Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) Honduras

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

Institución Nacional de Derechos Humanos "Clase A"

2019
INFORME ANUAL

ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACTUACIONES DEL CONADEH

Actuación de transformación de la realidad

- Municipios de Bienestar Solidario.
- Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos

Actuación hacia el porvenir

Movimiento social de valorización de la dignidad humana.

Actuación en la realidad presente

- Atención: Quejas
- Mediaciones
- Capacitaciones
- Inspecciones
- Otros

Informe Anual sobre el Estado General de los Derechos Humanos y Actuaciones del CONADEH durante el 2019 ***(Edición revisada y actualizada)***

Despacho de la Dirección Superior

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, ***Comisionado Nacional de los Derechos Humanos***
Juan Wilfredo Castellanos, ***Delegado Adjunto Primero***
Rolando Arturo Milla, ***Delegado Adjunto Segundo***

Equipo de Coordinación
(Edición y Diseño)

Daniel García, ***Coordinador General***
Esaú Matamoros, ***Oficial de Planificación***

Delegados Regionales y Departamentales

Juan José Arita	Vivian Mayorquín	Hector Milla	Wendy Juárez
Deysi Lara	Elsy Reyes	Yanitza Rodríguez	Gustavo Fajardo
Xiomara Murillo	Griselda Martínez	Olvin Hernández	Cecilia Zeledón
Meyda López	Tomás Velásquez	Nery Mejía	Elena Marriaga

Gerentes y Jefes de Unidades Centrales

Suyapa Arteaga	Sheyla Acosta
Claudia Martínez	Oscar Lagos
Sofía Cáceres	Vanessa Baldassarre
Eugenio González	Cristina Elvir
Ricardo Tapia	

Coordinadores/as de Defensorías Nacionales de Grupos en Condición de Vulnerabilidad y Proyectos Asociados
MaríaJosé Gálvez
Francia Maradiaga
Ángela Rodríguez
Betina Hernández
Karol Cerrato
Dilcia Morazán
Reyna Zelaya
Ricardo López
Rurbell Flores

Revisión de Estilo y Redacción
Rosa Aguilar
Mario Posas

Diseño
Rilmac Impresiones

Contenido

PRESENTACIÓN.....7

RESUMEN EJECUTIVO.....12

PRIMERA PARTE: LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....15

CAPÍTULO ÚNICO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....10

1. Mandato constutucional e internacional.....19
2. El CONADEH: Institución Nacional de Derechos Humanos "Clase A".....20
3. El Plan Nacional de Acción 2014-2020: "Vanguardia De La Dignidad Humana".....21
4. Estructura orgánica y funcional.....24
5. Gestión de planificación presupuestaria, administrativa y financiera.....30
6. Suficiencia e independencia presupuestaria.....37
7. Reconocimiento al CONADEH en Transparencia y Rendición de Cuentas.....38
8. Estructura de infotecnología y comunicaciones.....39
9. Alianzas, convenios y cooperación externa.....39
10. Incidencia y participación del CONADEH a nivel internacional.....45

SEGUNDA PARTE: ACTUACIÓN DEL CONADEH EN LA REALIDAD PRESENTE Y HACIA EL PORVENIR.....49

CAPÍTULO I. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN INSTITICIONAL MEJORADA. MEDIOS DE ACTIVIDAD Y ÁREAS DE ÉNFASIS.....51

1. Sobre las Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias.....53
Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias
La Presentación de Denuncias ante el CONADEH
2. Atención de quejas de la población ante el CONADEH.....53
Según tipos de atención de denuncias
Medios de atención de denuncias
Fases de la queja
Naturaleza de la queja y relación del peticionario con la víctima
Individuos o instituciones denunciadas
Ubicación geográfica y procedencia de las quejas
Derechos vulnerados y amenazados
Quejas de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad
Cierre o conclusión de quejas
3. Situación y patrones de quejas sobre amenaza o vulneración de derechos humanos..55
Según tipos de atención de denuncias

Medios de atención de denuncias
Fases de la queja
Naturaleza de la queja y relación del peticionario con la víctima
Individuos o instituciones denunciadas
Ubicación geográfica y procedencia de las quejas
Derechos vulnerados y amenazados
Quejas de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad
Cierre o conclusión de quejas
4. Los derechos civiles y políticos.....69
Derecho a la vida
Derecho a la Integridad Personal
Derecho a la justicia
Derecho de petición
Libertad de expresión y pensamiento
5. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.....95
La Agenda 2030 y los Derechos Humanos
Quejas atendidas sobre derechos económicos, sociales y culturales
Derecho al trabajo
Derecho a la salud
Derecho a la educación y a la cultura
Derecho al ambiente
Derecho al agua

CAPÍTULO II. ATENCIÓN A CRISIS Y CONFLICTOS SOCIALES EN HONDURAS.....131
1. *Las Crisis y Conflictos Sociales en 2019.....133*
2. *Conflictos de los Sectores de Salud y Educación.....133*
3. *Crisis Nacional de Centros Penitenciarios.....141*
4. *Conflictos con el Sector de Enfermeras/os.....145*
5. *Conflictos de la Policía Nacional.....147*
6. *Conflictos Sociales sobre Ambiente y Proyectos Hidroeléctricos.....149*
7. *Conflictos de Derechos Laborales del Personal del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).....149*
8. *Acceso a la Justicia de Casos Vinculados a la Crisis Postelectoral 2017-2019.....150*
9. *Crisis en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).....150*
10. *Conflictos Sociales de Empresas y el Derecho al Trabajo.....152*
11. *Naufragio en Puerto Lempira.....152*
12. *Conflictos en Sector del Transporte.....153*
13. *Conflictos en Hospital Mario Mendoza.....153*
14. *Uso Excesivo de la Fuerza en Manifestaciones Sociales Diversas.....154*
15. *Crisis sobre la Energía Eléctrica.....154*
16. *Conflicto en el Bajo Aguán: Comunidad de Guapinol.....155*
17. *Conflicto con la Empresa Minerales De Occidente (MINOSA).....156*

CAPÍTULO III. GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.....161
1. *Situación de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad.....163*

2. *Mujer*.....164
3. *Niñez, Adolescencia y Familia*.....173
4. *Personas Adultas Mayores*.....183
5. *Pueblos Indígenas y Afrohondureños*.....186
6. *Personas con Discapacidad*.....192
7. *Personas Migrantes*.....201
8. *Desplazamiento Forzado Interno*.....206
9. *Medio Ambiente Sano*.....219
10. *Obligado/a Tributario/a*.....226
11. *Personas con VIH*.....231
12. *Personas LGTBI*.....235

TERCERA PARTE: INNOVACIÓN HACIA UN VERDADERO MOVIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL NACIONAL 239

CAPÍTULO I. GESTIÓN EJECUTIVA DE AVANCES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 "VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA", DURANTE 2019.....241

1. *Objetivo I: Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos.....243*
2. *Objetivo II: Goce Efectivo de los Derechos Humanos de Todas/os los/as habitantes a los Servicios Públicos del Estado.....246*
3. *Objetivo III: Cumplimiento, Respeto y Defensa de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Todas /os las/os Habitantes y Migrantes.....248*
4. *Objetivo IV: Derechos Humanos y Estado Democrático de Derecho.....259*

CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: "MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO".....261

1. *La Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible.....263*
2. *Cobertura y conformación nacional de los "Municipios de Bienestar Solidario".....265*
3. *Desempeño de los "Municipios de Bienestar Solidario".....269*
4. *Educación Continua No Formal en los "Municipios de Bienestar Solidario".....269*
5. *Espacios regionales y nacionales de diálogos y encuentros intermunicipales.....272*
6. *Reconocimiento Nacional e Internacional.....277*

CAPÍTULO III. SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO 2014 – 2020.....281

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....239

1. *Conclusiones.....293*
2. *Recomendaciones.....299*

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos propugna el avance hacia un sistema nacional de bienestar y justicia económica y social: *Se ha iniciado el movimiento social por la dignidad humana, en Honduras*

El Plan de Acción del CONADEH 2014 – 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" trazó la senda del proceso para que la dignidad cesase de permanecer en la retaguardia o entre los últimos valores de preocupación en los asuntos públicos y privados, y ocupe el primero que le corresponde como prioridad y fin supremo de la sociedad y del Estado. Por ello, el CONADEH hizo de la dignidad humana el estandarte de acción permanente contra la injusta realidad que continuamos viviendo y que es contraria a nuestro Estado constitucional, democrático, social y de derecho.

Asumimos así el papel de promotores activos del cambio pacífico que, sin perjuicio de atender crisis coyunturales, nos ha hecho ocuparnos de las causas profundas de nuestros problemas como personas, comunidades locales y comunidad nacional. Causas irresueltas aún por indiferencia, vacíos y, en general, por falta de cultura democrática y educación en derechos humanos, tal como se evidencia en las actitudes y comportamientos de quienes integramos la misma sociedad y el mismo Estado.

Constatamos y reconocemos que las crisis existenciales, estructurales y coyunturales que afrontamos actualmente, requieren de deliberadas soluciones durables que no pueden lograrse por la desviada vía de los arreglos políticos tradicionales. Arreglos que, en general, han consistido en la manera de compartir el ejercicio del poder por el beneficio indebido que pueden derivar del mismo, contraviniendo su deber de ponerlo al servicio de la protección y respeto de la dignidad humana de todo el pueblo, sin distingos políticos, sociales o de otra naturaleza, e ignorando la atención especial debida a la mayoría de la población hondureña que vive en la pobreza, discriminación y exclusión social.

Esa mayoría del pueblo es también la más afectada por la violencia, la delincuencia organizada y no organizada, incluyendo la corrupcion e impunidad, el funcionamiento deficiente de los servicios públicos, la degradación del medio ambiente, las repercusiones del cambio climático, los incendios forestales, sequías, inundaciones, plagas forestales y agrícolas, pérdidas de cultivos e insuficiencia de alimentos.

Por ello, he propugnado por soluciones para sustentar la seguridad humana en paz social estable y permanente que conduzca al desarrollo sostenible del pueblo entero, liberándolo del temor y de la pobreza, y dotándole de los instrumentos necesarios para que viva su dignidad, en un ambiente de oportunidades para su progreso económico y social, en democracia y libertad.

He facilitado esas soluciones, creando los medios para hacer posible la conformación de un sistema nacional de bienestar y justicia económica y social. Ello a partir del diseño, promoción e implementación de la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario": y de la determinación y esfuerzo solidario para infundir y difundir la cultura democrática y la educación en derechos humanos, desde la base primaria en la vida familiar, en las diferentes modalidades educativas y a lo largo de toda la vida. El Estado ha aceptado nuestra recomendación de adoptar una política pública de cultura democrática y educación en derechos humanos. Estamos próximos a contar con un proyecto de Plan Nacional y la adopción consiguiente de una política, en la materia.

De esa manera, como CONADEH, luchamos, incidimos y avanzamos en la sensibilización nacional de la sociedad y del Estado, para ir ocupando los espacios que hemos históricamente dejado desocupados, y que han sido utilizados por quienes, en su discurso interesado, emplean los términos de pueblo y de bienestar en democracia, conforme a sus propios fines y utilidad individual o de grupo; mientras que, en su propia vida y liderazgo, promueven, por el contrario, la intolerancia, el odio, la confrontación y la violencia entre hermanos/as hondureños/as. Prácticas dañinas y antidemocráticas que han lamentablemente penetrado en parte de las familias, las comunidades locales y la comunidad nacional.

El CONADEH ha podido también mantener su cohesión, levantando el estandarte de la dignidad humana, frente a quienes, al interior y exterior de nuestra institución, han pretendido difundir esas prédicas social y políticamente antidemocráticas. Ello nos ha sido posible por nuestra proximidad permanente con la dignidad individual, el pluralismo, la diversidad y las expectativas colectivas de los habitantes de los territorios; por recibir y resolver constantemente sus quejas individuales y atender sus problemas comunitarios; por compartir con ellos conocimientos en derechos humanos como un servicio esencial para las personas y comunidades; y por sentirnos solidariamente unidos como partes de un solo pueblo, en el cual no debe haber discriminación alguna.

Esa convicción es la que se reveló en la ejecución real de todo el Plan de Acción del CONADEH y en su eficacia que, por el espíritu de cambio pacífico que lo anima, fue más allá de las palabras, de los discursos, de lo teórico y de los actos formalistas en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

Es democracia viva lo que hemos hecho con la aplicación de ese plan en los territorios, en especial, en el ámbito municipal, por medio de la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario", la cual ha incidido en personas y comunidades que hoy comienzan a recorrer senderos de dignidad para vivir el goce y cumplimiento de

sus derechos y deberes humanos, creando bases firmes de gobernabilidad para la convivencia armónica, la justicia económica y social y la democracia real.

"Municipios de Bienestar Solidario" es estrategia de seguridad humana para el desarrollo local sostenible, porque es un medio preventivo y de solución de conflictos que permite a las personas y comunidades superar sus temores y amenazas provenientes de la pobreza, el desempleo, las crisis recurrentes, los incendios forestales, sequías, inundaciones, escasez de alimentos, plagas, deterioro del medio ambiente, enfermedades, violencia y delincuencia, incluyendo corrupción e impunidad.

La seguridad humana es el puente hacia condiciones que posibilitan el desarrollo sostenible personal, familiar y social de los habitantes, en paz, libertad y democracia. El desarrollo sostenible es el proceso de cambio progresivo de la calidad de vida de las personas y comunidades, con su participación; por medio del crecimiento económico inclusivo y con equidad social; del cambio de los métodos de producción y de los patrones de consumo, con respeto al pluralismo ideológico y a la diversidad; y favoreciendo relaciones armónicas con la naturaleza.

Esta estrategia local, después de casi cuatro años de haberse iniciado y avanzado como proceso de cambio en 36 municipios distribuidos en los 18 departamentos de la República: ha llegado a ser formalmente reconocida, a nivel nacional, como parte de la política de transparencia, integridad en la gestión pública y lucha contra la corrupción, tal como se hizo en el IV Plan de Acción de Estado Abierto, Honduras 2018 - 2020.

Los 36 actuales "Municipios de Bienestar Solidario" abarcan una población estimada en 1.2 millones de habitantes. En el primer semestre de 2020, se ampliará a 18 nuevos municipios, lo que hará un total de 54, los cuales cuentan con una población superior a 1.7 millones de personas.

Ésta es una conquista hacia la vida digna de las comunidades desde los territorios locales. Ahora se trata de asegurar que las comunidades estén siempre solidariamente unidas para que nadie les arrebate esa conquista social y política cuyo avance hará factible la vida ordenada en familia y en comunidad para fomentar el bienestar, por medio del esfuerzo colectivo y la gobernanza democrática, en municipios de derechos humanos. Se ha calificado esta iniciativa hondureña como experiencia, única en el mundo, de democracia y desarrollo, desde abajo, desde lo local.

En suma, con el debido cumplimiento del Plan de Acción 2014 – 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana": como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos he atendido eficazmente mi misión constitucional y compromiso cívico, hacia todo el pueblo en su conjunto, en cuanto a servir de garantía del Estado de la protección y promoción de los derechos humanos, y de actuar siempre hacia ese fin supremo.

En efecto, desde el 2014, el CONADEH ha realizado, con mayor intensidad y diligencia, actividades de supervisión de la administración pública, fortalecimiento del Estado de derecho, atención a las quejas o denuncias, investigaciones, inspecciones, capacitaciones, mediaciones, acompañamientos, orientaciones y otros servicios públicos esenciales.

Desde el 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha adicionalmente trascendido esas actuaciones, acompañándolas de estrategias y procesos reales para resolver problemas estructurales en comunidades municipales, previa promoción y empoderamiento del verdadero sentido de la protección y el respeto de la dignidad humana de todas las personas, y del derecho y el deber de hacerla efectiva en la vida democrática de la comunidad, la sociedad y el Estado.

Con posterioridad a la presentación, en marzo de 2020, del Informe Anual, del cual ésta es la versión resumida: se produjo la crisis sanitaria y humanitaria provocada por el Covid-19 y el Dengue. Trabajamos al servicio del pueblo, a lo largo de esa crisis y dejamos constancia documentada de ello.

Todo ello se realizó en ejercicio de la independencia institucional que debe caracterizar al CONADEH para cumplir con su misión constitucional. Lo que se evidenció constantemente en mis declaraciones, pronunciamientos, recomendaciones y acciones independientes de servicio al pueblo entero, sin discriminaciones políticas, religiosas, étnicas ni de ninguna otra clase.

El actual informe anual 2019, así como los informes especiales que se le adjuntan y los precedentes del periodo 2014 – 2018, documentan fehacientemente la efectividad del cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", de la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario" y de mi misión constitucional como Defensor del Pueblo de Honduras, a pesar de las crisis recurrentes y el ambiente conflictivo durante el periodo 2014 – 2020.

Logramos hacer internacionalmente posible lo que, para muchos parecía imposible de lograr, dado el amplio, dividido, crítico y violento contexto nacional. En efecto, desde el inicio de mi gestión, trabajé con mi equipo de colaboradores, en brindar servicios al pueblo, conforme a los estándares nacionales e internacionales, y salir de la Categoría "B", en la cual, desde el 2011, la comunidad internacional había colocado a la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, significando su falta de cumplimiento de los requisitos necesarios para figurar entre las mejores instituciones nacionales de derechos humanos.

La independencia, profesionalidad y calidad de nuestros servicios al pueblo, de conformidad con los más altos y actuales parámetros mundiales de derechos humanos, durante el periodo 2014 – 2019, fueron reconocidos por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, "encomiando los continuos esfuerzos desplegados por el CONADEH para promover y proteger los derechos humanos, en particular en lo que respecta a las migraciones y los refugiados, a pesar del complicado contexto en el que opera".

A partir de diciembre de 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió el certificado del reconocimiento internacional que acredite la calidad de sus servicios especializados y de su ascenso a la "Clase A" de las instituciones nacionales de derechos humanos, certificación extendida por la Alianza Global de Institituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUDH).

Así, trazamos y recorrimos el camino cierto entre nuestra misión 2014 y visión 2020, que fue el siguiente:

MISIÓN

Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

VISIÓN

Ser reconocidos, nacional e internacionalmente, como generadores de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y promoción de la dignidad humana, en Honduras, que contribuya a la transformación de la realidad nacional, por medio del avance significativo en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, con experiencia positiva de contribución a la construcción concreta de condiciones básicas de vida digna y mayores oportunidades para el progreso social de los habitantes, asegurando especial atención a los sectores y grupos vulnerados.

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, junio de 2020.

H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Resumen Ejecutivo

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) "Clase A". Informe Anual 2019: Estado General de los Derechos Humanos y Actuaciones del CONADEH

El presente informe sobre el estado general de los derechos humanos y las actuaciones del Comisionado Nacional de los Derecho Humanos, comprende el periodo anual 2019 y el primer bimestre 2020, y es el sexto informe anual, presentado al honorable Congreso Nacional, durante la presente gestión administrativa de su titular, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres.

El funcionamiento de dicha gestión administrativa se expresa en los siguientes hechos y resultados:

1. Cumplimiento efectivo de lo delineado en el Plan de Acción 2014- 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", y promoción real, en todo el territorio nacional, de un movimiento social, en curso, por la supremacía de la dignidad humana, en Honduras;
2. Actuación sistemática sobre la situación en derechos humanos en Honduras, de conformidad a los más altos y actualizados estándares internacionales, guiada por principios superiores de independencia, pluralismo, objetividad y profesionalismo, con atención especial a las personas y grupos en condición en vulnerabilidad;
3. Aumento de las atenciones al pueblo y modernización del funcionamiento del CONADEH, en cuanto a la realización de actividades tradicionales sobre los temas coyunturales de derechos humanos, como: supervisión, quejas, capacitaciones, inspecciones, mediaciones, acompañamientos y otros servicios usuales en las instituciones nacionales de derechos humanos;
4. Realización simultánea de actuaciones clave para el cambio social en el porvenir, contribuyendo con orientaciones, capacitaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Estado de derecho, la democracia real, la seguridad humana y el desarrollo sostenible, en paz y libertad;
5. Inicio de ese cambio social, promoviendo la cultura democrática y educación en derechos humanos, y la implementación de un modelo propio de "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario".

La acreditación y documentación de esos hechos y resultados históricamente excepcionales han sido oportunamente publicados y se encuentran disponibles en nuestra página web (www.conadeh.hn).

Estos son los siguientes:

I. La "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario", diseñada y promovida por la gestión 2014 – 2020 del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y ha sido objeto del empoderamiento por las comunidades y autoridades de 54 municipios, que representan más de 1.7 millones de personas, incluyendo los 18 municipios adicionales en los cuales se ha comenzado a aplicar desde el 2020. El Estado de

Honduras ha declarado, a nivel nacional, la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" como compromiso del Estado con la ciudadanía, sobre la base de principios de integridad en la gestión pública, transparencia y lucha contra la corrupción. Se adjunta copia de la parte pertinente del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020.

II. El Estado de Honduras ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la incorporación de la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos en el currículo nacional básico (educación preescolar, escolar y media), en educación informal y a lo largo de la vida. Se está concluyendo la versión final del proyecto de Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, en Honduras. No obstante, el CONADEH inició ya la difusión permanente de la cultura democrática y los derechos humanos, por medio de la educación continua no formal, en los "Municipios de Bienestar Solidario".

III. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha sido reconocido internacionalmente como institución nacional de derechos humanos "Clase A". La Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), previo un proceso de verificación y evaluación, así lo ha declarado. Se adjunta certificado otorgado y copia de la parte final del proceso de evaluación;

IV. Se logró establecer las bases de una estructura de tutela integral o protección de los derechos humanos desde el nivel local, vinculado con el nacional centroamericano, interamericano y universal.

V. Se logró un mayor protagonismo internacional de calidad reconocida y documentada en las actuaciones del CONADEH 2014 – 2020.

El presente informe Anual 2019 contiene los detalles de esos y otros aspectos esenciales sobre el estado de los derechos humanos, en Honduras, incluyendo una apretada síntesis de la gestión 2014-2020 y el funcionamiento y resultados del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

El Informe Anual 2019 desarrolla los siguientes aspectos:

1. Organización y Estructura de Funcionamiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
2. Situación de los Derechos Humanos y la Acción Institucional Tradicional Mejorada. Medios de Actividad y Área de Énfasis.
3. Atención a Crisis y Conflictos Sociales.
4. Grupos en Condición de Vulnerabilidad.
5. Gestión Ejecutiva de Avances en Cumplimiento del Plan de Acción 2014 – 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", durante 2019.
6. Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario".
7. Sistematización de las actuaciones en cumplimiento de la misión constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, durante el periodo 2014 – 2020.
8. Conclusiones y recomendaciones.

PRIMERA PARTE

PRIMERA PARTE

LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 2020

Capítulo Único: Organización y Estructura de Funcionamiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

PARTE I

CAPÍTULO ÚNICO

Organización y estructura de funcionamiento de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

1. Mandato Constitucional e Internacional

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, creada para asegurar la legitimidad y la efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho, en su propósito exclusivo de garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los/as habitantes de Honduras.

La Constitución de la República lo dispone así, al señalar que: *"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial."*[1].

El CONADEH, es así una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado, cuyo papel se fundamenta en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios internacionales que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En lo atinente a la organización y funcionamiento del CONADEH, los *Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos,* conocidos como los *Principios de París,* sobre el mandato y atribuciones de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (INDH)[2] y otras resoluciones complementarias adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA), representan la principal fuente de estándares normativos para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en particular en lo que concierne a su mandato amplio, independiente, pluralista y progresista.

Toda esta normatividad precisa el papel singular del CONADEH, en su atribución y función de velar porque toda la institucionalidad del Estado de Honduras, tanto en el caso de los tres Poderes tradicionales y otras entidades públicas u otras que realizan funciones de las mismas, cumplan con la finalidad de respetar, proteger y promover la dignidad de la persona humana y del pueblo, garantizando el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho.

El CONADEH debe cumplir permanentemente con la razón constitucional de su existencia institucional y de su papel de prevención, protección, defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas y todos los habitantes de Honduras. Para ello, cuenta con el valor del talento humano, la independencia institucional, la inteligencia y la voluntad puestas al servicio de la finalidad humana de la sociedad y el Estado, y el acompañamiento local, nacional e internacional.

> ***La misión del CONADEH es servir a Honduras, sirviendo al pueblo; y su visión la orienta hacia la creación de condiciones que garanticen realmente el goce efectivo de los derechos humanos, por todas y todos los habitantes de Honduras.***

1 *Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras.*

2 *Elaborados en el primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en París del 7 al 9 de octubre de 1991, y adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con la Resolución 1992/54, de 1992, reafirmada por la Asamblea General con la Resolución 48/134 de 1993, los cuales refieren a la competencia, atribuciones y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).*

2. El CONADEH: Institución Nacional de Derechos Humanos con "Clase A"

Desde el 2011, el CONADEH fue internacionalmente clasificado en la categoría "B" por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), debido a *"su posicionamiento durante el Golpe de Estado de 2009"*[3] y la falta de correspondencia de estándares internacionales.

Lo anterior significó la falta de credenciales suficientes de legitimidad y credibilidad en cuanto a la organización y funcionamiento esperado de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Con la nueva gestión administrativa del CONADEH (2014-2020), se inició y desarrolló una actitud institucional de hacer lo máximo con lo mínimo; de estimular la devoción social del talento humano; de cumplir con la misión constitucional de conformidad a los parámetros internacionales y realizar gestiones para recuperar la "Clase A", como expresión del progreso en derechos humanos y de mejora de la imagen como país.

Desde el año 2016, se recibieron recomendaciones por parte del Subcomité de Acreditación del GANHRI para que el CONADEH pudiera recuperar la "Clase A".

En el año 2018, y durante el primer trimestre de 2019, el Titular del CONADEH solicitó nuevamente al Subcomité de Acreditación de GANHRI evaluar al CONADEH para poder recuperar la "Clase A". Se obtuvo respuesta que la institución sería evaluada el 14 de octubre.

Para esta evaluación, la institución del CONADEH debía acreditar actuaciones y presentar documentos que sustentan el cumplimiento de los *Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos* (Principios de París) y sus actividades, posiciones y recomendaciones, boletines, comunicados, informes especiales y generales, y otra información complementaria.

Entre esta documentación, se remitió copia de la legislación en virtud de la cual la institución esté establecida y facultada; un esquema de su estructura organizacional, incluyendo detalles del personal y presupuesto anual; copia de su informe anual más reciente; una descripción detallada que demuestre la manera cómo la institución cumple con los Principios de París y documentos anexos que sustentan el trabajo realizado por el CONADEH.

El 14 de octubre de 2019 se desarrolló una audiencia vía Skype ante el Subcomité de Acreditación, en la cual se realizó una serie de consultas adicionales a la información remitida, para poder emitir una resolución sobre la solicitud del CONADEH.

En dicha reunión, el Titular del CONADEH, en compañía de su equipo de trabajo, contestó a cada una de las interrogantes de los miembros del Subcomité de Acreditación[4], y agradeció finalmente que el GANHRI haya aceptado realizar la evaluación.

> ***La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés) comunicó, un mes y medio después, al Titular del CONADEH, su decisión de reconocer con clase "A" al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, encomiando los continuos esfuerzos que la actual gestión defensorial y administrativa ha desplegado para promover y proteger los derechos humanos de los habitantes, en particular, en lo que respecta a las migraciones y los refugiados, a pesar del complicado contexto en el que opera.***

Las recomendaciones positivas del Subcomité de Acreditación fueron ratificadas por la Oficina Presidencial (Bureau) de la GANHRI.

Aún cuando el GANHRI ya divulgó su decisión, y el CONADEH y Honduras comenzaron a recibir los beneficios de la "Clase A": El certificado del CONADEH de "Clase A", será entregado oficialmente en marzo de 2020, en Ginebra, Suiza, en ocasión de la Asamblea General de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

El anuncio de este logro excepcional en el contexto actual de Honduras, lo hizo el Defensor del Pueblo, Dr. Roberto Herrera Cáceres, al dirigirse a la población, al Estado y la comunidad internacional, en el acto de celebración del *"Segundo Encuentro Nacional de Municipios de Bienestar Solidario"*, celebrado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el día 10 de diciembre de 2019, en ocasión del *"Día Internacional de los Derechos Humanos"* y el *"71 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos"*.

En éste se destacó la entrega simbólica de este resultado al Estado de Honduras, como un servicio, entre otros que son debidos al pueblo hondureño y que impactarán notablemente en mayor acceso a foros universales y en la positiva imagen internacional de Honduras.[5]

3 Reporte y recomendaciones de la Sesión del Subcomité de Acreditación (SCA) Ginebra, 11-15 octubre, 2010.

4 El Subcomité está integrado por las instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo.

5 Sobre el contenido completo de la información enviada al Subcomité de Acreditación, en base a las recomendaciones recibidas, consultar informe anual 2018, páginas 26 al 34.

3. El Plan Nacional de Acción 2014-2020: "Vanguardia De La Dignidad Humana"

Desde el año 2014, bajo la nueva gestión administrativa y orientación profesional, se realizó un proceso de planificación estratégica, funcional y orgánica, que se refleja en el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", puesto en ejecución en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad pública, en el marco del Estado democrático y social de Derecho que debe garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los/as habitantes de Honduras.

El Plan de Acción, a nivel nacional, tiene como objetivo general, la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todas/os las/os habitantes y migrantes. Sus objetivos específicos son: promover la cultura democrática y educación en derechos humanos; impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; asegurar el cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho (ver Ilustración No. 1).

A nivel local, el centro y motor impulsor del Plan es la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras, promoviendo la cultura democrática y educación en derechos humanos en el seno de las familias y en la interacción de ellas en la comunidad local y nacional.

El Plan se complementa con la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario"[6], que ya es una realidad en treinta y seis (36) municipios de los dieciocho departamentos de Honduras.

Ilustración 1: Los cuatro objetivos del Plan Nacional de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".

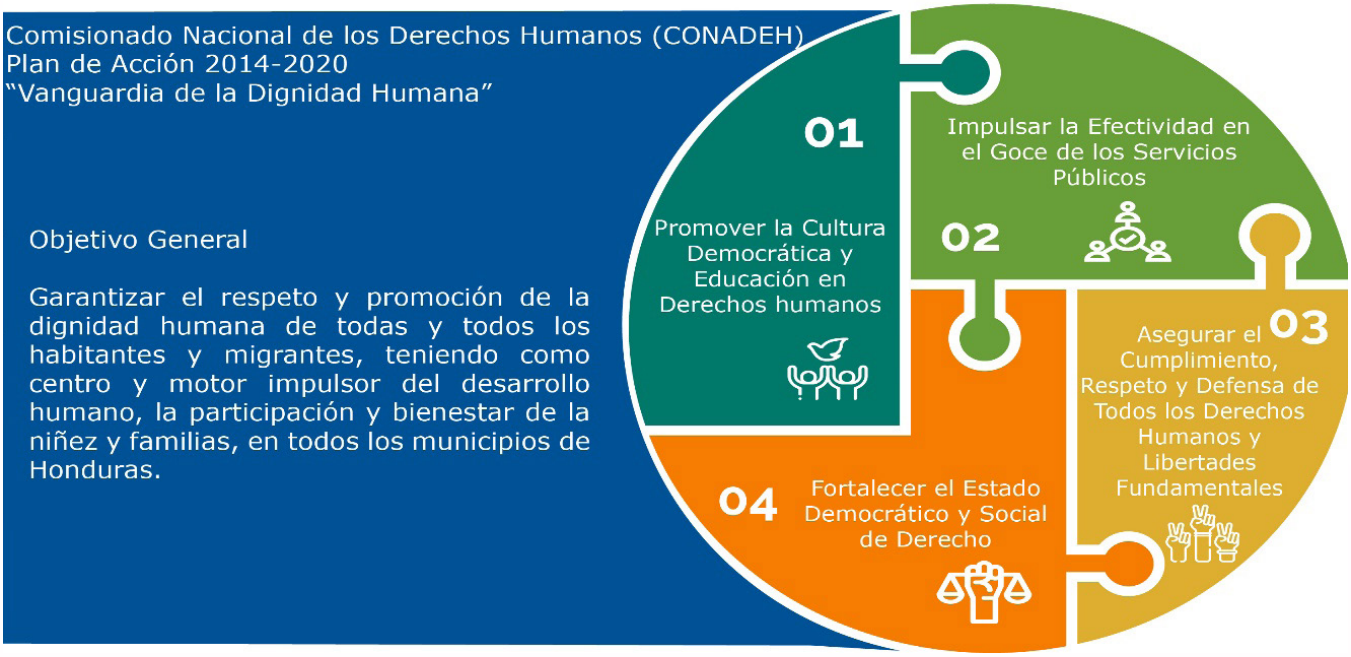

Fuente: CONADEH – Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana"

6 El Capítulo I de la Parte III de este Informe Anual, refiere a las acciones realizadas en cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".

La iniciativa, a nivel nacional, de la "Cultura democrática y la educación en derechos humanos"

La promoción de la cultura democrática y la educación en derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana". Sin embargo, ha sido aspiración del CONADEH integrar la cultura democrática y la educación en derechos humanos en el currículo nacional básico.

Atendiendo las recomendaciones del CONADEH de 2015 y 2016, el Estado asumió el compromiso de cumplirlas y atender la necesidad de integrar la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional básico, lo que representa un avance significativo en materia de la construcción de la democracia en la consciencia de las nuevas generaciones. Sin embargo, este compromiso aún está en proceso de cumplimiento para que pueda convertirse prontamente en una política pública del Estado de Honduras.

Lo anterior significa que se debe actuar en la perspectiva de la dirección que señala la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, avanzando, de forma interrelacionada y simultánea, hacia otros objetivos de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes.

Mientras ello ocurre, el CONADEH ha comenzado a desarrollar un programa de educación continua no formal de cultura democrática y educación en derechos humanos en 36 municipios en los cuales se implementa la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario".

Se destaca también, a nivel nacional, la aceptación gubernamental de la recomendación del CONADEH de examinar e incluir el aprendizaje de la cultura democrática y educación en derechos humanos en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media.

Sobre lo anterior, el CONADEH ya trabaja conjuntamente con el Gobierno Central y con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Ello complementará, a nivel nacional, las acciones a desarrollar, en el ámbito municipal, en la construcción de "Municipios de Bienestar Solidario". [7]

Las Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias

Una queja, una orientación o atención humanitaria, es un acto procesal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al que puede recurrir cualquier persona o grupo de personas cuando sus derechos humanos, sus libertades fundamentales o los de otra persona, están siendo amenazados o vulnerados por una autoridad del Estado o cuando una determinada conducta se configure como ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública. Procede también contra las entidades privadas que presten servicios públicos, en el ámbito de su función.

La presentación de quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias puede realizarse ante las oficinas del CONADEH en los 18 departamentos de todo el territorio nacional, las cuales son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación, en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, y partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano, ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

Interponer una queja o una denuncia, y solicitar una orientación o atención humanitaria, es un acto voluntario que se realiza para poner en conocimiento del CONADEH, sobre una determinada situación de hecho que pudiera constituir un agravio a la dignidad humana.

La presentación de quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias que se presentan ante el CONADEH, son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación, en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, y partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano, ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

Todo lo anterior, y con el fin de brindar un mejor servicio a los peticionarios, desde 2017 entró en vigencia el *"Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias"* del CONADEH, que rige el funcionamiento y accionar de la institución y establece los procedimientos de la atención de las denuncias o peticiones; asegura la atención expedita y pertinente de los casos e investigaciones correspondientes y que

7 Se muestra mayor detalle de esto en el Capítulo II de la Parte III, sobre "Municipios de Bienestar Solidario" y el Capítulo I de la Parte II sobre la "Situación de los Derechos Humanos en Honduras", apartado del Derecho a la Educación.

la atención se lleve a cabo con calidad, calidez, eficiencia y con resultados.[8]

Ilustración 2: Distribución de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH para interposición de denuncias a nivel nacional y cobertura de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario, al 2020.

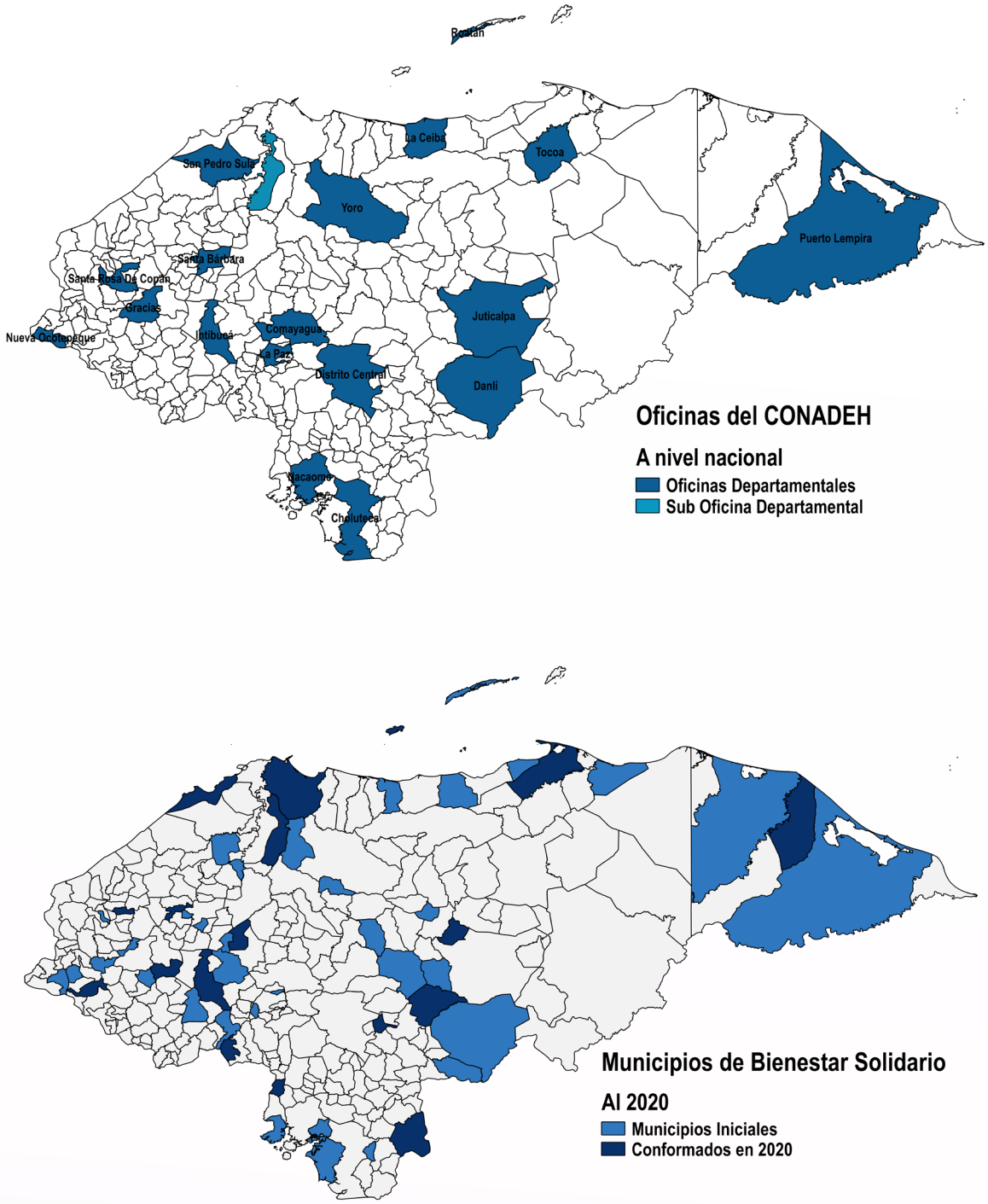

Fuente: CONADEH/PAVDH 2020

8 Para mayor detalle del procedimiento de las denuncias, ver "Protocolo de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias", disponible en la página web: www.conadeh.hn, así como del Capítulo I, Parte II "Situación de los Derechos Humanos en Honduras", que profundiza la actuación del CONADEH en relación a las quejas y denuncias atendidas de la población, así como de los patrones y detalle de incidencias.

La Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario"

El 10 de diciembre de 2016, el CONADEH lanzó oficialmente la Estrategia de Seguridad Humana[9] para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario".

La Estrategia consiste en promover la transformación local para el bienestar y la plena realización de las personas, en un mínimo inicial de dos municipios por cada uno de los dieciocho (18) departamentos de Honduras (36 municipios a nivel nacional), que se comprometen a caracterizarse por: cultura democrática y educación en derechos y deberes humanos; protección y promoción de esos derechos y deberes; efectividad progresiva en el goce de los servicios públicos y derecho al desarrollo; y fortalecimiento de la gobernanza municipal y del Estado democrático y social de Derecho. Al 2020, la cobertura de la Estrategia ha sido extendida de 36 a 54 "Municipios de Bienestar Solidario".

El CONADEH ha venido impulsando esa estrategia de transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes. Busca, además, canalizar las quejas o denuncias generadas localmente, en especial de los sectores más desfavorecidos, para encontrarles solución municipal.

Además, busca favorecer la prevención temprana de necesidades o conflictos para reforzar la protección de las comunidades, apoyándose en las capacidades, valores y participación de las personas y en su derecho al disfrute de sus derechos humanos. Finalmente, busca contribuir a generar soluciones que afirmen la seguridad humana, la paz, la democracia, la libertad y el desarrollo local sostenible.

Con ese propósito, se ha avanzado en el empoderamiento, la participación y la movilización de personas o grupos poblacionales municipales, en especial los vulnerados; en la creación de *"Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos"* (SILOP-DH), conformados por dos mecanismos, uno de protección y otro de promoción; en el diseño de un Índice Municipal de Seguridad Humana.

Se inició un proceso de educación continua de las comunidades, en áreas como: cultura democrática y educación en derechos humanos, resolución de conflictos, participación ciudadana, acceso a la información pública, acceso a la justicia, acceso a los servicios públicos, seguridad humana y desarrollo sostenible, medio ambiente sano, prevención al desplazamiento y migración forzada, entre otros.[10]

4. Estructura orgánica y funcional

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es gestionada como una entidad viva y evolutiva, como lo es la misma sociedad y la progresividad de los derechos humanos de las personas.

Para lograr la ejecución del mandato constitucional y de la Ley Orgánica, así como los instrumentos internacionales antes citados, el CONADEH se ha orientado a concretar, en vivencias reales, las declaraciones formales sobre los derechos humanos de los habitantes. Para ello es necesario el compromiso y lealtad institucional de su personal y una dirección diligente e independiente.

El artículo 46 de la Ley Orgánica del CONADEH establece que: *"El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados/as Adjuntos/as, asesores/as, personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios"*, con la finalidad de garantizar la protección y el respeto de la dignidad humana de todos/as los/as habitantes y migrantes hondureños.

La estructura del CONADEH está integrada de la forma siguiente:

- Dirección Superior
- Gerencias
- Unidades Especializadas
- Defensorías Nacionales
- Oficinas Regionales
- Oficinas Departamentales

9 La Seguridad humana significa en este contexto, libertad para vivir sin miedo (seguridad de los habitantes), libertad para vivir sin miseria (acceso a los medios de vida básicos) y la libertad para vivir con dignidad (respeto a los derechos humanos).

10 Toda la información de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible se encuentra detallada en el Capítulo II de la Parte III del presente Informe Anual, el cual muestra a detalle los avances, logros, impactos, actividades, acciones y demás información relacionada a nivel general.

Estructura del personal por forma de contratación

- Personal permanente: 163 personas, de las cuales 93 (56%) son mujeres y 70 (44%) son hombres.
- Personal temporal: 31 personas, de las cuales 28 (90%) son mujeres y tres (10%) son hombres.

Los dos grupos hacen un total de 194 personas, de quienes 121 (62%) son mujeres y 73 (38%) son hombres.

Ilustración 3: Distribución del personal del CONADEH de acuerdo al género, al 31 de diciembre de 2019.

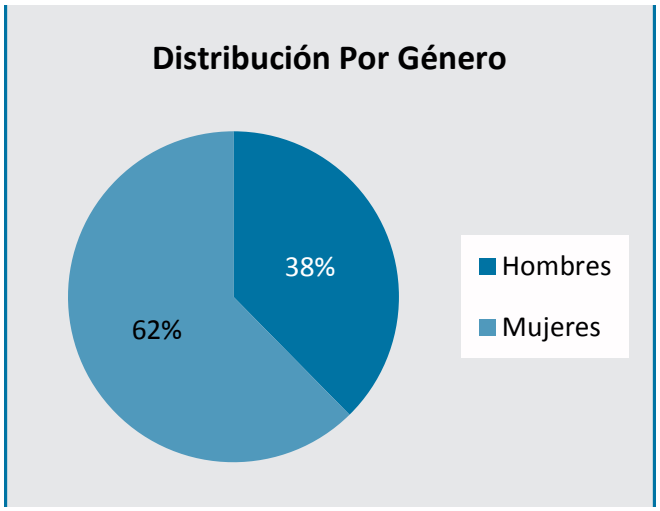

Fuente: CONADEH- Gerencia de Talento Humano

Estructura del personal permanente por antigüedad

En su mayoría, el personal del CONADEH mantiene una antigüedad en rangos de cero a cinco años (69 personas) y de cinco a 10 años (53 personas).

Ilustración 4: Distribución del personal del CONADEH, a ni 2019.

Rango de Antigüedad	Cantidad
0-5 años	69
5-10 años	53
10-15 años	28
15-20 años	9
20 + años	6
Total	**165**

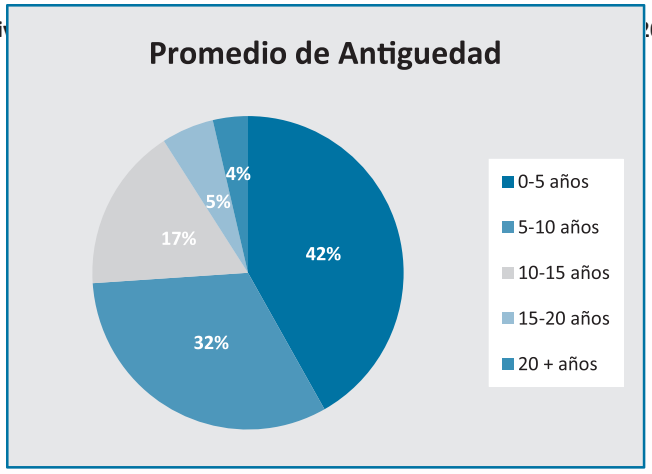

Fuente: CONADEH- Gerencia de Talento Humano

Estructura del personal permanente por edad

En su mayoría, la edad del personal se encuentra en un rango entre los 30 a 40 años, tal como lo muestra la tabla y el gráfico de la Ilustración No. 5.

Ilustración 5: Distribución del personal del CONADEH, a nivel nacional, de acuerdo a su edad, al 31 de diciembre de 2019.

EDAD	Cantidad
20 - 30 años	24
30 - 40 años	70
40 - 55 años	60
55 o +	11
Total	**165**

Fuente: CONADEH- Gerencia de Talento Humano

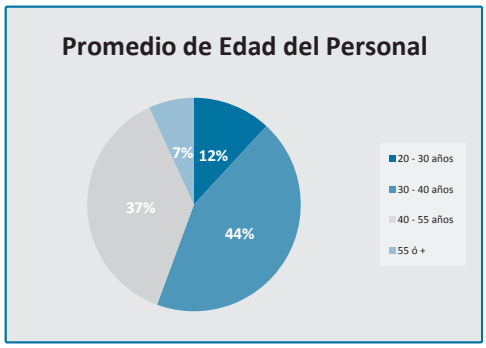

Estructura del personal según sexo

La Tabla de la Ilustración No. 6 presenta la composición del personal permanente del CONADEH distribuida según los cargos y por sexo.

Ilustración 6: Distribución del personal del CONADEH, a nivel nacional, de acuerdo a su cargo y sexo, al 2019.

CARGO	MUJER	HOMBRE
Dirección Superior	1	3
Gerencias	3	2
Unidades	2	3
Defensorías Nacionales	4	2
Delegados/as Regionales	3	3
Delegados/as Departamentales	7	5
Investigadores/as de Quejas	38	9
Promotores/as Educadores/as	3	15
Asistentes	6	2
Secretarias	26	0
Servicios Generales	3	4
Conductores	0	21
TOTAL	**96**	**69**

Fuente: CONADEH- Gerencia de Talento Humano 2019.

Estructura Organizacional

La estructura organizacional del CONADEH es innovadora y conformada por oficinas regionales y departamentales a nivel nacional, complementada con gerencias, defensorías nacionales de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad, y por diferentes unidades especializadas, tal como se muestra en la Ilustración No. 7, sobre la organización del CONADEH según su estructura orgánica.

Ilustración 7: Estructura Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

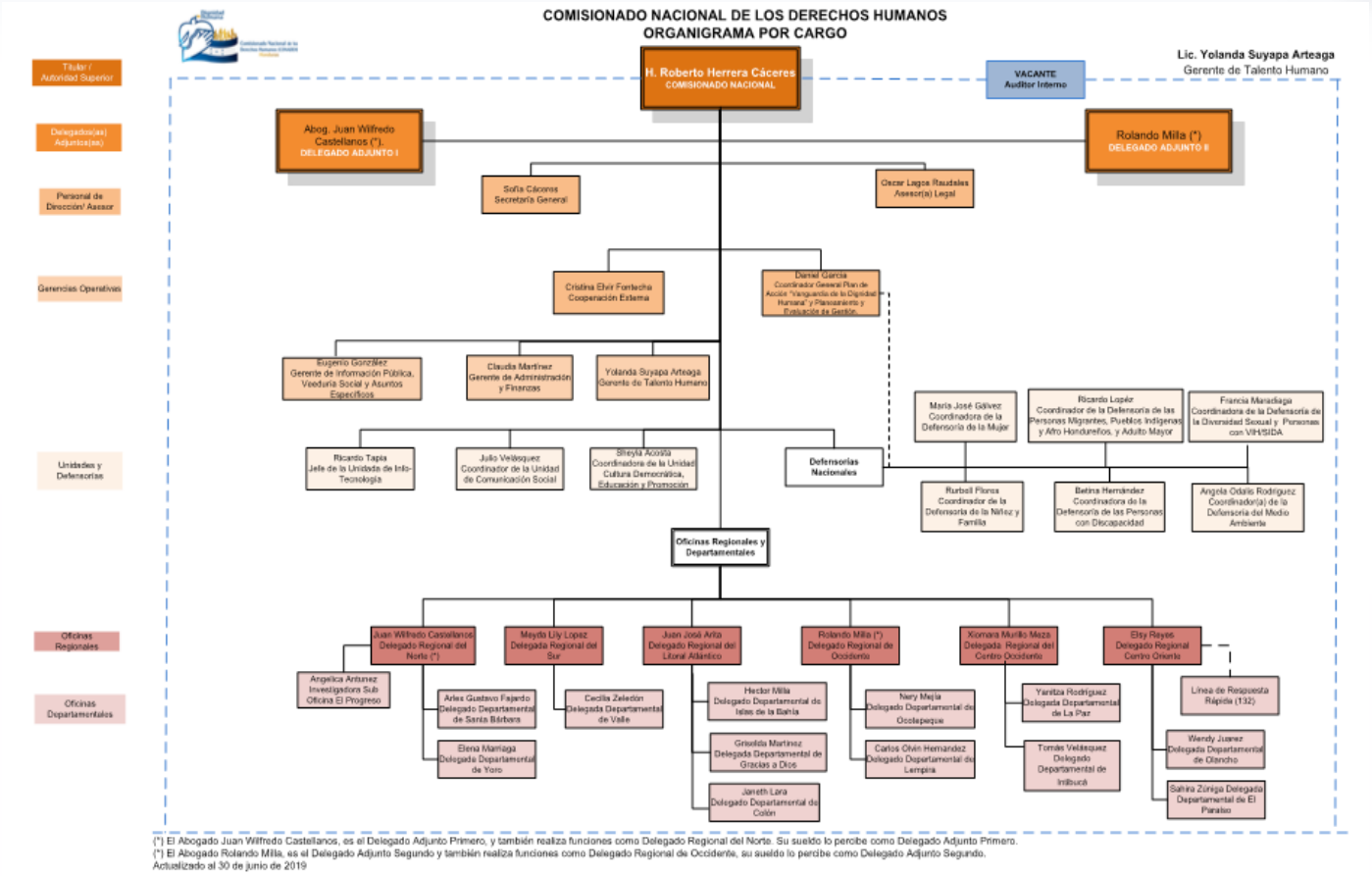

Fuente: CONADEH-Gerencia de Talento Humano 2020

Gerencias y Unidades Centrales

A nivel operativo, el CONADEH cuenta con una estructura organizacional compuesta por gerencias y unidades especializadas. Tienen como objetivo fundamental facilitar y fortalecer el cumplimiento de las competencias y funciones públicas, mediante la gestión eficaz del talento humano y de los recursos financieros para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades técnico – administrativas, en el marco del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario".

Esta sección está conformada por la Secretaría General y la Asesoría Legal; cuatro (4) gerencias como son la Gerencia de Talento Humano; la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Información Pública, Veeduría Social y Asuntos Específicos; y la Coordinación General del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana"; además, de la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG).

De igual manera, las unidades especializadas que se observan en la Ilustración No. 7 son: la Unidad de Cultura Democrática, Educación y Promoción; Unidad de Infotecnología; Unidad de Cooperación Externa; y Unidad de Comunicación Social.

Defensorías Nacionales de Grupos en Condición de Vulnerabilidad

Se creó también mecanismos funcionales innovadores consistentes en defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad, que interactúan bajo una coordinación central y con las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional.

Están determinados por esa interacción los objetivos y metas del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", por lo cual, funcionan armónicamente con la Coordinación General del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la Estrategia

de “Municipios de Bienestar Solidario”.

Las defensorías nacionales son las siguientes:

01 Defensoría Nacional de la Mujer;

02 Defensoría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia;

03 Defensoría Nacional de Personas con VIH/Sida y de la Diversidad Sexual;

04 Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad;

05 Defensoría Nacional de Personas Migrantes y Personas Adultas Mayores;

06 Defensoría Nacional de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y del Medio Ambiente; y

07 Defensoría Nacional de Protección al Obligado/a Tributario/a.

En el 2018 se procedió a crear la *“Unidad de Coordinación Interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las/os Defensoras/es de Derechos Humanos”*, con el fin de asegurar una mejor atención a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas o grupos en condición de vulnerabilidad y de los habitantes en general, poniendo en funcionamiento defensorías nacionales que interactúan con las oficinas regionales y departamentales.

Adicionalmente, el 20 de junio de 2016, junto a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos conformó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), adscrita a la Defensoría Nacional de Personas Migrantes, a fin de fortalecer la acción sobre el desplazamiento en Honduras, generar estudios, brindar información, realizar análisis y formular y presentar recomendaciones en relación con el desplazamiento interno.

Todas éstas son actualmente dependencias especializadas del CONADEH, responsables de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los grupos en condición o situación de vulnerabilidad, mediante la promoción, divulgación, prevención, defensa y protección de ellos, frente a amenazas eventuales de violaciones y la incidencia en la mejora del diseño e implementación de políticas públicas y su gestión diligente.

En sus planes operativos, esas defensorías nacionales contemplan acciones y actividades de apoyo coordinado e integrado a las oficinas regionales y departamentales, orientadas a la promoción, protección y el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, derecho al medio ambiente y derecho al desarrollo, de conformidad al Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y a la Estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario”.[11]

Análisis de Capacidades y fortalecimiento institucional iniciado y seguimiento

Para asegurar la aplicación eficaz del Plan Nacional de Acción y de la Estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario”, se inició, en 2015, el proceso de fortalecimiento e innovación institucional, con un ordenamiento estructural interno (autoevaluación) y una solicitud de evaluación internacional que consistió en un Análisis de Capacidades (*Capacity Assessment*) del CONADEH, para optimizar y aprovechar el potencial del talento humano requerido.

La evaluación fue desarrollada por una misión internacional conformada por una representante de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), enviada desde la sede en Ginebra; una representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), enviada desde su sede

11 En el Capítulo III de la Parte II del presente Informe Anual 2019 se encuentra detallada la situación de los derechos humanos de estos grupos en condición de vulnerabilidad, así como de la acción del CONADEH y sus resultados e impacto.

en Nueva York; y una representante de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) de Guatemala, en representación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de las Américas.[12]

El CONADEH recibió, de la misión internacional, cuatro (4) recomendaciones, y veintitrés (23) acciones para su cumplimiento, las cuales fueron asumidas con voluntad de implementarlas en el corto, mediano y largo plazo. Esto comenzó a fortalecer el funcionamiento del CONADEH en su papel de garantizar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, basándose en las innovaciones previstas en su Plan Nacional de Acción y en la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario". Al 2020, se reflejaron cumplimientos importantes en su implementación.

Con base en la Recomendación No. 1,[13] se reflejaron avances tales como el funcionamiento de equipos multidisciplinarios conformados por personal de las oficinas del CONADEH a nivel nacional; construcción y elaboración del Índice Municipal de Seguridad Humana, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; elaboración de la Estrategia de Comunicaciones, en proceso de revisión y aprobación; la puesta en marcha del *"Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias"*, que rige el funcionamiento y accionar de la institución y establece los procedimientos en relación a la atención de las denuncias o peticiones; la creación de la *"Unidad de Coordinación Interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las/os Defensoras/es de Derechos Humanos"* y la actualización de una nueva versión e implementación del nuevo sistema de SIQUEJAS versión 3.0/web, a partir del mes de octubre de 2020.

En cuanto a la Recomendación No. 2[14], se comenzó con un proceso de educación continua no formal con el personal del CONADEH y población de los "Municipios de Bienestar Solidario"; se complementa con la Recomendación No. 1, en relación a la elaboración de la Estrategia de Comunicaciones; se continuó con el desarrollo de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras (PLANEDHH); y se desarrollaron diversas capacitaciones a los miembros de las redes multisectoriales de los "Municipios de Bienestar Solidario".

En relación a la Recomendación No. 3[15], se han realizado procesos de actualización y socialización del organigrama institucional; se cuenta con manuales de descripción de puestos y perfiles, así como de reglamento interno en proceso de revisión y aprobación; se cuenta con manuales de procesos administrativos, lineamientos para el manejo de los fondos externos y perfil de puestos y funciones del personal en proceso de revisión y aprobación.

Se lleva a cabo un proceso de auditoría externa financiera y de cumplimiento por parte del Tribunal Superior de Cuentas, así como de la presentación anual de informes de rendición de cuentas; se ha renovado en aproximadamente un 70% el mobiliario y equipo de oficina y en un 65% aproximadamente la flota vehicular; y se ha presentado debidamente un presupuesto óptimo de funcionamiento ante el Congreso Nacional de la República así como de la planificación institucional de forma anual, la cual ha sido debidamente certificada por las instituciones correspondientes.

En cuanto a la Recomendación No. 4[16], se ha continuado fortaleciendo las acciones y relaciones con el Estado y otros actores locales y nacionales, emitiendo informes y recomendaciones constantemente a las instituciones del Estado, tanto de manera central como regional, así como de aquellas resultantes de las investigaciones de las quejas y denuncias de la población atendidas por el personal del CONADEH a nivel nacional. De igual manera, se ha conformado, en 36 "Municipios de Bienestar Solidario", los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), quienes, en acompañamiento y complementariedad de las Ombudsmóviles, atienden quejas y denuncias de la población. Para el 2020 se comenzó con la conformación de 18 "Municipios de Bienestar Solidario" más, en los 18 departamentos de Honduras.

Además, se conformaron las redes multisectoriales de grupos en condición de vulnerabilidad de estos municipios, así como de los mecanismos de promoción de los SILOP-DH, lo cual refuerza las alianzas con organizaciones de sociedad civil, empresa privada y demás organizaciones locales presentes en el municipio, quienes conforman estos mecanismos.

12 Para mayor información de resultados y avances de años anteriores, ver Informes Anuales 2016 y 2017.

13 Recomendación No. 1: *"Profundizar/ progresar en la realización del mandato constitucional, Ley Orgánica, visión y misión del CONADEH, y de su Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana" para potenciar los mecanismos actuales y aquellos que permitan al CONADEH mejorar la atención a casos individuales y/o colectivos y de oficio e incidir sobre la situación estructural de los derechos humanos en Honduras."*

14 Recomendación No. 2: "*Fortalecer los mecanismos y recursos necesarios del CONADEH para cumplir mejor con su mandato de prevención de violaciones, promoción y educación en derechos humanos, en dirección a autoridades estatales, sociedad civil y la población."*

15 Recomendación No. 3: *"Asegurar que el CONADEH disponga de la gestión, planificación, los recursos humanos y financieros y sistemas internos que le permitan, como INDH, un funcionamiento eficaz, eficiente y de calidad."*

16 Recomendación No. 4: *"Continuar fortaleciendo las alianzas estratégicas con actores estatales, sociedad civil, población y comunidad internacional y potenciar esa cooperación hacia el cumplimiento del mandato como INDH."*

Finalmente, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), después de diversas gestiones desde 2014, comunicó en 2019 al CONADEH, la decisión de reconocer a la institución con la Clase "A". Esto fomenta el aprovechamiento de la comunidad internacional en el desempeño de las actuaciones del CONADEH.

5. Gestión de planificación presupuestaria, administrativa y financiera

Categorías Programáticas Gestión 2019

MISIÓN

Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

VISIÓN

Ser reconocidos, nacional e internacionalmente, como generadores de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y promoción de la dignidad humana, en Honduras, que contribuya a la transformación de la realidad nacional, por medio del avance significativo en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, con experiencia positiva de contribución a la construcción concreta de condiciones básicas de vida digna y mayores oportunidades para el progreso social de los habitantes, asegurando especial atención a los sectores y grupos vulnerados.

El Plan Operativo Anual y Presupuesto 2019, fueron orientados al cumplimiento de la misión y visión institucional y al logro de sus objetivos estratégicos y operativos, realizados sobre la base de una Estructura Programática[17], en la que se establecen tres programas: un (1) programa central administrativo y dos (2) programas de funcionamiento operativo, a través de actividades, producción y acciones. El esquema establecido para la Formulación del Plan Operativo Anual – Presupuesto 2019, se ejecutó con la base presentada en la Ilustración No. 8.

17 La Estructura Programática es un diseño de planificación conformada por programas institucionales, orientados al logro de sus objetivos estratégicos y operativos, mediante la ejecución de actividades, producción y acciones. Según sea el caso, en el proceso productivo de cada institución y la tecnología aplicada en los centros de gestión productiva, las categorías programáticas se interrelacionan de diversas maneras, pero siempre, respetando el orden jerárquico de las mismas.

Ilustración 8: Esquema de Formulación POA-Presupuesto del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para la Gestión 2019.

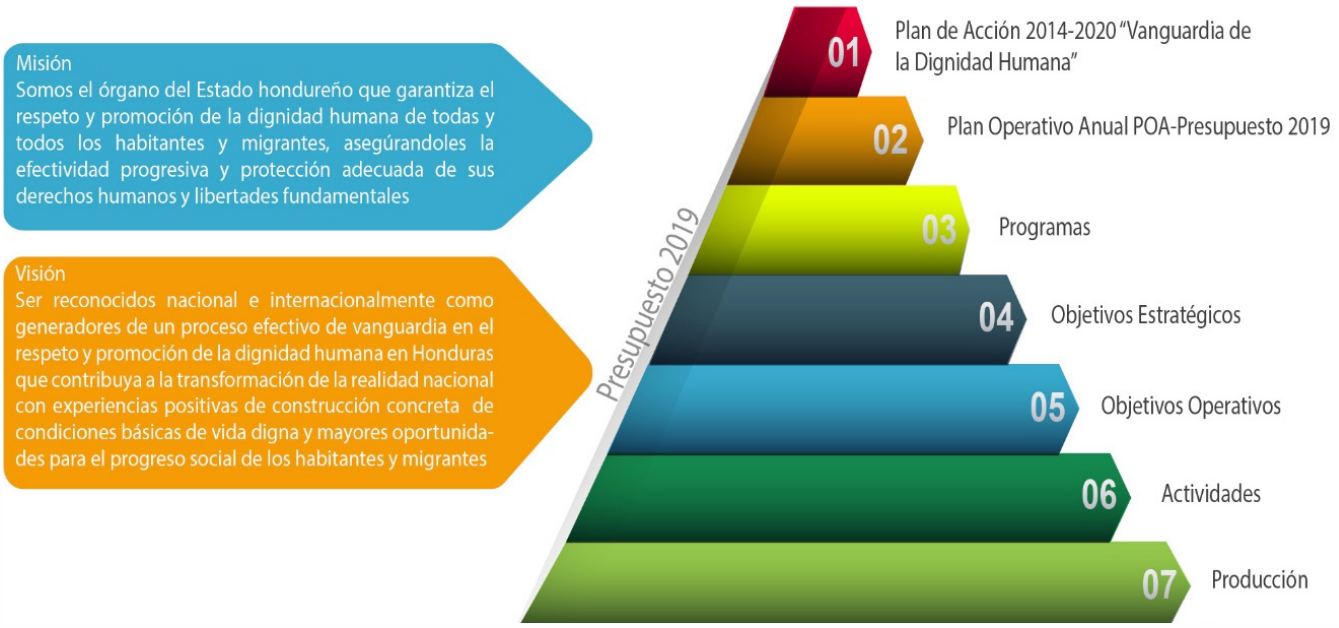

Fuente: CONADEH-Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión 2019.

El primero de los programas (01), contempla en su estructura, actividades y presupuesto correspondientes a la Dirección y Coordinación Superior y la Gerencia Operativa, y consiste en la programación presupuestaria central del CONADEH, como programa gestor del funcionamiento institucional en su función operativa. Por ser el programa coordinador, no presenta producción.

El Programa 11, denominado "*Municipios de Bienestar Solidario*", contempla la estructura para el funcionamiento presupuestario y de actividades de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", que asegura respuestas concretas a las necesidades y demandas de los habitantes, y mejorar sus condiciones de vida con la acción solidaria del Gobierno Municipal, su comunidad y socios estratégicos.

El Programa está compuesto de cuatro actividades, como son: la organización y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH); la organización y formación de Redes Multisectoriales por personas y grupos en condición de vulnerabilidad, en un proceso de educación continua en cultura democrática y derechos humanos; la gestión de apoyo para la creación de índices municipales de seguridad humana; auditoría y veeduría social a los servidores públicos y proyectos sociales; y la movilización de Unidades Móviles Especializadas (Ombudsmóviles).

Asimismo, el Programa 12, denominado "*Atención de Derechos Humanos*", se basa en la atribución y función del CONADEH de supervisión del funcionamiento del Estado democrático y social de derecho en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad humana y el logro progresivo del bienestar de los/as habitantes de Honduras.

En este programa también se concentra la estructura presupuestaria y de actividades para el funcionamiento y atribución del CONADEH de velar y garantizar el acceso de la población a los servicios públicos; la capacitación y formación en derechos humanos; y la de atención a todo ciudadano/a que sienta que su dignidad ha sido vulnerada, o por haber recibido un trato injusto, en cualquier forma, por una autoridad pública o empresa privada que preste servicio público. Incluye, también, lo relacionado con el funcionamiento de las defensorías nacionales de los grupos en condición de vulnerabilidad.

El Programa 12 está compuesto por diez actividades, como son: la supervisión a los servicios públicos y programas de compensación social; la atención de denuncias por vulneraciones de derechos humanos, orientaciones y cuestiones humanitarias; la capacitación y formación en derechos humanos; y la protección y promoción de

los derechos humanos de personas con VIH/sida, personas de la diversidad sexual, mujer, niñez, adolescencia y familia, personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos indígenas y afrohondureños y obligado/a tributario/a, además de la Defensoría Nacional de Protección al Medio Ambiente. El detalle de la Formulación Estratégica y Operativa por Objetivos POA-Presupuesto 2019 distribuidos por Programa, se encuentra detallada según la Ilustración No. 9.

Ilustración 9: Distribución de Objetivos Estratégicos y Operativos de la Estructura Programática del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para la gestión 2019.

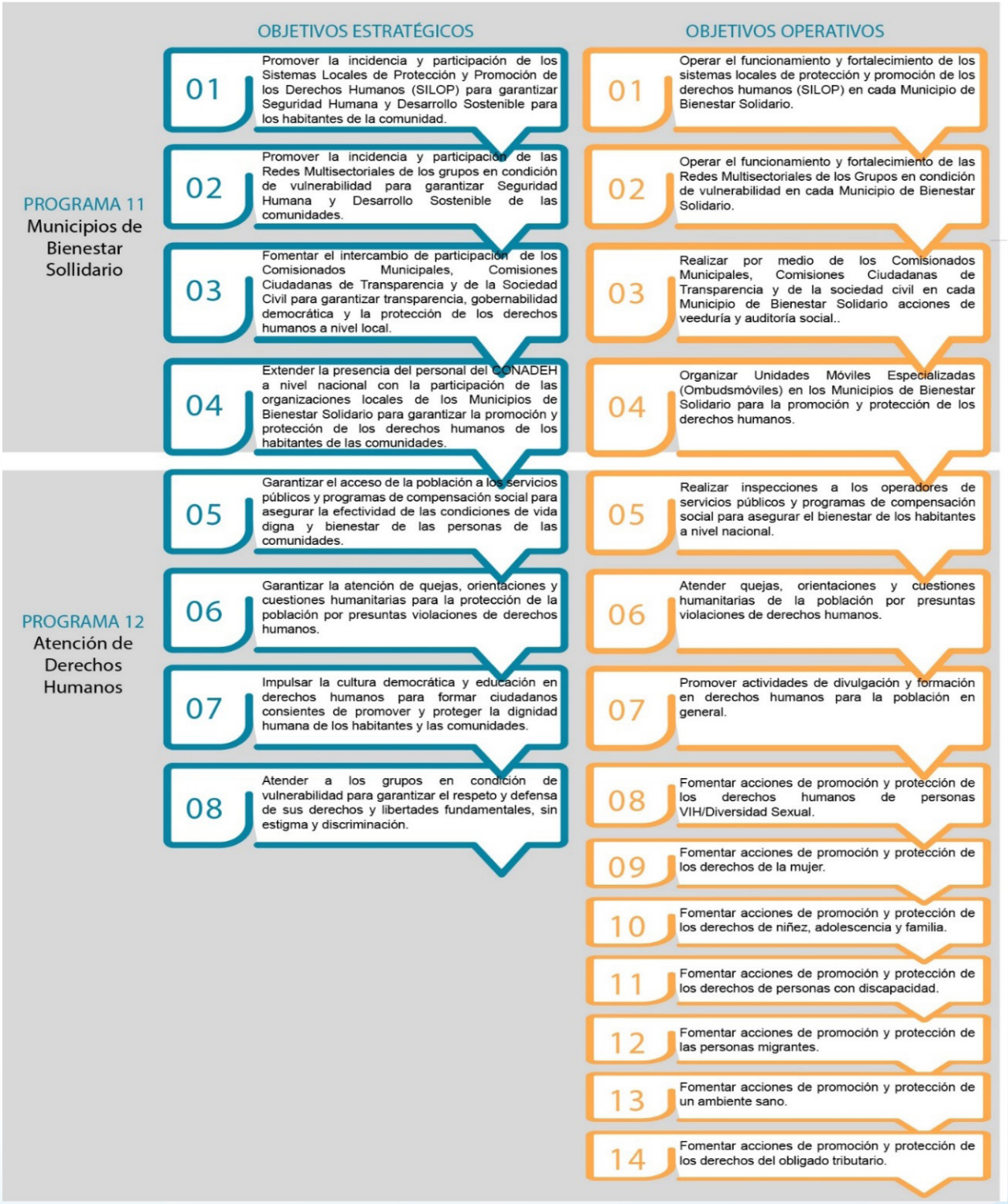

Fuente: CONADEH-Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión.

La Ilustración No. 10 muestra dicha Estructura Programática de acuerdo a sus actividades, correspondiente a su planificación para el año 2019.

Ilustración 10: Esquema de la Estructura Programática del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para la gestión 2019.

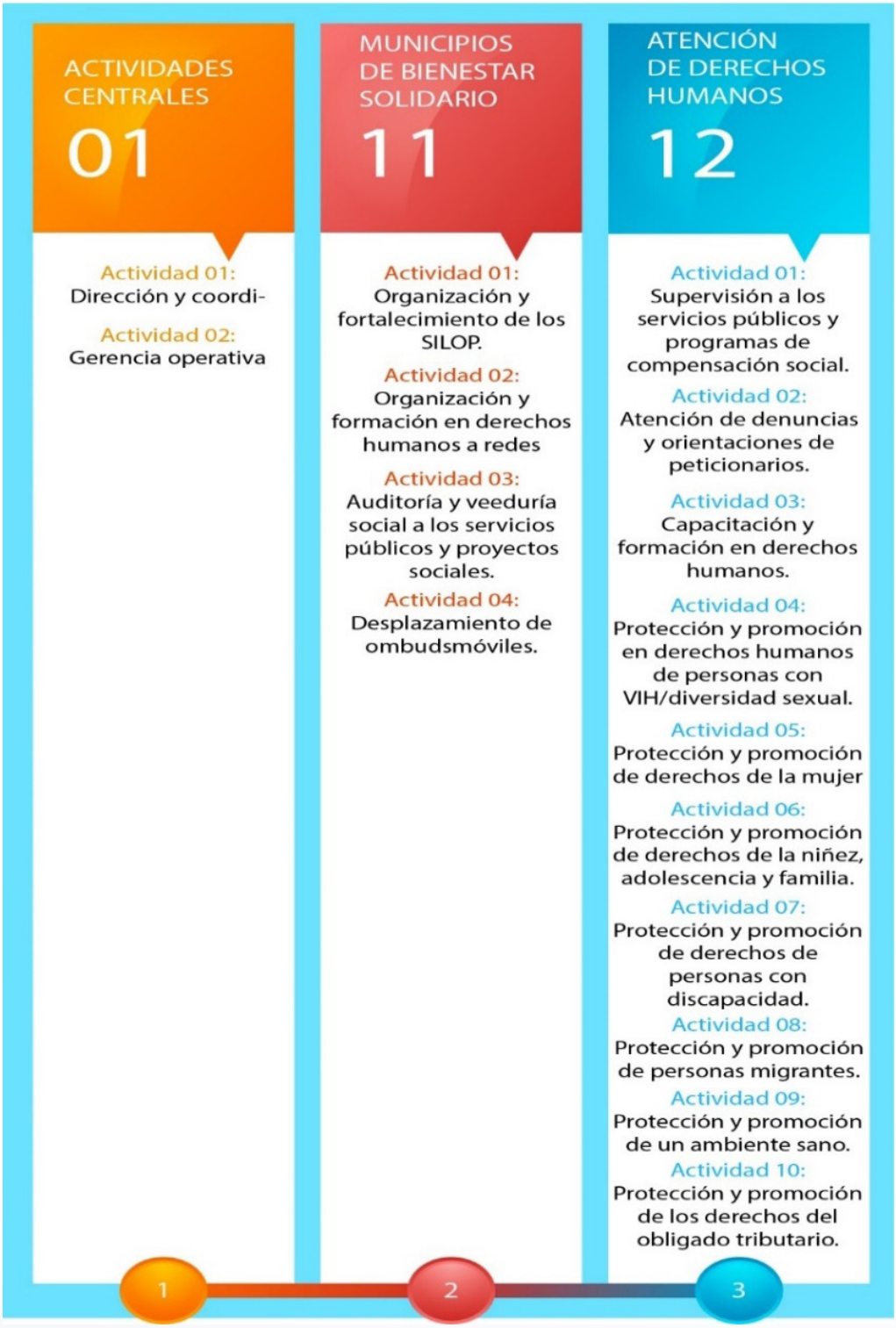

Fuente: CONADEH/Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG) 2019.

Para su debida ejecución y correcto funcionamiento, la Estructura Programática contó con un presupuesto asignado según la organización de sus programas. El presupuesto para el año 2019 fue de L 88,975,142.00, y la Ilustración No. 11 detalla el presupuesto asignado según esas Categorías Programáticas.

Ilustración 11: Presupuesto asignado al CONADEH para la gestión 2019, clasificado según Categorías Programáticas. Valores en moneda nacional.

Programa	Descripción	Presupuesto (Moneda Nacional)
01	Actividades Centrales	22,014,791.00
11	Municipios de Bienestar Solidario	11,858,948.00
12	Atención de Derechos Humanos	55,101,403.00
Presupuesto Total		88,975,142.00

Fuente: CONADEH-Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión y Gerencia de Administración y Finanzas 2019.

A nivel de distribución presupuestaria de la Estructura Programática a nivel nacional, se ha determinado continuar con la Estructura Administrativa liderada por una (1) "*Gerencia Administrativa*" y ocho (8) "*Unidades Ejecutoras*", la cual se observa en la Ilustración No. 12.

Ilustración 12: Detalle de la Estructura Administrativa POA-Presupuesto 2019, distribuidos por Unidad Ejecutora.

Ejecución Presupuestaria 2019

En cumplimiento a los lineamientos del Estado de Honduras sobre el diseño, ejecución y elaboración del POA institucionales, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó trimestralmente, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), informes de seguimiento de la ejecución física y financiera de 2019 correspondiente al POA-Presupuesto, alineado al Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".

La ejecución presupuestaria institucional durante 2019 muestra el análisis de la ejecución física de los objetivos institucionales y resultados de gestión; la ejecución física del programa y sus productos terminales y la ejecución física de los resultados por actividades y producción intermedia. Asimismo, se incluye en el informe, el análisis financiero que comprende la ejecución por grupo de gastos y la ejecución por actividades/costo.

La ejecución financiera al 31 de diciembre de 2019, ascendió a L 87,617,017.00, equivalente a un 98.47%, del total de L 88,975,158.00 del presupuesto asignado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2019.

La ejecución por grupo de gastos fue la siguiente: L 60,341,050.93 (67.82%) en Servicios Personales; L 19,212,147.66 (21.59%) en Servicios No Personales; L 4,441,424.52 (4.99%) en Materiales y Suministros; L 3,197,839.89 (3.59%) en Bienes Capitalizables y L 424,554.00 (0.48%) en Transferencias y Donaciones. La Ilustración No. 13 presenta un detalle de la ejecución del presupuesto por grupos de gasto durante el 2019.

Ilustración 13: Valores y porcentajes de ejecución del presupuesto asignado al CONADEH durante la gestión 2019, detallados según grupos del gasto. Valores en moneda nacional.

No.	Grupos del Gasto	PRESUPUESTO			EJECUTADO		SALDO
		APROBADO	%	VIGENTE	EJECUCIÓN	%	
	Servicios Personales	61,533,074	69%	61,533,074	60,341,051	98.06%	1,192,023
	Servicios No Personales	19,172,554	22%	19,332,356	19,212,147	99.38%	120,209
	Materiales y Suministros	4,644,976	5%	4,485,174	4,441,425	99.02%	43,749
	Bienes Capitalizables	3,200,000	4%	3,200,000	3,197,840	99.93%	2,160
	Transferencias y Donaciones	424,554	0%	424,554	424,554	100.00%	0
	TOTALES	**88,975,158**	**100%**	**88,975,158**	**87,617,017**	**98.47%**	**1,358,141**

Fuente: CONADEH-Gerencia de Administración y Finanzas (SIAFI) 2019.

De igual manera, de acuerdo al presupuesto por Estructura Programática, el detalle de la ejecución presupuestaria, al 31 de diciembre de 2019, se encuentra en la Ilustración No. 14.

Ilustración 14: Valores y porcentajes de ejecución del presupuesto asignado al CONADEH durante la gestión 2019, detallados según Estructura Programática (programas y actividades). Valores en moneda nacional.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		ACTIVIDADES	PRESUPUES-TO VIGENTE	EJECUCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
PG	ACT-ob				
1		ACTIVIDADES CENTRALES			
	1	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	11,530,721	11,373,503	157,218
	2	GERENCIA OPERATIVA	12,261,961	11,968,323	293,638
		TOTAL PROGRAMA:	**23,792,682**	**23,341,826**	**450,856**
11		MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO			
	1	ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SILOP-DH	6,591,084	6,512,668	78,416
	2	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	701,442	701,441	1
	3	AUDITORÍA Y VEEDURÍA SOCIAL	3,448,345	3,447,987	358
	4	DESPLAZAMIENTO DE OMBUDSMÓVILES	509,280	508,893	387
		TOTAL PROGRAMA:	**11,250,151**	**11,170,989**	**79,162**
12		ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS			
	1	SUPERVISIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN SOCIAL	114,341	114,338	3
	2	ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIONES DE PETICIONARIOS	46,484,985	45,739,962	745,023
	3	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	1,139,709	1,134,453	5,256
	4	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	823,809	817,567	6,242
	5	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER	829,164	822,775	6,389
	6	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	802,597	798,690	3,907
	7	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON VIH / LGTBI	857,409	850,851	6,558
	8	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAS MIGRANTES	1,376,607	1,347,714	28,893

	9	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SANO	699,451	675,411	24,040
	10	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	804,253	802,441	1,812
		TOTAL PROGRAMA:	**53,932,325**	**53,104,202**	**828,123**
		TOTAL GENERAL	**88,975,158**	**87,617,017**	**1,358,141**

Fuente: CONADEH-Gerencia de Administración y Finanzas (SIAFI) 2019

El presupuesto asignado al CONADEH cubre únicamente lo esencial de las necesidades requeridas para la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", que busca impactos positivos y progresivos para el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes.

Como respuesta a la solicitud de incremento presupuestario, el Congreso Nacional de la República, en cumplimiento del artículo 57 del Código Tributario, incrementó la partida presupuestaria de Servicios Personales para ocho nuevas plazas, para el funcionamiento de la Defensoría Nacional de Protección al Obligado/a Tributario, la cual está integrada por un/a coordinador/a de la Defensoría, un/a asistente y seis investigadores/as de quejas.

Esta Defensoría se creó a partir del 13 de mayo 2019 bajo la Resolución Número 054 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con fecha de contratación del personal de dicha defensoría, a partir del 1 de julio de 2019.

El CONADEH trabaja también, con fondos de la Cooperación Internacional[18]. Los fondos de cooperación externa representan el 3.82% del presupuesto institucional.

Durante 2019, el CONADEH contó con el apoyo financiero de las instituciones y organizaciones internacionales tales como Global Communities/CHF Internacional, Proyecto como Conjunto de Servicios Integrados de ITS y VIH para Poblaciones Clave y Vulnerables en Honduras; UNICEF, Proyecto para el Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez; y ACNUR, con el proyecto de monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras que requieren protección internacional en Honduras. Además, de asistencia técnica y diversos convenios nacionales e internacionales en la promoción y protección de los derechos humanos.[19]

Además, se han realizado otras actividades, tanto con fondos nacionales como de cooperación externa, tales como:

- **Capacitación del Personal Administrativo:**

En seguimiento a la descentralización administrativa de los fondos y como parte de la mejora continua de la institución: el personal de la Gerencia de Administración y Finanzas realizó una capacitación al personal administrativo de las oficinas regionales y departamentales, en relación con la revisión de formatos de control interno y procesos administrativos.

- **Modernizaciones Tecnológicas:**

Con el objetivo de hacer más eficientes las funciones de la investigación de la queja, durante 2019, se amplió el ancho de banda del servicio de internet para todas las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional y la Oficina Central, instalando equipo que permite el balanceo de carga de ancho de banda de línea principal y línea de redundancia.

- **Infraestructura:**

Se concluyó la construcción de la Oficina Departamental de Olancho, por un monto de dos millones doscientos cuarenta mil trescientos noventa y nueve lempiras con 31/100 (L.2,240,399.31), más la instalación de un pozo malacate. Esta construcción ha sido finalizada en el terreno obtenido por donación, con una extensión de 871.94 m^2, ubicado en el Barrio Calona, en la ciudad de Juticalpa, Olancho.

Se recibió también, la donación de un edificio para el funcionamiento de la sede del CONADEH en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro.

De igual manera, se ha notificado mediante conversaciones, la donación de un terreno en la que se construirá, a futuro, la oficina del CONADEH en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

- **Desembolso a Comisionados Municipales:**

Se desembolsó la cantidad de L.2,607,872.07 a 220 Comisionados Municipales que han cumplido con los requisitos establecidos, previo a dicha erogación del Estado en cumplimiento de la Ley de Municipalidades. Estos comisionados han apoyado la labor que desarrolla la institución y la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario".

18 Artículos 49 y 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

19 Para los detalles de la cooperación externa y alianzas y convenios nacionales e internacionales, ver apartado No. 9 de este capítulo del Informe Anual 2019.

6. Suficiencia e independencia presupuestaria

Presupuesto Histórico 2014-2020

Con base al presupuesto asignado al CONADEH, desde el año 2014, se ha mostrado un movimiento presupuestario que responde a lo siguiente:

- **Gestión 2015:** Se realizó un incremento de L 9,083,984.00 para gastos operativos y la creación de las plazas de Coordinadores de Defensorías Nacionales, tales como:
    - Defensoría Nacional de Personas Migrantes, Adulto Mayor, Pueblos Indígenas y Afro hondureños.
    - Defensoría Nacional de Personas con VIH/Sida y de la Diversidad Sexual
    - Defensoría Nacional del Medio Ambiente.
- **Gestión 2016:** Se obtuvo un incremento de L 4,108,891.00 en el objeto del gasto 40000 - Bienes Capitalizables, para la compra de cuatro (4) vehículos tipo "pick up", equipo de cómputo, equipo de oficina y construcción del cerco perimetral en las oficinas de La Paz, Santa Bárbara, Intibucá y Comayagua.
- **Gestión 2017:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Municipalidades (Decreto Legislativo No. 143-2009), se autorizó un incremento al presupuesto de la institución, por un valor de L 5,287,384.00, en lo referente a las transferencias a los Comisionados Municipales (CM).
- **Gestión 2018:** Se incrementó el presupuesto en L 5,549,054.00 para el pago de prestaciones sociales y ajuste por índice inflacionario para gastos operativos de la institución.
- **Gestión 2019:** Se incrementó el presupuesto en L 4,881,152.00 para el pago de prestaciones sociales y ajuste por índice inflacionario para gastos operativos de la institución.
- **Gestión 2020:** Se disminuyó el presupuesto asignado, por un valor de cinco millones de lempiras (L.5,000,000.00). Esta disminución incide negativamente en el presupuesto que se le ha asignado al CONADEH para efectuar las transferencias de fondos a los Comisionados Municipales, tal como lo establece el artículo 59 de la Ley de Municipalidades. La situación se planteó a la Secretaría de Finanzas, desde el 15 de agosto de 2019, en el Oficio DC-172-2019. El incumplimiento del pago de transferencias a los Comisionados Municipales afecta negativamente al Estado de Honduras, en especial al incumplir lo ordenado en la Ley de Municipalidades, lo que va en contra de la vigencia efectiva del Estado de Derecho.

La Ilustración No. 15 detalla los valores anuales de la asignación presupuestaria al CONADEH durante el periodo 2014 – 2020.

Ilustración 15: Asignación presupuestaria anual del CONADEH durante periodo 2014 – 2020, detallados según estructura de Grupos del Gasto.

GRUPOS DEL GASTO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
10000	SERVICIOS PERSONALES	44,277,017	50,374,332	50,374,332	53,408,572	58,733,072	61,533,072	64,280,201
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	9,994,135	13,261,674	13,175,472	17,467,377	17,467,377	19,172,553	14,353,782
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,719,808	3,489,501	3,577,794	4,469,000	4,469,000	4,644,976	4,371,958
40000	BIENES CAPITALIZABLES	3,873,730	1,823,167	5,929,967	3,000,000	3,000,000	3,200,000	544,663
50000	TRANSFERENCIAS	200,000	200,000	200,000	200,000	424,554	424,554	424,554
	TOTAL	**60,064,690**	**69,148,674**	**73,257,565**	**78,544,949**	**84,094,003**	**88,975,155**	**83,975,158**

Fuente: CONADEH-Gerencia de Administración y Finanzas 2019

Desde 2015, las cuentas de los grupos del gasto han permanecido casi constantes, y la asignación de techos presupuestarios se ha hecho a criterio de las autoridades financieras del país, sin someterse aún a la observancia inexcusable de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas internacionales aplicables, y sin tomar en consideración el crecimiento vegetativo del presupuesto y el índice inflacionario anual vigente. Ello incide en limitaciones a una mayor eficacia de la institución y el desarrollo de actividades en cumplimiento a su mandato constitucional.

En la actual gestión administrativa del CONADEH (2014-2020), el Titular ha promovido y desarrollado la actitud institucional de *hacer lo máximo con lo mínimo*; impulsar y estimular la devoción social; generar la formación de capacidades y desarrollo de habilidades del talento humano; y lograr resultados notorios en la calidad de vida y dignidad de los/as habitantes.

El Estado de Honduras debe asumir financieramente, y en forma más significativa, sus compromisos formales con los derechos humanos, apoyando al CONADEH, en su condición de órgano constitucional que presta, directamente al pueblo, servicios públicos esenciales que garanticen la vía para lograr la efectividad de los derechos humanos, en atención a lo anterior y a lo establecido en los Principios de París y en constantes recomendaciones nacionales e internacionales al Estado de Honduras, que señalan la necesidad de la asignación presupuestaria suficiente a su institución nacional de los derechos humanos (CONADEH), para el fortalecimiento del ejercicio de sus funciones.

Por parte del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos, recientemente se exhortó a los Estados centroamericanos, en particular de Guatemala y Honduras, a asegurar las debidas y oportunas asignaciones presupuestarias a sus respectivas instituciones nacionales de derechos humanos, respetando su independencia financiera y funcional y a cumplir con lo reiterado el 12 de noviembre de 2019, en la Resolución de las Naciones Unidas, en la cual se *"destaca que las instituciones nacionales de derechos humanos y sus respectivos miembros y personal no deberían enfrentarse a ninguna forma de represalia o intimidación, como la presión política, la intimidación física, el acoso o las limitaciones presupuestarias injustificables."*[20]

7. Reconocimiento al CONADEH en Transparencia y Rendición de Cuentas

Para la educación, información, transparencia y rendición de cuentas, el CONADEH presenta diversos informes especiales, un informe anual al Congreso Nacional, publicaciones en diferentes portales web, conferencias y entrevistas de prensa, y ejecuta diversidad de acciones individuales y colectivas.

Durante 2019, el Instituto de Acceso a la Información Pública, otorgó un reconocimiento al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos del cien por ciento (100%) en su calificación anual de rendición de cuentas a nivel institucional, correspondiente al segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

El CONADEH presentó también un Informe Anual de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre la más reciente gestión evaluada correspondiente al año 2018, notificando en 2019, el eficiente uso de los recursos financieros acordados, en la que la ejecución presupuestaria reflejó una *"coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de velar por el respeto y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales".*

Se presentó también, informes sobre la ejecución física-financiera, de manera trimestral, en la plataforma del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) y de ejecución física-financiera en versión física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Además, rindió cuentas también por medio del Informe Anual sobre la "*Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Gestión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos*", el cual fue presentado al Congreso Nacional de la República, con copia al Presidente de la República, a los/as magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal General del Estado.

Estos informes son públicos, siempre a disposición de la sociedad en la página web del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos[21] y en la plataforma del CONADEH en el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

20 Naciones Unidas, Resolución A/C.3/74/L.44, del 30 de octubre de 2019, en relación a la Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inciso 10, página 5. Esto fue expuesto en reunión sostenida en diciembre de 2019 en la ciudad de San José, Costa Rica, en ocasión de reunión sostenida entre los Ombudsman de la región centroamericana.

21 www.conadeh.hn

8. Estructura de infotecnología y comunicaciones

Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) es un término que se utiliza actualmente para hacer referencia a una gama amplia de servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan diversos tipos de equipos y de programas informáticos y que a menudo se transmiten a través de las redes de telecomunicaciones. Éstas han involucrado una serie de aspectos sociales y van más allá de la utilización de una serie de equipos y software que administra la Unidad de Infotecnología del CONADEH.

La finalidad de la Unidad de Infotecnología es fortalecer la plataforma tecnológica y del Sistema de Información de Quejas (SIQUEJAS) del CONADEH a nivel nacional. Por ello, se ha realizado una serie de actividades destinadas a garantizar la seguridad, licenciamiento, estabilidad, rendimiento y alta disponibilidad de la plataforma, con el fin de brindar apoyo eficiente al cumplimiento de la misión constitucional del CONADEH.

Para cumplir con lo anterior, se han realizado diversas actividades, tales como capacitación al personal en temas de tecnología, ampliación y remodelación la estructura tecnológica, ampliación de red inalámbrica de internet, instalación y ubicación de sistema de video vigilancia (CCTV), ampliación de los anchos de banda en cada oficina regional y departamental, adquisición de software y de licenciamiento de herramientas de uso cotidiano de ofimática, renovación de antivirus, licenciamiento para equipos de corta fuego (firewall), licenciamiento de soporte en línea, servicio de hosting, correo electrónico institucional, entre otras.

A través de la Unidad de Infotecnología, se ha establecido procedimientos y controles que permiten gestionar efectivamente el software utilizado por los funcionarios en el desarrollo de sus actividades. Estos controles se aplican eficazmente y han demostrado ser efectivos para evitar que se haga uso de programas que no se encuentren debidamente licenciados, protegiendo los derechos de autor y patrimoniales de las empresas que desarrollan y comercializan estos bienes.

Asimismo, la Unidad de Infotecnología tiene establecidos procedimientos para hacer la disposición final del hardware y el software obsoleto y que cae en desuso, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Bienes y en cumplimiento de la normatividad legal y ambiental establecida.

Dentro del proceso de modernización institucional, la actualización de los equipos y programas de la Unidad de Infotecnología ha sido indispensable para el control sobre los elementos con los cuales se realizan las operaciones sobre los diferentes niveles, y garantizar el buen desempeño técnico en cuanto tengan las características y el soporte que demanda la gestión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Se requiere mantener un estado de alerta y actualización permanente: la seguridad es un proceso continuo que exige aprender sobre las propias experiencias. Este proceso de seguridad no debe considerarse como un proceso o un producto aislado de los demás, sino como parte integral de la institución.

Debido a las constantes amenazas en que se encuentran los sistemas, la Unidad de Infotecnología mantiene un monitoreo permanente en toda su plataforma tecnológica para evitar los problemas que surgen a diario, y que se tienen que solventar a través de los conocimientos correspondientes en materia informática.

9. Alianzas, convenios y cooperación externa

Se continuó fortaleciendo el papel complementario de la cooperación externa hacia el CONADEH, focalizada en apoyar la implementación de los objetivos del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y de la Estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario”, en la perspectiva del logro de los objetivos nacionales de la Visión de País y Plan de Nación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y demás instrumentos.

Asimismo, se ha progresado en el diseño, negociación y ejecución de los recursos de cooperación externa hacia el CONADEH y optimizado su uso e impactos, para lo cual, toda cooperación externa (multilateral y bilateral) se acuerda y recibe conforme a los Principios de París sobre Cooperación Internacional y se ejecuta conforme a los objetivos, planes y recursos de la institución.

De este modo, se procede conforme al carácter complementario de la cooperación internacional, y al compromiso de implementación de la planificación basada en resultados institucionales y de impacto social sostenible; se evita la duplicidad o traslape de acciones y recursos; y se fortalece la sinergia y los impactos hacia el logro de los objetivos, metas y resultados institucionales, que tienen el horizonte de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en el país.

La cooperación externa se focalizó en contribuir al logro de objetivos en materia de derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad y en la seguridad humana para el desarrollo local sostenible, en general.

Como se mencionó anteriormente, el CONADEH contó con asistencia financiera de ciertas instituciones y organizaciones de cooperación internacional, las cuales se detallan de la siguiente manera:

a) Global Communities/CHF Internacional, Proyecto como Conjunto de Servicios Integrados de ITS y VIH para Poblaciones Clave y Vulnerables en Honduras, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y tratamiento a las poblaciones en riesgo y afectadas por el VIH y fortalecimiento de los sistemas de salud.

Con el proyecto se esperan obtener los siguientes resultados:

- Aumento del acceso a los servicios de prevención del VIH y las ITS en grupos de población clave y priorizada.
- Aumento de la cobertura nacional de los servicios de salud, integrales y amigables para las personas con VIH (PVVIH) y los afectados por la epidemia, como parte de la reforma del sector de la salud.
- Mejora de la gestión y la vigilancia de las personas con TB/VIH-Sida y las infecciones oportunistas.

Este proyecto finalizó en el mes de agosto de 2019, sin embargo, se ha dado nuevamente inicio a un nuevo convenio de Cooperación a partir de ese mismo año.

b) UNICEF: Proyecto para el Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez, como complemento del Plan de Trabajo 2018, habiéndose ejecutado actividades reprogramadas de dicho plan, orientadas a que la población hondureña en los municipios con alta incidencia de violencia y criminalidad, mejore sus condiciones de convivencia, seguridad ciudadana y acceso a mecanismos de protección, con una amplia participación ciudadana.

Tuvo como algunos de sus logros y resultados, una Defensoría de la Niñez y la Familia fortalecida en sus capacidades técnicas para la veeduría e incidencia en favor del respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, con especial énfasis en los "Municipios de Bienestar Solidario".

c) ACNUR: Proyecto monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras que requieren protección internacional en Honduras.

La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), ha mostrado resultados en mantener una continua formación y actualización en temas que contribuyen al desempeño en la atención de casos, análisis situacional y coordinación y alianzas estratégicas.[22]

La Ilustración No. 16 detalla el Presupuesto del CONADEH incluyendo los fondos de asistencia financiera de la cooperación externa durante el 2019.

22 Para mayor detalle, ver Ilustración No 17 y apartado "Desplazamiento Forzado Interno", del Capítulo III, Parte III: "Grupos en Condición de Vulnerabilidad", de este informe anual.

Ilustración 16: Presupuesto del CONADEH durante 2019, incluyendo fondos de cooperación externa.

DETALLE PRESUPUESTO 2019* (Enero a junio 2019)	
Fondo Mundial y CHF Internacional: PROYECTO REDUCCIÓN DEL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN PERSONAS CON VIH y sida	L.767,577
UNICEF: Proyecto para el Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez**	L.355,600
ACNUR: Desplazamiento Forzado Interno	L.2,418,391
Total Cooperación Externa	**3,541,568**
Presupuesto Fondos Nacionales 2019	**L.88,975,158**
TOTAL PRESUPUESTO	**92,516,726**
% Presupuesto de cooperación externa	3.82%
% Presupuesto de fondos nacionales	96.18%

***Valores en Moneda Nacional**

Fuente: CONADEH-Gerencia de Administración y Finanzas 2019

Se contó y gestionó, adicionalmente, la cooperación, asistencia y alianzas de las siguientes instituciones y organismos:

- Fundación Panamericana para el Desarrollo / Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Unión Europea/CBM
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Deutsche Gesellschaftfür Internationale Zusammenarbeit (GIZ
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)
- Corte Suprema de Justicia
- Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (REDESCA)
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
- Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO)
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés)
- Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

La Ilustración No. 17 presenta un mayor detalle de cada una de estas instituciones anteriormente mencionadas, así como de sus objetivos, logros, impactos y demás acciones a continuar y completar para el 2020 y años siguientes.

Ilustración 17: Cuadro detallado de la Cooperación Internacional, Alianzas Estratégicas y Convenios en ejecución por el CONADEH durante 2019 y 2020.

Cooperante	Nombre del proyecto	Objetivo	Logros e impactos
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas que requieren protección internacional en Honduras. Fecha de inicio: 01/01/2019, con renovaciones anuales del plan de trabajo desde 01/01/2016. Fecha de finalización: 01/12/2019.	Fortalecer la capacidad institucional del CONADEH para monitorear el cumplimiento de los Derechos de las Personas en Riesgo y Víctimas de Desplazamiento Interno Forzado por Violencia y otra población en condición de vulnerabilidad y de emitir alertas tempranas hacia las instituciones del Estado en esta materia y la protección de personas que requieren protección internacional en Honduras. Fortalecer el sistema de protección nacional para la prevención y atención de las víctimas del desplazamiento forzado interno por violencia y de personas con necesidades de protección internacional. **Ubicación Geográfica:** Cobertura a nivel nacional, con Técnicos en Desplazamiento regionales en las oficinas del CONADEH en San Pedro Sula, Comayagua, Juticalpa y Choluteca.	La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) mantiene una continua formación y actualización en temas que contribuyen al desempeño en la atención de casos, análisis situacional y coordinación y alianzas estratégicas. La atención de peticionarios se ve enriquecida con aplicación de instrumentos de gestión y registro, utilizando el sistema institucional SIQUEJAS y en específico, el sistema KOBO para casos referidos al ACNUR. Las visitas de monitoreo en zonas fronterizas y CAMR, así como el acompañamiento de Ombudsmóvil y la información en las mesas itinerantes han sido mecanismos de gran valor para la identificación, atención y/o asesoría oportuna para las personas que requieren los servicios de protección por encontrarse en situación de riesgo y/o desplazamiento forzado. El funcionamiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, en cumplimiento con las tareas encomendadas en favor de la población en riesgo o en condición de desplazamiento, ha sido posible, al contar con el personal en cada una de las plazas contempladas, que con su labor expresan un compromiso laboral, dedicación y esmero.
Fondo Mundial/CHF	Reducción del estigma y discriminación a través de la vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos de los grupos vulnerados ante la epidemia con énfasis en poblaciones clave: Hombres que tienen sexo con Hombres, Personas Trans, Mujeres Trabajadoras Sexuales Población Garífuna, Privados de Libertad y Personas con VIH. Fecha de inicio: 01/01/2017. Fecha de finalización: 01/06/2019. Se firmó un nuevo convenio: Fecha de inicio: 01/09/2019. Fecha de finalización: 31/07/2022.	Disminuir los índices de estigma y discriminación hacia las personas con VIH/Sida y otros grupos vulnerables ante la epidemia de VIH, a través de la promoción de la cultura de denuncia basada en la información, la educación y la respuesta oportuna por parte de los operadores de justicia y organismos responsables de la gestión de denuncias para facilitar un proceso de empoderamiento y protagonismo de cada grupo meta del proyecto en la promoción y defensa de los derechos humanos. Con el nuevo objetivo proyecto 2019-2022: Contribuir a disminuir los índices de estigma y discriminación hacia las poblaciones clave y vulnerabilizadas por la epidemia de VIH/sida, a través de la creación e implementación de políticas y procesos orientados a la vigilancia, promoción, protección y garantía de los derechos humanos. **Ubicación geográfica:** la ejecución se realizó en 14 departamentos del país y 20 Municipios de los cuales seis son MBS (Villanueva, Tocoa, Roatán, Danlí, Nacaome y Marcala), los 14 restantes son: Ceiba, Olanchito, Trujillo, Santa Bárbara, Juticalpa, Distrito Central, Comayagua, Puerto Cortés, Yoro, Santa Rosa de Copán, La Paz, Siguatepeque, Choluteca y El Triunfo. Municipios adicionados en esta nueva etapa 2019-2022: El Porvenir, en el departamento de Atlántida, Santa Fe y Limón en el departamento de Colón, Marcovia en el departamento de Choluteca y San Lorenzo en el departamento de Valle.	Se desarrollaron las acciones pertinentes para el seguimiento de las quejas relacionadas a violaciones de derechos humanos hacia las personas con VIH y las demás poblaciones claves y vulnerabilizadas, y la promoción de la cultura hacia la denuncia, bajo el entendido que la población debe estar informada sobre los derechos que les asisten como sujetos/as de derechos. La experiencia indica que hay desconocimiento en las poblaciones clave y vulnerabilizadas de las leyes, programas, normas, guías que promulgan la no violación de los derechos humanos. Se realizó monitoreo en cada una de las delegaciones, con los promotores/educadores y redes de promoción y defensa de los derechos humanos para la ejecución de las actividades contempladas en los Planes de Incidencia Municipal. Se ejecutaron actividades que conllevan el fortalecimiento de los/as integrantes de las redes, actividades con servidores/as de salud, representantes de la policía y tomadores/as de decisión/autoridades municipales y la realización de veedurías sociales relacionadas al tema de salud (Roatán y Tocoa) y actividades masivas relacionadas al Día Nacional en Respuesta al VIH. Se promovió la participación e integración de instituciones, organizaciones de sociedad civil y representantes de las poblaciones clave y vulnerabilizadas de las redes para la promoción y defensa de los derechos humanos, dando especial énfasis a la necesidad y urgencia de continuar incorporando representantes de la población clave tomando en consideración que desde el proyecto se hace incidencia para mejorar las condiciones y reducir los niveles de vulnerabilidad frente a la epidemia del VIH hacia esta población, por lo tanto resulta indispensable contar al interior de las redes con representantes de la población clave ya que se deben instalar capacidades en líderes, que transfieran a sus pares, la información adecuada para que se vean como sujetos de derechos, y por lo tanto, realicen las demandas para el cumplimiento de los mismos.

Unión Europea/ CBM	Inclusión, Equidad y Cohesión Social para las Mujeres y Niñas con Discapacidad en Honduras. Fecha de inicio: 01/03/2018. Fecha de finalización: 28/02/2021.	Contribuir a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (PcD), con énfasis en mujeres y niñas con discapacidad, en 32 municipios de 13 departamentos de Honduras **Ubicación geográfica:** Intervención en 32 municipios de los cuales 18 coinciden con la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario": Marcala y San Pedro de Tutule en La Paz; Marcovia en Choluteca; Guaimaca en Francisco Morazán; Dulce Nombre en Copán; Las Flores en Lempira; Yorito y Morazán en Yoro; Villanueva y Potrerillos en Cortés; Yamaranguila y Jesús de Otoro en Intibucá; Danlí en El Paraíso; Campamento en Olancho; Santa Fe en Colón; San José de Comayagua en Comayagua; y San Vicente Centenario en Santa Bárbara.	Se han fortalecido los proyectos de desarrollo inclusivo basado en la comunidad en 17 municipios de acción, en coordinación con las municipalidades y otros actores locales que siguen apoyando a la inclusión de las PcD, asimismo se ha iniciado con acciones de salud mental comunitaria en cuatro municipios de la acción, e impulso de la experiencia piloto en el Municipio de Talanga. En la línea de microemprendimiento se ha continuado con formación en réplicas locales de emprendedores para la organización de micro emprendimientos colectivos/ individuales que vendrán a mejorar su economía familiar. Adicionalmente, se ha continuado en la formación a docentes y sensibilizando a los estudiantes incluyendo los temas de la legislación nacional en la prevención de la violencia en los centros educativos, la importancia de la seguridad y protección infantil y se están organizando los 100 Comités de Convivencia Escolar. El Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc y CONADEH, han continuado con la formación/fortalecimiento de las Organizaciones de Personas con Discapacidad una en el Municipio de Guaimaca, y la Defensoría Nacional para las Personas con Discapacidad ha continuado con este mismo proceso con la Asociación de Personas con Discapacidad Psicosocial, ya en trámite de legalización, involucrando a los miembros de esta asociación en diferentes procesos e instancias de participación del sector e intercambios internacionales. Se han capacitado Operadores de Justicia en el tema de DHLF y el abordaje de la PcD antes, durante y después ante una actuación cuando sea requerida la PcD, este periodo se ha iniciado con la capacitación a las mujeres defensoras, cerrando este año con una actividad a mediados de diciembre con un grupo de 40 mujeres en proceso de formación.
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	Plan de trabajo UNICEF-CONADEH para el fortalecimiento de la Defensoría de la Niñez y Familia. Fecha de inicio: 01/09/2018. Fecha de finalización: 01/09/2019.	Contar con mejores mecanismos y sistemas de protección contra la violencia en sus distintas manifestaciones en Municipios seleccionados **Ubicación geográfica:** Intervención a nivel nacional a través de las acciones de la Defensoría Nacional de Niñez y Familia.	El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) cuenta con una Defensoría de la Niñez y la Familia fortalecida en sus capacidades técnicas para la veeduría e incidencia en favor del respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, con especial énfasis en los "Municipios de Bienestar Solidario".
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Proyecto de apoyo al fortalecimiento de las capacidades de actores nacionales y territoriales en prevención y gestión de conflictos. Fecha de inicio: 07/2019. Fecha de finalización: 30/11/2019. Financiación: USD 140,064	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas, actores estatales y no estatales, incluyendo a la sociedad civil, en particular a las organizaciones de mujeres y del sector privado, para implementar mecanismos de prevención y gestión de conflictos con enfoques de derechos, géneros y protección a grupos en situación de vulnerabilidad **Ubicación geográfica:** Cobertura nacional a través del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario".	Se desarrollaron tres talleres formativos en prevención y resolución de conflictos a 80 personas del CONADEH a nivel nacional, entre ellos delegados regionales y departamentales, receptores e investigadores de quejas, promotores educadores y defensorías nacionales. Se concluyó el "Diplomado en resolución de conflictos, desarrollo y paz, y formación de formadores", a seis funcionarios del CONADEH de distintas oficinas a nivel nacional. Se desarrolló un proceso de educación continua no formal a las personas que conforman las instancias en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario" a nivel nacional.

Deutsche Gesellschaftfür Internationale Zusammenarbeit(GIZ)	Actividad puntual de capacitación en Santa Rosa de Copán. Junio 2019.	Se realizó Taller de Reflexión sobre Conflictos desde la Práctica del CONADEH Ubicación geográfica: Santa Rosa de Copán	Se encuentra pendiente precisar futuras coordinaciones relacionadas al apoyo para la implementación de "Municipios de Bienestar Solidario". Se realizó capacitación en Santa Rosa de Copán.
Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) a través del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)	Asistencia Técnica de Apoyo y Fortalecimiento al CONADEH de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) a través del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Fecha de inicio: 28/02/2018. Fecha de finalización: 01/09/2019. Financiación: USD 150,000.00.	Fortalecimiento Institucional y a la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario". Ubicación geográfica: los 36 Municipios de Bienestar Solidario en los 18 departamentos de Honduras.	Se realizaron dos talleres de Derechos Humanos y Gestión Basada en Resultados a personal del CONADEH en los meses de octubre y noviembre de 2018. En agosto de 2019, se comenzó con la elaboración del Módulo de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, debidamente certificado por CONEANFO, el cual ha sido socializado con el personal del CONADEH a nivel nacional en octubre de 2019. Se ha generado la réplica del Módulo por el personal que ha sido capacitado, en los 36 Municipios de Bienestar Solidario durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)	Asistencia técnica al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Asistencia técnica al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ubicación geográfica: por definirse junto con la contratación del o la coordinación para el proyecto.	Se ha realizado intercambio de cartas para la colaboración en acciones conjuntas de asistencia técnica. Se conformaron y se encuentra en proceso de planificación, mesas o grupos de trabajo en diferentes áreas como: I. Fortalecimiento institucional. II. Elaboración y aplicación de protocolos de actuación. III. Formación y Capacitación: Formación en Derechos Humanos. Adicionalmente, se encuentra en la construcción del Índice Municipal de Seguridad Humana.
Corte Suprema de Justicia	Convenio Marco de Cooperación entre El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y la Corte Suprema de Justicia.		Se han acordado acciones como el Taller a Jueces de Paz impartido por personal de CONADEH en "Municipios de Bienestar Solidario". Pendiente para próximos días reunión con el nuevo Director de la Escuela Judicial para acordar Plan de Trabajo entre ambas instituciones y firma de convenio.
Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (REDESCA)	Acuerdo Marco de Cooperación.	Coordinar y complementar esfuerzos con el fin de fomentar el goce efectivo de los derechos humanos, fortaleciendo sus relaciones, profundizando el conocimiento del derecho y difundiéndose los instrumentos internacionales, en particular los interamericanos, para la promoción y defensa de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y al medio ambiente y al desarrollo, con atención especial a los grupos en condición de vulnerabilidad.	En revisión firma del Acuerdo Marco por parte de los asesores de REDESCA.

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)			Revisión del documento del PLANEDHH por parte del Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia (IDEDH-OEI).
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación	Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional. Fecha de inicio: 30/08/2016. Fecha de finalización: 18/12/2020.	Objetivo: Establecer vínculos relacionados con el proceso de la enseñanza-aprendizaje en Honduras, para promover, fomentar y profundizar, el conocimiento, respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos, como el fundamento ético y eje articulador del sistema educativo formal y como condición necesaria para el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y la vigencia efectiva de los derechos humanos.	Actualizando la Carta de Entendimiento para impulsar el Plan Nacional de Acción de Educación en Derechos Humanos en Honduras (PLANNEDHH). Como parte de la incorporación del PLANNEDHH a la mesa de derechos humanos en el diálogo nacional, se ha definido un plan de acción que se encuentra en proceso de socialización con diversos actores en diferentes niveles
Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO)			Impulso el PLANNEDHH en aspectos de educación no formal, a través de la firma de una carta de convenio para el trabajo conjunto entre CONEANFO-CONADEH.
Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR)			Se confirmó la asistencia al CONADEH en las áreas de Empresa y Derechos Humanos, Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialemnte en lo relacionado con la industria pesquera del Objetivo 14.

Fuente: CONADEH/Unidad de Cooperación Externa 2019

10. Incidencia y participación del CONADEH a nivel internacional

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, participó el 4 de marzo de 2019, en Ginebra, Suiza, como panelista principal en un encuentro en el que se abordó el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la prevención de las condiciones que conducen a las personas al desplazamiento interno.

El evento fue organizado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos de los Desplazados Internos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Entre otros aspectos relevantes, se demandó mayor apoyo de los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas, así como del Sistema Interamericano, para que los Estados cumplan las recomendaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH). Se destacó la necesidad de fortalecer los sistemas nacionales de protección de derechos humanos y de atender debidamente la relación entre migración y desarrollo sostenible.

Además, se reconoció que los informes generales y especiales de las INDH tienen una aproximación más directa y permanente con los pueblos y que sus recomendaciones siempre buscan incidir sobre las causas estructurales que obstaculizan el cumplimiento y goce real de los derechos humanos.

Se expuso como ejemplo, que, para buscar una solución de carácter permanente a las migraciones forzadas de personas, se ha recomendado, al Estado de Honduras, una acción decidida sobre las causas que las provocan y que el Comisionado Nacional de Derechos Humanos puso, a disposición del Estado, la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" y sus instrumentos, conducente a ello. Indicó que el deber principal de cumplimiento de los derechos humanos es de cada Estado de origen, con su respectiva institución nacional de derechos humanos, como garante.

Se afirmó también, que las instituciones nacionales de derechos humanos son los aliados más fiables, de los sistemas regionales y universales, para supervisar el cumplimiento, por parte del Estado, de sus responsabilidades internacionales en esa materia.

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

El 3 y 4 de septiembre de 2019, se desarrolló la Tercera Cumbre Iberoamericana Migración y Trata de Personas, organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en la Ciudad de México, donde se analizaron las diversas problemáticas regionales que se presentan como la migración de venezolanos, los flujos migratorios extraordinarios, la migración extracontinental, la protección internacional de las personas migrantes, y de especial interés, la trata de personas.

El Titular del CONADEH participó como conferencista en el abordaje del tema "*Flujos Migratorios Extraordinarios*", donde explicó y enfocó acciones preventivas concretas de carácter humanitario que permitan salvaguardar la integridad de las personas y el respeto a sus derechos y dignidad.

Los trabajos y acciones resultados de esta Cumbre Iberoamericana deberán de ir en concordancia con el *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*, que es el primer acuerdo global de la Organización de las Naciones Unidas con un enfoque común sobre la migración internacional en todas sus dimensiones.

El evento valió, también, de marco para reflexionar sobre el rol estratégico que puede desempeñar la FIO para impulsar la protección de los derechos humanos de los migrantes en la región.

Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH)

Con el propósito de fortalecer y dinamizar el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH), el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Defensor del Pueblo de Honduras, Dr. Roberto Herrera Cáceres, asumió, en diciembre de 2019, la presidencia de esa organización subregional de instituciones nacionales de derechos humanos.

El CCPDH está integrado por las instituciones nacionales de derechos humanos de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

El Dr. Herrera dirigió la última reunión de 2019, en la cual, el Consejo Centroamericano abordó aspectos centrales orientados a dinamizar su acción en Centroamérica para avanzar hacia la vanguardia de la dignidad humana y hacia su proyección regional y mundial, en su labor de promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de la subregión centroamericana, solidarizándose con el esfuerzo universal, en el sentido de protección de la persona humana.

Señaló que Centroamérica, desde la última década del siglo XX, generó conceptos y normativas sobre la seguridad humana y el desarrollo sostenible, sin embargo, como ocurre a menudo, los gobiernos dejaron de cumplir los compromisos asumidos en esa materia, lo que explica, en gran parte, la pobreza, conflictividad, violencia social, corrupción e impunidad imperante.

Llamó a aplicar ahora los instrumentos de seguridad humana y desarrollo sostenible que, para este siglo XXI, los Estados centroamericanos los asuman como nuevos compromisos, en su condición de miembros de la ONU, al haberse aprobado normativas universales de seguridad humana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Dentro de ese nuevo contexto universal, se señaló la necesidad de abordar, con mayor precisión, la situación de los derechos humanos de los pueblos centroamericanos y sus problemáticas comunes, para promover soluciones que faciliten avanzar solidariamente hacia niveles aceptables de dignidad humana y de progreso social. De esta reunión extraordinaria, se derivaron lineamientos para comenzar la preparación del Plan Estratégico 2020 – 2025 del CCPDH, como mecanismo de promoción y protección de los derechos humanos, en el tratamiento de problemáticas comunes que inciden en la dignidad humana, en el istmo centroamericano.

El Consejo Centroamericano acordó, entre otros temas, los atinentes a dinamizar su funcionamiento con la presidencia, y promover activamente los aspectos como cultura democrática y educación en derechos humanos; prevención de la violencia y promoción del diálogo social, con sistemas de monitoreo; proyectos subregionales sobre protección del medio ambiente saludable; prevención y resiliencia ante la emergencia climática con una óptica de favorecer condiciones y

calidad de vida digna en Centroamérica, incluyendo la atención de las causas y la prevención de los desplazamientos y migración forzada desde territorios centroamericanos; la creación de una plataforma virtual centroamericana para monitorear asuntos de transparencia como instrumento en la lucha contra la corrupción; y mayor interacción con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema de las Naciones Unidas.

Se exhortó a los Estados centroamericanos, en particular de Guatemala y Honduras, a asegurar las debidas y oportunas asignaciones presupuestarias a sus respectivas instituciones nacionales de derechos humanos, respetando su independencia financiera y funcional y a cumplir con lo reiterado el 12 de noviembre de 2019, en la Resolución de las Naciones Unidas, en la cual se *"destaca que las instituciones nacionales de derechos humanos y sus respectivos miembros y personal no deberían enfrentarse ninguna forma de represalia o intimidación, como la presión política, la intimidación física, el acoso o las limitaciones presupuestarias injustificables."*[23]

23 Naciones Unidas, Resolución A/C.3/74/L.44, del 30 de octubre de 2019, en relación a la Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inciso 10, página 5.

SEGUNDA PARTE

SEGUNDA PARTE

ACTUACIÓN DEL CONADEH EN LA REALIDAD PRESENTE Y HACIA EL PORVENIR

Capítulo I:	Situación de Los Derechos Humanos en Honduras y La Acción Institucional Tradicional Mejorada. Medios de Actividad y Áreas de Énfasis.
Capítulo II:	Atención a Crisis y Conflictos Sociales en Honduras.
Capítulo III:	Grupos en Condición de Vulnerabilidad.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN INSTITUCIONAL TRADICIONAL MEJORADA. MEDIOS DE ACTIVIDAD Y ÁREAS DE ÉNFASIS.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

PARTE II

CAPÍTULO I

Situación de los derechos humanos en Honduras y la acción institucional tradicional mejorada. Medios de actividad y áreas de énfasis

1. Sobre las Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias

Una queja, una orientación o atención humanitaria, es un acto procesal al que puede recurrir cualquier persona o grupo de personas cuando sus derechos humanos, sus libertades fundamentales o los de otra persona, están siendo amenazados o vulnerados por una autoridad del Estado o cuando una determinada conducta se configure como ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública. Procede también contra las entidades privadas que presten servicios públicos, en el ámbito de su función.

La presentación de quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias puede realizarse ante las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en los 18 departamentos de todo el territorio nacional, las cuales son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación, en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, y partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano, ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

En el presente capítulo se expone la situación de los derechos humanos en Honduras, en relación con las quejas y las persistentes vulneraciones de derechos humanos ocurridas, y que fueron atendidas por el CONADEH durante el año en referencia.

Se presenta un análisis de la situación de las denuncias atendidas durante 2019, en aspectos tales como derechos vulnerados, patrones de vulneraciones, modalidades de vulneración, lugares de mayor incidencia de denuncia, instituciones denunciadas, tipos de denuncia, población y grupos en condición de vulnerabilidad afectada, tipos de cierres y otros aspectos que marcan la situación de los derechos humanos en Honduras y la acción del CONADEH.

2. Atención de quejas de la población ante el CONADEH

Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias

La presentación de quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias que se presentan ante el CONADEH, son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación, en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, y partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano, ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

Todo lo anterior, y con el fin de brindar un mejor servicio a los peticionarios, desde 2017 entró en vigencia el "*Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias*" del CONADEH, que rige el funcionamiento y accionar de la institución y establece los procedimientos de la atención de las denuncias o peticiones; asegura la atención expedita y pertinente de los casos e investigaciones correspondientes y que la atención se lleve a cabo con calidad, calidez, eficiencia y con resultados.[24]

Conforme a los principios y valores rectores que se detallan en el anexo único del Protocolo de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias, y que forma parte integral del procedimiento de la denuncia, el CONADEH atiende las peticiones de los usuarios por medio de los siguientes mecanismos[25]:

24 Para mayor detalle del procedimiento de las denuncias, ver "Protocolo de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias", disponible en la página web: www.conadeh.hn.

25 CONADEH, 2017, *Protocolo de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias*, sobre los Tipos de Quejas, pg. 15.

i. Queja por Vulneración de Derechos Humanos, por Parte de la Autoridad;

ii. Irrespeto a Derechos Humanos por Particular;

iii. Orientaciones con Acompañamiento;

iv. Atenciones Humanitarias.

La presentación de denuncias ante el CONADEH

Para responder a la confianza de la población, personal del CONADEH realiza periódicamente una revisión técnica en sus sistemas de información, para garantizar que la información proporcionada por los/as peticionarios/as se mantenga con carácter reservado y restringida a terceras personas.

El CONADEH asegura, con el mayor esmero, la reserva de las investigaciones y trámites de la denuncia o investigaciones de oficio de conformidad a lo que prescribe el artículo 36 de su Ley Orgánica, el cual establece que: "*Las investigaciones que realice el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, así como los trámites procesales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás organismos públicos.*"

En algunos casos, a solicitud del/la peticionario/a, se facilita el enlace con otras entidades, como el Consejo Nacional Anticorrupción, para la investigación especializada de denuncias o para dejar solamente constancia de los hechos cuando el peticionario así lo pide. Además, el CONADEH realiza la gestión de seguridad o protección personal del/la peticionario/a y su familia, cuando el caso lo amerita o el peticionario lo solicita.

Las personas que laboran en el CONADEH, han sido seleccionadas siguiendo procedimientos de idoneidad y que, en el ejercicio de su labor, realizan importantes acciones defensoriales, enfrentando riesgos y peligros personales y de su entorno familiar. Esa labor se cumple de manera independiente de todo grupo, sector, ideología o poder del Estado, tal como ha quedado demostrado reiteradamente en las posiciones institucionales que se hacen públicas a través de informes, boletines, entrevistas y conferencias de prensa.

La institución del CONADEH está integrada por personas de las diversas ideologías políticas e independientes, quienes constituyen un equipo cohesionado de forma profesional, seria y objetiva, para garantizar exclusivamente la protección y el respeto a la dignidad humana de los habitantes sin ninguna discriminación.

Su organización y procedimientos de actuación institucionales y de su personal, se dirigen exclusivamente a la protección y promoción de la dignidad humana de los/as habitantes sin discriminación, conforme a lo previsto en su Ley Orgánica y la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, que contiene los "*Principios de París*" relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Entes internacionales como la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) han reconocido y respaldado la labor independiente del CONADEH en el cumplimiento de su mandato defensorial realizado a favor de los/as habitantes de Honduras.

Las amenazas a su independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio, son también amenazas contra la institucionalidad universal de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) llama, anualmente también, a prevenir y evitar que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el personal, así como las personas que colaboran o tratan de colaborar con ellos, sean objeto de amenazas, represalias o intimidación.[26]

26 CONADEH, Boletín No. 55-2019, *"Denuncias presentadas ante el CONADEH, son atendidas por profesionales responsables e investigadas con absoluta reserva institucional"*, de abril de 2019.

Durante 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de

9,621

quejas o denuncias,

orientaciones y cuestiones humanitarias

3. Situación y patrones de quejas sobre amenaza o vulneración de derechos humanos

Según tipos de atención de denuncias

Durante 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 9,621 quejas o denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias[27], en todas sus oficinas y demás mecanismos para tal fin a nivel nacional. La ilustración No. 18 muestra el total de quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019, clasificadas según el tipo de atención brindada a la población.

Ilustración 18: Total de quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019, clasificadas según el tipo de atención brindada a la población.

Tipo de Atención	Cantidad	%
Queja por vulneración a derechos humanos por autoridad	4,411	46%
Queja por irrespeto a derechos humanos por particular	2,897	30%
Orientación	2,110	22%
Atención Humanitaria	161	2%
Remisiones	42	0%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Como se observa en la tabla anterior, en su mayoría, fueron atendidas quejas por vulneración de derechos humanos por autoridades, con un 46% del total de las denuncias. De igual manera, fueron atendidas vulneraciones a derechos humanos por particulares en un 30%, seguido de orientaciones, con 22% de las denuncias y menor medida atenciones humanitarias y remisiones.

Como se mencionó anteriormente, las quejas pueden ser interpuestas por la población, tanto de forma individual como grupal. Esto hace que la cantidad de personas atendidas o que se encuentran en riesgo de vulneración de derechos sea mucho más amplia que el número de quejas o denuncias. Es decir, que, durante 2019, de las 9,621 quejas o denuncias atendidas por parte de la población, muchas de ellas fueron quejas interpuestas en grupos de personas.

Lo anterior significa que, de las quejas, tanto individuales y grupales, se atendieron, o fueron beneficiadas directamente, un total de 16,404 personas o víctimas de vulneraciones, amenazas o petición de diversas acciones de orientación, acompañamiento y otras atenciones humanitarias. Estas personas son las que se encontraban en riesgo o vulneración de derechos.

Medios de atención de denuncias

El medio más utilizado por la población para interponer denuncias ante el CONADEH, fue de manera presencial (oral) en cada una de las oficinas a nivel nacional[28], con 5,780 denuncias, es decir, el 60%.

Medios importantes adicionales utilizados fueron la Línea de Respuesta Rápida 132, con un 11% de las denuncias; Correo Electrónico, con un 8%; quejas atendidas de oficio, 7%; y otros medios complementarios como teléfono, escritos, de establecimientos penitenciarios, de parte de Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, ombudsmóviles, entre otros, como se muestra en la Ilustración No. 19.

27 Para concluir y resolver cada una de estas denuncias, se realiza una cantidad significativa de acciones en el proceso de investigación, lo que continuamente genera cambios en la información estadística generada de atención de dichas denuncias, y como consecuencia de ello, las cantidades y detalles de la información pueden variar con el tiempo y años siguientes. Toda la información relacionada a las denuncias del presente informe se encuentra actualizada al 31 de diciembre de 2019.

28 Para mayor detalle, ver siguientes apartados de detalle sobre los departamentos y municipios con mayor incidencia de denuncias a nivel nacional.

Ilustración 19: Medios más utilizados por la población para interponer denuncias ante el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Medio Utilizado	Cantidad	%
Presencial (Oral)	5,780	60%
Línea de Respuesta Rápida 132	1,037	11%
Correo Electrónico	803	8%
De Oficio	656	7%
Teléfono	576	6%
Escrito	385	4%
Centros Penitenciarios	79	1%
"Hoy con el CONADEH"	75	1%
Hospitales	38	0%
Ombudsmóviles	26	0%
SILOP-DH	26	0%
Redes Multisectoriales	12	0%
Despacho	9	0%
Defensoría Medio Ambiente	1	0%
Defensoría de Personas Migrantes	1	0%
Defensoría de Niñez, Adolescencia y Familia	1	0%
Otros	116	1%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Fases de la queja

Una vez que las denuncias son atendidas por el personal del CONADEH en los distintos medios anteriormente mencionados, éstas entran en un proceso o fases de la queja, cuyo procedimiento es el siguiente:

La fase de recepción inicia cuando el peticionario comparece ante cualquiera de las oficinas regionales o departamentales a nivel nacional, cualquier unidad móvil o cualquier medio (línea 132, redes sociales, página web y otros), e interpone su queja. El CONADEH registrará y acusará recibo de las quejas, las analizará y tramitará.

Para que la queja pueda proceder a su debida investigación, es sometida a la fase de admisibilidad. Esta etapa es un trámite de una queja o denuncia en la cual se determina si la petición planteada se encuentra o no dentro del ámbito de su competencia, o reúne las condiciones requeridas. En ella se decide si el peticionario o denunciante está presentando una queja válida.

Una vez admitida la queja, el CONADEH promoverá la oportuna investigación, sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos. En todo caso, dará cuenta del contenido sustancial de la queja al organismo o a la dependencia denunciada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, informe sobre los hechos.[29]

29 Para mayor información del proceso detallado de las quejas o denuncias, ver "Protocolo de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias", disponible en la página web: www.conadeh.hn.

> El proceso de la queja, al 31 de diciembre de 2019, indica que se encontraron en proceso de recepción (pendientes de su debida admisibilidad o no), un total de 1,726, y 1,224 en proceso de investigación.

De igual manera, de las quejas atendidas en 2019, se concluyó o cerró un total de 6,671 quejas, es decir, un 69%.[30]

Ilustración 20: Número y porcentaje de denuncias según estado o fase de la queja, atendidas a nivel nacional, durante 2019.

Fase de la Queja	Cantidad	%
Recepción	1,726	18%
Investigación	1,224	13%
Concluida	6,671	69%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Una remisión es un mecanismo de quejas entre oficinas regionales y departamentales, para tratar casos en los cuales exista amenaza o violación de derechos humanos fuera de la jurisdicción de competencia de la oficina de origen, y serán remitidos a la correspondiente oficina. Una vez remitida, la oficina de destino verificará en el sistema la información y documentación requerida para proceder a su debida investigación. De las quejas atendidas, se realizó un total de 438 remisiones de denuncias a nivel nacional, es decir un 4%.

De igual manera, otra modalidad de atención e investigación de denuncias son las que se realizan de oficio. Durante 2019 se tomaron 656 denuncias de oficio por las oficinas regionales y departamentales, es decir un 7% de las quejas atendidas.

Se realizaron un total de **438 remisiones** de denuncias a nivel nacional, es decir un

4%

656 denuncias de oficio por las oficinas regionales y departamentales, es decir un

7%

de las quejas atendidas.

En 2019 fueron realizadas de manera individual, con un total de **8,908 denuncias**, y de manera grupal en

582

denuncias

30 Se presenta y profundiza sobre la conclusión de la conclusión de la queja, en el apartado "Cierre de la Queja", de este capítulo.

Naturaleza de la queja y relación del peticionario con la víctima

En su mayoría, las quejas interpuestas en 2019 fueron realizadas de manera individual, con un total de 8,908 denuncias, y de manera grupal en 582 denuncias (Ilustración No. 21).

De igual manera, en un 35%, es decir, 3,405 denuncias fueron interpuestas en contra de autoridades del Estado de Honduras, mientras que en su mayoría fueron por vulneraciones e irrespeto por personas o instituciones particulares, con un 63%, es decir, 6,085 denuncias.

Ilustración 21: Número y porcentaje de denuncias según naturaleza grupal o individual de la queja, atendidas a nivel nacional, durante 2019.

Naturaleza de la Queja	Cantidad	%
Grupal	582	6%
Individual	8,908	93%
N/I	131	1%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

La mitad de las denuncias fue presentada por personas que a su vez fueron víctimas y peticionarios, es decir, 4,813 denuncias (50%). Un 46% fue interpuesto específicamente por la persona como peticionario solamente, es decir, 4,446 denuncias de personas sin ser ellos mismos la víctima de vulneración de derechos; mientras que el 2% fue presentado por las víctimas como peticionarios. El detalle se muestra en la Ilustración No. 22.

Ilustración 22: Número y porcentaje de denuncias según situación de víctima o peticionario de la queja, atendidas a nivel nacional, durante 2019.

Tipo de Relación del Peticionario	Cantidad	%
Ambas (peticionario como víctima)	4,813	50%
Mismo Peticionario	4,446	46%
Víctima	231	2%
N/I	131	1%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

> La relación de las personas que interponen las denuncias con las víctimas, resulta que, en su mayoría, éstas fueron interpuestas por la misma persona, con una incidencia de 6,084 denuncias, lo que significa un 63%. El resto de las denuncias fue, en su mayoría, interpuesto por la madre de la víctima (625 denuncias), la abuela (501 denuncias), el padre (231 denuncias) o el cónyuge (155 denuncias), así como demás familiares cercanos.

Como se observa en la Ilustración No. 23, que muestra los familiares que en mayor incidencia interponen denuncias por vulneraciones a derechos humanos.

Ilustración 23: Número y porcentaje de denuncias según familiar de la víctima con mayor cantidad de quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Relación con la víctima	Cantidad	%
La misma persona	6,084	63%
Madre	625	6%
Abuela	501	5%
Padre	231	2%
Cónyuge	155	2%
Hermana	122	1%
Hijo	121	1%
Hija	101	1%
Hermano	83	1%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Individuos o instituciones denunciadas

Las denuncias de la población, interpuestas ante el CONADEH, fueron en su mayoría en contra de individuos o personas particulares, con un total de 3,547 denuncias, es decir, un 51% del total. El resto, fue interpuesto en contra de instituciones del Estado, tanto de sus tres poderes como de otras instituciones autónomas, descentralizadas, desconcentradas e independientes.

Entre éstas, fueron en su mayoría en contra del Poder Ejecutivo, con un 36% del total; en contra del Poder Judicial, con un 5%, y de otras instituciones autónomas y desconcentradas con un 7%. El detalle se observa en la Ilustración No. 24.

Dentro del grupo del Poder Ejecutivo, las instituciones de las Secretarías de Estado mayormente denunciadas son aquellas que pertenecen a la Secretaría de Seguridad, tales como la Policía Nacional Preventiva (499 denuncias), Dirección Policial de Investigación (269 denuncias), Centros Penales (200 denuncias) entre otras. De igual manera, existen otras instituciones o dependencias del Poder Ejecutivo que son constantemente denunciadas, tales como la Secretaría de Educación (412 denuncias), Secretaría de Salud (258 denuncias) y alcaldías municipales (194 denuncias), entre otros[31].

31 En el presente capítulo se expone más detalle de las vulneraciones según cada uno de los derechos que son vulnerados por estas instituciones o dependencias.

Ilustración 24: Número y porcentaje de denuncias atendida según individuos o instituciones del Estado denunciadas, a nivel nacional, durante 2019.

Grupo de Instituciones o Dependencias Denunciadas	Cantidad	%
Individuos o particulares	4,917	51%
Poder Ejecutivo	3,482	36%
Poder Judicial	448	5%
Instituciones autónomas y descentralizadas	644	7%
Poder Legislativo	11	0%
Instituciones Independientes	3	0%
Otras (N/I)	116	1%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Ilustración 25: Gráfico de denuncias según las instituciones del Estado más denunciadas, atendidas a nivel nacional, en relación con su variación interanual 2014-2019.

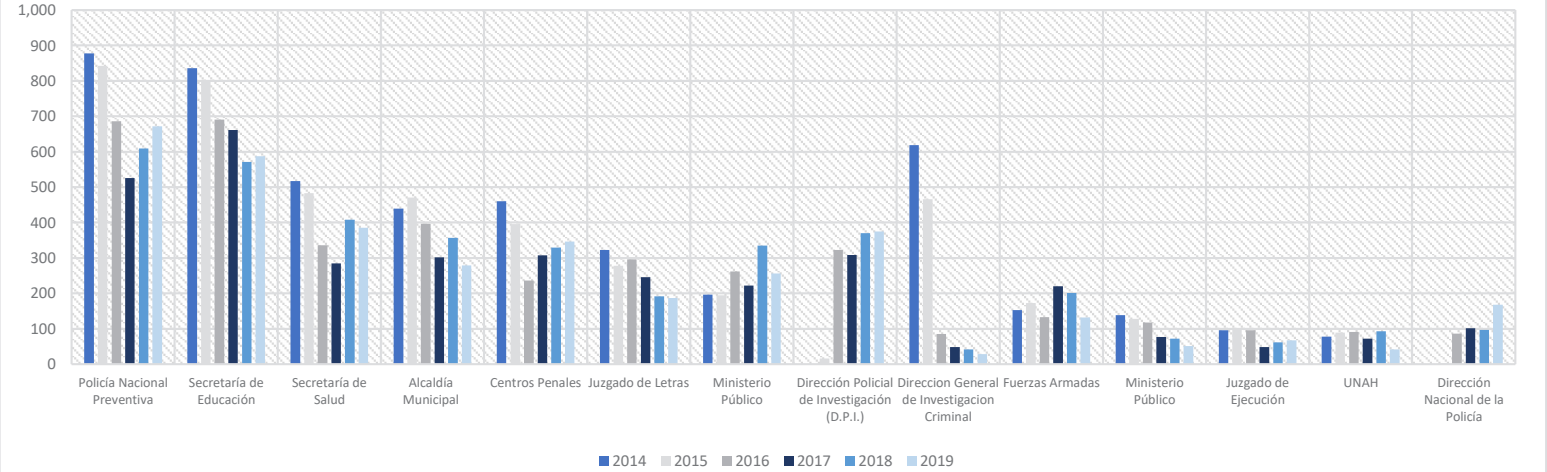

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Como se observa en el gráfico de la Ilustración No. 25, de las instituciones que históricamente han sido las más denunciadas ante el CONADEH, la variación interanual (2015-2019) muestra que, en algunas de ellas, ha disminuido el número de denuncias interpuestas en su contra para 2019 respecto al año 2014, tales como la Policía Nacional Preventiva, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Alcaldías Municipales, Centros Penales, Dirección General de Investigación Criminal, Fuerzas Armadas, Ministerio Público, Juzgado de Ejecución y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En relación con el año 2018, muchas instituciones continuaron mostrando una reducción en la cantidad de denuncias en su contra; sin embargo, otras, como por ejemplo la Secretaría de Salud, a pesar de la reducción progresiva mostrada a través de los años, en el 2018 mostró un incremento significativo, esto reflejando la crisis que afectó al sector salud en dicho año, y en la que el CONADEH presentó un segundo informe especial[32]. Similar patrón es reflejado por las Alcaldías Municipales en el año 2018.

Instituciones como el Ministerio Público y al Dirección Policial de Investigación mostraron en los años 2018 y 2019 un incremento significativo en el número de denuncias recibidas por el CONADEH en su contra, por parte de la población en Honduras.

32 Se presenta mayor detalle en apartado del derecho a la salud, de este capítulo, así como el detalle de los informes primero y segundo sobre aspectos básicos del servicio de salud en Honduras, presentados en 2014 y 2018, disponibles en la página web: www.conadeh.hn

Ubicación geográfica y procedencia de las quejas

Geográficamente, en Honduras, los departamentos con mayor incidencia de denuncias durante 2019 son Francisco Morazán (2,202 denuncias), Cortés (768 denuncias), Olancho (746 denuncias), Yoro (678 denuncias) y Atlántida (669 denuncias).

Este detalle se observa en la tabla y mapa de las ilustraciones No. 26 y 27, que representa la distribución de las quejas en cada uno de los departamentos de Honduras.

Ilustración 26: Número y porcentaje de denuncias interpuestas, en cada una de las oficinas regionales y departamentales de Honduras, durante 2019.

Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	2,202	23%
Cortés	768	8%
Olancho	746	8%
Yoro	678	7%
Atlántida	669	7%
La Paz	533	6%
El Paraíso	489	5%
Choluteca	485	5%
Copán	484	5%
Comayagua	398	4%
Lempira	340	4%
Intibucá	339	4%
Santa Bárbara	337	4%
Ocotepeque	281	3%
Valle	258	3%
Colón	247	3%
Islas de la Bahía	193	2%
Gracias a Dios	174	2%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Ilustración 27: Mapa de cobertura de atención de denuncias según departamento de ubicación de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

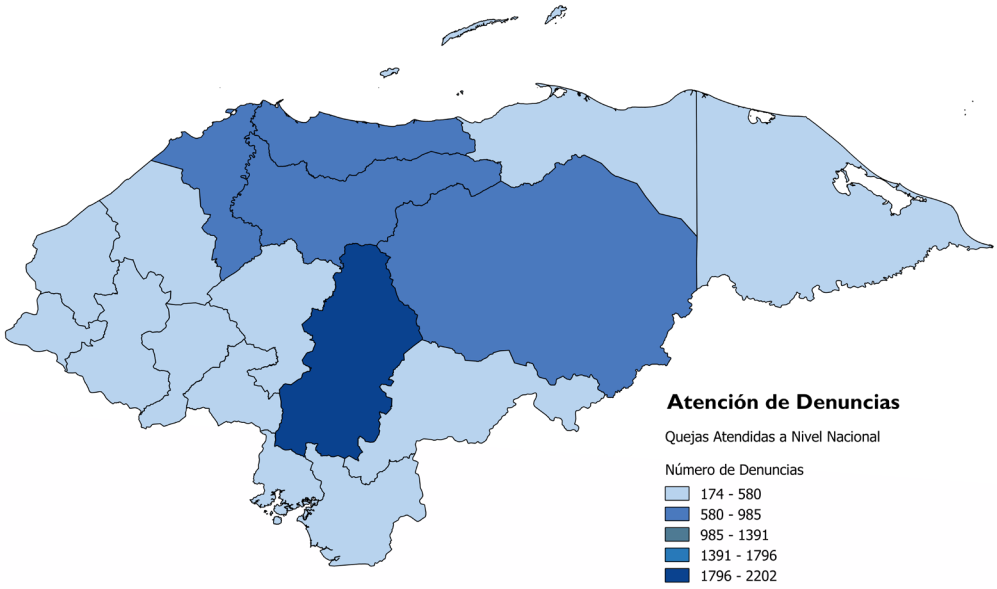

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Las personas que interpusieron sus quejas y denuncias ante el CONADEH a nivel nacional, provinieron de un total de 235 municipios de los 18 departamentos, cerca de un 80% del total de los municipios a nivel nacional. Se muestra una imagen de la cobertura municipal a nivel nacional en la Ilustración No. 28.

Ilustración 28: Cobertura municipal de atención de quejas según municipios de procedencia de Honduras, durante 2019.

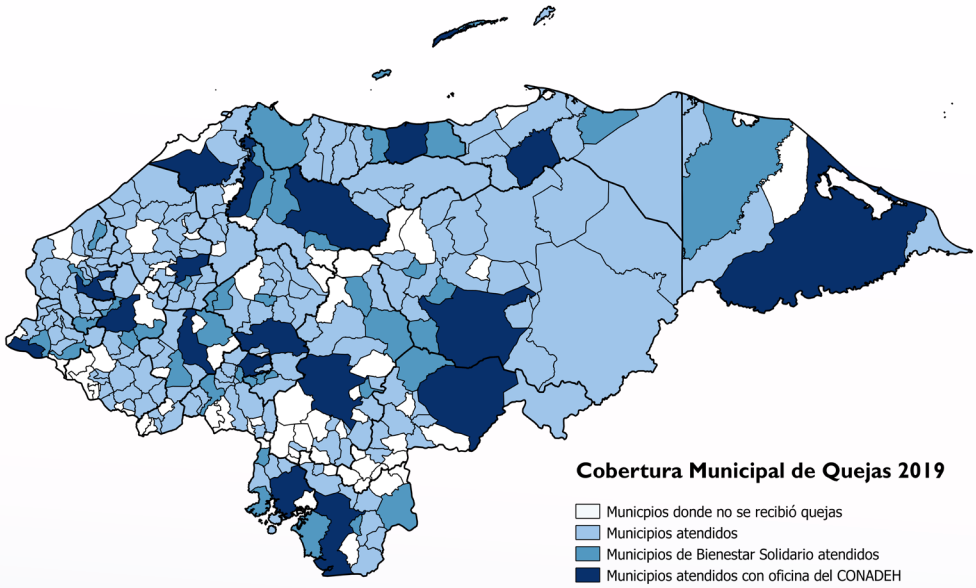

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Entre los de mayor atención se encuentran el Distrito Central (Francisco Morazán), con un total de 2,158 denuncias; San Pedro Sula (Cortés), con 569 denuncias; La Ceiba (Atlántida), con 471 denuncias; y Juticalpa (Olancho), con 434 denuncias, entre otros, como se observa en el mapa de la Ilustración No. 28 y tabla de a Ilustración No. 29, de los municipios con mayor incidencia de denuncias.

Ilustración 29: Número y porcentaje de denuncias interpuestas por personas provenientes de municipios con mayor incidencia durante 2019.

Municipio	Cantidad	%
Distrito Central	2,158	22%
San Pedro Sula	569	6%
La Ceiba	471	5%
Juticalpa	434	5%
Choluteca	406	4%
Danlí	369	4%
Yoro	364	4%
Santa Rosa de Copán	293	3%
La Paz	261	3%
Comayagua	244	3%
El Progreso	219	2%
Roatán	170	2%
Nacaome	170	2%
Gracias	164	2%
Puerto Lempira	163	2%
Tocoa	153	2%
Ocotepeque	145	2%
Santa Bárbara	118	1%
Campamento	112	1%
La Esperanza	105	1%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Derechos vulnerados y amenazados

En relación a los derechos que han sido denunciados ante el CONADEH, en su mayoría éstos corresponden a los derechos civiles y políticos, los cuales presentan una incidencia de 6,562 denuncias, es decir, un 68% del total de denuncias atendidas. Además, los derechos económicos, sociales y culturales representan un 13% de las denuncias, con 1,231 quejas. Esto se presenta en la tabla de la Ilustración No. 30.

Ilustración 30: Número y porcentaje de denuncias atendidas por el CONADEH a nivel nacional, según clasificación por grupo de derechos, durante 2019.

Grupos de Derechos	Cantidad	%
Derechos Civiles y Políticos	6,562	68%
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1,231	13%
Otros	1,828	19%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019.

El derecho a la vida fue el derecho que presentó mayor incidencia de denuncias durante 2019 a nivel nacional, con un total de 1,929 denuncias (20%); seguido del derecho a la integridad personal, con 1,715 denuncias (18%); y derecho de acceso a la justicia, con 979 (10%).

Otros derechos vulnerados con menor escala, pero con gran importancia, es el derecho de petición, con 589 denuncias (6%); actos de la administración pública, con 509 denuncias (5%); trabajo, con 437 denuncias (5%); salud, con 362 denuncias (4%); familia, con 260 denuncias (3%); educación, con 251 denuncias (3%); y honra y dignidad, con 163 denuncias (2%), entre otros. Las orientaciones y otros tipos de atenciones fueron también atendidas, como se muestra en la Ilustración No. 31.

Ilustración 31: Número y porcentaje de denuncias detalladas según derecho vulnerado (tipificación nivel 2), atendidas a nivel nacional, durante 2019.

Derecho Vulnerado	Cantidad	%
Vida	1,929	20%
Integridad personal	1,715	18%
Acceso a la Justicia	979	10%
Derecho de petición	589	6%
Actos de la Administración Pública	509	5%
Trabajo	437	5%
Salud	362	4%
Familia	260	3%
Educación	251	3%
Honra y dignidad	163	2%
Propiedad	135	1%
Debido Proceso Legal	107	1%
Personal	74	1%
Atención Humanitaria	72	1%
Servicios Públicos	69	1%
Circulación	48	0%
Ambiente Sano	41	0%
Alimentación	28	0%
Nombre	23	0%
Seguridad social	18	0%
Vivienda	17	0%
Asociación y Reunión	15	0%
Sindicales	4	0%
Culturales	4	0%
Conciencia y religión	4	0%
Políticos	4	0%
Personalidad jurídica	3	0%
Pensamiento y expresión	2	0%
Nacionalidad	2	0%
Rectificación y Respuesta	1	0%
Orientaciones	1,640	17%
(N/I)	116	1%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

En la relación interanual de las denuncias, según la tipificación de derechos anterior, desde 2014 hasta 2019, es de notar que el derecho a la integridad personal ha disminuido su incidencia en relación a 2014, en un 21.26%; sin embargo, la incidencia del derecho a la vida se ha incrementado sustancialmente en un 34.90%.

De los 10 derechos mayormente vulnerados en el periodo, se refleja una reducción importante en relación a los derechos de la familia (41%), trabajo (37%) y de petición (36%). El detalle de variación interanual se observa en la Ilustración No. 32.

Ilustración 32: Cuadro comparativo de número y porcentaje variación de denuncias de los derechos más vulnerados a la población, a nivel nacional, durante el periodo 2014 – 2019.

Derecho Violentado (Tipificación Nivel 2)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	Variación 2018-2019	Variación 2014-2019
Integridad personal	2,286	2,511	2,178	1,921	1,938	1,715	12,549	-11.51%	-21.26%
Vida	1,297	1,170	1,430	1,123	1,364	1,929	8,313	41.42%	34.90%
Acceso a la Justicia	1,586	1,696	1,436	1,160	970	979	7,827	0.93%	-31.82%
Derecho de petición	1,316	1,038	932	823	737	589	5,435	-20.08%	-36.80%
Trabajo	1,020	816	700	533	514	437	4,020	-14.98%	-37.57%
Familia	656	458	445	301	251	260	2,371	3.59%	-41.57%
Salud	432	317	276	281	375	362	2,043	-3.47%	31.16%
Educación	352	383	302	262	271	251	1,821	-7.38%	-16.89%
Orientación	1,597	1,790	1,700	1,796	1,825	1,640	10,348	-10.14%	-3.53%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Durante 2019, las modalidades de vulneración del derecho con mayor incidencia fueron las amenazas de muerte, con 1,216 denuncias; acceso a la justicia y debido proceso legal, con 944 denuncias; orientaciones de tipo penal, con 620 y de tipo civil con 252; ejercicio indebido del servidor público, con 237 denuncias; desplazamiento externo forzado víctima de la violencia, con 228 denuncias; y diversas modalidades de maltratos[33], con 498 denuncias, entre otros.[34] En relación al derecho vulnerado y al número de víctimas en relación a éste, un total de 4,396 personas fueron amenazados en su derecho a la vida; 3,021 por derecho a la integridad personal; 1,554 por acceso a la justicia y debido proceso legal; entre otros. Se atendió a 2,231 personas a quienes se les brindaron orientaciones, tal como se muestra en la Ilustración No. 33.

Ilustración 33: Número y porcentaje de personas afectadas y atendidas directamente en las quejas y denuncias interpuestas ante el CONADEH, clasificadas según derechos y otras atenciones (orientaciones), a nivel nacional, durante 2019.

Derecho Violentado (según víctimas)	Cantidad	%
Vida	4,396	27%
Integridad personal	3,021	18%
Acceso a la justicia	1,554	9%
Derecho de petición	853	5%
Actos de la Administración Pública	756	5%
Salud	617	4%
Trabajo	572	3%
Familia	491	3%
Educación	463	3%
Honra y dignidad	249	2%
Propiedad	172	1%
Debido proceso legal	158	1%
Personal	151	1%
Atención humanitaria	112	1%
Circulación	111	1%
Servicios públicos	101	1%

33 Maltrato por omisión por particulares, maltrato por transgresión por particulares, maltrato por transgresión por autoridades, maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios y maltrato por omisión por autoridades, entre otros.

34 Para mayor detalle de las modalidades de vulneración, se presenta un análisis exhaustivo en el desarrollo de cada derecho vulnerado, en el presente capítulo del informe.

Ambiente sano	72	0%
Alimentación	46	0%
Nombre	41	0%
Seguridad social	31	0%
Asociación y reunión	30	0%
Vivienda	24	0%
Conciencia y religión	7	0%
Políticos	5	0%
Sindicales	5	0%
Culturales	4	0%
Pensamiento y expresión	4	0%
Nacionalidad	4	0%
Personalidad jurídica	3	0%
Rectificación y respuesta	1	0%
Orientación	2,231	14%
Otros (N/I)	119	1%
Total general	**16,404**	

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Quejas de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad

Los grupos y diversos sectores de la población en condición de vulnerabilidad son los más afectados según las quejas atendidas a nivel nacional durante 2019.

> **Un 59% de las denuncias fue atendido por vulneraciones a estos grupos, es decir, 5,667 denuncias, dentro de los cuales las mujeres continúan siendo, históricamente el grupo más afectado de la población.**

Se atendió un total de 3,375 quejas por vulneraciones a los derechos de la mujer, seguido de los derechos del adulto/a mayor, con 948 denuncias, 249 por defensores/as de derechos humanos y 221 por niñez y adolescencia, entre otras. El detalle se presenta en la ilustración no. 34.

Ilustración 34: Número y porcentaje de denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019, según grupos y sectores en condición de vulnerabilidad.

Grupo Vulnerado	Cantidad	%
Mujer	3,375	59.56%
Adulto/a Mayor	948	16.73%
Defensor/a de Derechos Humanos	249	4.39%
Niñez y Adolescencia	221	3.90%
Privado/a de Libertad	207	3.65%
Maestro/a	160	2.82%
Abogado/a	124	2.19%
Policía	57	1.01%
Persona con Discapacidad	49	0.86%
Etnia	46	0.81%
Diversidad Sexual / LGTBI	38	0.67%
Periodista	38	0.67%
Persona Migrante	30	0.53%
Médico	30	0.53%
Operador/a de Justicia	25	0.44%
Estudiante	17	0.30%
Afrohondureño/a	16	0.28%

VIH/SIDA	14	0.25%
Campesino/a	13	0.23%
Transportista	8	0.14%
Trabajador/a Sexual	1	0.02%
Obrero/a	1	0.02%
Total general	**5,667**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

> De las 5,667 denuncias atendidas por el CONADEH de grupos o sectores en condición de vulnerabilidad, se cubrió la atención de 10,294 personas o víctimas, quienes sufrieron de una vulneración o que requirieron la intervención del CONADEH.

De estas personas que fueron víctimas o que fueron atendidas por el CONADEH, en su mayoría son mujeres (4,551), seguido de niñas, niños y adolescentes (2,433) y de adultos/as mayores (1,365), quienes juntos, representan el 81 por ciento. El detalle se presenta en la Ilustración No. 35.

Ilustración 35: Número y porcentaje de personas víctimas o afectadas directamente en las denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019, por grupos y sectores en condición de vulnerabilidad.

Personas de Grupos Vulnerados	Cantidad	%
Mujer	4,551	44.21%
Niñez y Adolescencia	2,433	23.64%
Adulto/a Mayor	1,365	13.26%
Privado/a de Libertad	720	6.99%
Defensor/a de Derechos Humanos	260	2.53%
Maestro/a	201	1.95%
Abogado/a	138	1.34%
Persona con Discapacidad	106	1.03%
Policía	83	0.81%
Etnia	76	0.74%
Diversidad Sexual / LGTBI	66	0.64%
Periodista	63	0.61%
Persona Migrante	55	0.53%
Estudiante	35	0.34%
Médico	34	0.33%
Operador/a de Justicia	26	0.25%
VIH/SIDA	21	0.20%
Afrohondureño/a	21	0.20%
Transportista	18	0.17%
Campesino/a	16	0.16%
Trabajadoras Sexuales	3	0.03%
Obrero/a	3	0.03%
Total general	**10,294**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Cierres de quejas

En el transcurso de una investigación de una queja o denuncia, puede ocurrir que el CONADEH haya hecho cesar la amenaza o vulneración denunciada, mediado o logrado acuerdos satisfactorios para el peticionario, haya obtenido rectificación administrativa de parte del organismo, dependencia o autoridad denunciada o haya logrado se sancionara al funcionario denunciado: en estos casos debe cerrarse el expediente de la queja respectiva. Esta fase se realiza una vez concluida la investigación y el análisis de toda la información recabada y disponible en el expediente, con miras a emitir un informe final.

> El proceso de la queja indica que, en su mayoría, las denuncias que solamente fueron atendidas en 2019 se encuentran en fase concluida, con un total de **6,677**

Sobre la base de lo anterior, los informes se conocen por su nombre de acuerdo al cierre de la queja así:

- Informe de Cierre de Delito o Falta.
- Informe de Cierre de No Responsabilidad.
- Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento.
- Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario.
- Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos.
- Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario.
- Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario.
- Informe de Cierre por Mala Fe.
- Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado.
- Informe de Cierre con Recomendaciones.
- Informe Especial.
- Informe de Cierre por Falta de Pruebas Suficientes para Acreditar Amenaza o Violación.
- Atenciones Humanitarias.[35]

El proceso de la queja indica que, en su mayoría, las denuncias que solamente fueron atendidas en 2019 se encuentran en fase concluida, con un total de 6,677. El resto se encuentra en proceso de investigación.[35]

Al 31 de diciembre, se encontraban concluidas 6,677 quejas, de las cuales se determinaron en estado de violación 4,569 quejas, es decir un 47% del total de las denuncias atendidas en 2019, mientras que 2,108 denuncias, es decir, un 22% se determinó en estado de no violación, tal como se muestra en la ilustración no. 36.[36]

Ilustración 36: Número y porcentaje de quejas concluidas y en investigación según su estado de cierre, del total de las quejas atendidas durante 2019, a nivel nacional.

Estado de las Quejas Concluidas y en Investigación	Cantidad	%
No Violatoria	2,108	22%
Violatoria	4,569	47%
En investigación	2,944	31%
Total general	**9,621**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Dentro de estas quejas que han sido concluidas con informes de cierre (6,677), tanto *Violatorias* como *No Violatorias*, se concluyeron, en su mayoría por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado*, con 2,246 denuncias (33%); *Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento,* con 1,816 denuncias (27%); e *Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario*, con 1,295 denuncias (19%), entre otros tipos de cierre, detallados en la Ilustración No. 37.

35 Este número responde específicamente a los cierres de las quejas que fueron atendidas solamente en 2019, es decir, no se toma en cuenta las quejas que fueron atendidas en años anteriores y concluidas en 2019.

36 Al 28 de febrero de 2020, las quejas concluidas que fueron atendidas en 2019 alcanzaron un total de 7,163.

Ilustración 37: Número y porcentaje de quejas concluidas según su tipo de cierre, solamente del total de las quejas atendidas durante 2019, a nivel nacional.

Estado de Conclusión	Tipo de Informe de Cierre	Cantidad
No Violatoria		**2,108**
	Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario	1,295
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	436
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	269
	Informe de Cierre de Delito o Falta	106
	Informe de Cierre por Mala Fe	2
Violatoria		**4,569**
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	2,246
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	1,816
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	396
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	111
En investigación		2944
Total general		**9,621**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

De igual manera, durante el año 2019, se han realizado informes de cierre de quejas o denuncias que fueron atendidas en años anteriores, pero que, por distintas razones, éstas fueron concluidas hasta el año 2019.

El índice de cierre de la queja general que mantiene el CONADEH al 31 de diciembre de 2019, fue de un 96.08%, incluyendo quejas de años anteriores que fueron concluidas en 2019[37].

El número de las quejas concluidas en el año 2019 del mismo año y de años anteriores fue de 9,244 quejas, las cuales, en su mayoría, fueron por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado*, con 3,232 informes; *Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento*, con 2,464 informes; e *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario*, con 1,434 informes, como se detalla en la Ilustración No. 38.

Ilustración 38: Número y porcentaje de quejas concluidas según su tipo de cierre, durante 2019, a nivel nacional, incluyendo quejas de años anteriores.

Estado de Conclusión	Tipo de Informes de Cierre	Cantidad
No Violatoria		**2,844**
	Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario	**1,434**
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	**710**
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	**566**
	Informe de Cierre de Delito o Falta	**132**
	Informe de Cierre por Mala Fe	**2**
Violatoria		**6,400**
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	**3,232**
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	**2,464**
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	**553**
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	**151**
Total general		**9,244**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

37 Este índice indica la comparación de quejas que fueron concluidas durante 2019, incluidos años anteriores, en comparación con la cantidad de quejas atendidas durante el 2019 (9,244/9,621).

4. Los derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos, incluyendo las libertades fundamentales, son los relacionados generalmente a las restricciones o límites al poder del Estado con respecto a las acciones que afectan al individuo y su autonomía (derechos civiles), la construcción del proceso democrático y la participación de las personas en la vida política del país (derechos políticos). La persona humana es el titular o sujeto de los derechos civiles y el ciudadano, además, de los derechos políticos.[38]

Durante el año 2019, se atendió un total de 6,562 denuncias correspondientes a los Derechos Civiles y Políticos, de las cuales el derecho a la vida, a la integridad personal, de acceso a la justicia y de petición fueron las vulneraciones o atenciones que ocuparon los primeros lugares de mayor incidencia a nivel nacional.

Ilustración 39: Número y porcentaje de denuncias atendidas por derechos civiles y políticos clasificadas según derecho vulnerado, a nivel nacional, durante 2019.

Grupo de Derechos	Derechos Civiles y Políticos	Cantidad
Derecho a la Justicia		
	Acceso a la Justicia	979
	Actos de la Administración Pública	509
	Debido Proceso Legal	107
Derechos Personalísimos		
	Vida	1,929
	Integridad Personal	1,715
	Derecho de Petición	589
	Familia	260
	Honra y Dignidad	163
	Propiedad	135
	Nombre	23
	Políticos	4
	Personalidad Jurídica	3
	Nacionalidad	2
	Rectificación y Respuesta	1
Libertades Fundamentales		
	Personal	74
	Circulación	48
	Asociación y Reunión	15
	Conciencia y Religión	4
	Pensamiento y Expresión	2
Total general		**6,562**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

El grupo de derechos de acceso a la justicia contó con una incidencia de 1,595 denuncias, tales como vulneraciones al derecho de acceso a la justicia, vulneraciones por actos de la Administración Pública y vulneraciones al debido proceso legal.

Estos derechos, en todas sus modalidades de vulneración, se han mantenido en un número similar con el paso de los años 2014-2019, mostrando los niveles más altos en los años 2015 y 2016, como se observa en la Ilustración No. 40.

38 Para mayor información sobre los Derechos Civiles y Políticos de años anteriores, ver Informe Anual 2018 y años anteriores del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Ilustración 40: Variación interanual de denuncias atendidas por vulneración al Derecho a la Justicia, a nivel nacional, durante el periodo 2014-2019.

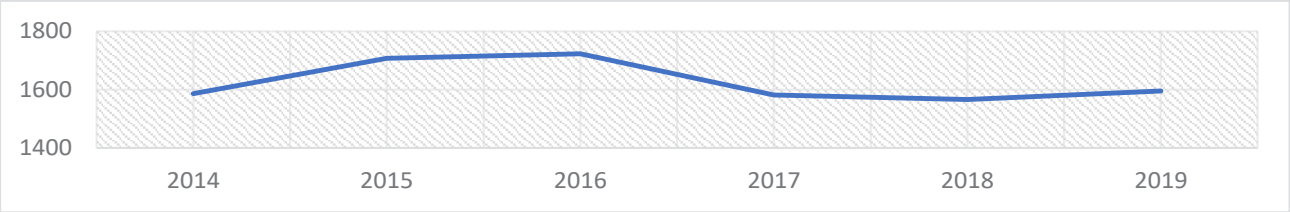

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

En relación a algunos derechos personalísimos, como el derecho a la vida, la Ilustración No. 39 indica que tiene una incidencia de 1,929 denuncias, como el derecho que ha sido mayormente vulnerado en la población.

La vulneración de este derecho ha marcado una tendencia de crecimiento en las denuncias atendidas por el CONADEH con el pasar de los años. Desde 2014 y hasta el 2019, ha mostrado un crecimiento del 34.90%, pasando de ocupar el cuarto lugar en mayor incidencia de denuncias al primer lugar al año 2019, por sobre los derechos a la integridad personal, derecho de acceso a la justicia y derecho de petición.[39] La Ilustración No. 41 muestra la variación interanual de incidencia de denuncias por derecho a la vida, durante el periodo 2014-2019.

39 Se presenta un análisis más profundo de las causas de éste en el apartado del derecho a la vida de este mismo capítulo.

Ilustración 41: Variación interanual de denuncias atendidas por vulneración al derecho a la vida, a nivel nacional, durante el periodo 2014-2019.

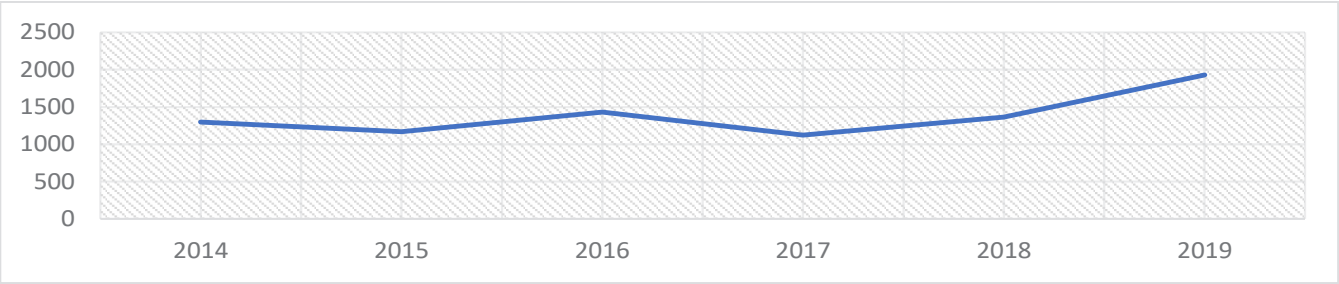

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

De igual manera, llama la atención que el derecho a la integridad personal ha mostrado un descenso en la cantidad de denuncias, pasando de ocupar el primer lugar en cantidad de denuncias en 2014 a un segundo lugar en 2019, esto relacionado con el aumento considerable de las denuncias por derecho a la vida. El derecho a la integridad personal ha mostrado un descenso de un 21.26% de las denuncias, pasando de 2,286 denuncias en 2014, incluso de 2,511 denuncias en 2015, a 1,715 en 2019.

Finalmente, durante 2019, las libertades fundamentales, aunque en menor incidencia que los derechos anteriormente mencionados, se han atendido en su mayoría, por vulneraciones a los derechos de libertad personal, con 151 denuncias; circulación, con 111 denuncias; de asociación y reunión, con 30 denuncias; conciencia y religión, con 7 denuncias; y pensamiento y expresión, con 4 denuncias.

La variación interanual de estos casos en el periodo 2014 – 2019 se puede observar con mayor precisión en la Ilustración No. 42.

Ilustración 42: Variación interanual de denuncias atendidas por vulneración a la libertad personal, a nivel nacional, durante el periodo 2014 – 2019.

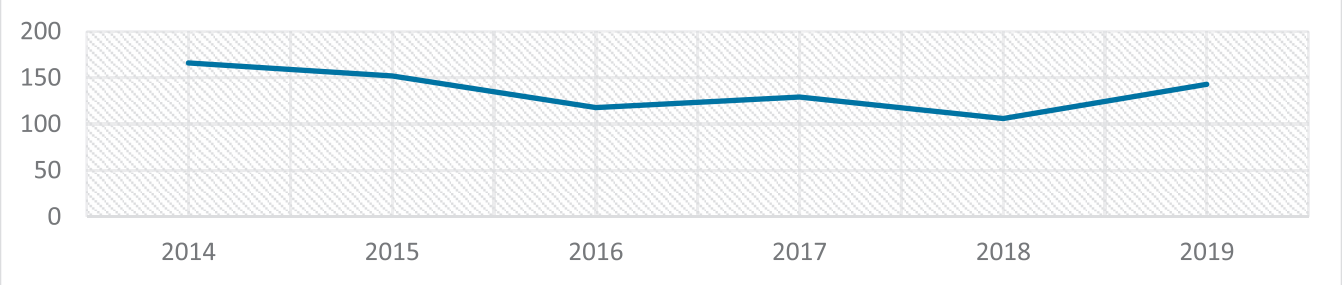

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

A continuación, se presenta un detalle y análisis de cada uno de los derechos vulnerados y amenazados de la población, sobre la base de las denuncias atendidas por el CONADEH a nivel nacional, durante 2019.

Se realiza un análisis de las quejas atendidas según derecho y sus correspondientes modalidades de vulneración del derecho, causas y patrones de la situación nacional, investigación de las denuncias y las acciones del CONADEH, resultados de la intervención institucional de manera específica y demás información relevante.

Derecho a la vida

El derecho a la vida es un derecho esencial para el goce de todos los demás. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 3 que: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".* El derecho a la vida se encuentra consagrado en la Declaración Americana de los Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *"El derecho a la vida y su garantía y respeto por los Estados no puede ser concebido de modo restrictivo".* El mismo no solo supone que a nadie se le puede privar arbitrariamente de la vida (obligación negativa), sino que exige de los Estados, todavía más, tomar todas las providencias apropiadas para protegerla y preservarla (obligación positiva).

> **El derecho a la vida es un derecho esencial para el goce de todos los demás.**

Al ser Honduras un Estado en el cual, la mayoría de su pueblo vive en situación de pobreza, hay una notoria amenaza a la seguridad humana de los habitantes y a la estabilidad democrática de la sociedad y del Estado.[40]

Por lo anterior, debe adecuarse y orientarse el presupuesto nacional de la República hacia una mayor inversión dirigida al sector social, y de esta forma, mejorar la calidad de vida de los habitantes, en especial de los grupos o sectores en condición de vulnerabilidad. Se debe, además, impulsar políticas públicas dirigidas a superar las causas estructurales de la pobreza, a fin de crear condiciones apropiadas para el desarrollo sostenible.[41]

El derecho a la vida es inherente a la condición humana. Sin la debida garantía del derecho a la vida, las personas no pueden lograr el goce de los demás derechos humanos. Aquí reside su valor instrumental. Es obligación del Estado garantizar la integridad de la vida de las personas.

El papel del Estado debe ser el de garantizar, proteger, y respetar, no sólo el acto hecho de existir o el hecho de tener vida, sino que debe garantizar que todas y todos los habitantes dispongan, como mínimo, del conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida y la existencia con dignidad, conjurando la pobreza, la marginalidad y la exclusión social como amenazas al derecho a la vida con dignidad. Este derecho también incluye la no violencia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

> La pobreza es la mayor amenaza al derecho a la vida digna[40], pues golpea directamente a las personas y a la economía familiar de los habitantes, limitando las expectativas de acceso a condiciones aceptables de vida, lo que constituye una afrenta a la dignidad humana de la población.

Como se mencionó anteriormente, las amenazas y vulneración del derecho a la vida de las personas, a diferencia de 2018 y años anteriores, ocupa el primer lugar en cantidad de quejas atendidas para el año 2019. Se presentaron un total de 1,929 casos por presuntas vulneraciones a este derecho.

Las quejas registradas por el CONADEH, indican que se han manifestado 19 modalidades de vulneración al derecho a la vida, es decir, se cuenta con 19 distintas manifestaciones que la población se ha sentido amenazada en relación a su derecho a la vida durante 2019, de las cuales el 84% se concentran en tres modalidades, tales como amenazas a muerte y desplazamiento interno y externo por violencia. Además, se presentan modalidades tales como asesinatos, homicidios, extorsión, femicidios entre otros. Se expone mayor detalle en la Ilustración No. 43.

40 El Índice de Pobreza para Honduras, al 30 de junio de 2019 de 59.3% hogares en condición de pobreza relativa y extrema (52.5% urbano y 68.2% rural). De igual manera, el 64.7%, es decir 5,776,460 viven en estas condiciones de pobreza. *Fuente*: Instituto Nacional de Estadística, XXIV Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples, a junio de 2019, disponible, al 14 de enero de 2020 en: https://www.ine.gob.hn/publicaciones/Hogares/EPHPM_2019/Resumen%20ejecutivo2019.pdf

41 Ver "Recomendaciones", de este informe anual.

Ilustración 43: Modalidades de vulneración del derecho a la vida, según quejas atendidas, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidad Violatoria	Cantidad	%
Amenazas de muerte	1,216	63.04%
Desplazamiento Externo Forzado Víctima de la Violencia	228	11.82%
Desplazamiento Interno Forzado Víctima de la Violencia	173	8.97%
Asesinato	146	7.57%
Homicidio	41	2.13%
Asesinato en su grado de ejecución de tentativa	32	1.66%
Homicidio en su grado de ejecución de tentativa	22	1.14%
Extorsión	19	0.98%
Desaparición forzada o involuntaria de personas	18	0.93%
Femicidio	9	0.47%
Mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	7	0.36%
Inducción al Suicido	4	0.21%
Muerte a la mujer por particular	3	0.16%
Muerte por mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	3	0.16%
Acciones ilegítimas y omisiones en la atención a personas adultas mayores	2	0.10%
Inacción estatal para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres	2	0.10%
Ejecuciones extrajudiciales	2	0.10%
Acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad	1	0.05%
Aborto	1	0.05%
Total general	**1,929**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Como se observa en la ilustración, dentro de estas vulneraciones, la principal modalidad vulneración fue amenazas a muerte, con un total de 1,216 denuncias, lo que representa un 63% de las denuncias por vulneraciones al derecho a la vida.

Se atendieron denuncias en relación al Desplazamiento Externo Forzado Víctima de la Violencia, con 228 denuncias y Desplazamiento Interno Forzado Víctima de la Violencia, con 173 denuncias, que llaman también la atención, porque es un fenómeno que está asociado al control territorial que han venido ejerciendo durante años grupos ilícitos en los barrios populares de las grandes ciudades, y que actualmente se desplaza al área rural del país.[42]

Las denuncias refieren por diversas circunstancias, como, por ejemplo, que se ha pretendido involucrar y reclutar a niños en actividades de maras y organizaciones criminales, al igual que jóvenes y adultos. Se han presentado actos de amenazas e intimidación y violencia de personas particulares por pertenecer a diversos grupos, organizaciones civiles, organizaciones políticas, participación en marchas, laborar en ciertas empresas o tener supuestamente algún tipo de relación con otras maras y organizaciones criminales, incluso barras de equipos deportivos.

En muchos de los casos, personas desconocidas ingresan a los hogares, interceptan a personas en las calles y los amenazan a muerte o cometen acciones violentas como disparos, sin razón alguna, incluso muchos consideran que han sido confundidos con otras personas. En otros, se les pide a las personas salir de sus hogares por diversas razones o situaciones estratégicas de las maras o grupos, generalmente por lucha de territorios.

Muchas personas acuden ante el CONADEH solamente para poner en conocimiento ante la institución, solicitar constancias de las denuncias y recibir orientaciones sobre las acciones a tomar en caso de amenazas, extorsión y todo tipo de acciones que amenazan la vida de las personas. En muchos de los casos demuestran una falta de confianza en las autoridades locales y no se presentan a realizar y solicitar acciones ante las autoridades competentes.

42 En el Capítulo III, Parte II del presente informe se presenta el apartado de "Desplazamiento Interno Forzado", el cual expone a mayor detalle esta situación y la actuación del CONADEH.

En los casos que sí han sido presentados ante la Fiscalía, Policía o autoridades competentes, se muestra aun así desconfianza en el proceso, y por la falta de actuación de éstas, las personas han optado por migrar. De igual manera, se ha afirmado, por algunos de los peticionarios, que las personas involucradas en las amenazas y otras acciones delictivas son o desconfían que las mismas autoridades están involucradas en éstas.

> *"Me encontraba en mi casa de habitación con mis dos hijos menores de edad, uno de ellos se encontraba en mis piernas, en la acera que conduce a la calle pública, cuando una persona desconocida se acercó hacia mí, sacó un arma y empezó a dispararme, resultando con daños gravemente en la cabeza, en el brazo derecho y en la pierna izquierda. Me trasladaron inconsciente hacia un establecimiento de salud, donde permanecí dieciocho días. Hoy en día recibo amenazas por teléfono con número desconocido, diciendo que me van a matar. No he interpuesto denuncia ante la policía. Yo no tengo idea de quién puedo haber producido este daño, solo deseo salir del país"*
>
> *Peticionaria (Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario).*

Todas éstas, y demás acciones reportadas en este apartado, son originadas por diversas causas más profundas y estructurales, como por ejemplo la fuerte organización y fortalecimiento de las maras y pandillas, que pretenden reclutar personas para realizar sus actos delictivos y ganar o luchar por ampliar su territorio de influencia. Además, se observan situaciones de conflictos familiares, cónyuges o amistades diversas.

Otra causa que amenaza el derecho a la vida reflejadas en las denuncias de las personas, es el delito de extorsión, que conduce a amenazas a muerte de las víctimas, y es una de las causales del desplazamiento forzado de personas, ya sea al interior del país o hacia otros países. Los esfuerzos que el Estado realiza en la detención de personas dedicadas a cometer el delito de extorsión no han sido suficientes para eliminar un problema que afecta a amplios sectores del pueblo hondureño, en especial al sector comercial y transportista.

Las causas y circunstancias que motivan las vulneraciones o amenazas al derecho a la vida, son derivadas de otras situaciones y afectan otros derechos, como por ejemplo el derecho a la integridad personal, a la libre circulación, a la educación, a la salud, entre otros.

Las personas comúnmente más afectadas por esta situación son los grupos en condición de vulnerabilidad, especialmente las mujeres, así como personas adultas mayores y niños, al igual que diversos sectores como los transportistas, comerciantes, abogados, defensores de derechos humanos y personas sin recursos económicos.

La Unidad de Desplazamiento Interno Forzado (UDFI) del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, identificó, además, que 1,314 quejas de la población en 2019, están relacionadas con el tema de riesgo y/o desplazamiento, es decir, un 13% en total de las quejas, mismas que reflejaron un incremento de un 25% con respecto a 2018**.**

Estas quejas mantienen dos perfiles, uno que es de forma individual, cuando la situación de violencia contra el peticionario es de forma directa, que, al desplazarse, el riesgo disminuye. En este caso se atendieron 458 quejas de forma individual. Y la otra forma o perfil es la grupal, cuyas quejas sumaron un total de 856. De estas mismas se ha identificado que la familia es el grupo más afectado, con un 85.2% de los casos.

El comportamiento de estas denuncias, continúa siendo que los hombres son los que en más ocasiones se han personado a las oficinas de CONADEH, es decir, que el 55.8% de estas denuncias han sido interpuestas por hombres, mientras que el restante 44.2%, por mujeres**.**

Otra modalidad de vulneración del derecho a la vida con alta incidencia de denuncias son los relacionados a homicidios y asesinatos, como se muestra en la ilustración No. 43, modalidades que están relacionadas con otras modalidades de vulneración y derechos, como por ejemplo amenazas a muerte derivadas de homicidios presentados y que se han tomado las quejas tanto de la población como de oficio.

Muchas de éstas son presentadas o tomadas de oficio con el fin de solicitar información sobre la investigación, o agilizar el proceso de investigación de un homicidio de alguna persona familiar o conocido, así como de conocer las diligencias realizadas por el Ministerio Público o autoridades competentes. De igual manera, en muchos de estos casos solicitan medidas de protección ante las amenazas a muerte que reciben por parte de grupos delictivos.

Consecuencia de las 1,929 denuncias por vulneraciones al derecho a la vida, 4,396 personas fueron afectadas, y de éstas, 2,822 corresponden a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad. En éstas, se registra que fueron afectadas directamente 1,246 mujeres, 924 niños, niñas y adolescentes y 309 personas adultas mayores, entre otros, como lo detalla la Ilustración No. 44, de personas según los grupos en condición de vulnerabilidad afectadas por vulneraciones al derecho a la vida.

Ilustración 44: Número y porcentaje de personas afectadas o víctimas según quejas atendidas por el CONADEH, por vulneraciones al derecho a la vida, a nivel nacional, durante 2019.

Personas Afectadas de Grupos en Condición de Vulnerabilidad	Cantidad	Porcentaje
Mujer	1,246	44%
Niñez y Adolescencia	924	33%
Adulto/a Mayor	309	11%
Privado/a de Libertad	77	3%
Diversidad Sexual / LGTBI	37	1%
Defensor/a de Derechos Humanos	36	1%
Abogado/a	35	1%
Periodista	27	1%
Policía	25	1%
Persona Migrante	22	1%
Etnia	20	1%
Maestro/a	19	1%
Estudiante	11	0%
Transportista	8	0%
Afrohondureño/a	8	0%
Médico	5	0%
Persona con Discapacidad	5	0%
Campesino/a	4	0%
Operador/a de Justicia	2	0%
VIH/SIDA	1	0%
Obrero/a	1	0%
Total general	**2,822**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Generalmente estas denuncias o las circunstancias son motivadas por personas particulares (1,703 denuncias), y en una menor medida por parte de autoridades (226 denuncias). De las instituciones o dependencias con mayor incidencia de denuncias se encuentran la Policía Nacional Preventiva y demás dependencias policiales, con 84 denuncias; Centros Penales, con 29 denuncias; Alcaldías Municipales, con 15 denuncias; Fuerzas Armadas, con 14 denuncias; y Secretaría de Salud, con 13 denuncias, entre otros.

En su mayoría, estas denuncias fueron atendidas en el departamento de Francisco Morazán, con un total de 742 denuncias, seguido de Cortés, con 477 denuncias y Yoro, con 136 denuncias. Estos tres departamentos cubren un 70% de las denuncias de todo el territorio nacional. El detalle se encuentra visible en la tabla y mapa de las ilustraciones No. 45 y 46.

Ilustración 45: Número y porcentaje de denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, por vulneraciones al derecho a la vida, según departamento del país, durante 2019.

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Francisco Morazán	742	38%
Cortés	477	25%
Yoro	136	7%
Choluteca	102	5%

Olancho	98	5%
Atlántida	97	5%
Santa Bárbara	51	3%
Comayagua	49	3%
El Paraíso	45	2%
Colón	30	2%
Valle	29	2%
La Paz	27	1%
Copán	20	1%
Intibucá	14	1%
Gracias a Dios	6	0%
Islas de la Bahía	5	0%
Lempira	1	0%
Total general	**1929**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Ilustración 46: Cobertura geográfica de atención de denuncias por vulneraciones al derecho a la vida, según departamento del país, durante 2019.

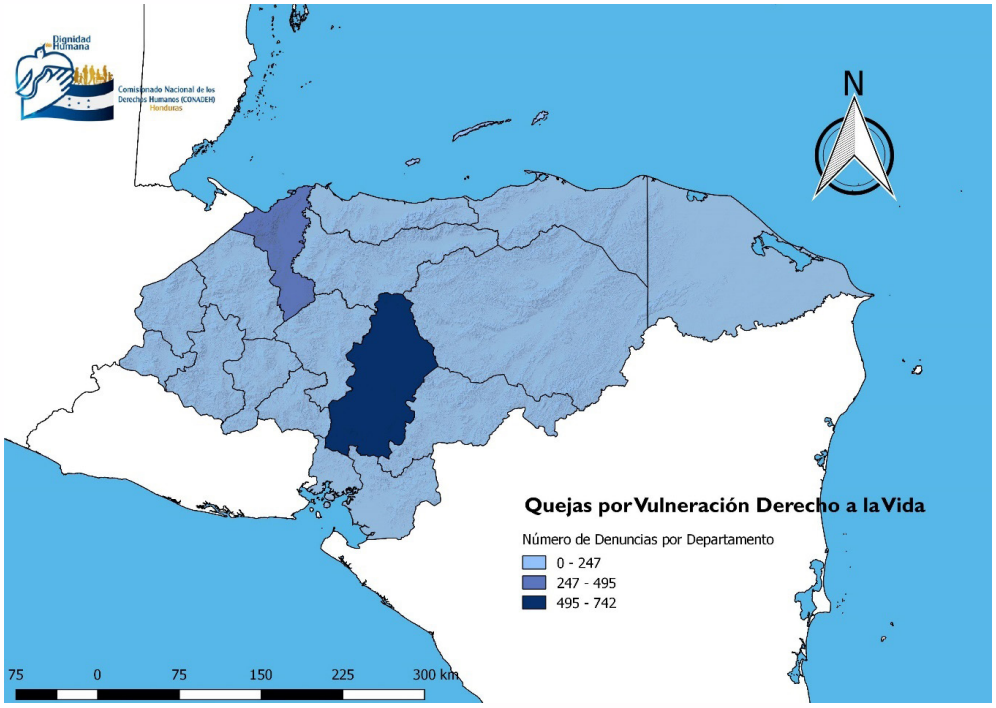

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Más de la mitad de las denuncias atendidas por vulneraciones del derecho a la vida, es decir, un 59% se consideró en estado *No Violatoria*, en su mayoría concluidas *con Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* es decir, 1,018 denuncias. Otras modalidades de cierre *No Violatorias* fueron por *Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario,* con 35 denuncias; *Informe de Cierre de Delito o Falta,* con 34 denuncias; e *Informe de Cierre de No Responsabilidad,* con 32 denuncias.

En relación con la modalidad de vulneración de mayor incidencia, como lo son las amenazas a muerte, y a diferencia de las demás denuncias atendidas por el CONADEH, fueron concluidas por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* es decir, que las personas que interponen denuncias por amenazas a muerte, solamente asisten al CONADEH a dejar constancia de los hechos, motivados por el temor de la población a que

se realicen investigaciones que pongan en riesgo sus vidas, y que reciban represalias por las personas que los mantienen en amenaza.

En relación con los cierres en estado *Violatoria,* en su mayoría se realizaron por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado,* con 211 denuncias, seguido de *Informes de Cierre de Orientación y Acompañamiento,* con 66 denuncias. Quedaron aún en investigación, 507 denuncias, de las 1,929 atendidas en 2019. La Ilustración No.47 presenta un detalle más amplio de lo anteriormente explicado.

Ilustración 47: Número y porcentaje de informes de cierre, según denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, por vulneraciones al derecho a la vida, durante 2019.

Estado de Conclusión	Tipo de Informe de Cierre	Cantidad	Porcentaje
No Violatoria			
	Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario	1,018	53%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	35	2%
	Informe de Cierre de Delito o Falta	34	2%
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	32	2%
	Informe de Cierre por Mala Fe	1	0%
Violatoria			
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	211	11%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	66	3%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	15	1%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	10	1%
En investigación			
	En investigación	507	26%
Total general		**1,929**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019.

Derecho a la Integridad Personal

La integridad personal es un derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta; en el resguardo de la persona, en toda su dimensión y en el reconocimiento de que todo ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha declarado que *"la infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta".*

El derecho a la integridad personal se encuentra reconocido en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Además, otros tratados internacionales hacen referencia de manera específica a la protección de ella, y sancionan, como crímenes de la humanidad, las graves vulneraciones a derechos humanos que atentan contra la vida e integridad personal[43].

Éstas se encuentran estrechamente asociadas con las amenazas a la integridad de la vida.

Se registró, por el CONADEH, un total de 30 distintas modalidades de vulneración del derecho a la integridad personal; sin embargo, casi el 75% de las denuncias se concentran en 12 de éstas. La Ilustración No. 48 indica y muestra las modalidades de vulneración del derecho a la integridad personal que tuvieron mayor incidencia durante 2019.

43 Para mayor información de estos instrumentos internacionales, ver informes anuales del CONADEH de años anteriores, todos disponibles en la página web www.conadeh.hn.

Ilustración 48: Número y porcentaje de denuncias por vulneración al derecho a la integridad personal, clasificadas según las modalidades con mayor incidencia durante 2019.

Modalidad de Vulneración	Cantidad	%
Maltrato por omisión por particulares	225	13%
Amenaza, coacción o intimidación por autoridad o servidor público	204	12%
Malos tratos	177	10%
Maltrato por transgresión por particulares	131	8%
Lesiones	125	7%
Acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento	73	4%
Maltrato por transgresión por autoridades	67	4%
Violencia doméstica psicológica	63	4%
Violencia doméstica física	52	3%
Uso desproporcionado de la fuerza en la detención	49	3%
Hostigamiento por parte de servidores públicos	49	3%
Condiciones deficientes de los centros o lugares de detención policial	45	3%
Violencia intrafamiliar	43	3%
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios	41	2%
Uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad	39	2%
Violación especial	39	2%
Tratos inhumanos o degradantes en instituciones penitenciarias	37	2%
Vulneración de derechos en niñas o niños	36	2%
Tratos crueles inhumanos o degradantes	36	2%
Violencia sexual	19	1%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Al igual que en 2018, durante 2019, la modalidad de vulneración con mayor incidencia fue el maltrato por omisión por particulares, con un total de 225 denuncias. Como ya se ha mencionado, este tipo de maltrato se da por diversas formas de maltrato, entre ellas, abandonos o situaciones familiares diversas.

Sin embargo, más allá del detalle de incidencias en esta modalidad de vulneración, es la familia la que está siendo afectada como unidad, en la mayoría de los casos derivadas de situaciones de violencia e inseguridad en el país. Las mujeres son las principales víctimas de la mayoría de todas estas modalidades.

De esta modalidad de vulneración, aunque en su mayoría, las denuncias son interpuestas por adultos, la niñez es afectada en gran medida. Son los padres que, en su mayoría, son responsables de las acciones de irrespeto a derechos o faltas en contra de las víctimas reflejadas en esta modalidad.

> *Durante 2019, se atendió un total de 1,236 denuncias en relación al derecho a la integridad personal, en las que se afectaron directamente a 2,187 personas como víctimas o amenazadas de la vulneración del derecho.*

La cantidad de amenazas, coacción o intimidación por autoridad o servidor público (204 quejas), las quejas sobre el uso desproporcionado de la fuerza en la detención (49 quejas), y maltrato por transgresión por autoridades (67 denuncias), revela que los servidores públicos, ya sean civiles o pertenecientes a los cuerpos de seguridad del Estado, muchas veces faltan al cumplimiento de su obligación como garantes de los derechos humanos de la población, en su condición de servidores públicos.

Además, los malos tratos (177 denuncias) y las lesiones (125 denuncias), son dos de las modalidades con mayor incidencia de vulneración al derecho a la integridad personal. Los malos tratos reflejados en esta modalidad corresponden en su mayoría a maltratos por autoridades, entre ellas, las instituciones de seguridad del Estado, así como de irrespeto a derechos por personas particulares, principalmente de parte de los familiares de las víctimas.

En relación a centros de detención y centros penitenciarios, se registraron denuncias respecto al uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad (39 denuncias), condiciones deficientes de los centros o lugares de detención policial (45 denuncias), tratos inhumanos o degradantes en instituciones penitenciarias (37 denuncias) y tortura en instituciones penitenciarias (10 denuncias).

De las 1,715 denuncias atendidas en relación a este derecho, 1,146 denuncias fueron por vulneración de derechos a grupos en condición de vulnerabilidad. Un 60% fue del grupo de mujer, 14% de adultos mayores, y 10% de niñez y adolescencia, entre otros. La Ilustración No. 49 muestra estos grupos con mayor incidencia de denuncias por vulneración del derecho a la integridad personal durante 2019.

Ilustración 49: Número y porcentaje de denuncias grupos con mayor incidencia de denuncias por vulneración del derecho a la integridad personal, a nivel nacional, durante 2019.

Grupo Vulnerado	Cantidad	%
Mujer	683	60%
Adulto Mayor	161	14%
Niñez y Adolescencia	109	10%
Defensor/a de Derechos Humanos	53	5%
Privado/a de Libertad	33	3%
Abogado/a	26	2%
Maestro/a	18	2%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Geográficamente, las denuncias por vulneraciones a este derecho se concentran, en su mayoría, en el departamento de Francisco Morazán, con un total de 395 quejas; Olancho, con 251 quejas; y Yoro, con 139 quejas.

Ilustración 50: Número y porcentaje de denuncias por vulneración del derecho a la integridad personal, según departamentos, a nivel nacional, durante 2019.

Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	281	23%
Olancho	180	15%
Yoro	105	8%
Choluteca	95	8%
El Paraíso	89	7%
Atlántida	77	6%
La Paz	75	6%
Ocotepeque	54	4%
Santa Bárbara	48	4%
Intibucá	36	3%
Comayagua	33	3%
Copán	33	3%
Cortés	30	2%
Gracias a Dios	27	2%
Colón	26	2%
Valle	20	2%
Islas de la Bahía	15	1%
Lempira	12	1%
Total general	**1,236**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

> *"Es reprobable lo que está ocurriendo y es un dolor inmenso para toda la familia hondureña, para toda la nación, sentir como nos estamos exterminando entre nosotros mismos. La vida es el don más precioso, porque de allí emanan todos los demás derechos; sin embargo, pareciera que no es valorada por algunas personas".*
>
> Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

Ilustración 51: Cobertura geográfica de denuncias por vulneración del derecho a la integridad personal, según departamentos, a nivel nacional, durante 2019.

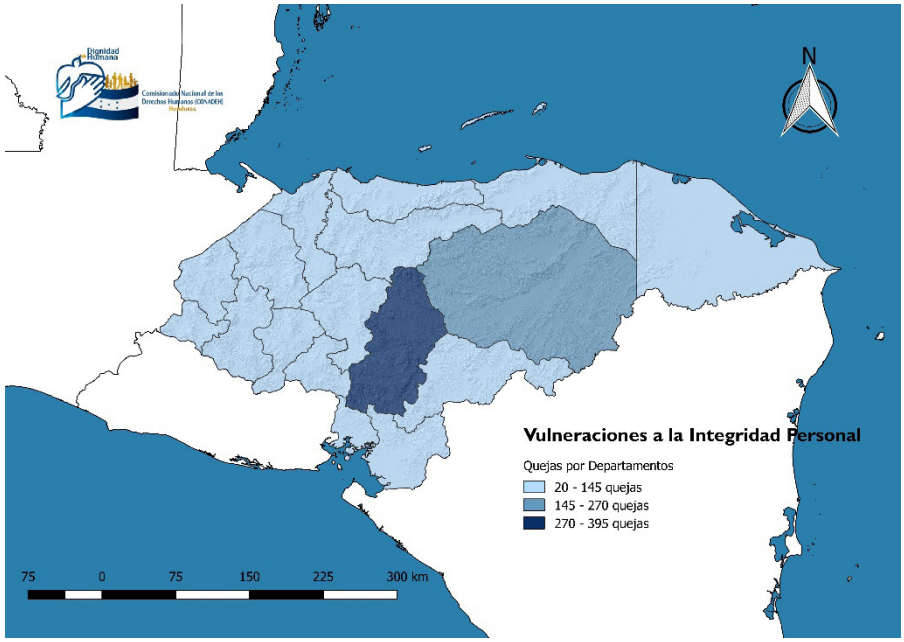

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

De las 1,715 denuncias atendidas en 2019, se concluyeron un total de 1,134 con distintos informes de cierre, encontrándose aún 518 en proceso de recepción e investigación al cierre del año. En su mayoría, fueron denuncias en las que se evidenció en estado *Violatorio* al derecho, con un total de 782 denuncias, concluyendo, en su mayoría, por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado,* la cantidad de 607.

Se registra una gran cantidad de denuncias que se concluyeron por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* con un total de 117 denuncias. Se muestra detalle de esto en la Ilustración No. 52.

Ilustración 52: Número y porcentaje de denuncias concluidas según su estado de conclusión y su tipo de informes de cierres, por denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Estado de Conclusión	Concluido Por	Cantidad	%
No Violatoria			
	Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario	117	7%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	109	6%
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	85	5%
	Informe de Cierre de Delito o Falta	41	2%
Violatoria			
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	607	35%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	86	5%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	47	3%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	42	2%
En investigación			
	En Investigación	581	34%
Total general		**1715**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en relación con lo relatado anteriormente, ha realizado diversas actuaciones de intervención en situaciones de prevención y protección de los derechos humanos que han sido de interés nacional, situaciones que se detallan a continuación.

Situación nacional de las amenazas a la vida y a la integridad de las personas

En los años 2010-2018, alrededor de 51,000 personas perdieron la vida violentamente en el país, un promedio de 472 víctimas por mes. En los últimos años, el Gobierno de la República puso en práctica una serie de acciones, en materia de seguridad pública, con el fin de reducir el número de muertes violentas en el país.

Esa política y estrategia de seguridad pública se ha desarrollado principalmente desde un enfoque represivo y poco preventivo de los hechos de violencia y criminalidad. Si bien, es de reconocer que dichas acciones han incidido en el descenso significativo de la tasa de muertes violentas, a nivel nacional, al pasar de 86.47 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2011 a 43.63[44] en 2019, preocupa al CONADEH que se base únicamente en este indicador para considerar que la política pública atendida trae consigo la paz y tranquilidad en el país.

Hay una serie de problemas sociales no resueltos en Honduras que causan grave sufrimiento a la dignidad de los habitantes, al grado, de afectar a un sinnúmero de personas o poblaciones enteras, que se ven forzadas a huir hacia el interior o exterior del país en busca de protección.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, destacó el valor de la vida y calificó de reprochable las constantes muertes que ocurren en el país: *"Es reprobable lo que está ocurriendo y es un dolor inmenso para toda la familia hondureña, para toda la nación, sentir como nos estamos exterminando entre nosotros mismos"*. Expresó que la vida *"es el don más precioso, porque de allí emanan todos los demás derechos; sin embargo, pareciera que no es valorada por algunas personas".*

Muchas personas se ven en la obligación de desplazarse de sus lugares de origen hacia otras zonas del país o del extranjero, por temor a perder la vida, ya sea porque es víctima de amenazas o es objeto de extorsión. Hay tanta articulación entre los que hacen el mal que, a veces, las víctimas se ven obligadas a salir forzadamente del país a falta de una protección que le garantice su vida e integridad. En los últimos años el CONADEH atendió más de 3,600[45] denuncias de personas y unidades familiares de las cuales, entre el 40% y 45% fueron obligadas a salir de sus hogares, mientras que el resto estaban en situación de riesgo.

Esto constituye una grave situación que afecta una cantidad considerable de la población hondureña debido a vacíos en las políticas de prevención, atención y protección para las personas desplazadas internamente.[46]

Mujeres hondureñas agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad

Las mujeres son el sector poblacional que conforma más de la mitad de la población hondureña, y debe tener acceso amplio a la participación en la vida política, social y económica de la nación, en igualdad de oportunidades que los hombres, para disfrutar efectivamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales y vivir sin discriminación, pobreza y violencia, en todas sus formas y manifestaciones.

Las muertes violentas de mujeres en Honduras deben ser un motivo de preocupación y atención, sobre todo, por el ensañamiento, el tipo de violencia que se utiliza en cada caso y la impunidad de los mismos. Se estima que entre 2006 al 2019, alrededor de 5,945 mujeres perdieron la vida en circunstancias violentas, crímenes que en más del 90% de los casos se mantienen en la impunidad por falta de investigación. Se estima que sólo en 2019 murieron 390 mujeres bajo esa modalidad.[47]

En conmemoración del 25 de enero, sexagésimo cuarto aniversario del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, en Honduras, se marcó un hito trascendental en su lucha constante por el goce integral de sus derechos humanos, en el que el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Dr. Roberto Herrera Cáceres, expresó su preocupación por la situación que enfrentan las mujeres en el país agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad.

Se destaca la importancia que cada uno de los "Municipios de Bienestar Solidario" cuenta con "Redes Multisectoriales", como parte del modelo propio hondureño y que reúnen a los grupos en condición de vulnerabilidad de cada municipio, con el fin de fortalecer sus conocimientos y capacidades en derechos humanos, y que sepan defender sus derechos.

Las "Redes Multisectoriales" están principalmente

44 Sistema Estadístico Policial en Línea, datos preliminares de tasa de homicidios al 2019, actualizado al 25 de febrero de 2020 de la página web: https://www.sepol.hn/artisistem/images/sepol-images/images/7.PNG.

45 Información de Desplazamiento Forzado Interno, actualizado al 31 de diciembre de 2019. Para mayor información, ver Capítulo III, Parte II, de este informe, sobre Grupos en Condición de Vulnerabilidad, apartado de Desplazamiento Forzado Interno.

46 CONADEH, Boletín No. 11-2019, "*Reprobable que hondureños nos estemos exterminando entre nosotros mismos*" de enero de 2019.

47 CONADEH, Unidad de Comunicación Social, 2019.

conformadas por mujeres (254 mujeres y 178 hombres), que son lideresas en sus comunidades y en los grupos que representan y que construyen, con mucha perseverancia, sus "Municipios de Bienestar Solidario" como *municipios de derechos humanos*.

Este comportamiento de autoayuda individual y colectiva de las mujeres de los "Municipios de Bienestar Solidario" hacia sus familias y comunidades, fundamenta las expectativas presentes y hacia el porvenir, para que, en ejercicio de ese liderazgo, las mujeres impulsen decididamente el cambio de actitudes y comportamientos en las familias y comunidades, impregnándolas de cultura democrática y de respeto y defensa de los derechos humanos de todas las personas.[48]

> *"Reitero nuestro homenaje a la importancia de la mujer hondureña en nuestro devenir nacional y, por consiguiente, a su aporte, en el pasado y en el presente, a la supervivencia y unidad de nuestras familias y sociedad."*
>
> Dr. Roberto Herrera Cáceres[50]

Sensible e impactante aumento de suicidios en Honduras

La salud mental en Honduras es un problema muy delicado que se debe afrontar y darle también su debida relevancia. El sensible e impactante aumento de suicidios en el país en 102 meses (2010 y junio de 2018), dejó alrededor de 2,750 personas que tomaron la decisión de autoprivarse de la vida, un promedio mensual de 27 personas. El 77% de las víctimas está compuesto por hombres mientras que el 23% restante está constituido por mujeres de diferentes estratos y edades.[50]

Entre las víctimas figuran estudiantes de todos los niveles, amas de casa, guardias de seguridad, privados de libertad, profesionales del derecho, comerciantes, empresarios, agricultores, policías e incluso militares. Los 18 departamentos del país fueron escenario de suicidios, sin embargo, Francisco Morazán (26%) y Cortés (14%), reportan alrededor del 40% de los casos registrados. De acuerdo a los reportes, los medios que utilizan las personas para provocarse la muerte van desde el ahorcamiento, la intoxicación, el uso de armas de fuego, de armas blancas e incluso el lanzarse al vacío.

Esto se origina por causas muchas veces desconocidas, situación que demuestra que los niveles de estima personal están bajando drásticamente, y los reportes han expresado un grave problema de salud mental en la población hondureña.

Se debe tomar en cuenta que la violencia, la situación de inseguridad y todas las crisis que Honduras experimenta afecta especialmente a la juventud, situación sobre quienes tiene una grave incidencia. Es de destacar la importancia de considerar que el problema de salud mental está asociado con la falta de oportunidades y las condiciones de pobreza que afecta a más del 60% de la población hondureña.

Existen aspectos sociales y de convivencia que entran en juego, lo que demuestra la necesidad de valorizar la dignidad del ser humano, hacer sensible a la persona de su propia dignidad y del respeto de la dignidad de los demás. Además, se deben crear, con mayor profundidad, condiciones de vida que les permita a las personas saber que están siendo valorizados y que pueden prosperar, que puede encontrar formas de vivir y de progresar sin tanta violencia como la que les rodea actualmente.

Ante tal situación, es necesario que exista una educación en derechos humanos en los cuales la persona aprenda a conocer el valor de su propia personalidad, el desenvolvimiento que debe tener y el respeto que debe a la dignidad de los demás.[51]

> *"Tenemos que retomar y revalorizar la familia, la escuela e introducir la cultura democrática y educación en derechos humanos en todos los niveles de enseñanza".*
>
> Dr. Roberto Herrera Cáceres

48 CONADEH, Boletín No. 14-2019, "*Mujeres hondureñas agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad*", de enero de 2019.
49 CONADEH, Columna No. 15-2019, "*Liderazgo de la mujer en la transformación nacional*", de enero de 2019.
50 CONADEH, Boletín No. 26-2019, "*Sensible e impactante aumento de suicidios en Honduras*", de febrero de 2019, con información del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
51 CONADEH, Boletín No. 26-2019, "*Sensible e impactante aumento de suicidios en Honduras*", de febrero de 2019.

Sanción penal de los delitos contra el honor intimida a periodistas y particulares

La función individual del derecho de la persona a expresarse libremente y el derecho de la sociedad a estar bien informada y documentada para poderse formar sus propios juicios. En democracia hay mucho riesgo que por la vía penal se pueda no sólo afectar desproporcionadamente a la persona, sino que la libertad de expresión.

En Honduras, el ejercicio del periodismo se ha convertido en una labor de alto riesgo para quienes la ejercen. Prueba de ello, es que desde 2001, fueron asesinadas una cantidad importante de personas vinculadas a los medios de comunicación, cuyas muertes, en su mayoría se encuentran en la impunidad. Además, en la última década, más de un centenar de personas trabajadoras de medios de comunicación, entre ellos, periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos, fotógrafos y propietarios, ha sido víctimas de amenazas, persecución, atentados y agresiones.[52]

Muchos de estos periodistas y comunicadores sociales han tenido que desplazarse forzadamente luego de ser objeto de amenazas a muerte, hostigamiento y otras acciones que pusieron en riesgo su integridad física y su vida, así como la de sus familiares. Desde el año 2004 a la fecha, se han interpuesto una alta cantidad de querellas contra personas vinculadas a los medios de comunicación, de los cuales, algunos han sido objeto de sentencias en el país, mientras que otros prefirieron llegar a acuerdos conciliatorios.

Entre los querellados figuran directores de programas de radio, televisión y prensa escrita, la mayoría por delitos contra el honor. Las acusaciones contra los miembros del gremio de periodistas han sido presentadas, en los tribunales, por secretarios de Estado, profesionales del derecho, periodistas, magistrados, jueces, regidores, gerentes de instituciones del Estado, diputados, empresarios, expresidentes y particulares.

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, afirmó que la sanción penal de los delitos contra el honor intimida y disuade, no solamente a los periodistas, sino que también a los particulares en el ejercicio de su derecho a la libertad de opinión, por lo que recomendó la despenalización de los mismos.

Su posición está sustentada, no solamente en los lineamientos de los textos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, sino que en la misma jurisprudencia que es de carácter obligatoria su aplicación. Aquí entra en juego la convencionalidad, es decir, cómo las leyes y la Constitución están de acuerdo con los tratados internacionales en derechos humanos y, en este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la misma Comisión Interamericana de Derechos Humanos han recomendado que las sanciones penales de los delitos contra el honor deben excluirse en esa materia, como regla general.

Las sanciones penales constituyen una actitud demasiado severa del Estado frente a la libertad de expresión del pensamiento que tiene una doble función. Es necesario fomentar siempre un ambiente cada vez más favorable a la libertad de expresión en una sociedad que busca democratizarse.

La libertad de expresión tiene una dimensión individual y otra social y que, si bien es un derecho humano, igual que el resto de los derechos, esa doble dimensión siempre debe ser tenida presente en toda adopción de legislación. No obstante, la libertad de expresión no es un derecho absoluto, ya que trae consigo deberes y responsabilidades por cumplir y, el deber fundamental de quien ejerce esa libertad, es respetar los derechos humanos de los demás.

Por esa doble dimensión de la libertad de expresión, el Estado debe hacer lo máximo para evitar poner restricciones que le afecten, pero siempre asegurando el respeto al derecho al honor, al buen nombre y reputación de las personas con responsabilidades y sanciones idóneas, necesarias y proporcionales que no afecten la libertad de expresión responsable en una sociedad democrática.

Esas sanciones penales son las más severas que se pueden contemplar dentro de la legislación de un Estado y, en general, no parecen idóneas ni necesarias ni proporcionales para favorecer ese entorno favorable para la libertad de expresión ya que tienen efectos intimidatorios y tienden a inhibir esa libertad.

Por consiguiente, el enfoque de cumplimiento de los derechos humanos, orienta al Estado a recurrir a los otros mecanismos de protección que aseguren que la persona que abusó de la libertad de expresión sea obligada a dar las satisfacciones debidas y a hacer las reparaciones adecuadas a las personas a quienes, abusando de su libertad, dañó en su reputación.[53]

52 CONADEH, Boletín No. 47-2019, "*Sanción penal de los delitos contra el honor intimida a periodistas y particulares*", de marzo de 2019, con información obtenida y elaborada por la Unidad de Comunicación del CONADEH.

53 CONADEH, Boletín No. 47-2019, "*Sanción penal de los delitos contra el honor intimida a periodistas y particulares*", de marzo de 2019.

La extorsión: un promedio de 16 transportistas pierde la vida mensualmente en Honduras

En Honduras, la labor que realizan los transportistas es considerada una labor de alto riesgo para quienes la ejercen, al registrarse un promedio mensual de 16 muertes violentas de personas que laboran en el rubro del transporte. Del registro de los casos se desprende que, durante este periodo han perdido la vida empresarios del transporte, conductores de taxi, de mototaxi, de bus, microbus, así como ayudantes, cobradores, despachadores e inclusive usuarios o pasajeros.

Los más afectados han sido conductores de taxi y de mototaxi, que representan más del 50% de las muertes violentas registradas en este rubro, además, más de una docena de dirigentes que perdieron la vida. Del recuento de los hechos se desprende que, en su mayoría, los responsables de las muertes de taxistas son personas desconocidas que se conducen en vehículos o en motocicleta. En algunos casos, se suben a la unidad como pasajeros y no sólo terminan asaltando a la víctima, sino hasta le quitan la vida.

Un alto porcentaje de los taxistas fue ejecutado en el interior de las unidades que conducen, otros murieron en la vía pública, en la misma estación de taxis donde laboraban o a pocos metros de su vivienda, y otros fueron raptados antes de ser ejecutados por sus victimarios.

Como se ha mencionado en diversas ocasiones, la impunidad que gozan las personas que cometen los actos violentos, en este caso contra los trabajadores del rubro del transporte y demás rubros, es una de las causas para que esta situación incremente.

Otra de las modalidades que afecta al rubro del transporte son las extorsiones, que motiva a que las víctimas huyan de sus lugares de residencia o trabajo para salvar sus vidas o la de sus familias.

En informes especiales del CONADEH sobre el desplazamiento forzado interno de personas establece que, sólo en 2017, el 3.1% de los 688 casos atendidos correspondía a transportistas en situación de riesgo y desplazamiento, principalmente por amenazas de extorsión.

Para 2018, la situación se agravó si se toma en cuenta que, de las 861 quejas atendidas por el CONADEH, en materia de riesgo y desplazamiento forzado, 35 casos que representan el 4.1% fueron presentados por personas que laboran en el rubro del transporte.

Y finalmente, para 2019 se identificaron 1,314 quejas relacionadas con el tema de riesgo y/o desplazamiento, es decir, un 13% en total de las quejas, de las cuales, cerca del 5% corresponden a motoristas.

El CONADEH ha condenado cada uno de los hechos violentos que se cometen contra las personas, y de los que laboran en este rubro, por lo que hizo un llamado a los encargados de la seguridad e investigación en el país, así como a la sociedad, en general, a unir esfuerzos y enfrentar en conjunto este problema, situación que daña servicios que son útiles a la comunidad y ponen en incertidumbre a las personas que se trasladan en las unidades del transporte público, entorpeciendo la vida de los habitantes.[54]

Violencia dentro y fuera de los estadios de fútbol

En 2019, se desarrollaron actos de violencia en el Estadio Nacional "Tiburcio Carías Andino" de la ciudad de Tegucigalpa, que dejó cuatro personas muertas y personas heridas. El hecho violento inició previo al partido programado a jugarse el sábado 17 de agosto, cuando el autobús que transportaba a los jugadores de uno de los equipos de fútbol representativos de la capital, fue atacado con piedras, y que dejó como consecuencia a tres jugadores heridos por el impacto de los vidrios, por lo que tuvieron que ser trasladados a un centro hospitalario.

Posteriormente se dio un enfrentamiento supuestamente entre barras de ambos equipos de la capital, en el que perdieron la vida cuatro personas y varios que resultaron heridos.

Además, el césped del Estadio Nacional se llenó de personas que buscaban alejarse de los gases lacrimógenos lanzados por la policía. Algunos de los aficionados que se desmayaron por los efectos de los gases fueron atendidos por los cuerpos de socorro o por parientes que les acompañaban.

El Titular del CONADEH afirmó que este lamentable incidente, se suma a otros hechos violentos ocurridos en el reciente pasado, protagonizado por fanáticos de los equipos, que también ha dejado como consecuencia la muerte de personas y puesto en peligro la integridad y la vida de aficionados, incluyendo a niñas y niños.

Queda de manifiesto y se vuelve necesario que la policía cuente con un cuerpo especializado en seguridad de espectáculos deportivos, con personal seleccionado para tal efecto.

54 CONADEH, Boletín No. 69-2019, *"Un promedio de 16 transportistas pierde la vida mensualmente en Honduras"*, de mayo de 2019, con datos recolectados y procesados por la Unidad de Comunicación.

Para tener un control más eficiente sobre los aficionados que ingresan a los estadios para participar del espectáculo deportivo, se vuelve necesario no permitir el ingreso de armas ni la venta de bebidas alcohólicas.

Para hacerle frente al problema y que cese la violencia dentro y fuera de los estadios se requiere de la colaboración y el compromiso de todos los sectores involucrados entre los que mencionó a dirigentes deportivos, futbolistas, cuerpo técnico, autoridades policiales, aficionados y medios de comunicación.

El CONADEH exhortó a las autoridades a investigar todas las hipótesis que hay en torno a este hecho lamentable y de resultar culpables que se les aplique todo el peso de la Ley.

> *"El deporte es un derecho humano que tienen todas las personas, y cuando se ve afectado por actos de violencia no sólo se afecta el derecho de las víctimas, sino que de toda la sociedad. Todo acto de violencia es una violación de derechos humanos, ya que siempre hay una víctima, hay un victimario y hay una dignidad que es mancillada con ese tipo de acciones".*
>
> Dr. Roberto Herrera Cáceres

El 29 de octubre de 2015 se creó la Ley de Prevención de Violencia en los Estadios, con el propósito de poner fin a la violencia en los diferentes escenarios deportivos. La ley contiene 42 artículos y es aplicable a quienes ejecuten actos de violencia o que reflejen intolerancia en el fútbol, incluida cualquier forma de racismo y xenofobia; sin embargo, como ocurre con otras leyes en el país, la misma no se cumple.[55]

La Ley contiene disposiciones que llaman a aplicarse inmediatamente y no está sujeta a la existencia de un reglamento. Se recomendó la urgente instalación de la Comisión Nacional para la Seguridad y Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol, que deberá estar integrada por nueve miembros.

Para el CONADEH, lo importante es que las personas que integran esta Comisión empiecen a tomar todas aquellas medidas antiviolencia, que son necesarias para generar el espíritu de aprovechamiento del deporte como una expresión de cultura física, que propicia la recreación de una sociedad que busca en estos lugares de esparcimiento y fortalecer su unidad en el respeto mutuo.[56]

Derecho de Acceso a la Justicia

Como se ha reiterado en informes anuales anteriores, el acceso a la justicia es el derecho de toda persona de acudir al sistema jurisdiccional o administrativo previsto para la resolución de conflictos y para la restitución o el mantenimiento de los derechos protegidos o la reparación correspondiente, independientemente de la condición económica, social o de otra naturaleza de la persona humana.

Los instrumentos internacionales ratificados por Honduras reconocen el derecho de acceso a la justicia nacional, regional y universal.[57]

El CONADEH atiende peticiones de personas que se ven perjudicadas de alguna manera en relación con el acceso a la justicia y el debido proceso legal, quienes están generalmente relacionadas con la necesidad de saber cuál es el curso de las actuaciones de las instituciones encargadas de la justicia en Honduras, las cuales, muchas veces, manifiestan lentitud en los procesos, falta de interés y falta de información, entre otras deficiencias.

Desde 2014 hasta 2019, se ha atendido un total de 9,758 quejas en relación con el acceso a la justicia. Solamente en 2019, las vulneraciones del derecho de acceso a la justicia fue el tercer derecho que con mayor incidencia de denuncias se registró de la población ante el CONADEH. Se atendió, a nivel nacional, un total de 1,595 quejas, aproximadamente un 16.5 por ciento de las quejas presentadas durante el año 2019.

Estas denuncias se presentaron ante el CONADEH, en su mayoría, de manera presencial (oral), con 982 denuncias; vía correo electrónico, 158 denuncias; a través de la Línea de Respuesta Rápida (24 Horas), 126 denuncias; vía telefónica, 121 denuncias; por escrito, 104 denuncias, entre otras modalidades.

De estas denuncias, se atendió por supuesta vulneración a derechos humanos por autoridad, un total de 1,367 denuncias, así como de particulares, con 38 denuncias. Se brindaron 171 orientaciones, 18 remisiones y 1 atención humanitaria.

55 CONADEH, Boletín No. 140-2019, *"Defensor del Pueblo llama a evitar violencia fratricida dentro y fuera de los estadios de fútbol"*, de agosto de 2019
56 CONADEH, Boletín No. 141-2019, *"Violencia no se puede seguir tolerando"*, de agosto de 2019.
57 Para mayor información, ver apartados del derecho de acceso a la justicia de informes anuales del CONADEH de años anteriores, disponibles en la página web www.conadeh.hn

Ilustración 53: Número de atención de denuncias por derecho de acceso a la justicia, según su tipo de atención, a nivel nacional, durante 2019.

Tipo de Atención	Cantidad	%
Quejas por vulneración de derechos humanos por autoridad	1,367	86%
Orientaciones	171	11%
Quejas por irrespeto de derechos humanos por particulares	38	2%
Remisiones	18	1%
Atenciones humanitarias	1	0%
Total general	**1,595**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

En el departamento de Francisco Morazán se atendieron la mayoría de estas denuncias, con un total de 236 denuncias, así como en los departamentos de Olancho (234 denuncias), Yoro (133 denuncias), Choluteca (133 denuncias), Valle (132 denuncias) y Atlántida (107 denuncias), entre otros departamentos, como se presenta en la Ilustración No. 54, con el detalle de los departamentos con mayor incidencia de denuncias por derecho de acceso a la justicia, durante 2019.

Ilustración 54: Número y porcentaje de denuncias atendidas por vulneraciones al derecho de acceso a la justicia, según departamentos de Honduras, durante 2019.

Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	236	15%
Olancho	234	15%
Yoro	133	8%
Choluteca	133	8%
Valle	132	8%
Atlántida	107	7%
Cortés	95	6%
La Paz	90	6%
Colón	69	4%
Lempira	67	4%
Comayagua	66	4%
Copán	64	4%
Santa Bárbara	49	3%
El Paraíso	47	3%
Islas de la Bahía	26	2%
Intibucá	24	2%
Ocotepeque	18	1%
Gracias a Dios	5	0%
Total general	**1,595**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Este derecho se encuentra clasificado con cuatro (4) modalidades y otras submodalidades de vulneración del derecho, tal como se encuentra representado en la siguiente ilustración.

Ilustración 55: Número y porcentaje de denuncias por vulneraciones al derecho de acceso a la justicia, según modalidades de quejas atendidas, a nivel nacional, durante 2019.

Derechos y modalidades de vulneración			Cantidad	Cantidad	%
Derecho a la Justicia					
	Acceso a la Justicia		**979**		
		Acceso a la justicia		944	59%
		No recepción de denuncia planteada		27	2%
		Retardo en la admisión de un recurso		5	0%
		Retardo en la admisión de la demanda		3	0%
	Actos de la Administración Pública		**509**		
		Ejercicio indebido del servidor público		237	15%
		Abuso de autoridad		219	14%
		Violación de los deberes de los funcionarios públicos		34	2%
		Negación en el cumplimiento de resoluciones y sentencias		18	1%
		Cohecho		1	0%
	Debido Proceso Legal		**107**		
		Negligencia en investigación preliminar de la denuncia		35	2%
		Retardo en la investigación preliminar de la denuncia		24	2%
		Retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia		16	1%
		Negligencia al no presentar requerimiento fiscal		14	1%
		Extravío de expedientes		5	0%
		Retardo en audiencia del proceso civil de la demanda		4	0%
		Retardo en la celebración de audiencia inicial		4	0%
		Retardo en la realización del juicio oral y público		2	0%
		Retardo injustificado en la emisión de un dictamen médico legal		2	0%
		Retardo en la celebración de audiencia preliminar		1	0%
Total general				**1,595**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

En un 59%, la principal modalidad de vulneración es el acceso a la justicia como tal, con 944 denuncias.

Como se ha mencionado en informes anuales anteriores, se ha constatado que, entre otras razones, dichas denuncias se derivan de solicitudes realizadas por la población solicitando la investigación debida de casos por las autoridades competentes ante retrasos en sus investigaciones; falta de aplicación de sentencias justas sin favorecer a terceros; falta de atención y respuesta a investigaciones y en los horarios establecidos de trabajo; falta de aplicación de sentencias a personas privadas de libertad; falta de investigaciones debidas por detenciones injustificadas; traslados injustificados a centros penales para privados de libertad; entre otras situaciones que afectan el debido acceso a la justicia.

De igual manera, del total de estas denuncias, se atendieron 171 que corresponden a atención de orientaciones a la población. En su mayoría, éstas fueron de tipo penal, con un total de 139. En una menor incidencia, se atendieron de tipo administrativo, familiar, civil, internacional e inquilinato.

Las instituciones o dependencias del Estado que más han sido denunciadas por vulneraciones o faltas en relación con el acceso a la justicia son la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con 567 denuncias, principalmente la Dirección Policial de Investigación (DPI), con 210 y Policía Nacional Preventiva, con 184.

Además, se encuentró otras instituciones o dependencias tales como los Juzgados de Letras, que reflejó 160 denuncias; Ministerio Público, con 151 denuncias; Juzgados de Ejecución, con 57 denuncias; y alcaldías municipales, con 95 denuncias.

También se encuentran entre las instituciones denunciadas, la Secretaría de Educación, establecimientos penitenciarios, Corte Suprema de Justicia, Juzgado de Paz, Defensa Pública, Tribunales de Sentencia, entre otras con menor cantidad.

De las 1,595 denuncias atendidas en 2019, se determinó que se encontraban en modalidad *Violatoria*, la cantidad de 829 denuncias, y de *No Violatoria* 252 denuncias. Aún se encontró en investigación, al 31 de diciembre, 514 de éstas.

De 252 denuncias determinadas en la modalidad *No Violatoria*, en su mayoría fueron concluidas por *Informe de Cierre de No Responsabilidad (152) e Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario (49).* En relación con las quejas en estado *No Violatoria,* en su mayoría fueron por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado* (523) e *Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento* (163), tal como se muestra en la Ilustración No. 56.

Ilustración 56: Número y porcentaje del estado y tipos de informes de cierre, de quejas atendidas sobre el derecho de acceso a la justicia, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y Tipo de Informes de Cierre		Cantidad	Cantidad	%
No Violatoria		**252**		
	Informe de Cierre de No Responsabilidad		152	10%
	Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario		49	3%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario		34	2%
	Informe de Cierre de Delito o Falta		16	1%
	Informe de Cierre por Mala Fe		1	0%
Violatoria		**829**		
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado		523	33%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento		163	10%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos		117	7%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario		26	2%
En investigación		**514**		
	En investigación		514	32%
Total general			**1,595**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

La Estrategia "Municipios de Bienestar Solidario" y el acceso a la justicia

Desde el 10 de diciembre del año 2016 se encuentra en funcionamiento la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", para fomentar la creación de ambientes favorables para alianzas eficaces entre actores sociales, incluyendo organizaciones no gubernamentales, empresa privada, autoridades locales, nacionales y organismos internacionales, y la realización de acciones productivas de transformación municipal hacia el bienestar de la comunidad.

Dentro de sus mecanismos, en cada uno de los 36 municipios funciona un Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), diseñado como instrumento municipal de protección sistemática, integral y preventiva para resguardar a las personas y comunidades de las amenazas a su seguridad humana, fortaleciendo el derecho de acceso a la justicia en el nivel local.

El SILOP-DH tiene como propósito: primero, responder a las demandas de la comunidad local en relación con vulneraciones de sus derechos humanos; y segundo, avanzar en la creación de información y

atenciones oportunas a las condiciones estructurales y de prevención y promoción, propicias para el pleno respeto, protección, cumplimiento y goce efectivo de los derechos humanos de las personas y sus comunidades.

Uno de los aspectos fundamentales del funcionamiento del SILOP-DH, es garantizar acceso real de la población a la justicia, mediante la solución a quejas o denuncias individuales concretas y para proveer información constante sobre lo que dentro del municipio existe para contribuir, al goce efectivo de los derechos humanos, como: medidas, proyectos, programas o apoyo del Gobierno Central, Gobierno Municipal, organizaciones de sociedad civil y empresa privada.

El 10 de diciembre de 2018, en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Titular del Poder Judicial expresó su satisfacción de apoyar la puesta en marcha de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", estrategia que impulsa el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en 36 municipios de los 18 Departamentos del país, por medio de instrumentos diseñados para funcionar complementariamente, afirmando que lo importante es que se cumpla la labor de respeto a los derechos humanos, teniendo como luz y convicción que cada uno de los 298 municipios del país se constituyan en estandartes de la dignidad humana.

Indicó que el Poder Judicial extiende y abre sus brazos a efecto de poder apoyar y acompañar, en lo que permita la Constitución y la ley, en principios como el del acceso a la justicia.[58]

> *"El Poder Judicial hondureño expresa su satisfacción y aplaude la iniciativa del CONADEH y se pone a disposición de lo que la ley permita, a efecto de trabajar con la sociedad y los alcaldes, en este ambicioso programa que está beneficiando la solidaridad, la amistad, la armonía, la paz y la tranquilidad en los distintos municipios del país".*
>
> **Rolando Argueta,**
> *Magistrado Presidente,*
> *Corte Suprema de Justicia*
> *10 de diciembre de 2018*

Corrupción e impunidad: vulneración del estado de derecho y la gobernabilidad

La corrupción y la impunidad afectan la democracia, el Estado de Derecho, la gobernabilidad, la economía familiar, la confianza en las instituciones y, en todo caso, los derechos humanos de las personas.

La corrupción afecta los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el mismo derecho al desarrollo de la persona y de los pueblos.

Estos males, deben prevenirse y combatirse con todas las capacidades y recursos de la población, de la sociedad civil y de las instituciones del Estado con mandato constitucional de servir como entes contralores, veedores y accionantes ante actos que riñen con la honestidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos y con la aplicación imparcial y objetiva de la justicia.

Se requiere, además, contar con la cooperación internacional especializada que esté compenetrada de la importancia de contar con Estados abiertos a la transparencia y la buena gobernanza, en el marco de la comunidad internacional.

> *"No podemos dar un paso atrás en la lucha contra la corrupción porque esto agravaría la situación de los derechos humanos en el país".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres*

De igual manera, la impunidad es un problema grave de país, en el que más del 90% de los crímenes contra la vida quedan impunes por falta de investigación diligente, eficaz y científica, y les niega a las víctimas su derecho a conocer la verdad. La impunidad repercute especialmente en los más desfavorecidos, afecta la paz social y frustra las expectativas y oportunidades de justicia y desarrollo en el país.

Se estima que en los últimos nueve años (2010-2018), alrededor de 51,000 personas perdieron la vida violentamente en el país, de los cuales más del 90% estarían impunes por diversas causas.

Uno de los sectores más afectados es el de las mujeres, de las que se estima que, de 2002 a enero de 2019, alrededor de 6,200 mujeres perdieron la vida en circunstancias violentas, crímenes que en más del

58 CONADEH, Boletín No. 4-2019, "*Presidente de la Corte Suprema de Justicia: Importante para el Poder Judicial que las personas puedan acceder a reclamar justicia*", de enero de 2019.

90% de los casos se mantienen en la impunidad por falta de investigación. Otro sector afectado es el de los abogados, ya que de 154 que perdieron la vida en circunstancias violentas, desde el año 2002 a la fecha, en más del 90% los casos están impunes. De igual manera, 75 personas vinculadas a los medios de comunicación que perdieron la vida violentamente entre 2001 y 2018, el 92% se mantiene en la impunidad.

A inicios de 2019, el CONADEH continuó exhortando al Estado hondureño, que, a través de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, actúen con firmeza y debida diligencia, en la investigación, identificación, enjuiciamiento y sanción de los responsables materiales e intelectuales.

En relación a esto, el Titular del CONADEH recomendó fomentar mayor unidad y una actividad constante y permanente entre el pueblo, los gobiernos municipales y el gobierno nacional, con la complementaria cooperación internacional, para prevenir y reducir significativamente, con vista a eliminar, la corrupción e impunidad que se manifiesta dentro del Estado.

El propósito es evitar la repetición de hechos tan lamentables que constituyen vulneraciones graves a la dignidad de los habitantes, y el Estado de Honduras tiene la obligación de garantizar y respetar el derecho a la vida como un deber ineludible, igual deber de respeto tiene la sociedad, ya que es una obligación supranacional establecida en diversas convenciones internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales.

Por tanto, la impunidad debe abordarse desde el punto de vista de hacer investigaciones más profundas y tener la capacidad de movilizar a la sociedad para adquirir una cultura de denuncia.[59]

El acceso a la justicia y la crisis postelectoral: judicialización de casos vinculados a crisis

Luego de que el Ministerio Público presentara un requerimiento fiscal ante el juzgado con jurisdicción nacional, en contra del sargento Omar Cáceres, capturado por agentes de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), por suponerlo responsable de la muerte de un ciudadano en las manifestaciones públicas del 15 de diciembre de 2017, en el sector de la Guacamaya, Cortés, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, De. Roberto Herrera Cáceres, destacó la importancia de judicializar los casos vinculados con la crisis postelectoral y evitar la impunidad de los hechos donde perdieron la vida varios hondureños.

Todas las investigaciones que se han realizado en relación al problema de las muertes, e inclusive lesiones que se sufrieron como resultado de los eventos postelectorales, tienen que ser investigados, y al mismo tiempo judicializados.

Durante la crisis postelectoral, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emitió cuatro informes pormenorizados de las diligencias realizadas con relación a los fallecimientos acaecidos, los que fueron entregados a las instancias correspondientes para que se hiciera el requerimiento lo más pronto posible.[60]

En el marco de la crisis, el CONADEH solicitó, tanto al Ministerio Público como a las autoridades judiciales, que investigaran, requirieran y se dedujeran las responsabilidades penales por todo acto de violencia arbitraria, proveniente de autoridades o de particulares, que pusieran en riesgo la vida e integridad de las personas y otros derechos fundamentales de los habitantes.

Debe existir una mayor celeridad en este tipo de diligencias para no dar espacio a la impunidad, que es lo que está prevaleciendo en la percepción de la comunidad nacional y que está afectando mucho con relación a la criminalidad del país.

Durante la crisis postelectoral, hubo un uso inmoderado de la fuerza, porque se privó de la vida a personas hondureñas, acciones que no se pueden justificar ni por particulares ni por ninguna autoridad. Se deben tomar en cuenta los convenios internacionales de derechos humanos que ya establecen principios relativos al empleo del uso de la fuerza y el uso de las armas por todas las personas encargadas de aplicar la ley.

El CONADEH atendió, durante el período de crisis postelectoral, unas 269 quejas vinculadas con la vulneración de una serie de derechos como la vida, integridad física, libertad personal, libertad de expresión, debido proceso y la inviolabilidad del domicilio, entre otros.

Las quejas atendidas, fueron remitidas al Ministerio Público para su debida investigación y eventual enjuiciamiento, tal y como lo establece la Ley Orgánica del CONADEH. En esa ocasión, el CONADEH brindó acompañamiento y monitoreo a un mínimo de 87 manifestaciones y actos de protestas, a nivel nacional, con el objeto de garantizar que la ciudadanía ejerciese su derecho constitucional a la manifestación y protesta social pacífica.[61]

59 CONADEH, Boletín No. 21-2019, "*La impunidad es un problema de país que afecta la paz social*", de febrero de 2019, con información recolectada y procesada por la Unidad de Comunicación del CONADEH.

60 Para mayor información, ver informes anuales del CONADEH 2017-2018, así como de cada uno de los informes presentados, los cuales se encuentran disponibles en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

61 CONADEH, Boletín No. 44-2019, "*Destacan importancia de judicializar casos vinculados a crisis postelectoral y evitar su impunidad*", de marzo de 2019.

La corrupción agrava la situación de pobreza en Honduras

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, afirmó que también la corrupción agrava la pobreza, y que es considerado el problema político y social más agudo para el desarrollo democrático de la sociedad y del Estado de Honduras. La situación de pobreza que agobia a la mayoría de los hondureños los priva del derecho de vivir dignamente y de progresar en su calidad de vida y de trabajo.

La corrupción no debe ser vista únicamente como delito frente al Estado sino como una vulneración a los derechos humanos por los efectos negativos que causa sobre los derechos individuales y colectivos de los pueblos.

De igual manera, la injusticia social se genera en el país por la falta de mecanismos de control de la corrupción y de la impunidad. Se requiere reducir ese espacio entre la Constitución de la República y la realidad en que vive la mayoría de los hondureños.

Es importante crear condiciones de seguridad humana que favorezcan el desarrollo sostenible en Honduras, fomentando una sociedad más justa en lo político, económico, social, cultural y ambiental y fortaleciendo una innovación institucional, pública y privada, que vitalice la democracia real y la efectividad del Estado de Derecho.

En ese entorno, es fundamental que el crecimiento económico de Honduras sea siempre equitativo e inclusivo y que sea eficaz para asegurar la participación digna de todos los hondureños en su realización y en el aprovechamiento de los beneficios del desarrollo sostenible. Un sector empresarial consciente de sus responsabilidades y deberes humanos, es factor importante para ese positivo cambio social.

El camino hacia el desarrollo sostenible de Honduras ya está trazado por la Constitución de la República y por tratados internacionales en materia de derechos humanos que, a su vez, son complementados por la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, para Honduras y todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.[62]

Derecho de petición

Una petición es una solicitud verbal o escrita que se presenta ante un servidor público con el fin de requerir su intervención en un asunto determinado. El derecho permite a los habitantes dirigirse a los poderes públicos en general.

El derecho de petición se encuentra establecido explícitamente en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En Honduras, el derecho de petición se encuentra reconocido en el artículo 80 de la Constitución de la República, el cual expresa que: *"Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal".*

Un total de 589 denuncias fueron interpuestas por la población por presuntas vulneraciones al derecho de petición, durante 2019, a nivel nacional. De éstas, se determinó que 542 denuncias fueron en contra y por vulneración de autoridades y 19 por particulares. Además, y en una menor categoría, se atendieron 17 denuncias por orientaciones, 6 atenciones humanitarias y 5 remisiones, como se observa en el detalle de la Ilustración No. 57.

62 CONADEH, Boletín No. 130-2019, "Corrupción agrava la pobreza que agobia a la mayoría de los hondureños", de julio de 2019.

Ilustración 57: Número y porcentaje de quejas atendidas sobre el derecho de petición, según el tipo de atención, a nivel nacional, durante 2019.

Tipo de Atención	Cantidad	%
Quejas por vulneración de derechos humanos por autoridad	542	92%
Orientaciones	19	3%
Quejas por irrespeto de derechos humanos por particulares	17	3%
Atenciones Humanitarias	6	1%
Remisiones	5	1%
Total general	**589**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

De las orientaciones, fueron atendidas de tipo penal (7), internacional (2), civil (2) y familiar (2), entre otras con menor incidencia.

A nivel regional, como es de patrón recurrente, en el departamento de Francisco Morazán se atendieron la mayoría de estas denuncias, con un total de 224, seguido del departamento de Cortés, con un total de 67 denuncias, Intibucá con 50 denuncias, La Paz, con 41 denuncias y El Paraíso con 40 denuncias, entre otros, como se observa en la Ilustración No. 58, que muestra el número de denuncias por vulneración al derecho de petición en Honduras clasificadas por departamento, durante 2019.

Ilustración 58: Número y porcentaje de quejas atendidas sobre el derecho de petición, según departamento, a nivel nacional, durante 2019.

Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	224	38%
Cortés	67	11%
Intibucá	50	8%
La Paz	41	7%
El Paraíso	40	7%
Yoro	34	6%
Atlántida	26	4%
Copán	24	4%
Choluteca	16	3%
Santa Bárbara	15	3%
Comayagua	14	2%
Valle	10	2%
Ocotepeque	10	2%
Olancho	5	1%
Gracias a Dios	5	1%
Colón	4	1%
Islas de la Bahía	3	1%
Lempira	1	0%
Total general	**589**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Del total de denuncias por vulneración al derecho de petición, en su mayoría fueron en contra de los grupos en condición de vulnerabilidad, con un total de 354 denuncias, lo que significa un 72% de éstas.

La mujer continúa siendo el grupo más afectado, con un total de 214 denuncias por vulneraciones al derecho de petición. Otros grupos afectados fueron los adultos/as mayores, con 61 denuncias, es decir, un 17%; maestros/as, con 15 denuncias, es decir, un 4%; defensores/as de derechos humanos, con 13 denuncias, es decir, un 4%; y abogados/as y privados/as de libertad, también con 10 denuncias cada uno, es decir, un 3%.

Otros grupos afectados fueron las personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual/LGTBI, niñez y adolescencia, personas migrantes, afrohondureños, médicos, transportistas, etnias y policías, tal como se presenta en la Ilustración No. 59.

Ilustración 59: Número y porcentaje de quejas atendidas sobre el derecho de petición, según grupos en condición de vulnerabilidad, a nivel nacional, durante 2019.

Grupo Vulnerado	Cantidad	%
Mujer	214	60%
Adulto Mayor	61	17%
Maestro/a	15	4%
Defensor/a de Derechos Humanos	13	4%
Privado/a de Libertad	10	3%
Abogado/a	10	3%
Persona con Discapacidad	9	3%
Diversidad Sexual/LGTBI	4	1%
Policía	3	1%

Etnia	3	1%
Niñez y Adolescencia	3	1%
Transportista	2	1%
Persona Migrante	2	1%
VIH/SIDA	1	0%
Estudiante	1	0%
Afrohondureños	1	0%
Periodista	1	0%
Médico	1	0%
Total general	**354**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

Las diez instituciones o dependencias mayormente denunciadas ante el CONADEH, durante 2019, en relación con el derecho de petición, fueron principalmente la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con 78 denuncias; Centros Penales, con 50 denuncias; Alcaldías Municipales, con 49 denuncias; Ministerio Público, con 45 denuncias; Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con 37 denuncias; y la Dirección Policial de Investigación (DPI), con 36 denuncias. Estas seis instituciones cubren aproximadamente la mitad del total de las denuncias presentadas por vulneración a este derecho.

También fueron denunciadas, instituciones o dependencias como la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de la Policía, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, Dirección Nacional de Niñez y Familia, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Servicio de Administración de Rentas, Juzgado de Letras, Dirección General de Investigación Criminal, Defensa Pública, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, diversas instituciones descentralizadas y otras con menor incidencia.

En su mayoría, estas denuncias fueron atendidas en la modalidad presencial, es decir, 351 de 589. Se utilizaron, además, otros medios como la línea de respuesta rápida 132, donde se atendieron 102 denuncias; correo electrónico, 45; escritos, 43; y por la vía telefónica, 25 denuncias, entre otras modalidades con menor incidencia.

Cerca de un 96% de estas denuncias fue atendido por cuatro motivos o modalidades de vulneración, tales como negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición, con 205 denuncias, es decir un 35% de éstas; dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición, con 175 denuncias, es decir, un 30%; omisión de respuesta a peticiones, con 141 denuncias, con 24%; y rechazo infundado de peticiones, con 50 denuncias, es decir, un 8%. Se muestra mayor detalle en la ilustración No. 60.

Ilustración 60: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho de petición, según modalidad, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidades de Vulneración	Cantidad	%
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	205	35%
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	175	30%
Omisión de respuesta a peticiones	141	24%
Rechazo infundado de peticiones	50	8%
Inadmisión de peticiones invocando formalismos subsanables	9	2%
Coacción física o psicológica para impedir el ejercicio del derecho de petición	4	1%
Negatividad de regulación de calidad migratoria	3	1%
Negación de descuentos especiales	2	0%
Total general	**589**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Como se menciona anteriormente, en su mayoría las denuncias por derecho de petición consisten en la negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición, es decir, solicitudes o trámites que la población ha realizado en alguna institución y que no se les ha dado la atención y procedimientos oportunos para solucionar su problema.

Entre estas denuncias también se encuentran aquellas presentadas por la negación de traslados a personas privadas de libertad, falta de información debida en trámites en proceso, no aceptación de procedimientos por

causas desconocidas o no informadas debidamente, negación de procedimientos administrativos en servicios de salud, entre muchos otros, en los cuales finalmente no se le da una respuesta final que garantice su derecho.

A esto también se le suma una gran cantidad de denuncias interpuestas porque se retardan indebidamente en la tramitación y respuesta de una petición, omiten respuestas a peticiones y rechazan sin fundamento las peticiones de la población.

Posterior al proceso de investigación por el personal del CONADEH, se determinó que, de las 589 denuncias atendidas en 2019 por vulneraciones al derecho de petición, 233 fueron determinadas en estado *Violatorio* y 64 denuncias en estado *No Violatorias*. El resto permaneció aún en proceso de investigación al 31 de diciembre.

De las quejas que fueron concluidas, se determinó que, en su mayoría, se realizaron con *Informe de Cierres por Restitución del Derecho Violentado*, con un total de 182 denuncias, es decir un 31%. Además, otros tipos de conclusiones fueron por *Informe de Cierre de No Responsabilidad, Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos, Informe de Cierre por Orientación y Acompañamiento, Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario,* y otros con menor incidencia, como lo muestra la Ilustración No. 61.

Ilustración 61: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho de petición, según su estado y tipo de informes de cierre, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y tipo de informes de cierre			Cantidad	%
No Violatoria		64		
	Informe de Cierre de No Responsabilidad		40	7%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario		14	2%
	Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario		8	1%
	Informe de Cierre de Delito o Falta		2	0%
Violatoria		233		
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado		182	31%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos		30	5%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento		15	3%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario		6	1%
En investigación		292		
	En investigación		292	50%
Total general			**589**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

Libertad de expresión y pensamiento

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión. Así lo afirma la Declaración Universal de Derechos Humanos. De igual manera, la Constitución de la República establece que: *"Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones".*[63]

Es indiscutible que tanto los periodistas y comunicadores sociales, así como los medios de comunicación, tienen esta libertad que conlleva un papel y deberes correlativos que requieren del ejercicio responsable de las libertades de pensamiento, opinión, información y expresión, de las que resulta una opinión pública bien informada y bien orientada, requisito indispensable para la verdadera sociedad democrática.

Cuando se restringe la libertad de expresión o la libertad de prensa, no solamente se afecta el derecho humano individual para expresarse, sino que también se lesiona el derecho colectivo de la ciudadanía a recibir información por parte de los medios de comunicación. Debe garantizarse el pleno y libre ejercicio de la libertad de expresión por parte del Estado y, además, la sociedad debe respetar ese derecho, lo que implica tolerancia respecto a la libre opinión de las personas.

La denuncia, con responsabilidad y objetividad, de la arbitrariedad, de actos de corrupción, de la impunidad

63 Artículo 72 de la Constitución de la República de Honduras.

y de las vulneraciones a los derechos humanos, es la cuota que los periodistas y los medios han aportado y aportan al proyecto social hondureño, cuando han cumplido o cumplen a cabalidad su noble misión.

Algunas situaciones y acciones del CONADEH en relación con la libertad de expresión, son presentadas a continuación.

Desde el año 2004 a la fecha, se han interpuesto querellas contra personas vinculadas a los medios de comunicación, algunas de ellas objeto de sentencias en el país, mientras que, en otros casos, prefirieron llegar a acuerdos conciliatorios.

Desde julio de 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha continuado con sus acciones de solicitar protección, en este caso al periodista David Romero, director de noticias de Radio Globo, que llegó hasta la sede del CONADEH, donde permaneció durante tres días. En aquella oportunidad, Romero denunció que temía por su vida y expresó su preocupación en torno al juicio que se ventilaba en su contra en uno de los tribunales de sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

En enero de 2019, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia declaró "sin lugar" un recurso de casación presentado por la defensa del periodista David Romero, y ratificó la sentencia emitida, en marzo de 2016, de 10 años de reclusión, por la comisión de seis delitos de difamación constitutivos de injurias. Posteriormente, el 14 de marzo, un juez de ejecución emitió orden de captura contra el periodista.

El CONADEH solicitó medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física del periodista, que denunció públicamente, a través de los medios de comunicación, temer por su vida al ser privado de su libertad en un centro penitenciario.

En el ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, de velar por el respeto del derecho a la vida y a la integridad física de la persona humana, el CONADEH solicitó las medidas de seguridad para evitar eventuales daños irreparables en contra del periodista, fundamentada en varios artículos constitucionales y de la Ley Orgánica del CONADEH, recibida en el Instituto Nacional Penitenciario.[64]

La libertad de expresión y las crisis sociales

Ante anuncios de la realización de actos de protesta y manifestaciones en 2019, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, exhortó constantemente a manifestantes y cuerpos de seguridad del Estado a evitar la violencia y la represión y se garantice el ejercicio libre y pacífico del derecho humano a la manifestación y protesta social.

> *"El derecho a la manifestación y protesta social es un derecho individual y que los actos de violencia que puedan ocurrir deben ser igualmente individualizados para que la limitación o suspensión de ese derecho se aplique a quien recurra a métodos violentos".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Se han identificado diálogos que muestran coincidencia en cuanto a aspectos fundamentales expresados, por una parte, sobre la actitud pacífica o no violenta de quienes habrán de manifestarse, y, por otra, de las fuerzas de policía o seguridad de cumplir la ley, respetando los derechos humanos y libertades fundamentales de los manifestantes y de los demás habitantes.

Ni el Estado, ni un grupo o una persona tiene derecho alguno para emprender o ejecutar actividades o actos tendientes a la supresión de los derechos y libertades fundamentales de los habitantes. Las autoridades del Estado y las personas, los grupos políticos y sectores de sociedad concernidos por las manifestaciones y protestas sociales deben crear un entorno propicio y seguro para toda la población y los defensores de derechos humanos. Se destacó que la manifestación pacífica y sin armas y la protesta social es un derecho humano fundamental, cuyo ejercicio debe gozar de la garantía de protección y respeto por parte del Estado.

Los funcionarios encargados de aplicar la ley son los responsables de identificar, distinguir y apartar a las personas violentas, en forma tal que la manifestación pueda seguir pacíficamente su curso, sin ningún temor. Estos deben cumplir con sus normas legales, reglamentos y protocolos para salvaguardar el orden público sin menoscabar ese derecho humano fundamental que, a su vez, comprende las libertades de reunión, asociación, de expresión y de opinión.

Una manifestación sólo pierde su carácter de pacífica cuando persista un nivel importante y generalizado de violencia, que ponga en riesgo a los/as participantes y a los derechos de terceros.

Debe evitarse el uso de la fuerza por la autoridad y que la misma sólo debe utilizarse en caso de absoluta o estricta necesidad, en forma racional y proporcionada, en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas, recordando que, en el cumplimiento de la ley, las autoridades respetarán y protegerán la dignidad humana de todas las personas.[65]

64 CONADEH, Boletín No. 43-2019, "*Solicitan medidas de seguridad para salvaguardar la vida del periodista David Romero*", de marzo de 2019.
65 CONADEH, Boletín No. 16-2019, "*Defensor del Pueblo insta a evitar la violencia y la represión en manifestación*", de enero de 2019.

5. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Seguridad humana y la responsabilidad del Estado

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), incluyendo el derecho al desarrollo y al ambiente sano, tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas, el pleno respeto a su dignidad, en paz, libertad, democracia y desarrollo. Estos derechos tienen un vínculo de interdependencia e indivisibilidad en relación con los derechos civiles y políticos.[66]

Cada uno de los Estados parte, específicamente en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienen obligaciones básicas en relación a cada uno de los derechos consagrados en dicho Pacto, así:

1. *Cada uno de los Estados Partes se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos.*
2. *Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*
3. *Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.*

La seguridad humana depende, en gran parte, de la efectividad y cumplimiento de estos derechos. Los sectores de bajos ingresos o grupos vulnerados son quienes sufren más vulneraciones a sus derechos, por ello ameritan especial atención, por su exclusión y discriminación.

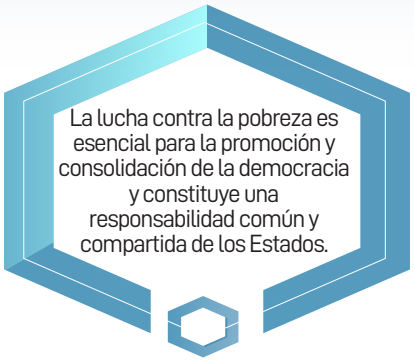

El Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" del CONADEH, establece como su Objetivo No. 2 el *"Goce efectivo de los derechos humanos de todas/os los/as habitantes a los servicios públicos del Estado y aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar de comunidades locales y comunidad nacional".*

En este espíritu de solidaridad por el bienestar común de la población, con énfasis en el de la población más desfavorecida, se recomendó atender factores que agravan la situación precaria de vida de la mayoría de la población y que requieren, entre otras medidas de parte del Estado, las siguientes:

1. Garantizar más inmediata y efectivamente, la equidad y estabilidad de los precios de la canasta básica y la protección debida al consumidor o usuario, con atención especial a la satisfacción de las necesidades vitales de los más pobres o necesitados; y
2. El aseguramiento real de la calidad, accesibilidad, asequibilidad y mayor eficiencia y eficacia de los servicios públicos como deberes y responsabilidades institucionales del Estado hacia su pueblo, en servicios como los de salud, educación, agua, medio ambiente, alimentación, vivienda y otros que son componentes del mínimo básico para la vida digna de las personas y comunidades, en especial para quienes viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Pobreza y desarrollo sostenible

La historia de la humanidad evidencia que la pobreza y sus condiciones coadyuvantes, tales como la exclusión y marginación social, la falta de empleo productivo, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano, constituyen un atentado contra la dignidad

66 Para mayor detalle de los DESC, ver informes anuales anteriores, incluyendo el Informe Anual CONADEH 2018, página 95.

humana que niega el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; y están entre las principales amenazas a la democracia, paz, libertad y al desarrollo.

Sin embargo, por largo tiempo se ha carecido de un enfoque reconocido mundialmente sobre la pobreza, su impacto en la dignidad y los derechos humanos y sus efectos en la seguridad y el desarrollo. Es hasta en los últimos años del siglo XX y lo que va del siglo XXI que, a ese respecto, se ha avanzado en grandes y extraordinarios acuerdos regionales y universales.

En la subregión centroamericana, desde el año 1991, ese impacto y esa relación fueron reconocidos en varios acuerdos que comprenden las tradicionales y nuevas amenazas a la seguridad y definen un nuevo modelo de seguridad democrática.

Esos acuerdos caracterizan a la pobreza como amenaza a la seguridad humana de los habitantes, a la estabilidad democrática y al desarrollo sostenible de las sociedades centroamericanas; y señalan también como amenazas a: la falta de desarrollo sostenible y de democracia, el deterioro del medio ambiente, la inseguridad de las personas y bienes, la corrupción, impunidad, violencia, delincuencia, narcoactividad, el tráfico de armas y el terrorismo.

Estas situaciones deben ser tratadas, como asuntos de seguridad humana de las personas y comunidades dentro de los Estados y entre los Estados; y deben ser resueltas con una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos del desarrollo sostenible, en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ecológicas.

En la región americana, en 2001, se aprobó la "Carta Democrática Interamericana", que inició una nueva era al reconocer el derecho de los pueblos a la democracia y al definir la organización democrática, su defensa y perfeccionamiento. La Carta reafirma que la lucha contra la pobreza es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados.

En la Organización de las Naciones Unidas, el concepto, alcance e interés práctico de la *Seguridad Humana* se ha venido considerando también en sucesivos informes y resoluciones que permitieron llegar, en 2012, al entendimiento universal según el cual la Seguridad Humana es el derecho de las personas y comunidades, en particular las vulnerables, a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y desesperación. Y que, para acceder a esa seguridad humana, es imprescindible la participación de las personas y comunidades, y lograr respuestas intersectoriales (con énfasis en la prevención) a todas las condiciones que constituyen amenazas a la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de las personas, para impulsar el desarrollo sostenible local, con significación nacional.

En 2015, la ONU y sus Estados miembros reafirmaron su reconocimiento de que: *"la erradicación de la pobreza, en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible"*.

Han acompañado esa reafirmación con su compromiso y determinación expresa a través de un plan de acción lo constituye la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que comprende 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible. La Agenda 2030 está en vigencia, en todos los Estados, desde el 1 de enero de 2016.

Las propicias circunstancias históricas, plantean, hoy aún más que ayer, la ineludible exigibilidad de comportamientos con resultados concretos que se traduzcan en condiciones básicas de vida digna para los sectores vulnerables que viven en la angustia provocada por las necesidades y la desesperación.

Ello porque los Estados disponen, al fin, de las mejores oportunidades y posibilidades de cumplir su responsabilidad, con sus pueblos, de contrarrestar significativamente las causas generadoras de la pobreza y otras amenazas que vulneran profundamente la dignidad de las personas, y con ello, todos sus derechos humanos.

La Agenda 2030 y los Derechos Humanos

Actualmente se vive un momento crucial. La vida nacional se encuentra amenazada por la violencia social, la delincuencia, la impunidad, y las crecientes dificultades al

ejercicio de los derechos humanos básicos como son el derecho al trabajo, a la salud y la nutrición, a la educación y la cultura, el derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo económico y social, a la seguridad individual, la propiedad y la libre circulación. Se ha generado un ambiente de preocupación y zozobra en la vida cotidiana de los niños, niñas, jóvenes y adultos que representa una amenaza constante a su legítima aspiración de llevar una vida digna.

Como resultado de este estado de cosas, una gran cantidad de familias se han visto inducidos a abandonar sus hogares, desplazarse internamente e incorporarse a las corrientes migratorias que buscan otro país donde pedir asilo y comenzar una nueva vida. Se ha estado asistiendo en los últimos años al surgimiento continuo y recurrente de manifestaciones públicas ciudadanas que reclaman políticas públicas y medidas más integrales por parte del Estado, que ataquen las causas, los factores claves y las manifestaciones de esos males públicos.

Honduras participó, en septiembre de 2015, en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Asamblea General de las Naciones Unidas, centrada fundamentalmente en la dignidad de las personas humanas y su derecho al bienestar y la convivencia armónica con la naturaleza y su protección.

A partir de 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como institución del Estado de Honduras, se unió a la decisión de las Naciones Unidas de poner en vigencia, en 2016, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador para las comunidades locales y nacionales en el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, con la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral.

Y para dar una respuesta estructural a la problemática que agobia a la población, el CONADEH ha recomendado al Estado aceptar y seguir una política de seguridad democrática o humana para el desarrollo sostenible. Esto significa llevar adelante, y de forma sostenida, un cambio progresivo en la calidad de vida de todos los hondureños y hondureñas que remueva los obstáculos que les impiden avanzar hacia el bienestar individual, familiar, comunitario y nacional.

La aspiración básica de la estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible es hacer real y efectiva la dignidad de la persona humana a través del desarrollo de capacidades y oportunidades. En un país como éste, la pobreza, la corrupción, la impunidad y la falta de oportunidades en general, se convierten en los principales obstáculos a remover para lograr el desarrollo democrático de la sociedad y el Estado.

Desde 2015, se recomendó, al Gobierno de Honduras[67], adecuar la Agenda Global a las necesidades y prioridades nacionales, fundamentándose en la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y del pueblo por, entre otras, las dos razones que siguen:

Primero, porque responde a la finalidad de todos los intentos fallidos en el pasado y expectativas actuales de contar con un ordenamiento racional y eficaz de necesidades, objetivos y metas que potencien medidas efectivas para, con la participación del Gobierno y habitantes, generar consistentemente, desde el presente, desarrollo sostenible que produzca bienestar progresivo para toda la población en Honduras, con mayor apremio para aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Segundo, porque para la implementación de la Agenda en todos los países, hay un compromiso universal (Alianza Global) de movilizar todos los recursos disponibles, y facilitar la participación decidida de los gobiernos, sociedad civil, sector privado, Sistema de las Naciones Unidas y otras instancias.

Se recomendó adaptar la Agenda a las necesidades y prioridades de Honduras en el sentido de atender prioritariamente lo establecido en la legislación y planificación nacional[68], tomando en consideración la realidad y los principales problemas y necesidades que afecta a la población, a nivel nacional.

Además, una segunda recomendación fue la de *"asegurar la vigencia efectiva, en el ámbito nacional y subregional, de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) como puente para facilitar su cumplimiento".*

Y finalmente, una tercera recomendación fue planteada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Gobierno de la República, en relación a *"aprovechar el potencial de cooperación y supervisión del CONADEH".*

Se presentará un informe especial que pretende convertirse en una fuente de información, en un insumo básico para contribuir con el Estado de Honduras en potenciar las capacidades nacionales, reafirmar las recomendaciones presentadas, identificar las necesidades de la población, y proveer un modelo de intervención basado en el desarrollo local para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la Estrategia de Seguridad

67 Se realizó la presentación de las recomendaciones del CONADEH sobre las INDH, en ocasión de la visita Secretario General de la ONU, enero 2015.
68 Constitución de la República, la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación, Plan Estratégico de Gobierno y demás planificación nacional.

Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario” que puede ser replicado y ampliado.

Con esto, se espera impulsar el cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones presentadas en 2015 por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Estado de Honduras, en relación con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Quejas atendidas sobre derechos económicos, sociales y culturales

Con el transcurso de los años, los patrones y tendencias de vulneración de estos DESC se ha mantenido igual. Un total de 10,784 denuncias se han atendido en relación a este grupo de derechos desde 2014 a 2019.

El derecho al trabajo ha continuado siendo el derecho de este grupo que más se ha vulnerado, seguido de los derechos a la salud, a la educación y a la propiedad, que, aunque ha disminuido su cantidad en comparación al año 2014, son los derechos que mayor incidencia mantienen con el transcurso de los años.

Ilustración 62: Número de quejas atendidas por vulneración a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho a un ambiente sano, a nivel nacional, durante los años 2014 – 2019.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales Vulnerados	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Trabajo	1,020	816	700	533	514	437	**4,020**
Salud	432	317	276	281	375	362	**2,043**
Educación	352	383	302	262	271	251	**1,821**
Propiedad	397	296	244	199	167	135	**1,438**
Alimentación	102	82	56	65	52	28	**385**
Acceso a los servicios públicos		4	84	124	97	69	**378**
Ambiente sano	76	102	40	46	26	41	**331**
Vivienda	46	29	21	29	25	17	**167**
Seguridad social	32	31	14	18	14	18	**127**
Sindicales	5	10	9	7	5	4	**40**
Culturales	10	11	3	3	3	4	**34**
Total general	**2,472**	**2,081**	**1,749**	**1,567**	**1,549**	**1,366**	**10,784**

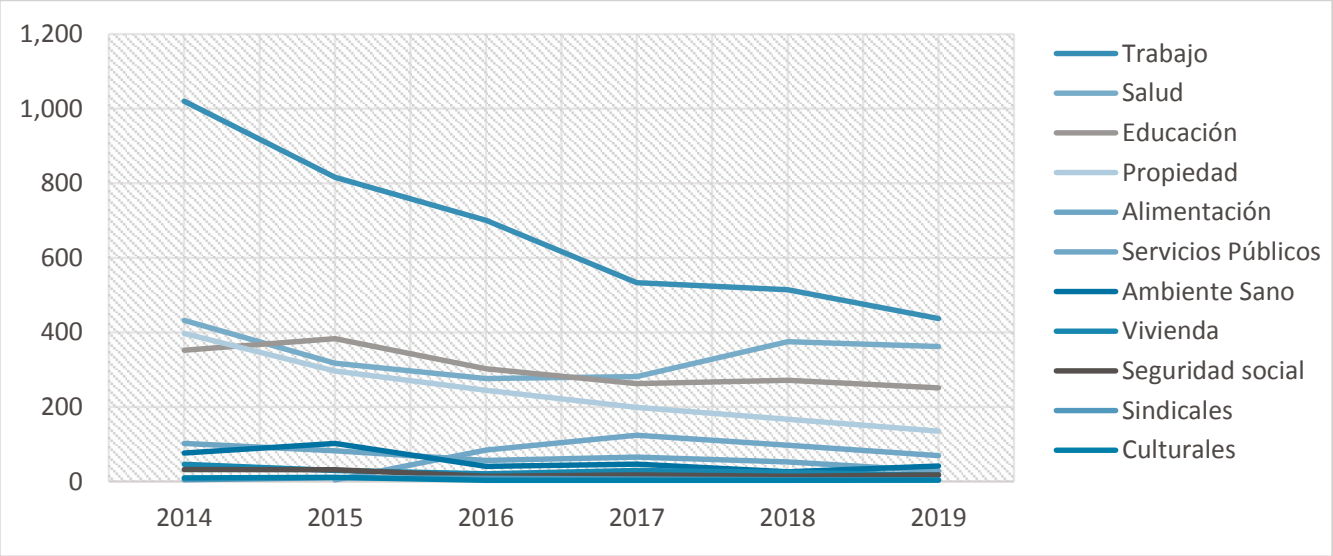

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Durante 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 1,366 denuncias por vulneraciones a los derechos económicos, sociales y culturales.

El derecho al trabajo ha continuado siendo el derecho con mayor incidencia de vulneración en todo el territorio nacional, con un total de 437 denuncias, es decir, un 32% del total de denuncias de DESC y 4.5% del total de denuncias a nivel nacional.

De igual manera, los derechos a la salud y a la educación, continúan como la segunda y tercera causa de vulneración de derechos. El derecho a la salud muestra una incidencia de 362 denuncias, mientras que el derecho a la educación 251.

La suma de estos tres derechos, sumado el derecho de propiedad, muestra una incidencia del 87% del total de los derechos económicos, sociales y culturales durante 2019. Este detalle se observa en la Ilustración No. 63.

Ilustración 63: Incidencia de denuncias atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, por derechos económicos, sociales y culturales y su proporción de incidencia, durante el 2019.

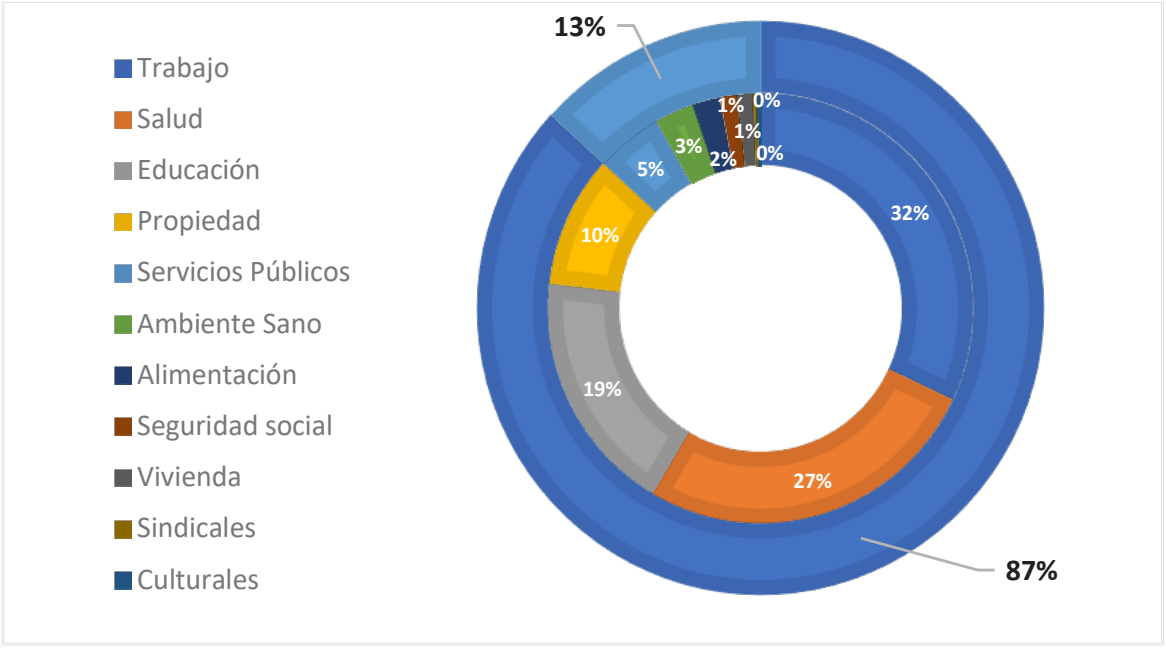

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Otros derechos muestran una incidencia importante de denuncias, tales como el derecho de acceso a los servicios públicos, con 69 denuncias; derecho a un ambiente sano, con 41 denuncias; derecho de alimentación, con 28 denuncias, y de acceso a la seguridad social, con 18 denuncias.

Los derechos a la vivienda, derechos culturales y sindicales mostraron una cantidad menor de incidencia de denuncias durante 2019. La información anterior, se muestra con mayor detalle en la Ilustración No. 64.

Ilustración 64: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho a un ambiente sano, a nivel nacional, durante 2019.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales Vulnerados	Cantidad	%
Trabajo	437	32%
Salud	362	27%
Educación	251	18%
Propiedad	135	10%
Acceso a los servicios públicos	69	5%
Ambiente Sano	41	3%
Alimentación	28	2%
Seguridad Social	18	1%
Vivienda	17	1%
Sindicales	4	0%
Culturales	4	0%
Total general	**1,366**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Como sugieren los demás derechos en su totalidad, la mayoría de estas denuncias se ha presentado ante el CONADEH por presuntas vulneraciones por parte de autoridades, con 1,054 denuncias, un 77% del total de denuncias de DESC, seguido de vulneraciones o irrespeto por particulares, con un total de 205 denuncias, un 15% de éstas.

A nivel de departamentos, Francisco Morazán es donde se atiende la mayor cantidad de estas denuncias, con un total de 387, seguido de La Paz, con un total de 135, y otros en menores cantidades como Atlántida (97), Olancho (87) y Yoro (87). Se observa esta incidencia en el mapa de la Ilustración No. 65:

Ilustración 65: Incidencia de denuncias por vulneraciones a derechos económicos, sociales y culturales, por departamentos a nivel nacional

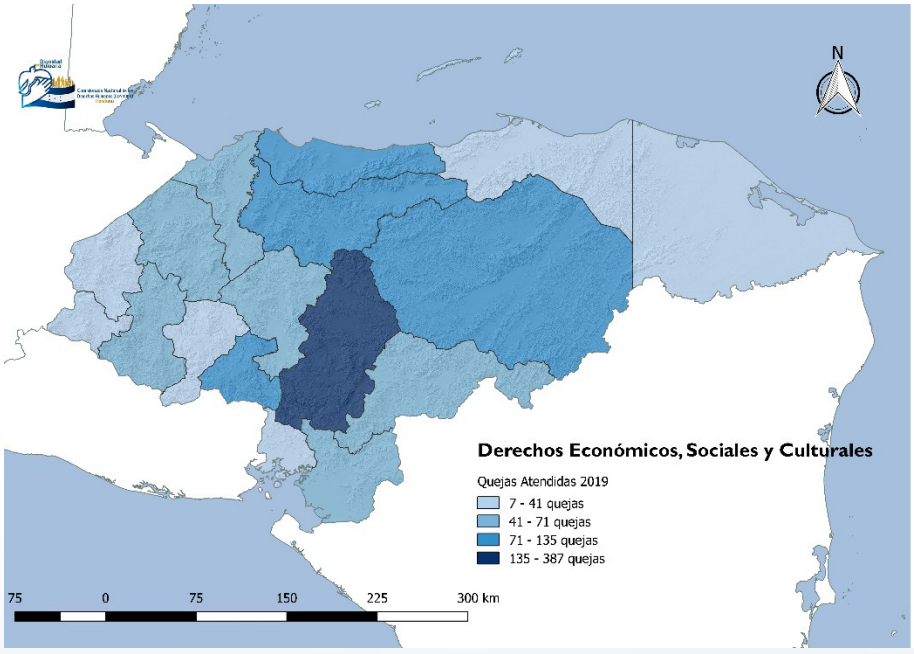

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Las instituciones o dependencias con mayor número de denuncias en 2019, en relación con los DESC, fueron la Secretaría de Educación, con 325; la Secretaría de Salud, con 287; alcaldías municipales, con 81; centros penales, con 79; Policía Nacional Preventiva, con 48; Instituto Hondureño de Seguridad Social, con 37; Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con 23; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con 22; y el Instituto Nacional Penitenciario, con 20 denuncias.

Ilustración 66: Número y porcentaje de quejas por vulneración a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho a un ambiente sano, según instituciones con mayor incidencia de denuncias, atendidas a nivel nacional, durante 2019.

Institución o Dependencia	Cantidad	Porcentaje
Secretaría de Educación	325	24%
Particulares	287	21%
Secretaría de Salud	257	19%
Alcaldía Municipal	81	6%
Centros Penales	79	6%
Policía Nacional Preventiva	48	4%
IHSS	37	3%
ENEE	23	2%
UNAH	22	2%
Instituto Nacional Penitenciario	20	1%
Fuerzas Armadas	18	1%
Ministerio Público	15	1%
Dirección Nacional de la Policía	13	1%
Dirección Policial de Investigación (D.P.I.)	10	1%
Instituciones Descentralizadas	10	1%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

De igual manera, entre otras instituciones o dependencias con menor incidencia se encuentran el Ministerio Público, Fuerzas Armadas, Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de la Policía, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Gobernación y Justicia y Secretaría del Despacho Presidencial, entre otros.

Finalmente, las quejas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, fueron encontradas, en su mayoría, en estado *Violatorio*, es decir, que en su mayoría se determinó que existieron vulneraciones a derechos humanos, dentro de los cuales, fueron cerrados en su mayoría por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado,* con 482 denuncias.

Además, 110 denuncias fueron concluidas por *Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos,* así como de 80 por *Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento* y 14 por *Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario.*

De igual manera, 156 denuncias fueron consideradas en estado *No Violatorias,* de las cuales 82 fueron concluidas por *Informe de Cierre de No Responsabilidad,* 39 por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* 25 por *Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario* y 10 por *Informe de Cierre por Delito y Falta.* El detalle se muestra en la Ilustración No. 67.

Ilustración 67: Estado del cierre de la queja y tipo, número y porcentaje de informes de cierre de quejas atendidas por vulneración a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho a un ambiente sano, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y Tipos de Informes de Cierre		Cantidad		Porcentaje
No Violatoria		156		
	Informe de Cierre de No Responsabilidad		82	6%
	Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario		39	3%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario		25	2%
	Informe de Cierre de Delito o Falta		10	1%
Violatoria		686		
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado		482	35%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos		110	8%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento		80	6%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario		14	1%
En Investigación		524		
	En Investigación		524	38%
Total general			**1366**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Derecho al trabajo

El derecho al trabajo es el que todas las personas tienen, sin discriminación alguna, de gozar de la oportunidad de trabajar, de la orientación vocacional y de la capacitación técnico – profesional; a ser protegidas contra el desempleo, gozar de igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, tanto al trabajador como a su familia, una subsistencia conforme a la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, y otros más.[69] La Organización Internacional del Trabajo (OIT), es el organismo de las Naciones Unidas que se ocupa especialmente de los asuntos relacionados con el trabajo, y supervisa diversos convenios fundamentales relacionados con éste.

La situación del empleo en Honduras se caracteriza por algunas dificultades o necesidades que vulneran el goce efectivo de este derecho por parte de la población.

De la población total en Honduras (9.1 millones de personas), el 80.4% (7.3 millones de personas) se encuentra en edad de trabajar[70] (PET). De igual manera, el 46.1% de la población (4.2 millones de personas) se encuentra económicamente activa (PEA). Llama la atención que, de esta población (PEA), el 61.9% está compuesto por hombres y solamente el 38% por mujeres.

De los 4.2 millones de personas que se encuentran económicamente activas (PEA), cerca de 3.9 millones se encuentran ocupados y 240 mil desocupados. De las personas ocupadas (3.9 millones de personas), 1.9 millones son asalariados y cerca de 2.0 millones son no asalariados.

De las personas desocupadas entonces se obtiene que la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) al 2019 se mantiene en 5.7%, cuando el promedio regional de América Latina es de 8.1%, estimado a 2018.[71]

El análisis estadístico anterior ayuda a identificar algunas dificultades que surgen en relación al empleo en Honduras, como por ejemplo el desempleo.

El desempleo en Honduras refleja altos índices, es decir, de 5.7%, como uno de los principales problemas del

69 El detalle de los instrumentos e información más completa, se puede observar en informes anuales anteriores, incluyendo el Informe Anual 2018, páginas 99-104.

70 Población Económicamente Activa: Las personas mayores de 10 años que manifiestan tener algún empleo o bien, no tenerlo, pero haber buscado activamente trabajo o buscar por primera vez.

71 Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, "Panorama Laboral América Latina y el Caribe 2018", primera edición, 2018, página 29.

acceso al trabajo y a la remuneración por parte de la población.[72] Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el desempleo representa uno de los principales problemas del mercado laboral, el cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA)[73].

Se estima que el problema del desempleo es mayormente urbano, y que éste es por la constante migración de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Además, desde un enfoque de género, el desempleo es mayormente visible en la mujer que en el hombre y que la mano de obra masculina es más rápidamente contratada que la mujer (2.5 meses para el hombre versus 3.2 meses para la mujer).

Otra problemática que se presenta es sobre la remuneración de la población ocupada. Se estima que 10 de cada 100 ocupados son trabajadores no remunerados, es decir, personas que de alguna u otra manera, trabajan, pero sin un pago a cambio. De igual manera, se estimó que el ingreso promedio de las personas que sí lo reciben, es de Lps. 6,269.00, mayor en el área urbana.

Otra situación que refleja la problemática en relación con el trabajo, es el subempleo visible, del cual aproximadamente más de 423 mil personas son parte, mientras que 1.9 millones de personas cuentan con un subempleo invisible, es decir, personas que trabajan más de 36 horas con remuneración inferior al salario mínimo, mayormente visible en el área rural.

Aunque se puede afirmar que el principal problema del empleo es mayormente con subempleo invisible, el cual asocia bajos ingresos con empleos de baja productividad, el principal problema es porque surge de la falta de un sistema de empleos robusto en el país, o la capacidad y oferta laboral para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Otra dificultad que se considera en el sector laboral de la población en Honduras es la calidad del trabajo. Tanto los bajos índices de remuneración de la población ocupada y el mantenimiento por un largo periodo de tiempo de trabajo de personas no remuneradas, son factores que determinan la baja calidad y precariedad del trabajo en Honduras.[74]

Sumado a lo anterior, el derecho al trabajo por parte de la población se encuentra vulnerado por distintas circunstancias, y afectado a su vez, por la vulneración de otros derechos complementarios e inherentes a éste, tales como el derecho a la salud, a la seguridad social, a la educación, a la vida e integridad de las personas, entre otros.

Durante 2019, el CONADEH atendió un total de 437 denuncias en relación al derecho al trabajo, como el derecho con mayor incidencia de denuncias de vulneración por parte de la población hondureña de los derechos económicos, sociales y culturales.

De las 437 denuncias, se determinó que, en su mayoría, un 82% (360 denuncias), fue atendido por vulneraciones a derechos humanos por autoridad, y en una menor cantidad, es decir, un 11% (48 denuncias) se trató de orientaciones brindadas a la población, en especial de tipo laboral. Otros tipos de atención fueron quejas atendidas por vulneración al derecho al trabajo por particulares, con un 6%, es decir, 26 denuncias; atenciones humanitarias, con 2 denuncias y 1 por remisión.

En relación a la distribución geográfica, el departamento de Francisco Morazán fue el principal punto de atención de dichas denuncias, con un 40% del total, seguido del departamento de La Paz, con 51; Atlántida, con 35; Choluteca, con 25; Yoro, con 20; y Olancho y Gracias a Dios, con 17, departamentos con mayor incidencia a nivel nacional. Sólo estos departamentos recibieron el 82% de las denuncias en relación a vulneraciones al derecho al trabajo a nivel nacional, tal como se muestra en la tabla y mapa de las Ilustraciones no. 68 y 69.

72 Persona que, estando en edad, condiciones y disposición de trabajar -población activa- carece de un puesto de trabajo, por lo tanto, de un ingreso que permita su desarrollo.

73 La TDA nos sirve para describir la situación del empleo en una sociedad; la proporción de trabajadores en paro con respecto al total de la población activa. El desempleo es mayor en el área urbana, a cuya población le toma en promedio 3.6 meses en encontrar trabajo y de 2.0 meses a la población del área urbana. La TDA del área urbana observada es de 8.0%. Tomada de la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al año 2019.

74 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (hoy Secretaría de Derechos Humanos), Primera Política Pública en Derechos Humanos y su Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, apartado de Derecho al Trabajo, página 139.

Ilustración 68: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho al trabajo, según departamento del país con mayor incidencia, durante 2019.

Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	175	40%
La Paz	51	12%
Atlántida	35	8%
Choluteca	25	6%
Yoro	20	5%
Olancho	17	4%
Gracias a Dios	17	4%
El Paraíso	15	3%
Valle	14	3%
Copán	13	3%
Cortés	12	3%
Comayagua	12	3%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Ilustración 69: Cobertura geográfica de las quejas por vulneración al derecho al trabajo, según departamento del país con mayor incidencia, atendidas a nivel nacional, durante 2019.

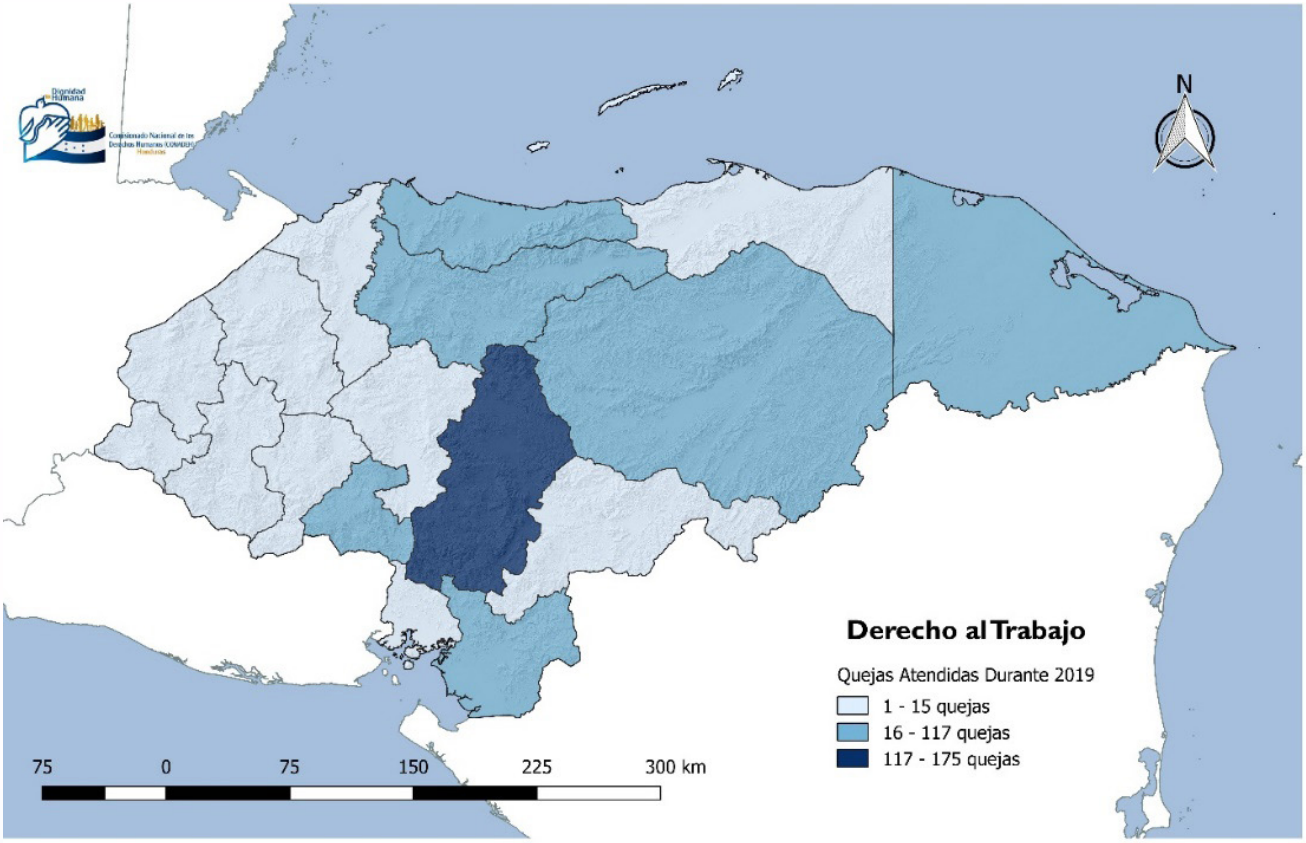

En relación a la distribución geográfica, el departamento de Francisco Morazán fue el principal punto de atención de dichas denuncias, con un 40% del total de las denuncias, seguido del departamento de La Paz, con 51 denuncias, Atlántida, con 35 denuncias, Choluteca, con 25 denuncias, Olancho con 17 y Gracias a Dios con 17, como los seis departamentos con mayor incidencia después de Francisco Morazán. Sólo estos departamentos recibieron el 82% de las denuncias en relación a vulneraciones al derecho al trabajo a nivel nacional.

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Las mujeres son el grupo en condición de vulneración con mayor cantidad de incidencia de denuncias en su contra. Un total de 299 denuncias fue atendido por vulneraciones al derecho al trabajo por mujeres, seguido de maestros/as, con 58 denuncias y adultos/as mayores, con 33 denuncias. Se presenta un mayor detalle en la Ilustración No. 70.

Ilustración 70: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho al trabajo, según grupos en condición de vulnerabilidad, a nivel nacional, durante 2019.

Grupo Vulnerado	Cantidad	%
Mujer	174	58%
Maestro/a	58	19%
Adulto/a Mayor	33	11%
Policía	13	4%
Persona con Discapacidad	6	2%
Defensor/a de Derechos Humanos	6	2%
Abogado/a	3	1%
Médico	2	1%
Operador/a de Justicia	1	0%
Diversidad Sexual / LGTBI	1	0%
Afrohondureños/as	1	0%
Etnia	1	0%
Total general	**299**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

El Poder Ejecutivo es quien refleja mayor incidencia de denuncias por vulneraciones del derecho al trabajo, con un total de 321, es decir, un 73% del total. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación es la institución del Poder Ejecutivo con mayor cantidad, con un total de 138, seguido de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con un total de 57, las alcaldías municipales, con 24 y la Policía Nacional Preventiva, con 17, entre otras instituciones o dependencias con menor incidencia.

Además, diversas dependencias u otras instituciones descentralizadas fueron denunciadas ante el CONADEH, con un total de 35 denuncias, entre ellas la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). De igual manera, instituciones autónomas, reflejaron una incidencia de 18 denuncias. Se observa el detalle en las Ilustraciones No. 71 y 72.

Ilustración 71: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho al trabajo, según Poder o grupo de instituciones del Estado de Honduras denunciadas, a nivel nacional, durante 2019.

Grupos de Instituciones	Cantidad	%
Poder Ejecutivo	321	73%
Individuo	57	13%
Instituciones descentralizadas	35	8%
Instituciones autónomas	18	4%
Poder Judicial	6	1%
Total General	**437**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Ilustración 72: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho al trabajo, según instituciones del Estado de Honduras con mayor incidencia, a nivel nacional, durante 2019.

Instituciones	Cantidad	%
Secretaría de Educación	138	32%
Particulares	57	13%
Secretaría de Salud	53	12%
Alcaldía Municipal	24	5%
Policía Nacional Preventiva	17	4%
Fuerzas Armadas	14	3%
Empresa Nacional de Energía Eléctrica	11	3%
Dirección Nacional de la Policía	10	2%
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	9	2%
Instituciones descentralizadas	8	2%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	8	2%
Instituto Nacional Penitenciario	7	2%

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

A diferencia de años anteriores, el hostigamiento es una de las situaciones que mayor dificultad presentó en relación al derecho al trabajo durante el 2019. Las modalidades de vulneración, tanto de hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, como de hostigamiento por el patrono, mostraron una incidencia de 108 denuncias.

Estas denuncias o situaciones se presentan por presiones extremas de trabajo; presiones y peticiones sexuales a cambio de beneficios laborales; gritos y malos tratos; desprestigio malintencionado; discriminación; intimidación; falsas acusaciones; y otro tipo de atropellos denunciados de hostigamiento en el trabajo.

Otra modalidad frecuente en las denuncias por vulneración al derecho al trabajo fueron las presentadas por condiciones inequitativas e insatisfactorias de trabajo, con un total de 66 denuncias.

En esta modalidad, las personas manifiestan haber pasado por situaciones tales como no haber recibido la remuneración económica correspondiente por trabajos realizados y acordados; no haber recibido el pago por incrementos salariales; existencia y motivación de conflictos innecesarios; impedimento de los jefes o patronos de actividades personales de los empleados tales como movilizarse al sanitario o para aseo personal; gestiones administrativas deficientes y deliberadas para afectar a los empleados; falta de capacitación para el manejo adecuado de productos que atenten contra la salud de las personas; y otras acciones que atenten contra las condiciones y gestiones adecuadas para garantizar el trabajo de forma digna de las personas.

Otra modalidad con mayor incidencia de vulneración fue por despidos ilegales o vulneraciones a normas laborales en el sector público, con un total de 53 denuncias atendidas, especialmente en contra de la Secretaría de Educación, alcaldías municipales y Secretaría de Salud.

Éstas se presentaron por faltas en las gestiones como presentación de informes incompletos o incorrectos que han afectado la remuneración de personas; atención indebida de los patronos cuando los empleados se encuentran en diversas situaciones de dificultades y de enfermedades; reducción de salarios de los empleados por parte del patrono; traslados injustificados; despidos injustificados, incluso en estado de incapacidad o ausencia de oportunidades de defensa de los empleados cuando éstos son acusados por cometer alguna falta; entre otros.

Otras modalidades importantes mantienen una relación estrecha con la vulneración de las modalidades anteriores, tales como la persecución laboral, negación de traslados solicitados, negación de permutas y ascensos, discriminación en el ingreso, impedimento en la permanencia, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo y afectación del derecho a prestaciones laborales, entre otros.

La Ilustración No. 73 muestra el detalle de las modalidades de vulneración más frecuentes durante 2019 en relación con el derecho al trabajo.

Ilustración 73: Número y porcentaje de quejas atendidas, según modalidad de vulneración con mayor incidencia, del derecho al trabajo, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidad	Cantidad
Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo	75
Falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	66
Despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público	53
Negación de traslados, permutas y ascensos	45
Persecución laboral	38
Hostigamiento por el patrono	33
Cambios de horarios o de obligaciones laborales	25
Actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral	23
Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo	22
Incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo	13

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Después de realizadas las investigaciones de las denuncias, se determinó que 170 denuncias se consideraron en estado *Violatorias*, mientras que 52 como *No Violatorias*. De las denuncias en estado de *No Violatorias*, se concluyeron por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado,* 83 quejas, así como 37 quejas por *Informe de Cierre por Orientación y Acompañamiento,* 42 quejas por *Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos* y 8 por *Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario.*

Además, de las denuncias determinadas como *No Violatorias,* se concluyeron 23 por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* 17por *Informe de Cierre de No Responsabilidad* y 10 por *Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario.* Se observa mayor detalle en la Ilustración No. 74.

Ilustración 74: Número y porcentaje de quejas concluidas, según su estado y tipo de informes de cierre, por vulneración al derecho al trabajo, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y Tipo de Informe de Cierre	Cantidad
Violatoria	
Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	83
Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	42
Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	37
Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	8
No Violatoria	
Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario	23
Informe de Cierre de No Responsabilidad	17
Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	10
Informe de Cierre de Delito o Falta	2
En investigación	
En Investigación	215
Total general	**437**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

El titular del CONADEH, afirmó que todas las personas, en edad de trabajar, que no encuentren posibilidades de trabajo, tienen derecho a ser protegidos contra el desempleo.

> *"El trabajo es piedra angular de una sociedad con justicia social, es un bien público que, por respeto a la dignidad humana, el Estado debe realmente garantizar, en condiciones de equidad, seguridad social y libertad".*
>
> *Roberto Herrera Cáceres*

El Estado de Honduras debe proteger a todos los habitantes en su derecho al trabajo decente y productivo y fomentar constantemente posibilidades de trabajo para todos, en seguimiento de una política nacional activa de pleno empleo productivo y trabajo decente, con una estrategia clara conducente al desarrollo sostenible.

El CONADEH recomendó al Estado hondureño, promover y apoyar el bienestar de las comunidades municipales, mediante la implementación transparente y verificable de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la seguridad humana y el desarrollo sostenible que se complemente con los planes municipales de desarrollo.[75]

Se destacó la importancia de una estrategia pragmática y pronta de trabajo decente y productivo, que incluya capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable, en cada municipio.

Conflictos de derechos laborales del personal del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Se desarrollaron durante el año, algunos conflictos en relación con el derecho al trabajo, tales como la problemática con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entidad de servicio público que capacita a unas 255 mil personas cada año, en sus diferentes modalidades, generando algún tipo de conflictividad entre empleados, sindicato y autoridades por espacio de algunos meses, donde se presumía que se estuvieran vulnerando los derechos laborales de las personas en dicha institución.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, abogó para que se les garantice el cumplimiento de sus derechos laborales, en relación a las manifestaciones que se ha hecho, por algunos sectores, sobre la posibilidad de una reingeniería en la institución, lo que obligaría a rescindir de los servicios de centenares de trabajadores por razones presupuestarias.

Además de garantizarle, a cada trabajador, el cumplimiento de sus derechos laborales y asegurarles que sus prestaciones le serán pagadas, el Estado

75 Ver Recomendaciones, de este informe anual.

debe preocuparse por saber a dónde van a ir estos trabajadores. Se espera que este proceso en el cual se busca un gobierno corporativo se involucre al personal académico y, sobre todo, se tenga en cuenta la finalidad de asegurar el respeto y la protección de la dignidad humana de cada hondureño.[76]

Fomento de la anarquía ahuyenta la inversión y las posibilidades de mejorar calidad de vida

Como consecuencia de la crisis que se vivió en 2019, San Pedro Sula, en el departamento de Cortés y Tocoa en el departamento de Colón, fueron escenarios de acciones violentas que dejaron vehículos y contenedores incendiados, por causas y actores no determinados por las autoridades, pero que dejó pérdidas económicas a sus propietarios.

Para el caso, alrededor de 62 rastras propiedad de la empresa Standard Fruit de Honduras, subsidiaria de Dole Food Company, fueron quemadas en Tocoa, Colón, lo que provocó que, días después, informaran, a las autoridades hondureñas, de la suspensión del contrato de trabajo a unos 3,000 trabajadores.

Posteriormente, 16 vehículos de una compañía que brinda servicios a la Empresa Energía Honduras fueron incendiados por desconocidos, a éstos se suman otros siete cabezales que fueron quemados, en un plantel, también por personas fuertemente armadas, situación que pone en riesgo los empleos de los que allí trabajan.

Este tipo de acciones generó repercusiones significativas, pero que se debe luchar por garantizar el derecho al trabajo de los/as empleados/as y sancionar con todo el peso de la ley a las personas responsables del hecho. Se realizó un llamado al Gobierno y a las empresas afectadas para que, en este momento de crisis, no se tomen medidas que afecten a los/as trabajadores/as.

Lo primero es identificar a las personas causantes de los hechos violentos y que sean sometidos a los procedimientos legales, pero no dejar sin empleo a los/as trabajadores/as que han sido perjudicados sin ser parte de la acción de violencia. Todas las manifestaciones de violencia tienen una característica fundamental y es que, son contrarias al espíritu y al valor de la democracia y lo único que se está fomentando con esas acciones de violencia es la anarquía y la desarmonía social.

Además, se están destruyendo elementos necesarios para avanzar en el crecimiento económico como la de ahuyentar la inversión nacional y extranjera en el país, para avanzar con paso firme hacia un desarrollo sostenible que procure la mejora progresiva de las condiciones y calidad de vida de cada persona.

> ***El CONADEH recomendó como una medida urgente, al Estado y la sociedad, hacer un frente común a través, ya sea de un pacto o de un gran acuerdo nacional para demostrar que la mayoría de la población aspira a vivir en paz, democracia, libertad y desarrollo.[77]***

Derecho a la salud

El derecho humano a la salud es inalienable e inherente a todas las personas y debe gozarse en igualdad de posibilidades y sin discriminación alguna. Su cumplimiento asegura condiciones adecuadas de protección de la salud física, mental y social, así como el acceso a servicios de prevención y curación con el más alto nivel posible de calidad.

Existen declaraciones, tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos en los que se reconoce la salud como un derecho humano, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José); y las constituciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 75 y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), entre otros. Además, se encuentra explícitamente reconocido como uno de los objetivos de la Agenda 2030 de para el Desarrollo Sostenible[78].

En Honduras, se encuentra reconocido, junto al derecho de seguridad social, en el artículo 145 de la Constitución de la República.

En septiembre de 2014, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) elaboró y presentó su *Primer Informe Especial sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras,* que expuso hallazgos

76 CONADEH, Boletín No. 38-2019, "*Garantizar cumplimiento de derechos laborales a empleados del INFOP*", de marzo de 2019. Para mayor detalle, ver Capítulo II, Parte II, apartado No. 7, "Conflictos de derechos laborales del personal del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" de este Informe Anual.

77 CONADEH, Boletín No. 86-2019, "Fomento de la anarquía ahuyenta la inversión y las posibilidades de mejorar calidad de vida", de junio de 2019.

78 La Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, afirma que "*se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición*". El compromiso se extiende a mejorar la calidad de la salud de todas las personas, a través de la cobertura sanitaria y acceso universal a los servicios de salud sin exclusión de personas; la reducción de la mortalidad infantil; el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva incluidos los de planificación familiar, información y educación; a acelerar el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias; acciones en favor de la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.

y formuló recomendaciones a nivel local y nacional. Cuatro (4) años después, se presentó un *Segundo Informe Especial sobre Aspectos del Sector Público de Salud en Honduras.*[79]

Existe una clara línea de continuidad entre el primero y el actual informe y éstos se fundamentan en lo estipulado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que le atribuye la responsabilidad de formular las recomendaciones y sugerencias necesarias para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud.[80]

Sin embargo, con el paso de los años, a 2019 se continúan manifestando las condiciones críticas en muchos de los establecimientos del país. Aparte de los hallazgos de ambos informes, este juicio se sustenta en el análisis de las quejas recibidas y atendidas por el CONADEH, en las que se señala principalmente como a autoridades responsables de vulnerar el derecho a la salud, a las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, centros penales, particulares y a las clínicas y hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

La reiteración constante de las quejas presentadas ante el CONADEH expresa el incumplimiento de obligaciones básicas en la prestación de los servicios de salud e inobservancia de la normativa nacional e internacional sobre la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y la calidad de los servicios de salud, por los usuarios.

Durante 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 380 quejas, denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias diversas en relación con el derecho a la salud (362) y a la seguridad social (18), en las que se mantienen los patrones de vulneraciones al derecho, por diversas razones.

Estas denuncias fueron recibidas, en su mayoría por vulneración de derechos por autoridades, con un 90% de ellas. Además, se atendieron quejas por vulneración por particulares con un 7%, orientaciones, remisiones y atenciones humanitarias, con un 1% cada una de ellas.

De estas 380 quejas, 233 se encuentran concluidas, mientras que 83 se encuentran en proceso de recepción, y 63 en proceso de investigación, al 31 de diciembre.

Del total de las quejas atendidas, se ha manifestado una incidencia en diversas modalidades de vulneración, que van desde acciones u omisiones que atentan contra la salud de las personas hasta el abandono de pacientes y otro tipo de modalidades.

La Ilustración No. 75 muestra la misma tendencia de modalidades de vulneración de dichos derechos, donde un 75% las vulneraciones recaen en nueve de las 49 modalidades del derecho a la salud y a la seguridad social según las denuncias presentadas por la población.

79 Informes incluidos en versión digital provista.

80 Para mayor información, ver Primero y Segundo Informe Especial sobre aspectos del servicio básico de salud en Honduras, así como el detalle presentado en cada uno de los informes anuales 2014-2018.

Ilustración 75: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho a la salud y a la seguridad social, según modalidades de vulneración con mayor frecuencia, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidad de Vulneración	Cantidad	Porcentaje
Acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización	110	29%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud	53	14%
Negligencia médica y/o mala práctica médica	29	8%
Ausencia de medicamento en el sistema de salud	21	6%
Negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad	20	5%
Abandono de pacientes	16	4%
Negación de atención médica en centros de privación de libertad y centros del sistema de salud (públicos y privados) por su condición de género	15	4%
Negativa, restricción o retardo para que el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita	10	3%
Falta de información sobre su situación de salud	10	3%
Negativa por parte de los familiares de un paciente a que reciba atención médica hospitalaria	7	2%
Desabastecimiento de medicamento y equipo médico	6	2%

Falta de un tratamiento adecuado atendiendo su edad y necesidades	6	2%
Negación de medicamentos, personal y equipo especializado	6	2%
Restringir o impedir el acceso a la seguridad social	5	1%
Cobros ilegales o indebidos por servicio de salud gratuitos en centros públicos	5	1%

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

La modalidad de vulneración al derecho a la salud con mayor cantidad de denuncias, se encuentra en relación a las acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización a la población, con un total de 110 denuncias.

La mayoría de estas denuncias se registró por mujeres o por grupos de personas, tanto en perjuicio propio como de familiares. Algunas denuncias han sido presentadas en contra de algunos centros penitenciarios, quienes no permiten asistencia o atención médica a los privados de libertad o que éstos puedan realizar su tratamiento de salud de una manera efectiva.

Algunas personas, de igual manera, manifiestan una falta de atención o mala calidad en la atención en los establecimientos de salud. Muchas de estas personas asisten a los establecimientos desde tempranas horas y no son atendidos.

En otros casos, esa atención no es adecuada, así como diagnósticos proporcionados de manera incorrecta o problemas que no son comunicadas por los médicos de los establecimientos. Otros ni siquiera son atendidos aun en estado de emergencia.

Como se mencionó anteriormente, estas acciones vulneran y atentan contra la salud de las personas, más que de la razón por la que visitaron estos establecimientos en busca de soluciones a su salud, incluso personas que se encuentran en peligro de muerte.

Otra modalidad con mucha frecuencia fue la denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud, con un total de 53 denuncias. Dentro de esta modalidad se han reportado acciones como por ejemplo las altas a pacientes que aún se encontraban en estado de salud delicado; personas que no habían sido atendidas por razones injustificadas; evaluaciones de casos superficiales; o tardanza en las atenciones, entre otras diversas razones.

Se presentó también, denuncias por negligencia y/o mala práctica médica, de los cuales algunas de éstas han sido por presuntas deficiencias en la atención a mujeres embarazadas por parte del personal médico de los hospitales, en las que incluso ha resultado la muerte de niños recién nacidos. También se han presentado casos que, ante la falta de atención expedita, la situación de salud por la cual asistieron al establecimiento empeoró, en las que se tomaron acciones que llevaron a mayores consecuencias para restaurarles su salud.

Muchos otros casos más fueron presentados por la población ante el CONADEH por razones tales como ausencia o desabastecimiento de medicamentos en el sistema de salud; negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad por razones desconocidas; falta de personal o deficiencia en la atención; abandono de pacientes, incluyendo personas con VIH/Sida; negación de atención médica en centros de privación de libertad y centros del sistema de salud (públicos y privados) por su condición de género; negativa, restricción o retardo para que el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita; y falta de información sobre su situación de salud, entre otras importantes razones.

A manera de afectación grupal, se han identificado vulneraciones a la salud, como la de establecimientos educativos en los que se han encontrado estudiantes con consumo de drogas; así como de falta de medicamentos y suministros, o que éstos son de menor calidad, afectando directamente la salud de grupos de personas.

De igual manera, se han denunciado las malas condiciones en las que se encuentran establecimientos como el Hospital Escuela de la ciudad de Tegucigalpa, específicamente en la Morgue, donde se han evidenciado cuerpos de personas tirados en el piso.

Otro aspecto de afectación grupal ha sido que, durante 2019, se enfrentó una de las epidemias del dengue más fuertes que se han presentado en Honduras durante los últimos 40 años, lo cual también fue motivo de un número de denuncias que afectaron directamente la salud de las personas.[81]

La Secretaría de Salud continúa como la institución con mayor cantidad de denuncias en su contra (201), siendo la institución rectora de la salud y la seguridad social del Estado.

81 Para mayor información ver apartado “Situación del Dengue”, en este capítulo del Informe Anual 2019.

Por muchos de los centros penales (69 denuncias) y el Instituto Nacional Penitenciario (11 denuncias) se continúa vulnerando el derecho a la salud, como la segunda y tercera institución mayormente denunciadas, las cuales muchas son tomadas al momento de realizar visitas por el personal del CONADEH o por sus familiares.

En su mayoría, las denuncias por estas vulneraciones fueron interpuestas por la población de manera presencial, con 121 denuncias. Otros medios como quejas atendidas de oficio, la línea de respuesta rápida, vía telefónica, entre otros, fueron instrumentos utilizados por la población para dar a conocer o solicitar la acción del CONADEH en relación con su problema, tal como se muestra en la Ilustración No. 76.

Ilustración 76: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho a la salud, según medios utilizados para canalización de denuncias, a nivel nacional, durante 2019.

Medio Utilizado	Cantidad	Porcentaje
Presencial (Oral)	121	32%
De oficio	80	21%
Línea de respuesta rápida 132	66	17%
Teléfono	47	12%
Correo electrónico	36	9%
Escrito	21	6%
Centros penitenciarios	4	1%
Hospitales	2	1%
Ombudsmóviles	1	0%
Despacho	1	0%
“Hoy con el CONADEH”	1	0%
Total general	**380**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

Un total de 241 quejas, de las 380 que corresponden al derecho a la salud y a la seguridad social, fueron interpuestas por grupos en condición de vulnerabilidad.

Los derechos de acceso a la salud y a la seguridad social de las mujeres continúan siendo vulnerados en su mayoría, con un total de 119 quejas, en su mayoría por acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización.

También de personas adultas mayores, se atendieron un total de 52 denuncias, en su mayoría por denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud y ausencia de medicamento en el sistema de salud.

Otro grupo altamente vulnerado en relación a la salud y a la seguridad social fue de los/as defensores/as de derechos humanos, con un total de 25 denuncias. Se observa un mayor detalle en la Ilustración No. 77.

Ilustración 77: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho a la salud, según grupos en condición de vulnerabilidad, a nivel nacional, durante 2019.

Grupos Vulnerados	Cantidad	Porcentaje
Mujer	119	49%
Adulto/a Mayor	52	22%
Defensor/a de Derechos Humanos	25	10%
Privado/a de Libertad	15	6%
Médico	10	4%
Niñez y Adolescencia	6	2%
Persona con Discapacidad	3	1%
Personas con VIH/Sida	3	1%
Abogado/a	3	1%
Policía	2	1%
Maestro/a	1	0%
Periodista	1	0%
Diversidad Sexual/LGTBI	1	0%
Total general	**241**	**100%**

Fuente, CONADEH, SIQUEJAS 2019

Posterior a su investigación, de las 380 quejas que se atendieron en 2019, se determinó que un total de 182 quejas fueron consideradas en estado de *Violatorias,* mientras que 50 de éstas en estado *No Violatoria.* El resto, es decir, 148 quejas continúan en proceso de investigación. Se muestra mayor detalle de cierres en la Ilustración No. 78.

Ilustración 78: Número y porcentaje de quejas atendidas por vulneración al derecho a la salud, según estado y tipos de informes de cierre, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y tipo de informe de cierre	Cantidad		Porcentaje
Violatoria	182		
Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado		156	41%
Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos		21	6%
Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento		4	1%
Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario		1	0%
No Violatoria	50		
Informe de Cierre de No Responsabilidad		39	10%
Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario		5	1%
Informe de Cierre de Delito o Falta		4	1%
Informe de Cierre por falta de Interés del Peticionario		2	1%
En investigación	148		
En investigación		148	39%
Total general		**380**	**100%**

Fuente: CONADEH, SIQUEJAS 2019

Se concluyó un total de 156 denuncias con Informes de Cierre por Restitución del Derecho Violentado, así como 39 denuncias por Informes de Cierre de No Responsabilidad, entre otros tipos de informes.

El CONADEH reafirma la necesidad de que se pongan en marcha, sin dilación, mecanismos urgentes y necesarios que permitan disminuir los problemas que enfrenta el sistema público de salud en Honduras: a) Proveyendo recursos y suministros básicos y de calidad; b) Reduciendo los gastos privados o "de bolsillo" de la población; c) Mejorando las condiciones de la infraestructura, mobiliario, y equipo hospitalario; d) Ampliando la cobertura de personal médico suficiente a nivel nacional; e) Garantizando servicios públicos básicos y generales; f) Asegurando la atención inmediata, completa y de calidad por los establecimientos de salud; y g) Aprovechando eficientemente el gasto e inversión pública en salud, con el fin de garantizar y mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud a la población, en general.

En el mismo sentido, se urge a la reafirmación y seguimiento a las recomendaciones planteadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tanto en su Primer Informe Especial de 2014 y de forma subsiguiente, en su Segundo Informe Especial de 2018, así como a las formuladas al Estado de Honduras por los órganos y mecanismos de tratados internacionales de derechos humanos[82].

Situación nacional del dengue: supervisión al servicio público de salud y la gestión integral para la prevención y control

El derecho humano a la salud es fundamental para garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos los habitantes. El derecho a la salud implica también la inmunización de las personas contra las principales enfermedades infecciosas, así como la prevención y tratamiento de enfermedades endémicas o de otro tipo.

Sin embargo, para hacer efectivo el cumplimiento de este derecho fundamental se necesita que el Estado de Honduras redoble sus esfuerzos en materia de la erradicación de las enfermedades, así como a los aspectos persistentes y emergentes relativos a los brotes epidémicos causados por las arbovirosis.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la arbovirosis es un grupo de virus que existen en la naturaleza principalmente, debido a la transmisión biológica por *artrópodos hematófagos* entre huéspedes

82 Disponible en www.conadeh.hn

vertebrados susceptibles[83]. En otras palabras, la arbovirosis es un grupo de enfermedades que incluye el Dengue, Chikungunya, Zika y Fiebre Amarilla, que son transmitidas por la picadura del mismo vector, es decir, el zancudo Aedes Aegypti y en menor frecuencia por el Aedes Albopictus[84].

La Ilustración No. 79 presenta el número de personas que han padecido enfermedades por arbovirosis en Honduras, en el periodo entre 1980 y 2019.

Ilustración 79: Histórico de número de personas enfermas por Arbovirosis en Honduras, durante el periodo 1980-2019

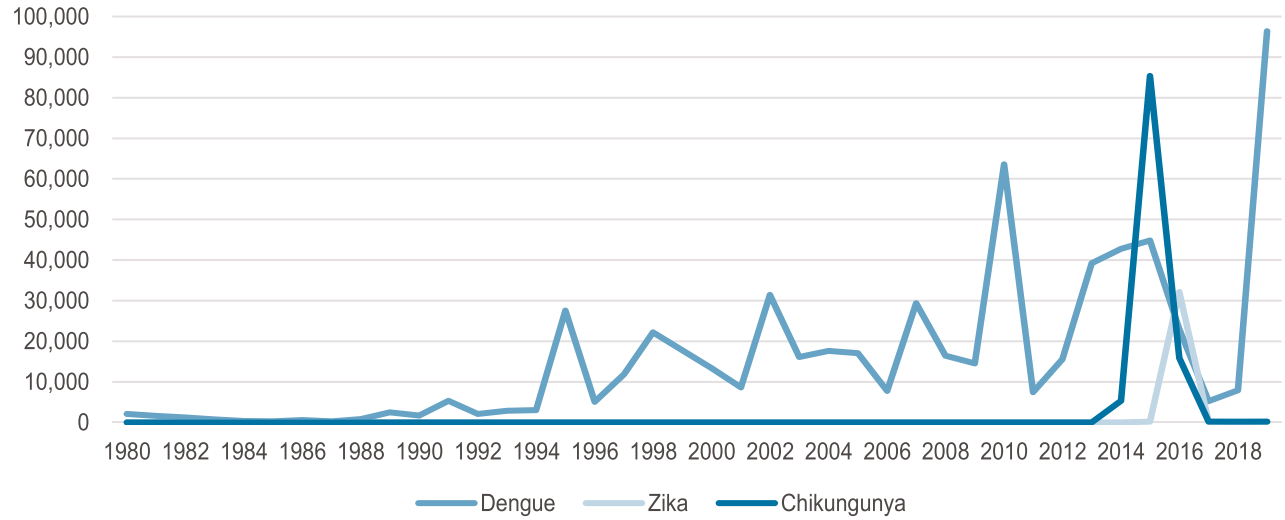

Fuente: CONADEH, con datos de la Secretaría de Salud.

83 Arboriruses and Human Disease. Report of a WHO Scientific Group. World Health Organization (WHO), Technical Report Series, No.369, Geneva, 1967.

84 Gonzáles Espinal. Carlos Humberto, Delcid Morazán. Allan Fernando, Tovar Martínez. Amy Carolina, Mérida, Julio. Control Biológico de A. aegypti Utilizando Peces del Género Poecilia en Recipientes de Agua Doméstica. Revista Portal de la Ciencia, No.12, junio 2017.

El Dengue ha sido últimamente la enfermedad que ha afectado la población en Honduras. Su nombre proviene de la palabra *"dinga o dyenga",* cuyo origen etimológico proviene de la palabra *"Ki denga pepo"* de la lengua africana Swahili.

El causante del dengue es un virus de la familia Flaviviridae que tiene cuatro serotipos (o tipos de microorganismos infecciosos) distintos del virus del dengue (DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4). Cuando una persona se recupera de la infección adquiere inmunidad de por vida contra el serotipo en particular. Sin embargo, la inmunidad cruzada a los otros serotipos es parcial y temporal, las infecciones posteriores o secundarias causadas por otros serotipos aumentan el riesgo de padecer el dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico)[85].

En Honduras, la primera epidemia de Dengue ocurrió en el año 1978 y desde entonces, esta enfermedad endémica se ha establecido en gran parte del país[86]. En la década de los años ochenta se reportó baja incidencia de casos, y las alzas de esta enfermedad ocurrieron en 1980 con 2,078 personas afectadas y en 1989 se reportaron 2,507.

Desde 2013 a octubre de 2019 el CONADEH ha recibido 1,842 denuncias por vulneraciones al derecho a la salud. El 62% de las quejas presentadas se concentra en cinco diferentes modalidades de vulneración del derecho a la salud, como son: acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización (28%), denegación, deficiencia o maltrato en la prestación del servicio de salud (15%); ausencia de medicamento en el Sistema de Salud (7%), negligencia médica y/o mala práctica médica (7%), y negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad (5%).

En este mismo periodo de tiempo, las denuncias contra los servicios públicos de salud en materia de la prevención y control de la arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya) asciende a 48 quejas. Como se muestra en la gráfica, en los años 2014 y 2019 es en donde se experimentó el mayor número de denuncias presentadas.

Ilustración 80: Denuncias interpuestas por la población ante el

85 Dengue y dengue grave. Organización Mundial de la Salud. Nota descriptiva No.117, mayo de 2015.

86 Organización Panamericana de la Salud (OPS), Boletín Epidemiológico, Análisis de Situación de Salud en las Américas, 1999-2000, Vol.21, No.4, diciembre 2000.

CONADEH por vulneraciones al derecho a la salud en la gestión integral de prevención y control de la epidemia de la infección por arbovirosis, a nivel nacional, en el periodo 2013-2019.

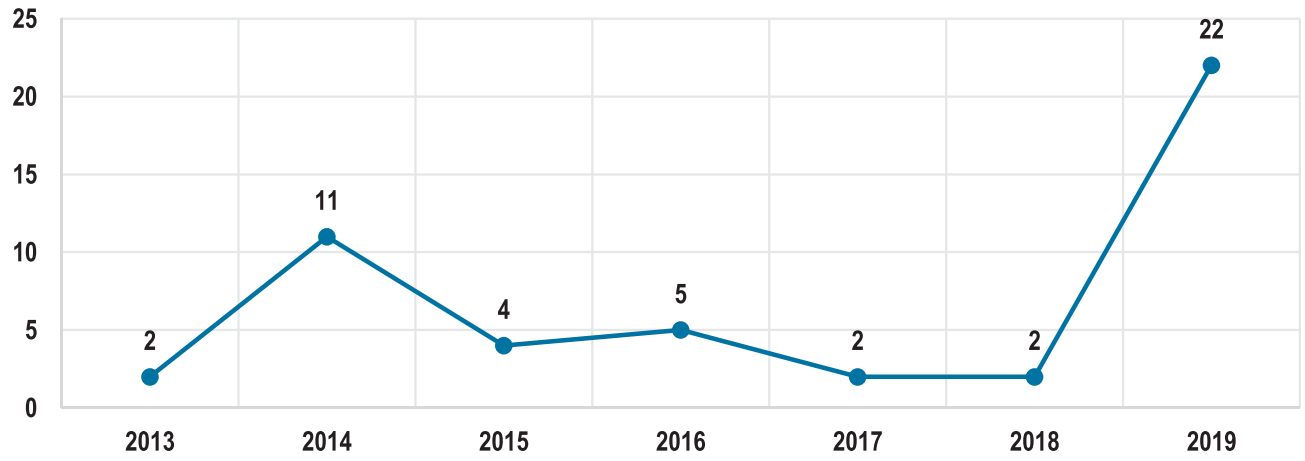

Fuente: CONADEH/UPEG SIQUEJAS 2019

De manera similar al comportamiento de las denuncias generales de vulneración del derecho a la salud, el 63% de las denuncias sobre la gestión pública para la prevención y control de arbovirosis se concentra en acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización (33%), ausencia de medicamento en el sistema de salud (8%), denegación, deficiencia o maltrato en la prestación del servicio de salud (6%), mala práctica o negligencia en servicios públicos y privados de salud (6%), desabastecimiento de medicamentos y equipo médico (4%), y falta de un tratamiento adecuado atendiendo su edad y necesidades (4%).

Ilustración 81: Porcentaje de modalidades de vulneración del derecho a la salud en la gestión integral de prevención y control de la epidemia de la infección por arbovirosis

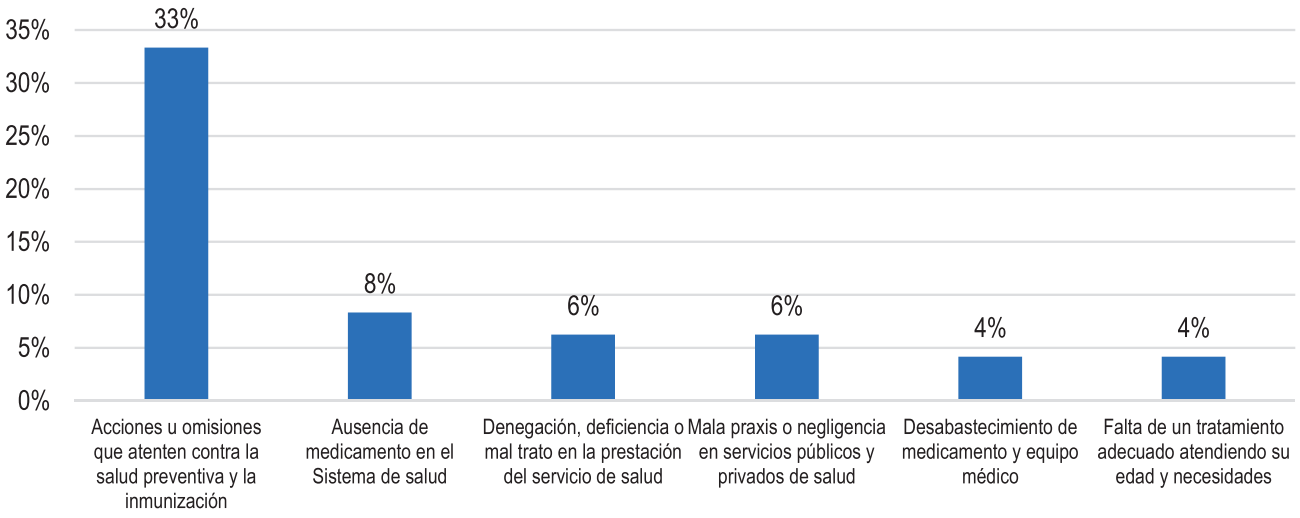

Fuente: CONADEH/UPEG SIQUEJAS 2019

El CONADEH en su gestión 2014-2020 ejecutó y efectúa permanentemente supervisiones y recomendaciones a los servicios públicos de salud y ha expresado públicamente su preocupación ante las condiciones críticas de la manera en que se prestan por parte de las instituciones hospitalarias y centros de salud públicos del país. Las observaciones revelan el incumplimiento de obligaciones básicas y de la normativa nacional e internacional sobre la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y la calidad de los servicios de salud.

En este sentido, preocupa el deterioro progresivo de los servicios públicos de salud, la desatención y abandono del Estado para resolver esta problemática. Se suman a ello, los problemas en materia de pobreza, contaminación

ambiental, los efectos producidos por el cambio climático con el aumento de la temperatura y humedad en el clima, que perpetúa las crisis sanitarias por la proliferación de brotes epidémicos por enfermedades tropicales, en especial, por las enfermedades infecciosas transmitidas por insectos (como el virus del Dengue, Chikungunya y Zika) que afectan drásticamente la vida y el bienestar de los/as habitantes del país.

Lo anterior se sustenta en las frecuentes recomendaciones mediante informes anuales, especiales y boletines que emite esta institución. Estas comunicaciones se refieren a aspectos como el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la movilización y participación social y comunitaria para prevenir los criaderos naturales y artificiales de reproducción del vector transmisor de estas enfermedades, la mejora de los sistemas de alerta temprana y el abastecimiento de medicamentos básicos y esenciales.

Las recomendaciones presentadas en dichos informes especiales, abarcaron también el establecimiento de programas y protocolos únicos de capacitaciones y guías clínicas a nivel nacional en cuanto a la prevención y tratamiento médico ante epidemias como el Zika, Chikungunya y Dengue y de planes de contingencia y programas de atención que tengan como objetivo principal el optimizar la respuesta del establecimiento para asegurar la salud de las personas que asistan con problemas de salud por epidemias[87].

Ante la emergencia nacional y la gravedad que alcanzó la epidemia del dengue en Honduras durante 2019, el Titular del CONADEH, instruyó a todo su personal en las 19 oficinas de los 18 departamentos del país, a inspeccionar periódicamente los establecimientos de salud a nivel nacional, con el propósito de impulsar la sensibilización de las personas y verificar el debido abastecimiento de medicamentos e insumos, medios de transporte y atención médica acorde con las demandas de la población en dichos establecimientos.

El CONADEH se sumó a la Campaña de Prevención y Control de la Epidemia de Dengue mediante la supervisión de los servicios públicos de salud, regiones sanitarias, municipalidades y la organización comunitaria. Las actividades se desarrollaron en 52 municipios de los 18 departamentos del país, incluyendo aquellos que son parte de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", tal como lo refleja la Ilustración No. 82.

Ilustración 82: Cobertura nacional de actividades de supervisión en la gestión integral de prevención y control de la epidemia de la infección por arbovirosis, durante 2019.

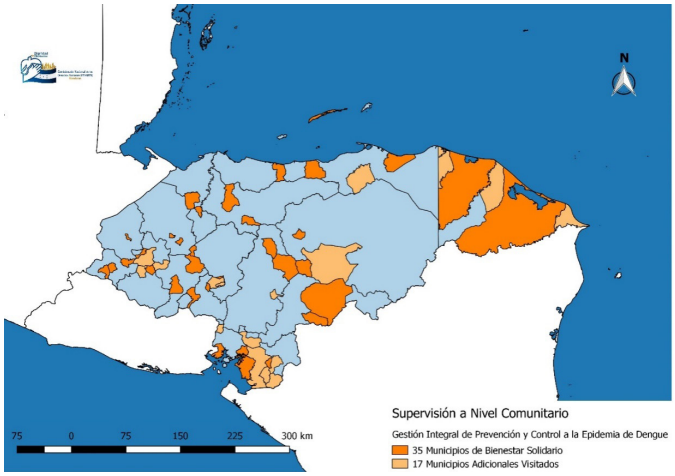

Fuente: CONADEH/UPEG 2019

La supervisión realizada por el CONADEH a los servicios públicos municipales en materia de la gestión integral de la prevención y control de la epidemia del dengue consistió en la observación de cinco elementos clave, como son: el manejo ambiental, el control químico larvario, el control químico adulticida, la comunicación y movilización social, y la legislación municipal.

De igual manera, se desarrolló una supervisión con una cobertura de 62 municipios, en los cuales se realizaron 574 inspecciones propiamente a 92 establecimientos de salud, los cuales incluyó 18 hospitales públicos, dos hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y 72 centros de salud a nivel nacional, tal como se observa su distribución en la Ilustración No. 83.

Ilustración 83: Cobertura municipal a nivel nacional, de supervisión a establecimientos de salud por emergencia nacional de arbovirosis, durante 2019.

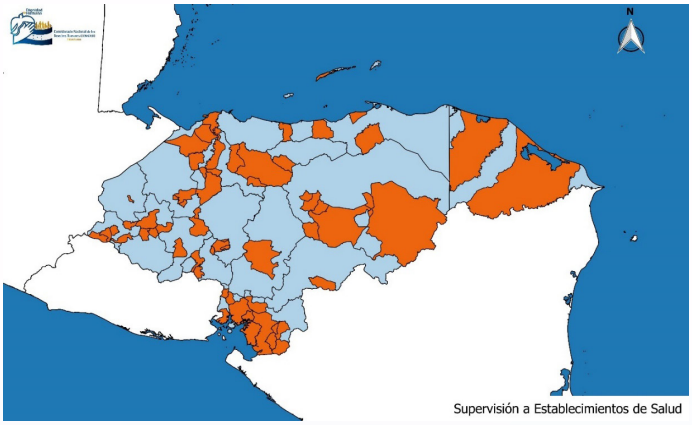

Fuente: CONADEH/UPEG 2019

87 CONADEH. Aspectos Básicos del Servicio Público y Goce del Derecho Humano a la Salud, por los Habitantes de Honduras: Segundo Informe Final Especial, diciembre de 2018.

La iniciativa estuvo encaminada a realizar, en conjunto, acciones de sensibilización comunitaria y de limpieza de los territorios, así como de veeduría social en los establecimientos de salud con la finalidad de verificar la disponibilidad de transporte, insumos, incluyendo BTI (Bacillus thuringiensis israelensis[88]) y medicamentos para las personas afectadas por el virus.[89]

En los "Municipios de Bienestar Solidario", las Redes Multisectoriales contribuyeron con las acciones de los alcaldes/as municipales, mecanismos de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y autoridades de salud, para asegurar una alianza activa y solidaria de lucha contra el Dengue.

Las acciones de sensibilización, limpieza territorial y veeduría social se realizaron en las cabeceras departamentales y en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario" y, seguirán en los demás municipios, en función de las necesidades y requerimientos de las comunidades.

Se llamó a la población, comunidades locales y autoridades municipales, a que cooperen con la campaña de prevención de la Secretaría de Salud y a que redoblen esfuerzos para eliminar los criaderos de zancudos y así proteger a miles de familias hondureñas amenazadas por el dengue.

Se exhortó a darle particular atención a la niñez y los /as adultos/as mayores, que están entre los sectores más expuestos y afectados por la epidemia del dengue que fue declarada como emergencia nacional, sin perjuicio de recordar que todos/as los/as habitantes están expuestos a ser víctimas de esta epidemia que ha cobrado la vida de muchas personas en todo el país.[90]

Derecho a la educación y a la cultura

La educación y la cultura son derechos fundamentales de todos los seres humanos, que les permiten adquirir o profundizar conocimientos sobre la libertad, democracia, autonomía personal, responsabilidad social, la participación en la vida cultural en el desarrollo de la comunidad y en el progreso científico y sus beneficios.

Son vitales para el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental de todas las sociedades; y deben ser accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna.

Esos derechos constituyen un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales y vivir unidas como una nación, con respeto a la diversidad cultural y con opciones de progreso social para todos. De esta manera, contribuyen a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional; contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y ofrecen a niños/as y adultos/as desfavorecidos/as una oportunidad para luchar contra la pobreza.

Se reconoce internacionalmente que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la persona y de su dignidad, y debe fortalecer el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Lograrlo sólo depende del compromiso democrático y del cumplimiento de los deberes cívicos, tanto de los hombres y mujeres integrantes de la sociedad como de los que, a su vez, tienen responsabilidades mayores como servidores del Estado.

La finalidad de la cultura es un desarrollo centrado en el ser humano. Ésa es también la finalidad de la educación como proceso de formación permanente del ser humano para su vida individual y social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce a la educación[91] y la cultura[92] como derechos humanos; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos los reconoce también[93], y, en especial, el Protocolo de San Salvador, en sus artículos 13 y 14. Otros instrumentos internacionales igualmente los reconocen, tal como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales[94]; y el Convenio 169 de la OIT[95]; entre otros[96].

88 El BTI, su nombre científico es *Bacillus Thuringiensis*, subespecie *israelensis*, bacteria de origen natural que habita en el suelo y no es tóxica para los seres humanos. Esta bacteria contiene esporas que producen toxinas que atacan únicamente a las larvas del vector transmisor de arbovirosis.

89 Se brindarán mayores detalles en informes especiales posteriores sobre la supervisión a los servicios públicos de Salud.

90 CONADEH, Boletín No. 119-2019, "En lucha contra el dengue: CONADEH inspecciona hospitales y centros de salud para determinar si hay medicamentos", de julio de 2019.

91 Artículo 26

92 Artículo 27

93 Artículo 26

94 Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Los artículos 13 y 14 reconocen el derecho a la educación; así como el artículo 15 sobre los derechos a la cultura y al desarrollo, y la difusión de la ciencia y la cultura, investigación científica y la cooperación y relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

95 El Convenio 169 de la OIT en su artículo 2, numeral 2, literal b, reconoce sobre la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; artículo 5 respecto de la aplicación del convenio y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales; artículos 22 y 23 sobre formación profesional culturalmente adecuada; artículos 26 al 31 sobre derecho a la educación, incluyendo la educación bilingüe. (SJDHGD, "Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos", Capítulo "Derecho a la Educación" Pg. 53)

96 Por ejemplo: Observación General número 5 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; Observación

La Carta Democrática Interamericana reconoce la importancia de la Promoción de la Cultura Democrática, en los artículos 1, 3, 7 y del 23 al 25.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible insta a: *"garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*[97], asegurando que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria; que sea gratuita, equitativa y de calidad; con acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad.

Busca eliminar las disparidades de género en la educación, y asegura el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.

En Honduras, el derecho a la educación se encuentra reconocido en los artículos 151 al 177 de la Constitución de la República y otros artículos complementarios, así como en otros instrumentos legales internos, tales como la Ley Fundamental de Educación, Estatuto del Docente Hondureño, entre otros.

La cultura democrática y la educación en derechos humanos

El artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras es el artículo más importante para la vida de todas y todos los habitantes, porque de su cumplimiento depende su bienestar y prosperidad. El artículo constitucional dispone, en su parte inicial, lo siguiente: *"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable…".*

El Estado de Honduras debe cumplir ese fin supremo, asegurando a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar, tal como lo ordena el artículo 1 de dicha Carta Fundamental.

Ello evidencia que, como República libre, democrática e independiente, es necesario que el Estado y sociedad se legitimen, día a día, poniendo todos sus recursos y capacidades al servicio equitativo de los habitantes. A ello responde la necesaria orientación hacia la cultura democrática y la educación en derechos humanos para el pleno desarrollo de la personalidad humana y la capacitación de todas las personas en su participación efectiva en una sociedad libre, pacífica, inclusiva y solidaria, en la cual todas y todos comprendan que la dignidad de la persona humana es la fuente de donde proceden sus derechos humanos y que éstos deben siempre ser protegidos, respetados y promovidos.

Está reconocido que la cultura democrática y la educación en los derechos humanos es esencial, como proceso para la realización de todos los derechos y las libertades fundamentales de las personas, pues contribuye significativamente a promover la igualdad; capacitar para ejercer todos los demás derechos humanos; prevenir los conflictos y las vulneraciones a los derechos humanos; y fomentar la participación democrática en los asuntos públicos.

Todo con el fin de asegurar vida digna y seguridad humana en los municipios a todos los hondureños y hondureñas, así como a los/as extranjeros/as que residan en el país, o se encuentren temporalmente en el territorio. Se trata de construir solidariamente el bienestar en comunidades en las cuales se valore y respete a los seres humanos, sin discriminación.

De ahí se desprende la importancia de la cultura y la educación como instrumento para que cada persona, desde su niñez y a lo largo de las diferentes etapas de su vida, pueda reconocer y fortalecer progresivamente el sentido de su dignidad individual, respetar la de los demás, así como la de su comunidad local y nacional, como lo afirma el referido artículo 59 de la Constitución de la República, que recuerda que: *"para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos…"*

Por lo anterior, el Plan Nacional de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", cuyo objetivo general es garantizar el respeto, la protección y promoción de la dignidad humana de todos/as los/as habitantes y migrantes, tiene como primera línea estratégica, la de promover la cultura democrática y educación en derechos humanos, así como su práctica cotidiana en las comunidades municipales y en el ámbito nacional.

El CONADEH, como institución estatal, debe velar por el cumplimiento, por parte del Estado de Honduras, de su responsabilidad de fortalecer, sostenida y durablemente, al sistema educativo nacional, con ese componente social vital o fundamental que constituye la teoría y práctica de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana.

General número 6 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores; Observación General número 13 del Comité sobre DESC; Párrafo 3 de la Observación General 17 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de los niños; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre derechos de las minorías; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre Igualdad de derechos entre hombres y mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño. (SJDHGD, "Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos", Capítulo "Derecho a la Educación" Pg. 53).

97 Objetivo 4, Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

En esa dirección, vela por la aplicación de la recomendación del Programa Mundial de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos (aprobado por la Asamblea de la ONU en su Resolución 59/113 de 10/12/2004), para fortalecer las capacidades de las personas de todas las edades, como agentes de cambio hacia condiciones que aseguren su desarrollo personal y el desarrollo sostenible de su comunidad local y nacional, con la realización efectiva de los derechos humanos para todas y todos los habitantes.

De ahí, la recomendación perseverante del CONADEH al Gobierno de la República desde 2014, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en la malla curricular de las escuelas y colegios del país. Hoy es de reconocer la aceptación gubernamental de esas recomendaciones, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, habiéndose avanzado con la cooperación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en la preparación del anteproyecto de Plan Nacional y la política respectiva.

Se recuerda nuevamente la recomendación al Estado de aprobar dicho Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y adoptar la política pública, que incluya la cultura democrática y educación en derechos humanos a lo largo de toda la vida, en especial, en el currículo nacional de la educación prebásica, básica y media de las escuelas y colegios del país; y de lograr también la inclusión correspondiente en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación en cultura democrática y educación en derechos humanos para maestros y educadores.

Además, en reunión sostenida con el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), doctor Francisco Herrera, se planteó la necesidad impostergable de incluir la educación y la cultura democrática en derechos humanos en el nivel superior. Dicha educación debe evidenciar un enfoque holístico de la enseñanza y el aprendizaje que refleje los valores y derechos humanos, en todo el sistema de enseñanza superior. La UNAH lo ve positivamente para una educación superior de calidad.

También se recomendó la necesidad de revalorizar instituciones sociales como la familia y la escuela e integrar toda la educación nacional en un sistema coherente de calidad con enfoque de cultura democrática y derechos humanos, para contribuir ciertamente al mejoramiento de la vida de las personas y al desarrollo sostenible de Honduras.[98]

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en la Currícula PreBásica, Básica y Media

La recomendación constante del CONADEH al Estado[99], sobre la inclusión de la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos en la currícula de las escuelas y colegios del país e incluso universidades, para hacer efectiva su obligatoriedad para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada positivamente en el año 2015 por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

El PLANEDHH tiene como propósitos los siguientes:

- Promover una cultura en derechos humanos mediante la educación, con miras a la transformación social, que permita el empoderamiento de las personas para la práctica de sus deberes, derechos y libertades, asimismo, la construcción de una conciencia social colectiva que contribuya al fortalecimiento de las capacidades de los seres humanos como fundamento para la defensa, ejercicio y respeto de los derechos humanos a nivel individual y colectivo.
- Fortalecer el sistema nacional educativo en derechos humanos mediante la articulación de iniciativas en los ámbitos de la educación formal (desde prebásica hasta la educación superior), no formal e informal, de manera que se transversalice la educación en derechos humanos hacia todos los escenarios institucionales de contexto en los que se ejecutan, protegen y promueven los derechos humanos, tanto en lo local como en lo nacional.[100]

La situación de la educación y de la cultura en Honduras durante 2019

A nivel de la región centroamericana, Honduras es el país del área, en el que el Gobierno invierte menos recursos en educación. Al igual que otros sectores como el de la salud, la inversión que ha realizado el Estado de Honduras en el sistema educativo, que, aunque es el sector con mayor presupuesto del Estado, éste ha sido insuficiente dada la problemática que enfrenta.

98 CONADEH, Columna No. 70-2019, *"Cultura democrática de derechos humanos en Honduras"*, de mayo de 2019.

99 Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde 2014, tomando en cuenta, además, la Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos.

100 Para mayor información sobre el contexto del PLANNEDDH, ver informe anual 2018, páginas 114-116.

Los esfuerzos a nivel de nación, tienen que ir encaminados a conciliar los logros propuestos y fortalecer la educación en todos sus ejes pedagógicos como: en la docencia, infraestructura, material didáctico, capacitaciones, fortalecimiento a padres de familia, entre otras, que carece el sistema y los centros de enseñanza a nivel nacional.

Datos de la Administración de Centros Educativo (SACE) refleja que, en el 2019, unos 82,438 educandos desertaron de las instituciones de enseñanza a nivel nacional.[101]

El informe afirma que los departamentos con mayor índice de deserción y reprobación escolar son Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Francisco Morazán, Yoro y Cortés, debido a diversos factores como son el déficit de atención, consumo de drogas, presencia de maras y pandillas en los centros educativos, dificultades en el acceso a salud, desigualdad social y pobreza, violencia, migración, desigualdad, corrupción, factores climáticos, entre otros.

Aunque existen programas de Gobierno y cooperación externa para tratar de mitigar estos resultados, es poco el avance. Cada año el Gobierno hondureño presenta resultados mínimos como baja calidad en educación, existiendo mucho por hacer para garantizar la calidad de la educación para los niños y niñas.

Durante 2019, el derecho a la educación en Honduras, se vio afectado junto con el derecho a la salud y otros problemas como la pobreza y el desempleo, como necesidades prioritarias y más apremiantes que, lejos de confrontación, requieren de la cooperación solidaria para su atención y la creación de condiciones básicas de vida que favorezcan el bienestar de la población, permitiendo emprender el camino hacia el desarrollo sostenible.

Por espacio de algunos días, maestros del sector público y empleados de la salud protestaron en las principales ciudades del país debido a la aprobación de la Ley de Reestructuración y Transformación del Sistema Nacional de Salud y Educación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, permaneció vigilante de la situación, emitiendo constantemente recomendaciones a dichos sectores, e instó al Estado hondureño a buscar soluciones a la problemática y que cumpla su responsabilidad de escuchar el reclamo de la ciudadanía para que sus derechos sean respetados, recordando que la Ley de Reestructuración y Transformación del Sistema Nacional de Salud y Educación fue aprobada con dispensa de dos debates en medio de un enfrentamiento e insultos entre diputados.[102]

Durante 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 55 denuncias por vulneraciones al derecho a la educación y la cultura, de las cuales en su mayoría (255) fueron interpuestas en contra de autoridades. 51 denuncias fueron interpuestas por vulneración de particulares, cuatro orientaciones, dos remisiones y una atención humanitaria.

La mayor parte de las denuncias fueron atendidas en el departamento de Francisco Morazán (48 denuncias), seguido de los departamentos de La Paz (29 denuncias), Comayagua (23 denuncias) y Yoro (20 denuncias), entre otros, tal como se muestra en la tabla y mapa correspondiente de las ilustraciones No. 84 y 85.

101 Universidad Pedagógica Nacional Instituto de investigación y Evaluación Educativa Observatorio de la Educación Nacional y Regional Boletín Informativo 1,2,3,4,5 y 6 2018; https://iudpas.unah.edu.hn/estudios-e-investigaciones-nacionales; y entrevistas varias disponibles en medios de comunicación.

102 Para mayor detalle de la situación y conflictividad en relación a los sectores de educación y salud, ver Capítulo II, Parte II: "Conflictos y Emergencias Sociales 2019" de este informe anual.

Ilustración 84: Número y porcentaje de denuncias según derecho a la educación, según departamentos de Honduras, durante 2019.

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Francisco Morazán	48	19%
La Paz	29	11%
Comayagua	23	9%
Yoro	20	8%
Atlántida	19	7%
Olancho	15	6%
El Paraíso	14	5%
Lempira	13	5%
Cortés	12	5%
Copán	11	4%

Colón	11	4%
Santa Bárbara	10	4%
Choluteca	10	4%
Valle	7	3%
Ocotepeque	5	2%
Gracias a Dios	5	2%
Intibucá	2	1%
Islas de la Bahía	1	0%
Total general	**255**	**100%**

Fuente: CONADEH/UPEG 2019

Ilustración 85: Cobertura geográfica de atención de denuncias por vulneración al derecho a la educación y la cultura, según departamentos de Honduras, durante 2019.

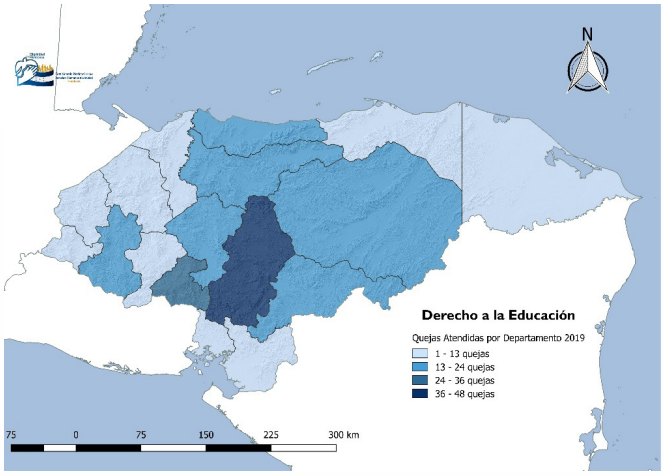

Fuente: CONADEH/UPEG 2019

De igual manera, fue la Secretaría de Educación la que mostró mayor incidencia de denuncias en su contra, con un total de 178, es decir, un 70%, seguido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con 11 denuncias (4%).

Las modalidades más frecuentes de vulneración a este derecho, fueron afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar (65 denuncias); obstaculización del proceso enseñanza – aprendizaje (35 denuncias); negación de matrícula (17 denuncias); negligencia o incompetencia de supervisores y autoridades educativas (16 denuncias); negligencia o incompetencia de maestros, profesores o catedráticos en centros públicos de enseñanza (14 denuncias); irregularidades administrativas en los centros educativos (12 denuncias); y cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos (12 denuncias), entre otras 34 modalidades más.

Estas 7 modalidades cubren el 67% del total de las denuncias, y se observa mayor detalle de las modalidades de vulneración con mayor incidencia en la Ilustración No. 86.

Ilustración 86: Número quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, por vulneraciones al derecho a la educación y a la cultura, clasificadas según modalidad de vulneración con mayor frecuencia, durante 2019.

Modalidad de Vulneración	Cantidad	Porcentaje
Afectaciones a la permanencia a la educación primaria de niños en edad escolar	65	25%
Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje	35	14%
Negación de matrícula	17	7%
Negligencia o incompetencia de supervisores y autoridades educativas	16	6%
Negligencia o incompetencia de maestros, profesores o catedráticos en centros públicos de enseñanza	14	5%
Irregularidades administrativas en los centros educativos	12	5%
Cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos	12	5%
Aplicación arbitraria o abusiva de medidas disciplinarias a estudiantes	8	3%
Ausencia o insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para la educación primaria	8	3%
Denegación del derecho a la educación para personas menores de 18 años con discapacidad	8	3%
Cierre ilegal de centros de enseñanza	7	3%
Violación al derecho de acceso a la educación técnica y universitaria	6	2%
Nombramiento irregular, abusivo o discriminatorio de maestros, profesores o catedráticos	5	2%
Afectación en la calidad de educación e igualdad de oportunidades para personas mayores de 18 años	4	2%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2018

Afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar

Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos preocupa la constante y recurrente presentación de denuncias sobre diferentes modalidades de vulneración del derecho a la educación, las cuales afectan drásticamente el pleno desarrollo de la niñez y juventud del país. Entre éstas, se observa la constante desprotección del derecho de los estudiantes en edad escolar a permanecer en el Sistema Nacional de Educación, en sus diferentes niveles y modalidades (65 denuncias).

En la mayoría de los casos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por acción u omisión, no provee los suficientes recursos que garanticen en los centros educativos el personal docente y administrativo calificado, la cantidad suficiente de maestros/as para atender las necesidades educativas de los educandos, así como la satisfacción de necesidades de infraestructura física, pedagógica y tecnológica.

En este sentido, preocupa también la escasa aplicación de las leyes relacionadas con la educación y protección de la infancia, ya que estas vulneraciones de derechos humanos representan un claro y evidente maltrato constitutivo de delito, los cuales están tipificados en el Código de la Niñez como maltrato intelectual por omisión y representa responsabilidad legal para quienes interrumpen la atención debida de los procesos educativos y formativos, así como interferir o amenazar el desarrollo físico, psíquico y social de la niñez y juventud. De igual manera, se observa que estos actos no sean investigados y castigados por la autoridad competente[103].

De acuerdo con las denuncias presentadas en el CONADEH, los hechos que afectaron la permanencia de niñas, niños y jóvenes en los centros educativos, se encuentran las tomas y cierres de los establecimientos educativos (escuelas y colegios) en ocasión de las manifestaciones y protestas sociales realizadas por docentes, estudiantes o padres de familia en apoyo a la Plataforma Social en Defensa de la Educación y Salud Pública, quienes exigían, al Gobierno de la República, la derogación de leyes que lesionaban sus derechos laborales y gremiales.

Las tomas y cierres de centros escolares también tienen su origen en protestas sociales realizadas por padres y madres de familia que exigían a la Secretaría de Educación la reparación o acondicionamiento apropiado de las instalaciones. En otros casos, por la dilación en el nombramiento de docentes en centros educativos en donde los maestros/as han salido por traslado, permuta, licencias, jubilación, vacaciones, retiro del servicio o por haber sido sancionados. En otros casos, por remover personal directivo o docente que goza de la confianza de los padres de familia y muestran el desagrado o rechazo por el nuevo personal.

En relación con lo anterior, el segundo hecho que interrumpe el normal funcionamiento de los establecimientos educativos está relacionado con la excesiva demora de la Secretaría de Educación para realizar las gestiones de contratación de docentes en las escuelas y colegios en donde uno/a o varios/as maestros/as han realizado acciones administrativas de movilidad laboral (traslado, permuta, licencias, jubilación, vacaciones, retiro del servicio o por haber sido sancionados), situación que deriva en que estudiantes de diferentes grados de los niveles de educación prebásica, básica o media queden sin recibir sus clases respectivas. En algunos casos, se encuentra con la amenaza latente o potencial de perder el año escolar.

En otros casos, se vulnera el derecho de acceso y permanencia en el sistema educativo por el cierre parcial o total de los establecimientos educativos ubicados principalmente en áreas rurales que presentan una cantidad de estudiantes matriculados por debajo a lo estipulado por la Secretaría de Educación. Sin embargo, la decisión administrativa contraviene lo dispuesto en la Ley Fundamental de Educación y Código de la Niñez en relación con la obligatoriedad y universalidad de la educación. De igual manera, las acciones se oponen al principio y derecho del interés superior del niño/a.

Se observa también, en las denuncias presentadas, el irrespeto de los derechos humanos cometidos por la irresponsabilidad paterna, materna o de tutores que retiran o impiden que sus hijos/as asistan a los establecimientos educativos. El patrón de estos actos concierne, en algunos casos, por modelos de crianza utilizados por los padres o madres de familia contrarios a la protección de la niñez y que consiste en la convicción personal o cultural que las niñas y niños deben de trabajar para aprender a enfrentar la vida, en otros casos, por la desintegración familiar causada por la separación o divorcio de sus padres o por la migración interna y externa de uno o varios miembros de la familia.

103 Véase Código de la Niñez, Párrafo 2, articulo 173, reformado mediante decreto 35-2013, del 27 de febrero de 2013. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33, 222 de fecha 6 de septiembre de 2013. Que Impidan su concurrencia a los establecimientos educativos y/o interfieran o amenacen su desarrollo físico, psíquico y social (quien cause maltrato a un niño sin incurrir en los delitos o faltas previstas en el código penal, será sancionado con multa implica sanción).

Esta situación pone de relieve las debilidades para garantizar a la niñez y juventud el derecho a la educación y que conlleva al deterioro progresivo de otros derechos fundamentales.

Otros de los hechos que se suman a la restricción a la permanencia de niñas y niños en el sistema educativo concierne a las debilidades del Gobierno para regular la carrera docente, en particular, para velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones y deberes de los docentes. Las quejas revelan que existen maestros/as que incumplen con la asistencia puntual a la jornada escolar y laboral, en algunos casos, ejerciendo coerción para que estudiantes impartan clases a sus demás compañeros/as. Estas prácticas que alteran el calendario escolar afectan drásticamente que las niñas y niños ejerzan el derecho a una educación de calidad.

Por otra parte, las denuncias también revelan que algunos docentes no demuestran respeto, empatía y comprensión en la atención de la diversidad de los estudiantes, en especial, con niñas, niños y jóvenes con problemas de salud física y mental. Se observa con suma preocupación la exclusión y discriminación de estudiantes que tienen enfermedades crónicas o graves, que los obligan a estar hospitalizados o con cuidados especiales en sus hogares, y que por estos motivos de fuerza mayor no pueden asistir regularmente a sus centros educativos.

Sin embargo, estas circunstancias no deben causar la suspensión, sanción o reprobación de las niñas y niños, sino que los/as docentes deben establecer procesos de mediación pedagógica ajustados a las necesidades especiales de las niñas y niños en situación de enfermedad. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y Educación debe prestar la atención debida a garantizar los derechos humanos de niñas y niños enfermos/as u hospitalizados/as[104].

Otros hechos denunciados ante las oficinas regionales y departamentales del CONADEH conciernen a la interrupción de las clases o abandono de los educandos en los centros educativos por docentes con actitudes contrarias a la ética y respeto a la dignidad de las personas, los cuales agreden psicológica y emocionalmente a los estudiantes; por restringir la entrega de certificados de estudio u otra documentación para el traslado de los educandos a otros establecimientos educativos; por centros educativos no gubernamentales (privados) que restringen que estudiantes tomen sus clases por las deudas que tienen su padres o madres de familia con la institución; por la negación de matrícula a niñas y niños que tienen dificultades con la certificación de nacimiento, por las diferencias personales entre docentes y padres de familia o por la edad de los educandos; por el cierre de los establecimientos de educación en horas y días hábiles; el cierre de centros de educación por cobros excesivos de la tarifa de energía eléctrica; y por la afectación de gases lacrimógenos lanzados cerca de las escuelas o colegios por las fuerzas policiales o militares para dispersar a las personas en las manifestaciones y protestas sociales.

Obstaculización del proceso enseñanza – aprendizaje

El proceso de enseñanza – aprendizaje es un elemento crucial y vital que atañe a la interacción entre todos los involucrados en el establecimiento educativo, en especial, la relación entre docentes y estudiantes, lo cual conduce a la adquisición de las competencias, habilidades y actitudes en los educandos.

No obstante, este proceso se ve obstaculizado por diferentes hechos que vulneran el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes. Éstos están relacionados con algunos ya mencionados anteriormente como las frecuentes tomas de establecimientos educativos, los maltratos físicos o psicológicos realizados por los/as docentes hacia sus estudiantes y la negación de documentos académicos a los educandos.

Se agrega también a la problemática, las denuncias sobre hechos relacionados con la reprobación masiva o injustificada de estudiantes de algunas instituciones del nivel de educación superior del sector gubernamental o privados; por cobros arbitrarios exigidos por los/as docentes; niñas y niños que reciben clases en condiciones infrahumanas; la interrupción de clases por los/as docentes para que las niñas y niños realicen otras actividades como la preparación de la merienda escolar; restricciones injustificadas de la aprobación de la práctica profesional a estudiantes del nivel de educación media y superior; y la reducción de la hora clases por maestros/as.

Negación de Matrícula

La Ley Fundamental de Educación y su reglamento estipula la creación de *"(…) mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los educandos al Sistema Nacional de Educación y establecer medidas especiales, para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio educativo"*; así como *"desarrollar programas de*

104 Para mayor información sobre los derechos del niño enfermo y hospitalizado véase la Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y el Caribe en el Ámbito de la Educación. Asamblea General de REDLACEH (Red Latinoamericana y del Caribe por el Derecho a la Educación de Niños y Jóvenes Hospitalizados o en Tratamiento) Declaración de Niterói, Rio de Janeiro, Brasil, 9 de septiembre de 2009.

educación para personas con necesidades educativas especiales, en todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación"[105].

De igual manera, el Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales define como propósito la obligatoriedad de hacer efectivo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todas las personas en los establecimientos educativos en los niveles de prebásico, básico, medio y educación superior no universitaria[106].

De acuerdo con los hechos denunciados se evidencia que las leyes educativas solo disponen del reconocimiento formal, pero no garantiza el cumplimiento efectivo del derecho a la educación. Por el contrario, en algunos casos, se muestra un sistema escolar contrario al respeto de la dignidad humana en donde prevalecen prácticas de exclusión escolar para la niñez y juventud.

Las quejas muestran con frecuencia hechos que vulneran el derecho a la educación mediante la negación de matrícula, por diversos motivos, como son: la denegación de inscripción de niñas y niños de los niveles de educación prebásica, básica o media por interpretaciones arbitrarias de la edad de ingreso, así como por procedimientos administrativos restrictivos en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), que son contrarios a los principios de igualdad, no discriminación e interés superior del/la niño/a.

De igual manera se presentó el rechazo de matrícula a niñas y niños con necesidades educativas especiales, entre ellos, la niñez y juventud con problemas de aprendizaje o con T*rastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad* (TDAH), entre otros; el impedimento de la matrícula a estudiantes cuyos padres o madres de familia de escasos recursos económicos no pueden pagar algunas exigencias impuestas por los directivos de los establecimientos educativos públicos y privados; la exclusión o condicionamiento del reingreso de estudiantes repitentes al Sistema Nacional de Educación; restricciones administrativas para la reinserción de niñas y niños migrantes retornados o desplazados/as internamente en escuelas y colegios; la negación de matrícula a niñas y niños de padres o madres de familia que han interpuesto denuncias en contra del personal directivo, administrativo o docente; y finalmente, la asistencia de estudiantes en forma normal a sus clases y que luego son informados que no han sido matriculados formalmente en el SACE.

Del total de quejas atendidas, se concluyó un total de 186 denuncias, en su mayoría consideradas en estado *Violatorias*. De éstas, se consideraron por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado*, la cantidad de 139 denuncias, lo que equivale a 55% del total de cierres registrados, así como por *Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos* (26), entre otros.

De igual manera, se concluyeron quejas consideradas en estado *No Violatorias*, con un total de 18 denuncias, en su mayoría por *Informe de Cierre de No Responsabilidad* (12 denuncias) y por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario* (3) entre otros con menor cantidad. El detalle de los informes de cierre según estado y su tipo, se encuentra en la Ilustración No. 87.

105 Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación, Título I Declaraciones Generales, Capítulos I Fundamentos, Garantías, Principios, Valores y Fines, Artículo 12, literal "C" y "D".

106 Acuerdo Ejecutivo No.1365-SE-2014, Reglamento Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales.

Ilustración 87: Número total de quejas concluidas según su estado y tipo de informes de cierre, por vulneraciones al derecho a la educación y a la cultura, a nivel nacional, durante 2019.

Estado y tipos de informes de cierre		Cantidad	Porcentaje
Violatoria			
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	139	55%
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	26	10%
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	2	1%
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	1	0%
No Violatoria			
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	12	5%
	Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario	3	1%
	Informe de Cierre de Delito o Falta	2	1%
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	1	0%

En investigación		
En investigación	69	27%
Total general	**255**	**100%**

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

Por una educación de calidad responsable

Como lo ha expresado el presidente de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, se requiere respuesta y definición cívica con respecto a la siguiente interrogante: *"¿Cómo aprender a vivir juntos en la "aldea planetaria" si no podemos vivir en las comunidades a las que pertenecemos por naturaleza: la nación, la región, la ciudad, el pueblo, la vecindad? Quererlo, no lo olvidemos, depende del sentido de responsabilidad de cada uno".*

Ese sentido de responsabilidad es un reflejo de la cultura y educación en el ámbito de la familia, la comunidad local y la comunidad nacional. La cultura permite a las personas ser capaces de tener ideas claras sobre sus valores comunes, sobre quiénes son, sobre cómo se relacionan los unos con los otros y sobre cuál es su objetivo local, nacional e internacional.

En efecto, la cultura es fundamento de la imaginación creativa y de la iniciativa humana en todas las manifestaciones del ser humano, para conservar los valores más significativos del individuo y de la sociedad, para la adaptación a lo nuevo y para transformar la realidad como grupo familiar, como comunidad local, como pueblo soberano del Estado o como miembro de la comunidad internacional.

Esa comprensión constituye la esencia de la vida de la sociedad y del Estado que permite promover, a través de la educación, una cultura democrática y participativa en una comunidad de mujeres y hombres de todas las edades, en donde el diseño constitucional y el proyecto de reconstruirlo responsablemente con visión de país, basada en el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona humana, sea compartido por todos y todas, sin exclusiones ni marginaciones, y donde se aliente, al mismo tiempo, el respeto mutuo y la cooperación solidaria, entre todas las personas, para el desarrollo sostenible.

En toda esta dirección, la cultura democrática contribuye significativamente a explicar las distintas razones del cambio y a abandonar las prácticas viciadas, tal es el caso de aquellas que, desde casi el inicio de la organización como Estado soberano, se desviaron históricamente de su compatibilidad con el fin supremo del Estado democrático de Derecho, que es la protección y respeto de la dignidad humana, expresada en el goce real, por parte de los/as habitantes, del bienestar, democracia, libertad y paz.

Esa desviación que se necesita erradicar en Honduras, tiende a ser mantenida por quienes con lenguaje descubierto a favor del bien común, continúan siendo animados por el propósito encubierto de apoderarse de las estructuras gubernamentales y de las instituciones del Estado para su utilización indebida y aprovechamiento individual o de grupo, discriminando y dividiendo la sociedad y deslegitimando la institucionalidad, incluyendo la de los partidos políticos a los cuales pertenecen, en menoscabo del orden democrático y del bien común esperado.[107]

Derecho al ambiente

El derecho al ambiente es el derecho fundamental de toda persona a la libertad, igualdad y a condiciones satisfactorias de vida, en un medio ambiente sano y servicios públicos básicos que permitan vivir con dignidad y bienestar. Comprende la facultad de cada persona y comunidad a gozar, proteger, promover y preservar todos los elementos de la naturaleza (como ecosistemas, biodiversidad, agua, flora, fauna y atmósfera) que posibilitan su vida y la conservación de la especie humana. Es un derecho individual y colectivo.

Honduras, por ser un país susceptible al cambio climático, deberá tenerse como una de las prioridades el restablecimiento de las condiciones ambientales en los casos de situaciones generadas por desastres naturales, como huracanes, sequías, plagas, inundaciones, ondas de calor, incendios forestales, gorgojo descortezador y otros.

Cada año, los incendios forestales constituyen un fenómeno cíclico recurrente, generador de mucha preocupación, porque además de las implicaciones económicas, repercute también en la salud humana y en las condiciones ambientales en que vive la población, impactando principalmente en la calidad de vida de los habitantes.

En cuanto a la contaminación atmosférica, ésta constituye una amenaza para la salud de las personas en todo el territorio nacional, al exponerlas al humo que afecta los ojos, irrita el sistema respiratorio y

107 Ver recomendaciones en el presente informe anual.

agrava afecciones de quienes padecen enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas.

Se estima que cada año, la sequía representa daño directo a por lo menos 170,000 familias de 145 municipios en el país, lo que augura problemas de abastecimiento de agua, precarias condiciones de salud y una severa crisis alimentaria que afecta principalmente la nutrición de los niños.

En relación con la deforestación, las áreas más amenazadas son las microcuencas y áreas protegidas, cuya cobertura en Honduras representa el 39.5% de los bosques y los departamentos más afectados son Colón, Olancho y Gracias a Dios, lo cual afecta directamente a toda la población hondureña. Las principales causas de la deforestación y degradación de los bosques son: ganadería, agricultura a gran escala, agricultura a pequeña escala y colonización, tala insostenible, incendios forestales, carbón y leña, minería, infraestructura y plagas.

De igual manera, los incendios forestales cada año han venido adquiriendo una mayor atención en cuanto a su prevención, control y combate por parte de las instituciones del Estado; sin embargo, estos esfuerzos no han generado una disminución significativa de ellos.

Éstos son un fenómeno cíclico recurrente, generador de mucha preocupación porque, además de sus implicaciones económicas, repercute también en la salud humana y en las condiciones ambientales en que vive la población, impactando de esta manera en su derecho a un ambiente sano y, por consiguiente, en la calidad de vida de los habitantes[108].

Constituyen una amenaza constante de vulneración de derechos humanos, por tanto, su prevención y control deben ser prioridad de interés nacional del Estado, principal responsable de proteger, respetar y promover esos derechos.

Otra situación que ha afectado y aumentado el daño ambiental en Honduras desde hace algunos años ha sido el gorgojo descortezador. Según las estadísticas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), de enero a octubre de 2019, la afectación por brote del gorgojo descortezador, en Honduras, ha sido una superficie total de 677,42 hectáreas, convirtiéndose en otra forma de aceleración de la deforestación y contribuye a que los impactos del cambio climático en el país se sientan cada vez más fuertes.[109]

Durante 2019, se atendió un total de 41 denuncias por vulneración del derecho a un ambiente sano. 24 de éstas fueron en contra de autoridades, mientras que 16 por particulares y una orientación.

Las modalidades de vulneración al derecho a un ambiente sano fueron principalmente por afectación de la biodiversidad (siete denuncias), deterioro de los recursos forestales (cinco denuncias), contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios (cuatro denuncias), problemas en la prestación del servicio de agua potable (tres denuncias), contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente (tres denuncias), daños o falta de infraestructura de acueductos (tres denuncias) y explotación ilegal de recursos naturales de dominio público (dos denuncias), entre otras con menor incidencia, como se muestra en el cuadro de la Ilustración No. 88.

Ilustración 88: Número de quejas por vulneración al derecho a un ambiente sano, según modalidades de vulneración con mayor frecuencia, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidad de Vulneración	Cantidad	Porcentaje
Afectación de la biodiversidad	7	17%
Deterioro de los recursos forestales	5	12%
Contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios	4	10%
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	3	7%
Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente	3	7%
Daños o falta de infraestructura de acueductos	3	7%
Explotación ilegal de recursos naturales de dominio público	2	5%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

Como afectación de la biodiversidad, se han atendido quejas en relación a personas que han propiciado incendios a terrenos privados, explotación inapropiada de minas, construcciones y proyectos habitacionales ilegales que afectan el medio ambiente.

De igual manera, en relación con la modalidad de deterioro de los recursos forestales, las denuncias fueron presentadas por razones como la tala de árboles en zonas productoras de agua, deforestación ilegal para siembra y cultivo de café y deforestación ilegal para construcción de proyectos habitacionales.

108 Informe Especial: Los incendios forestales en Honduras y su impacto sobre los derechos humanos de los habitantes. http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2019/03/Informe-Especial-INCENDIOS-FORESTALES-marzo-2015.pdf

109 Se presenta un análisis más profundo en el Capítulo II, Parte II, en el apartado del Medio Ambiente Sano, de este informe anual.

Se han atendido denuncias debido a la contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios, en relación a empresas que afectan el ambiente por desechos contaminantes al ambiente, desechos y canales de aguas negras vertidos a propiedades privadas, falta de limpieza de terrenos y desperdicios que se desechan y dejan al aire libre, propensos a contaminar el ambiente y dañar la salud de las personas.

Estas denuncias presentan un factor común que, además de perjudicar el medio ambiente, afecta directamente la salud de las personas de diversas maneras.

Con toda esta problemática y situación de afectación, y para propiciar el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y los demás derechos que pueden ser afectados, el CONADEH, entre otras funciones, implementa acciones de promoción de la gobernabilidad del bosque por medio de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente.

Desde 2014, se ha mostrado la situación del medio ambiente en relación con los incendios, plagas y tala ilegal del bosque, sobre la vida, salud, trabajo y propiedad de las personas y comunidad. Se ha dado seguimiento a las actuaciones de la administración pública en la prestación de servicios a las comunidades locales y nacionales. Se ha presentado recomendaciones e iniciativas y llamado perseverantemente a acciones para contrarrestar la problemática, para que, de esta manera, se materialice el esperado desarrollo sostenible de las comunidades, fortaleciendo el Estado democrático y social de Derecho.

El CONADEH, ha presentado diversas recomendaciones al Estado sobre la protección del medio ambiente y defensores/as ambientales, haciendo mención que el agotamiento y destrucción creciente de los recursos naturales y los daños ambientales consiguientes se constituyen, cada vez más, en un serio problema para la vida digna en Honduras y en un obstáculo a las oportunidades de bienestar progresivo, para todos los/as habitantes, por lo cual, la protección del medio ambiente debe de ser un tema importante para el Estado de Honduras.

El CONADEH recuerda que los/as defensores/as de los derechos humanos, especialmente los que defienden los derechos ambientales, deben ser protegidos por el Estado y su actividad merece especial reconocimiento. En cuanto a los procesos que se siguen en algunos casos a defensores/as ambientales, exhorta a que se respete el debido proceso, el acceso a la justicia y se garantice la tutela efectiva de las garantías y derechos fundamentales de las personas que están siendo enjuiciadas, haciendo prevalecer la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así como el derecho a conocer la verdad.

Conflicto ambiental de La Tigra

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), como garantía nacional de la protección y respeto de los derechos humanos en Honduras, dio seguimiento y acompañamiento en 2019, a la situación derivada de la manifestación y protesta social relacionada con los derechos humanos al medio ambiente, a la salud, y las amenazas que perciben del proyecto “Residencial Bosques de Santa María”, en el Parque Nacional La Tigra.

El Parque es la primera área protegida establecida legalmente en Honduras y la más importante en la región central, caracterizada como fuente de abastecimiento de agua y patrimonio común de la hondureñidad, en donde hay también protección de bosque, áreas silvestres, flora y fauna.

Abastece de agua a cuatro municipios (Distrito Central, Santa Lucía, Valle de Ángeles y Cantarranas) y a alrededor de noventa comunidades. La amenaza activa más crítica para ese parque natural, además de los incendios forestales, son las urbanizaciones y construcción de casas particulares, al afectar a los bosques de pino ubicados principalmente en la zona de amortiguamiento del parque.

> *“Necesitamos urgentemente proteger nuestro medio ambiente sano para el disfrute de los derechos humanos de nuestra población y el desarrollo sostenible de Honduras”.*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Una de las partes del proyecto residencial se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento y las otras partes son adyacentes a dicho parque nacional, teniendo directa influencia actual y futura en el medio ambiente, así como en la salud y en la vida de las personas y comunidades que habitan en dicha zona, así como sobre las condiciones de vida de los habitantes de los municipios que sirve, y en la interconexión entre suelo, agua, flora, fauna y bosque, y sus correspondientes efectos sobre el resto de la población.

Vecinos/as de las comunidades y representantes de la Comisión Pro Defensa de las Comunidades de La Tigra, han manifestado su inconformidad con la ejecución de dicho proyecto habitacional por el eventual daño ambiental, expresando sentirse amenazados en sus derechos al medio ambiente, a la vida y a la salud.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recuerda, a todos los poderes públicos y otras autoridades del Estado, que Honduras ha reconocido el derecho humano a vivir en un medio ambiente sano y se ha obligado internacionalmente a promover su protección, preservación y mejoramiento. Esta es responsabilidad internacional contraída, por el país, como Estado parte del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Constitución de la República señala, asimismo, la obligación del Estado de conservar el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas, reconociendo también por ello, el derecho humano de acceso al agua y saneamiento, y la obligación estatal de garantizar *"la preservación de las fuentes de agua a fin que éstas no pongan en riesgo la vida y salud pública".*

En el presente conflicto, bajo esta normativa central de la Constitución de la República, el Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros tratados sobre diversidad biológica, flora y fauna, áreas silvestres, patrimonio natural y cambio climático, se deberá proceder a la aplicación de las leyes ordinarias aplicables (como la Ley General del Ambiente y las referidas al agua, salud, áreas protegidas, bosques y vida silvestre) cuando las autoridades, como es su deber, escuchen y den respuesta efectiva al derecho de petición de las personas y comunidades, valoren debidamente sus temores y preocupaciones y prevengan implicaciones nocivas, presentes o futuras, al parque nacional y reserva protegida La Tigra, como fuente de agua, biodiversidad y ecosistema.

Lo anterior, significa el deber de aplicar diligentemente el principio ambiental de precaución para la protección debida del derecho humano al medio ambiente sano, según el cual el Estado debe prevenir posibles daños graves o irreversibles al medio ambiente, en esta situación, aun en ausencia de certeza científica. El Estado debe también garantizar el derecho a la participación pública en la toma de decisiones que puedan afectar el medio ambiente y, en su caso, garantizar el acceso a la justicia en relación con el cumplimiento de las anteriores obligaciones estatales.

El CONADEH tiene abierto expediente sobre este conflicto: ha solicitado medidas de protección para defensores/as del medio ambiente; ha supervisado las manifestaciones de protesta social; ha efectuado mediaciones entre manifestantes y autoridades; ha acompañado la primera reunión entre algunas autoridades y manifestantes; y ha experimentado las consecuencias de acciones y reacciones entre agentes policiales y manifestantes.

Con respecto a esas consecuencias, el CONADEH llamó nuevamente la atención a la Secretaría de Seguridad y a la Policía Nacional sobre la necesidad y el deber que tienen de actuar conforme a los parámetros internacionales, reflejados en el *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.*

De igual manera, se solicitó proteger los derechos humanos de las personas, evitando, en consecuencia, el uso inapropiado y desproporcionado de las armas de fuego, como sucedió el día 17 de septiembre, en el cual dos manifestantes resultaron heridos por arma de fuego y varias personas afectadas por gases lacrimógenos lanzados por las fuerzas policiales, inclusive contra representantes e investigadores/as del CONADEH y defensores/as del medio ambiente.

Se llamó firmemente a que se realice las investigaciones y acciones judiciales correspondientes y se garantice la no repetición de esos hechos, demandando la supervisión oficial correspondiente de los superiores jerárquicos responsables. Asimismo, se llamó a los manifestantes a observar una conducta pacífica de diálogo, paz y respeto a la autoridad.[110]

> *"El Estado debe también garantizar el derecho a la participación pública en la toma de decisiones que puedan afectar el medio ambiente y, en su caso, garantizar el acceso a la justicia en relación con el cumplimiento de las anteriores obligaciones estatales".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

110 CONADEH, Boletín No. 164-2019, *"Conclusiones y Recomendaciones del CONADEH sobre La Tigra"*, de marzo de 2019.

Derecho al agua

De igual manera, y relacionado directamente con el derecho a la salud y a un un medio ambiente sano, se encuentra el derecho de acceso al agua y a un servicio efectivo de alcantarillados y saneamiento.

El acceso a este derecho es una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, puesto que es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Asimismo, está estrechamente vinculado con otros derechos: el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, a un medio ambiente sano, a una vivienda y a una alimentación adecuada. Requiere de una atención explícita y especial hacia las personas más desfavorecidas y excluidas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene el compromiso de preservar y utilizar de forma sostenible los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como hacer frente a la escasez de agua y su contaminación. El Objetivo 6 plantea garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Para lograr el objetivo se requerirá de una mejor gobernanza del agua y de acciones en el terreno de la formulación de políticas, legislación, planificación, coordinación y administración. Se necesitará también desarrollar herramientas para la preparación, monitoreo y gestión de proyectos que permitan una implementación eficaz. Para todo esto será necesario instituciones y capacidades humanas fortalecidas, a todo nivel. El Estado debe asegurar prioritariamente el agua que sustenta las condiciones de vida de los/as habitantes.

De las quejas que se han atendido por parte de la población en 2019 en relación con el acceso a los servicios públicos, se han atendido un total de 55 denuncias relacionadas al agua y al saneamiento, en su mayoría recibidas de la población en contra de autoridades. Los departamentos mayormente afectados por vulneraciones al derecho de acceso al agua y al alcantarillado sanitario fueron los departamentos de Lempira, La Paz, Santa Bárbara y Francisco Morazán, entre otros.

Las mayores vulneraciones, en su mayoría se deben a negación al derecho al agua, con 42 denuncias; cobro indebido en el servicio al agua, con seis denuncias; suspensión injustificada del servicio de agua, con cinco denuncias; y retardo injustificado en la reparación y mantenimiento del sistema acueductos y alcantarillados, con dos denuncias, como se presenta en la ilustración No. 89.

Ilustración 89: Número de quejas por vulneración al derecho a un ambiente sano, según modalidades de vulneración con mayor frecuencia, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidades de Vulneración	Cantidad	Porcentaje
Negación al derecho al agua	42	76%
Cobro indebido en el servicio de agua	6	11%
Suspensión injustificada del servicio de agua	5	9%
Retardo injustificado en la reparación y mantenimiento del sistema de acueductos y alcantarillados	2	4%
Total general	**55**	**100%**

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

En septiembre de 2019, el Gobierno de Honduras declaró “emergencia” por la falta de agua en el país, tanto para el consumo humano como para la actividad productiva, principalmente de alimentos. Las mismas autoridades del país han calificado de “dramáticos” los daños ocasionados a la producción agrícola, ganadera y la falta de agua para consumo humano.

Cada verano, el corredor seco hondureño es una de las regiones más afectadas por la falta de acceso al agua potable. Al menos 170,000 familias de 145 municipios en el país, son afectados en este corredor, lo que incide significativamente sobre la seguridad alimentaria.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, recomendó fortalecer la participación de la sociedad civil, por medio de efectivos procesos de consulta para la toma de decisiones vinculadas al derecho humano al agua y el saneamiento que afectan a la población, como una práctica adecuada para prevenir conflictos socioambientales.

Es de urgente necesidad el superar las malas prácticas en el uso del agua, prevenir la tala ilegal y los incendios forestales que cíclicamente se presentan en el país, entre enero y mayo de cada año y que dejaron, sólo en 2019, daños en más de 71,600 hectáreas en 16 de los 18 departamentos del país.

De igual manera, es importante asegurar una mejor planificación para actividades de desarrollo que, respetando el derecho al agua de los habitantes, contribuyan al crecimiento económico inclusivo de Honduras.

Desde 2014, el CONADEH ha informado y formulado recomendaciones sobre sucesos anuales recurrentes en el acontecer nacional como son los incendios y plagas forestales, la sequía, inundaciones, contaminación del aire y del agua, la deforestación de los bosques y degradación de los suelos, la pérdida de la biodiversidad, y los brotes epidémicos y sus efectos sobre los derechos humanos de la población.

El acceso al agua y el saneamiento básico es un asunto de seguridad humana y es un derecho humano que el Estado debe asegurar y proteger, incluyendo la preservación de sus fuentes y su abastecimiento variado pero equitativo y preferente para el consumo de la población, con atención especial a quienes viven en la pobreza. Esto es indispensable para vivir con dignidad y una condición previa para la realización del resto de derechos humanos.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

ATENCIÓN A CRISIS Y CONFLICTOS SOCIALES EN HONDURAS

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

PARTE II

CAPÍTULO II

Atención a crisis y conflictos sociales en Honduras

1. Las crisis y conflictos sociales en 2019

La situación excepcional del país en los últimos años ha permitido que se desencadenen diversas situaciones de crisis y conflictos que han afectado significativamente muchos de los derechos humanos, con impacto significativo en los grupos y sectores de mayor vulnerabilidad en Honduras.

Por tal razón, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha permanecido en constante vigilancia de cada una de estas situaciones y conflictos, sumado a las emergencias que se han desarrollado en el país a causa de fenómenos naturales o climatológicos, promoviendo acciones que minimicen el impacto de éstos en el país.

Ha dado seguimiento y acompañamiento a todas las manifestaciones realizadas; ha tenido reuniones con las autoridades de policía y otras para que se garantice el respeto al derecho a la protesta social; ha recibido a diversos representantes de organizaciones de sociedad civil y atendido sus peticiones; y hace inspecciones diarias a establecimientos de salud y educativos para verificar la situación de todas las personas, en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad, a quienes debe brindarse esos servicios y defender sus derechos humanos contra peligros que los amenacen o intenten vulnerarlos, provenientes de cualquier persona, grupo o institución pública o privada.

A continuación, se presenta un resumen de las situaciones de crisis y conflictos sociales, así como de la intervención del CONADEH en dichas acciones y los resultados que se lograron a raíz de dichas intervenciones.

2. Conflictos de los sectores de salud y educación

Protestas por Ley de Transformación Sistemas Salud y Educación

En abril de 2019, se aprobó por el Congreso Nacional de la República, la Ley de Reestructuración y Transformación Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación y Salud, y a partir de ese momento, Tegucigalpa y otras ciudades del país fueron escenario de movilizaciones que culminaron con enfrentamientos entre manifestantes y los cuerpos de seguridad del Estado.

Durante las marchas de protesta, principalmente en Tegucigalpa, se registró un uso excesivo en la utilización de gases lacrimógenos contra los manifestantes. Además, se reportaron heridos, lesionados, personas detenidas y se registraron graves daños a la propiedad pública y privada, incendio de edificios y agresiones contra periodistas y medios de comunicación.

El 30 de abril, de forma unánime, el Congreso Nacional de la República aprobó una reconsideración para eliminar el acta y dejar sin efecto las polémicas leyes de Reestructuración y Transformación presupuestaria de las secretarías de Salud y Educación. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), ha recibido de la Secretaría del Congreso Nacional, la certificación de la aprobación de la moción de reconsideración presentada por el Presidente del Congreso Nacional, quien solicitó dejar sin valor y efecto los decretos que contienen las leyes de Reestructuración y Transformación Presupuestaria de las Secretarías de Estado en los despachos de Educación y Salud, quedando aprobada por unanimidad, con 119 votos a favor.

Sin embargo, se anunciaron y desarrollaron nuevas marchas de protesta, por lo que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos hizo un llamado a todo el liderazgo político y social, a un diálogo fraternal y constructivo que conduzca a la solución de los problemas y al fortalecimiento de la gobernabilidad en el país.

Se realizó un llamado al liderazgo político y social de Honduras a utilizar el diálogo como práctica útil, en democracia, para evitar la violencia y no seguir poniendo en riesgo la integridad y la vida y otros derechos humanos de las personas. Se reiteró el permanente llamado al diálogo como instrumento de tolerancia, respeto mutuo y progreso social en democracia, que debe siempre responder objetiva y efectivamente al derecho de petición de los habitantes.

En un Estado de Derecho, el principio de legalidad y el ejercicio del poder público deben estar siempre al servicio de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana, la cual debe también respetarse entre todos los miembros de la sociedad.

Tanto los servidores públicos como la sociedad, en general, tienen el deber de cumplir con sus deberes y responsabilidades con la protección y respeto de la dignidad humana. En estas circunstancias, es necesario que el diálogo entre las partes concernidas para que se detenga y se revierta esa nociva tendencia de desencuentro entre el estado de hecho de laconvivencia como sociedad y Estado y el Estado de Derecho vigente formalmente en el país.[111]

Ombudsman recomienda realizar consultas antes de adoptar una ley en el país

A raíz de esto, y como se ha mencionado, en 2019, maestros del sector público y empleados de la salud salieron a protestar en las principales ciudades del país por la aprobación de dicha Ley de Reestructuración y Transformación del Sistema Nacional de Salud y de Educación porque, según se planteó, les afectaba por el temor que la misma incluya despidos.

Debido a la paralización de actividades que realizaran el personal de salud en hospitales, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos indicó esto afecta a miles de personas, especialmente las más desfavorecidas que van en búsqueda de atenciones de salud. En lo que respecta a la paralización de actividades en educación, se indicó que los más afectados son los niños y los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

El Titular del CONADEH instó al Estado hondureño a buscar soluciones a la problemática y que cumpla su responsabilidad de escuchar el reclamo de la ciudadanía para que sus derechos sean respetados, recordando que la Ley de Reestructuración y Transformación del Sistema Nacional de Salud y de Educación fue aprobada con dispensa de dos debates, en medio de un enfrentamiento e insultos entre diputados.

Con base a esto, se recomendó al Estado hondureño, hacer las consultas del caso, con diversos sectores de la sociedad, antes de adoptar una ley en el país. De parte del Estado, siempre debe haber una actitud responsable de hacer consultas antes de adoptar una ley que puede ocasionar acciones de protesta como las ocurridas en las últimas horas en el país.

Ante este tipo de situaciones, en todo Estado democrático, debe haber siempre participación de la sociedad y escucharla antes de emitir una ley. El conjunto de la población y el Estado deben entender que cuando no hay diálogo pacífico en soluciones prontas a la problemática las personas más afectadas son las que viven en situación de pobreza.[112]

Ombudsman hondureño repudia actos de violencia que dejó heridos y daños a la propiedad

Producto de los actos de violencia suscitados en estas protestas en torno a la aprobación de la Ley de Transformación de los Sistemas de Salud y Educación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) condenó los actos de violencia que dejó como resultado personas heridas, lesionadas, afectadas por los gases lacrimógenos, detenidas, daños a la propiedad pública y privada y miembros de la prensa agredidos, y se advirtió que previo a los incidentes, no se le permitió el ingreso de su personal por parte de las fuerzas del orden, lo que impidió interceder y moderar los ánimos y así en lo posible prevenir enfrentamientos entre autoridades y manifestantes.

Se calificó de injustificable y repudiable la agresión sufrida por miembros de la prensa e instó a manifestantes y cuerpo de seguridad del Estado a respetar el libre ejercicio de la libertad de expresión.

Por la preocupación de dichos acontecimientos violentos en la ciudad de Tegucigalpa y otras donde se manifestaron actos que han puesto en peligro la integridad física, psíquica y la vida de las personas, así como la propiedad pública y privada y el ejercicio de la libertad de expresión, se emitieron consideraciones y recomendaciones en relación al conflicto en donde se desarrollaron expresiones de violencia y de enfrentamiento entre manifestantes que, por un lado, lanzaban piedras y las fuerzas del orden, que, por otro lado, lanzaban bombas lacrimógenas.

111 CONADEH, Boletín No. 68-2019, "Ombudsman insta al liderazgo político y social a recurrir al diálogo para evitar la violencia", de mayo de 2019.
112 CONADEH, Boletín No. 58-2019, "Ombudsman recomienda realizar consultas antes de adoptar una ley en el país", de abril de 2019.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mostró el rechazo de cualquier tipo de violencia, porque la misma sólo genera odio, hostilidad y más violencia, que perjudica principalmente a los sectores más vulnerables de la población.

Se recordó y recomendó que, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para resguardar el orden público, los funcionarios encargados de aplicar la ley, deben respetar la libre manifestación y evitar el empleo excesivo de la fuerza mediante la utilización desproporcional e indiscriminada de bombas lacrimógenas.

Tanto la libertad de reunión, como de manifestación pacífica, deben respetarse y las autoridades deben favorecer su pleno ejercicio, siempre que no haya alteración del orden público por parte de quienes se manifiestan o amenazan contra derechos de terceras personas o la propiedad pública o privada.

Es necesario que toda reunión y manifestación debe ser pacífica por su objetivo final, así como por su procedimiento mediante el cual se desarrolla. Toda persona que utiliza piedras altera el orden público, y daña la propiedad pública o privada, o causa daños a terceros, debe sujetarse a la aplicación objetiva de la ley.

Debe respetarse también, en estas situaciones, el libre ejercicio de la libertad de expresión de las personas que ejercen la profesión de periodistas y comunicadores sociales. Se declara injustificable y repudiable la agresión sufrida por miembros de la prensa.

El CONADEH constantemente y ante cualquier situación que amenace la integridad de las personas y vulnere sus derechos, exhorta al diálogo entre manifestantes y sectores políticos, para posibilitar soluciones permanentes por los medios pacíficos propios de una democracia representativa y participativa, en el marco de la subordinación de todas y todos al respeto y protección de los derechos humanos.

Se reitera la recomendación de que toda la legislación que se emita debe contar con el consenso y la participación efectiva de los diferentes sectores de la sociedad, ya que la misma es para armonizar la vida en sociedad y no para fragmentarla.

Además, se animó a que los cuerpos de seguridad del Estado, asignados en Tegucigalpa, deben respetar las atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y a tener presente, como se hace en todo el país, su obligación de subordinarse al cumplimiento de la Constitución de la República y la Ley Orgánica del CONADEH.[113]

Plataforma de Defensa de la Salud y Educación teme por la vida e integridad de sus líderes

Acompañados de centenares de personas, miembros de la Plataforma de Salud y Educación llegaron hasta las instalaciones del CONADEH para hacer una serie de peticiones, entre ellas, solicitar medidas de protección, ya que temen por la vida e integridad de sus líderes y de las personas que participan en las movilizaciones a nivel nacional, y de igual manera, la de investigar y determinar la identidad de las personas que se infiltraron en las movilizaciones recién pasadas.

Es deber del CONADEH buscar las maneras de proteger su vida, su integridad como se hace con toda persona sin ninguna discriminación de tipo ideológico, político y social. En ese sentido, se garantiza y se continuará solicitando medidas de protección correspondientes.

Miembros de la plataforma le hicieron algunos planteamientos en torno a su derecho a la reunión y manifestación pacífica. Se coincidió en que siempre que se ejerza de una manera pacífica este derecho tiene que ser garantizado y efectivamente cumplido por parte de las autoridades.[114]

> "No se pueden estar buscando soluciones de emergencia a problemas que existen en forma permanente, tienen que ser soluciones permanentes."
>
> Dr. Roberto Herrera Cáceres.

Paro de labores

El conflicto presentado se incrementó ante el progresivo paro de labores en la prestación de servicios públicos de salud y educación, que por más de dos semanas resultó en una crisis nacional aún mayor en salud y educación, con impactos sobre el goce de derechos humanos inalienables, como la vida, integridad personal, salud y otros derechos de cada uno de los habitantes.

Por tal razón, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, recomendó y ha recomendado constantemente, un diálogo abierto, incluyente, transparente y fructífero, con visión de país, sobre condiciones básicas de vida digna en Honduras.

113 CONADEH, Comunicado No. 60-2019, "Ombudsman hondureño repudia actos de violencia que dejó heridos y daños a la propiedad", de abril de 2019.
114 CONADEH, Boletín No. 61-2019, "Plataforma de Defensa de la Salud y Educación teme por la vida e integridad de sus líderes", de abril de 2019.

> *"Hemos urgido el diálogo entre quienes ejercen colectivamente sus derechos humanos de reunión, asociación, de pensamiento y de expresión, y el Poder Ejecutivo que, en representación del Estado, debe dar respuesta a sus peticiones".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Sin perjuicio de lo aplicable a los servicios atinentes a la educación, el CONADEH ha constatado la continuidad de la atención en los establecimientos de salud, a nivel nacional, en las áreas críticas, entre otras, en las de emergencia, labor y parto, por lo que ha hecho llamados a médicos y enfermeras a que, como mínimo, atiendan esas áreas, en su totalidad. Los dirigentes de la Plataforma expresaron que su protesta social es por la necesidad de una mejor calidad del servicio de salud y de educación, a lo cual consideran que se oponen los contenidos de decretos de emergencia que, a su entender, abren vías de privatización y despidos masivos.

Por su parte, el Poder Ejecutivo respondió que, por medio de esos decretos, no se abre ninguna de esas vías y lo que se busca es transformar los sistemas de salud y educación para mejorar su calidad, y que estaba en la disposición de dialogar, sin embargo, las invitaciones al diálogo y las aproximaciones respectivas resultaban infructuosas, por intermedio de los titulares de las Secretarías de Estado en el Despacho de Salud y de Educación.

En su momento, sólo se tuvieron como acreditadas, por una parte, la razón actual de confrontación que es la disparidad de criterios en cuanto al contenido e implicaciones de los decretos ejecutivos de emergencia en salud y educación y, por otra, el objetivo que cada una de las partes invocaba y que coincidía en ser objetivo común de ambas, buscar la calidad en salud y educación.

En democracia, la mejor respuesta a la protesta social es el diálogo abierto, inclusivo, transparente y fructífero en perspectiva de la visión de país, un diálogo que excluye la violencia, por ser ésta incompatible con la reivindicación de derechos humanos, con sujeción a los estándares internacionales de derechos humanos, con la conciencia de que nadie tiene el derecho de impedir o amenazar arbitrariamente, con acciones u omisiones, los derechos humanos inalienables que corresponden individualmente, a todas las personas, sin excepción alguna.

Por ello, deben protegerse de todas las amenazas o impedimentos provenientes de agentes, ya sean públicos o privados, que obstaculicen su ejercicio, en particular de los derechos a la vida, integridad personal, salud y otros interrelacionados, que son propios de cada una de las personas que habitan Honduras.

> *""Un diálogo sin amenazas, represalias ni precondiciones, con obligación de resultados consensuados y fomento de la confianza en su cumplimiento, por medio de políticas públicas expresas".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Con base en lo anterior, se recordó que el Gobierno es quien tiene el deber de impulsar e incentivar diálogos, fomentando la confianza como vía idónea hacia acuerdos nacionales que constituyan la respuesta democrática a la protesta social, y además, los grupos sociales deben ser consecuentes con esa respuesta hacia el objetivo democrático esperado.

La salud y educación son servicios públicos de bienes esenciales, en la vida individual y social, al igual que lo son también otros como el trabajo, la alimentación, el agua, la energía eléctrica, el medio ambiente sano y la seguridad. Son esenciales todos aquellos bienes que deben suministrarse obligatoria y apremiantemente, por el Estado, para el ejercicio, la protección y el respeto de los derechos humanos de los habitantes a gozar de condiciones de vida digna y de desarrollo sostenible hacia el bienestar progresivo, en condiciones de seguridad humana y de justicia social.

Sin perjuicio de los temas inmediatos de diálogo social que conduzcan a un Pacto Nacional por la Salud y Educación, es necesario que el mismo se amplíe, con todos los actores sociales, a esas necesidades, igualmente urgentes, constantes y entrelazadas directamente con esos temas.[115]

El diálogo tiene que ser con visión de país y orientado a las condiciones básicas de vida digna

La expresión más reciente de la histórica crisis nacional en salud y educación, ha tenido impacto en el goce de derechos humanos inalienables, como: la vida, integridad personal, salud y otros derechos de cada una y uno de los/as habitantes.

Como se ha mencionado, y sin perjuicio de lo aplicable a los servicios atinentes a la educación, se ha constatado por el CONADEH, la continuidad de la atención en la prestación de servicios en los establecimientos de

115 CONADEH, Boletín No. 70-2019, "Defensor del Pueblo recomienda diálogo abierto, incluyente, transparente y fructífero", de mayo de 2019.

salud, a nivel nacional, en las áreas críticas, entre otras, en las de emergencia, labor y parto. Se llama a los médicos y enfermeras a que, como mínimo, atiendan esas áreas, en su totalidad.

Por una parte, se acredita la razón que la confrontación resultada de la disparidad de criterios, el objetivo que cada una de las partes invoca y que coincide en ser objetivo común de ambas: el de sistemas de calidad en salud y educación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos precisó firmemente que, en democracia, la mejor respuesta a la protesta social es el diálogo abierto, inclusivo, transparente y fructífero en perspectiva de visión de país;

El Gobierno tiene el deber de impulsar e incentivar ese diálogo, fomentando la confianza como vía idónea hacia acuerdos nacionales que constituyan la respuesta democrática a la protesta social. Los grupos sociales deben ser consecuentes con esa respuesta hacia el objetivo democrático esperado.

> *"En materia de derechos humanos, es necesario atender integral y prontamente los problemas prioritarios de subsistencia de la población como los derivados de la pobreza y exclusión social, y de la falta de desarrollo sostenible".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

La salud y la educación son servicios públicos de bienes esenciales, en la vida individual y social, al igual que lo son también otros como el trabajo, la alimentación, el agua, la energía eléctrica, el medio ambiente sano y la seguridad. Son esenciales todos aquellos bienes que deben suministrarse obligatoria y apremiantemente, por el Estado, para el ejercicio, la protección y el respeto de los derechos humanos de los habitantes.

Es un deber, como Estado y sociedad, escuchar las voces, denuncias y protestas de otros grupos de la ciudadanía, de desplazados y migrantes forzados, quienes plantean otros urgentes reclamos sociales como: la falta de empleo, el costo espiral de vida, el aumento inequitativo de las tarifas de la energía eléctrica y la deficiencia de su servicio, el aumento de la canasta básica, la violencia y la delincuencia; así como las insuficientes medidas de prevención y control de incendios forestales, sequías, inundaciones, inseguridad alimentaria y nutricional, plagas, contaminación y degradación ambiental e inadaptación al cambio climático.

En materia de derechos humanos, es necesario atender integral y prontamente los problemas prioritarios de subsistencia de la población.

Problemas que, en el caso de Honduras, son derivados de la pobreza y exclusión social, y de la falta de desarrollo sostenible. Aspectos que ameritan de respuestas ciertas y positivas del Estado a los habitantes, por ser fundamentales para el sustento de la vida humana.

Lo anterior debe hacerse cristalizar, por medio de políticas públicas expresas, sin desatender la interrelación de todos los derechos humanos y su atención progresiva oportuna hacia el bienestar, por medio del desarrollo sostenible de Honduras, con la visión de suplir las necesidades de la población, de acuerdo a los sistemas de planificación nacional, priorización de necesidades locales y en función del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación, buscando garantizar la dignidad humana de todas y todos los hondureños.

Por lo anterior, se recomendó al Gobierno de Honduras que, ante los diferentes reclamos y tensiones nacionales derivados de reivindicaciones sociales que importan a la subsistencia de los habitantes: se habilitara un marco de diálogo y concertación sobre seguridad humana para el desarrollo sostenible que, además de salud y educación de calidad, aborde temas prioritarios como el empleo productivo y trabajo decente; acceso y equidad en el servicio público de energía eléctrica; acceso al agua; acceso a la alimentación y nutrición; protección del medio ambiente sano y adaptación al cambio climático; prevención y lucha contra la violencia y la delincuencia.

El CONADEH recomendó que, ante los diferentes reclamos y tensiones nacionales derivados de reivindicaciones sociales que importan a la subsistencia de los habitantes: se habilitara un marco de diálogo y concertación sobre seguridad humana para el desarrollo sostenible que, además de salud y educación de calidad, aborde temas prioritarios como el empleo productivo y trabajo decente; acceso y equidad en el servicio público de energía eléctrica; acceso al agua; acceso a la alimentación y nutrición; protección del medio ambiente sano y adaptación al cambio climático; prevención y lucha contra la violencia y la delincuencia.

Para guiar las deliberaciones y consensos en el diálogo, ya hay avanzadas líneas de referencia, nacionales e internacionales, directamente aplicables a Honduras, con recomendaciones de soluciones a los actuales problemas y a su prevención y superación hacia el futuro para impulsar el bienestar de toda nuestra población. El CONADEH las documentará oportunamente, en caso de aceptación de esta recomendación.

La falta de diálogo agudiza crisis nacional

Ante la dificultad de haber concretado un diálogo que brindara respuestas ante la problemática, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), cuestionó esa falta de diálogo entre el Gobierno y el gremio magisterial y el de los médicos y aseguró que la agudización de la crisis nacional de salud y educación impacta en la dignidad humana de los habitantes.

El Ombudsman hondureño urgió a las partes iniciar de urgencia un diálogo donde no existan amenazas ni precondiciones y se excluya la violencia por ser incompatible con la reivindicación de los derechos humanos.

A más de un mes de haber comenzado dicha crisis nacional en salud y educación, no se habían logrado acercamientos, encaminados a poner fin a esta problemática que tiene un fuerte impacto sobre el goce de derechos humanos inalienables, como: la vida, integridad personal, salud, educación, libre circulación, seguridad alimentaria y otros derechos de los habitantes.

En democracia, la mejor respuesta a la protesta social es el diálogo abierto, inclusivo, transparente y fructífero en perspectiva de visión de país. El Gobierno tiene el deber de impulsar e incentivar ese diálogo, fomentando la confianza como vía idónea hacia acuerdos nacionales que constituyan la respuesta democrática a la protesta social. Los grupos sociales deben ser consecuentes con esa respuesta hacia el objetivo democrático esperado. Llamamos a ambos sectores a reconocer la superioridad del respeto y protección de la dignidad humana que obliga a adoptar actitudes positivas para el inicio del diálogo.

Por estas y otras razones, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, recomendó constantemente que se realicen diálogos abiertos, incluyentes, transparentes y fructíferos, que sean:

- Excluyentes de la violencia por ser ésta incompatible con la reivindicación de derechos humanos;
- Con sujeción a los estándares internacionales de derechos humanos;
- Con la conciencia de que nadie tiene el derecho de impedir o amenazar arbitrariamente los derechos humanos inalienables que corresponden individualmente, a todas las personas, sin excepción alguna;
- Sin amenazas, represalias ni precondiciones, con obligación de resultados consensuados y fomento de la confianza en su cumplimiento, por medio de políticas públicas expresas.[118]

116 CONADEH, Comunicado No. 75-2019, "Falta de diálogo agudiza crisis nacional en salud y educación", de mayo de 2019.

Ombudsman dispuesto a mediar en diálogo entre Gobierno y la Plataforma

Posteriormente, la crisis generó actos violentos suscitados en diversas regiones del país, por lo que el CONADEH exhortó a los manifestantes y a los cuerpos de seguridad del Estado, a mantener la cordura en sus actuaciones para evitar daños irreparables, reiterando su recomendación de someterse al diálogo, porque lo que está sobre toda sociedad y sobre todo Estado, es el respeto a la protección y a la promoción de la dignidad humana.

> *"Cada hombre y cada mujer tiene el derecho de pensar que su dignidad humana va ser respetada tanto por la sociedad como por el Estado".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Ante el agudizamiento de la crisis, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos planteó estar dispuesto a mediar, supervisar o ser veedor en un diálogo, si las partes lo consideran idóneo o, en todo caso, a supervisar o a ser veedores de un diálogo que sea, incluyente, transparente y, sobre todo, fructífero, que permita encontrar fórmulas que impulsen un sistema educativo y de salud, en el marco de una visión de país, que beneficie a toda la población.

Lo importante de esto es fortalecer verdaderamente el Estado democrático, logrando una respuesta por medio del diálogo al planteamiento que se hace por medio de la protesta social. El objetivo común que se persigue es, sobre todo, la educación y la salud de calidad, que se garantice que eso tiene que ver con la vida, con la integridad y con el mismo desarrollo de todos y cada uno/a de los/as habitantes.[117]

Gobierno acude al CONADEH y afirma que asegurará acciones positivas para las personas cuya vida e integridad personal corren peligro

Ante tal situación desarrollada en 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos humanos, recibió a la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Abogada Karla Cueva, y su equipo de trabajo de alto nivel, quienes acudieron, para asegurar, en nombre del Poder Ejecutivo, que se cumplirá con la obligación del Estado de garantizar el acceso, disponibilidad y provisión de los servicios públicos, para hacer efectivo el goce de los derechos de toda la población.

En sus palabras, el Titular del CONADEH, Dr. Roberto Herrera Cáceres, expresó que todo su equipo, a nivel nacional, recibe peticiones y denuncias, de personas y organizaciones de sociedad civil que se sienten afectadas en ocasión de la crisis; supervisa mensualmente los establecimientos de salud y educación, y durante esta etapa crítica, realiza inspecciones diarias para proteger los derechos humanos de todos, en particular de quienes viven en la pobreza y la exclusión social.

Se recordó que el CONADEH tutela el derecho a la protesta social y a la manifestación pacífica, y su recomendación constante, en cuanto a la urgencia del diálogo como respuesta democrática a la protesta social, y que debe velar porque el Estado y los grupos sociales o privados cumplan con el deber de respetar la dignidad humana de las y los habitantes, en especial de las personas más desfavorecidas, en casos de amenazas a sus derechos humanos, inherente e inalienables.

La reunión concluyó con el establecimiento de un mecanismo de comunicación entre ambas instituciones con el objetivo exclusivo de ejecutar acciones positivas para la atención de casos críticos de personas cuyas vidas e integridad estuvieran en peligro, por la anormalidad en el funcionamiento de los servicios del Estado, y que requieren de la acción preventiva oportuna por parte del Poder Ejecutivo.[118]

Ombudsman solicita a presidente reunión de urgencia para encontrarle solución a problemática

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, solicitó públicamente, al presidente de la República, una reunión de urgencia para encontrarle pronta solución a la crisis nacional en los sistemas de salud y educación, que continuaba por más de un mes, con un fuerte impacto sobre los derechos humanos de las personas.

Esto con el objetivo de encontrar una pronta solución a la problemática, teniendo en cuenta la primacía de la dignidad humana sobre todas las cuestiones de poder y de otro tipo de actuaciones públicas o privadas, en las cuales también se establecerán los mecanismos que permitan acercar a las partes para encontrarle una solución definitiva al problema.

Derecho de manifestación pacífica debe respetarse

El derecho de manifestación pacífica, como forma de expresión de la protesta social, debe respetarse y si en algún momento excediera de ciertos límites, la respuesta debe ser proporcional. Contra las personas que ejercen violencia, las autoridades tienen todo el derecho de poder controlarlos y someterlos a los procedimientos correspondientes con el respeto de los derechos que le correspondan.

Tanto los manifestantes como el Gobierno deben someterse a la superioridad del respeto a la dignidad humana de los habitantes. El CONADEH dirigió una acción petición al Poder Ejecutivo, por el uso inmoderado de los gases lacrimógenos que incluso han afectado a miembros de su personal.[119]

Derogación de siete decretos ejecutivos

El CONADEH tiene por misión constitucional la de garantizar el fin supremo del Estado y la sociedad que es el respeto y la protección de la dignidad humana de todas y cada una de las personas que habitan Honduras, mediante el aseguramiento del goce efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

117 CONADEH, Boletín No. 76-2019, "Ombudsman dispuesto a mediar en diálogo entre Gobierno y la Plataforma", de mayo de 2019.
118 CONADEH, Boletín No. 77-2019, "Secretaría de Derechos Humanos acude AL CONADEH: Asegurará acciones positivas para las personas cuya vida e integridad personal corren peligro", de mayo de 2019.
119 CONADEH, Boletín No. 78-2019, "Ombudsman solicita a presidente reunión de urgencia para encontrarle solución a problemática", de mayo de 2019.

El derecho a la salud y derecho a la educación, y otros interrelacionados, fueron afectados por la crisis que, con mayor intensidad, azotó actualmente a Honduras por ser también, junto con la pobreza y el desempleo, los objetivos prioritarios y más apremiantes que, lejos de la confrontación, requieren de la cooperación solidaria, por el bienestar de la población que es necesaria para entrar ciertamente al camino del desarrollo sostenible.

Por eso, las crisis no pueden continuar; sus daños a la dignidad humana y a su expresión de respeto y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales no es tolerable, por lo que se requirió de apremiantes decisiones cívicas para iniciar diálogos que aborden la solución de dicha crisis en salud y educación, que lesionaba sensiblemente bienes públicos de la nación.

Se recibió en dos ocasiones, a representantes de la Plataforma Social en Defensa de la Educación y Salud Pública de Honduras, y se envió a representantes de CONADEH a la sede de la Plataforma Social, para abordar con sus representantes, aspectos atinentes a sus quejas y reivindicaciones, así como a su solicitud de interceder para obtener respuestas del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República, en respuesta pública, por los medios de comunicación, y en forma directa, en dos reuniones para abordar los planteamientos de la plataforma social, tuvieron a bien la aceptación de las recomendaciones del CONADEH.

El día domingo 2 de junio de 2019, se enviaron simultáneamente, notas al Poder Ejecutivo y a la Plataforma Social de Defensa de la Salud y Educación Pública, y a sus miembros integrantes, en las cuales, en ejercicio de sus atribuciones como garante del respeto y protección de la dignidad humana, por el Estado y la sociedad, recordándoles que, no obstante la disparidad de sus enfoques, ambos coinciden, con la aspiración del pueblo en su totalidad, en cuanto a que el objetivo a lograr es la construcción participativa de sistemas de educación y de salud.

Con base a esto, se invitó a una reunión para elaborar conjuntamente una nueva normativa que los sustituyese y derogase totalmente los Decretos Ejecutivos en controversia, levantando así los cimientos de una nueva construcción de sistemas de salud y de educación, acordes con las necesidades y expectativas de la población, en especial en beneficio de los sectores más desfavorecidos.

En este sentido, se recibió respuesta positiva del Poder Ejecutivo, quien expresó lo siguiente: *"En respeto a la autonomía y respeto al rol del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como Defensor del Pueblo, y en relación a las recomendaciones plasmadas en su comunicación, tengo a bien informar a usted que recibimos y tenemos a bien aceptarlas plenamente, para abonar al espíritu de diálogo y concordia que nuestro país tanto necesita".*

Por su parte, la Plataforma Social del Sector Salud, representado por el Colegio Médico de Honduras, mediante comunicación escrita, respondió que: *"la dirigencia de la misma, de manera unánime ha acordado no atender ninguna mediación ni llamamiento alguno, hasta tanto, no sean derogados los referidos Decretos, en sesión de Consejo de Secretarios de Estado y constatada su publicación en el Diario Oficial La Gaceta".*

Con esa comunicación, se ratificó su voluntad expresa y reiterada de no dar respuestas, ni participar en reuniones hasta que estuviera consumada la derogación de los Decretos Ejecutivos o PCM. En consecuencia, como respuesta a esa voluntad y para superar ese obstáculo, en los términos expresados, se reiteró al Poder Ejecutivo, la firme recomendación de proceder a esa derogación, en todas sus partes, de la totalidad de los siete Decretos Ejecutivos, objeto de controversia.

Aún más, se presentó igualmente la recomendación al Poder Ejecutivo, incluyendo al Consejo de Ministros, de evitar sanciones a docentes y médicos que ejercieron pacíficamente su derecho a la protesta social, y sobre lo cual el CONADEH mantendría seguimiento constante.

En horas de la noche, en la sede del CONADEH, se sostuvo reunión con los Secretarios de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, de Trabajo y de Educación, y, en presencia de liderazgos sociales que se hicieron presentes, como testigos de este encuentro, se formuló el texto de las recomendaciones que se han entregado sobre la derogatoria de la totalidad de los decretos ejecutivos en referencia; sobre el compromiso de evitar despidos en represalia que sería atentatoria contra el derecho de manifestación pacífica y protesta social; y sobre la naturaleza y fin del diálogo democrático esperado, de lograr la construcción participativa de sistemas de educación y de salud de calidad.

Los Secretarios de Estado presentes solicitaron, al presidente de la República, su autorización para aprobar esas recomendaciones y al darse la autorización requerida, el Titular del CONADEH fue convocado para hacer la presentación introductoria al Consejo de Ministros, reunido para tratar ese tema especial de su agenda.

Los resultados finales fueron el cumplimiento de las

recomendaciones del CONADEH, con la derogatoria solicitada, mediante dos Decretos Ejecutivos que fueron publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", y con la firma de un *Acuerdo "Marco por la Educación y la Salud Pública de calidad en Honduras".*

Entre otros aspectos, dicho Acuerdo señala lo siguiente: *"QUINTO: …en reconocimiento a las recomendaciones emanadas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en virtud de que se necesita un Pacto que supere las expectativas y garantice la aspiración y el derecho de todos a una educación y salud pública de calidad, las partes resolverán en el mismo acto la derogación de los Decretos. Además, en virtud de las recomendaciones de CONADEH y en el marco del Acuerdo, las partes coincidieron en que no habrá represalias por el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica."*[120]

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras reitera que su papel solo fue el de mediar para que la derogación solicitada por la protesta social no se constituyera en obstáculo infranqueable para la apertura del diálogo democrático con el Poder Ejecutivo, y con ello, se agravara el irrespeto al derecho humano de la salud de los pacientes y del derecho humano a la educación de la niñez y la juventud. La apertura del diálogo permitiría erigir participativamente una nueva construcción del Sistema de Salud y de Educación que responda a las necesidades y expectativas del pueblo hondureño.

Participación del CONADEH en la conformación de mesas de diálogo

En junio de 2019, la Plataforma para la Defensa de la Salud y Educación Pública invitó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a participar en la inauguración del Primer Diálogo Ciudadano Alternativo que tiene como propósito diseñar un Plan Integral para el Mejoramiento del Sistema Nacional de Salud y Educación, y además se tendría representación en ambos diálogos, debido a la presencia de diferentes grupos integrados y en el que todos sean escuchados.

La misión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es acercar a cualquier sector del pueblo al gobierno, para que éste les dé respuesta a sus peticiones, y su misión es supervisar todo aquello que se realiza en la vida pública, para que todo vaya orientado en el sentido del goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, que es la razón fundamental para la cual el Estado y la sociedad han sido creados.

Finalmente, el Titular del CONADEH reunió en varias ocasiones a sus delegados regionales y departamentales a nivel nacional, para analizar todas las crisis de Honduras que están afectando al país y determinar las acciones que se deben poner en práctica en los 18 departamentos del país, particularmente en salud y educación.

> *"Tenemos una crisis en salud y educación, una emergencia sanitaria y una gran problemática que pareciera que todavía no impacta suficientemente que es la de nuestros migrantes en tránsito por Guatemala, los migrantes en la frontera entre México y Estados Unidos, a los cuales el Comisionado está dando gran parte de su esfuerzo",*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

De igual manera, se están atendiendo todas las actividades normales en materia de desplazamiento interno y en materia de quejas o denuncias que son miles las que se reciben a nivel nacional y que están tratando de resguardar la vida de personas que se sienten amenazadas por el crimen organizado.

El CONADEH, como garantía constitucional del Estado en su deber de proteger, promover y respetar la dignidad humana de los habitantes supervisará actitudes, comportamientos, procedimientos y resultados de este proceso. Además, se han realizado y se continuarán presentando las recomendaciones y sugerencias que las circunstancias demanden, colaborará en todo lo que contribuya a alcanzar la convergencia pronta de los dialogadores y otros participantes, también, aportará recomendaciones emanadas de sus estudios y observaciones puntuales y actuales en los últimos cinco años.[121]

3. Crisis nacional de centros penitenciarios

Situación nacional del sistema penitenciario

Como resultado de las quejas atendidas por el CONADEH de la población penitenciaria y sus familiares, así como de las visitas e inspecciones constantes que realiza su personal a los centros y privados de libertad, con el paso de los años, se ha evidenciado y encontrado una serie de vulneraciones que persisten, tales como el retardo en la aplicación de justicia, hacinamiento, inseguridad interna provocada por las riñas entre los privados de libertad, situación que deriva en lesiones y muertes, carencia de los medios de rehabilitación y fugas, entre otras.

120 CONADEH, Informe Especial No. 79-2019, "Informe al pueblo hondureño: Superar la crisis actual en los servicios públicos en salud y educación", de junio de 2019.

121 CONADEH, Boletín No. 90-2019, "CONADEH participará en el diálogo que promueve la Plataforma y en el del Gobierno", de junio de 2019.

El CONADEH constantemente ha señalado, con insistencia, en sus diferentes informes anuales y especiales sobre la situación de derechos humanos en Honduras, las violaciones a los derechos humanos que se cometen contra los privados de libertad en los centros penales del país, presentando, en cada uno de ellos, recomendaciones para atender y dar solución a los problemas.

En dichos informes se ha denunciado la sobrepoblación que existe en estos centros, los cuales se han caracterizado por el hacinamiento; la insuficiente atención del Estado como responsable de los privados de libertad; la carencia de los medios y programas efectivos de rehabilitación, readaptación y reinserción; la introducción de armas, telefonía móvil, drogas y licores; la existencia de fugas y régimen disciplinario en manos de algunos internos en algunos centros penales. Todo esto ha provocado enfrentamientos y muerte entre los reclusos en diferentes centros penales y actividades delictivas contra la sociedad.

En los últimos ocho años, más de 500 privados de libertad han muerto en los centros penales del país en circunstancias violentas.

En 2012, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos declaró que el Estado hondureño fue el responsable en la garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal, de las 107 personas privadas de libertad que perdieron la vida en el Centro Penal de San Pedro Sula. En la sentencia se determinó que toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal.

El Estado debe garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de los privados de libertad, en razón de que éste se encuentra en posición especial de garante con respecto a dichas personas, porque las autoridades penitenciarias ejercen un control total sobre éstas.

De igual manera, el Estado hondureño debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad.

En 2019, la Penitenciaria Nacional de Támara fue escenario de un nuevo enfrentamiento entre miembros de la Mara Salvatrucha (MS-13) y reos comunes conocidos como “Paisas”, que dejó como saldo tres privados de libertad muertos y decenas de heridos, lesionados y fracturados.

De igual manera, a finales de junio de 2019, en el Centro Penal de Ilama, Santa Bárbara, perdieron la vida de forma violenta dos (2) internos del Módulo 5. Investigaciones preliminares indican que las víctimas presentaban hematomas en diferentes partes de sus cuerpos, siendo las más visibles en el cuello y brazos. Además, ninguno de los dos cuerpos tenía derramamiento de sangre y no presentaban heridas de arma de fuego ni de arma blanca. En el incidente tampoco se registraron otros internos heridos ni con otro tipo de lesiones.[122]

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos condenó el hecho violento suscitado y cuestionó el alto grado de inseguridad que se vive al interior de los centros penales al registrarse en menos de 45 días de 2019, tres hechos violentos que dejaron como saldo, al menos seis muertos y cerca de 30 heridos.[123]

Como se ha constatado y afirmado en años anteriores, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) considera que las constantes muertes de privados de libertad, en los centros penitenciarios, es un reflejo de la falta de seguridad y que no se garantizan adecuadamente los derechos humanos de esa población.

> *“Es una necesidad impostergable asegurar la mejor gestión penitenciaria que ponga a la población a salvo de una serie de hechos que van desde fugas, heridos, lesionados y hasta privados de libertad que han perdido la vida violentamente.”*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

De igual manera, constantemente se ha indicado que el Estado hondureño, a través del Instituto Nacional Penitenciario, debe garantizar la seguridad apropiada en el interior de los centros penitenciarios, para evitar riñas, lesiones y muertes de los privados de libertad, y ha recomendado la necesidad de establecer protocolos y mecanismos de seguridad, tendientes a evitar la fuga de internos; y la necesidad de contar con personal profesional formado especialmente para atender a los privados de libertad y sus familiares en el interior y exterior de los centros penales.

El propósito es fortalecer la capacidad de control interno y externo que se necesita para cumplir con la obligación de proteger los derechos humanos en su

122 CONADEH, Boletín No. 104-2019, “Centros penales deben prevenir vulneraciones e irrespeto a los derechos humanos”, de julio de 2019.
123 CONADEH, Boletín No. 124-2019, “En menos de 45 días: Seis muertos y decenas de heridos se reportaron en acciones violentas en tres centros penales”, de julio de 2019.

conjunto, asegurar el cumplimiento de las condenas, rehabilitar y reinsertar ciudadanos útiles a la sociedad.

El CONADEH ha constatado que, como resultado de las quejas atendidas de la población penitenciaria y sus familiares, así como de las visitas e inspecciones constantes que realiza su personal a los centros y privados de libertad, se ha evidenciado y encontrado la persistencia de una serie de vulneraciones a los derechos humanos. Entre estas vulneraciones están el retardo en la aplicación de justicia, hacinamiento, inseguridad interna provocada por las riñas entre los privados de libertad, situación que deriva en lesiones y muertes, carencia de los medios de rehabilitación y fugas, entre otras.

El CONADEH recomienda una gestión penitenciaria ordenada y segura que proteja el orden interno, que brinde un trato decente y humano a las personas privadas de libertad y que asegure sus derechos humanos y proceso de rehabilitación, sin perjuicio de evitar fugas que pongan en riesgo la protección de la sociedad. Las autoridades penitenciarias deben cumplir con su deber de realizar diligente y oportunamente investigaciones efectivas que lleven a la identificación de las causas, así como proceder a la sanción de los responsables de tan lamentables hechos.[124]

Declaración de estado de emergencia en el sistema penitenciario de Honduras

Debido a las constantes muertes violentas y amotinamientos registrados a finales de 2019, el Gobierno de Honduras declaró, el 17 de diciembre de 2019, emergencia nacional en el sistema penitenciario.

Ante este anuncio, se informó que las autoridades de dichos centros penitenciarios habían quedado suspendidas, y el control de éstos había sido trasladado a las Fuerzas Armadas en Honduras.

Durante la última fase del año, se registraron las muertes de Magdaleno Meza y de el exdirector del Centro Penal de Ilama, Santa Bárbara, así como de las diversas personas asesinadas en el Centro Penal de La Tolva, Morocelí, El Paraíso. De igual manera, se registraron amotinamientos en el Centro de Internamiento de Menores Renaciendo.

Dicha intervención estaría contemplada por un periodo de seis meses, incluyendo el Instituto Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, nombrando una Comisión Interventora integrada por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), quien asumirá las competencias legales y establecidas a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

> *"Lo que esperamos es que esto permita, en un periodo de seis meses como máximo, un nuevo sistema de gestión penitenciaria apropiada y diferenciada que facilite la gestión de los centros penitenciarios, así como también los centros pedagógicos por personas civiles debidamente formadas y capacitadas, para una gestión con resultados en la cual deben prevalecer siempre fundamentos éticos y el respeto a los derechos humanos".*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

El Titular del CONADEH expresó que el objetivo de la declaratoria de emergencia es fortalecer y mejorar un nuevo sistema de gestión penitenciaria. Esa mejora y fortalecimiento deben ajustarse al principio de legitimidad, en el sentido de que tanto los procedimientos como los resultados a alcanzar sean conformes al respeto y protección de la dignidad humana.

El CONADEH recordó que los hechos nefastos del pasado no deben ser tolerados y que el Estado no puede auspiciar la impunidad, por lo cual debe sancionar a los responsables, evitar que esos hechos se repitan, mejorar sustantivamente y hacerlo con criterios de legitimidad en todo el sistema penitenciario y en los centros pedagógicos.

El Dr. Roberto Herrera Cáceres convocó y se reunió con representantes del Comité de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV). De igual forma dialogó y concertó la coordinación con la Representante Residente de la

124 CONADEH, Boletín No. 88-2019, "Muerte de privados de libertad es un reflejo de la falta de seguridad en centros penales", de junio de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y con algunas organizaciones de la Mesa de Sociedad Civil, con la finalidad de estructurar una alianza, para acompañar este proceso y contribuir decididamente a obtener mejoras sustanciales fundamentadas en el principio de legitimidad.

Se acordó que por parte del CONADEH, se va a supervisar que todas las instituciones encargadas de la aplicación de este decreto de emergencia cumplan con las obligaciones imperativas que tiene el Estado de proteger y respetar la dignidad humana de todas y todos los habitantes, sin distinción de ninguna naturaleza.[125]

Recomendaciones CONADEH, MNP-CONAPREV Y OACNUDH

El 27 de diciembre de 2019, el Doctor Roberto Herrera Cáceres participó en una reunión con Secretarios de Estado, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Comandante de FUSINA, Comisión Interventora, CONAPREV, DINAF, INAMI y el CODEH.

Debido a la declaratoria de emergencia en el sistema penitenciario y el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores, el 17 de diciembre el Titular del CONADEH, Dr. Roberto Herrera Cáceres, se reunió con el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes MN – CONAPREV.
De igual forma dialogó y concertó la coordinación con la Representante Residente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y también hizo lo mismo con algunas organizaciones de la Mesa de Sociedad Civil, con la finalidad de estructurar una alianza, para acompañar este proceso y contribuir decididamente a obtener mejoras sustanciales fundamentadas en el principio de legitimidad.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos supervisará y vigilará el proceso de mejora y fortalecimiento que deben ajustarse al principio de legitimidad en el sentido de que tanto los procedimientos como los resultados a alcanzar sean conformes al respeto y protección de la dignidad humana asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria basado en la protección y respeto de los derechos humanos de los privados de libertad, personal penitenciario y familiares de los privados de libertad.

Lo que permita, en un periodo de seis meses como máximo, un nuevo sistema de gestión penitenciaria apropiada y diferenciada que facilite la gestión de los centros penitenciarios, así como también los centros pedagógicos por personas civiles debidamente formadas y capacitadas, para una gestión con resultados en la cual deben prevalecer siempre fundamentos éticos y el respeto a los derechos humanos.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos(CONADEH), el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes MN-(CONAPREV), y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ante la Declaratoria de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional y los Centros Pedagógicos de menores y a raíz de los últimos acontecimientos suscitados durante 2019, en los diferentes centros penitenciarios en el país, en donde han perdido la vida más de 57 personas privadas de libertad, incluyendo menores internos en Centros Pedagógicos, emitieron diversas recomendaciones.

Dentro de dichas recomendaciones se planteó garantizar la gestión de prisiones seguras y ordenadas, y que el Estado, como responsable de dar solución a dicha situación, debe buscar soluciones permanentes a la problemática existente en los diferentes centros penitenciarios del país a fin de asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria que respete, proteja y promueva la dignidad humana de todas las personas privadas de libertad, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.

Estos esfuerzos deben estar orientados a redoblar sus esfuerzos por aliviar el hacinamiento en las instituciones penitenciarias, principalmente mediante el recurso a medidas alternativas a la pena privativa de libertad; proseguir los trabajos de mejora de las instalaciones penitenciarias existentes; garantizar la seguridad en el interior de los centros penitenciarios mediante la adecuada formación de los funcionarios de prisiones y el desarrollo de estrategias de reducción de la violencia entre los recursos; velar por la estricta separación entre los detenidos en prisión preventiva y los presos que cumplen condena en establecimientos penitenciarios mixtos, el pabellón destinado a las mujeres deberá estar completamente separado del de los hombres; garantizar sin demora la asignación de

125 CONADEH, Boletín: “Ante la declaración de estado de emergencia en el sistema penitenciario de Honduras”, de diciembre de 2019.

recursos necesarios para la correcta atención médica y sanitaria de los reclusos; y desarrollar programas dirigidos a la reinserción social de los reclusos.[126]

De igual manera, se recordó que el Estado debe asumir el control interno de esos centros penales que se encuentran en manos de algunos privados de libertad. En ese irregular esquema de administración, hasta los otros privados de libertad han sido y son afectados, en su vida e integridad personal.

Para lograr ese control, el Estado debe recuperar y mantener completamente la gestión de las instalaciones penitenciarias manteniendo la seguridad externa e interna; establecer medidas de mitigación que permitan a la autoridad administrativa conservar el control del establecimiento; investigar con prontitud, exhaustivamente y de manera imparcial todas las muertes de personas en detención, practicando en su caso las autopsias correspondientes.

Asimismo, el Estado parte debe evaluar cualquier posible responsabilidad de los funcionarios de instituciones penitenciarias, miembros de las fuerzas armadas y la policía, y cuando corresponda, castigar debidamente a los culpables y proporcionar una reparación adecuada a los familiares de las víctimas.

Deberá, igualmente, adoptar medidas necesarias encaminadas al cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, relacionado al trato humano, la salud, educación, alimentación, visitas y comunicación y garantizar la realización de visitas de una manera regular. La administración eficaz, racional y transparente de los espacios existentes, con el objetivo de que la distribución de los privados de libertad en el centro penal atienda a criterios los estándares internacionales.

De igual manera, se presentaron recomendaciones al personal penitenciario, como ser, la escogencia cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad dependerá la buena dirección de los centros penitenciarios, y garantizar que los directores y demás personal penitenciario estén debidamente capacitados para su función por su carácter, y que deben conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerce una influencia beneficiosa en los reclusos, entre otras recomendaciones.

De igual manera, se presentaron recomendaciones específicas a los centros penitenciarios de máxima seguridad, en aplicar medidas de seguridad de una manera que respete la dignidad y los derechos humanos.

Como parte de la continuidad a realizar al proceso, el 3 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión con FUSINA y Comisión Interventora, donde se determinó y se confirmó las fechas de la primera capacitación de la primera fase, mismas que fueron desarrolladas el 6 y 10 de enero del 2020.

El 20 de enero de 2020, el Dr. Roberto Herrera Cáceres, entregó al Jefe del Estado Mayor Conjunto, Comandante de FUSINA y Junta Interventora, una ficha de aplicación para los centros penitenciarios y otra para los centros pedagógicos de menores. Ese instrumento fue aplicado mediante una prueba piloto, realizada en el Centro Pedagógico Renaciendo, los días 6 y 7 de febrero de 2020 en el Centro Penal de Comayagua.

De igual manera, el 10 de febrero, el Dr. Roberto Herrera Cáceres presentó una Ruta Crítica, al comandante de FUSINA, con el fin de establecer un proceso de formulación de actividades de aplicación de dicho instrumento, el cual finalizaría con la presentación del informe final de resultados en el mes de junio de 2020 ante las autoridades correspondientes del país.

EL CONADEH espera que se muestre una mejora sustancial en un periodo de seis meses como máximo, consistente en un nuevo sistema de gestión penitenciaria humana, ordenada, segura, responsable y que rinda cuentas.

De igual manera, se espera esta mejora, también de los centros pedagógicos, debiendo ser ambos gestionados diferenciadamente por personas civiles, debidamente formadas y capacitadas, para la obtención de resultados, en los cuales prevalezca siempre los fundamentos éticos y el respeto a los derechos humanos.

4. Conflictos con el Sector de Enfermeras/os

El 17 de enero de 2020, la Oficina Regional Centro Oriente inició investigación de oficio, a raíz de los hechos denunciados públicamente por las enfermeras y enfermeros auxiliares de la Asociación Nacional de Enfermera y Enfermeros Auxiliares de Honduras (ANEEAH), porque se les había excluido del reajuste salarial otorgado a los empleados públicos durante el periodo 2020-2021, por lo que informaron que procederían a realizar asambleas informativas en los diferentes centros hospitalarios.

El 28 de enero de 2020, un grupo de enfermeras y enfermeros auxiliares de la ANEEAH realizó un plantón frente a las Oficinas del Comisionado Nacional de

126 26/8/2016. Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras.

los Derechos Humanos en Tegucigalpa, quienes, a su vez, presentaron formal denuncia contra el Estado de Honduras, por la vulneración excesiva de derechos laborales, desigualdad de condiciones, discriminación de género y restricciones a aumento por parte de la ANEEAH, debido a la exclusión del reajuste salarial.

Ese mismo día, personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableció comunicación con la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para solicitarle un espacio para atender a las/os enfermeras/os auxiliares de la Asociación con el fin de resolver su problemática.

Posteriormente, el 28 de enero, autoridades de la Secretaría de Salud convocaron a las/os enfermeras/os auxiliares de la Asociación, para sostener una reunión a fin de abordar su problemática, mismos que solicitan la presencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su condición de veedor de este proceso y garante constitucional del diálogo entre ambas partes.

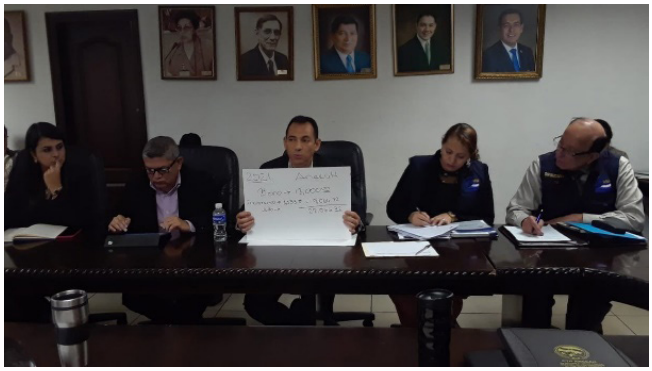

Ese mismo día, se les brindó el respectivo acompañamiento en horas de la noche, en las oficinas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de ser también parte como veedor del diálogo, entre las Asociación y autoridades de la Secretaría de Salud, en donde ambas partes presentaron sus propuestas, y en la Secretaría de Salud se comprometió en analizar la última propuesta presentada por la ANEAAH, solicitando un espacio de tiempo y convocando a una segunda reunión para el día 29 de enero.

El día 29 de enero, personal del CONADEH realizó la visita a las oficinas del Hospital General San Felipe y Hospital Escuela en Tegucigalpa, con el propósito de verificar que se estuviera brindando la atención médica y de enfermería a los pacientes, constando que se estaba brindado la atención médica respectiva los pacientes.

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres y su equipo de trabajo, continuó brindando el respectivo acompañamiento en el diálogo entre las partes, y al finalizar, se logró que ambas partes firmaran el acta de compromiso para instalar una mesa técnica para llegar a acuerdos y quedaran suspendidas las asambleas informativas a nivel nacional realizadas por las/os enfermeras/os auxiliares, en los distintos centros hospitalarios, además, de que la Secretaría de Salud pueda tener un espacio de tiempo para analizar la propuesta de la ANEAAH.

Posteriormente, el 03 de febrero de 2020, se continuó brindando el respectivo acompañamiento a reunión sostenida en horas de la noche en las oficinas de la Secretaría de Trabajo entre las partes, en donde ambas presentaron nuevamente sus propuestas, pero no lograron llegar a ningún acuerdo.

Posteriormente, se recibió la visita por parte de la Asociación en las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quienes manifestaron su preocupación al no tener respuesta positiva a sus solicitudes, sin embargo, finalmente las autoridades de la Secretaría de Salud solicitaron el espacio de tiempo para analizar la propuesta.

El 07 de febrero, se les brindó nuevamente el acompañamiento en reunión sostenida en horas de la noche en las oficinas de la Secretaria de Trabajo, con el propósito de llevar a cabo un diálogo entre las partes, y en esta ocasión, éstas llegaron a un acuerdo,

mediante el cual se comprometen las autoridades a otorgar el reajuste salarial a las/os enfermeras/os de la ANEAAH, asimismo, para otorgarle diversas peticiones relacionadas a derechos que les asisten a los mismos.

El 10 de febrero de 2020, se recibió la visita de la comisión de la Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras, quienes expresaron su agradecimiento al Titular del CONADEH y su equipo de trabajo por todo el apoyo brindado en el proceso de negociación con la Secretaría de Salud, mostrando su objetividad y parcialidad en todo el proceso.

El Titular del CONADEH reiteró su compromiso de dar continuidad a todos los acuerdos firmados, además de haber solicitado a las autoridades de la Secretaría de Salud, el cumplimiento a los mismos, para reafirmar la confianza y credibilidad con sus colaboradores, en este caso las/os enfermeras/os auxiliares de la ANEAAH.

5. Conflictos de la Policía Nacional

Reunión con miembros de la policía en la Dirección de Fuerzas Especiales

En junio de 2019, se presentó un nuevo conflicto social, en esta ocasión por parte de la Policía Nacional, en la que se declaraban de "brazos caídos", por parte de la Dirección Nacional de Fuerzas Especiales, Tropa de Emergencia y Grupo de Respuesta Especial de Seguridad.

Inmediatamente se corroboró la información, personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se desplazó y se presentó a dichas instalaciones en horas de la noche, donde se encontraban en manifestación el grupo de policías, manifestando y solicitando que se les respeten sus derechos humanos, incluyendo sus derechos laborales, y que los compromisos establecidos en 2017 no habían sido cumplidos.

Posteriormente, dicho planteamiento por parte de los miembros de la Escala Básica de la Policía Nacional fue oficial mediante la emisión de un comunicado, en el que manifiestan la garantía de "no represión" al pueblo hondureño, y demandaban más respeto a los derechos humanos, el cumplimiento del acuerdo firmado en diciembre de 2017 y el cumplimiento de una serie de peticiones tendientes a mejorar sus condiciones de trabajo, entre ellas despidos injustificados o sin debido proceso de investigación, incumplimiento en el pago de derechos laborales, acoso laboral y sexual, falta de información necesaria para el desempeño, falta de formación profesional, entre otros.

En este comunicado, se solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), dar seguimiento y ser garantes de dicho compromiso firmado en diciembre de 2017.

Desde el inicio del problema, el CONADEH ha estado en comunicación con los policías en protesta y con altos funcionarios de la Secretaría de Seguridad, con el fin de sentar a las partes para que puedan dialogar y llegar a acuerdos en las demandas que ellos han planteado en el comunicado.[127]

Posteriormente, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, emitió un comunicado, en el cual se hizo referencia a algunos asuntos anteriormente mencionados, como la petición de los miembros asignados a la Dirección Nacional de Fuerzas Especiales, solicitando mejores condiciones laborales, para lo que la Secretaría ordenó la revisión de las jornadas laborales.

Además, se informó por parte de la Secretaría, que en el mes de enero de 2019 se había realizado un análisis para hacer efectivo un incremento a la partida de los sueldos de los policías, y finalmente afirmando que la Secretaría ha cumplido los compromisos adquiridos en materia de mejora continua y dignificación policial.

Acta de compromiso

El 20 de junio de 2019, presentes en las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, se celebró el diálogo entre los representantes del alto mando de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional, y los representantes de las diferentes categorías Agentes, Clases y Suboficiales de la Policía Nacional, en su condición de ciudadanos y servidores del Estado, sujetos y subordinados a la ley y a la protección y respeto a la dignidad humana, de todas y todos los habitantes de Honduras, se reconoció la constante recomendación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en instar el diálogo entre las diferentes partes, desde el momento que inició el conflicto, y reconociendo su idoneidad, imparcialidad e independencia, se logró entre las partes los acuerdos y compromisos para poner fin a dicho conflicto.

Los compromisos por parte de la Secretaría de Seguridad fueron orientados a agilizar los procedimientos para mejorar la alimentación que se brinda a las diferentes direcciones de la Policía Nacional, la cual debe cumplir con requisitos de salubridad necesarios para garantizar la salud de las personas miembros de la Policía Nacional y todas sus direcciones, realizando las gestiones para equipar las Unidades Metropolitanas de una cocina adecuada en los espacios apropiados; a proveer a todas

127 CONADEH, Boletín No. 92-2019, "Ombudsman se reúne con miembros de la policía en la Dirección de Fuerzas Especiales", de junio de 2019.

las direcciones de la Policía Nacional de sus uniformes y botas de calidad para el mejor desempeño de sus funciones a nivel nacional, acción que se iniciará en un lapso aproximado de 60 días calendario; a garantizar procesos de información sobre todos los derechos que, con base a la ley, tienen y que han evidenciado ser aún desconocidos por muchos miembros de la Policía Nacional, incluyendo posibilidades de capacitaciones en todas las unidades, con énfasis en los temas relacionados a género; y a realizar, en conjunto con el CONADEH, las acciones necesarias para impulsar por las vías correspondientes, la elaboración de iniciativas conducentes al goce de condiciones laborales necesarias.

De igual manera, las autoridades representantes de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional se comprometieron a realizar reuniones periódicas con los policías de las diferentes direcciones de la policía nacional, con el fin de mantener informados de todos los procesos concernientes a sus condiciones laborales, así como el establecimiento de una mesa de seguimiento para tener un espacio en donde se puedan presentar las inquietudes de parte de los policías de las diferentes direcciones ante sus jefes inmediatos o de las autoridades de la Dirección Superior.

Con esto, la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y todas las direcciones de la Policía Nacional garantizarían a la población hondureña, el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas a nivel nacional, incluidas aquellas que ejerzan su derecho a la manifestación pública y pacífica, apegada a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional también se comprometieron a no realizar procesos de sanciones disciplinarias o persecución laboral en contra de los policías que ejercieron su derecho constitucional de petición en el marco de este conflicto.

Los miembros de la carrera policial que participaron en el referido conflicto, podrían avocarse a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, para solicitar su traslado voluntario a cualquier otra unidad o dependencia policial. Asimismo, se comprometen a agotar las instancias internas dentro de la Secretaría de Seguridad para dar a conocer sus peticiones, a través de sus jefes inmediatos superiores, y si este canal falla, ante las autoridades de la dirección superior de la Secretaría.

Por su parte, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será garante y dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados por las partes, manteniendo un expediente abierto para que se pueda registrar cualquier situación por cualquiera de las partes, y realizar las diligencias de seguimiento correspondientes y formular las recomendaciones conducentes.

Expediente especial para asegurar cumplimiento al Acta de Compromiso policial

Ante el compromiso firmado entre las partes, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, dio apertura de un expediente especial para asegurar el cumplimiento de los acuerdos concertados, entre la Secretaría de Seguridad, el alto mando de la policía con los agentes, clases y suboficiales de la Policía Nacional.

Se recibirán las quejas o denuncias que tengan los policías que son parte de las categorías de agentes, clases y suboficiales para determinar si hay cumplimiento o no, por parte de la autoridad superior, de los compromisos contraídos con los policías y su familia. Se estarán verificando que no se produzca ningún tipo de represalia, como lo establece la cláusula número siete, en la cual se señala que la Secretaría de Seguridad se compromete a no realizar procesos de sanciones disciplinarias o persecución laboral contra los policías que ejercieron su derecho constitucional de petición, en el marco de este conflicto.

Hubo un entendimiento y una amplia voluntad en el sentido que lo único que podría haber son traslados de policías atendiendo a los mismos requerimientos ya que se produjeron ciertos roces de policías en sus diferentes categorías y algunos oficiales.

En lo que respecta al acoso laboral y sexual, declaró que quedaron satisfechos ya que, en la Ley Orgánica de la Policía Nacional, hay disposiciones expresas que sancionan ese tipo de actuaciones y se demostró que ya hay acciones en ese sentido.

Acuerdo fortalece la cohesión institucional de la Policía Nacional

El CONADEH ha logrado facilitar un fraternal diálogo policial, en el cual las partes lograron un acuerdo desde la perspectiva de los derechos humanos, lo que fortalece la cohesión institucional de la Policía Nacional en el cumplimiento de su misión social. El acta establece acuerdos ineludibles como mejorar las condiciones de trabajo, vida y seguridad de los policías, como titulares que son también de derechos humanos y que el Estado debe igualmente respetar y proteger.

El acuerdo era necesario para mantener la estabilidad de toda la sociedad hondureña, por el papel fundamental que la Policía Nacional debe desempeñar en la protección del derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de las personas en las comunidades municipales y la comunidad nacional.

Los protagonistas relevantes han sido los policías dialogantes y los frutos obtenidos, son producto de su entendimiento. El hecho de ser policías no les niega su derecho de petición, su derecho a hacer manifestaciones, pero claro, deben ser ejemplo para que ninguna manifestación de ellos va a incurrir en violencia ni generar violencia.[128]

6. Conflictos sociales sobre ambiente y proyectos hidroeléctricos

Instancias competentes del Estado deben dar respuesta a problemática que involucra a dos comunidades

Desde 2015, que se aprobó una serie de proyectos energéticos, se comenzó la construcción de la Planta Hidroeléctrica Petacón, localizada en la aldea de Guadalupe, en los municipios de Reitoca y Lepaterique, departamento de Francisco Morazán.

Sin embargo, en 2019, se desarrolló el conflicto social, en el que, por un lado, existe una comunidad que, en su mayoría, su población está a favor del proyecto del Hidroeléctrico Río Petacón, pero hay una mínima parte que está en contra de su instalación.

Los pobladores afirmaron que, pese a estar cerca del lugar donde se construye el proyecto hidroeléctrico, la organización humanitaria Peace Watch Switzerland (PWS), nunca les ha visitado para tomarles en cuenta o consultarles de las vulneraciones que son víctimas, desde el 16 de enero recién pasado, cuando fueron desalojados forzosamente.

Los pobladores de Lepaterique han sido víctimas de toda clase de acusaciones, intimidación, amenazas y la vulneración del derecho a la libre circulación y al trabajo por personas, que esa organización acompaña, sin conocer la realidad que viven los vecinos de esa comunidad.

Los pobladores de Reitoca se han sentido afectados en aspectos como el derecho a la salud, al agua y al medio ambiente. En cambio, los pobladores de Lepaterique denunciaron que se le violenta el derecho al trabajo y que, incluso, son objeto de intimidación y amenazas.

En marzo de 2019, alrededor de un centenar de pobladores del municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, desarrolló una serie de protestas ante el Ministerio Público y frente a las instalaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para denunciar que es víctima de vulneraciones a los derechos humanos, incluidas amenazas a muerte, por estar a favor de la construcción del proyecto hidroeléctrico.

Por su parte, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha estado atendiendo esta situación relacionada con el Proyecto Hidroeléctrico, ya que hay una serie de derechos humanos en riesgo, como lo han denunciado vecinos de las comunidades de Reitoca y Lepaterique; sin embargo, se exhortó a las autoridades gubernamentales y estatales para que, en el marco de sus competencias, den respuesta a esta problemática que involucra a dos comunidades del departamento de Francisco Morazán. Según el CONADEH, se necesita la intervención del Ministerio Público y las secretarías de Derechos Humanos y de Recursos Naturales y Ambiente, para resolver este problema.

En su papel constitucional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos exigió que las instituciones competentes den una respuesta a esta problemática, y estableció que en un conflicto social se tienen que analizar varios aspectos y buscar siempre garantizarles el respeto a los derechos humanos de toda la población.[129]

7. Conflictos de derechos laborales del personal del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Se pide garantizar cumplimiento de derechos laborales a empleados del INFOP

Una de las crisis o conflictos que se presentaron también, durante 2019, fue la relacionada con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entidad de servicio público que capacita a unas 255 mil personas cada año, en sus diferentes modalidades.

Durante 2019, el INFOP enfrentó una situación de reingeniería y cambios en el recurso humano, dada la inconformidad del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) con la forma que se ha manejado la institución y la baja calidad en la educación de las personas que egresan de dicha institución, lo que hace que no se cumpla con las expectativas de los empresarios ni los planes de desarrollo del país.[130]

Esta situación generó algún tipo de conflictividad entre empleados, sindicato y autoridades del INFOP por espacio de algunos meses, donde se presume que se

128 CONADEH, Boletín No. 96-2019, "CONADEH inicia seguimiento a los acuerdos firmados: abre expediente especial para asegurar cumplimiento al acta de compromiso policial", de junio de 2019.

129 CONADEH, Boletín No. 34-2019, "*Instancias competentes del Estado deben dar respuesta a problemática que involucra a dos comunidades*", de marzo de 2019.

130 Diario el Heraldo, Artículo "Conflicto en INFOP", disponible de la página web: https://www.elheraldo.hn/opinion/cartasaleditor/1280220-469/conflicto-en-el-infop y visitada en fecha 26 de julio de 2019.

estuvieran vulnerando los derechos laborales de las personas en dicha institución.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, abogó por los trabajadores del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para que se les garantice el cumplimiento de sus derechos laborales, en relación a las manifestaciones que se han hecho, por algunos sectores, sobre la posibilidad de una reingeniería en la institución lo que obligaría a rescindir de los servicios de centenares de trabajadores por razones presupuestarias.

Además de garantizarle, a cada trabajador, el cumplimiento de sus derechos laborales y asegurarles que sus prestaciones le serán pagadas, el Estado debe preocuparse por saber a dónde van a ir estos trabajadores. Se espera que este proceso en el cual se busca un gobierno corporativo se involucre al personal académico y, sobre todo, se tenga en cuenta la finalidad de asegurar el respeto y la protección de la dignidad humana de cada hondureño.[131]

8. Acceso a la justicia de casos vinculados a la crisis postelectoral 2017-2019

Importancia de judicializar casos vinculados a crisis postelectoral y evitar su impunidad

Luego de que el Ministerio Público presentara un requerimiento fiscal ante el juzgado con jurisdicción nacional, en contra del sargento Omar Cáceres, capturado por agentes de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), por suponerlo responsable de la muerte de un ciudadano en las manifestaciones públicas del 15 de diciembre de 2017, en el sector de la Guacamaya, Cortés, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, destacó la importancia de judicializar los casos vinculados con la crisis postelectoral y evitar la impunidad de los hechos donde perdieron la vida varios hondureños.

Todas las investigaciones que se realizaron en relación al problema de las muertes, e inclusive lesiones que se sufrieron como resultado de los eventos postelectorales, tienen que ser investigados, y al mismo tiempo judicializarlos.

Durante la crisis postelectoral, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emitió cuatro informes pormenorizados de las diligencias realizadas con relación a los fallecimientos acaecidos, los que fueron entregados a las instancias correspondientes para que se hiciera el requerimiento lo más pronto posible[132].

En el marco de la crisis, el CONADEH solicitó, tanto al Ministerio Público como a las autoridades judiciales, que investigaran, requirieran y se dedujeran las responsabilidades penales por todo acto de violencia arbitraria, proveniente de autoridades o de particulares, que pusieran en riesgo la vida e integridad de las personas y otros derechos fundamentales de los habitantes.

Debe existir una mayor celeridad en este tipo de diligencias para no dar espacio a la impunidad, que es lo que está prevaleciendo en la percepción de la comunidad nacional y que está afectando mucho con relación a la criminalidad reinante en el país.

Durante la crisis postelectoral, hubo un uso inmoderado de la fuerza, porque se privó de la vida a compatriotas hondureños, cosa que no se puede justificar ni por particulares ni por ninguna autoridad. Se deben tomar en cuenta los convenios internacionales de derechos humanos que ya establecen principios relativos al empleo del uso de la fuerza y el uso de las armas por todas las personas encargadas de aplicar la ley.

El CONADEH atendió, durante el período de crisis postelectoral, unas 269 quejas vinculadas con la vulneración de una serie de derechos como la vida, integridad física, libertad individual, libertad de expresión, debido proceso y la inviolabilidad del domicilio, entre otros.

Las quejas atendidas, fueron remitidas al Ministerio Público para su debida investigación y eventual enjuiciamiento, tal y como lo establece la Ley Orgánica del CONADEH. En esa ocasión, el CONADEH brindó acompañamiento y monitoreo a un mínimo de 87 manifestaciones y actos de protestas, a nivel nacional, con el objeto de garantizar que la ciudadanía ejerciese su derecho constitucional a la manifestación y protesta social pacífica.[133]

9. Crisis en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Fortalecimiento de la UNAH hacia una educación superior de calidad

La educación es un derecho fundamental e imprescindible para el ejercicio de todos los demás derechos, es el motor indispensable para el desarrollo

131 CONADEH, Boletín No. 38-2019, *"Garantizar cumplimiento de derechos laborales a empleados del INFOP"*, de marzo de 2019.

132 Para mayor información, ver informes anuales del CONADEH 2017-2018, así como de cada uno de los informes presentados, los cuales se encuentran disponibles en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

133 CONADEH, Boletín No. 44-2019, "*Destacan importancia de judicializar casos vinculados a crisis postelectoral y evitar su impunidad*", de marzo de 2019.

de la humanidad y el vehículo primario para que los adultos y los niños -económica y socialmente marginados- puedan superar la pobreza, la exclusión y la discriminación que afecta nuestra sociedad.

Desde el 18 de diciembre de 2014, el CONADEH impulsa la inclusión de la cultura democrática y la educación en derechos humanos en el currículo de la educación prebásica, básica y media. La recomendación ha sido aceptada por el Gobierno y está en curso de ejecución.

Con la introducción de la cultura democrática y educación en derechos humanos en el sistema educativo nacional, en sus diferentes niveles, se favorecerá a millones de niños y jóvenes hondureños, en el ejercicio y disfrute de sus derechos, su respeto y protección incluyendo la defensa de los derechos de los demás.

Con base a lo anterior, el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, reiteró su disposición de apoyar el proceso de fortalecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hacia una educación superior de calidad, esto en el marco de una reunión que sostuvo en mayo de 2019 con el Rector de la UNAH, Francisco Herrera, quien al mismo tiempo le hizo entrega de la Gaceta Oficial que pone en vigencia el Reglamento Electoral Estudiantil que facilitará la incorporación de los estudiantes en el proceso de reforma de la UNAH y el robustecimiento democrático del gobierno universitario.

El CONADEH valoró que dicho Reglamento es un instrumento importante que, con su efectiva aplicación, contribuirá a afirmar la autonomía universitaria, la gobernabilidad, el desarrollo académico de la UNAH y la gestión de la educación superior de calidad.

Esa autonomía es necesaria y se justifica para la eficacia de las decisiones sobre la actividad académica, su gestión, vinculación con la sociedad y acciones interrelacionadas, todo en función de los objetivos de la UNAH, señalados en su Ley Orgánica.

En ese marco de autonomía progresista, el derecho humano a la educación superior, resguarda la libertad académica, de los docentes y alumnos, de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas mediante la investigación, la docencia, el estudio, el debate, la documentación, la producción, la creación y los escritos.

Además, se señala la libertad de expresar sus opiniones sobre la Universidad o las actividades que desempeñan, actuando profesionalmente sin discriminación ni miedo a la represión de cualquier institución o grupo, participando en entidades académicas profesionales o representativas y disfrutando de todos los derechos humanos reconocidos a todos los habitantes.

Según los estándares internacionales del derecho humano a la educación, el disfrute de la libertad académica comprende también obligaciones, como el deber de respetar esa libertad de los demás, velar por la discusión objetiva de las opiniones contrarias y tratar a todos los docentes y alumnos, sin discriminación.

En esa dirección, se planteó la necesidad impostergable de la inclusión de la educación en derechos humanos, educación que debe evidenciar un enfoque holístico de la enseñanza y el aprendizaje que reflejen los valores y derechos humanos, en todo el sistema de enseñanza superior.[134]

Ombudsman hondureño sobre enfrentamiento en la UNAH: excesivo y desproporcional el uso de la fuerza por parte de cuerpos de seguridad del Estado

Manifestaciones de protesta social generadas en junio de 2019 en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dejó, al menos, dos militares y cinco estudiantes heridos. Por esto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, calificó de excesivo, desproporcional y no racional el uso de la fuerza utilizada por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado.

Se realizó un llamado a todos los hondureños para que esta división entre hermanos no persista ni se dejen de instrumentalizar ideológicamente por grupos ni sectores, que, aunque se tenga una convicción, y una opción para votar por ella, no se debe manifestar a través de la violencia porque cada uno se expone a ser víctima y sufrir daños a su vida y a su integridad que atentan contra su dignidad humana.

Lo ocurrido en ésta y en reiteradas ocasiones en la Universidad y sus alrededores, resulta de un uso desproporcional de la fuerza y que, en esta medida, en la que resultaron estudiantes y militares heridos, es necesario que el Ministerio Público haga las investigaciones correspondientes para determinar ese uso excesivo y desproporcional de la fuerza y también las lesiones que sufrieron los representantes de la autoridad.

El CONADEH permaneció en contacto constante con la jerarquía de las Fuerzas Armadas y de la policía, en el sentido de asegurar que eso cesara lo más pronto posible y que se respetase la autonomía universitaria, sobre todo, en lo que concierne a mantener un ambiente más pacífico que permitiera las investigaciones por parte del Ministerio Público, recomendando que las

134 CONADEH, Boletín No. 66-2019, *"Ombudsman apoya fortalecimiento de la UNAH hacia una educación superior de calidad"*, de mayo de 2019.

investigaciones siempre tienen que ser hechas con suma diligencia y prontitud.

Cualquier utilización de armas de fuego, en una relación en la cual no existe una acción que ponga en peligro la vida de otros, resulta desproporcional y esta desproporcionalidad tiene que ser acreditada en un juicio.

> *"Siempre hemos exhortado al Ministerio Público a proceder con rapidez, pero conociendo siempre, que son investigaciones que deben ser serias y debidamente documentadas para que el requerimiento judicial sea debidamente sustentado y que el mismo no sea rechazado por falta de pruebas como ocurre en muchas ocasiones."*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Se requiere llevar a cabo las investigaciones y que se vea el cumplimento que tiene tanto la Policía como las Fuerzas Armadas de someterse, de subordinarse al respeto irrestricto de los derechos humanos de todas y todos los habitantes.

Se recuerda que, en relación a la participación de los militares y la policía en la disolución de las manifestaciones, es la policía la que debe estar más cercana a la población y que es el ente preparado para tener esa vinculación, de tal manera, que han sido preparados para saber cómo tratar con las personas en diferentes circunstancias.

Los militares deben ir en apoyo a la policía, pero éste debe ser temporal, por mientras la policía termina de estructurarse como tal, porque los procesos de depuración han dejado grandes espacios y esos espacios podrían ser utilizados por quienes están involucrados en la delincuencia en el país.[135]

10. Conflictos sociales de empresas y el derecho al trabajo

Fomento de la anarquía ahuyenta la inversión y las posibilidades de mejorar calidad de vida

Como consecuencia de las crisis y manifestaciones sociales que se vivieron en Honduras en 2019, San Pedro Sula, en el departamento de Cortés y Tocoa en el departamento de Colón, fueron escenario de acciones violentas que dejaron vehículos y contenedores incendiados, por causas y actores no determinados por las autoridades, pero que dejó pérdidas económicas a sus propietarios.

Para el caso, alrededor de 62 rastras propiedad de la empresa Standard Fruit de Honduras, subsidiaria de Dole Food Company, fueron quemadas en Tocoa, Colón, lo que provocó que, días después, informaran, a las autoridades hondureñas, de la suspensión del contrato de trabajo a unos 3,000 trabajadores.

Posteriormente, 16 vehículos de una compañía que brinda servicios a la Empresa Energía Honduras fueron incendiados por desconocidos, a éstos se suman otros siete cabezales que fueron quemados, en horas de la madrugada, en un plantel, también por personas fuertemente armadas aún no identificadas, situación que pone en riesgo los empleos de los que allí trabajan.

Este tipo de acciones generaron repercusiones significativas, pero que se debe luchar por garantizar el derecho al trabajo de los empleados y sancionar con todo el peso de la ley a los responsables directos del hecho. Se realizó un llamado al Gobierno y a las empresas afectadas para que, en este momento de crisis, no se tomen medidas que afecten a los trabajadores.

Lo primero es identificar a los actores directos de los hechos violentos y que sean sometidos a los procedimientos legales, pero no dejar sin empleo a los trabajadores que han sido perjudicados sin ser parte de la acción de violencia. Todas las manifestaciones de violencia tienen una característica fundamental y es que, son contrarias al espíritu y al valor de la democracia y lo único que se está fomentando con esas acciones de violencia es la anarquía y la desarmonía social.

Además, se están destruyendo elementos necesarios para avanzar en el crecimiento económico como la de ahuyentar la inversión nacional y extranjera en el país, para avanzar con paso firme hacia un desarrollo sostenible que procure la mejora progresiva de las condiciones y calidad de vida de cada persona.

El CONADEH recomendó como una medida urgente, al Estado y la sociedad, hacer un frente común a través, ya sea de un pacto o de un gran acuerdo nacional para demostrar que la mayoría de la población aspira a vivir en paz, democracia, libertad y desarrollo.[136]

11. Naufragio en Puerto Lempira

En julio de 2019 se reportó la muerte de más de una veintena de personas en un naufragio de dos

135 CONADEH, Boletín No. 99-2019, "Ombudsman hondureño sobre enfrentamiento en la UNAH: Excesivo y desproporcional el uso de la fuerza por parte de cuerpos de seguridad del Estado", de junio de 2019.

136 CONADEH, Boletín No. 86-2019, "Fomento de la anarquía ahuyenta la inversión y las posibilidades de mejorar calidad de vida", de junio de 2019.

embarcaciones, en aguas del Caribe, que además dejó casi una decena de desaparecidos y más de un centenar de personas rescatadas con vida. Al parecer las personas fallecidas trabajaban como buzos y naufragaron cerca de Cayo Gorda, departamento de Gracias a Dios, a bordo de la embarcación Capitán Wally, de las que habrían rescatado alrededor de 50 personas.

Informes preliminares indicaron que la mayoría de las personas fallecidas eran originarias de las comunidades de Kauquira, Prusmitara y de Puerto Lempira. La otra embarcación que se hundió identificada como Francely, transportaba otra cantidad de personas de las que todas habrían sido rescatadas.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos expresó sus muestras de pesar y se solidarizó con los familiares de los fallecidos al tiempo que pidió investigar las causas del naufragio. Luego que se activaron las alarmas de emergencia, debido al incidente, el comité interinstitucional con el acompañamiento de la Delegación Departamental del CONADEH, en Gracias a Dios, establecieron estrategias de colaboración y muestras de solidaridad hacia las víctimas y familias de los fallecidos, heridos y lesionados.

Personal del CONADEH, contribuyó con el traslado de las personas hacia el hospital para que se les brindara atención médica y, primeros auxilios para los que no ameritaban ser hospitalizados. De igual manera, personal del Ministerio Público y de Medicina Forense, se trasladaron también a la Barra de Karataska para hacer la respectiva documentación médico legal y entregar los cuerpos de las víctimas a los familiares.[137]

12. Conflictos en sector del transporte

La Coordinadora de Transporte Rapidito de Honduras (COCEMTRAH), denunció ser víctima de la indiferencia del Estado, en relación a que no se le brinda respuesta a una solicitud hecha desde hace más de 15 años, negando el permiso de operación. Éste es un pequeño grupo de hondureños dedicados a la actividad del transporte, que opera en 15 corredores de diferentes rutas de la ciudad capital, con vehículos microbuses con capacidad de 15 pasajeros.

En julio de 2019, dirigentes de la COCEMTRAH se reunieron con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para solicitarle que interceda por ellos de la indiferencia del Estado, y que desde hace muchos años están operando en los corredores que fueron abandonados por el transporte urbano, por no ser rentables para ellos y dedicarse a recibir subsidios del Estado.

Se han presentado solicitudes ante la Dirección de Transporte, entidad donde no se les ha dado ninguna respuesta hasta ahora, y que desde finales del año 2005 se logró conseguir un permiso de explotación para 12 unidades de microbuses en uno de los corredores pero que, por cuestiones políticas, fue cancelado por las autoridades nombradas en el nuevo Gobierno.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos declaró que, dentro de un Estado en proceso de democratización, como es el caso de Honduras, no debe existir ni siquiera la idea que hay hondureños y hondureñas que están incluidos en las leyes y que otros están excluidos.

> *"La exclusión es un término atentatorio a los derechos humanos."*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Es necesario hacer prevalecer el principio de igualdad jurídica y que todos sean respetados en cuanto a su derecho de vivir en condiciones dignas. Todo tiene que ser legalizado, ya que el principio de legalidad es lo que prevalece y lo que garantiza los derechos humanos.

Se considera que ha transcurrido un tiempo excesivamente largo para resolver un tema que tiene que ver con el derecho a la vida y al trabajo. Si bien la COCEMTRAH admite que los procesos han avanzado y que han llegado a ciertos acuerdos con las autoridades de transporte, ahora es el momento de tomar decisiones.

El CONADEH solicitó una entrevista con las autoridades y revisar la documentación para verificar la situación en que se encuentran todos los planteamientos y toda la respuesta y el proceso que se ha realizado, y al mismo tiempo para facilitar las reuniones que sean necesarias con la presencia del CONADEH para que se llegue una pronta solución en esta materia.[138]

13. Conflictos en Hospital Mario Mendoza

Pacientes del Hospital "Mario Mendoza" se quejan por la falta de atención médica

Pacientes y sus familiares del Hospital Mario Mendoza de Tegucigalpa se presentaron ante el Comisionado Nacional de los Derecho Humanos, debido a la falta de atención médica, situación que pone en grave riesgo

137 CONADEH, Boletín No. 107-2019, "Defensor del Pueblo lamenta muerte de personas en naufragio y pide investigar causas", de julio de 2019.
138 CONADEH, Boletín No. 111-2019, "Ante demanda de "rapiditos": CONADEH anuncia reunión, para la próxima semana, con autoridades del transporte", de julio de 2019.

la vida de los pacientes, quienes denuncian que se les están violentando los derechos porque los médicos dejan de atender en cualquier momento y sin razón alguna.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos manifestó que la salud es un derecho fundamental que no se puede supeditar al ejercicio de cualquier otro derecho, y que corresponde también a cada persona y cada persona tiene derecho a defenderlo y tiene derecho a que se le proteja.

No brindarle el acceso inmediato a la atención médica y sus medicamentos a la persona que padece o está enferma es una vulneración a los derechos humanos. Esto está fundamentado en la Constitución de la República, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde se afirma que ninguna persona, institución o grupo, público o privado, le puede negar el derecho de acceso inmediato a la atención médica y medicamentos, a cada persona que padece de cualquier enfermedad.

De igual manera, toda persona puede ejercer libre y pacíficamente sus derechos humanos a la protesta social, pensamiento y expresión de sus agravios y peticiones, siempre que respete los derechos humanos de los demás, la seguridad de todos, y el bien común de la población. El deber del hospital es un deber cívico de velar, sin concepciones políticas ni ideológicas nacionales o transnacionales, por el ser humano, para hacer prevalecer su dignidad humana.[139]

14. Uso excesivo de la fuerza en manifestaciones sociales diversas

Medidas extremas de la policía ponen en riesgo la salud y la vida de la población

En el mes de julio de 2019, niños del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) fueron afectados por los gases lacrimógenos en su salud física y mental debido al uso excesivo de medios de represión.

Ante el continuado uso excesivo de la fuerza y de medios de represión a la población en manifestación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, recomendó a la Policía Nacional, resguardar el orden público sin necesidad de llegar a tomar medidas extremas que pongan en peligro la salud y la vida de los niños y de la población en general.

Sin perjuicio del deber que tienen los agentes encargados de aplicar la ley, de velar por el orden público, es necesario que tomen las medidas necesarias para no afectar a otras personas que no están involucradas en la situación. Se deben reducir al mínimo los daños y los sufrimientos que pueden provocar con ocasión de sus intervenciones en aplicación de la ley.

La intervención policial debe basarse en una planeación preventiva, conocer el entorno donde se produce la manifestación y que no se repita lo que pasó.

> *"Especialmente por los niños y, en general, por todas las personas que están siendo afectadas por la forma de actuar de las autoridades que hacen uso desproporcionado de gases lacrimógenos, repudiamos esos actos y llamamos a evitar su repetición."*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

En el futuro se debe evitar la utilización de gases lacrimógenos de forma desproporcional y utilizar otros medios que permitan resguardar el orden público sin necesidad de llegar a medidas extremas que pongan en peligro la salud y la vida de la población en general.

En el uso de los gases lacrimógenos, la policía debe respetar el principio de proporcionalidad y revisar si provocarían más daños que los que estarían ocasionando las personas que están afectando el orden público.[140]

15. Crisis sobre la energía eléctrica

El acceso a la energía eléctrica un derecho humano que el Estado debe garantizar

La situación del acceso de la población al servicio de energía eléctrica no ha mejorado de manera significativa en los últimos años, pese a las acciones implementadas por la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica (CREE).

Ante la crisis, la cual continuó en 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos afirmó que ningún poder del Estado debe eludir el cumplimiento de su responsabilidad de proteger y garantizar el derecho humano de acceso a la energía eléctrica que tiene la población.

139 CONADEH, Boletín No. 113-2019, "Ante el CONADEH: Pacientes del Hospital "Mario Mendoza" se quejan por la falta de atención médica", de julio de 2019.
140 CONADEH, Boletín No. 117-2019, "Advierte Ombudsman hondureño: medidas extremas de la policía ponen en riesgo la salud y la vida de la población", de julio de 2019.

> *"Lo importante es que el Estado hondureño asegure, a todos los habitantes, el goce del derecho de acceso al servicio público de energía eléctrica y promueva la equidad en la fijación de la tarifa y la transparencia en el cobro a los usuarios."*
>
> *Dr. Roberto Herrera Cáceres.*

Precisó que la CREE debe fijar tarifas equitativas, accesibles, propias de un servicio público que responde a un derecho de los habitantes, que debe supervisar constantemente el accionar de la ENEE y de la Empresa Energía Honduras (EEH) incluyendo la empresa Manitoba.

Sólo en 2018, el CONADEH atendió aproximadamente 50 denuncias por supuestas vulneraciones o faltas en relación con el acceso de las personas a la energía eléctrica como un servicio público. Las denuncias más frecuentes están relacionadas con cobros indebidos y la negación al derecho a la energía eléctrica por parte de la institución encargada de proveer el servicio.

Desde 2016, el CONADEH, sobre la base de denuncias atendidas y tomando acción de oficio, sostuvo reuniones con representantes de la CREE y se ha dirigido al pueblo hondureño sobre este tema de interés nacional y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos de todos los habitantes, formulando recomendaciones al Estado y la sociedad.

El propósito es verificar y asegurar que el enfoque de derechos humanos oriente la aplicación de la Ley, la elaboración de sus reglamentos y, sobre todo, la elaboración de la Política Pública del Sector Energético, pero hasta ahora sólo ha sido evidente el malestar de la población debido al aumento del valor del servicio, por los cortes de energía prolongados, la falta de respuesta en la atención de denuncias, cobros indebidos y fallas eléctricas, entre otras.

El CONADEH ha recomendado la instalación de una plataforma oficial, de atención a quejas, con procedimientos expeditos. Además, que la empresa que proporciona el servicio asuma la responsabilidad de los daños que le sean imputables y se están causando y realice las correspondientes indemnizaciones, no sólo a los hogares, sino que también a las comunidades en materia de alumbrado público y de servicios prioritarios como la educación, la salud, la recreación y de una serie de necesidades que implican derechos humanos.

Proveer energía eléctrica a los habitantes es una responsabilidad del Estado, porque es un derecho humano que se le debe garantizar a la población, por medio de un servicio público continuo, disponible, accesible, asequible y de calidad, sin exclusión alguna.[141]

16. Conflicto en el Bajo Aguán: Comunidad de Guapinol

La situación de conflictividad y violencia por la cual transitan varios países en el mundo, en particular de América y, entre éstos Honduras, exige de las autoridades del Estado una mayor disciplina en el ejercicio de sus atribuciones y funciones para mantenerse en el marco de la legitimidad, protegiendo y respetando los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación.

En un Estado democrático de Derecho, excederse de ese marco de legitimidad, implica una responsabilidad inexcusable frente a la cual no pueden invocarse órdenes superiores, razones de estado o de orden público para intentar justificar, con ello, vulneraciones evidentes o verificables de derechos humanos y su impunidad.

En relación a lo anterior, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), recordó el respeto que deben tener los funcionarios encargados de aplicar la ley y otros, a las atribuciones y funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, y realizó diversas diligencias y actividades, en la que se informó debidamente a la comunidad nacional e internacional, para referirse a los hechos, circunstancias y las acciones de seguimiento realizadas en el caso conocido como "Guapinol", de la siguiente manera:

En agosto del año 2018, pobladores de las comunidades del sector de Guapinol y San Pedro y otras comunidades del departamento de Colón, realizaron actos de protesta por el otorgamiento de concesiones mineras en la zona núcleo del Parque Nacional "Carlos Escaleras" que consideran haberse otorgado sin consulta previa y de manera ilegal e injusta.

En octubre de 2018, miembros de los cuerpos de seguridad del Estado realizaron un desalojo en el sitio en donde los pobladores de Guapinol, San Pedro y otras comunidades mantenían el campamento de protesta contra las concesiones. Varias personas fueron acusadas por la supuesta comisión de varios delitos.

En febrero de 2019, un Juzgado de La Ceiba, Atlántida, emitió órdenes de captura contra 31 personas, pobladores de la comunidad. Dicho juicio fue trasladado a un juez de Jurisdicción Nacional con sede en Tegucigalpa, que ordenó la detención judicial de 12 de las 13 personas que se presentaron voluntariamente.

141 CONADEH, Boletín No. 123-2019, "Acceso a la energía eléctrica un derecho humano que el Estado debe garantizar", de julio de 2019.

El 4 de marzo de 2019, el Juez de Jurisdicción Nacional dictó sobreseimiento definitivo y las 12 personas fueron puestas en libertad, dos días después.

El 26 de agosto de 2019, se presentaron, ante la Jueza de Jurisdicción Nacional siete imputados, por suponerlos responsables de los delitos de: Incendio agravado, asociación ilícita, robo y privación injusta de la libertad. La juez ordenó la prisión preventiva para las siete personas, siendo remitidos a la Penitenciaria Nacional Marco Aurelio Soto (Támara).

El 28 de agosto, uno de los imputados, identificado como Roberto Antonio Argueta, fue ultimado con arma de fuego, por desconocidos en las cercanías del hospital San Isidro de la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. Su muerte tuvo lugar un día antes de la Audiencia Inicial en el Juzgado de Jurisdicción Nacional de San Pedro Sula, del proceso que se sigue contra otras personas del caso Guapinol.

Por todo lo expuesto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se solidarizó con los familiares y condenó la muerte del señor Roberto Antonio Argueta e instó a las autoridades competentes a investigar el caso, dar con los autores materiales e intelectuales y llevarlos a los estrados judiciales para su enjuiciamiento, para que el caso no quede en la impunidad.

Exhortó a las autoridades competentes a brindar la debida protección a las personas relacionadas con este caso y evitar la pérdida irreparable de más vidas. De igual forma, llamó a que se respete el debido proceso, el acceso a la justicia y se garantice la tutela efectiva de las garantías y derechos fundamentales de las personas que están siendo enjuiciadas, haciendo prevalecer la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así como el derecho a conocer la verdad.

El CONADEH brindó el debido seguimiento a estos procesos judiciales y ha brindado acompañamiento a las diferentes audiencias judiciales celebradas en el marco del referido proceso, tal como lo establece nuestra Ley Orgánica.

Asimismo, el CONADEH ha solicitado desde fines de 2018 al Mecanismo de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia de la Secretaría de Derechos Humanos, que se les brinde medidas de seguridad a los miembros del Comité Coordinador de Organizaciones Populares del Aguán (COPA), Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos, personas desalojadas del Campamento por el Agua y por la Vida, incluyendo a las personas que fueron sometidas a proceso penal, directivos y miembros de la Fundación San Alonso Rodríguez y miembros de la Parroquia San Isidro de la Iglesia Católica de Tocoa, con el objeto de salvaguardar su vida e integridad.

A su tiempo, el CONADEH hizo referencia a la autoridad penitenciaria correspondiente, que la prisión preventiva dictada contra los imputados debe tener lugar en un establecimiento cercano a sus familiares y no en centros donde su integridad física y emocional podría correr peligro. De igual manera, se seguirá brindando acompañamiento a los imputados en las siguientes audiencias judiciales.

El CONADEH recuerda que los/as Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, especialmente los que defienden los derechos ambientales, deben ser protegidos/as por el Estado y su actividad merece especial reconocimiento. Asimismo, recuerda que las empresas devienen obligadas a respetar los derechos humanos entre los que se encuentra el derecho al ambiente sano, en atención a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.[142]

17. Conflicto con la Empresa Minerales de Occidente (MINOSA)

Desde 2016, comenzó una protesta dentro de unos de los tajos mineros de la Empresa Minerales de Occidente (MINOSA) ubicada en San Andrés Minas (Minas de San Andrés), comunidad de Azacualpa, municipio de La Unión, departamento de Copán, debido a varios incumplimientos de acuerdos adoptados por ambas partes derivadas del convenio de 2012.[143]

Dicha protesta se agudizó, ya que la empresa minera dejó de hacer sus operaciones extractivas, por lo que se inició un proceso de acercamiento por parte de la Oficina Regional de Occidente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en conjunto con otras instituciones como ser Gobernación de Copán, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, para tratar de mediar en el problema, no obteniendo en su momento una solución.

Debido a la crisis del problema, solicitaron la presencia del Ombudsman, Dr. Roberto Herrera Cáceres en la zona, como asimismo representantes del Gobierno central y demás secretarías de Estado afines al tema minero, siendo así que, en mayo del 2016, se contó con la presencia del Dr. Herrera Cáceres en Santa Rosa de Copán como mediador en el presente conflicto, contando con la presencia la Designada Presidencial, Vice Ministro de COPECO, representantes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Mi Ambiente, Secretaría de

142 CONADEH, Comunicado Especial sobre el Caso de Guapinol, del 5 de septiembre de 2019.

143 Para mayor detalle del contexto, conflicto y actuación del CONADEH en años anteriores, ver Informe Anual 2016, páginas 122-127.

Estado en el Despacho de Salud, Alcalde Municipal de La Unión, gerencia de Minerales de Occidente, patronato de la comunidad de Azacualpa y representantes del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Minerales de Occidente S.A de C.V, (SITRAMINO).

Es ahí donde comenzó el proceso de mediación dirigido por el CONADEH, logrando concretar acuerdos en ese mismo año, donde se tuvo jornadas de trabajo de 12 horas diarias, dando paso a que se quitara la protesta del tajo minero y la mina reanudara sus trabajos.

Con el inicio de la mediación, inició un proceso de reuniones de negociación, en el que se forma el Comité de Seguimiento y Evaluación, el cual es reglamentado y conformado por tres representantes con sus respectivos suplentes del patronato de Azacualpa, Comité Ambiental, MINOSA y Alcaldía de La Unión, contando con la representación del Delegado Adjunto Segundo del CONADEH, Gobernación de Copán, INHGEOMIN, Mi Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y representantes de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Fueron alrededor de 31 reuniones celebradas por el Comité de Seguimiento y Evaluación con la mediación del CONADEH, logrando así, que el 11 de agosto del 2016 se firmara el Adendum al convenio, que consta en el instrumento 241 de fecha 24 de julio del 2012, entre la empresa Minerales de Occidente (MINOSA), Comité Ambiental, Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad de Azacualpa, Alcaldía Municipal de La Unión y acuerdos complementarios suscritos con otros actores.

Con la firma del Adendum continuaron siempre las reuniones del Comité de Seguimiento y Evaluación, con la finalidad de concretar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el documento por las partes involucradas por lo que, con la reglamentación del Comité de Seguimiento y Evaluación, se quedó establecido una reunión mensual.

Durante 2016, 2017, 2018 y 2019 se mantuvo la presencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como garantes del proceso de negociación en cada una de las reuniones.

En 2018 un grupo de pobladores en contra de la operación minera, interpuso un recurso de Amparo suspendiendo las exhumaciones de restos cadavéricos del cementerio de Azacualpa, el cual se encuentra en el mismo Cerro El Cementerio, haciendo la aclaración que la firma del Adendum fue con la intención de remover la totalidad de restos cadavéricos del cementerio y dar inicio a la explotación total de dicho cerro.

Posteriormente se interpuso un segundo Recurso de Amparo con la misma finalidad, aun así, se continuó con las reuniones del Comité de Seguimiento y Evaluación durante el resto de 2018 e inicios de 2019. Durante este año surgieron inconvenientes entre las partes derivando lo siguiente:

1. Protestas nuevamente dentro de los tajos de la concesión minera por parte de pobladores de la comunidad de Azacualpa;
2. Suspensión de actividades de la empresa minera;
3. Toma de carreteras;
4. Procesos penales por usurpación del suelo minero; y
5. Deslegitimación en contra de organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos como son la Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG), Movimiento Amplio por la Dignidad y Justicia y el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH).

Siendo así que, en agosto del 2018, en sesión de Corporación Municipal, celebrada en el municipio de La Unión, Copán, mediante Acta No. 29, en el punto 4, mediante unanimidad de votos, se aprobó la declaratoria de *NON GRATO* a las ONG antes mencionadas.

Por tal razón, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en el mismo mes de agosto de 2018, emitió el oficio DC-091/2018 dirigido a la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de La Unión, Copán, en el cual les recomienda que se modifique los criterios que generaron el Punto 4, del Acta No. 29 de fecha 01 de agosto del 2018, concerniente a la declaratoria antes mencionada, ya que la misma pone en una situación de riesgo inminente a los representantes de las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil que se mencionan en el acta.

Además, esto contraviene las obligaciones internacionales del Estado con respecto a la protección de los defensores/as de derechos humanos, y aún el mismo propósito de unidad y solidaridad de la comunidad, y se sugiere también, que se haga prevalecer y fomente un diálogo constante con todos los defensores/as de derechos humanos, y así cumplir con la obligación de garantizar el derecho a defender los derechos de los demás, en un ambiente de respeto mutuo y de progreso social de la comunidad.

En marzo de 2019, nuevamente se envió oficio No. 008 – CONADEH – 2019 a la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de La Unión, Copán, en donde se les solicita una respuesta por escrito al oficio DC-091/2018 emitido por el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, dando un término de respuesta no mayor de 10 días tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica.

Es así que, en el mismo mes de marzo de 2019, se recibe respuesta por escrito de la Corporación Municipal de La Unión, Copán, en la cual, mediante sesión de Corporación Municipal, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante Acta No.7, Punto No. 3, y por unanimidad de votos, se aprobó dejar sin valor y efecto la declaratoria de *NON GRATO* a las ONG involucradas.

Posteriormente, una vez resueltos los Recursos de Amparo, en el mes de octubre de 2019, se reanudaron las exhumaciones, mismas que se encuentran vigentes hasta la presente fecha, y se continuó negociando el resto de compromisos por cumplir.

Actualmente los puntos que se han tratado en las últimas reuniones han sido que aún está pendiente que la empresa minera cumpla con los procesos de capacitación a jóvenes de la comunidad en soldadura y electricidad.

MINOSA continúa realizando los pagos, según el Adendum, a las familias beneficiadas, mientas que con referencia a las fechas vencidas del primer, segundo y tercer pago, se propuso firmar una segunda enmienda, pero los representantes del patronato no estuvieron de acuerdo y aceptaron que mejor se discutieran en cada reunión y que constara en acta.

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

PARTE II

CAPÍTULO III

Los grupos en condición de vulnerabilidad

1. Situación de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad

Los grupos en condición de vulnerabilidad son conjuntos de personas que, dentro de la sociedad, enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia, por su edad, raza, sexo, condición económica-social, orientación sexual, circunstancias culturales y políticas, entre otros.

Los grupos vulnerables y la no discriminación están reconocidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

De igual manera, la Constitución de la República de Honduras, en el título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías, establece lo siguiente: *"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable"*[144]*... "Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase, y cualquier otra lesiva a la dignidad humana"*[145]*. "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas que nacen de la dignidad del hombre."*[146]

A pesar de lo establecido en las normas nacionales e internacionales, los grupos en condición de vulnerabilidad presentan desventajas en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, razón por la cual el Estado y la sociedad, así como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y demás organizaciones de derechos humanos, tienen la responsabilidad de enfatizar en la protección y la efectividad de sus derechos, mediante acciones afirmativas a su respecto.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para realizar una acción más efectiva ante las amenazas de vulneración de derechos, ha creado defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad.

Las defensorías nacionales son las siguientes:

01 Defensoría Nacional de la Mujer;

02 Defensoría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia;

03 Defensoría Nacional de Personas con VIH/Sida y de la Diversidad Sexual;

04 Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad;

05 Defensoría Nacional de Personas Migrantes y Personas Adultas Mayores;

06 Defensoría Nacional de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y del Medio Ambiente; y

07 Defensoría Nacional de Protección al Obligado/a Tributario/a.

144 Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras
145 Artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras
146 Artículo 63 de la Constitución de la República de Honduras

Como se ha mostrado en el presente informe, los grupos y diversos sectores de la población en condición de vulnerabilidad son los más afectados según las quejas atendidas a nivel nacional durante el año 2019.[147]

Un 59% de las denuncias fue atendido por vulneraciones a estos grupos, es decir, 5,667 denuncias, dentro de los cuales las mujeres continúan siendo, históricamente, el grupo más afectado de la población.

Se atendió un total de 3,375 quejas por vulneraciones a los derechos de la mujer, seguido de personas adultas mayores, con 948 denuncias, 249 por defensores/as de derechos humanos y 221 por niñez y adolescencia, entre otras.

En las 5,667 denuncias atendidas por el CONADEH de grupos o sectores en condición de vulnerabilidad, se cubrió la atención de 10,294 personas o víctimas que sufrieron de una vulneración o que requirieron la intervención del CONADEH.

De estas personas que fueron víctimas o que fueron atendidas por el CONADEH, en su mayoría son mujeres (4,551), seguido de niñas, niños y adolescentes (2,433) y adultos mayores (1,365), quienes juntos, representan el 81 por ciento.

El presente capítulo presenta un análisis de cada uno de los grupos en condición de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la protección y promoción de sus derechos humanos a través de las defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad del CONADEH.

2. Mujer

En el contexto mundial, cuatro años después de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde una óptica de género, están el progreso alcanzado y los desafíos pendientes para la implementación de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030, enfocada en la paz, la igualdad y la sostenibilidad, ofrece una potente narrativa alterna al incremento actual de los conflictos, la exclusión y la degradación ambiental. Pese a ello, las mujeres se enfrentan a un conjunto de desafíos sin precedentes en todas estas áreas, por lo que se hace necesario adoptar una serie de medidas urgentes para superarlos.

El número de mujeres y niñas que viven en condición de pobreza a nivel mundial asciende a 330 millones. Esto significa que hay 104 mujeres viviendo con menos de USD 1.90 al día por cada 100 hombres en la misma situación. La brecha de género se ensancha particularmente durante la edad reproductiva. Una de cada cinco mujeres menores de 50 años de edad experimentó violencia física o sexual a manos de su pareja en los últimos 12 meses.

Más del 50 por ciento de las mujeres y las niñas en medios urbanos de los países en vías de desarrollo vive en condiciones donde carecen, de al menos uno de estos recursos: acceso a agua limpia, instalaciones sanitarias mejoradas, una vivienda durable y espacio suficiente para vivir.[148]

Según datos del Instituto Nacional de Estadística de Honduras, la población hondureña oscila en 9.1 millones de personas, de los cuales, el 51% está compuesto por mujeres, es decir 4.7 millones.[149]

La esperanza de vida al nacer de las mujeres aumentó de 78.9 en 2014 a 80.0 en 2018. El número promedio de hijos (Tasa Global de Fecundidad) por mujer, para el año 2018, es de 2.5 hijos. Este descenso, en los últimos años ha sido producto del deseo manifiesto de las mujeres hondureñas por tener menos hijos, con mayor espaciamiento y una mayor edad al tener el primer hijo, así como la influencia de una mayor educación y participación en la actividad laboral.

La fecundidad varía según el nivel educativo de las mujeres (4.1 hijos en las mujeres que no tienen formación alguna, frente a 1.7 hijos por mujer en aquellas que han alcanzado un nivel superior de educación). De acuerdo a la Secretaría de Salud, la tasa de mortalidad materna en Honduras es de 73 mujeres por cada 100 mil nacidos vivos.

La Población en Edad de Trabajar (PET) a nivel nacional asciende a 7.3 millones de personas, de las cuales en su mayoría (53%) son mujeres. Dentro de esta población se encuentra la Población Económicamente Activa (PEA) que asciende a 4.2 a nivel nacional, y de este total, 1.6 son mujeres. La Tasa de Participación (TP) en el mercado laboral de las mujeres es de 43%. La Tasa de Desempleo Abierto (TDA) a nivel nacional es de 7.4%. La cantidad de mujeres desocupadas en el área rural es de 63,894, y el resto urbano es de 58,954 mujeres.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, 669,428 mujeres no estudian y 408,738 sólo trabajan, 162,156 mujeres solo realizan quehaceres en el hogar, 10,635 tienen alguna discapacidad y 86,624 presentan otra condición diferente a las antes mencionadas.

Al año 2019, la pobreza se manifiesta en más del 64% de la población, flagelo que en el país se profundiza con creces entre la población de mujeres y en las áreas

147 Para mayor información, ver Capítulo I, Parte II: Situación de los Derechos Humanos y la Acción del CONADEH.

148 MUJERES, O. (14 de Febrero de 2018). *ONU MUJERES.* Obtenido de http://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/2/press-release-launch-of-sdg-monitoring-report-gender-equality-in-the-2030-agenda

149 Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPPM) a junio de 2019.

rurales.[150]

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

El Estado de Honduras ha ratificado la *Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer* (Convención de Belem Do Para), en relación a la protección de las mujeres.

El Estado de Honduras no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, se cuenta con la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la cual hay que actualizar, al igual que la Ley contra la Violencia Doméstica. El Código Penal tipifica como delito la violencia intrafamiliar, el femicidio y la violencia sexual, entre otros.

Se cuenta, además, con el Segundo Plan para la Igualdad y Equidad de Género en Honduras (2010 – 2022); el Plan contra la Violencia hacia la Mujer (2014-2022); y la Política y Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022).

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras por parte de los comités de derechos humanos de Naciones Unidas

El Estado de Honduras presentó su séptimo y octavo informes periódicos combinados en el año 2016 ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recibiendo una serie de recomendaciones.

Al respecto, el Estado ha realizado diferentes acciones para dar respuestas a estas recomendaciones.

Con respecto a las recomendaciones relacionadas con la Violencia de Género contra la Mujer y Acceso a la Justicia, en el año 2016 (diciembre) mediante decreto 106-2016 se creó la *Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios*, a fin de mejorar los procesos de rendición de cuentas y coordinación interinstitucional. La Comisión está integrada por representantes de las instituciones siguientes:

- Ministerio Público, a través de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y la Fiscalía de Delitos contra la Vida;
- Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;
- Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos;
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM);
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); y
- Tres representantes de organizaciones de mujeres vinculadas al tema de femicidios en el país.

Aún y cuando el decreto entró en vigencia en diciembre de 2016, fue hasta agosto de 2018 que la Comisión se instaló de manera oficial. La Secretaría de Derechos Humanos está presidiendo dicha Comisión, mientras que el Instituto Nacional de la Mujer está a cargo de la Secretaría.

Las instituciones ahí representadas, solicitaron presupuesto para poder atender de manera efectiva las funciones establecidas para el funcionamiento de la Comisión en el marco de la competencia de cada institución. Sin embargo, dicha solicitud no ha sido atendida de manera efectiva, ya que únicamente se ha asignado presupuesto a la ATIC, pero no corresponde a lo solicitado.

Un total de 185 millones de lempiras, y en el caso de CONADEH, no se ha dado una respuesta efectiva a la solicitud de presupuesto específico para la investigación y prevención de la violencia hacia la mujer.

Se ha creado y puesto en funcionamiento el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH), por medio del cual se monitorean las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por los diferentes órganos de tratados.

Otra importante recomendación realizada por la CEDAW al Estado de Honduras, es que: *"vele por que las mujeres y las niñas tengan acceso a medios de reparación y protección efectivos, lo que incluye un número suficiente de refugios, especialmente en las zonas rurales, en los que se preste una atención especializada a las víctimas de violencia sexual, que comprenda programas de rehabilitación y reintegración jurídica y psicosocial, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil".*

En 2018, la Comisión Ordinaria de Equidad y Género del Congreso Nacional, emitió un dictamen en relación al *Proyecto de Ley Casas Refugio, Albergues o Casas de Acogida*, orientado a proteger la vida de las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de la violencia basada en género en Honduras.

Al respecto, las diferentes organizaciones de mujeres elaboraron un cuadro comparativo a la Ley de Casas Refugio que se había propuesto y el dictamen, en el cual se dejaron por fuera elementos importantes que consideran debe de ser retomados. Actualmente, Honduras cuenta con siete (7) casas refugio a nivel nacional, sin embargo, es necesario contar con más refugios y que cuenten con las condiciones necesarias para brindar una atención integral a las mujeres

150 Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPPM) a junio de 2019.

víctimas de violencia.

Por ejemplo, una de las casas refugio[151], si bien recibe y atiende mujeres víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar, sexual, trata, entre otros, no cuenta con las condiciones óptimas, ya que requieren de mayor espacio y áreas verdes para que las mujeres no estén todo el tiempo encerradas y por la ubicación de la misma, los dormitorios no tienen mucha ventilación.

Su ubicación es estratégica, porque se encuentra en la zona urbana, y permite el traslado de las mujeres a sus audiencias o demás gestiones que se deban realizar dado su caso; sin embargo, es necesario poder contar con un refugio que permita tener, no sólo una ubicación estratégica, sino también un lugar en el que las mujeres se sientan seguras y cómodas durante el tiempo que residan en ellas.

Para el año 2019, se aprobó para el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) fondos por la cantidad de diez millones de lempiras, para las casas refugio. Se espera que, con la asignación de esos fondos, se atiendan las necesidades de las casas refugio actuales, ya sea que necesiten de nuevas instalaciones y demás, y se logre habilitar más refugios a nivel nacional. Es importante recalcar que las alcaldías municipales también tienen responsabilidad, de acuerdo a la Ley contra la Violencia Doméstica, de la creación de casas refugio y garantizar su funcionamiento efectivo, en coordinación con el INAM.

Otra importante recomendación que el Estado de Honduras ha recibido en reiteradas ocasiones, es la de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Al respecto, el CONADEH ha brindado una opinión al Gobierno de Honduras sobre la ratificación de dicho protocolo, ya que el CONADEH considera que es un importante instrumento jurídico de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres, el cual complementaría al sistema nacional de protección, en casos individuales de vulneración o de vulneraciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres.

El hecho que el Estado ratifique el Protocolo Facultativo expresaría la firmeza del compromiso estatal con la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres como sector mayoritario de la población y en condición de vulnerabilidad.

La situación nacional de los derechos humanos de las mujeres

En el año 2019, el CONADEH atendió 3,375 quejas/denuncias, a nivel nacional, de presuntas vulneraciones a derechos humanos interpuestas por mujeres. Recibió 1,340 quejas de mujeres, relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal, entre éstas por: amenazas a muerte, intimidación o coacción y malos tratos, entre otros.

Para el CONADEH, es motivo de preocupación la violencia que sufren las mujeres en el país. Una de las causas más denunciadas ante las autoridades correspondientes, es la violencia doméstica. Ante el CONADEH, muchas mujeres también acuden y denuncian ser víctimas de violencia doméstica y violencia intrafamiliar.

En estas situaciones, el CONADEH brinda atención y acompañamiento a las mujeres para interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes, y que se le garantice su protección. Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a acceder a la justicia; ser respetadas en la entrevista o al momento de interponer su denuncia; asistencia jurídica gratuita; no ser sometidas a confrontación con el denunciado; respuesta oportuna e inmediata de las autoridades; a estar informadas sobre todas las actuaciones que se den en el proceso; a un trato humanizado, evitando la revictimización; y respetar su dignidad.

Las muertes violentas de mujeres, sobre todo, por el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso es una causa de preocupación en el país. Los índices de asesinatos de mujeres, además de incrementarse sustancialmente, remiten a hechos de especial preocupación en relación a las víctimas, al verificarse en ellos todo tipo de violencia, amenazas, torturas y mutilaciones, de manera que reflejan en ellos un patrón intencional de atentar y eliminar a las mujeres.

Ilustración 90: Número de muerte violenta de mujeres en

151 Se omite el nombre y dirección por razones de seguridad

Honduras, durante el periodo 2006 a 2019.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Cantidad	202	295	313	363	385	512	606	636	531	478	466	388	380	**390**	5,945
Promedio Mensual	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	38.83	52.5	44.25	39.83	38.83	32.33	31.66	**32.5**	
Promedio Diario	0.56	0.81	0.86	0.99	1.05	1.40	1.29	1.77	1.47	1.32	1.29	1.07	1.05	**1.08**	
En Honduras, muere violentamente una mujer cada:					23 horas	17 horas	14 horas	13 horas	16 horas	18 horas	18 horas	22 horas	23 horas	**23 horas**	

Se estima que entre el año 2006 y 2019 murieron alrededor de 5,945 mujeres en circunstancias violentas. La cifra podría aumentar de mantenerse la tendencia de la muerte de una mujer por día. El 90% de estas muertes se encuentra en la impunidad. Solo en 2019, 390 mujeres perdieron la vida de manera violenta, tal como lo muestra en la Ilustración No. 90.

La magnitud del ensañamiento que caracteriza la muerte de mujeres pone en serio cuestionamiento el fortalecimiento del Estado de Derecho, especialmente respecto a la no aplicación del principio de igualdad en el goce de los derechos humanos y en cuanto a la vigencia de la impunidad.

Acceso a la justicia e igualdad ante la ley

El CONADEH, durante 2019, recibió 527 denuncias presentadas por mujeres por vulneración del derecho de acceso a la justicia. Entre éstas, están violaciones al acceso a la justicia y debido proceso legal o recepción de denuncia planteada; retardo en la admisión de un recurso; abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público; negligencia en investigación preliminar de la denuncia; prevaricación en sentencia dictada; retardo en la investigación preliminar de la denuncia y retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.

El CONADEH recomienda realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, con respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

Derecho al trabajo

El CONADEH atendió, en 2019, a nivel nacional, 174 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo, presentadas por mujeres. El mayor número de quejas recibidas está relacionado con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros.

Derecho a la salud y a la seguridad social

Según datos de la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud, solamente el 10% de las mujeres está afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social, lo que significa que el 90% restante es usuario de los demás establecimientos de salud, públicos y provados del país.

El número promedio de hijos por mujer (Tasa Global de Fecundidad) varía de 2.5 en las zonas urbanas a 3.5 en zonas rurales. La fecundidad varía según el nivel educativo de las mujeres, el cual es de 4.1 hijos en las mujeres que no tienen formación alguna, frente a 1.7 hijos por mujer en aquellas que han alcanzado un nivel superior de educación. De acuerdo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la tasa de mortalidad materna en Honduras es de 73 mujeres por cada 100 mil nacidos vivos.

El CONADEH recibió 119 quejas presentadas por mujeres, por vulneracaiones a su derecho a la salud y seguridad social, relacionadas con acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización; negación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud; negligencia médica; desabastecimiento de medicamentos y equipo médico, entre otros.

Recomendación del CONADEH en relación al derecho a la vida y el debate del aborto

El CONADEH ha reiterado su recomendación de realizar un debate legislativo, objetivo y documentado, que tenga presente las normas nacionales e internacionales referidas anteriormente que llaman a reafirmar la penalización, en general, del aborto; y, dada la evolución

legislativa y situación propia del país, examinar las excepciones expresas que, en otras legislaciones y en la propia, se han también admitido para casos muy graves y fácilmente verificables. Excepciones que deben estar sujetas a criterios y controles científicos para evitar que puedan injustificadamente utilizarse y buscar su generalización para privar arbitrariamente de la vida al que está por nacer.

Ha recomendado, asimismo, que se promueva concertadamente la educación sexual integral, sustentada en los principios de derechos humanos y con enfoque basado en información exhaustiva y evidencias, para dar a la juventud los conocimientos necesarios y el empoderamiento de una actuación responsable y toma de decisiones fundamentada sobre su salud, sexualidad y consecuencias de ello.

Recomendación del CONADEH sobre la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE)

El CONADEH, desde el año 2014, ha reiterado que vista la división y oposición de sectores sociales en cuanto a si la denominada *"Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE)"* es o no es un método realmente anticonceptivo, y con espíritu de paz, tolerancia, libertad e igualdad que debe prevalecer en la sociedad hondureña y que se debe promover en los temas de derechos humanos y libertades fundamentales: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Comisión de Salud del Congreso Nacional, tomar decisiones sustentadas en la evidencia científica que resulte de la opinión actualizada de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como instituciones internacionalmente calificadas para certificar científicamente los métodos anticonceptivos de emergencia.[152]

Derecho a la educación

Durante 2019, el CONADEH recibió 79 quejas por presuntas vulneraciones al derecho a la educación, presentadas por mujeres. En su mayoría, los casos que fueron atendidos son por afectaciones a la permanencia en la educación primaria de niñas y niños en edad escolar, cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje.[153]

Con respecto a los centros educativos, es evidente la falta de mobiliario y materiales educativos, la falta de construcción y mantenimiento de edificios escolares, aulas y servicios sanitarios; disponibilidad de servicios públicos como electricidad, agua y saneamiento; y la

accesibilidad física a los mismos.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al analizar las tasas de analfabetismo por grupos de edad, se aprecia que los grupos de mayor edad presentan las tasas más altas. Para el grupo de edad de 60 y más años, el analfabetismo es de 30.2% para las mujeres y 26.1% para los hombres y el 28.3% para el total; entre las edades de 15 a 18 años, para las mujeres es de 2.7%, para los hombres de 5.1% y el total nacional de 3.8%.[154]

En Honduras las mujeres en promedio estudian 7.3 años. En el área urbana, los años de estudio promedio son de 8.3, sobresaliendo en el Distrito Central, con 9.0 años de estudio en promedio. En el área rural, este promedio se reduce a 5.7, observándose que la brecha entre el área urbana y rural sigue siendo alta.[155]

Acciones complementarias de la Defensoría Nacional. formación, capacitación, promoción y sensibilización

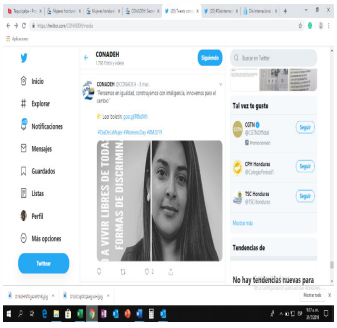

La Defensoría Nacional de la Mujer, en el marco del Día de la Mujer Hondureña, elaboró, en conjunto con la Unidad de Comunicación Social, un boletín conmemorando, el 25 de enero de 2019[156], el sexagésimo cuarto aniversario del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, en Honduras, lo que marcó un hito trascendental en su lucha constante por el goce integral de sus derechos humanos.

Se hace hincapié en que las mujeres son el sector poblacional que conforma más de la mitad de la población hondureña y debe tener acceso amplio a la participación en la vida política, social y económica de la nación, en igualdad de oportunidades con los hombres, para disfrutar efectivamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales y vivir

152 Para mayor información, consultar Informes Anuales de años anterior, provistos en versión digital de este informe.
153 Se profundiza sobre esta modalidad de vulneración en el capítulo I, Parte II, apartado del derecho a la educación de este informe anual.
154 EPHPPM (2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenido de https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/
155 INE. (2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenidos de https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2020/01/Trifolio-Caracteristicas-de-la-Mujer-1.pdf
156 http://conadeh.hn/mujeres-hondurenas-agobiadas-por-la-violencia-el-desplazamiento-forzado-y-la-impunidad/

sin discriminación, pobreza y violencia, en todas sus formas y manifestaciones.

A través de dicho boletín, el CONADEH expresa su preocupación también por la violencia que están sufriendo las mujeres en el país, pero también destaca su participación y liderazgo en las comunidades, especialmente en los Municipios de Bienestar Solidario. También se elaboró otro boletín en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo[157].

En dicho boletín se hace un recuento de la atención a quejas presentadas por mujeres en los últimos cinco años (2014-2018), las cuales han sido 19,600, que representan el 37% del total de quejas atendidas por el CONADEH en ese período de tiempo. Corresponden a mujeres que decidieron "romper el silencio" y denunciar la vulneración a sus derechos.

Se enfatizó también en las quejas presentadas contra instituciones del Estado. Además, a través de las redes sociales, el CONADEH, por iniciativa de la Defensoría Nacional de la Mujer y en conjunto con la Unidad de Comunicación Social, se unió a la campaña promovida por las Naciones Unidas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer: *"pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio".* Se destacó también, de manera especial, el trabajo que realizan las mujeres que laboran en el CONADEH.

De igual forma, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, en conjunto con la Oficina Departamental

de Valle, se desarrolló una actividad con la Red de Mujeres del municipio de San Lorenzo[158]. Por parte de la Defensoría Nacional de la Mujer, a petición de la Red, se les brindó una charla sobre Violencia Obstétrica, un tema bastante invisibilizado que sufren las mujeres a nivel nacional.

En dicha jornada con la Red de Mujeres de San Lorenzo, se llevó a cabo la elección de la Junta Directiva de la Red, quienes posteriormente fueron juramentadas por el Alcalde de San Lorenzo como Red Municipal de Mujeres.

La Defensoría Nacional de la Mujer, la Defensoría Nacional de Niñez y Familia y la Oficina Regional Centro Oriente, participaron en la Feria de Género, organizada por el Poder Judicial[159], en la cual se brindó información sobre la institución del CONADEH y cómo pueden acudir las personas a sus instancias, además del trabajo que se realiza a nivel local.

Ante la situación de violencia que predomina en el país, se han brindado declaraciones por parte de la Defensoría Nacional de la Mujer a distintos medios de comunicación, haciendo referencia al alto nivel de impunidad que existe en los casos de muertes violentas de mujeres y femicidios y al número de casos de violencia doméstica e intrafamiliar que sufren las mujeres en el país, y que pueden convertirse en un preámbulo a un femicidio.

157 http://conadeh.hn/mujeres-hondurenas-conmemoran-dia-internacional-entre-la-violencia-y-la-impunidad/
158 https://twitter.com/CONADEH/status/1104098189773283329
159 https://twitter.com/CONADEH/status/1103725869783236609

Además, se informó del trabajo que se está realizando con la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios y se participó en un reportaje especial sobre la violencia obstétrica en el país.

La Defensoría Nacional de la Mujer, en conjunto con la Unidad de Cultura Democrática, Educación y Promoción y la Defensoría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del CONADEH, con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) formó parte del equipo facilitador de una serie de talleres de desarrollo de capacidades a Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de Derechos Humanos (SILOP-DH) de "Municipios de Bienestar Solidario" para el análisis y gestión de conflictos.

Acompañamiento y asesoramiento en denuncias atendidas

La Defensoría Nacional de la Mujer ha estado en comunicación constante con distintas oficinas regionales y departamentales para casos específicos de mujeres que se han conocido en la institución. En su mayoría, se trata de investigaciones de violencia contra las mujeres, que incluye casos en los que lamentablemente mujeres han muerto de manera violenta, casos de violencia doméstica e intrafamiliar y casos de violencia sexual.

De igual forma se ha brindado el soporte para poder gestionar con las instituciones estatales correspondientes, organizaciones de sociedad civil y fundaciones, apoyo a refugios temporales y ayudas humanitarias.

El CONADEH atendió, en 2019, un total de 3,375 quejas que fueron interpuestas por mujeres, las cuales están desglosadas en la Ilustración No. 91.

Ilustración 91: Detalle de las quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional por mujeres, según derechos, durante 2019.

Agrupación de Derechos	Derechos Vulnerados	Cantidad
Derechos Civiles y Políticos		
	Integridad personal	683
	Vida	657
	Derecho de petición	214
	Familia	142
	Honra y dignidad	62
	Propiedad	31
	Nombre	10
	Rectificación y respuesta	1
	Nacionalidad	1
	Acceso a la justicia	350
	Actos de la Administración Pública	143
	Debido proceso legal	34
	Personal	21
	Circulación	11
	Asociación y Reunión	2
	Conciencia y Religión	2
	Pensamiento y Expresión	1
Derechos Económicos, Sociales y Culturales		
	Trabajo	174
	Salud	115
	Educación	79
	Alimentación	15
	Acceso a servicios públicos	11
	Vivienda	4
	Seguridad social	4
	Ambiente sano	3
	Sindicales	2
Otros		
	Orientación	577
	Atención humanitaria	20
	Otros (N/I)	6
Total general		**3,375**

Fuente: DNMujer/SiQUEJAS 2019

El departamento que reporta mayor incidencia de quejas presentadas por mujeres es Francisco Morazán, con 726; seguido de Olancho, con 362 y Cortés, con 302 quejas. El mapa de la Ilustración No. 92 detalla lo anterior.

Ilustración 92: Cobertura geográfica de incidencia de denuncias interpuestas ante el CONADEH por mujeres, según departamento de Honduras, durante 2019.

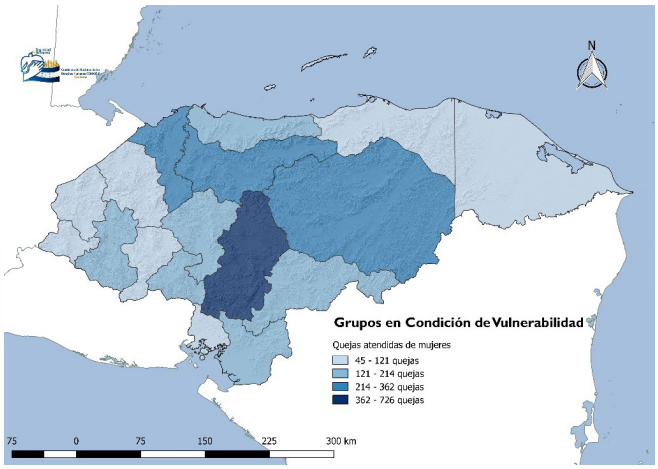

Fuente: SiQUEJAS 2019

Del total de 3,375 quejas interpuestas por mujeres ante el CONADEH, 1,859 quejas fueron contra particulares; 590 en contra de la Secretaría de Seguridad y sus dependencias (Policía Nacional Preventiva; Dirección Policial de Investigación; Dirección Nacional de la Policía, entre otros); Secretaría de Educación (227 quejas); Secretaría de Salud (141 quejas); Poder Judicial (153 quejas); Ministerio Público (102 quejas); y Dirección Nacional de Niñez y Familia (36); entre otras.

Del total de quejas presentadas por mujeres, 894 quejas continúan en investigación, mientras que 1,718 fueron concluidas como *Violatoria*, en su mayoría por *Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado* (839) e *Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento* (671), desglosándose como se expone en la Ilustración No. 93.

Ilustración 93: Detalle de conclusión de las quejas atendidas de mujeres por el CONADEH, según su estado (Violatorio) y tipo de informes de cierre, a nivel nacional, durante 2019.

Violatoria	Tipo de Informe de Cierre	Cantidad
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	839
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	671
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	150
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	58

Fuente: DNMujer/ SiQUEJAS 2019

Del total de quejas interpuestas por mujeres, 763 fueron concluidas en estado *No Violatorio,* en su mayoría por *Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario,* con 494, desglosado en la Ilustración No. 94.

Ilustración 94: Detalle de conclusión de las quejas atendidas de mujeres por el CONADEH, según su estado (No Violatorio) y tipo de informes de cierre, a nivel nacional, durante 2019.

No Violatoria	Tipo de Informe de Cierre	Cantidad
	Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario	494
	Informe de Cierre de No Responsabilidad	129
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	117
	Informe de Cierre de Delito o Falta	22
	Informe de Cierre por Mala Fe	1

Fuente: DNMujer/ SiQUEJAS 2019

Asesoramiento al Gobierno, Congreso Nacional y otras instancias

En relación a la recomendación presentada al Estado de Honduras, de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el CONADEH considera que éste es un importante instrumento jurídico de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres, el cual complementaría al sistema nacional de protección, ya sea por casos individuales de vulneración o de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres.

La ratificación del Protocolo Facultativo, expresaría la firmeza del compromiso estatal con la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres como sector mayoritario de la población, en condición de vulnerabilidad.[160]

El CONADEH, como miembro de la *Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios*, ha brindado diferentes recomendaciones y observaciones al borrador del reglamento de funcionamiento de dicha Comisión, el cual fue aprobado en mayo de 2019.

Se continúa la incidencia ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para responder a la recomendación que ha recibido el Estado por diferentes órganos de tratados sobre el fortalecimiento del CONADEH[161], específicamente en lo que respecta a los derechos de las mujeres, por acciones que competen a esta Defensoría Nacional.

160 Oficio DC-08/2019
161 Oficio DNM-005/2019

Esta solicitud de fortalecimiento responde también a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que insta al Estado de Honduras a adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a fin de que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desempeñe un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de la mujer y el fomento de la igualdad de género. De igual forma responde directamente al logro del cumplimiento del Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: "*Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas".*

También, al fortalecer la institución del CONADEH, se atiende el indicador 16 a.1: *"Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París"* y el Objetivo 16: *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".*

Además, responde al artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2019, que visualizó el presupuesto de género como una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.

Ante la denuncia pública de diferentes organizaciones de sociedad civil sobre la inversión del Estado en apoyo a las Casas Refugio para Mujeres víctimas de Violencia Doméstica en el país, la Defensoría Nacional de la Mujer, solicitó información correspondiente al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), dado que para el año 2019, se le aprobó a dicha institución, un monto de diez millones de lempiras para fortalecer las casas refugio. De igual forma, se indagó sobre la importancia que el INAM, en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, debe de darle a la incidencia con las alcaldías municipales para la creación de refugios, en aplicación a la Ley contra la Violencia Doméstica.

Ante esta solicitud, el INAM respondió indicando que se han firmado convenios con dos de las organizaciones que brindan el servicio de casas refugio, apoyando con la contratación de un total de once personas. Se continúan realizando los trámites correspondientes para que, en el caso del Municipio del Distrito Central, la Alcaldía done un terreno para la construcción de la casa refugio en esta ciudad. En cuanto a las coordinaciones con las demás alcaldías municipales del país, indicaron que: *"se trabaja fuertemente con las coordinadoras de las Oficinas Municipales de la Mujer, y consideran que la apuesta institucional debe ser prevenir la violencia y combatirla, ya que el hecho de crear más refugios implica por una parte la aceptación y normalización del acto violento y por otro, un costo económico difícil de sostener".*

El CONADEH coincide en que se debe de trabajar en la prevención de la violencia contra las mujeres; sin embargo, le preocupa que el Estado no visualice la importancia de contar con refugios estatales para la protección de mujeres víctimas de violencia, ya que es obligación del Estado brindar las medidas de seguridad correspondientes, sea que la situación amerite que esté en un refugio. Actualmente, de las siete casas refugio que existen a nivel nacional, en su mayoría, son atendidas por organizaciones de sociedad civil. Estas casas, en determinadas ocasiones, no pueden recibir mujeres con discapacidad (física o psicosocial), por no contar con las condiciones o el personal capacitado para brindarles una atención efectiva. Ante esto, el Estado, a través de algunas instituciones, expresa que por esta razón no son viables las casas refugio existentes.

Por este motivo, el Estado debe invertir en la creación de nuevas casas refugio que puedan atender a estas mujeres que no pueden ser recibidas en las casas refugios existentes, y/o fortalecer a las existentes de considerarse que no es factible abrir más, para lograr atender a las mujeres víctimas de violencia sin importar su condición, esto sin dejar de lado el trabajo que se realice en otras acciones para la prevención y combate contra la violencia hacia las mujeres en el país.

Coordinación y cooperación

Se elaboró, por la Defensoría Nacional de la Mujer del CONADEH, el capítulo correspondiente a Honduras, del XVI Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), que será presentado sobre "Violencia de Género". Se remitieron observaciones al Informe del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica, producto de su visita al país en 2018.[162]

En el marco de la medición de la implementación de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer:* "Convención Belém Do Pará", a fin de elaborar el Informe País, la Defensoría Nacional de la Mujer brindó información correspondiente a los indicadores de seguimiento por competencia institucional. Estos insumos fueron dados al Instituto Nacional de la Mujer.[163]

162 Oficio DNM-003/2019
163 Oficio DNM-004/2019

3. Niñez, Adolescencia y Familia

Situación de la niñez, adolescencia y familia en Honduras

Al año 2019, se estima que la población en Honduras fue de 9,151,940; de los cuales 4,416,020 (48.3%) son hombres y 4,735,920 (51.7%) son mujeres. La población urbana es de 5,013,323 habitantes y el área rural concentra la menor cantidad de habitantes, con el 45.2% (4,138,617).

La población hondureña representada por niños, niñas y adolescentes menores de 19 años es de 3,532.640, equivalente a un 38.6%. La población joven la constituye aquella que está comprendida entre los 12 y 30 años de edad. Se encuentran en este rango de edad 3,301,577 jóvenes (36.1% de la población nacional); de los cuales 1,641,029 (49.7%) son hombres y 1,660,548 (50.3%) son mujeres.

Honduras ocupa uno de los últimos lugares de acuerdo al Índice de Desarrollo Humano en América Latina (lugar 146), sólo por encima de Haití, Nicaragua y Venezuela. El coeficiente de GINI mide la desigualdad en la distribución de los ingresos y Honduras presenta un valor del coeficiente superior al 0.50.

Otro dato importante, es que, del total de 8,926,591 de personas que viven en hogares, 5,493,844 viven con más de un dólar al día, esto constituye un 61.5% y 3,432,746 viven con un dólar o menos al día, esto constituye un 38.5 %. El 59.3 por ciento de la niñez en Honduras está en situación de pobreza multidimensional, esto es, aproximadamente 2.1 millones de niños y niñas en promedio. Asimismo, 22.6% de la niñez se encuentra en pobreza relativa y un 36.7% se encuentra en pobreza extrema. Visto de otra manera, tres de cada cinco niños, niñas y adolescentes son pobres multidimensionalmente y uno de cada cuatro enfrenta pobreza extrema.

Este es un dato que muestra la alta vulnerabilidad de la población infantil del país y que, en términos de análisis sobre la idoneidad de la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia, debe ser complementada con medidas que den cuenta de la multidimensionalidad de la pobreza, las cuales generan mayor conciencia acerca de la necesidad de proteger los diferentes derechos de la niñez.

La violencia es una problemática que incide siempre en el desarrollo de las personas y afecta la vida en sociedad, siendo la niñez y juventud una de las poblaciones que se ve particularmente afectada por este fenómeno, además se considera como un grupo en situación de vulnerabilidad.

Violencia Directa: este tipo de violencia se refiere aquella que es más visible y que afecta de manera directa la integridad física, psicológica de la víctima, en la que se detalla que:

- A pesar de la reducción de los homicidios en Honduras en los últimos años, el 51.5% de los homicidios reportados en 2018 (3,726) corresponde a NNA y jóvenes entre 0 -30 años.
- Es preocupante el repunte en los casos de suicidio, los cuales han aumentado 7,7% en el primer semestre de 2018, siendo la población entre 15-29 años las víctimas en 42,5% de los casos.
- La niñez y adolescencia en conflicto con la ley es otra muestra de la violencia; sólo se ingresaron en los juzgados de letras de la niñez y adolescencia 1,500 casos, y a nivel nacional, actualmente se encuentran en centros de privación de libertad 400 y 460 NNA.

Violencia Estructural: esta consiste en la falta de garantía de los derechos, como son:

- Para la población entre los 15 y los 17 años, la cobertura de educación solo es del 35.7%. Esto quiere decir que casi uno de cada tres jóvenes entre esas edades está asistiendo a un centro de enseñanza. Sin embargo, es más preocupante la diferencia que existe entre el área urbana (50.3%) y la rural (19.6%).[164]
- Uno de los problemas del mercado laboral es el desempleo; el cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA). A junio de 2019 los desempleados representaban el 5.7% de la Población Económicamente Activa.
- La mayor prevalencia del trabajo infantil se encuentra en el área rural. Del total de 364,765 niños, niñas, adolescentes y jóvemes que trabajan, el 66.8% se concentra en el área rural, mientras que el restante 33.2%, en el área urbana.
- En relación con la migración irregular, 24,012 NNA fueron migrantes[165] retornados de Estados Unidos y México durante el año 2019.

164 Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples a junio de 2019.
165 Observatorio Consular y Migratorio de Honduras

Trabajo infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebra anualmente el 12 de junio, el día mundial contra el trabajo infantil, como una fecha que une los esfuerzos de gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores/as representantes de la sociedad civil, medios de comunicación y muchos otros actores en el nivel local, como escuelas y gobiernos locales, en la campaña contra el trabajo infantil, donde se pone de manifiesto los riesgos a los que se exponen los niños y niñas, pues los priva de su educación o les exige asumir una doble carga: el trabajo y la escuela; vulnerando, así, tanto el derecho internacional como la legislación nacional.

Honduras se unió a la campaña mundial adoptando un lema nacional: *"¡Los niños y niñas no deben trabajar, más que en sus sueños!".*

El 73.6% de la población en Honduras, en edades comprendidas entre los 5 y 17 años se dedica sólo a estudiar; el 14.8% trabaja (incluye los que estudian y trabajan y los que solo trabajan); y un 11.6% ni estudia ni trabaja. Este comportamiento es similar en el área urbana y rural.

Del total de la población que trabaja, el 73.7% son niños y el 26.3% son niñas. Entre los que sólo estudian, no hay mucha diferencia entre ambos sexos, pero sí la hay entre los que ni estudian ni trabajan, donde las niñas son mayoría, con un 64.7%, mientras que el 35.3% restante está compuesto por niños.

La mayor prevalencia del trabajo infantil se encuentra en el área rural. Del total de 364,765 niños y niñas que trabajan, el 66.8% se concentra en el área rural, mientras que el restante 33.2% en el área urbana. El ingreso promedio nacional que percibe esta población es de 2,396.00 lempiras mensuales, mientras que en el área urbana y rural se estima en 3,037.00 lempiras y 1,926.00 lempiras, respectivamente.

Adicionalmente, los años de estudio promedio de la población infantil que trabaja es de 4.7 años. Aumenta sistemáticamente de 1.4 años de estudio (en personas de cinco a nueve años) a 7.9 años de estudio (en personas de 15 a 17 años). La población infantil ocupada, se encuentra principalmente dentro del grupo de actividades de *Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca* (48.3%), *Comercio por Mayor/Menor* (18.5%), *Industria Manufacturera* (7.6%) y *Construcción* (3.8%).[166]

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), forma parte de la Comisión Nacional y del Comité Técnico de Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, y en el marco de la Conmemoración Mundial Contra el Trabajo Infantil, realizó, a través de sus diferentes oficinas a nivel nacional, actividades de sensibilización por medio de la colocación de murales en la entrada de las oficinas, resaltando la importancia de la erradicación del trabajo infantil y sus efectos negativos en la niñez, informando además de las estadísticas sobre el trabajo infantil y las modalidades o trabajos en las que más se encuentra la presencia de niños y niñas realizando algún tipo de labor en nuestro país.

En coordinación con el Subconsejo de Erradicación del Trabajo Infantil de la ciudad de La Ceiba, se realizaron operativos preventivos de trabajo infantil en 10 empresas de la misma ciudad, tales como nanceras, chatarreras, ebanistería, bloqueras, talleres entre otros, lugares donde se encontrarón un total de tres niños de entre 15 y 17 años de edad haciendo labores peligrosas.

Se dialogó con los niños para hacerles conciencia sobre las peores formas de trabajo infantil o consideradas como peligrosas, quienes expresaron que trabajan para ayudar en sus casas. Igualmente se conversó con los representantes de la empresa privada los que se mostraron anuentes a recibir al equipo en la labor de inspección y a seguir el procedimiento correspondiente conforme a lo que establece el Código del Trabajo y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Posteriormente, el equipo de la oficina se trasladó con el propósito de sensibilizar a las personas que trabajan como pepenadores para que eviten que sus hijos ejerzan dicho trabajo y que garanticen el derecho a la educación de sus niños y niñas. Se contó con el acompañamiento y apoyo del DINAF, el Ministerio Público, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y el CONADEH.

Se participó, además, en diferentes actos de celebración en conmemoración de este día. El espacio fue aprovechado para dar a conocer el trabajo que realiza la institución y la importancia de denunciar este tipo de vulneración de derechos a la niñez, así como de poner atención a este problema que afecta tanto a la niñez para alcanzar un desarrollo sostenible y en plenitud.

También se participó en las actividades promovidas por la Alcaldía Municipal del Distrito Central en conmemoración del 12 de junio, en coordinación con el Consejo Técnico de Erradicación del Trabajo Infantil y otras instituciones como: DINAF, Alternativas y Oportunidades, Ministerio Público, Defensoría Municipal de la Niñez, entre otras.

166 Datos y análisis obtenidos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, a junio de 2019, disponible en la página web del INE, www.ine.gob.hn.

Por su parte, el equipo técnico del CONADEH, brindó a la población en general, información sobre el Día Mundial en Contra del Trabajo Infantil y promovió la cultura de la denuncia ante el conocimiento de casos de vulneración a los derechos de las niñas y niños. Se hizo conciencia y se visibilizó la necesidad de la erradicación del trabajo infantil en el país, dando a conocer los altos índices de niños y niñas que actualmente laboran y sufren las peores formas de trabajo infantil.

El CONADEH por medio de su oficina en el departamento de El Paraíso, realizó jornadas de sensibilización en centros educativos, aprovechando los espacios de Escuelas para Padres, para dialogar sobre el rol de los padres en la educación y desarrollo de los niños y niñas y las consecuencias negativas del trabajo infantil.

En el mes de septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia en el Municipio de La Iguala, Lempira. En este espacio, la oficina del CONADEH en el departamento de Lempira, expuso sobre los tipos del maltrato que establece el Código de la Niñez y Adolescencia, con el propósito de sensibilizar a padres y madres de familia y prevenir que envíen a sus hijos a realizar trabajos en la agricultura y especialmente a la recolección de café, modalidades de trabajo que más se presentan en la zona sobre trabajo infantil.

Por su parte, la Oficina Regional Centro Occidente del CONADEH en Comayagua, realizó actividades y acciones de prevención en el desarrollo de las diferentes capacitaciones dirigidas a niños y niñas de centros educativos, personal docente y padres de familia, desarrollando la temática sobre derechos y deberes de las niñas y niños en el marco de la Convención Sobre los Derechos del Niño, derechos humanos, maltrato, vulneración de derechos y trabajo infantil, mismas que han sido impartidas en el desarrollo de las diversas Ombudsmóviles.

Recomendaciones al Estado de Honduras

El Comité de Derechos del Niño, en sus observaciones finales a los informes 4to. y 5to. combinados 2015, expresa que se reconoce en la legislación nacional los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la reforma del Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Familia, el Código Civil, el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley Contra la Violencia Doméstica.

No obstante, preocupa al Comité la escasa aplicación de las leyes y que el Estado parte no haya elaborado una política integral sobre niñez que abarque todos los derechos en virtud de la Convención. Por lo tanto, se necesita la creación de una política pública que se aleje del sistema asistencialista de accionar del Estado, favoreciendo una propuesta holística que logre la integración y coordinación efectiva entre las instituciones del Estado, la sociedad y la familia como garantes de derechos.

Actualmente la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) lleva a cabo talleres de consulta y socialización con niños, niñas y adolescentes, para escuchar y tomar en cuenta sus opiniones en relación a la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia. El borrador de la política constituye el primer instrumento de alcance nacional que aborda la promoción y protección integral de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Esta Política tendrá una temporalidad de 10 años (2020 – 2030).

En el año 1993, Honduras adhirió el Convenio Sobre la Sustracción Internacional de Menores de Edad, también en el mes de octubre del año 2017, depositó ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido de los Países Bajos, los instrumentos de adhesión del Convenio de Protección de la Niñez, y del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos.

La adhesión de Honduras a los distintos convenios es solo el primer paso, el verdadero desafío consiste en lograr una adecuada implementación que requiere de voluntad política, sensibilización, especialización, recursos financieros adecuados y de la cooperación jurídica internacional entre los Estados Parte.

La aplicabilidad de los cuatro convenios de La Haya, suscritos por el Estado hondureño, es una competencia que recae sobre la DINAF como autoridad central designada para la tutela y garantía de los derechos de las niñas y niños, mediante mecanismos de coordinación y articulación a nivel nacional.

El Estado de Honduras celebra este nuevo logro que se suma a la primera Ley de Adopciones que aprobó el Congreso Nacional de la República de Honduras en fecha 5 de diciembre de 2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de enero de 2019.

El Comité de los Derechos del Niño, en su observación número 5, establece que los Estados deben contar con un Sistema de Protección Integral de la niñez y adolescencia con mandatos, competencias y funciones establecidas por la ley u otro instrumento jurídico, con suficiente nivel de autonomía en cuanto a la naturaleza jurídica de las instituciones que lo conforman, relación de dependencia y situación jerárquica organizacional para ejercer su mandato.

Este año fue inaugurado el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) con el propósito de asegurar el afianzamiento: una legislación coherente con la Convención Sobre los Derechos del Niño, una Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia, un presupuesto definido y protegido, instituciones articuladas y coordinadas con funciones legalmente establecidas, sistemas de información adecuados para la toma de decisión, un mecanismo independiente de veeduría de los derechos de la niñez y adolescencia y mecanismos de participación de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes.[167]

Niñez infractora

En la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que tuvo lugar del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, se observó, en terreno, la situación de derechos humanos en el país. En materia de justicia juvenil, la Comisión reconoció diferentes medidas adoptadas por el Estado, tales como la reforma de 2013 que busca que la justicia juvenil sea más especializada y ajustada a los estándares internacionales, y como la instauración del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) como el órgano encargado de administrar el funcionamiento de los centros de detención de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Sin embargo, la CIDH advierte que la situación de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad sigue caracterizándose por precarias condiciones de encierro, uso excesivo de la prisión preventiva, escasos programas de reintegración social efectivos, y la necesidad de dotar el sistema de autoridades judiciales especializadas.

En relación con los centros juveniles de detención, la información al alcance de la Comisión indica que se caracterizan por deficientes instalaciones, insalubridad, falta de programas socioeducativos que permitan una efectiva reinserción, inseguridad e ingobernabilidad como consecuencia del control que las pandillas ejercerían al interior.

Además de las condiciones deficientes que caracterizan los centros carcelarios en general, durante su visita al Centro Renaciendo, la CIDH advirtió que únicamente se brinda educación hasta el sexto grado. Adicionalmente, y a pesar de las actividades de agricultura que están por iniciar en las siguientes semanas, la Comisión considera que no existen actividades educativas ni recreativas que garanticen una efectiva reinserción social a los adolescentes privados de su libertad en este centro.

En este sentido, la CIDH observa que las condiciones de detención resultan contrarias a los estándares internacionales en materia de justicia juvenil, pues no brindan un tratamiento acorde al respeto y dignidad humana, ni tienen como finalidad clara la reinserción efectiva y constructiva a la sociedad.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), aboga por un sistema de justicia penal juvenil que garantice el respeto de la dignidad humana de los niños y niñas internos en los centros pedagógicos, que responda a las necesidades de seguridad, orden, justicia y genere confianza en la población.

Además, se llama a que los niños y niñas tienen que ser vistos como sujetos de derechos desde el ámbito de la rehabilitación y la reinserción social, pensando siempre sobre todo en el Interés Superior del Niño, como principio fundamental y una norma de procedimiento en la atención relativa al cumplimiento de todos los derechos humanos de la niñez. Tal comprensión deriva de la letra y el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño/a.

Adicionalmente, el CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de la Niñez y la Familia, realizó visita e inspección al Centro Pedagógico Jalteva en el año 2014, constatando lo siguiente:

En entrevista sostenida con el Procurador Legal del centro, se obtuvo la siguiente información:

- Actualmente se encuentran 69 jóvenes entre las edades de 14 a 21 años de edad internos en el centro por infracciones de extorsión, facilitación, transporte y uso de drogas y contra la libertad sexual.
- Las instalaciones cuentan con una librería, oficina administrativa, clínica médica y odontológica, tres módulos habitados, comedor, cocina, talleres de carpintería y barbería.
- Se cuenta con: un psicólogo, un trabajador social, un procurador, dos médicos por turnos, cuatro enfermeros, un encargado de la parte educativa, tres maestros, seis orientadores, 26 custodios especiales, una aseadora y un encargado de mantenimiento.
- Cuenta con tres programas educativos:
  - ALFASIC.
  - IER.
  - EDUCATODOS.
- En educación formal se brinda Prebásica, básica y media.

167 Situación de los Derechos Humanos en Honduras, 2019: Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 27 de agosto de 2019 /a Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II). ISBN 978-0-8270-6920-6.

- En educación no formal se brinda barbería, agronomía, albañilería, carpintería y cursos ofrecidos por INFOP de computación y repostería.
- Los días de visita a los jóvenes son martes, viernes y sábado, en un horario de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. Los viernes son días para que los niños efectúen llamadas a sus familiares. La comida se brinda cinco veces al día entre comidas y meriendas y existe también una pulpería.
- Se encuentra abastecido de medicamentos. En caso de accidentes, se trasladan al hospital.
- Se encuentran separados los que tienen medidas cautelares de los sancionados. Su director manifestó que en futuro se dividirán de la misma manera, pero por grupo etario.

En recorrido realizado por todas las instalaciones del Centro Pedagógico Jalteva, en compañía del director del centro, se constató que hay suficientes camas para cada uno de los jóvenes; las instalaciones de los módulos se encontraban limpias, agua y luz hay todos los días; existen varios jóvenes que no son visitados por sus familiares por ser de lugares muy lejanos; y se les suple de ropa, chancletas y pasta de dientes. Se cuenta, por cada uno de los jóvenes, un expediente integrado por reportes de los psicólogos y trabajador social.

Por otra parte, se logró constatar la necesidad de reparación de techos de los módulos; se identificaron algunos sanitarios en mal estado; se necesita ampliar el número de personal técnico; y entre los problemas que se han presentado en el centro son de violación sexual. El director manifestó que se tiene visitas de organizaciones como la ONG Dokita, quien ha apoyado con la reparación de las aulas y de la biblioteca, así como el Instituto Italiano Latinoamericano (IILA), con protocolos de atención a menores infractores al ingresar al centro.

Finalmente, se informó, al director del Centro sobre los resultados del informe de la *Investigación de la Situación de los Derechos Humanos de la Niñez Infractora en los Centros Pedagógicos,* realizado bajo una consultoría liderada por DOKITA y coordinada por el CONADEH – UNICEF.

Vulneraciones de derechos humanos

Durante 2019, se atendió un total de 221 quejas por vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia, en cuya mayoría, fueron por vulneraciones al derecho a la integridad personal, con 109 denuncias; derecho a la educación, con 20 denuncias; derecho a la familia, con 21 denuncias; derecho a la vida, 11 denuncias, entre otras. Además, se atendió y brindó 24 orientaciones. El detalle de derechos se presenta en la Ilustración No. 95:

Ilustración 95: Detalle y gráfico del número de denuncias por vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, a nivel nacional, durante el 2019.

Derechos Vulnerados	Cantidad	Porcentaje
Integridad personal	109	49%
Educación	20	9%
Familia	21	10%
Vida	11	5%
Actos de la Administración Pública	6	3%
Nombre	7	3%
Debido proceso legal	5	2%
Derecho de petición	3	1%
Propiedad	2	1%
Acceso a la justicia	2	1%
Salud	6	3%
Personal	1	0%
Alimentación	2	1%
Asociación y Reunión	1	0%
Honra y Dignidad	1	0%
Orientación	24	11%
Total general	**221**	**100%**

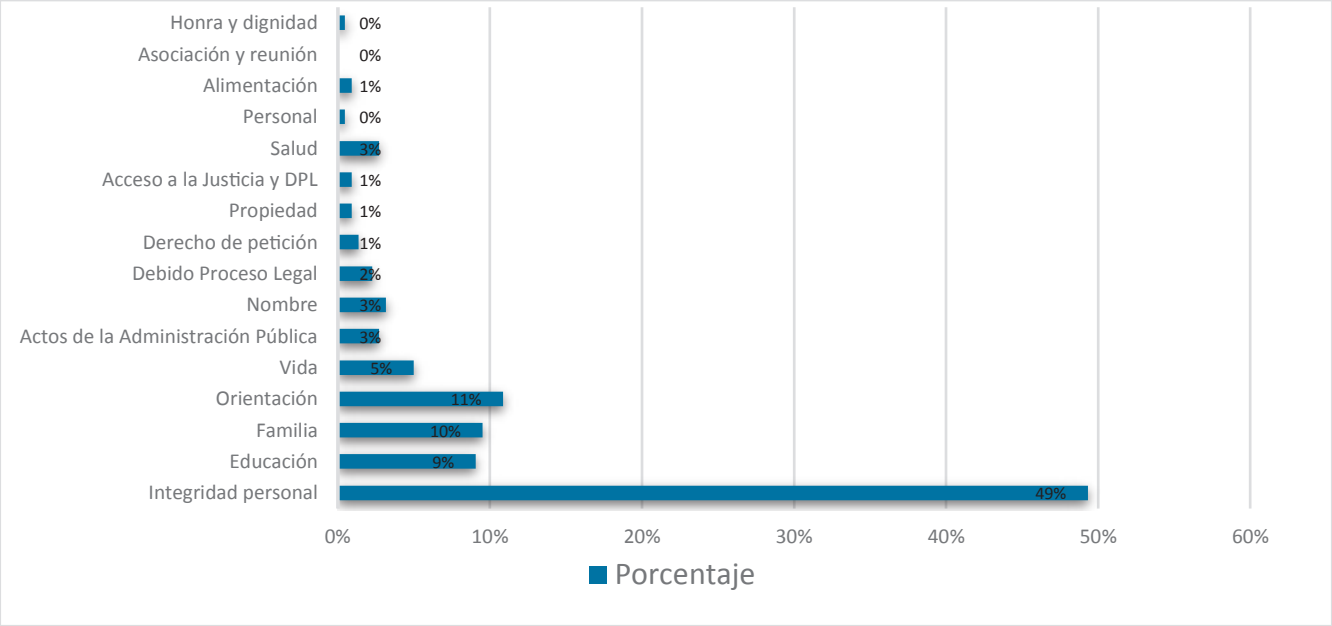

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2019.

Como se mencionó anteriormente, el mayor número de quejas está representado por vulneraciones del derecho a la integridad personal. En su mayoría, estas quejas se clasifican en la modalidad de maltrato por omisión de particulares, con 59 quejas, equivalentes al 54%. Cabe resaltar que la sumatoria de quejas de maltrato, en sus diferentes modalidades, asciende a un 72%. Este indicador nos muestra que se deben fortalecer y diseñar estrategias de promoción y protección a los derechos de la niñez, que contribuyan a la reducción de este tipo de vulneración a la integridad personal que perjudica tanto a la niñez, y que se mantiene desde años anteriores con un porcentaje mayor que el resto bajo esta modalidad.

Ilustración 96: Número de quejas atendidas por vulneracion al derecho a la integridad personal según modalidades, en contra de la niñez y adolescencia, a nivel nacional, durante 2019.

Modalidad de Vulneración	Cantidad	Porcentaje
Maltrato por omisión por particulares	59	54%
Maltrato por transgresión por particulares	12	11%
Violación especial	7	6%
Malos tratos	5	5%
Lesiones	4	4%
Amenaza, coacción o intimidación por autoridad o servidor público	4	4%
Vulneración de derechos en niñas o niños	4	4%
Actos de lujuria	2	2%
Violación	2	2%
Maltrato por transgresión por autoridades	2	2%
Maltrato por omisión por autoridades	1	1%
Violencia intrafamiliar	1	1%
Violación o abusos sexuales en centro de detención o penitenciario	1	1%
Uso desproporcionado de la fuerza en la detención	1	1%
Violencia sexual	1	1%
Acoso escolar	1	1%
Prostitución infantil y juvenil	1	1%
Inacción de las autoridades ante violencia doméstica (física, económica, patrimonial, sexual o sicológica)	1	1%
Total	109	100%

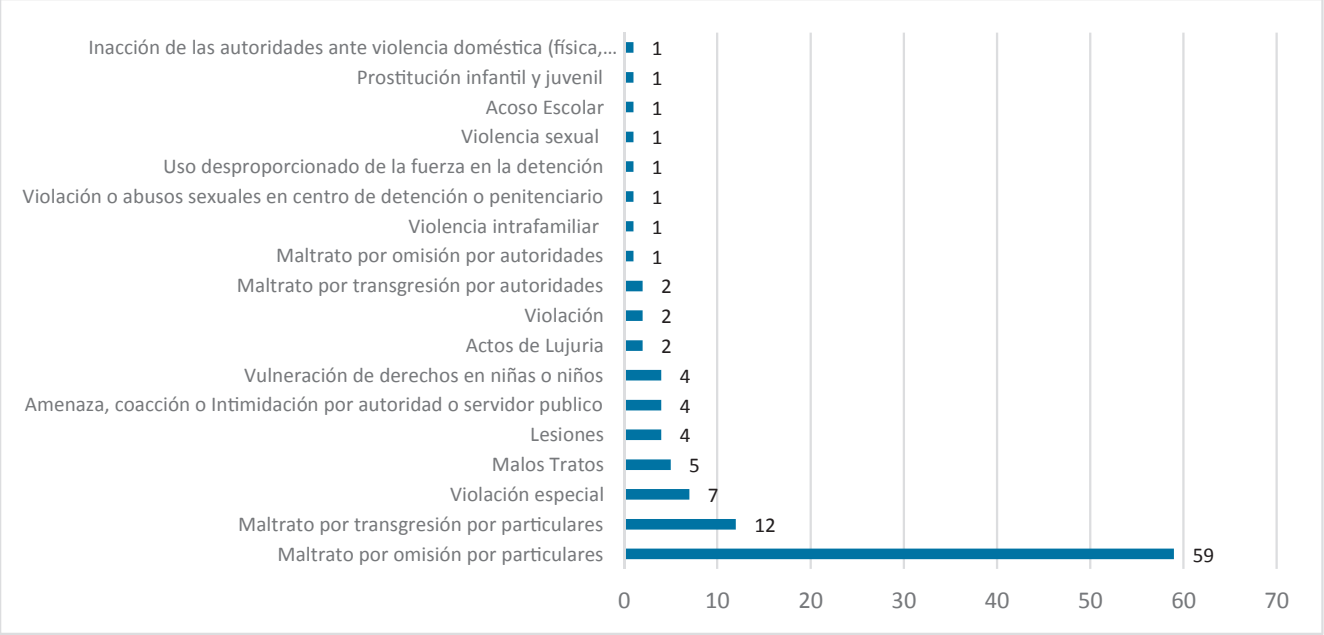

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2019.

El derecho a la educación, es el segundo derecho con mayor cantidad de vulneraciones de la niñez, con un total de 20 quejas.

El mayor número se presenta por la modalidad de negligencia o incompetencia de maestros/as, profesores/as o catedráticos/as en centros públicos de enseñanza.

Esta calificación ocupaba en 2018 el segundo lugar, que ahora ocupa la calificación de afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños/as en edad escolar. Significa que son casos de escuelas que sólo cuentan con un maestro/a, maestros/as que abandonan su trabajo, escuelas en malas condiciones, entre otros. Por lo tanto, se requiere enfocar estrategias para combatir este tipo de casos que más se presentan a nivel nacional en el sistema educativo.[168]

Los departamentos de Ocotepeque y Comayagua son los que registran el mayor número de quejas de niñez a nivel nacional, posición que se mantiene igual que el año pasado, mientras que, en tercer y cuarto lugar, se presentan los departamentos de Yoro y Santa Bárbara, datos que constituyen un indicativo para el enfoque de estrategias en la promoción y protección de los derechos de la niñez y la familia, con mayor fuerza en estos departamentos. En la tabla de la Ilustración No. 97 se muestra los departamentos con mayor incidencia a nivel nacional.

Ilustración 97: Detalle de departamentos con mayor incidencia de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, en base a quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Ocotepeque	64	29%
Comayagua	41	19%
Yoro	28	13%
Santa Bárbara	17	8%
La Paz	12	5%
Intibucá	9	4%
Olancho	8	4%
Francisco Morazán	8	4%
Cortés	5	2%
Colón	5	2%
Atlántida	5	2%
Gracias a Dios	5	2%
El Paraíso	4	2%
Lempira	3	1%
Copán	2	1%
Valle	2	1%
Choluteca	2	1%
Islas de la Bahía	1	0%
Total general	**221**	**100%**

Fuente CONADEH/Siquejas 2019.

168 Para conocer a profundidad las causas y patrones de vulneración del derecho a la educación, ver apartado de éste en el presente Informe Anual 2019.

Ilustración 98: Detalle del estado y tipos de informes de cierre de las denuncias atendidas por vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia, a nivel nacional, durante 2019.

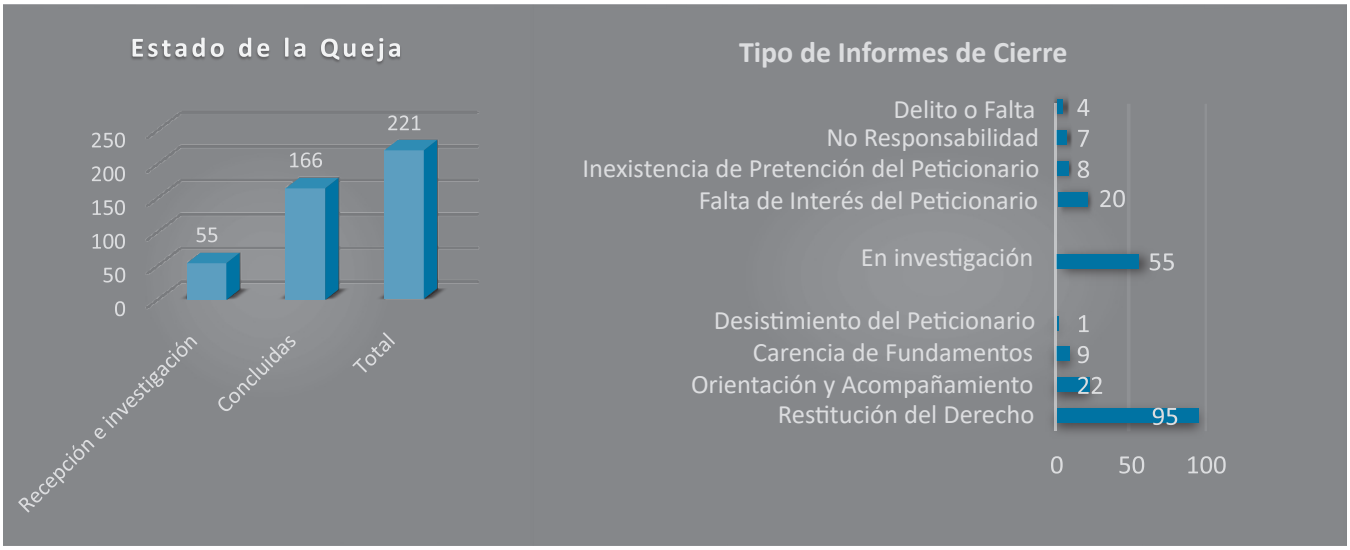

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2019.

Los desafíos en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia son estructurales y sistémicos, acompañados de una alta vulnerabilidad del país frente a catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, que terminan expresándose a través de una persistente pobreza, un lento crecimiento económico y altos niveles de desigualdad. Quizá el avance más importante en Honduras, en materia de derechos de la niñez, es la existencia de un marco legal que corresponde a los compromisos internacionales en esta materia. El desafío central es convertir este marco normativo en una realidad cotidiana.

Entre estos desafíos, se encuentra la erradicación de la pobreza, la violencia e inseguridad, la apertura de mayores espacios de participación, el desarrollo de programas para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, de drogas y de alcohol, y el mejoramiento de la atención médica en el sistema público a través del desarrollo de infraestructura física y humana, entre otros.

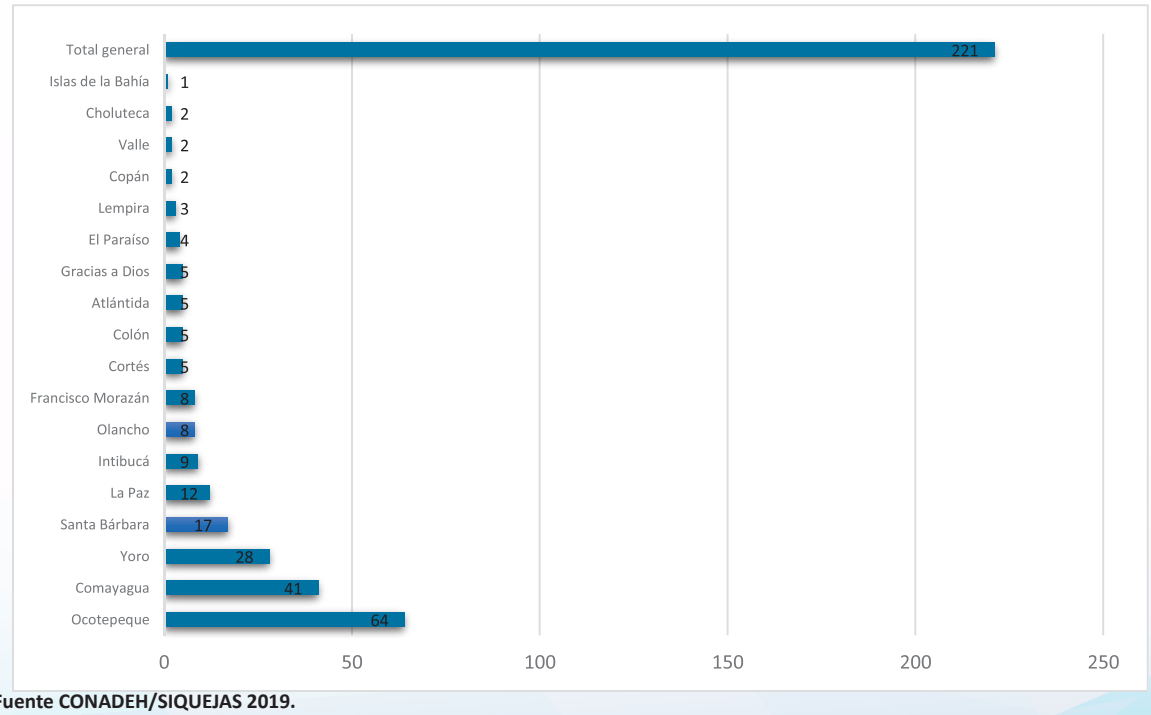

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2019.

También es necesario implementar nuevos métodos de enseñanza, con la creación de planes de estudio actualizados, creativos y adaptados a la realidad nacional, con una cobertura y calidad educativa, la implementación de un programa de becas, la creación de políticas y programas de niñez y familia, mayor inversión de parte del Gobierno en niñez, para evitar el reclutamiento forzado por maras y pandillas, desplazamiento forzado por la violencia, desintegración familiar y la migración, entre otros, como factores que estimulan los movimientos migratorios.

Acciones en la seguridad humana y el desarrollo sostenible, son estrategias que pueden contribuir a la reducción de las migraciones, generando bienestar en las poblaciones jóvenes y sus familias, sentando así las bases para una recuperación a largo plazo y un crecimiento inclusivo y sostenible, a través de la reintegración de jóvenes migrantes retornados a su familia y comunidad, evitando la exclusión social y evitando que éstos no sean tomados en cuenta al momento de crear y realizar propuestas para realizar programas, proyectos en sus comunidades y municipios.

Acciones de formación y promoción

El CONADEH, con la colaboración de UNICEF, Canadá y PRONIÑEZ habilitó y equipó cuatro (4) *"Espacios de Fraternidad"*, que constituyen sitios de encuentro y unión entre niños y niñas, basados en el respeto a la dignidad de la persona, en la igualdad de derechos y en la solidaridad humana, en donde la niñez que asista a las oficinas del CONADEH, en compañía de sus padres y familiares, podrán disfrutar de un lugar recreativo y de aprendizaje, mientras los padres o representantes son atendidos en la interposición de una queja de amenaza o vulneración de derechos humanos. Desde noviembre de 2018 hasta la fecha, 488 niños y niñas han visitado y utilizado los Espacios.

Ilustración 99: Tabla y gráficos de número de personas que visitaron a los Espacios de Fraternidad, según sexo y oficinas del CONADEH visitadas, desde noviembre 2018 a diciembre 2019.

NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
266	222	488

Fuente: CONADEH/DNN 2019

Este año fue incorporado a los Espacios de Fraternidad cuatro *Tablets* y bases para ser colocadas en los cuatro espacios de fraternidad que actualmente funcionan en las oficinas de: La Paz, Comayagua, Choluteca y Oficina Central, esto gracias al apoyo de UNICEF, Pro Niñez y Canadá; las *Tablets* fueron programadas con juegos y videos sobre derechos humanos, con un especial enfoque en niñez y familia.

Las cuatro oficinas del CONADEH realizaron un evento simbólico de la incorporación de las *Tablets* a los Espacios de Fraternidad el día 20 de noviembre en conmemoración del trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño; en los eventos se contó con la participación de niños, niñas y jóvenes, quienes disfrutaron de los Espacios de Fraternidad, con videos, juegos, culminando con una merienda. Participaron además los medios

de comunicación y todo el personal del CONADEH. De igual manera, a nivel nacional, el CONADEH, realizó actividades de esparcimiento y aprendizaje en conmemoración del día del niño/a, celebrado el 10 de septiembre.

Se destacaron las actividades realizadas por las delegaciones desde inicio del mes de septiembre, por ejemplo: la oficina departamental de La Paz realizó el día jueves 5 de septiembre, la Ombudsmóvil en la temática de niñez en la Comunidad de San Miguel, en el municipio de San Pedro de Tutule, celebrando el día del niño con los alumnos del Centro Educativo "Dr. Lorenzo Cervantes" y "Jardín de Niños Fernando Flores".

Esto se realizó con el acompañamiento de los miembros que integran el Mecanismo de Protección del SILOP-DH del municipio, como: el Alcalde Municipal y Regidores, Dirección Distrital de Educación, Policía Nacional, Salud, Comisionado Municipal, Autoridades Departamentales y Regionales como el Gobernador Departamental, Diputado al Congreso Nacional por el Departamento de La Paz, Dirección Departamental de Educación, Ministerio Público, DINAF y Juzgados de Paz.

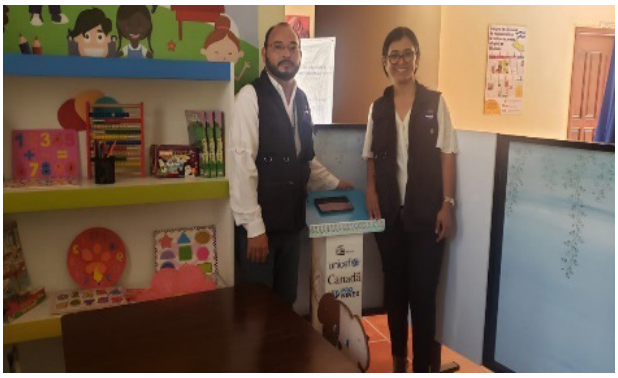

Por parte del Mecanismo de Promoción acompañaron: Plan Internacional, Programa "Mejores Familias", miembros de la Red Multisectorial, Comisión Ciudadana de Transparencia y también se contó con alumnos de la Universidad Politécnica de Honduras de la ciudad de La Paz.

En dicho evento se impartieron charlas educativas y actividades lúdicas a los niños y niñas presentes en temas de Derechos de los Niños, con la colaboración de Plan Internacional, el Gobernador Departamental, miembros de la Red Multisectorial y jóvenes de la Universidad Politécnica de Honduras de la ciudad de La Paz.

Por medio de la Defensoría de Niñez y Familia, se desarrolló una capacitación en conmemoración del Día del Niño; esta actividad se llevó a cabo en el Centro de Educación Básica Gubernamental "5 de Septiembre" el cual cuenta con un total de 33 alumnos/as y con los/as estudiantes del Kinder "Nuevo Amanecer" que tiene 12, haciendo un total entre ambos centros educativos de 45 niños y niñas, se abordaron temas de derechos humanos, y la Convención Sobre los Derechos del Niño. Se realizaron, además, juegos y piñatas con los niños y niñas participantes, presentación de videos educativos, con el propósito que ellos/as conozcan y aprendan sobre sus derechos, y de esta manera contribuir en la construcción de entornos seguros en su familia y en la comunidad.

En coordinación con la Defensoría Nacional de Personas con VIH-sida, se realizó una charla de manera participativa en el tema de Derechos Sexuales y Reproductivos, impartida a 69 jóvenes que se encontraban cumpliendo sanción en este centro. Al final los jóvenes agradecieron al CONADEH por la visita y brindar estos temas de suma importancia; junto al Director solicitaron les puedan capacitar sobre otros temas relacionados a la niñez.

Acciones complementarias de la Defensoría Nacional de la Niñez y Familia

La Defensoría de la Niñez y la Familia, durante el transcurso del año 2019, brindó asesoramiento y acompañamiento a quejas de vulneración de derechos de niñez y familia a delegaciones departamentales y regionales. El mayor número de casos en los que la Defensoría Nacional ha brindado apoyo es sobre: acoso o "*bullying*", derecho a la educación, derecho a la salud, abuso sexual, trabajo infantil, mendicidad, niñez infractora y ayuda humanitaria a niños y niñas, entre otros.

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de la Niñez y de Asesoría Legal, brindó opinión en lo que respecta al nuevo Código Penal, próximo a entrar en vigencia en noviembre de 2019, con especial énfasis en el tema de niñez y familia.

Se participó en el encuentro con Defensores Municipales de la Niñez a nivel nacional, el evento fue desarrollado por la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez, COIPRODEN, el tema abordado por el CONADEH fue sobre los derechos de la niñez visto desde las funciones y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y otros como características y atribuciones del Ómbudsman, Principios de París, Ley Orgánica del CONADEH, la familia y normativa nacional e internacional sobre derechos de la niñez y familia, entre otros.

Se trabaja en la elaboración del *Reglamento de la Ley de Alerta Temprana* "AMBER", *para Localizar y Proteger a Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos o Secuestrados*, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, DINAF, Ministerio Público e Instituto Nacional de Migración.

Además, se brindó aportes al informe de país sobre la *Planificación Estratégica 2016-2020. Honduras: Un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas.*

Acciones en "Municipios de Bienestar Solidario"

La Oficina Departamental de Olancho del CONADEH, en coordinación con la Defensoría de la Niñez y la Familia, realizó un taller sobre los Derechos de Niñez y Familia enfocado desde lo que establece la Convención Sobre los Derechos del Niño en los "Municipios de Bienestar Solidario" de El Rosario y Campamento, dirigido a miembros de las Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) y a niños, niñas y adolescentes del Gobierno Estudiantil de ambos municipios, que forman parte de la Red Multisectorial.

El taller se realizó en dos jornadas, de un día en cada municipio, por la mañana el taller fue ofrecido a miembros de Redes Multisectoriales y del sistema local de protección, representados por: maestros de educación, Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia, director de Justicia Municipal, coordinadora de la red de mujer, Oficina Municipal de la Niñez de la municipalidad y miembros de Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, personas con discapacidad, guardería infantil y organizaciones de sociedad civil, entre otros. Y por la tarde fue dirigido a niños, niñas y adolescentes del Gobierno Estudiantil, en edades comprendidas entre los nueve y 17 años.

Ambas jornadas se desarrollaron de manera muy participativa, según los temas planificados, finalizando con un trabajo en grupos, éste consistió en identificar los problemas que más afectan a la niñez en el municipio de El Rosario y Campamento, entre los que se encontró: la pobreza, embarazo en adolescentes, migración, desintegración familiar, entre otros. Los casos de vulneración de derechos identificados fueron atendidos por el Mecanismo de Protección del SILOP-DH, para su debido seguimiento y respuesta.

Se desarrolló un taller sobre prevención y resolución de conflictos, impartido por la Defensoría de la Niñez y la Familia con el apoyo de las oficinas del CONADEH (Oficina Regional del Sur y la Oficina Departamental de Valle), dirigido a Redes Multisectoriales y SILOP-DH de los "Municipios de Bienestar Solidario" de Marcovia y Santa Ana de Yusguare, en el marco del convenio de cooperación entre PNUD y CONADEH, contando con la participación de 63 personas.

4. Personas Adultas Mayores

El envejecimiento de los individuos es un proceso natural que consiste en la disminución de las funciones de los órganos y sistemas corporales, y que ocurre durante todo el ciclo de vida. Esto trae consigo una serie de cambios asociados con el desempeño físico, con la capacidad de desplegar relaciones interpersonales en diferentes grados de respuestas afectivas, con la percepción que las personas tienen de sí mismas, con la valoración que los demás les asignan y con el papel que desempeñan en su comunidad.

La vejez es una realidad multifacética atravesada, no sólo por el paso del tiempo, sino también por aspectos fisiológicos, sociales y culturales. En primer lugar, hay que diferenciar entre los aspectos cronológicos de la definición de vejez y la construcción social de la misma.

La frontera de la edad adulta mayor ha variado más en los últimos tiempos que en toda la historia occidental.

En el siglo XVIII se consideraba viejo a los 30 años; a principios del siglo XIX a los 40, y hoy en día, la edad a partir de la cual se considera a una persona adulta mayor está en entredicho. Según el criterio cronológico de Naciones Unidas, se consideran personas adultas mayores a las de 60 años o más, y personas ancianas a las mayores de 80 años.

La definición cronológica de la edad es un asunto sociocultural, cada sociedad establece el límite de edad a partir del cual una persona se considera mayor o de edad avanzada. La frontera entre la etapa adulta y la vejez está muy relacionada con la edad fisiológica.

En general, en todas las sociedades, la edad de vejez establecida se relaciona con la pérdida de ciertas capacidades instrumentales y funcionales para mantener la autonomía e independencia, lo que, si bien es un asunto individual, tiene relación directa con las definiciones normativas que la cultura otorga a los cambios ocurridos en la corporalidad y la mente, es decir, en la edad social.

El grado de bienestar durante el envejecimiento es el resultado de múltiples factores conductuales, socioeconómicos y físicos. Las oportunidades de alcanzar o sobrepasar los niveles proyectados de esperanza y calidad de vida que se tenga durante esta etapa, dependen de las oportunidades y privaciones que se tuvieron durante el resto de la vida, de los ambientes en que las personas se han desarrollado y del capital social y económico adquirido; en síntesis, del cúmulo de experiencias vividas durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta.

La vejez puede ser una etapa de pérdidas como también de plenitud, dependiendo de la combinación de recursos y la estructura de oportunidades generacionales a las que están expuestas las personas en el transcurso de su vida, de acuerdo a su condición y posición en la sociedad. Esto también está relacionado con otras diferencias sociales, tales como el sexo, el nivel socioeconómico, la etnia, el entorno que condiciona el acceso y el disfrute de dichos recursos y oportunidades, y todo lo que da origen a la heterogeneidad del envejecimiento en general y de las personas mayores en particular.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

Los derechos de las personas adultas mayores tienen dos fuentes: los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y los de la Organización de Estados Americanos y sus organismos especializados.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos comenzó, en 2019, a realizar un proceso de verificación de la suscripción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, en virtud que el Estado de Honduras no la ha suscrito. La suscripción permitiría que el Estado fuera evaluado a través del Protocolo de la Convención para garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos por parte del Estado de Honduras.

Es así como al día de hoy, los derechos de las personas adultas mayores están abordados superficialmente en varios instrumentos internacionales. A diferencia de otros grupos vulnerables (mujer o niñez, por ejemplo), las personas adultas mayores no cuentan con un documento global y vinculante, ni con mecanismos específicos de vigilancia y obligatoriedad de sus derechos.

La situación nacional de las personas adultas mayores

Las personas adultas mayores siguen siendo un grupo de la población que ha estado en más abandono, en donde las autoridades del Estado se enfocan en alivios como el aspecto de los descuentos que la Ley Especial otorga, más no así en temas de aspectos de fondo como acciones encaminadas a retiros dignos y aspectos que eviten el maltrato que sufren las personas adultas.

Las personas adultas mayores son un grupo en condición de vulnerabilidad que presenta limitaciones en el ejercicio de sus derechos, como ser la carencia de empleo por la edad avanzada que caracteriza a este grupo de personas, sin tomar en consideración la experiencia que pueden tener las personas, limitando así un goce efectivo de sus derechos.

Es necesario fortalecer los valores dentro de la familia para garantizar el respeto integral de los derechos de las personas adultas mayores, recordando que dichas personas forman parte de los grupos o sectores más vulnerados de la sociedad.

La discriminación es una de las causas que más afectan a las personas adultas mayores, por lo que deben existir cambios de conciencia en la población, orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos de ellos/as.

La Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario"[169], impulsada por el CONADEH, contempla la organización e incorporación de este sector en las Redes Multisectoriales[170], espacios desde donde se abordan de manera conjunta los problemas de todas las personas, incluidas las personas adultas mayores.

169 www.conadeh.hn
170 Redes conformadas por los Grupos en Condición de vulnerabilidad como Adultos Mayores, Mujeres, personas LGTBI, Migrantes, entre otros

Atención de denuncias

El CONADEH registró, en 2019, 948 quejas relacionadas con personas adultos mayores, siendo el grupo en condición de vulnerabilidad con mayor cantidad de denuncias después de las mujeres. De éstas, 154 quejas han sido interpuestas ante la Oficina Departamental de Olancho, siendo la que registra la mayor cantidad de quejas.

De las 948 quejas, 407 de ellas han sido presentadas en contra de personas particulares, por irrespeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.

El CONADEH ha concluido, en 2019, 967 expedientes de investigación, tanto del año, como de años anteriores, de los cuales, en su mayoría, se ha restituido el derecho violentado en 390 casos y 34 casos en donde se encontró el indicio de la comisión de un delito, remitiéndolo respectivamente al Ministerio Público. El detalle se expone en la Ilustración No. 100.

Ilustración 100: Número de quejas concluidas según estado y tipo de informes de cierre, a nivel nacional, durante 2019.

Estado de Cierre	Tipo de Informes de Cierre	Cantidad	Cantidad
No Violatoria		**271**	
	Informe de Cierre de Delito o Falta		34
	Informe de Cierre de No Responsabilidad		93
	Informe de Cierre Inexistencia de Pretensión del Peticionario		82
	Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario		62
Violatoria		**696**	
	Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento		234
	Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos		58
	Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario		14
	Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado		390
Total general			**967**

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

Actividades complementarias de la Defensoría Nacional de Personas Adultas Mayores

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de las Personas Adultas Mayores, tiene por objetivo coordinar las actividades y suministrar de información eficaz y que sirva de soporte para que cada una de las oficinas a nivel nacional puede ejercer su labor de garantizar el goce de la integralidad de derechos y acciones afirmativas de los sectores y grupos vulnerados, mediante la supervisión y el fomento de actividades de prevención, promoción social y tutela de derechos, desarrollando estrategias que conlleven a su inclusión, no discriminación y participación efectiva.

Se comenzaron a realizar acciones coordinadas con la Dirección General del Adulto Mayor, así como con la Fiscalía Especial del Consumidor y el Adulto Mayor, con miras al respeto del derecho a que se cumpla lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor.

Además de lo anterior, el CONADEH, a través de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", que a partir de 2020 se desarrolla en 54 municipios de los 18 departamentos del país, las oficinas regionales y departamentales realizan diversas actividades, de las cuales se mencionan algunas como las siguientes:

- Capacitaciones para el empoderamiento de sus derechos.
- Participación como miembros activos que integran la red multisectorial.
- Acompañamiento, en algunas ocasiones, a las reuniones del SILOP-DH.
- Socialización de la Ley Especial del Adulto Mayor, a través de capacitaciones en los "Municipios de Bienestar Solidario", con el apoyo de la Redes Multisectoriales de dichos municipios.
- Socialización de los descuentos del adulto mayor a la empresa privada y servidores públicos de los municipios.
- Inspecciones a bonos otorgados por el Gobierno Central y levantamiento de fichas de satisfacción, en cumplimiento y goce efectivo de sus derechos y al seguimiento a los programas de compensación social.
- Acompañamiento en las Ombudsmóviles en "Municipios de Bienestar Solidario".
- Capacitación sobre "Ley Integral de Protección al Adulto Mayor".
- Atención, investigación y conclusión de quejas, en situaciones en donde se ha involucrado a las personas adultas mayores.
- Se brinda acompañamiento a los centros de atención diurno.
- Asesoramiento en capacitaciones y visitas frecuentes en los centros de atención diurno.

- Trabajos interinstitucionales en los centros de atención diurno.
- Beneficios del comedor para las personas adultas mayores a más de 100 personas, con el apoyo de la Corporación Municipal, la Red Multisectorial y Sistema Local de Protección de los Derechos Humanos.
- Celebración de las personas adultas mayores en el mes de octubre, a través de diferentes actividades programadas (entre otras como charlas y conversatorios con adultos/as mayores de asilos).

En el marco del día internacional de la toma de conciencia en contra del maltrato al adulto mayor se preparó una infografía que refleja la situación de afectación en temas de desplazamiento forzado interno, reflejando la afectación de la que es objeto este grupo vulnerable.

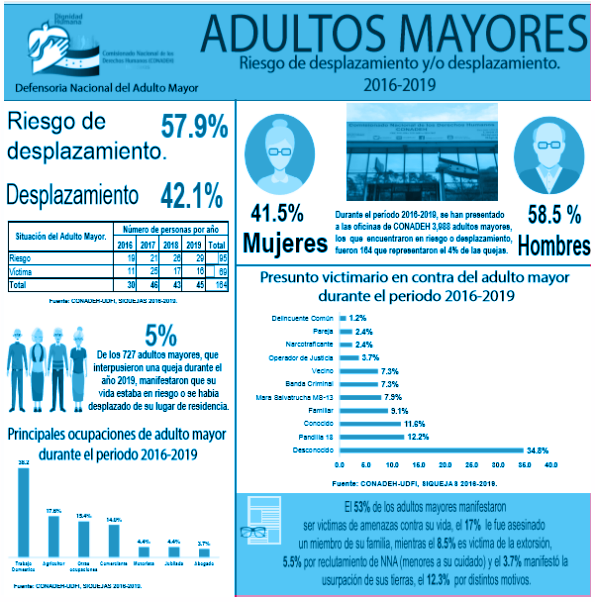

5. Pueblos Indígenas y Afrohondureños

Situación nacional de los pueblos indígenas y afrohondureños

Los pueblos indígenas y afrodescendientes de todas las regiones del mundo experimentan todavía las consecuencias de la colonización o de la conquista de las que fueron objeto históricamente, y son discriminados en razón de sus culturas e identidades diferenciadas y de sus formas tradicionales de vida. En las últimas décadas, la comunidad internacional ha concedido una especial importancia a la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas, como se manifiesta en la adopción de normas y directivas internacionales, así como en el establecimiento de instituciones y órganos específicamente dedicados a estos pueblos. La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes ha sido también asumida por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.[171]

Los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5,000 grupos distintos en unos 90 países y hablan una mayoría de las aproximadamente 7 mil lenguas del mundo. Están constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del cinco por ciento de la población mundial y, sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables.[172]

A pesar de los avances logrados en cuanto a leyes, constituciones, políticas educativas y sanitarias en los últimos diez años, los pueblos indígenas y afrodescendientes, sufren la pobreza de manera desproporcionada: el 33% de las personas en situación de pobreza rural extrema pertenecen a comunidades indígenas.[173]

En 2018 se celebró el 10º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que constituyó un gran hito y un punto de referencia en cuanto a la cooperación y la solidaridad entre los Pueblos Indígenas y los Estados Miembros que han sentado los cimientos de una nueva alianza para la acción en las Naciones Unidas y en todo el mundo.

Honduras es un país multicultural y cuenta con una población total de 9.1 millones de personas, de los cuales 4.4 millones son hombres y 4.6 millones mujeres[174], incluyéndose en esta proyección, a los grupos indígenas y afrohondureños. No existen datos precisos o actualizados sobre la población indígena en Honduras. Algunas organizaciones indígenas han realizado sus proyecciones, estableciendo que el 20% comprendería la población indígena y afrohondureña, pero el dato no es oficial aún.

Son nueve los grupos indígenas que habitan el territorio nacional, y existen diversos grados de preservación de sus idiomas y de sus estructuras sociales y culturales debido a distintas experiencias y niveles de contacto con la colonización europea y los subsiguientes gobiernos y sociedades no indígenas.

Esta población en Honduras, como en el mundo, es de las más vulnerables y discriminadas, ya que, siendo un país pobre y uno de los más sensibles al cambio

171 Véase: https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx
172 Véase: https://www.un.org/es/events/indigenousday/
173 Véase: https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/indigenous-womens-rights-and-activism
174 Véase: http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=PROYPOB&lang=ESP

climático, favorece para que los pueblos indígenas y afrohondureños padezcan los efectos negativos de los diferentes desastres naturales. Sumado a esto, la forma de sobrevivir de la mayoría, es aprovechar los recursos naturales con los cuales cuentan en sus comunidades.

En diversas ocasiones, las políticas públicas están destinadas a favorecer un supuesto "desarrollo", sin tomar en consideración las posibles consecuencias para los pueblos indígenas.

Legislación internacional y nacional de los pueblos indígenas

Honduras ha ratificado convenios internacionales referentes a los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH). Éstos buscan proteger y hacer valer, por parte de los Estados, los instrumentos internacionales siguientes:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 13 de septiembre de 2007.
- Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Asimismo, para poder promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños, se cuenta con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En Honduras, los derechos de los pueblos indígenas, está reconocido en la Constitución de la República, y es exiguo con la problemática económica, social y ambiental que tienen estos grupos, donde se necesita que desde la Carta Magna sean reforzados estos derechos.

El artículo 346 literalmente afirma que: *"es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas"*[175]. Otras leyes relacionadas son la Ley de la Propiedad y La Ley Agraria, como referentes a las tierras que se reconocen que pertenecen a los grupos indígenas en todo el país.

Si bien es cierto, se ha ratificado el Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, pero éste es escaso en cumplimiento. El país aún no cuenta con la aprobación de una ley que regule la consulta libre, previa e informada, lo cual no impide o no debe impedir que el Estado les consulte la participación de buena fe de los pueblos indígenas y afrohondureños en la elaboración de leyes, planes, programas y proyectos donde exista la posibilidad de que los derechos de estos colectivos puedan ser afectados.

Ante la falta de implementación de aplicabilidad del convenio, algunos pueblos como el Nahua, han realizado un *"Protocolo de Consentimiento Previo, Libre e Informado"*, que busca ser consultado sobre posibles afectaciones que se puedan realizar al pueblo Nahua.

En Honduras, los derechos humanos de los PIAH se ven afectados día a día, principalmente por temas relacionados a procesos de minería a cielo abierto o bien por la creación de proyectos hidroeléctricos, los cuales no son consultados apropiadamente con ellos, basándose en que no existe una Ley que regule el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales.

Lo anterior ha traído como consecuencia el pronunciamiento desfavorable por las comunidades indígenas y afrohondureñas y también por la comunidad internacional, porque otorgan permisos a empresas de explotación de los recursos naturales sin que el pueblo esté a favor o en contra de esto.

El Estado inició un procedimiento que aglutinó a los nueve pueblos indígenas que habitan en el país, con el objeto de trabajar en un anteproyecto de ley sobre la regulación del Convenio 169 de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, teniendo como elemento importante a considerar, la división de los representantes de los pueblos lencas y de los afrohondureños, quienes han denunciado públicamente la supuesta exclusión de ellos en el proceso de consulta sobre el anteproyecto de ley mencionado, lo que ha llevado al CONADEH a abrir un proceso de investigación en relación a este extremo.

Se requiere la aplicación, tanto de tratados y convenios internacionales como de leyes nacionales en cuanto a los derechos de los PIAH y que no sólo queden en papel, sino que sirvan para que la población pueda disfrutar a cabalidad sus derechos y vivir de una manera justa y digna.

175 Artículo 346 de la Constitución de la República de Honduras

Recomendaciones al Estado de Honduras

La relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, visitó Honduras en el año 2015, presentando el informe sobre la situación de los pueblos indígenas en el país, en el cual se presenta un pequeño resumen sobre los pueblos y la normativa jurídica nacional e internacional, realiza recomendaciones para el país y establece como principal preocupación:

> *"Los pueblos indígenas enfrentan problemas sistémicos que impiden el pleno goce de sus derechos. La desprotección de sus tierras, territorios y recursos naturales y la impunidad y deficiente acceso a la justicia son problemas fundamentales que los colocan en una situación de total indefensión ante actos de violencia por distintos actores. Asimismo, enfrentan una precaria situación socioeconómica de pobreza multidimensional relacionada con la extrema desigualdad, la corrupción y la carencia de servicios sociales básicos."*

Si bien es cierto, el Estado ha realizado ciertas acciones para dar respuesta a las recomendaciones, sin embargo éstas son débiles para el trabajo que se debe de realizar, y es preciso que se fortalezca como se hace mención en las recomendaciones, dotando de los recursos necesarios a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para responder a las necesidades de los pueblos indígenas y afrohondureños en materia de acceso a la justicia, protección de tierras y recursos naturales y protección de sus derechos.

La Ley de Consulta Libre, Previa e Informada, aún no se ha aprobado y es preciso para la elaboración de ésta, que se incluya de una manera real y con buena fe a los pueblos indígenas y afrohondureños, lo que vendría a fortalecer al país en materia de derechos a estos pueblos. Esta Ley es muy importante, no sólo por la relevancia que se le dará a la población indígena y afrohondureña y el cumplimiento a nivel internacional del Convenio No. 169, sino que lleva implícito el cuidado del ambiente en común, esto en vista que esta población se desarrolla y vive en zonas donde los recursos naturales son mayores.

> Si bien es cierto, se ha ratificado el Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, pero éste es escaso en cumplimiento.

En cuanto a las tierras, recursos naturales y gobernanza, el Estado ha implementado por medio del Instituto Nacional Agrario (INA), la titulación en zonas indígenas, reconociendo su derecho ancestral, pero esto requiere que se aplique a nivel nacional. También por medio de Mi Ambiente se realizan campañas en estas zonas sobre el cuidado de los recursos, pero es necesario que sea aprobada la Ley de Consulta, y que las empresas que quieren realizar proyectos en las zonas indígenas y afrohondureñas, sean de conocimiento para estos últimos, que sean ellos los que decidan sobre si desean o no la ejecución de esos proyectos en estas zonas.

En general, estas recomendaciones deben de ser tomadas en cuenta con mayor importancia y erradicar la discriminación por medio del olvido, que ha venido viviendo por décadas la población indígena y afrohondureña.

En noviembre de 2019, Honduras presentó en Ginebra, los informes periódicos combinados del sexto a octavo ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité emitió observaciones finales en referencia a la situación de los PIAH, donde inicialmente ven, como aspecto positivo, la aprobación de la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños 2016 – 2022.[177]

Se recomendó reactivar la *Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, Racismo, Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, ya que, aunque fue creada, no ha comenzado con su funcionamiento. El CONADEH se hizo presente en una reunión de la Comisión, pero de la misma, no se pueden rescatar acciones en pro de la reactivación, siendo necesario mayor compromiso estatal para su funcionamiento.

176 Véase http://unsr.vtaulicorpuz.org/sitea/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras
177 Véase https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10900.pdf

Asimismo, se recomienda nuevamente la elevación a nivel de Secretaría de Estado a la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).

Situación nacional de los pueblos indígenas y afrohondureños

Discriminación estructural

> ***En Honduras, es evidente la desigualdad en los pueblos indígenas y afrohondureños. Es más difícil acceder a una educación de calidad y obtener trabajos dignos para esta población, por lo cual en las zonas donde reside la pobreza es clara. Como se detalla en la recomendación anterior, es necesario que el Gobierno asegure que los programas sociales de lucha contra la pobreza, sean implementados de manera efectiva.***

Además de esta recomendación realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, es preciso que estos programas no sean sólo de entregarles o regalarles productos de la canasta básica, sino que se debe realizar una política pública donde los PIAH puedan contar con trabajos dignos y sin ninguna discriminación.

Consulta previa, libre e informada

Sobre la consulta previa, libre e informada, se insta al Estado a realizar un diseño de Ley donde se garantice la participación de todos los PIAH del país y que la misma se socialice esta Ley y en la misma se respeten las tradiciones y características culturales de cada pueblo, donde se asegure el derecho de los PIAH a ser consultados con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado en cuanto a la realización de proyectos de desarrollo económico, energéticos, turísticos, de infraestructura y explotación de recursos naturales que puedan afectar sus territorios y recursos, asegurando que tales consultas se lleven a cabo de manera sistemática y transparente con la debida representación de los pueblos afectados.

El CONADEH reconoce el derecho que los PIAH tienen a ser consultados, y la obligación del Estado de Honduras a cumplir el Convenio No. 169, por lo cual se han fortalecido los conocimientos que sobre dicho Convenio tienen los PIAH.

Asimismo, se ha fortalecido en cuanto al conocimiento de los derechos humanos que éstos tienen, en cómo exigirlos y hacerlos cumplir por parte del Estado, como una herramienta que nos garantiza que ellos respetarán los derechos humanos y exigirán que a ellos se les respeten.

Tierras, territorios y recursos naturales

En relación con las tierras, territorios y recursos naturales, el Comité para le Eliminación de la Discriminación Racial recomienda que se garantice la protección de los derechos que tienen los pueblos indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y controlar con plena seguridad sus tierras, territorios y recursos, incluso mediante un proceso adecuado de saneamiento territorial, el reconocimiento legal y la protección jurídica, necesarios de conformidad con los estándares internacionales.

Los problemas de tierras, son de los conflictos sociales más agudos en Honduras, siendo necesario que los procesos administrativos de registro de tierras de los PIAH sean más expeditos, donde se garantice los requisitos exigidos por la Ley y pronta resolución de registro, ya que ellos requieren estas tierras para subsistir.

En cuanto a los recursos naturales, los PIAH en su mayoría se encuentran ubicados geográficamente en las zonas donde estos recursos son más cuantiosos, lo que ha llevado que en estas zonas se quieran ejecutar proyectos energéticos, extractivos, turísticos, agroindustriales y de infraestructura.

La problemática da inicio desde el momento que éstos son autorizados por las instituciones de Gobierno que emiten los permisos, sin previa consulta a los PIAH. El CONADEH ha recibido quejas donde manifiestan que se han opuesto a la construcción de proyectos hidroeléctricos o de minería a cielo abierto, porque

consideran que sus recursos son degradados por la ejecución de los mismos. En algunos casos, esta oposición acarrea la persecución de las personas y violación de sus derechos.

La Mosquita

Las recomendaciones para esta región por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se formulan en relación a la pobreza y exclusión social, las enfermedades de los buzos y aspectos laborales de sus habitantes.

Esta situación motiva a que jóvenes de la zona se dediquen únicamente a ser buzos, lo que acarrea problemas graves a su salud, siendo necesario que el Estado facilite medios diferentes de generación de ingresos para la población que habita en esa región.

El CONADEH dio acompañamiento al campamento que un grupo de misquitos había establecido fuera de casa presidencial, solicitando varios puntos, como son una Ley de Saneamiento Territorial de la Mosquitia y mejores condiciones en salud y educación.

El CONADEH realizó gestiones para que el Poder Ejecutivo escuchara las peticiones de los misquitos[178], solicitando la publicación de la Ley de Saneamiento Territorial. El CONADEH dará seguimiento a su cumplimiento[179].

Ilustración 101: Grupos de personas de pueblos indígenas y afro-hondureños predominantes por departamento en Honduras[180]

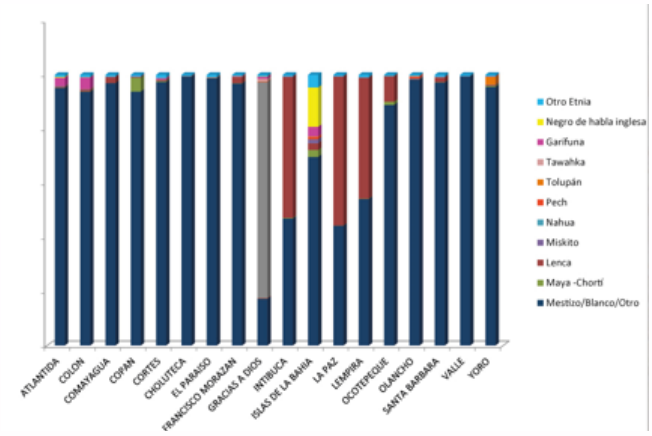

Fuente: INE-2020

Educación

Desde los años 90, se comienza a gestar un proceso de instaurar en el país, la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), creándose, en el año de 1993, el Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH). Sin embargo, la EIB no ha logrado iniciar debido a la politización en la distribución de plazas de maestros/as en las comunidades indígenas, las cuales son adjudicadas, en muchas ocasiones, a maestros/as no indígenas.

Según datos oficiales, existen 919 centros educativos en comunidades indígenas y afrohondureñas (183 de nivel prebásico y 736 de nivel básico), que atienden a un total de 92,962 niños. Un total de 4.019 docentes trabajan en estos centros educativos y reciben capacitación en educación intercultural bilingüe, lo cual no es suficiente, porque los niveles de analfabetismo en la población indígena son similares a los promedios de la población nacional (14,9%), pero para las mujeres Tolupanes, Pech y Chortís, son más elevados (29,5%, 36,3% y 39,6% respectivamente).

El promedio de años de escolaridad para los pueblos indígenas es de 5,7 años, frente a un promedio nacional de 7,5 años.[181]

Ilustración 102: Pueblos indígenas y afrohondureños clasificados según nivel educativo[182]

Pueblos Indígenas	Ninguno [1]	Básica	Secundaria[2]	Superior Universitario [3]	Total
	%	%	%	%	%
Maya -Chortí	29.96%	54.90%	12.35%	2.80%	100%
Lenca	26.32%	62.82%	9.58%	1.28%	100%
Miskito	25.81%	57.85%	14.17%	2.17%	100%
Nahua	23.14%	52.88%	19.05%	4.93%	100%
Pech	26.31%	58.54%	12.47%	2.68%	100%
Tolupán	35.03%	57.96%	6.25%	0.76%	100%
Tawahka	21.35%	56.15%	19.44%	3.06%	100%
Garífuna	18.80%	49.39%	25.82%	5.99%	100%
Negro de habla inglesa	16.40%	47.73%	29.31%	6.56%	100%
Otro	22.84%	51.76%	20.31%	5.08%	100%

Fuente: INE.

La Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños tiene previsto desarrollar el componente bilingüe en 424 de esos centros educativos, atendiendo a 41,649 niños/as en comunidades indígenas que hayan conservado su lengua, mientras que en los demás centros habrá un enfoque intercultural y la enseñanza de términos indígenas. Esto vendría a aportar mucho en estas comunidades, en vista que el cumplimiento a este derecho de educación es importante en temas de desarrollo en los pueblos indígenas y afrohondureños.

178 Oficio No. DNPIAH-002-2019, en el que se solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, el estado actual del Decreto Ejecutivo de Saneamiento Territorial de la Mosquitia.
179 Decreto Ejecutivo PCM-035-2019, https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/11018/20190715.pdf?sequence=2&isAllowed=y
180 Censo del INE
181 Véase http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras
182 Censo del INE

Salud

En diferentes zonas del país donde habitan los PIAH, aún no cuentan con centros de salud adecuados o con los medicamentos necesarios para cubrir los tipos de enfermedades que sufren. Y debido a su nivel económico, es mucho más difícil que ellos puedan viajar a las zonas del país donde se cuenta con hospitales, lo que incrementa la posibilidad que la enfermedad aumente o lleve a perder la vida. Por lo cual es necesario, que se cubra todas las áreas de salud con un nivel digno para todo ser humano.

Pobreza

En su mayoría, los PIAH son poblaciones pobres en Honduras, lo que da pie que sufran una serie de vulneraciones a sus derechos humanos. La discriminación racial y desigualdad inicia desde una edad muy temprana, lo que no permite, en algunos casos, que los jóvenes puedan salir de sus comunidades a estudiar en la universidad, quedándose en las comunidades donde no hay fuentes de trabajo suficientes y dignos.

Atención de denuncias de los pueblos indígenas y afrohondureños

En 2019, el CONADEH atendió 75 quejas o denuncias a nivel nacional, por vulneración a los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños, donde suna de las quejas más recurrentes ha sido por amenazas a muerte y detenciones arbitrarias o ilegales por parte de órganos de seguridad, entre otros.

Se atendieron 13 quejas por amenazas a muerte e intimidación a personas de pueblos indígenas, afrohondureños y campesinos. Estas quejas son investigadas, y en algunos casos se solicita medidas de protección a las personas que interponen las quejas.

Acciones complementarias de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente y de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente y de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, realizó capacitaciones en temas referentes a los derechos de los pueblos indígenas y leyes en Honduras, Convenio No. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con lo que se busca fortalecer sus conocimientos para defender y exigir los derechos humanos.

La Defensoría de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños mantiene comunicación y apoyo constante con las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional, sobre todo aquellas donde reside más población indígena y afrohondureña o que requieran acompañamiento.

Se ha dado acompañamiento a inspecciones in situ, donde personas de los PIAH, han realizado campamentos en señal de manifestación, buscando una solución al problema y realizando todo el procedimiento de seguimiento a las quejas que interpongan. La mayoría de quejas que la defensoría conoce han sido en cuanto a amenazas contra la vida, intimidación, intervención en el derecho de asociación, tierras y daños ambientales en las zonas.

Se realizaron observaciones al nuevo Código Penal, en cuanto a los aspectos de discriminación y todo lo referente a los PIAH, Código que actualmente no se encuentra en vigencia.

6. Personas con Discapacidad

Honduras es signataria y ha ratificado los distintos tratados e instrumentos internacionales sobre derechos de las personas con discapacidad y posee una ley y política pública específicas para dicha población; sin embargo, se evidencia la continua vulneración y exclusión de la misma; ello debido a diversos factores como la falta de voluntad política y compromiso por parte del Estado en aplicar efectivamente tales normativas e instrumentos, la nula o poca asignación presupuestaria a los entes gubernamentales involucrados y responsables del cumplimiento de las leyes así como de la operatividad de la política pública, la debilidad para exigir e incidir en la obtención plena de sus derechos por parte de la población con discapacidad y sociedad civil, y el desplazamiento del enfoque de derechos humanos por una estrategia asistencialista que ha venido ejecutando el Estado en la atención a las personas con discapacidad.

La población con discapacidad o sus organizaciones de sociedad civil, no poseen una estructura adecuada para realizar acciones o actividades como defensores y defensoras de dicha población. Existen buenas prácticas en este sentido, pero las mismas son aisladas y no sostenibles por las diversas carencias que este grupo poblacional enfrenta. Los liderazgos referentes de la población con discapacidad requieren una mayor formación y consolidación que permita una mayor incidencia política, exigibilidad de derechos, denuncia, generación de información pertinente y seguimiento de casos específicos sobre vulneraciones a derechos.

En el primer semestre del año se ha acompañado a las federaciones del colectivo de personas con discapacidad, en la revisión del anteproyecto de la "Ley de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad", que tiene como objetivo la homologación de la legislación nacional de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aplicación de las recomendaciones dadas al país después de la primera evaluación de la aplicación de la Convención.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad

El sector cuenta con instrumentos legales debidamente aprobados, tales como la Ley de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras y su Plan Estratégico para nueve (9) ejes contenidos; Ley Fundamental de Educación y su Reglamento de Educación Inclusiva, normativa de Adecuaciones Curriculares; y Ley de Lengua de Señas Hondureñas (LESHO).

> ***Aunque se cuenta con estos instrumentos internacionales y nacionales aprobados, existe la salvedad de que la progresión de la aplicación positiva es casi nula o excesivamente lenta.***

Algunas de las debilidades que presentan los instrumentos internacionales y nacionales, son, por ejemplo:

- *Igualdad y No Discriminación:* Persiste la discriminación múltiple e interseccional, así como la no inclusión y denegación de ajustes razonables que no permiten la participación activa de las personas con discapacidad en varios ámbitos (educativo, sanitario y laboral); si bien existe un artículo en el Código Penal que sanciona la discriminación por razón de discapacidad, no hay mecanismos accesibles para denunciar estos casos, ni acciones de reparación y tampoco estadísticas sobre discriminación.
- *Accesibilidad:* La infraestructura general de edificaciones, transporte, servicios de información y comunicaciones abiertas al público no cuentan con la accesibilidad necesaria para las personas con discapacidad; la institucionalidad involucrada y responsable del cumplimiento (Dirección de Discapacidad, Secretarías de Estado y gobiernos municipales) reconocen que no se han adoptado suficientes medidas para supervisar y sancionar el incumplimiento de las normas de accesibilidad; esto representa un obstáculo enorme que no permite a las personas con discapacidad el goce efectivo de sus derechos. En el caso de las construcciones de vías en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, no se ha considerado incluir la accesibilidad necesaria que permita el desplazamiento libre de barreras, esto constituye un grave problema al que se enfrenta a diario este grupo poblacional.

Situación nacional de las personas con discapacidad

Derecho a la salud y su acceso integral

El sector discapacidad enfrenta la situación de ser invisibilizado en el sistema de salud pública; no existe una entidad al interior de la Secretaría de Salud que

sea referente para el tema; asimismo, en el área estadística de esta Secretaría, el tema discapacidad no está incluido.

No existen protocolos de atención específicos a nivel de servicios de atención en ninguno de los niveles de salud, como lo plantea la política pública; se evidencia, además, la escasa preparación del personal sanitario en su trato – abordaje hacia este sector de personas con discapacidad y persiste la inaccesibilidad a la mayoría de las instalaciones de los servicios de salud e inadecuado abastecimiento de medicamentos específicos para su atención.

Tampoco existen planes ni programas específicos para la prevención de la discapacidad. Las mujeres embarazadas, en un alto porcentaje, no cuentan con la atención y acceso a un seguimiento de su estado, esto se focaliza especialmente al sector poblacional de escasos recursos y que viven en zonas rurales.

En el tema de medicina en rehabilitación, a nivel nacional, únicamente existen dos hospitales públicos que poseen estos servicios: Hospital General San Felipe (Tegucigalpa) y el Hospital de Tela (Atlántida).

Sobre el tema de salud mental, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud no cuenta con una estrategia nacional.

Existe un Plan Nacional de Salud, que contiene un breve apartado sobre salud mental, y aparentemente se está trabajando en un Plan Nacional de Salud Mental que la contempla como parte del Programa de Atención Primaria en Salud.

A pesar de que la salud mental es cada día más un problema que afecta un gran porcentaje de la población, la respuesta del Estado se limita a dos hospitales psiquiátricos ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y un hospital psiquiátrico de día en la ciudad de San Pedro Sula.

En cuanto a la población con problemas de salud mental que se encuentran privados de libertad, desde hace varios años se ha planteado la posible construcción de un Hospital Psiquiátrico Judiciario[183].

En la actualidad, consultas psiquiátricas de esta población son atendidas como consulta externa en los dos hospitales psiquiátricos de la capital. Las personas privadas de libertad son internadas en los mismos hospitales cuando su estado de salud lo amerita o cuando los jueces allá los remiten, y son atendidos por las clínicas de los centros penales donde no hay psiquiatras. Hasta mediados de 2018 eran atendidos por el único psiquiatra del Instituto Nacional Penitenciario, asignado al Centro Penal de la ciudad de Comayagua y que igualmente, en la medida de lo posible, lo hacía también con casos en los demás centros penales del resto del país.

El Estado presentó una sistematización denominada *"Identificación y Caracterización de las Personas con Discapacidad en Francisco Morazán: Honduras para Todos",* la cual inició con una estrategia de publicidad donde se realizaron videos, *stickers, banners y spots* de radio y televisión, para concienciar a todos los actores involucrados en la implementación del Programa en el departamento de Francisco Morazán y Cortés. Con esta experiencia se solicitó asistencia técnica a la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), para elaborar un documento que registrara el análisis de la información recabada en el departamento de Francisco Morazán.

Se constituyó un equipo de trabajo con técnicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y la OPS/OMS. Posteriormente, se inició la investigación documental y experimental para el diseño y elaboración del documento de sistematización y caracterización de personas con discapacidad en Francisco Morazán, Honduras.

En el presente documento, se describe el proceso de sistematización de la experiencia del programa y se presentan los resultados obtenidos durante su implementación en el departamento de Francisco Morazán, que se constituyen en una línea de base de la caracterización de la discapacidad en este departamento, lo que permitirá diseñar nuevas estrategias para la toma de decisiones, propiciando el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, para lograr la Honduras inclusiva que el Gobierno pretende construir.

Ésta tiene como como objetivos, el contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la implementación del Programa "Honduras para Todos", fomentando la aplicación de la política pública en el tema, así como determinar características sociodemográficas y prevalencia de la discapacidad, así como de identificar las causas más comunes y los tipos de discapacidad, y sistematizar dicha experiencia en la identificación, caracterización y entrega de beneficios en el departamento de Francisco Morazán.

Garantía de acceso a la educación

Según el Plan Nacional de Educación, el nivel educativo de las personas con discapacidad en el país se divide

183 *Para mayor información, ver Informe OMS 2007.*

de la siguiente manera: 43% sin nivel educativo, 21% estudios primarios, 12% estudios secundarios y 7% estudios superiores, lo que refleja la disparidad en cuanto al acceso a la educación para dicha población.

El proceso de transición hacia una educación inclusiva no posee los recursos financieros adecuados. A nivel central el presupuesto anual destinado a la Subdirección de Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación es de L. 82,000.00.

Se ha determinado que prevalece el modelo de educación especial, segregada a todos los niveles. Además, no existe una formación específica en educación inclusiva para maestros lo que impide el avance en dicha transición, además de no existir información estadística sobre los índices de abandono o deserción escolar del estudiantado con discapacidad, ni datos sobre su éxito o fracaso escolar absoluto o comparativo de esta población, y la carrera de Técnico Intérprete en la Lengua de Señas sólo funcionó por dos años en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

En el país solamente existen ocho intérpretes certificados en Lengua de Señas Hondureña (LESHO).

Derecho al trabajo y generación de oportunidades de empleo

De 2012 a 2014, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social recopiló un total de 1,400 hojas de vida con perfiles de candidatos con discapacidad para promocionar su inserción laboral y solamente en el Distrito Central; sin embargo, no existen resultados de dicho proceso ya que solamente se ha limitado a la recepción de las mismas.

Los programas del Estado para generación de empleos temporales para personas con discapacidad no reflejan el número con personas con discapacidad representativo, ni muestran impacto en el nivel de vida de las personas contratadas y si las mismas adquieren posteriormente la permanencia en dichas plazas de trabajo.

Existen altos niveles de desempleo para las personas con discapacidad, no hay seguimiento al cumplimiento de las cuotas laborales en el sector público y los vacíos legales de la Ley de Equidad no han permitido la creación de un mecanismo funcional en la aplicación de las sanciones ante las infracciones.

Acceso a la justicia e igual reconocimiento como persona ante la Ley

No existen ajustes de procedimiento que hagan efectivo el acceso a la justicia para todas las personas con discapacidad, evidenciándose aún barreras a la infraestructura, comunicación, acceso a la información y normativas (falta de armonización a la convención); la figura de interdicción por discapacidad sigue vigente, así como la limitación a la capacidad jurídica de las personas participantes en los procesos judiciales.

Además, no existen datos estadísticos sobre casos en los que se involucren personas con discapacidad y la situación de quienes se encuentren en contextos de prisión o institucionalizadas. Existe un escaso acceso a justicia de las personas con discapacidad especialmente aquellas que viven en zonas rurales, comunidades indígenas y afrohondureños. Los operadores de justicia no conocen suficientemente la normativa y por tanto no actúan conforme a la misma.

Existe un estado de tensión permanente entre los hospitales psiquiátricos, los jueces de ejecución y los centros penales. Los primeros cuestionan las decisiones de los jueces, argumentando que su función no es custodiar personas condenadas y que además no tienen las condiciones para hacerlo; los jueces argumentan que la ley manda a internar en los hospitales psiquiátricos las personas declaradas inimputables; de su parte el Instituto Nacional Penitenciario, que vive en una situación de permanente emergencia debido a la situación de hacinamiento de los centros penales, no tiene estrategia alguna ni recursos para atender el problema.

Periódicamente el problema se incrementa debido a acontecimientos particularmente graves, como, por ejemplo, el reciente asesinato de un usuario del Hospital Mario Mendoza a mano de otro usuario proveniente del Centro Penitenciario de Támara, y la única solución propuesta vuelve a ser la de construir un Hospital Psiquiátrico Judiciario.

Existen en este momento iniciativas de diálogo entre los hospitales psiquiátricos, la Secretaría de Salud y el Poder Judicial para el control y mejor manejo de personas privadas de libertad con situaciones de salud mental.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

El Comité de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó el informe inicial del Estado de Honduras, en sus sesiones 314 y 315, celebradas en marzo de 2017, y lo aprobó en su sesión número 327, celebrada en 2017, en el cual se encuentran las recomendaciones siguientes:

En su numeral 69, mira con preocupación que una institución del Poder Ejecutivo, por medio de la Dirección General de Discapacidad no constituye un mecanismo de supervisión independiente, conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones

nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París).

Éste debe ser un órgano independiente, con el rango jerárquico y los recursos suficientes para desempeñar sus funciones y que garantice la plena participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en dicho mecanismo, siendo la institución a quien corresponde por mandato constitucional el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, institución nacional de derechos humanos con "Clase A", asignando los recursos suficientes para desempeñar esta función, recomendación número 70. Al finalizar el año aún no se cuenta con ninguna iniciativa para dar respuesta efectiva a esta recomendación.

En seguimiento a esta recomendación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, durante el año 2019 impulsó un diálogo abierto con las organizaciones de sociedad civil del colectivo de personas con discapacidad, para crear una estrategia en conjunto que impulse el fortalecimiento progresivo del mecanismo independiente el cual pueda monitorear la debida aplicación y cumplimiento como lo determina la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual se denominó: *"Diálogo para la construcción del mecanismo de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD)".*

Desarrollado con líderes del sector discapacidad y la academia, tuvo el objetivo de consultar, qué componentes de progresividad debe supervisar el mecanismo de monitoreo de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los avances que ha realizado el país y los planes de implementación a las recomendaciones formuladas.

Esta asignación de supervisión de monitoreo determinada en el informe de *"Recomendaciones y Preocupaciones"* emitidas por el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos para las Personas con Discapacidad, en la primera evaluación de aplicación de la CPCD, que por la naturaleza de CONADEH es la llamada a realizar esta labor, por lo que deberán asignársele, como afirma la recomendación: *"los recursos suficientes para desempeñar sus funciones que garantice la plena participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas".*

Culminando con la *"Jornada de socialización de plan para la construcción de mecanismo de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD)"*, la misma fue dirigida a representantes de entes estatales, tales como el Congreso Nacional, tomadores de decisiones y líderes del sector discapacidad.

En dicha actividad las representantes de las tres federaciones nacionales del sector hicieron entrega de la *"Propuesta Ciudadana para la implementación del mecanismo de Supervisión de la Convención para los derechos de las personas con Discapacidad"* la cual fue presentada ante el Titular del CONADEH para ser elevada ante las instancias respectivas.

Sobre la recomendación número seis, se participó activamente en el proceso de la revisión y la propuesta de reforma de ley del sector discapacidad en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos y las organizaciones del colectivo de personas con discapacidad, para homologar la misma a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Bajo ese mandato se desarrollan las actividades de manera continua, tales como veeduría social con enfoque de derechos; concientización sobre la discapacidad mental; y recepción de quejas en 2019 a nivel nacional.

Personal del CONADEH efectuó una jornada a nivel nacional de supervisión a establecimientos de salud a nivel nacional. Los resultados de la misma se encuentran reflejados en el *Segundo Informe Especial sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras,* en el cual se evidencia la situación que se enfrenta en este sector, como uno de los más desfavorecidos en este aspecto.

Entre las principales brechas encontradas para el cumplimiento de las recomendaciones están el acceso a la salud, a un trabajo digno, a la educación, accesibilidad universal y a la justicia, entre otros, como se plantea al inicio del presente informe.

La situación de los derechos de las personas con discapacidad desde la perspectiva de otras instituciones

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita *in loco* a Honduras, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018. El objetivo de esta visita fue observar en terreno la situación de derechos humanos en el país, sin embargo, en su informe preliminar denominado "Observaciones preliminares de la visita de la CIDH a Honduras" no se hace mención a la situación de derechos humanos de las personas con discapacidad, esto evidencia que aún este sector no es visibilizado de forma adecuada.

En el primer semestre de 2019 se trabajó una propuesta de proyecto en conjunto con cinco organizaciones de colectivo de personas con discapacidad, siendo el solicitante principal la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras "CIARH" quien el año anterior presentó un diagnóstico situacional del cumplimiento y aplicabilidad de la normativa nacional e internacional para las personas con discapacidad, donde plantea el poco avance de cumplimiento y aplicación de estas normativas, por el Estado.

En el mes de junio, la Asociación de Médicos en Rehabilitación llevó a cabo el IV Congreso Regional Centroamericano, AMLAR 2019, donde médicos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentaron un estudio denominado: *"Alta prevalencia de discapacidad infantil y factores asociados en niños de 2-11 años en Honduras, año 2017"* de los niños que presentan alguna condición de discapacidad y que no reciben la atención necesaria; el mismo fue dirigido por el Posgrado de Rehabilitación con la Unidad de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas y médicos en servicio social en los 18 departamentos del país, registrando una muestra de 15,556 niños evaluados.

Los resultados de esta investigación se consideraron como "reveladores y alarmantes" por parte del equipo que realizó esta investigación, pues las dificultades que más se manifiestan en los niños evaluados son asociados con problemas relacionados con el aprendizaje, comportamiento, problemas de comunicación y control de atención los cuales afectan el desarrollo de los infantes.

El riesgo con este tipo de discapacidades se presenta en la dificultad para identificarlas para los padres de familia como también para los maestros y personas que les rodean, por lo cual estos niños no tienen la ayuda necesaria para mejorar esta condición.

El docente e investigador de la UNAH, José Sierra, enfatizó que algunos de los factores que influyen en el desarrollo de estas condiciones pueden darse durante el embarazo, como amenazas de aborto, control prenatal, infecciones, etc., pueden ser factores de nacimiento, y factores después de nacer, golpes en la cabeza, caídas, enfermedades infecciosas o hereditarias, entre otros.

Según la Organización Mundial de la Salud las discapacidades se clasifican de tres formas: Deficiencia (función), Limitación (actividad) y Participación (restricción), para las cuales, personas del sistema de salud y del sistema de educación nacional deben ser capacitados, para que puedan brindar el apoyo necesario a toda la sociedad.

A raíz de esta investigación surge la interrogante: *"¿Está preparado el sistema de educación y de salud para atender los problemas de aprendizaje, conducta y comunicación de los niños?"* La respuesta ofrecida es que los centros que brindan la atención a este grupo poblacional no reúnen las condiciones necesarias y además, los mismos están ubicados en las principales ciudades del país, dejando a los niños/as del área rural sin posibilidades de ser atendidos.

Vulneraciones de derechos humanos de las personas con discapacidad

La falta de aceptación de la discapacidad en la familia representa una barrera socioemocional, que daña la salud mental, la autoestima y la confianza de la persona, y en consecuencia, el desarrollo psicosocial de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales.

Asimismo, las barreras actitudinales en diferentes espacios de interacción social: espacios educativos,

espacios comunitarios, espacios sociales y competitivos (laborales) en general, tienen que ver con la discriminación, la exclusión, el aislamiento y la falta de oportunidades de realización de la PcD, entrando en una posible improductividad y hasta en otros tipos de daños colaterales.

La persona con discapacidad y su familia, tienen generalmente situaciones económicas más difíciles, precarias y a menudo enfrentan pobreza, que provoca limitaciones innumerables para superar esta condición de discapacidad. Además, la PcD, está limitada en el ámbito laboral, crédito, capacitaciones, acceso a servicios, alimentación de calidad, vivienda, entre otras.

También cabe mencionar que para el goce efectivo de sus derechos las barreras físicas (arquitectónicas) obstaculizan su acceso en general al disfrute de derechos humanos en varias dimensiones: educativas, de entrenamientos, de recreación, de salud, laborales, de desplazamiento-transporte, adaptaciones a las condiciones de equipo, mobiliario, la comunicación, entre otros.

Las barreras que enfrentan las personas con discapacidad son diversas, así en el tema de la comunicación, dado que no hay información accesible principalmente en lenguaje de señas para los sordos o en braille para las personas con discapacidad visual. En general, no existe acceso a las TIC para este sector poblacional; los desafíos en el transporte público son enormes ya que no se cuenta con unidades de transporte adaptadas, a esto se agrega el mal trato de las empresas de transporte interurbanas y urbanas tanto con el descuento como con actos de discriminación.

Se debe también evidenciar que la supervisión de parte de la fiscalía del consumidor y otras entidades responsables, únicamente la realizan verificando el descuento para el adulto/a mayor.

En relación al acceso a los servicios públicos de las PcD en las comunidades rurales se acentúa la problemática dado que los espacios físicos no cuentan con la accesibilidad física necesaria, en algunos casos, el personal de las estructuras de salud y educación no tienen la debida capacitación y sensibilización.

En materia educativa, se ha mejorado el acceso a las PcD en distintas modalidades y programas formales y alternativos porque la Ley Fundamental de Educación así lo establece, pero existe un gran desafío para los educandos con discapacidad, los cuales no reciben la atención oportuna, esto porque los docentes, en su gran mayoría, no están capacitados para atender la diversidad y no hay procesos claros de inclusión educativa ni de seguimiento.

En materia de salud, existe igualmente un incumplimiento parcial de los beneficios que establece Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad (Decreto 160-2005). Asimismo, se evidencia como un desafío la falta del empoderamiento de los derechos de las PcD y sus familias, lo que limita su participación.

Las personas con discapacidad son más vulnerables y por tanto, más expuestas a diferentes tipos de riesgo que las personas sin discapacidad, así enfrentan los riesgos inherentes como los que son derivados de la naturaleza de su propia discapacidad y al hecho de no haber recibido entrenamiento para enfrentarlos, no contar con apoyo psicológico, otros cuidados, en la locomoción, en la comunicación, la no visualización de peligros.

Al no comprender el lenguaje y señalizaciones, no leer señales, números, teléfonos o medios digitales, entre otros, se puede decir que las PcD no cuentan con *"sistemas de apoyo".* Igualmente tienen altos riesgos relacionados con diferentes tipos de abusos físicos, maltratos emocionales, negligencia, abuso sexual, cada uno de ellos con sus propias manifestaciones y consecuencias en la salud física, social y emocional de la persona con discapacidad.

Se observa que existe un progreso en el respeto y cumplimiento de derechos humanos de las personas con discapacidad en los últimos años; pero en el caso de derechos individuales, la aplicación de los mismos no tiene un cumplimiento y goce efectivos. A menudo se descubre que unos derechos no se cumplen porque previamente no se han cumplido otros.

Uno de los derechos más frecuentes, es el derecho al trabajo. Si antes no se ha hecho efectivo el derecho a la educación, tampoco se ha fortalecido la formación laboral acompañada del derecho al desarrollo y otras habilidades de carácter social, que hagan posible que la persona con discapacidad pueda tener éxito en este campo y que ello le permita conservar su trabajo y por tanto llegar a una autonomía económica/social y una vida independiente.

Acciones promoción

Se efectuaron acciones de promoción y educación con la carrera de Medicina en Rehabilitación de la UNAH, actividad que se viene desarrollando desde hace varios años, ofreciendo formación a los médicos que estudian su especialidad en derechos humanos y discapacidad.

Se realizó capacitaciones de docentes en los departamentos de Francisco Morazán, Yoro, Choluteca, Lempira, La Paz y Cortés. Esta actividad se coordinó con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con base a una carta de entendimiento que se firmó con el proyecto *"Inclusión, Equidad y Cohesión Social a Mujeres y Niñas con Discapacidad",* en la que se capacitó un total de 172 docentes, 18,194 niños/as y jóvenes de 126 centros educativos de 14 municipios.

Asimismo, en coordinación con las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, se ofreció formación a miembros de SILOP-DH que incluye, autoridades locales y operadores de justicia en los municipios de Guaimaca en Francisco Morazán, y Juticalpa, El Rosario, Campamento y Catacamas en Olancho, con un total de 53 personas formadas, entre ellos, operadores de justicia y autoridades locales, en temas de derechos humanos y discapacidad, normativa internacional y nacional de los derechos de las personas con discapacidad y deberes de los/as servidores públicos.

Se dio seguimiento a la formación en el tema de salud mental comunitaria, con la estrategia de atención directa *"Enfrentando tus Problemas Plus EP",* la cual inició en 2018, con la finalidad de que los participantes puedan prestar atención básica en situaciones de estrés, ansiedad, violencia y crisis menores en las comunidades.

Se contó con 32 participantes miembros de las redes multisectoriales, el equipo técnico del proyecto, voluntarios y personal del CONADEH, en los municipios de: Jesús de Otoro en Intibucá; Comayagua, en Comayagua; Villanueva y Potrerillos en Cortés; Marale, El Porvenir, Talanga y Guaimaca en Francisco Morazán; y Las Flores y Lepaera en Lempira.

Se capacitó a 25 formadores sobre el manual de *"Introducción a la Salud Mental Comunitaria"* de 23 municipios de país, con el compromiso de realizar réplicas regionales y locales a nivel nacional.

Se continuó apoyando acciones de la Mesa de Inclusión Laboral del sector, logrando la incorporación de representación de DERSAL en la misma.

Se trabajó en una mesa análisis sobre el nuevo Código Penal, donde se formuló recomendaciones y se valoró los aspectos positivos de este instrumento legal, así como los negativos que contravienen la legislación internacional ratificada por Honduras, en lo referente a las personas con discapacidad.

En coordinación con la Defensoría Nacional de la Mujer del CONADEH, se realizó una alianza de cooperación en el área de formación con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM). En los temas de género y discapacidad, se ofreció formación a los técnicos de las organizaciones del consorcio conformado en el marco del proyecto financiado por la UE y CBM para mujeres y niñas con discapacidad.

Se dio acompañamiento a las federaciones en la solicitud de incremento presupuestario asignado a las organizaciones de sociedad civil del sector ante el Congreso Nacional.

Se brindó acompañamiento al sector de personas con discapacidad psicosocial, a fin de que puedan organizarse y lograr un empoderamiento de sus derechos y seguimiento a quejas relacionadas con este grupo de usuarios de la salud mental en el tema de medicamentos, acciones de discriminación y la no atención en servicios de salud, entre otros.

Asimismo, se han apoyado diversas quejas provenientes de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, en temas de educación, laborales, salud, necesidad de contar con su carnetización, entre otros. Se han atendido además diversas quejas u orientaciones de forma directa, y canalizando a instituciones u organizaciones que trabajan para las personas con discapacidad.

Asesoramiento al Estado y otras entidades

Se continuó con el acompañamiento a sociedad civil y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en el proceso de revisión y actualización a la propuesta de la nueva Ley de Desarrollo Inclusivo para Personas con Discapacidad, previa a su presentación ante el Congreso Nacional.

El CONADEH emitió una serie de observaciones y recomendaciones al anteproyecto de ley en el primer semestre del año 2019. Además, se participó también en diversos espacios con sociedad civil del colectivo de personas con discapacidad; se tuvo reuniones con autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo con el fin de cumplir la recomendación número 6 al Estado de Honduras por parte del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, de homologar la legislación nacional con la de Comité.

Se participó en la redacción de la *"Política de Inclusión Educativa"* construida con el Consejo Nacional de Educación y presentada para su aprobación ante el Gabinete Central de Gobierno, la misma que fue publicada en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de noviembre de 2019 bajo decreto ejecutivo PCM 054-2019.

Asimismo, se participa en la redacción de la Ley de *desinternamiento* de privados de libertad en fase terminal de salud propuesta por el Instituto Nacional Penitenciario en la Mesa de Salud Penitenciaria.

Se participó en la Mesa de Diálogo Nacional de Salud en la temática de veeduría y auditoría social, proponiendo la creación de una unidad de Participación Ciudadana dentro de la SESAL que pueda coordinar este aspecto, la cual tendrá continuidad en el año 2020.

Acciones de coordinación, supervisión y elaboración de informes

En el marco de la tarea institucional de supervisión se ha coordinado trabajo que con el colectivo de personas con discapacidad e instituciones del Estado relacionadas con las personas con discapacidad, tales como acompañamiento a diversas organizaciones e instituciones en asuntos de formación sobre derechos humanos y fomento de la cultura de la queja; participación en mesas temáticas como la Mesa de Inclusión Laboral, conformadas por distintas federaciones y organizaciones de y para personas con discapacidad.

Se participó y colaboró en la elaboración de diversos informes ante organismos internacionales, entre los de los cuales, dos de estos fueron de investigación para la Relatoría Especial para las Personas con Discapacidad de la Naciones Unidas:

- *Informe sobre "Adulto Mayor con Discapacidad":* Situación de los/as adultos/as mayores con discapacidad.
- Informe sobre acceso a la justicia, ajuste de procesos e iniciativas innovadoras para las personas con discapacidad.
- Observaciones y consideraciones sobre el informe de País de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realizado en 2018.
- Informe sobre atención de la salud mental en Honduras por parte del CONADEH, presentado en Congreso en Argentina y promovido por personeros de Triste, Italia.
- Informe ante Comité de Derechos para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas sobre el Mecanismo de Monitoreo de la Convención como responsabilidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- Informe de la situación de privados de libertad y personas con discapacidad psicosocial en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto (PNMAS), sobre la situación de la salud mental en Honduras, coordinada con la Asociación de Capacitación e Investigación en Salud Mental (ACISAM).
- Informe a la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre *"Empresas y Derechos Humanos y Estándares Interamericanos",* en lo relacionado al empleo de personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades para una inclusión laboral, adaptaciones de puesto de trabajo y accesibilidad universal.

Se llevó a cabo el segundo año de ejecución del proyecto *"Inclusión, Equidad y Cohesión Social para Mujeres y Niñas con Discapacidad en Honduras",* en consorcio con tres organizaciones de sociedad civil del sector discapacidad y el CONADEH, como Institución Nacional de Derechos Humanos, con financiamiento de la Unión Europea y la organización alemana CBM, el cual tiene como objetivo fundamental, el contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres y niñas con discapacidad, en 13 departamentos y 32 municipios de Honduras.

Durante 2019 se realizaron las actividades previstas en el proyecto de forma conjunta con el consorcio mencionado, así se ofreció formación sobre salvaguarda y protección infantil, derechos humanos, derechos de las PcD, ley de acoso escolar, entre otros, tanto a docentes, miembros de redes multisectoriales, autoridades locales y operadores de justicia. Igualmente se dio inicio a la formación en el tema de salud mental comunitaria a miembros y representantes de redes locales y técnicos, tanto del proyecto como del CONADEH.

Se desarrolló una jornada nacional en *"Derechos Humanos y Salud Mental"* en la ciudad de Comayagua, con representación de mujeres defensoras con y sin discapacidad y líderes comunitarios de 23 municipios, de los cuales 12 de ellas son miembros activos de las redes multisectoriales impulsadas por el CONADEH de 13 departamentos. Participaron miembros activos de la asociación de personas con discapacidad psicosocial DERSAL, en coordinación con la Oficina Regional Centro Oriente. La temática impartida fue sobre derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad, derecho a la salud y la salud mental y *"Quality Rights".*

Otra de las acciones, en el marco de este proyecto, está el proceso de organización y fortalecimiento de la primera asociación de personas con discapacidad psicosocial en Honduras, DERSAL. Se continua con el proceso de formación involucrando a sus miembros en las distintas actividades planteadas en el presente proyecto.

Los miembros de la asociación han sido involucrados e incluidos en plataformas de sociedad civil como ser la

Mesa de Inclusión Laboral y en el Taller de Incidencia Política y Social, facilitado por la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Honduras (CIARH) y una de las redes nacionales de organizaciones de, y para personas con discapacidad. Participaron en la presentación de la Propuesta Ciudadana de Monitoreo y Cumplimiento de la Convención para las Personas con Discapacidad y otros foros impulsados por sociedad civil.

Se encuentra en trámite la legalización de la personería jurídica de dicha asociación de personas con discapacidad psicosocial *"Derechos y Salud Mental"* DERSAL, para su reconocimiento legal.

Se ha ofrecido acompañamiento a la organización de la Asociación de apoyo para PcD "PRINCES", en el municipio de Talanga, Francisco Morazán, la cual es impulsada por la organización socia, PREPACE, conformada por padres de PcD, donde se dio formación en organización y requisitos legales para constituirse como asociación sin fines de lucro, proceso de asamblea y elección de junta directiva y normas sobre la toma de decisiones colegiadas.

Se acompañó, como apoyo técnico, y en coordinación con la Oficina Regional del Sur y la Oficina Departamental de La Paz, a la organización socia Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, en el evento realizado en el marco del Primer Encuentro Cultural de Derechos Humanos de las Niñas, los Niños y los Jóvenes en los municipios de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca y Marcala y San Pedro de Tutule, en el departamento de La Paz.

Para el cumplimento del resultado 3 del proyecto: "Mujeres defensoras promueven y protegen los derechos humanos y libertades fudamentales de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres y niñas", se logró identificar, junto con organizaciones socias, a un grupo líder de mujeres defensoras en los 32 municipios de los 13 departamentos de las zonas de implementación, donde se continúa dando formación en salud mental comunitaria y derechos humanos. Este grupo se encuentra un proceso de *"Formar Formadoras"* y serán la base para ofrecer dicha formación al resto de las mujeres defensoras, en los talleres regionales planificados para el año 2020.

Para tal efecto, se diseñó un manual sobre derechos de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres y niñas, inclusión social, prevención, protección y denuncia de violaciones en derechos humanos, el mismo contiene, distintos componentes temáticos necesarios para la formación de las mujeres defensoras y podrá ser validado y puesto en práctica para dichas replicas.

Lo anterior fortalece el trabajo que el CONADEH ha venido realizando, involucrando a mujeres con discapacidad, madres y familiares de personas con discapacidad, en las redes multisectoriales impulsadas por la institución, por medio de la Estrategia de Seguridad Humana para Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario".

Asimismo, se realizó *"El Primer Convivio para Defensoras de Derechos Humanos"*, en donde se ofrecieron diversos temas referentes a salud mental, tales como: Terapias grupales intercomunitarias, convivios antiestrés, meditación, actividades físicas y dinámicas de grupo.

7. Personas Migrantes

Centroamérica presenta una situación emergente única: los países del Norte de Centroamérica, están experimentando inestabilidad socioeconómica y altos niveles de violencia, que dan como resultado grandes desplazamientos de personas por múltiples causas, incluyendo a personas desplazadas internamente (PDI), refugiadas y migrantes en toda la región.

Los países de acogida se han enfrentado a un creciente número de personas desplazadas, ocasionando presión a nivel nacional y regional, llevando a los Estados a buscar la manera de frenar la migración de personas migrantes, firmando acuerdos entre los países de Centroamérica y los Estados Unidos, en los que han sido cuestionados por considerar que los países del llamado triángulo norte no cuentan con las condiciones necesarias para garantizar los derechos de las personas migrantes, ya que son países expulsores de personas, tal como quedó acreditado en los informes presentados por el CONADEH en 2018, relativos al flujo de migrantes extraordinarios que inició en Honduras y al que se sumaron personas de diversas nacionalidades[184].

Los Estados deben abordar esta compleja situación basados en un enfoque de derechos humanos y no de seguridad, ya que se permite tomar decisiones acordes a las necesidades de las personas que se ven forzadas a salir de sus países con el fin de buscar mejorar las condiciones de vida, o bien en busca de una reunificación familiar, sin olvidar aquellos que salen del país de manera forzada en busca de una protección internacional.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha puesto a disposición de las personas migrantes todas sus oficinas a nivel nacional para que se avoquen a conocer sobre sus derechos humanos, así como una instancia a la cual las personas que hayan perdido contacto con sus familiares migrantes, interpongan sus peticiones y que se pueda activar el *"Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración"*.

Marco legal internacional y nacional de los derechos de las personas migrantes

Ante el incremento significativo de las personas migrantes en tránsito hacia el Norte de América, los Estados han modificado los procesos de atención de las personas que transitan o llegan a sus países. El CONADEH ha manifestado que la migración no desaparecerá mientras no se extingan las causas estructurales que la generan y por ello, todas las acciones que los Estados realicen deben tener el enfoque de derechos humanos, para garantizar que se pueda avanzar a crear una migración ordenada, regular y segura en el mundo.

El CONADEH ha sido una de las instituciones nacionales de los derechos humanos que ha insistido internacionalmente para que los organismos internacionales, de manera complementaria, contribuyan a las acciones adecuadas para atender esas causas que generan la migración forzada.

Por su parte, Honduras ha realizado una serie de acciones que van encaminadas a fortalecer los procesos de recepción y reincorporación de las personas migrantes; sin embargo, es necesario fortalecer las acciones y oportunidades que se ofrezcan a las personas que retornan de manera continua al país.

La situación nacional de los derechos de las personas migrantes

El CONADEH ha emitido informes relacionados a la situación de las personas migrantes en las que se ha recomendado al Poder Ejecutivo proteger y atender más a todas las personas en contexto de migración forzada, sin discriminación por razón de causas o país

184 Informes Especiales del CONADEH

de destino, en especial a las personas migrantes más vulnerables de Honduras.

Esto, se debe realizar con la colaboración de otros poderes públicos e instituciones del Estado, implementar medidas nacionales de seguridad humana para el desarrollo sostenible de los municipios y el arraigo y bienestar de sus habitantes, para: promover y apoyar concreta e incesantemente el bienestar de las comunidades municipales mediante la implementación transparente y verificable de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la seguridad humana y el Desarrollo Sostenible, que complemente la efectividad y eficacia de los planes municipales de desarrollo e incluya una estrategia pragmática y pronta de trabajo decente y productivo, capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable, en cada municipio.

Con ese propósito, se ha recomendado aprovechar los espacios que ya están disponibles y apoyar efectivamente la consolidación y promoción de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario", en funcionamiento como modelo propio hondureño, en 54 municipios de los 18 departamentos de la República.

En esa dirección, orientar más los recursos del Presupuesto General de la República a la inversión social en todos los municipios de Honduras, en particular, en áreas como la salud, educación, trabajo, vivienda y en todos aquellos sectores que contribuyan a mejorar la condición de vida de los habitantes, con atención especial a los grupos más necesitados, pobres o vulnerables de la población, y promover el crecimiento económico inclusivo y con equidad.

Incluir también, dentro del propuesto Plan Nacional de Apoyo Subsidiario al Desarrollo Local Sostenible, la conjugación de los recursos económicos y capacidades previstas para el Plan de la Alianza para la Prosperidad de los países del Triángulo Norte, la implementación en Honduras de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de eventuales programas trilaterales de cooperación para el desarrollo sostenible, entre Honduras, México y los Estados Unidos de América y otros Estados u organizaciones internacionales.

Solicitar formalmente cooperación prioritaria a las organizaciones subregionales y del Sistema de las Naciones Unidas, así como a otros cooperantes bilaterales y multilaterales, que complementen los recursos y capacidades nacionales para la implementación transparente y verificable de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la Seguridad Humana y el Desarrollo Local Sostenible que incluya también una estrategia pragmática y pronta de trabajo decente y productivo, capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable, en cada municipio, así como la estrategia marco de seguridad humana para el desarrollo sostenible municipal, promovida por el CONADEH y ya en curso de ejecución en y 54 municipios a partir de 2020.

A los alcaldes y corporaciones municipales: elaborar y ejecutar los planes de desarrollo orientados exclusivamente al bienestar de los habitantes de sus municipios, por medio de su desarrollo local sostenible y endógeno, con sus propios recursos, en correspondencia con el desarrollo sostenible nacional, dando atención especial al medio ambiente y al debido rendimiento social de los servicios públicos municipales, los servicios prestados por el Estado u otras instituciones a la comunidad municipal.

A los vecinos de los municipios se recomendó exigir el cumplimiento de sus derechos humanos y atender sus deberes de participar activa, pacífica y constructivamente en la seguridad humana y el desarrollo local sostenible, para mejorar su condición de vida y vivir con dignidad, conforme a la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos y la Ley de Municipalidades.

A las comunidades y autoridades municipales se recomendó valorizar la dignidad de las personas y familias como fuerza vital del municipio para autoayudarse en la atención de sus propias necesidades y organizarse para utilizar debidamente la asistencia complementaria que requiriesen para el bienestar de la comunidad. En aquellos "Municipios de Bienestar Solidario" donde ya se han producido buenas prácticas, en esa dirección, compartirlas solidariamente en las mancomunidades y convertirse en mensajeros y facilitadores de su aplicación en otros municipios del país.

A la sociedad civil, acompañar solidaria y activamente esta nueva etapa, en la historia de Honduras, fundamentada en la vivencia real de los derechos humanos, como instrumentos de transformación de nuestra sociedad y Estado.

Y al sector privado, dar una mayor contribución y esfuerzo para favorecer la seguridad humana y el

desarrollo local sostenible, sobre la base de la relación evidente entre empresas y derechos humanos, que demanda también, un aporte equitativo y complementario más significativo a los recursos de los municipios, para atender los requerimientos de los habitantes, en particular los más desfavorecidos, incluyendo recursos e iniciativas para propiciar el crecimiento económico local e inclusivo.

Garantizar más efectivamente, y de manera inmediata, la equidad y estabilidad de los precios de la canasta básica y proteger debidamente al consumidor o usuario, con atención especial a la satisfacción de las necesidades vitales de los más pobres o necesitados.

Asegurar realmente la calidad, accesibilidad, asequibilidad y mayor eficiencia y eficacia de los servicios públicos, como deberes y responsabilidades institucionales del Estado hacia su pueblo, en servicios como los de salud, educación, agua, medio ambiente, alimentación, vivienda y otros que son componentes del mínimo básico para la vida digna de las personas y comunidades, en especial para quienes viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Como Estado miembro del Sistema de la Integración Centroamericana y en aplicación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, se recomendó tomar la iniciativa de lograr que, junto a los Estados de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, se cumpla con el compromiso centroamericano de adoptar estrategias y posiciones conjuntas para la legítima defensa de los respectivos connacionales en el exterior, recordando asimismo que, para garantizar la seguridad democrática de los habitantes de los Estados centroamericanos, es necesario enmarcarse en el respeto de las leyes de los Estados y la plena aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y otros estándares internacionales, en particular interamericanos, en materia de protección de las personas migrantes.

En aplicación del Protocolo de Tegucigalpa que institucionaliza el Sistema de la Integración Centroamericana y de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, es necesario avanzar fehacientemente en la atención de las causas estructurales de la migración centroamericana.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos también ha dirigido recomendaciones al Estado de Honduras, a través del Titular del Poder Ejecutivo, en relación a la suscripción del Acuerdo entre Honduras y los Estados Unidos de América, en las que el CONADEH emitió, de manera oportuna, su análisis, conclusiones y recomendaciones sobre la protección de los derechos humanos y la supervisión de las atenciones humanitarias a personas migrantes forzadas en su ruta hacia el norte de América, incluyendo su retorno o estadía en las fronteras de México y Estados Unidos de América y su refugio o presencia en el territorio del país de destino.

El Estado de Honduras no se pronunció al respecto de manera oficial ante las recomendaciones emitidas por el CONADEH, motivo por el cual se ha iniciado un proceso de verificación de las acciones que el Estado esté realizando en los procesos de reincorporación, así como los acuerdos que firmó Honduras con los Estados Unidos de América.

Honduras mantiene un diálogo con los Estados Unidos de América, orientado a fortalecer los mecanismos regionales en diversos temas, incluidos los migratorios. Es una realidad que los Estados Unidos de América busca controlar los flujos irregulares que transitan hacia su país, es por ello que recientemente, una Corte de dicho país ha autorizado a las autoridades denegar los procesos de solicitudes de asilo de personas que hayan transitado por un tercer país antes de ingresar a los Estados Unidos y que no lo haya solicitado (asilo), previamente a éste.

En ese sentido, se han realizado esfuerzos para reducir la cantidad de personas migrantes hacia los Estados Unidos de América. Prueba de ello es el despliegue de las autoridades policiales y militares en las fronteras de El Salvador, Guatemala y México, los cuales, si bien es cierto han combatido crímenes transfronterizos, también es cierto que este tipo de acciones se suman a campañas de odio que han sido utilizadas por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Estas campañas incluso, han sido señaladas de ser las generadoras de los atentados que han lesionado y quitado la vida de varias personas en las ciudades fronterizas entre los Estados Unidos y México.

Lo anterior expone una vulnerabilidad en las personas migrantes, quienes deben buscar rutas cada vez más peligrosas para poder llegar al país de destino, enfrentándose a situaciones de trata de personas, crimen organizado y hasta la muerte, por pretender evadir los controles que los Estados imponen para frenar la migración irregular, todo esto con un enfoque de seguridad y no de derechos humanos.

Acciones de protección y quejas atendidas de las personas migrantes

El CONADEH recibió 79 quejas[185] que han sido presentadas por peticionarios, en las que se solicita al CONADEH acciones para la coordinación de ellas entre esta Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) y la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás INDH.

Se ha mantenido diálogo continuo con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, compartiendo información relacionada a la *"Caravana de Migrantes"* para poder realizar las acciones de coordinación de manera preventiva y crear las estrategias del abordaje que se dará.

Se sostuvo entrevista con las autoridades del Instituto Nacional de Migración de México, en relación a la atención de las personas migrantes y la atención complementaria entre dicho Instituto y las autoridades de Honduras.

Se ha obtenido información de parte de un migrante hondureño que ha acompañado a la "Caravana de Migrantes", relacionada al tema de las personas que estarían siendo afectadas en la ruta migratoria de manera continua.

Se han atendido los casos de las personas que se encuentran en México y que han requerido atención de parte de las autoridades del Estado de Honduras, como ser, la gestión de documentos de identificación y retornos voluntarios, así como la investigación de violaciones a los derechos humanos de los connacionales, desarrollado a través de la Dirección de Protección al Hondureño Migrante o de la aplicación del Protocolo de Actuación de la FIO.

Se concertaron reuniones de seguimiento con organizaciones internacionales tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional de las Migraciones (OIM), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y Cruz Roja Hondureña (CRH), para abordar nuevamente el tema de la garantía de derechos y la complementariedad de las acciones que las agencias del sistema deben brindar en relación a la atención de las personas en contexto de migración.

De igual manera, se han sostenido conversaciones con los equipos técnicos de la Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad (CONAMIREDIS), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), Visión Mundial, Cancillería de Honduras, Plan de Nación, Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Hermanas Scalabrinianas, Instituto Nacional de Migración de Honduras, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Dirección de Niñez, Adolescencia y la Familia (DINAF) y Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), con miras a solicitar estar atentos y poder compartir la información que sea de su conocimiento, con el objeto que el Estado de Honduras pueda atender de manera oportuna las necesidades que puedan evidenciarse en esta oportunidad para las personas en contexto de migración.

Se giraron instrucciones oportunas a todas las oficinas del CONADEH a nivel nacional, incluida la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, con el fin de monitorear la salida de personas en cada uno de los departamentos de la República de Honduras, para brindar los acompañamientos necesarios y oportunos con el fin de garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas internas, en contexto de migración o con necesidades de protección internacional.

Se ha mantenido la comunicación con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica que conforman el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH), con mayor énfasis, las INDH de El Salvador y Guatemala, sumando a la Comisión de Derechos Humanos de México, con el objetivo de dar a conocer los elementos que el CONADEH tiene en relación a la situación de la *"Caravana de Migrantes".*

Acciones complementarias de la Defensoría Nacional de Personas Migrantes

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de Personas Migrantes, trabaja de la mano con todas las instituciones que abordan estas temáticas, teniendo vinculación y realizando acciones conjuntas con las instituciones de Gobierno, organizaciones de sociedad

185 Fuente: SIQUEJAS, CONADEH 2019.

civil y organismos internacionales en el ámbito nacional y regional.

Entre algunas de las funciones de esta Defensoría, están el caracterizar el grupo vulnerado que atiende la Defensoría, para adaptar el guión con enfoque integral a la medida de este grupo vulnerado; apoyar a las unidades de educación, promoción y comunicación en la elaboración de un guión con enfoque integral la promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas migrantes; crear y mantener actualizada una base de datos sobre Instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con estos grupos; y establecer alianzas estratégicas con miembros de organizaciones de sociedad civil y de instituciones del Estado para la protección, promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de personas migrantes.

Además, facilitar procesos de capacitación a personas de estos grupos para lograr el efectivo goce de sus derechos humanos y que participen activamente en el desarrollo humano local y nacional; mantener relaciones de coordinación interinstitucional con las diferentes organizaciones de sociedad civil y entidades del Estado que trabajan con ellos, para procurar la sensibilización de titulares de deberes; y elaborar un mapeo de instituciones y autoridades prestadoras de servicios públicos prioritarios para capacitarles en sus derechos humanos particulares.

Acciones de formación, capacitación, promoción y sensibilización

La Defensoría Nacional de Personas Migrantes realizó procesos de acompañamiento en capacitación a nivel nacional, en coordinación con las oficinas regionales y departamentales, además de procesos de formación a personas de las instituciones del Estado como la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en la que se brindó una capacitación sobre los derechos humanos de las personas migrantes, con énfasis en el derecho a la salud.

Es importante mencionar que, con el acompañamiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, se han realizado capacitaciones en distintas comunidades de los “Municipios de Bienestar Solidario”, en relación a los riesgos de la migración irregular, buscando incrementar acciones de formación de manera directa con cada una de las oficinas a nivel nacional.

Atención de denuncias, acompañamiento y asesoramiento a oficinas regionales y departamentales

En 2019, se atendieron 81 quejas presentadas por familiares de personas migrantes y otras, así como de personas migrantes que han sido retornadas a Honduras, principalmente de los Estados Unidos de América y México, de donde se presentan casos relacionados a detenciones por autoridades del Estado, pero también casos en los que existe un irrespeto por parte de las personas particulares en dicho país. Por lo que, desde la Defensoría Nacional se mantiene relación con todas las instancias nacionales relativas a los temas migratorios, canalizando la atención y asesoramiento que se brindan como institución nacional de derechos humanos de las quejas atendidas a nivel nacional.

Asimismo, el CONADEH realiza procesos de coordinaciones internacionales con los Ombudsman de la región, así, como con las autoridades de Honduras en cada una de las sedes consulares de Honduras en el Exterior.

Asesoramiento al Gobierno, Congreso Nacional y otras instancias

El CONADEH, como INDH forma parte de diversas instancias nacionales como ser el *Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante*, en donde se discuten temas de suma importancia para las personas migrantes, brindando asesoramientos y lineamientos que están relacionados con las recomendaciones que se han emitido desde el CONADEH, orientadas a incidir en las causas estructurales que generan una migración forzada en el país, así como las acciones que deben tomarse en consideración para generar las condiciones de vida necesarias para población, para aquellas con necesidades de protección internacional que llegan al país o bien que transiten por él.

Desde la Defensoría se han realizado procesos de revisión de la *Ley de Protección al Hondureño Migrante* y se ha trabajado en la creación de su respectivo reglamento.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden articular esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible y la generación de oportunidades en los municipios para prevenir la migración forzada y atender también aquellos de mayor expulsión de personas migrantes.

El CONADEH ha solicitado a dicha Secretaría que exista un mayor acercamiento entre ambas instituciones, para compartir información pertinente que pueda servir de base para hacer incidencia en materia migratoria ante diferentes autoridades en México, y asegurar la mayor protección de connacionales en ese país.

De igual manera se ha participado en la creación de un protocolo de actuación para la atención de la niñez migrante que ha sido trabajado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras instituciones del país, aportando insumos para brindar un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, desde el CONADEH, se ha aportado de manera proactiva, información para la creación del perfil migratorio hondureño, y se han emitido las recomendaciones correspondientes en temas relacionados al nuevo Código Penal, siendo importante resaltar que el mismo cuenta con una definición y sanción sobre el desplazamiento interno.

Coordinación y cooperación

Se continúan realizando acciones de coordinación entre las organizaciones de sociedad civil y organizaciones internacionales en temas de personas migrantes y personas desplazadas internas para lograr una acción complementaria, como la firma de un convenio de cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

De igual manera se están realizando gestiones para que, en 2020, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fortalezca las capacidades de atención de las oficinas a nivel nacional con el equipamiento de vehículos propios y garantizar que las Ombudsmóviles puedan llegar a los caseríos y barrios de los municipios en donde el CONADEH está trabajando de manera directa y continua a través de la Estrategia de *"Municipios de Bienestar Solidario".*

En el ámbito de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el CONADEH introdujo en la *Red de Migración y Trata*, el tema del desplazamiento interno, ampliando el enfoque de las actuaciones de la Red en la FIO a un enfoque de movilidad humana, concepto que incluye a todas las personas como ser las personas con necesidades de protección internacional, desplazados/as internos, así como las personas migrantes en tránsito.

8. Desplazamiento Forzado Interno

Durante el año 2019, el tema de desplazamiento y/o riesgo se ha convertido en un tema de interés en la agenda de las instituciones prestadoras de asistencia humanitaria en el país.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en su informe sobre tendencias globales - 2018, menciona que 70.8 millones de personas a nivel mundial se han tenido que desplazar de sus lugares de origen[186].

Este movimiento de personas tiene cerca de 70 años de estar ocurriendo, aunque en este momento uno de los mayores movimientos de personas se está dando en América del Sur, donde solamente en Venezuela, se han movilizado aproximadamente cuatro millones de personas a diversos países.

En cambio, en el denominado *Triángulo Norte* (Guatemala, El Salvador y Honduras) el ACNUR[187], afirma que el desplazamiento de la población ha aumentado en los últimos cinco años, fomentado por el incremento del crimen y la violencia, por carteles de droga y las pandillas, quienes son responsables de estos aumentos. También la fragilidad institucional y creciente desigualdad son otros factores que inciden en el desplazamiento.

Además, el informe menciona a que existen alrededor de 387 mil refugiados y solicitantes de asilo del norte de Centroamérica en el mundo. Desde enero de 2019, más de 62 mil solicitudes de asilo fueron presentadas en México. Se registra, además, más de 318 mil desplazados internos en Honduras y El Salvador, según cifras gubernamentales.

Según el informe de *Caracterización del Desplazamiento en Honduras 2018,* presentado por la *Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia* (CIPPDV), en 2018, el desplazamiento interno en Honduras llegó a la suma de 247 mil personas que han sido afectadas en mayor o menor medida, es decir el 77% de los miembros de las familias hondureñas encuestadas sufrió de esta problemática.

A nivel nacional, el desplazamiento forzado es causado generalmente por la violencia que es generada por grupos organizados como maras, pandillas, bandas

186 Véase en : https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5d09c9414/el-desplazamiento-global-supera-los-70-millones-de-personas-y-el-alto-comisionado.html

187 Véase más en: https://www.acnur.org/desplazamiento-en-centroamerica.html

criminales y de narcotráfico, entre otros.

Se genera por violencia contra la mujer, vendettas familiares, discriminación por raza, orientación sexual, identidad de género, conflictos de tenencia de la tierra por los pueblos indígenas y la lucha de los pueblos afrohondureños. La persecución política ha sido denunciada algunas veces, como uno de los factores por el cual se ha generado el desplazamiento forzado.

El CONADEH, al tanto de todos los estudios y situación de la violencia que genera el desplazamiento forzado en el país, y como institución con la obligación de velar por el resguardo y respeto de los derechos humanos de los/as hondureños/as, junto a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el 20 de junio de 2016 conformó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), a fin de fortalecer la acción sobre el desplazamiento en Honduras, generar estudios, brindar información, realizar análisis y formular y presentar recomendaciones en relación con el desplazamiento.

Desde 2016, se realiza la concienciación del tema a nivel nacional, fundamentándose en cuatro áreas estratégicas, recomendadas, a su vez, por el Relator Especial de los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente y en cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", que incluye, visibilizar la problemática mediante el monitoreo y análisis estadístico de las quejas recibidas, asesorar el marco jurídico e institucional, atender denuncias y ejecutar las medidas de asistencia y protección.

Actividades realizadas por la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno

El equipo de trabajo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) del CONADEH, está conformado por una coordinadora general, un analista investigador y cuatro técnicos de campo, quienes son responsables de coordinar las visitas, capacitaciones y formación a los municipios, a nivel nacional. Los técnicos están distribuidos a lo largo del país en las oficinas del CONADEH en Comayagua, Choluteca, Olancho y Cortés.

Se realiza la revisión de las quejas y el monitoreo de los casos registrados por el CONADEH en las 18 delegaciones a nivel nacional, donde se categorizan los motivos y autores que provocan los hechos de desplazamiento. La información brinda un panorama de lo que está sucediendo en la población hondureña, y permite hacer análisis, identificar zonas de riesgo, zonas focales y poblaciones en vulnerabilidad, así como de realizar acciones de respuesta y sugerir y emitir recomendaciones sobre el tema.

Desde su creación, la UDFI ha identificado 757 casos relacionados al desplazamiento en 2016; 688 casos en 2017; 861 casos en 2018; y 1,314 casos para el año 2019.

Para el año 2019, se trabajó en diversas actividades, como ser en la atención a las personas de interés del proyecto, acciones que son fortalecidas con las diligencias en cada caso y los diversos registros estadísticos, así como el apoyo a través del Fondo de Emergencia y Ayuda Humanitaria con el que se pudo brindar atención a nivel individual y familiar a 101 personas.

El personal técnico de la UDFI atiende de manera presencial e inmediata todos los casos que son referidos por las delegaciones donde están asignados los técnicos, que se ubican en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Olancho, Comayagua y Cortés. Se mantuvo una revisión continua del sistemas de quejas del CONADEH "SIQUEJAS", lo que permitió la identificación de casos en riesgo y desplazamiento, a fin de ofrecer la atención correspondiente de manera telefónica y/o a través del personal de cada oficina departamental.

En el mes de enero de 2020, se brindó atención a las nuevas caravanas de migrantes, a fin de brindar orientación en torno a la protección internacional en el puesto fronterizo de Agua Caliente, en el departamento de Ocotepeque.

Las misiones en zonas fronterizas se llevaron a cabo de manera semestral, bajo la responsabilidad de la Oficina Regional del Sur, en tres puestos fronterizos: Guasaule

y La Fraternidad, en el departamento de Choluteca y El Amatillo en el departamento de Valle. En el segundo semestre se contó con el acompañamiento de ACNUR, en la visita a la zona fronteriza de El Amatillo.

El equipo técnico de UDFI realizó tres reuniones de trabajo, dos en la ciudad de Tegucigalpa y otra en Comayagua, con el fin de facilitar procesos de actualización informativa sobre desplazamiento, y en temas específicos como T*endencias Globales y Proceso de Atención de Solicitudes de Asilo y Atención al Desplazamiento Basado en Género*. En cada reunión se contó con el apoyo y participación del ACNUR.

El trabajo de socialización de información, sensibilización y prevención se ejecutó a través de varias acciones, entre ellas la participación en 45 Ombudsmóviles, de las cuales siete (7) se realizaron en Comayagua, bajo la responsabilidad de la Oficina Regional Centro Occidente en las comunidades de Lejamaní (2) y Plan del Horno (2) y Las Delicias (2), Camino Nuevo y Los Anises.

En la Oficina Departamental de Olancho se acompañó a 13 eventos de formación realizados en Plaza Central, El Salitre, Cofradía, Las Ánimas, La Ceiba y Río Tabaco en el municipio de El Rosario; Parque Central (2), Los Cortés, La Lima y Linderos en el municipio de Campamento; Municipios de Silca y Salamá; El Branche Flores de Oriente, en municipio de Limón, departamento de Colón.

En el departamento de Cortés, la Oficina Regional del Norte acompañó a ocho eventos de formación, de los cuales dos fueron realizados en la comunidad El Venado, tres en el municipio de Villanueva y tres en el municipio de Potrerillos.

Bajo la responsabilidad de la Oficina Regional del Sur, se participó en 16 Ombudsmóviles, éstas en las comunidades de: Tablones Arriba (2), El Puente (2), La Permuta y La Filipina en municipio de Santa Ana de Yusguare; Monjarás y El Zapotillo en el municipio de Marcovia; y en El Triunfo y San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca.

En el departamento de Valle, se realizaron las Ombudsmóviles en San Jerónimo, La Cuesta, La Criba y Laure Abajo en el municipio de San Lorenzo y El Conchal en el municipio de Alianza. Se realizaron otras Ombudsmóviles adicionalmente en la comunidad La Cruz, departamento de El Paraíso.

En relación a las capacitaciones, se avanzó con la formación de integrantes de Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) y otros grupos de interés de diversos "Municipios de Bienestar Solidario", a través de los cuales, un total de 327 personas actualizaron conocimientos en el tema de desplazamiento forzado interno.

Fueron capacitadas las personas integrantes de once (11) Redes Multisectoriales de los municipios de Marcovia, departamento de Choluteca; San Lorenzo, departamento de Valle; Campamento, departamento de Olancho; Limón y Santa Fe en el departamento de Colón; Guaimaca en el departamento de Francisco Morazán; Yamaranguila en el departamento de Intibucá; y Lejamaní y San José de Comayagua en el departamento de Comayagua.

En cuanto a los SILOP-DH, se capacitó a sus integrantes en los municipios de Guaimaca, en el departamento de Francisco Morazán; San Vicente Centenario, en el departamento de Santa Bárbara; Morazán en el departamento de Yoro; Alianza y San Lorenzo en el departamento de Valle; Santa Fe y Limón en el departamento de Colón; Yamaranguila y Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá; y Potrerillos en el departamento de Cortés.

La capacitación, en relación al desplazamiento se amplió a 25 grupos de interés, entre los que se incluyó centros educativos de nivel primario y secundario, con la participación de maestros, padres de familia, facilitadores judiciales y representantes de organizaciones comunitarias, entre otros.

Otra acción realizada por la UDFI fue la visita a los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en el municipio de La Lima, Cortés, donde se pudo constatar los servicios a las personas deportadas con necesidades de protección.

Situación del desplazamiento en Honduras

Quejas atendidas por desplazamiento

En las oficinas del CONADEH, a nivel nacional se atendió un total de 9,621 casos por diferentes vulneraciones a derechos humanos, orientaciones y atenciones humanitarias. De éstas, la UDFI identificó 1,314 quejas relacionadas con el tema de riesgo y/o desplazamiento, es decir un 13% del total de quejas a nivel nacional, registrando un incremento de un 45% de casos con respecto al año 2018, tal como se observa en la Ilustración No. 103.

Ilustración 103: Número de quejas según oficinas del CONADEH, relacionadas a casos de desplazamiento, a nivel nacional, año 2019.

Oficina	2019	2018
Francisco Morazán	518	311
Cortés	316	137
Choluteca	94	72
Valle	30	12
Atlántida	79	34
El Paraíso	46	37
Colón	38	24
Santa Bárbara	25	13
Yoro	20	28
Islas de la Bahía	15	5
Gracias a Dios	13	4
Comayagua	29	41
Olancho	42	68
El Progreso (Yoro)	27	6
La Paz	7	15
Copán	6	15
Ocotepeque	4	17
Intibucá	3	11
Lempira	2	11
Total	**1,314**	**861**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

La tabla muestra cómo en estas oficinas del CONADEH se incrementó en el año 2019 el número de quejas con respecto al año 2018, identificando que, oficinas como la de la zona centro, norte y sur, aumentaron en atenciones de casos respectivamente, pero en la oficina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, es donde se ha duplicado prácticamente el número de quejas relacionadas con el riesgo y/o desplazamiento. En otras oficinas, se registraron incrementos de 15 a 20 quejas durante este año.

En cambio, las oficinas que están ubicadas en el corredor seco, especialmente en la zona occidental de Honduras, se registró una baja de quejas, disminuyendo entre 0-10 el número de casos en cada una de los departamentos que la conforman, tal como se observa en la ilustración no. 103.

Las quejas atendidas presentan dos diferentes perfiles. Uno de ellos que es de forma individual, que se da cuando la situación de violencia contra el peticionario es de forma directa, y que, al desplazarse la persona, el riesgo de vida disminuye. En este caso fue atendido un total de 458 quejas de forma individual.

En relación al perfil de atención de denuncias grupales, las quejas sumaron 856 en total, de las cuales, la familia fue mayormente afectado, con el 85.2 % de los casos.

Ilustración 104: Naturaleza de la queja a nivel nacional, año 2019

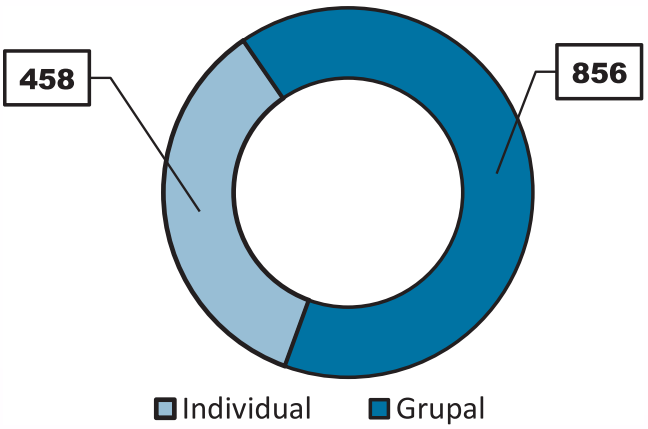

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Seguidamente, el 7.5% mencionó que la familia afectada estaba compuesta por dos núcleos familiares: cuando la pareja del peticionario/a es afectada, lo cual representó el 4.1% de las quejas; las familias grandes que estaban formadas por tres grupos familiares, el 1.9% que afectó; y los vecinos o amigos, con el 1.4%, característico del desplazamiento por amenazas, sobre todo en zonas que son habitadas sin contar con los documentos legales de propiedad. Esto se refleja en la Ilustración No. 105.

Ilustración 105: Tipo de grupo en riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, año 2019

Tipo de grupo	Queja	%
Familia	729	85.2
Dos núcleos familiares	64	7.5
Pareja	35	4.1
Tres núcleos familiares	16	1.9
Vecinos o amigos	12	1.4
Total	**856**	**100**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019

Características demográficas de las quejas por desplazamiento

El Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)[188], informa que, hasta agosto de 2019, a nivel nacional, en 161 eventos de homicidios múltiples, el 86.3% de las víctimas estuvo comprendido por hombres y el restante 13.7% por mujeres.

Esto se muestra en el comportamiento de las quejas atendidas por el CONADEH, las cuales continúan reflejando que los hombres son los que en más ocasiones se presentaron ante las oficinas del CONADEH, representado en un 55.8%, mientras que el restante 44.2% corresponde a las mujeres. Se observa mayor detalle en la Ilustración No. 106.

Ilustración 106 : Proporción de quejas atendidas por el CONADEH según sexo, a nivel nacional, durante 2019.

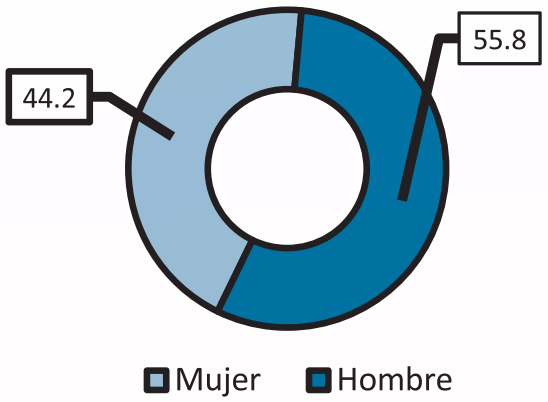

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

El mayor número de casos de riesgo y/o desplazamiento, ocurre en los rangos de edades comprendidas entre 18 a 59 años, es decir que el 91.8% de los eventos le ocurren a hombres y mujeres que están entre estas edades (Ilustración No 107).

Ilustración 107: Quejas atendidas por el CONADEH según sexo y rango de edad, a nivel nacional, durante 2019.

Sexo	Rango de edad				
	12-17	18-30	31-59	>60	Total
Mujer	0	141	399	26	566
Hombre	6	242	427	36	711
S/d					37
Total	**6**	**383**	**826**	**62**	**1,314**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Casos en relación con la niñez y adolescencia

En el caso de los menores de 18 años, es importante señalar que éstos se convierten en víctimas colaterales en relación a la situación que afecta y que genera desplazamiento, y que esto, a su vez, genera consecuencias tales como la separación del núcleo familiar, abandono de lugar de residencia, deserción escolar y traumas psicológicos, ya que, en algunas ocasiones, éstos pueden ser testigos de robos, maltratos o asesinatos de un familiar, ocasionado por las situaciones de riesgo y/o desplazamiento.

Según el último estudio de Caracterización de Desplazamiento Interno por Violencia 2004-2018, las personas entre 8-17 años[189] representan el 43% de los integrantes de los hogares que han tenido que desplazarse a nivel nacional, de los 58,500 hogares donde se aplicó el estudio.

Sin embargo, en relación a los menores de 18 años, la situación de desplazamiento no es solamente por formar parte de un núcleo familiar, sino que, en

188 Véase más en: file:///C:/Users/Analista/Downloads/Info-Boletin-Multiples-28ago2019.pdf
189 Estudio de caracterización del desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018. CIPPDV

algunas ocasiones, se convierten en víctimas. Entre las causas más recurrentes de esta situación se encuentran las amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes que puede ser para formar parte de maras y pandillas o barras bravas de equipos de fútbol, y en última instancia, la extorsión, que puede ser por dinero o abuso sexual.

Los/as peticionarios/as que interpusieron una queja, manifestaron que en su núcleo familiar se encontraban menores de 18 años. Esto resultó que un total de 444 personas involucradas se encontraban en edades entre los ocho y 18 años. La Ilustración No. 108 lo describe a detalle.

Ilustración 108: Edad y sexo de menores de 18 años involucrados en casos de riesgo y/o desplazamiento, a nivel nacional, durante 2019.

Rango de edad	Niño	Número	Niña	Número
0-5 años	30.4		34.9	
6-12 años	38.2	241	29.6	203
13-18 años	31.4		35.5	
Total	**100%**	**54.30%**	**100%**	**45.70%**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019

Estado civil de las personas atendidas

El estado civil de las personas como peticionarios es un factor importante en la descripción de los casos de riesgo y/o desplazamiento. Por ejemplo, los/as solteros/as representan el 51.9% de los casos, la mayoría en situación de riesgo; seguidamente de personas casadas, con un 20.9%; la unión de hecho, reflejó un 17.8% de casos; personas viudas, un 2.4% en situación de desplazamiento; y personas divorciadas, que representaron el 1.8% de los casos, la mayoría en situación de riesgo. Se presenta mayor detalle en la Ilustración No. 109.

Ilustración 109: Casos atendidos de personas en situación de riesgo y/o desplazamiento según su estado civil, a nivel nacional, durante 2019.

Estado Civil	En riesgo	Víctima	Total
Casado/a	180	96	276
Soltero/a	483	203	686
Viudo/a	17	15	32
Divorciado/a	15	9	24
Unión de hecho	143	87	230
S/d			66
Total	**838**	**410**	**1,314**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Ocupación de las personas atendidas

Se registró más de 90 ocupaciones de las personas atendidas en este año 2019, entre ellos los comerciantes, amas de casa, docentes y motorisas, entre las principales. De igual manera se han presentado a interponer una denuncia, estudiantes, mecánicos, agricultores y barberos (en estos últimos, sus negocios han sido utilizados como centros de venta de drogas, provocando riesgo de vida). Se presenta detalle en Ilustración No. 110.

Ilustración 110: Naturaleza de las quejas atendidas por el CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Ocupaciones	Cantidad	%
Comerciante	253	19.3
Ama de casa	223	17
Docente	89	6.8

Motorista	65	4.9
Agricultor/Ganadero /Pescador/Caficultor	52	4
Policía Nacional	49	3.7
Estudiante	47	3.6
Albañil/Soldador/Carpintero/Electricista	63	4.8
Abogado	38	2.9
Agentes de Ventas	27	2.1
Estilista/Barbero	29	2.2
Mecánico	23	1.8
Médico General	20	1.5
Periodista	20	1.5
Defensor/a de Derechos Humanos	13	1
Enfermera	13	1.1
Operador en Maquila	13	1
Ingeniero	11	0.8
Personal de Municipalidades	10	0.8

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019

Grupos en condición de vulnerabilidad

Como grupos de análisis de desplazamiento, se han registrado denuncias por peticionarios/as que pertenecen a pueblos indígenas, en los casos de riesgo y/o desplazamiento se ha mantenido con valores mínimos, teniendo representación en estas solamente los Garífunas (5) y Misquitos (1), provenientes de los departamentos de Colón y Gracias a Dios, mientras que los Tolupanes (3) de la zona central del país.

El otro grupo que se encuentra como minoría en el tema de desplazamiento son las personas de la diversidad sexual, de las cuales solamente se presentaron en condición de riesgo de vida tres hombres gais, seis que se encontraban en situación de desplazamiento y una mujer lesbiana, quien se encontró en situación de riesgo. Se atendieron cuatro peticionarios identificados como mujeres transexuales, de los cuales dos se encontraban en riesgo y dos como víctimas de desplazamiento. Se muestra mayor detalle en la Ilustración No. 111.

Ilustración 111: Situación de riesgo y/o desplazamiento en grupos minoritarios a nivel nacional, durante 2019.

Situación/ Pueblos Indígenas	Heterosexual	Mujer Lesbiana	Hombre Gay	Mujer Transexual	Total
En riesgo	879	1	3	2	885
Víctima	418	0	7	2	427
Total	1297	1	10	4	1312
Situación/ Diversidad Sexual	**Garífuna**	**Misquito**	**Tolupán**	**Ninguno**	**Total**
En riesgo	3	0	1	881	885
Víctima	2	1	2	422	427
Total	5	1	3	1303	1312

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Ubicación Geográfica del Desplazamiento

A nivel nacional, el 39% de las quejas se concentra en el departamento de Francisco Morazán, mientras que la mayoría del porcentaje restante se encuentra distribuida en el departamento de Cortés. En el litoral Atlántico, se identifica el aumento de casos en los departamentos de Atlántida, Colón y Gracias a Dios, lugares donde presentan

por razones de usurpación de tierras, narcotráfico y problemas políticos. De igual manera en el corredor del occidente del país, el número de quejas ha tenido una reducción con respecto al año 2018, como se muestra en detalle de la Ilustración No. 112.

Ilustración 112: Número de quejas relacionadas con riesgo y/o desplazamiento por departamento, a nivel nacional, en 2019.

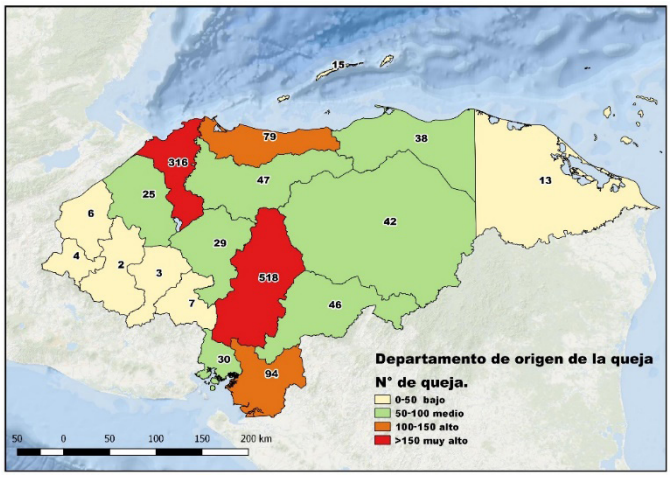

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Ilustración 113: Número de quejas relacionadas con riesgo y/o desplazamiento por municipio, a nivel nacional, en 2019.

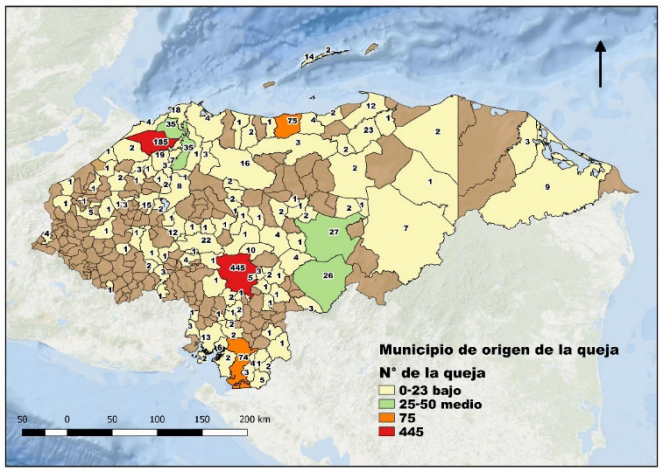

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019

Se registró un total de 121 quejas a nivel municipal, las que fueron cubiertas en un 40% del total de los municipios a nivel nacional. En la zona central del país se puede observar cómo estas quejas se ubican en el municipio de Distrito Central (445), Comayagua (22), Siguatepeque (12) y en los demás municipios aledaños.

El departamento de Cortés se posicionó en el segundo lugar con mayor registro de casos a nivel nacional, en su mayoría en el municipio de San Pedro Sula (185) y en el municipio de Choloma (35); incrementadas consideradamente las quejas en los municipios de La Lima (20), Villanueva (19) y Puerto Cortés (18).

En la zona sur, en el departamento de Choluteca, el municipio de Choluteca (74) se presentó como uno de los principales municipios en riesgo y/o desplazamiento, seguido de El Corpus (5), Namasigüe (3), Marcovia (2), entre otros municipios; mientras que, en el departamento de Valle, se identificaron los municipios de Nacaome (13), San Lorenzo (6) y Amapala (2).

En la costa Atlántica, en el municipio de La Ceiba (75), se ha duplicado el número de casos. Otros municipios con mayor incidencia fueron Tocoa (23), Trujillo (12), Balfate (2) e Iriona (2).

Una situación que destacar son los casos expuestos en el departamento de Islas de la Bahía, donde específicamente en el municipio de Roatán (14) y José Santos Guardiola (2) el narcotráfico y secuestro son las principales causas, según los peticionarios.

En el departamento de Gracias a Dios, se registró más casos que en el año 2019, sólo en el municipio de Puerto Lempira (9), entre los temas que se identificaron fueron usurpación de tierras y problemas entre pueblos nativos de la zona.

Principales barrios y colonias en riesgo y/o desplazamiento.

En las cinco principales ciudades donde se registra el mayor número de quejas en el país, tienen una distribución de barrios y colonias donde los/as peticionarios/as pasan una diversidad de dificultades.

Aunque las condiciones socioeconómicas pueden ser diferentes en cada una de ellas, sí se puede afirmar que la pobreza, falta de servicios públicos, presencia de maras y pandillas o la falta de registro de propiedad de estas residencias, son factores importantes que se deben considerar en el ambiente en el que viven los hondureños.

La falta de presencia de la policía y liderazgos de las bandas criminales han hecho de muchas de estas colonias, puntos fáciles de extorsión, robo, tráfico de drogas y reclutamiento de jóvenes, que habitualmente son identificadas en las denuncias interpuestas. Esto se muestra en la Ilustración No. 114.

Ilustración 114: Barrios y Colonias de las ciudades con el más alto registro de quejas, a nivel nacional, durante 2019

Atlántida/ La Ceiba	Cant	Cortés / San Pedro Sula	Cant	Francisco Morazán/ Distrito Central	Cant	Choluteca	Cant	Comayagua	Cant
Col. Las Delicias	5	Bo. Medina	7	Col. Villa Nueva	8	Bo. El Estadio	5	Bo. Cabañas	10
Bo. La Isla	3	Bo. Cabañas	5	Col. 21 de Octubre	7	Aldea Fray Lázaro	4	Bo. El Centro	1
Col. Melgar	3	Cofradía	7	Col. La Sosa	6	Aldea Cedeño	3	Centro Histórico	1
Col. Irías Navas	3	Col. Miguel Ángel Pavón	6	Col. Pedregal	8	Aldea Guana Castillo	2	Col. 21 de Octubre	1
Bo. La Gloria	2	Col. Rivera Hernandez	6	Col. Centro América	11	Aldea Las Uvas	2	Col. Izaguirre	1
Col. Sitramacsa	3	Col. El Porvenir	3	Bo. Centro	5	Aldea Somuina	2	Col. Jarín	1
Col. Pizzaty	2	Col. Felipe Zelaya	3	Col. Cerro Grande	9	Bo. La Alegría	2	Col. Los Robles	1
Col. Sitraleyde	1	Col. Lomas del Carmen	1	Col. El Hato	5	Bo. La Libertad	5	Col. Villas Marías	1
Barrio El Centro	1	Col. Paz Barahona	3	Col. Miraflores	5	Col. Manuel Valladares	2	San José de Pane	2
Zambo Creek	1	Sector Chamelecón	4	Col. San José de la Peña	5	Col. Monte Carlo	2		
Bo. Sierra Pina	1	Bo. Las Palmas	2	Col. San Miguel	5	Ciudad Nueva	3		
Col. Altos de Miramontes	1	Col. Sabillón		Col. Las Palmas	6	Bo. Campo Sol	1		
Col. Confite	1	Col. Asentamiento Humano	2	Bo. La Cañada	5	Bo. Corbeta	1		
Col. Sitramacsa	1	Col. Aurora	2	Col. Toncontín	5	Bo. El Cortijo	1		
Col. Lomas de Buenos Aires	1	Col. Guillén	2	Col. Brisas de Olancho	4	Bo. El Centro	1	**TOTAL CIUDAD:**	
Col. 1 de Mayo	1	Col. La Pradera	2	Col. Kennedy	4	Bo. Las Brisas del Sur	2	**Comayagua**	**22**
Col. Azcona	1	Col. La Unión	2	Col. Torocagua	7	Bo. El Estruendo	1	**La Ceiba**	**45**
Col. Canelas	1	Col. Primavera	2	Bo. Bella Vista	4	Bo. Piedras Azules	1	**San Pedro Sula**	**106**
Col. Carmen Elena	1	Col. Satélite	2	Bo. Buenos Aires	3	Bo. Sampile	1	**Distrito Central**	**139**
Col. Kawas	1	Col. Smith	2		3	Bo. San Juan Bosco	2	**Choluteca**	**49**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019

Agresores y causas de riesgo y/o desplazamiento

Según los P*rincipios Rectores de Desplazamiento Interno*[190], los peticionarios se pueden encontrar en dos situaciones de peligro. Una es la de riesgo de vida, que es cuando una persona se encuentra en una situación de peligro, pero decide no dejar su hogar de residencia, ya que considera que no está en peligro inminente.

190 Principios rectores de los desplazamientos internos; Pag. 7, Naciones Unidas 1998

Las personas que están en desplazamiento son las que han abandonado su hogar de residencia, debido a amenazas recibidas por grupos antisociales, narcotráfico o delincuencia común. Estas advertencias vienen con instrucciones claras de dar, en algunos casos, un par de horas para abandonar sus viviendas o negocios, tras la advertencia del que, al no hacerlo, estarán pagando las consecuencias con el asesinato de un familiar o del mismo peticionario.

Se puede observar la Ilustración No. 115, donde se encuentran el número de personas involucradas en riesgo y/o desplazamiento según las quejas atendidas por el CONADEH.

Ilustración 115: Número de personas involucradas en riesgo y/o desplazamiento, a nivel nacional, durante el periodo de 2016 a 2019.

Año	Quejas víctimas de desplazamiento	Quejas en riesgo de vida	No. Quejas	Personas involucradas
2016	387	370	757	3,022
2017	339	349	688	
2018	367	494	861	2,241
2019	429	885	1,314	3,694
Total	1,512	2,043	3,620	8,957

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Ante la situación de violencia que está ocurriendo en el país, se suma la situación económica, desempleo y diversos factores socioeconómicos, los cuales han provocado o inclinado a que la juventud busque la forma de ganar dinero, liderazgo y renombre de forma rápida y sencilla, aunque en muchas ocasiones son obligados a formar parte de bandas delictivas.

Esto indica que las principales causas pueden venir de cualquier persona, entre ellas, personas *desconocidas,* que representa el 39.8% de los señalamientos. Es común que los peticionarios no conozcan la procedencia de estas amenazas o el por qué están viviendo esa situación. En muchas ocasiones, esto es causado por ser testigos de un robo o asesinato, para luego ser buscado y amenazado de no informar lo que vio, o ser asesinado por miedo a que denuncie el hecho.

Ilustración 116: Detalle de agresores que causan riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, según quejas atendidas por el CONADEH, durante 2019.

Supuesto agresor	Queja	%
Desconocido/a	520	39.6
Conocido/a	374	28.5
Mara Salvatrucha MS-13	147	11.2
Pandilla 18	141	10.7
Operador de justicia	67	5.1
Banda criminal	47	3.6
Delincuente común	9	0.7
Narcotraficante	6	0.5
Barra deportiva	3	0.2
Total	1,314	100

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Como un segundo lugar o situación de peligro, se encuentran los *Conocidos*[191], con el 28.5% de los casos. Entre éstos se encuentran a las parejas, familiares, jefes, compañeros de trabajo y vecinos que, aunque se habla con esta persona para tratar de llegar a acuerdos, el peticionario siente que corre peligro y es mejor tomar medidas de precaución.

El 21.9% de las quejas señalan a las pandillas 18 y Mara 13, como organizaciones que desde mucho tiempo han venido creciendo y convirtiéndose en una de los principales actores en contra de los ciudadanos. Seguidamente, los operadores de justicia, con un 5.1%, que están conformados por policías, policías militares y militares de diferentes escalas de mando, quienes han sido señalados como autores de amenazas, hostigamientos y persecusión a los ciudadanos.

En un menor porcentaje, se encuentra la delincuencia común, narcotraficantes y barras bravas, que, entre estos tres, representan el 1.4% de los agresores sospechosos de actos de violencia. Se muestra el detalle en la Ilustración No. 117.

191 Conocidos: llamados así por el peticionario, identificándolo como el responsable de las amenazas, entre éstas tenemos a las parejas, familiares, jefes, compañeros de trabajo, vecinos, representando en su totalidad el 28.5% de los casos.

Ilustración 117: Agresores que causan riesgo y/o desplazamiento, según su tipo, a nivel nacional, durante 2019 según denuncias atendidas por el CONADEH.

Causa	Queja	%
Amenazas	818	62.3
Extorsión	158	12
Asesinatos	147	12.2
Tentativa de homicidio	60	4.6
Reclutamiento NNA	43	3.3
Violencia intrafamiliar	12	0.9
Violencia sexual	11	0.8
Secuestros	11	0.8
Violencia doméstica	10	0.8
Expulsión de vivienda	9	0.7
Rapto	9	0.7
Lesiones	8	0.6
Desaparición forzosa	6	0.5
Usurpación de propiedad	4	0.3
Violencia familiar	2	0.2
Despojo de tierra	2	0.2
Atentado a propiedad	2	0.2
Discriminación	2	0.2
Total	**1,314**	**100**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

En el 62.3% de las quejas, se mencionó que el/la peticionario/a recibió amenazas que ponían en peligro su vida. En ciertas ocasiones, esto se considera una simple advertencia por una llamada telefónica, mensaje vía *WhatsApp,* una nota encontrada en la puerta de la casa o un recado dejado por personas desconocidas.

En relación al asesinato, éste representó el 12.2%. Es la consecuencia de relacionar diversas causas, es decir, una persona puede recibir amenazas y después puede ser asesinado algún miembro de la familia o varios, como ya se han dado los casos denunciados.

Dentro del total de las quejas interpuestas en CONADEH, se registraron 211 casos por asesinatos de diferentes familiares, donde el 24.6% corresponde a la relación de hermano, seguido del esposo/a del peticionario/a, con el 17.5%,16.1% el hijo/a, 9.6% los padres de las víctimas, y así sucesivamente una diversidad de familiares. En muchos casos, un mismo peticionario/a puede sufrir la pérdida de más de uno de ellos durante el tiempo en que se presenten diferentes situaciones de violencia.

Ilustración 118: Tipo de familiar asesinado a nivel nacional, año 2019.

Familiar	Número	%
Hermano/a	54	24.6
Esposo/a	37	17.5
Hijo/a	34	16.1
Padre	20	9.6
Primo/a	14	6.6
Sobrino/a	14	6.6
Tía/a	12	5.7
Cuñado/a	11	5.2
Amigo/a	8	3.8
Madre	4	1.9
Suegra/a	2	1
Abuelo/a	1	0.5

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

El 11.3% de las quejas recibidas está relacionado con otra situación como ser la extorsión. Este sistema del llamado *"Impuesto de Guerra"* ha venido a interrumpir el desarrollo de la economía nacional y también a los jóvenes y adultos emprendedores. Pequeños y grandes empresarios han decidido cerrar sus negocios, ya que el impuesto, cada vez es mayor y se convierte imposible estar pagando estas cantidades.

Otra de las causas que se presentan en las grandes ciudades, es cuando grupos antisociales se acercan a estudiantes para poder convencerlos de formar parte de sus organizaciones, sobre todo en las afueras de colegios, y éstos, al no ceder a esta petición, muchos padres y madres deben hacer lo posible para que sus hijos, nietos, sobrinos, o cualquier adolescente a su cuidado que esté amenazado, pueda buscar un resguardo dentro o fuera del país.

Las amenazas, asesinatos, extorsión, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, así como tentativa de homicidio, son los principales motivos que generan el riesgo y/o desplazamiento. En éstos se concentra el 85.4% de las quejas de 2019. Las amenazas ocurren en mayor proporción a los peticionarios que se encuentran entre dos rangos de edad entre los 18-31 y 31-60 años, estas personas generalmente tienen familia y negocios donde son afectados por amenazas y extorsión, y el resultado final es el asesinato. Estas causas o motivos se encuentran detalladas en la Ilustración No. 119.

Ilustración 119: Principales motivos de riesgo y/o desplazamiento por grupos según rangos de edad a nivel nacional, año 2019.

	Rango de edad de los afectados			
Motivo	**12-18**	**18-31**	**31-60**	**>60 años**
Amenazas	4	231	484	38
Asesinatos	0	38	98	10
Extorsión	1	40	111	4
Reclutamiento NNA	1	13	26	2
Tentativa de Homicidio	0	19	38	2

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Uno de los resultados encontrados y presentados en este informe, es que a los peticionarios no solamente le ocurren solamente un motivo de riesgo/o desplazamiento. De las 1,314 quejas recibidas, a 995 personas solamente le sucedió un motivo; sin embargo, a 268 fue por dos motivos de riesgo en su denuncia y 32 personas manifestaron que le habían ocurrido tres motivos que ponían en riesgo su vida.

Ilustración 120: Proporción de denuncias según número de causas o motivos de riesgo y/o desplazamiento en su denuncia, a nivel nacional, durante 2019.

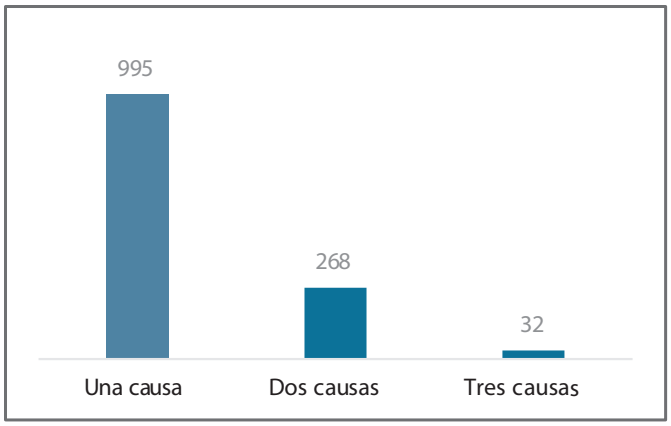

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Las principales causas de riesgo y/o desplazamiento pueden presentarse, de forma permanente sin un patrón establecido, tal como se presenta en el esquema de la Ilustración No. 120. Una de las consecuencias generadas por esta situación es el abandono de bienes, donde en total, se registró el abandono de 192 bienes reportados en 175 quejas presentadas a nivel nacional, como se detalla a en la Ilustración No. 121.

Ilustración 121: Proporción de quejas en relación a las consecuencias de abandono según tipo de bienes en riesgo, a nivel nacional, durante 2019.

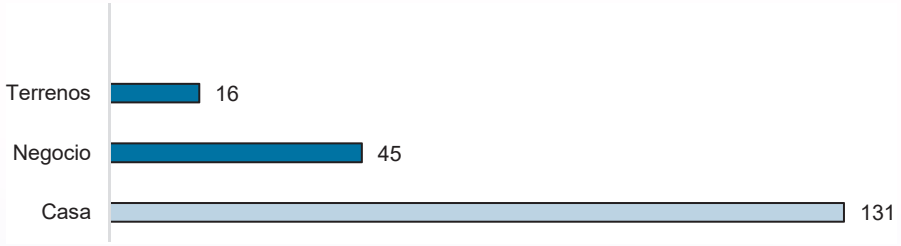

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Al final, se presenta una relación de agresores – causas, en donde estarán marcados el principal hecho violatorio de cada uno de los agresores, presentado en la Ilustración No. 122.

Ilustración 122: Relación de causa riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, durante 2019.

	Agresor del hecho				
Causas	**Pandilla 18**	**Mara Salvatrucha MS-13**	**Desconocido**	**Conocido**	**Operador de Justicia**
Amenazas	62	71	276	260	60
Asesinatos	14	15	76	26	3
Extorsión	32	35	76	9	0
Reclutamiento de niñez	8	20	11	2	0
Violencia sexual	1	1	3	7	0
Violencia doméstica	0	0	0	2	0
Lesiones	0	0	1	5	2
Usurpación de propiedad	4	0	5	6	0
Rapto/secuestro	6	1	12	4	0
Discriminación	1	0	2	0	0
Violencia intrafamiliar	0	0	0	14	0
Tentativa de homicidio	8	2	33	16	1
Total	**136**	**144**	**495**	**351**	**66**

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Patrones de desplazamiento interno

Unas 1,402 personas fueron víctimas de desplazamiento interno a nivel nacional. Las familias han decidido movilizarse de diferentes formas, ya sea dentro del mismo departamento o municipio, en ocasiones poder trasladarse fuera del mismo, siempre dentro del territorio nacional. En total se registraron 429 quejas relacionadas con el desplazamiento interno consumado, como se observa en el mapa de la ilustración no. 123 y en 302 quejas, se relató que se habían desplazado de forma interna en el mismo departamento de residencia.

Las personas han decidido buscar una alternativa hasta en la misma ciudad, como el caso de San Pedro Sula y Tegucigalpa, que, al ser grandes ciudades, solamente cambian su lugar de residencia, y en ocasiones, hasta en barrios o colonias vecinas a la de origen. Es importante recordar que estas ciudades brindan servicios necesarios para vivir de forma digna.

Mientras tanto, en los departamentos de Comayagua, Olancho y Yoro, las quejas, aunque son menores, 15 quejas en cada uno de estos departamentos, decidieron buscar reiniciar su vida en el departamento de origen. En el resto del país se presentaron pocos casos de movilidad departamental. El mapa de la Ilustración No. 123 muestra el detalle de la información.

Ilustración 123: Número de quejas en movilidad interna por desplazamiento en departamento de origen, durante 2019.

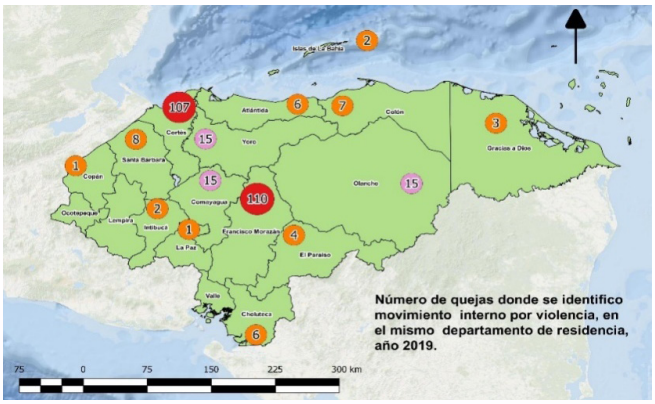

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

La otra alternativa ante la amenaza y violencia, es poder desplazarse a otro departamento dentro del territorio nacional. Es así que es fácil identificar muchos de estos departamentos como receptores y expulsores de casos de desplazamiento.

De igual manera, los departamentos de Cortés y Francisco Morazán son los principales receptores, al igual que Santa Bárbara, Atlántida, Olancho y Choluteca. Los demás departamentos presentan poca recepción de casos de desplazamiento, como se puede observar en el mapa de la Ilustración No. 124.

Ilustración 124: Número de quejas en movilidad interna por desplazamiento en departamento de origen, año 2019.

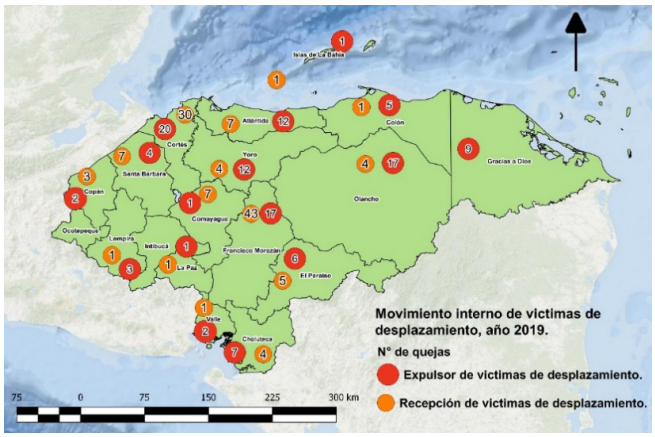

Fuente: CONADEH-UDFI, 2019.

Entre los departamentos expulsores, se encuentran Cortés, Francisco Morazán, Olancho, Atlántida y Yoro. Durante 2019, el departamento de Gracias a Dios presentó nueve quejas relacionadas con el desplazamiento, superando ampliamente el registro del año 2018.

9. Medio Ambiente Sano

En las últimas décadas, la preocupación a nivel mundial, por la protección del medio ambiente se ha incrementado, en vista que diversos países y comunidades de todo el mundo ya están sufriendo fuertes impactos derivados del uso desproporcional de los recursos naturales, entre estos impactos se incluyen sequías, inundaciones, desastres naturales más frecuentes e intensos, y aumento del nivel del mar, y los sectores más pobres y vulnerables son los más afectados.

Las acciones que tomen los países en cuanto a prevenir y proteger el medio ambiente, repercuten con el cambio climático, el cual está causando un daño fuerte al desarrollo mundial, es fundamental que el derecho al aire limpio, al agua potable, a los alimentos sanos, a un clima estable, a una biodiversidad próspera y a ecosistemas saludables, sea visto con primacía en cada Estado.

El derecho a un medio ambiente sano es, sin duda, un derecho humano fundamental en el disfrute y ejercicio de los demás derechos, por la íntima vinculación del ambiente con el nivel de vida en general. La Declaración de Estocolmo de 1972 (Conferencia de Naciones Unidas sobre ambiente humano) señalaba que el hombre tiene *"el derecho fundamental a la libertad y a la igualdad, dentro de condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad le permita vivir en dignidad y bienestar. Asimismo, tiene el deber fundamental de proteger y de mejorar el ambiente para las generaciones presentes y futuras."*[192]

El relator especial de la ONU sobre el medio ambiente y los derechos humanos, en el año 2018, ha pedido a la Asamblea General que reconozca formalmente el Derecho a un Medio Ambiente Sano para combatir los flagelos del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación, que matan a más de ocho millones de personas cada año[193].

Se entiende por ambiente el conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todos ellos susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.[194]

Honduras es un país que enfrenta una gran cantidad de retos ambientales, volviéndose arriesgado e injusto priorizar algunos sobre otros, dado que todos ellos contribuyen a exacerbar la situación de pobreza, disminuir los niveles de salud, aumentar la vulnerabilidad a desastres naturales y/o incrementar la inseguridad alimentaria.

Honduras enfrenta importantes retos en materia ambiental, respecto a la deforestación, degradación de los suelos, desertificación, acceso al agua, contaminación del agua, contaminación del aire, manejo de residuos sólidos y tóxicos y peligrosos, agotamiento de pesquerías, erosión y degradación costera, y disminución de la biodiversidad, siendo uno de los países más vulnerables al cambio climático, según el Índice Global de Riesgo Climático (Germanwatch).[195]

Es preciso sumar esfuerzos entre el Gobierno, sector privado y sociedad civil, para proteger y promover el Derecho Humano al Medio Ambiente Sano, cuidando los recursos naturales con los que actualmente cuenta el país, procurar mejorar las condiciones de los bosques, mares, tierra, agua, y en general todo lo que conlleva la protección al ambiente, para poder ofrecer a la presente generación y las futuras un ambiente digno para subsistir, los/as hondureños/as responsables del actual desastre ambiental y deben hacer todo los esfuerzos necesarios para mejorar la situación que a la fecha se vive.

192 Véase Declaración de Estocolmo de 1972.
193 Para mayor información visite la página web http://www.onunoticias.mx/el-derecho-humano-a-un-medio-ambiente-sano-debe-ser-reconocido/
194 Artículo 2 de la Ley General del Ambiente.
195 Para mayor información véase PERFIL AMBIENTAL DE PAIS-HONDURAS, file:///C:/Users/CONADEH/Downloads/cep_honduras_2013_es%20(2).pdf

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

En más de 100 países, el derecho a un medio ambiente sano goza de un estatus constitucional**,** la forma más sólida de protección legal disponible, y al menos 130 Estados han ratificado tratados regionales de derechos humanos que incluyen explícitamente el derecho a un medio ambiente sano, tratados que abarcan África, América Latina y el Caribe, Oriente Medio, partes de Asia y Europa; pero es necesario que este derecho sea reconocido a nivel mundial, ya que todos los continentes forman parte de una casa en común y las acciones tomadas por los diferentes estados contribuyen, ya sea para el cuidado o destrucción del ambiente.

La problemática del medio ambiente ha sido tema clave para la humanidad desde hace décadas, lo que se traduce como interés para figuras políticas y países que han empezado a caminar hacia la toma de medidas para reducir el impacto negativo de las industrias en la naturaleza.

Teniendo esto en cuenta se han realizado varios tratados, cumbres y convenios entre países en pro del desarrollo sostenible, preservar la fauna y flora, así como por el bienestar y la salud de las personas.

Honduras cuenta con una jerarquía jurídica, donde prima la Constitución de la República, seguida por los tratados internacionales ratificados por Honduras, las leyes, y los reglamentos. La Constitución de la República reconoce el Derecho a un Medio Ambiente Sano como un elemento fundamental del goce efectivo de derecho a la salud de la siguiente manera:

"Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas…"[196].

Además: *"Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo.* [197]"

Honduras ha ratificado los principales tratados ambientales internacionales y regionales, que buscan proteger los recursos naturales de las regiones del mundo, estos tratados son garantías para poder gozar de un ambiente sano, tales como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC); Convenio de Minamata; Cumbre del Clima de París, 2015; Acuerdo de París; Protocolo de Nagoya; entre otros.

De igual manera, se han ratificado algunos tratados regionales en materia ambiental, tales como el Convenio Regional sobre Cambios Climáticos (1993); Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de las Áreas Silvestres Prioritarias en América Central (1992); Convenio para el Manejo y la Conservación de los Ecosistemas Naturales, Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales (1993); y Acuerdo Regional sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos (1992).[198]

Aún queda mucho por hacer, ya que es necesario que las acciones no sólo se queden registradas en papel por los estados y por Honduras. El Gobierno ha puesto mano en accionar, pero se considera que las medidas tomadas para cumplir ciertos tratados han sido débiles, debido a los problemas ambientales que la humanidad está viviendo y que son mayormente afectadas las personas con escasos recursos económicos y que viven en zonas de alta peligrosidad.

En cuanto a las leyes y reglamentos nacionales que procuran el cuidado del ambiente se encuentran la Ley General del Ambiente 1993; Ley de Cambio Climático 2014 y la Ley Orgánica de la Procuraduría del Ambiente y los Recursos Naturales, así como de otros instrumentos en relación con la salud y seguridad alimentaria; el ordenamiento territorial y riesgos; el agua y saneamiento; y los bosques, áreas protegidas, agricultura y pesca.

Si bien es cierto, se cuenta con una legislación ambiental fortalecida, pero con el tiempo se demuestra que las mismas no se cumplen como debería por las instituciones. No se pueden negar cambios y procedimientos favorables para el cuidado de los recursos naturales, pero es preciso que las leyes sean cumplidas a su cabalidad, la sobreexplotación sin restricción y seguimiento es un problema que se vive a diario y los impactos negativos al ambiente son fuertes.

Una de las ventajas es que el país cuenta con leyes que protegen desde el ambiente en general como áreas específicas del mismo, también existen instituciones que son encargadas de la política ambiental del país e instituciones para áreas de suma importancia como la protección y conservación forestal, áreas protegidas declaradas por el Estado de Honduras y la vida silvestre.

Se ha demostrado que es necesario reforzar las

196 Artículo 145 de la Constitución de la República
197 Artículo 340 de la Constitución de la República
198 véase file:///C:/Users/CONADEH/Downloads/cep_honduras_2013_es%20(2).pdf

instituciones relacionadas y no relacionadas con el ambiente, para que vean la protección y conservación del medio ambiente desde una perspectiva de Derechos Humanos y no sólo como desarrollo económico, porque está comprobado que el Ambiente Sano es un Derecho Humano y éste es de vital importancia para poder gozar de los demás, como la vida, salud, agua, etc., como lo hace mención el relator especial de la ONU sobre el medio ambiente y los derechos humanos:

"La vida de un ser humano termina prematuramente cada cuatro segundos debido a la exposición a la contaminación y otros peligros ambientales (…), es esencial utilizar todas las herramientas disponibles para enfrentar desafíos planetarios, como los efectos devastadores de la contaminación, el cambio climático y la extinción de especies. Reconocer que todos tenemos el derecho a vivir en un ambiente sano y sostenible es un enfoque poderoso, tal y como se aprendió de las victorias de derechos humanos de los abolicionistas, sufragistas y movimientos de derechos civiles".

La situación nacional del medio ambiente

En Honduras, los temas relacionados con derecho humano a un ambiente sano, protección de los recursos naturales, tierra, entre otros, son temas sensibles, ya que es claro que la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos.

Lo anterior, en vista de que el pleno disfrute depende del entorno donde se desarrolla, deben de contar con un medio propicio que garantice la plena realización de todos los derechos humanos, las dobles connotaciones del derecho humano a un medio ambiente sano, tanto individuales como colectivas.

En su dimensión colectiva, esto constituye un interés universal, que se debe tanto a las generaciones presentes y futuras; mientras que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas, en virtud de su dimensión individual y su conexión con otros derechos, tales como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros. La degradación del medio ambiente puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual un medio ambiente sano es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad[199].

Los defensores ambientales, son en muchos casos perseguidos por su papel de protectores de los recursos naturales, protegiendo al medio ambiente como recurso de vida y corren el peligro de sufrir amenazas contra su vida, y en algunos casos, hasta perderla, por lo que es necesario que las políticas medio ambientales en el país sean implementadas correctamente. Es necesario que se garantice la seguridad y libertad de las personas que efectivamente protegen el medio ambiente, que se garantice todos sus derechos y puedan desempeñar su papel en la sociedad.

Honduras, por ser un país susceptible al cambio climático y considerando que el derecho a la vida es un derecho intangible de suspensión, deberá tenerse como una de las prioridades el restablecimiento de las condiciones ambientales en los casos de situaciones generadas por desastres naturales, como huracanes, sequías, plagas, inundaciones, ondas de calor, incendios forestales, etc.

Cada año, los incendios forestales constituyen un fenómeno cíclico recurrente, generador de mucha preocupación, porque además de las implicaciones económicas, repercute también en la salud humana y en las condiciones ambientales en que vive la población, impactando principalmente en la calidad de vida de los habitantes.

En cuanto a la contaminación atmosférica constituye una amenaza para la salud de las personas, en todo el territorio nacional, al exponerlas al humo que afecta los ojos, irrita el sistema respiratorio y agrava afecciones de quienes padecen enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas.

Cada año, la sequía representa daños directos a por lo menos 170,000 familias de 145 municipios en el país, lo que augura problemas de abastecimiento de agua, precarias condiciones de salud y una severa crisis alimentaria que afecta principalmente la nutrición de los niños.

Vulneraciones de derechos humanos

En el año 2019, el CONADEH atendió 41 quejas, denuncias y orientaciones a nivel nacional, por supuestas vulneraciones del derecho humano a un ambiente sano.

Las principales modalidades de incidencia fueron por afectación a la biodiversidad, contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios, deterioro de los recursos forestales, problemas en la prestación del servicio de agua potable, comercialización ilegal de productos o subproductos forestales, explotación ilegal de recursos naturales de dominio público, falta de acceso a agua salubre.

Estas quejas o denuncias fueron interpuestas contra instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo (Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad) e instituciones descentralizadas.

199 Opinión Consultiva Oc-23/17de 15 de noviembre de 2017, solicitada por la República de Colombia, página 2, http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_23_esp.pdf

Es preocupante que la mayoría sea por problemas forestales, advirtiéndose desde el CONADEH que la pérdida de los bosques, en Honduras, derivada por el ataque del gorgojo descortezador, los incendios forestales y la tala ilegal, traen consigo la disminución y deterioro de los caudales y calidad del agua y contaminación del aire y de la tierra, situación que afecta a la población.[200]

Asimismo, se recibieron 55 quejas/denuncias referentes al agua y saneamiento y ocho quejas o denuncias relacionadas a energía eléctrica. Es importante hacer mención que el derecho al Agua es de vital importancia para los seres humanos, y no se puede negar de manera arbitraria este derecho a la población, por lo que el Estado debe de asegurar el goce de este vital líquido.

Bosques

Los bosques son una fuente de agua y seguridad alimentaria, proporcionando muchos recursos, son purificadores de aire, protegen y enriquecen la biodiversidad, son fuente importante para la vida. En Honduras, el comportamiento histórico sobre la degradación de los bosques, se manifiesta cada vez, al alza y no a la baja. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 1995, el país tenía una cobertura forestal de 53.2% y en 17 años este porcentaje cayo drásticamente en 6.3%. La degradación que los bosques sufren, limita a la población en el goce efectivo de sus derechos humanos.

Según el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en su Anuario 2018, establece que los datos de deforestación, la pérdida promedio anual de bosque en Honduras es de 23,303.56 ha/año, siendo el periodo de 2006 al 2012 el que presentó mayor actividad en la deforestación con una pérdida de 161,049.64 ha. en seis (6) años. La pérdida total de bosque desde el año 2000 hasta 2016 es de aproximadamente 372,856.90 ha (16 años).[201]

Lo anterior podría cambiar para estos últimos años, en vista de las altas cantidades de hectáreas de bosque que han sido quemadas por los incendios forestales en Honduras, sumado a la explotación ilegal de los recursos maderables, la palma aceitera, la plaga del gorgojo descortezador y hasta el narcotráfico, que continúan desolando millones de hectáreas verdes.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) está compuesto de 72 áreas protegidas declaradas con 3.5 millones de hectáreas y 19 áreas propuestas con 1.5 millones de hectáreas, sumando un total de 91 áreas protegidas, que cubren 5.0 millones de hectáreas del territorio nacional, de las que 3.1 millones de hectáreas son de superficie terrestre y 1.9 hectáreas de superficie marina.

La cobertura de áreas protegidas en Honduras representa el 39.5% de los bosques y los departamentos más afectados por la deforestación son Colón, Olancho y Gracias a Dios, lo cual afecta directamente a toda la población hondureña. Las principales causas de la deforestación y degradación de los bosques son: ganadería, agricultura a gran escala, agricultura a pequeña escala y colonización, tala insostenible, incendios forestales, carbón y leña, minería, infraestructura y plagas.

Ilustración 125: Mapa de Cobertura de la Intensidad de la Deforestación en Honduras.

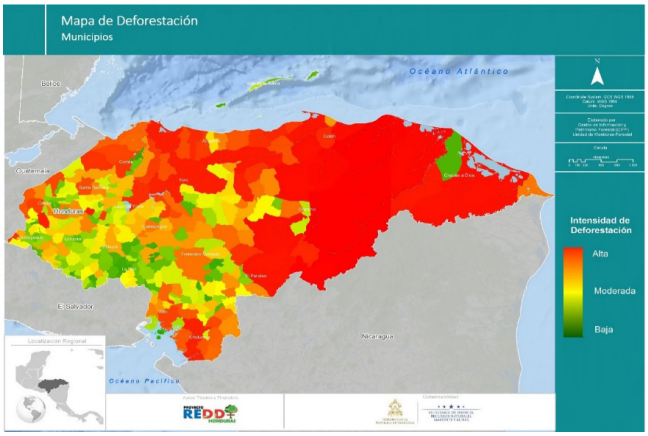

Fuente: ICF, SIGMOF, MAPAS

Incendios

Cada año los incendios forestales han venido adquiriendo una mayor atención en cuanto a su prevención, control y combate por parte de las instituciones del Estado; sin embargo, estos esfuerzos no han generado una disminución significativa de los incendios forestales.

Los incendios forestales, constituyen un fenómeno cíclico recurrente, generador de mucha preocupación porque además de sus implicaciones económicas, igualmente repercute también en la salud humana y en las condiciones ambientales en que vive la población,

200 CONADEH, Boletín No. 56. "*Boletín en el Día de la Tierra*", Disponible en: https://conadeh.hn/ombudsman-hondureno-advierten-del-peligro-que-representa-la-tala-ilegal-los-incendios-y-el-gorgojo-descortezador/
201 ICF. Para mayor información véase Anuario 2018 http://www.icf.gob.hn/wp-content/uploads/2019/05/Anuario-Estadistico-Forestal-20181.pdf

impactando de esta manera en su derecho a un ambiente sano y, por consiguiente, en la calidad de vida de los habitantes[202].

Los incendios forestales constituyen una amenaza constante de vulneración de derechos humanos, por tanto, su prevención y control deben ser prioridad de interés nacional del Estado, principal responsable de proteger, respetar y promover esos derechos. Los incendios forestales además de destruir el recurso natural, afecta las fuentes de agua, la biodiversidad y las condiciones de seguridad de las personas que viven en esos sectores incidiendo y repercutiendo en el estado de salud de la población en general por la contaminación que contribuye a intensificar.

El impacto negativo de los incendios forestales sobre los ecosistemas, bosques, agua, aire, suelo, economía, y su contribución al cambio climático, es una amenaza constante de vulneración de derechos humanos de los habitantes. Ver Ilustración no. 126.

Ilustración 126: Cobertura del daño por incendios forestales.

202 CONADEH. Informe Especial: Los incendios forestales en Honduras y su impacto sobre los derechos humanos de los habitantes. http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2019/03/Informe-Especial-INCENDIOS-FORESTALES-marzo-2015.pdf

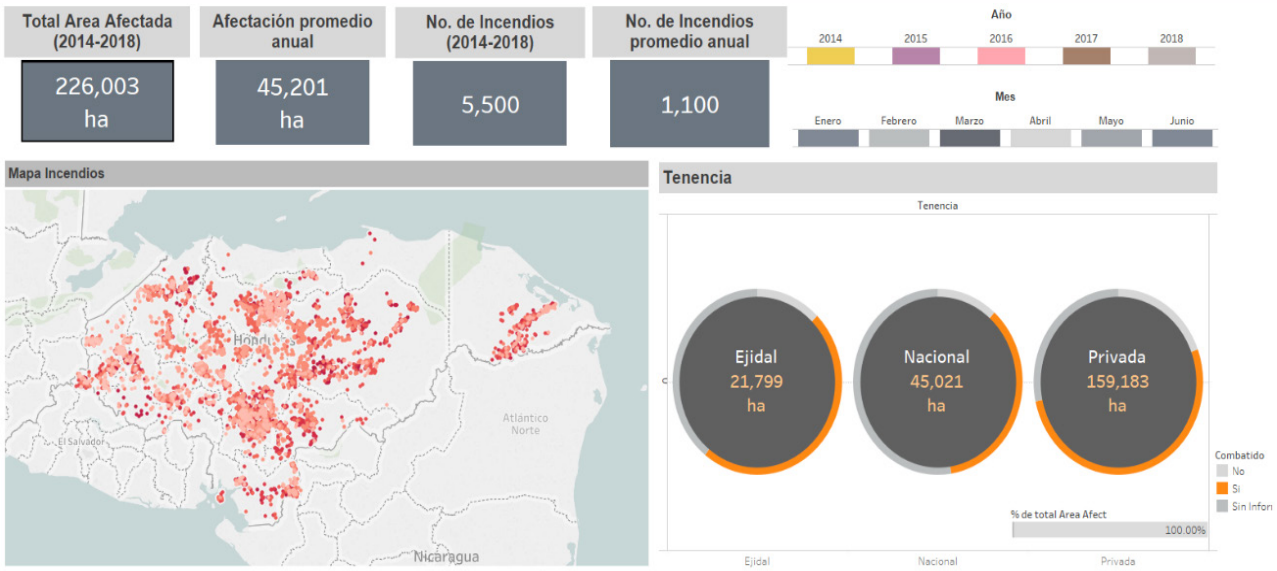

Fuente: ICF, SIGMOF, estadísticas.

Plagas

Según las estadísticas del ICF, de enero a octubre de 2019, el brote del gorgojo descortezador, en Honduras ha afectado a una superficie total de 677,42 *has.*, convirtiéndose en otra herramienta para la aceleración de la deforestación y contribuye a que los impactos del cambio climático en el país se sientan cada vez más fuertes, afectando directamente el goce de los derechos humanos de la población.

Ilustración 127: Afectación por el Gorgojo Descortezador en Honduras, a octubre de 2019.

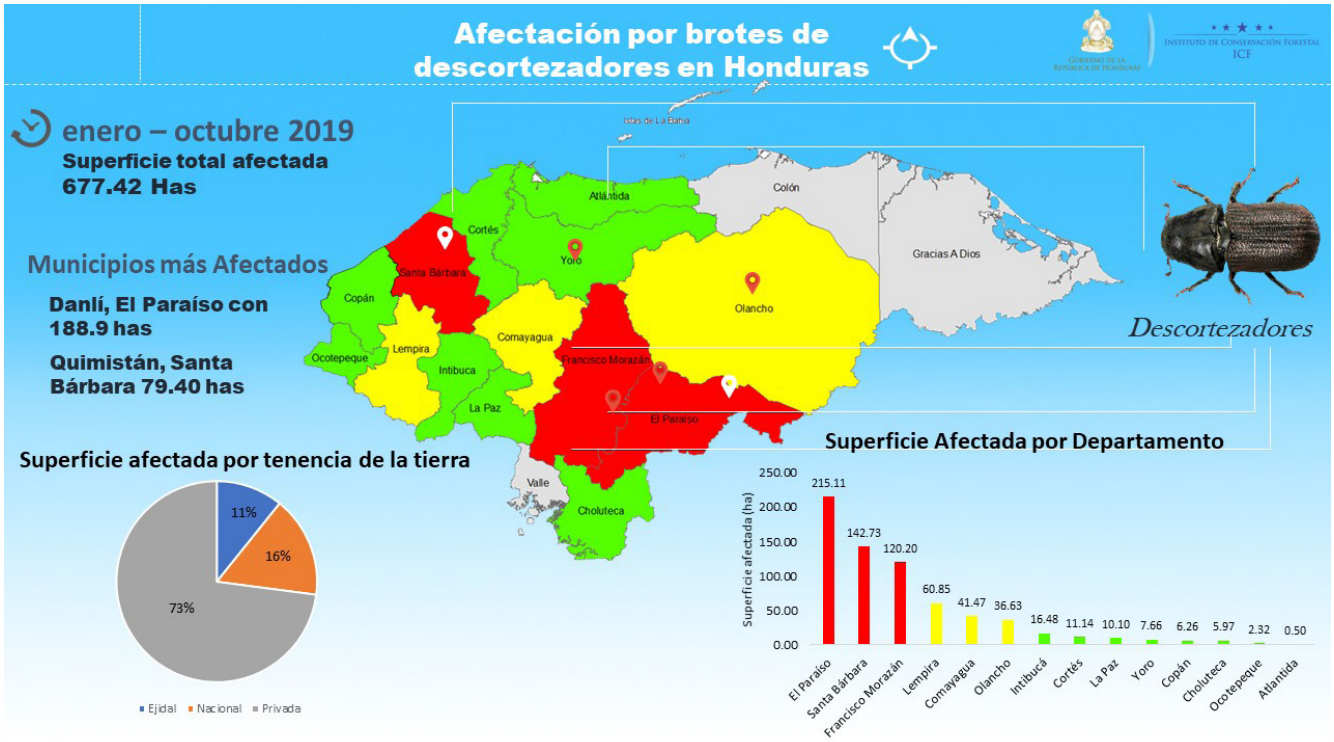

Fuente: ICF

Servicios públicos

Los servicios públicos son esenciales para que todo ser humano pueda vivir en condiciones de dignidad. En Honduras estos servicios son desiguales, por el cobro desproporcionado por la prestación de estos servicios, lo que causa una afectación directa a la población.

Se estima que el 99.0% de las viviendas de la zona urbana tiene cobertura por el sistema público de electricidad, mientras que el 74.7% de las viviendas rurales cuenta con el mismo.

Proveer energía eléctrica a los habitantes es una responsabilidad del Estado, porque es un derecho humano que se le debe garantizar a la población, por medio de un servicio público continuo, disponible, accesible, asequible y de calidad, sin exclusión alguna.[203]

En 2013, el Instituto Nacional de Estadística (INE), realizó un censo de vivienda en el país, en el cual demuestra que las áreas rurales no cuentan con servicios sanitarios adecuados para las familias, un total de 947,482 viviendas, sólo 40,118 cuentan con inodoro conectado a red de alcantarillado, 248,858 inodoro conectado a pozo séptico, 446,090 con letrinas con cierre hidráulico, 163,854 con letrina de pozo simple y el dato perturbador de 95,228 viviendas no tienen disponibilidad de servicio sanitario.

Al respecto, el CONADEH manifestó que es necesario aplicar principios de derechos humanos en relación a los servicios públicos, que debe beneficiar a los habitantes y a la universalidad, posibilitando que ninguna persona quede excluida del suministro y, en especial, asegurando la inclusión de los sectores menos favorecidos de la población.

> El CONADEH, ha manifestado que *"el alza de tarifas de servicios públicos como la energía eléctrica, el desempleo, el alza de precios de la canasta básica, la desprotección del consumidor o usuario, son parte de las causas que provocan migración forzada de hondureños".*

Agua

Honduras presenta problemas derivados de la inseguridad de acceso universal y equitativo al agua de calidad, lo que ocasiona enfermedades de origen hídrico que han hecho presa de grandes segmentos de la población y han impactado severamente en la mortalidad infantil. Ello porque aún la cobertura es insuficiente y discriminatoria y, en donde existe abastecimiento, la calidad es todavía deficiente y el suministro no es siempre continuo.

203 https://conadeh.hn/advierte-conadeh-aumento-a-tarifas-de-servicios-publicos-provoca-migracion-forzada-de-personas/

Quienes han resultado más afectados son los sectores más pobres y los más desfavorecidos.

Según datos señalados por Mi Ambiente, el 70% de la población tiene acceso a agua potable, pero esto no quiere decir que toda sea segura. El 30% utiliza agua de fuentes superficiales, como ríos y pozos subterráneos. Cada año, en Honduras, el acceso al agua potable es un tema de mucha preocupación. En 2019 se declaró una emergencia nacional por la sequía, por lo que es preciso que se tomen medidas urgentes de prevención y cuidado del agua potable, para poder suplir este derecho a toda la población (Pineda, 2019).

El CONADEH manifestó que es apremiante tomar medidas para reducir progresivamente la recurrente carestía anual de agua. En consecuencia, el acceso al agua y el saneamiento básico es un asunto de seguridad humana y es un derecho humano que el Estado debe asegurar y proteger, incluyendo la preservación de sus fuentes y su abastecimiento variado pero equitativo y preferente para el consumo de la población, con atención especial a quienes viven en la pobreza.

Atención de denuncias de la población

En diferentes delegaciones del CONADEH a nivel nacional, la Defensoría Nacional del Medio Ambiente dio asesoramiento en los diferentes conflictos ambientales que ocurrieron en 2019. Se ha acompañado en varias ocasiones a las oficinas regionales en Francisco Morazán, Gracias a Dios, Yoro y Colón, con las quejas que han interpuesto por vulneraciones del derecho humano a un medio ambiente sano, donde se han hecho inspecciones in situ en los lugares o instituciones que están involucrados en la queja; en algunas quejas específicas, la Defensoría ha solicitado información a las instituciones para saber a profundidad en el procedimiento que se ha dado a los permisos legales.

Existen quejas de las cuales la defensoría ha realizado informes más detallados, uno de ellos es la queja sobre el conflicto ambiental del Parque Nacional La Tigra, donde se ha dado acompañamiento y asesoría a la Oficina Regional Centro Oriente, acompañando en inspecciones *in situ* y visitas a las instituciones de Gobierno, a fin de conocer sobre los procedimientos y ver los expedientes administrativos de los permisos. Como en todas las quejas que se interponen ante el CONADEH, se escuchó a todas las partes implicadas en la misma.

También, se acompañó a la Asamblea Popular que los pobladores de El Hatillo y zonas aledañas desarrollaron, con presencia de la Alcaldía del Distrito Central, ICF y Mi Ambiente.

Ilustración 128: Asesoría y acompañamiento de quejas, por trimestres

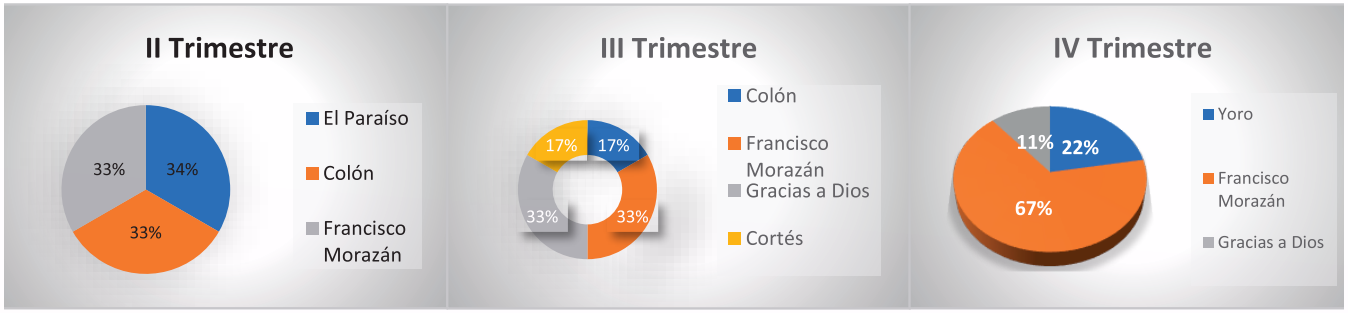

Fuente: CONADEH/DNMA

En algunas quejas, se dio acompañamiento a los juzgados de jurisdicción nacional, donde se llevaban los casos de diferentes defensores del medio ambiente, por lo cual la Oficina Regional Centro Oriente y la Defensoría del Medio Ambiente, dieron acompañamiento, a fin de que se garantizara el debido proceso en los diferentes casos.

Asimismo, la Defensoría Nacional del Medio Ambiente emitió su opinión a la Asesoría Legal de CONADEH, en materia ambiental y destaca que se ha retomado un título exclusivo sobre Delitos Contra el Medio Ambiente en el nuevo Código Penal, que entrará en vigencia en el año 2020.

Acciones complementarias de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente

El CONADEH ha realizado varias recomendaciones al Estado sobre la protección del medio ambiente y a defensores ambientales, haciendo mención que el agotamiento y destrucción creciente de los recursos naturales y los daños ambientales consiguientes se constituyen, cada vez más, en un serio problema para la vida digna en Honduras y en un obstáculo a las oportunidades de bienestar progresivo, para todos/as los/as habitantes, por lo cual la protección del medio ambiente debe de ser un tema importante para el Estado de Honduras.

El CONADEH recuerda que los/as defensores/as de derechos humanos, especialmente los/as que defienden los derechos ambientales, deben ser protegidos por el Estado y su actividad merece especial reconocimiento. En cuanto a los procesos que se siguen, en algunos casos a defensores/as ambientales, exhorta a que se respete el debido proceso, el acceso a la justicia y se garantice la tutela efectiva de las garantías y derechos fundamentales de las personas que están siendo enjuiciadas, haciendo prevalecer la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así como el derecho a conocer la verdad.

El CONADEH dio también seguimiento al conflicto ambiental del Parque Nacional La Tigra, la cual es la primera área protegida establecida legalmente en Honduras y la más importante en la región central, caracterizada como fuente de abastecimiento de agua y patrimonio común de Honduras, en donde hay también protección de bosque, áreas silvestres, flora y fauna, y abastece de agua a cuatro municipios (Distrito Central, Santa Lucía, Valle de Ángeles y Cantarranas) y a alrededor de noventa comunidades.

En 2019, se derivó una crisis social en la zona, por la manifestación y protesta social relacionada con el derecho humano al medio ambiente sano, a la salud, y las amenazas que perciben del proyecto de urbanización: *"Residencial Bosques de Santa María"*. El desarrollo urbanístico cuenta con 499.72 hectáreas, las cuales se dividen en tres vecindarios, en donde se pretende construir 1,886 lotes residenciales, 27 lotes comerciales, áreas de recreación, hotel escuela y club campestre. De la totalidad de hectáreas, 96.21 están ubicadas en zona de amortiguamiento.

Se ha realizado una investigación por parte de la Oficina Regional Centro Oriente con el acompañamiento de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente, los resultados de esta investigación ha generado que la Defensoría esté trabajando en un informe sobre este caso y las implicaciones sobre el ambiente. En el mismo se realizará una serie de conclusiones y recomendaciones sobre el conflicto, a fin de garantizar el goce efectivo del derecho a un medio ambiente sano y al agua.

Es preciso señalar que la amenaza activa más crítica para ese parque natural, además de los incendios forestales, son las urbanizaciones y construcción de casas particulares, al afectar a los bosques de pino ubicados principalmente en la zona de amortiguamiento del parque.

10. Obligado/a Tributario/a

La persona como obligado/a tributario/a es la persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias o aduaneras establecidas en la ley, sean estos en calidad de contribuyentes o de representantes.[204]

Es indiscutible que uno de los deberes éticos y obligaciones constitucionales primarias de los individuos es el pago de impuestos o contribuciones para sostener el gasto público y cumplir así con una responsabilidad básica de solidaridad social.

Es en el pago de los tributos donde los miembros de una sociedad se reivindican en su más alta dignidad de ciudadanos, al desprenderse de ingresos propios para contribuir a un bien mayor que los trasciende en lo individual y que es el de la propia viabilidad de la sociedad a la que pertenecen.

En el reconocimiento constitucional de la dignidad de la persona humana, por el hecho de serlo y de los atributos y valores que le son inherentes, el Estado debe concederle la protección más amplia posible de forma integral.

En la materia tributaria, cobra especial importancia la interpretación pro persona de las normas jurídicas tributarias, en otras palabras, si se encuentra una norma en un tratado internacional sobre derechos humanos la cual tuviera un mayor beneficio que lo que prevé la norma constitucional hondureña, se aplicaría, sin duda, la del tratado internacional en el que Honduras sea parte.

La equidad y proporcionalidad de la obligación tributaria también es un derecho humano de acuerdo con el orden jurídico nacional, es decir, la equidad y proporcionalidad de la obligación tributaria serían un derecho humano, en la medida que los impuestos e ingresos del Estado están orientados, directa o indirectamente, a satisfacer las necesidades colectivas con bienes y servicios, y con una estructura institucional que se encargue de ello por el pago de contribuciones, lo cual significa que es de utilidad pública e interés social, todo por el bien común.

204 Artículo número 2, numeral 28, del Código Tributario

Marco legal de la persona con obligación tributaria

Constitucionalmente, se establece en el artículo número 328, que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción, de justicia social, en la distribución de la riqueza e ingreso nacional y coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo, como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

Si bien es cierto, el artículo 109 de la Constitución de la República expresa que: *"Los impuestos no serán confiscatorios. Nadie está obligado al pago de impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional, en sesiones ordinarias. Ninguna autoridad aplicará disposiciones en contravención a este precepto sin incurrir en la responsabilidad que determine la Ley."* Luego el artículo 110 manifiesta que: *"Ninguna persona natural que tenga la libre administración de sus bienes, puede ser privada del derecho de terminar sus asuntos civiles por transacción o arbitramiento".*

Con base al principio de legalidad reconocido en el artículo 321 de la Constitución de la República, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley.

Todo acto que se ejecute fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad, sumando a lo establecido en el artículo 324 constitucional, si el servidor público en el ejercicio de su cargo, infringe la ley en perjuicio de particulares, será civil y solidariamente responsable junto con el Estado o con la institución estatal a cuyo servicio se encuentre, sin perjuicio de la acción de repetición que éstos pueden ejercitar contra el servidor responsable, en los casos de culpa o dolo. La responsabilidad civil no excluye la deducción de las responsabilidades administrativa y penal contra el infractor.

Debido a la necesidad imprescindible de contar con un cuerpo jurídico actualizado y de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en materia tributaria que establezca los principios generales, normas administrativas y procesales aplicables a todos los tributos, a fin de introducir congruencia entre los mismos, el Congreso Nacional de la República creó el Código Tributario, mediante el Decreto No. 170-2016**,** publicado en La Gaceta número 34,224, de fecha 28 de diciembre de 2016.

Como se ha visto en el capítulo V de dicho Código, se establecen los derechos de los/as obligados/as tributarios/as, y según el artículo 57, se crea la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario.

Es necesario mencionar que según lo expresado en el artículo número 8 del Código Tributario, las fuentes del derecho tributario y aduanero hondureño que deben aplicarse son la Constitución de la República; los tratados o convenios internacionales en materia tributaria y aduanera; el Código Tributario; y demás leyes y jurisprudencia en materia tributaria y aduanera.

De igual manera, según el artículo 29 del mismo Código Tributario, son obligados/as tributarios/as:

- Los/as contribuyentes;
- Los/as obligados/as a realizar pagos a cuenta o anticipados;
- Los/as agentes de retención;
- Los/as obligados/as a practicar pagos en especie;
- Los agentes de percepción;
- Los/as sucesores/as responsables;
- Los fideicomisos y demás patrimonios autónomos;
- Las asociaciones o sociedades de hecho que carecen de personalidad jurídica;
- Los sujetos a los que les resulten de aplicación de personalidad jurídica; y
- Los sujetos a los que se les resulten de aplicación, incluyendo los/as obligados/as conforme a las regulaciones sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

Como cualquier persona, un obligado/a tributario/a tiene derechos y garantías, como el derecho a ser tratado con decoro, respeto, dignidad, imparcialidad y ética por el personal de la Secretaría de Finanzas, Superintendencia Tributaria Aduanera, Administración Tributaria y Administración Aduanera.

De igual manera, tiene el derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN); al carácter reservado de los datos, informes, y antecedentes tributarios y aduaneros; a ser informado por escrito y verbalmente; a realizar todas las peticiones y cuestiones que se formulen en los procedimientos de aplicación de los tributos; a obtener a su propia costa, las copias que necesite; entre otros.

Se observa necesaria la interacción, conocimiento y estudio de los diferentes principios, derechos de los/as obligados/as tributarios/as y fuentes del derecho tributario, para alcanzar su máxima protección, así como de la adopción por parte del Estado de Honduras de la protección y defensa constitucional de los derechos fundamentales.

Es ineludible el reconocimiento de que los contribuyentes, como tales, son titulares de derechos, y en consecuencia, sus derechos se encuentran dentro del mismo sistema de protección, al encontrarse reconocidos tanto en la Constitución como en diversos instrumentos internacionales de los que Honduras es parte.

Conociendo esto, se puede partir para la realización de una defensa integral de los derechos fundamentales que tienen las personas como obligados/as tributarios/as.

La Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario

El capítulo V de dicho Código establece los derechos de los/as obligados/as tributarios/as, y el artículo 57 da vida a la figura de la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, adscrita al CONADEH, expresando lo siguiente: *"Créase la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, como una unidad o dependencia adscrita al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a fin que en el marco de sus atribuciones en la defensa de los derechos fundamentales de las personas naturales o jurídicas, dotados o no de personalidad jurídica vele por los derechos de los obligados tributarios, ante las autoridades tributarias y aduaneras".*

En cumplimiento a su mandato legal, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) asume la importancia de este compromiso y se constituye en pionera de la nueva postulación, creando en el mes de agosto de 2019, la Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario, cuya misión es defender, promover, incentivar, dar contenido y sustancia a los derechos humanos fundamentales de los/as contribuyentes, en estricta obediencia a los establecido en la Constitución de la República, las leyes y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras.

Asimismo, para el funcionamiento de la Defensoría, se consideran siempre los principios de la persona humana, de legalidad, pro persona, empatía, creatividad, confidencialidad, trato humano, identidad y discrecionalidad responsable, cultura de servicio, calidad, participación, articulación y enfoque diferencial.

Por lo cual, como se ha mencionado anteriormente, se crea la Defensoría Nacional con el propósito de que los/as pagadores/as de impuestos se les garantice sus derechos de petición, al debido proceso y a la defensa, y en ese sentido, cuando en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tenga conocimiento de la ilegalidad o arbitrariedad de alguna acción que ocurra en el ámbito nacional, deberá recomendar y prevenir a la autoridad respectiva la rectificación inmediata.

Si considera que el hecho constituye delito, debe denunciarlo ante la autoridad competente (Ministerio Público). Por lo cual, conociendo estos puntos, se puede partir para la realización de una defensa integral de los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Es por esa razón que las autoridades fiscales deben estar atentas en fundar y motivar correctamente sus actos pues de lo contrario se estaría en riesgo de violar un derecho humano y en cualquier momento se les podría emitir una recomendación, ya sea por parte del Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario o por las diferentes oficinas regionales y departamentales a nivel nacional.

El CONADEH, a través de estas oficinas a nivel nacional atiende quejas y reclamos de los contribuyentes u obligados tributarios, con el objetivo de preservar los derechos fundamentales de todas las personas cuando éstos resulten vulnerados por actos de autoridades fiscales. De estos procedimientos se pueden derivar recomendaciones públicas.

La Ley Orgánica del CONADEH establece que la institución podrá dirigirse directamente a cualquier servidor de la administración pública, organismos o instituciones de cualquier naturaleza y sus titulares tendrán la obligación de contestar las peticiones y requerimientos que se le formulen.

Situación nacional de los derechos de las personas con obligación tributaria

Según autoridades del Servicio de Administración de Rentas (SAR), hay alrededor de 2.7 millones de obligados/as tributarios/as registrados, de los cuales

son personas jurídicas 127 mil y personas naturales 2.6 millones.

En Honduras los principales impuestos que contribuyen a la economía del Estado, se encuentran:

- Impuesto sobre la Renta (personas naturales).
- Impuesto sobre Ventas.
- Renta jurídica.
- Declaración mensual de retenciones.
- Retención en la fuente asalariados.
- Retención por servicios honorarios.
- Impuesto sobre ganancias a capital.
- Retención anticipo ISR -1%.
- Declaración informativa precios de transferencia.
- Tasa por servicios turísticos.
- Declaración mensual de compras.

En el Código Tributario están comprendidos varias figuras nuevas como: la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, adscrita al Comisionado Nacional de Derechos Humanos y la Escuela de Formación del Obligado Tributario, la cual está a cargo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), y cuya función es la de capacitar a todos los sectores sociales y económicos del país, sin discriminación alguna.

Otra figura nueva es el buzón electrónico, que sustituye el domicilio del Obligado Tributario, y la Superintendencia Tributaria, la cual aún no está en funcionamiento; sin embargo, los/as obligados/as tributarios/as están a la espera de la apertura de esta Superintendencia Tributaria para acudir a dicha instancia en cuanto a la interposición de sus recursos.

Un tema ampliamente cubierto por el Código es la prescripción tributaria y aduanera, y existe una gran expectativa por parte de los/as obligados/as tributarios/as de que, tanto la Administración Tributaria como la Aduanera, se apeguen al contenido del Código en esta materia en tanto los términos contenidos en las normas se deberán entender, en primer lugar, su sentido jurídico y, en segundo lugar, su sentido técnico. Esto sin duda, evitará los abusos contra los contribuyentes.

Un punto muy importante es el hecho de que la Administración Tributaria y Aduanera de oficio, deberán depurar la cuenta corriente todos los años.

Sin lugar a dudas, la creación de la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, como unidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha creado una gran expectativa para los obligados/as tributarios/as, en virtud de que consideran que sus derechos son violentados por la Administración Tributaria (SAR) y la Administración Aduanera (DARA).

El nuevo Código Tributario trae también muchas expectativas a todos los sectores de la sociedad hondureña. Por un lado, los/as obligados/as tributarios/as esperan un trato justo – equitativo, y que se respeten las disposiciones de la Constitución de la República en lo referente a los principios del sistema tributario hondureño, y que se respeten también los derechos y garantías de los/as obligados/as tributarios/as que son los sujetos pasivos fiscales por excelencia.

Las personas y grupos en condición de vulnerabilidad

Como se ha mencionado, las personas naturales y las personas jurídicas se encuentran en condición de vulnerabilidad en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones materiales y formales, por los actos arbitrarios por parte de la Administración Tributaria o Aduanera.

De las principales necesidades que tienen los/as obligados/as tributarios/as, es que requieren que sus peticiones sean resueltas conforme a derecho y en el tiempo establecido, en virtud de que muchos/as de ellos/as denuncian que han pasado varios años y sus solicitudes no han sido resueltas por parte de la Administración Tributaria y la Administración Aduanera.

Asimismo, otra de las quejas que están presentando los/as obligados/as tributarios/as es con respecto al cierre de negocios por el supuesto no cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo cual, para su reapertura, deben acudir ante el Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, el cual no está resolviendo de forma expedita los trámites, es decir no están resolviendo en tiempo y forma las solicitudes de apertura de los negocios, ya que al no tener su negocio en operaciones, los/as obligados/as tributarios/as dejan de percibir económicamente, siendo éste su única fuente de ingreso.

Otra necesidad que están requiriendo es que principalmente, la Administración Tributaria cuente con el personal calificado e idóneo para la atención de sus peticiones, ya que muchas veces, por negligencia de los asesores, y por falta de transparencia y eficacia en las

asesorías u orientaciones por parte de estos asesores, han tenido que pagar incluso hasta multas.

Asimismo, la creación de una amnistía fiscal y aduanera, abre muchas expectativas a los/as obligados/as tributarios/as para poder ponerse al día con el pago de impuestos de una forma rápida, expedita y sin muchos trámites burocráticos que distorsionan el beneficio de la regularización tributaria.

Principales vulneraciones de derechos humanos que enfrenta el sector

Durante el último semestre del año 2019, la Oficina Regional Centro Oriente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), atendió más de 15 denuncias contra la Administración Tributaria, las cuales fueron presentadas por varios *medios,* entre ellos de forma presencial o de manera escrita. Cinco denuncias fueron presentadas en contra de la Administración Aduanera y 20 denuncias en relación a servicios públicos.

Los derechos que son principalmente vulnerados a los obligados tributarios son, entre otros, los siguientes:

- *Derecho de Petición:* por dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición y negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición.
- *Seguridad Social:* restringir o impedir el acceso a la seguridad social.
- *Derecho a la justicia:* acceso a la justicia y al debido proceso, retardo en la admisión de la demanda.

Resultados e impacto de la acción del CONADEH

En los primeros acercamientos con obligados/as tributarios/as, representantes de Cámaras de Comercio y representantes del Consejo Hondureño de la Empresas Privada (COHEP), han manifestado la enorme expectativa que tienen con respecto a la reciente apertura de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, adscrita a este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Asimismo, se ha obtenido la diligente respuesta por parte de las autoridades tributarias en cuanto a la información solicitada, por la posición respecto al debido proceso de investigación de la queja. Por otra parte, se ha obtenido la atención inmediata de las autoridades tributarias y aduaneras, lo cual ha facilitado la misión de restitución del derecho violentado de los/as peticionarios/as.

Asimismo, han manifestado su interés de conocer sobre las quejas presentadas ante el CONADEH, con el objetivo de tomar medidas en respuestas a las constataciones y recomendaciones emitidas por esta institución.

Se puede decir que, la reciente creación de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, ha empezado a tener un impacto positivo tanto para los/as obligados/as tributarios/as como para las autoridades de la Administración Tributaria y Aduanera, por ende, se estima que a futuro se pueda obtener resultados muy alentadores.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por medio de todas sus oficinas a nivel nacional conoce de las quejas y reclamaciones de los contribuyentes u obligados tributarios, con el objetivo de preservar los derechos fundamentales de todas las personas cuando éstos resulten vulnerados por actos de autoridades fiscales. De estos procedimientos se pueden derivar recomendaciones públicas.

La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá dirigirse directamente a cualquier servidor de la administración pública, organismos o instituciones de cualquier naturaleza y sus titulares tendrán la obligación de contestar las peticiones y requerimientos que se le formulen.

Por lo anterior expuesto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Defensoría de Protección al Obligado Tributario, realiza las siguientes acciones:

- Atender y resolver las solicitudes de asesoría y consulta que le presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales.
- Verificar a petición de parte o de oficio, que se le dé el trámite respectivo a los recursos administrativos procedentes y juicios hasta la total resolución de los conflictos fiscales.
- Conocer e investigar de las quejas de los contribuyentes afectados por los actos de las autoridades fiscales por presuntas vulneraciones a sus derechos y, en su caso, formular recomendaciones públicas no vinculatorias, respecto a la legalidad de los actos de dichas autoridades.
- Impulsar con las autoridades fiscales, una actuación de respeto y equidad con los contribuyentes.
- Denunciar ante las autoridades competentes la

posible comisión de delitos, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa de las autoridades fiscales federales.

- Proponer al Servicio de Administración Tributaria las modificaciones normativas internas para mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes.
- Identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, a efecto de proponer las recomendaciones correspondientes.
- Emitir opinión sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- Fungir como órgano de interlocución al realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales, contribuyentes e instituciones especializadas, para detectar los problemas o temas de desacuerdo y proponer alternativas de solución.
- Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.
- Cuando las recomendaciones del Ombudsman, no sean aceptadas o cumplidas por los funcionarios a los que van dirigidas, éstos tienen la obligación de fundar, motivar y hacer pública la razón de su negativa.

Para el año 2020, a nivel nacional se tiene previsto una serie de capacitaciones dirigidas a los/as Obligados/as Tributarios/as, con el fin de dar a conocer y empoderar a estos grupos sobre cuáles son sus derechos, asimismo, al personal del CONADEH, principalmente a los Investigadores de Quejas que iniciaran sus labores en 2020, en las diferentes oficinas regionales del CONADEH a nivel nacional del país (Comayagua, Cortés, Choluteca, Copán, y Atlántida).

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas varias por denuncias atendidas

La Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario ha realizado acercamientos principalmente con las oficinas regionales departamentales, a fin de consultar sobre la afluencia de quejas de los/as obligados/as tributarios/as en las zonas.

Asimismo, la Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario se encuentra en la plena disposición de atender las asesorías que requirieren las demás oficinas del CONADEH o de otras instituciones que tuviesen a bien consultar sobre el proceso de denuncias, como es el caso del SAR, que en el mes de diciembre han consultado ante esta institución, sobre el proceso de quejas o denuncias que han presentado por parte de este grupo poblacional.

La Defensoría y la "Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario"

Para el año 2020, a nivel nacional se tiene previsto una serie de capacitaciones dirigidas a los/as Obligados/as Tributarios/as y para miembros de Redes Multisectoriales, a fin de dar a conocer y empoderar a estos grupos sobre cuáles son sus derechos.

Asimismo, se espera formar a las autoridades como miembros del Mecanismo de Protección del SILOP-DH de los "Municipios de Bienestar Solidario", con el fin de dar a conocer los derechos de los/as Obligados/as Tributarios/as para el respeto de los mismos a nivel municipal.

Estas acciones se dan con el fin de dar cumplimiento por parte de esta Defensoría a la prevención, protección y promoción en el nivel municipal ante casos, amenazas y situaciones violatorias de derechos humanos de este sector.

11. Personas con VIH

Desde hace algunos años se viene insistiendo en la necesidad de abordar la respuesta a la epidemia de VIH con un enfoque basado en derechos humanos, y aunque se han avanzado en algunos aspectos, la realidad muestra que aún se tienen retos importantes al respecto, en cuanto a pasar de una visión médica a una percepción integral de los derechos de las personas con VIH, lo que continúa siendo una meta por alcanzar.

Sin embargo, se continúa escuchando que metas, tal como la de los *"90 90 90"* se logran únicamente en las instancias de salud. Es por eso, que la Ley Especial de VIH y sus Reformas involucra instancias de derechos humanos como corresponsables en la respuesta ante la epidemia, constituyéndose esta premisa ya como un avance, pero aún falta que en la práctica el liderazgo sea compartido.

El Estado de Honduras está comprometido con el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que implica que nadie quede excluido y poner fin, para 2030, a las epidemias de VIH, tuberculosis y malaria, sin duda un desafío para el que es necesario aún cambiar muchas prácticas, un enfoque de las políticas de país así en cómo mejorar las actitu-

des de los/as habitantes, abordar el estigma, la discriminación y otras barreras legales relacionadas con los derechos humanos, así como aquellas de eliminar aquellas barreras de carácter socioeconómicas y de género, que provocan que las personas sean vulnerables ante la epidemia y dificultan que puedan acceder a los servicios de prevención, tratamiento, asistencia y apoyo destinadas a las personas con VIH.

La actuación solidaria y la capacidad de incidencia de las personas con VIH han sido fundamentales para promover el respeto de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia, sin embargo, cuando se hace el análisis de las prioridades, pocas veces se observa que resulten o en fortalecimiento o apoyo a las instituciones y las organizaciones de – y para – las personas con VIH y otras poblaciones clave ante la epidemia.

Aunque los proyectos, políticas y leyes actualmente tienden a mencionar como eje transversal los derechos humanos, esto no es congruente con las inversiones nacionales y de la cooperación, es necesario también promover la auditoría social sobre estas mismas inversiones que deberían reportar los resultados esperados.

El perfil epidemiológico del país está vinculado a determinantes derivados de la situación social y asociado a la capacidad de respuesta de las instituciones responsables, así como a los condicionantes educativas, económicas y sociales de la población. En 2019, el país muestra una prevalencia estimada de VIH y sida de 0.42 personas por cada cien mil habitantes, según datos proporcionados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. El patrón predominante de transmisión es el sexual (91.4%), seguido por la transmisión perinatal (5.7%) y sanguínea (0.4%).

La epidemia afecta a ambos sexos en una relación de uno a uno. El grupo de edad más vulnerado corresponde a las edades entre los 25 y 44 años y los grupos etarios con mayor prevalencia son los de la diversidad sexual, población garífuna y trabajadoras sexuales.

La multicausalidad de la epidemia ha obligado a definir un abordaje intersectorial, mediante la planificación de la respuesta estratégica nacional, por lo que desde el año 1998 se cuenta con Planes Nacionales de Respuesta Estratégica al VIH y sida en Honduras (PENSIDA), en los cuales, el Comisionado Nacional de los Derechos Humano, tiene una participación relevante.

La vulnerabilidad a la infección y a sus efectos fomenta la violación de derechos, y la perspectiva social hacia las personas con VIH, genera a su vez transgresión de los mismos, de manera que el papel de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia y tratamiento de sus efectos, es un elemento primordial.

La vulnerabilidad ante la epidemia del VIH se define como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de enfrentar un deterioro, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Dicho concepto es utilizado en los ambientes de las ciencias sociales y de derechos.

En Honduras todavía se niega el acceso a los seguros y a la obtención de un crédito por tener VIH, y a pesar de que en la Ley Especial de VIH y sida y sus Reformas se prohíbe la solicitud de resultados de pruebas, las misma se continúan demandando como requisito para ingresar en la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, así por parte de algunas empresas privadas, como requisito previo para la obtención de puestos de trabajo.

Proyecto CONADEH/ Fondo Mundial / Global Communities

Después de 14 años de ejecución del proyecto de país que ha funcionado con el apoyo financiero del Fondo Mundial y la asistencia técnica de Global Communities, aunado a otras iniciativas, tanto de organizaciones de sociedad civil como de algunos entes gubernamentales, muestra resultados que se ven reflejados en disminución de quejas sobre los servicios de salud, y hacía la Policía Nacional.

Para el fortalecimiento de acciones a nivel local, municipal y departamental, el CONADEH ha impulsado la estrategia de las redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, las que están conformadas por organizaciones, asociaciones, representantes de las personas con VIH y otras poblaciones claves ante la epidemia y líderes comunitarios interesados en la temática, los cuales a través de su interacción común, ejercen funciones de vigilancia, promoción y defensa de derechos humanos, evitando duplicidad de funciones e impulsando acciones de prevención y apoyo solidario para el grupo en mención.

Hasta 2019 se contó con veinte (20) redes municipales a nivel nacional, mismas que para el periodo 2020 aumentarán a 25 y quince (15) más que estarán a cargo de instituciones de sociedad civil. Dichas instancias son apoyadas en la ejecución de planes de incidencia municipal destinados a sensibilizar y mejorar la respuesta de los servidores públicos (servidores de salud, operadores de justicia, Policía Nacional y municipal), así como de los miembros de las comunidades locales en relación con los aspectos que generan estigma, discriminación y otras violaciones a los derechos humanos.

Esto ha permitido el acercamiento de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos con los servicios de salud, centros de atención integral, así como con los sectores de educación, trabajo y policía, estableciendo una red de actores que facilitan la vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos de las personas con VIH. Las redes propiciaron el desarrollo de acciones de vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones claves, tal como se muestra en la Ilustración No. 129.

Ilustración 129: Consolidado de acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el periodo 2019 (20 Municipios -primer semestre y 22 municipios cuarto trimestre- de 14 departamentos del país)

Acciones	Participantes por género			
	Femenino	**Masculino**	**Total**	**Número de jornadas**
Acciones dirigidas a la Policía sobre estigma, discriminación y violencia hacia las poblaciones clave.	96	226	**322**	18 jornadas
Acciones dirigidas a Servidores de Salud sobre estigma discriminación y violencia hacia las poblaciones clave.	443	127	**570**	32 jornadas
Acciones de sensibilización/capacitación con tomadores de decisión a nivel Municipal.	81	40	**121**	8 jornadas
Total	620	393	**1,013**	58

En las 58 jornadas desarrolladas en el periodo 2019, fueron abordados 1,033 Funcionarios Públicos entre ellos 620 del género femenino y 393 del género masculino

Fortalecimiento de las Redes	Número de jornadas
Jornadas de fortalecimiento dirigidas a integrantes de las redes de promoción y defensa de DDHH/Redes Multisectoriales.	63 jornadas donde participaron en el proceso de fortalecimiento las y los integrantes de las redes a fin favorecer el accionar para la promoción y defensa de los derechos humanos con énfasis en las poblaciones clave y vulnerabilizadas.

Otras actividades	Número de actividades
Veedurías sociales a Servicios de Salud Integral (SAI)	3 veedurías realizadas
Actividades masivas orientadas a la población en general que contribuyen a la disminución de los índices de estigma y discriminación hacia las personas con VIH.	13 actividades realizadas en el marco de la conmemoración al Día Nacional en Respuesta al VIH y Sida.
	23 actividades realizadas en el marco de la conmemoración del Día Internacional en Respuesta al VIH y Sida.
Total	**36 jornadas**

Atención de Quejas

Se atendieron un total de 37 quejas o denuncias, interpuestas por las personas con VIH, registradas para el periodo 2019, de las cuales 13 han sido monitoreadas por el proyecto que el CONADEH ejecuta en alianza con CHF y el Fondo Mundial, por el tipo Informes de Cierre por Restitución del Derecho Violentado, Informes de Cierre por Orientación o Acompañamiento e Informes de Cierre por Delito o Falta.

El cuadro de la Ilustración No. 130 muestra el proceso de monitoreo sobre la respuesta a las quejas interpuestas por las poblaciones claves ante la epidemia.

Ilustración 130: Detalle del proceso de monitoreo sobre respuesta a las quejas interpuestas por las poblaciones claves ante la epidemia

Población meta del proyecto	Quejas resueltas/cerradas
Personas con VIH (PVIH)	13
Personas LGTB	19
Personas Privadas de Libertad (PPL)	354
Mujeres Trabajadoras Sexuales (MTS)	1
Garífunas	8
Total	**395**

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

Los reportes de los últimos años de gestión, en procura de una respuesta sustentada en el respeto a los derechos humanos ante la epidemia, ha estado marcada por las vulneraciones relacionadas al ámbito laboral, la problemática inherente a la prestación de servicios de salud y los actos de discriminación entre los particulares.

Entrando en mayor detalle a los temas referidos anteriormente, los informes revelan que los casos vinculados al mundo laboral, principalmente se refieren a situaciones de despido, realización de pruebas de detección del VIH en pruebas de acceso y revisiones médicas (a veces sin autorización), violaciones de la confidencialidad, cambios en las condiciones laborales, barreras para optar a puestos de trabajo o negativas a renovar contratos disfrazados o atribuidos a otro tipo de situaciones.

En el sector salud, los casos más frecuentes se relacionan con la ruptura de la intimidad y el derecho a la confidencialidad, malos tratos y atención tardía. Cabe destacar que, por acciones tomadas por la Secretaría de Salud, se lograron disminuir sustancialmente problemáticas que se enfrentaron en el año 2018.

Es necesario aún canalizar recursos para garantizar el acceso a un tratamiento farmacéutico y médico que pueda salvar y preservar la vida, pero también es necesario tener acceso garantizado a programas de derechos humanos que incluyan sensibilización y capacitación de quienes trabajan en los servicios de salud y como tomadores de decisiones, así como en aquellos responsables de aplicar la ley, que garanticen el derecho del acceso a la justicia de las personas con VIH y otros grupos en condición de vulnerabilidad ante la epidemia. Además, se requiere estudiar mecanismos que garanticen la no repetición de este tipo de situaciones y fortalecer la enseñanza de prácticas sexuales seguras y saludables en los y las jóvenes, como medida de prevención.

Participación del CONADEH en diferentes espacios y mesas temáticas:

CONASIDA

El Consejo Nacional para Prevención y Control del SIDA (CONASIDA), en su nivel técnico consultivo, logró integrar un equipo de trabajo conformado por la Asociación Nacional de Personas Viviendo con VIH (ASONAPVSIDAH), Foro Nacional de SIDA, Secretaría de Trabajo, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Secretaría de Derechos Humanos, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Asociación de Municipios de Honduras, Secretaría de Salud y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Estas instituciones, por medio de sus representantes, invirtieron tiempo en aras del procurar una respuesta eficiente en la temática de VIH, logrando dar seguimiento a la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y Sida (PENSIDA IV), Reglamento de la Ley Especial de VIH y SIDA, Plan de Monitoreo y Evaluación, así como el Plan Operativo Anual del CONASIDA 2020 y otros documentos de apoyo para iniciar con el funcionamiento de la misma, sin embargo, para capitalizar este aporte, es necesaria la instalación oficial del CONASIDAH en su nivel decisorio, la cual está estipulada en la Ley Especial de VIH y sida y sus Reformas, aprobada en 2015.

El CONADEH invita a que las instituciones responsables asuman su rol en el contexto de esta importante instancia, lo que depende de la voluntad política de los responsables y asumir el compromiso de país, con las personas con VIH y las poblaciones claves.

Es importante destacar que el Reglamento de la Ley de VIH y sida y sus reformas ha sido ampliamente discutido por los grupos e instituciones involucradas, el documento en su versión final se encuentra en el Despacho de la Secretaria de Salud desde octubre de 2019 a la espera de su aprobación, lo que permitirá contar con el marco legal necesario.

Mesa de Salud Penitenciaria

El CONADEH participa en la Mesa de Salud Penitenciaria, instancia conformada con base a un acuerdo de cooperación establecido entre la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y en la que participan además de los antes mencionado, Jueces de Ejecución, Ministerio Publico, Defensa Publica, la CONAPRED, Asociación Cozumel Trans y diferentes instancias relacionadas con los temas de salud de la personas privadas de libertad, la mesa es una instancia que mantiene un proceso organizado y constante para el logro de sus objetivos.

Pero es importante enfatizar, que el reto que representa para el Estado de Honduras es el respeto del derecho a la salud de las personas privadas de libertad, tanto por las dificultades de seguridad, transporte, apertura de los servicios de salud, respeto al derecho de privacidad de información y otra serie de aspectos como el hacinamiento, agua y saneamiento y alimentación, condicionantes para el goce efectivo del derecho a la protección de la salud de las personas privadas de libertad.

12. Personas LGTBI

La comunidad de la diversidad sexual históricamente ha sido víctima de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual, tanto dentro de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia, después de más de veinte años de contar con instituciones y organizaciones de sociedad civil que han realizado un arduo trabajo en pro de la vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos de las población aún no se percibe un cambio sustancial. En este sentido y es preocupante que, en materia de protección al derecho a la vida, los crímenes de odio presentan características de aumento y diversificación de la violencia.

Para mejorar la promoción y defensa de derechos humanos de la diversidad sexual, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de acciones mancomunadas y coordinadas entre su Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual y las oficinas departamentales y regionales, ha proporcionado respuestas a este grupo poblacional para el goce de sus derechos, en muchas ocasiones, vulnerados debido a su condición, incluyendo capacitaciones a servidores de salud, Policía Nacional, Militar y Municipal.

Esto con el objetivo de disminuir los índices de estigma y discriminación, pretendiendo mejorar la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos, así como en la participación en la revisión, armonización y creación de normas para favorecer el goce de derechos de dicho sector, así como la atención de quejas y denuncias.

En el año 2019, según el observatorio de muertes violentas de la Red Lésbica Cattrachas se registraron un total de 40 muertes violentas hacia la población LGTBI, de las cuales veinticinco (25) son personas gais, nueve (9) trans y seis (6) lesbianas, de las cuales habían judicializado tres casos hasta el mes de diciembre del 2019.

Es importante destacar que los representantes de los grupos fundamentalistas y medios de comunicación continúan haciendo acciones irrespetuosas a los derechos de las personas LGTBI en Honduras, sin que hasta el momento se logre una medida de sanción que ponga freno a esta situación.

Aunque la Secretaría de Salud ha ampliado su red de servicios especializados a la población LGTBI, tanto a través de las Clínicas VICIETS como de los espacios amigables, aún se requieren mayores esfuerzos para lograr la adecuada implementación de la: "Guía para proveer servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadoras y trabajadores sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH", documento normativo de la Secretaría de Salud que está promoviendo cambios de prácticas y actitudes en los servidores y los servicios de salud.

En relación al derecho a la educación, aunque se puede reportar mejoras en aspectos como respeto al derecho a la autoimagen, se continúa observando que, en algunos casos, este derecho es vulnerado, así como se insiste en continuar educando con estereotipos heteronormativos y se tienen reportes de educadores que propician el acoso (bullying) y marginan a estudiantes de la población LGTBI.

Aún queda muchísimo camino por recorrer para lograr disminuir el acoso (bullying) escolar hacia la población diversa, factores que causan exclusión de los estudiantes, que en muchos casos se traduce en abandono de las actividades escolares o deriva a suicidios entre jóvenes y adolescentes.

En términos de empleo, se espera que con las iniciativas de mejorar en el tema empresa y derechos humanos, se promueva el derecho al trabajo para las personas LGTBI, pues en diversos espacios de trabajo esta condición limita tanto el acceso como la permanencia, de las personas de la comunidad LGTBI en puestos de trabajo.

Durante 2019, el CONADEH atendió un total de 38 quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos, interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI, a nivel nacional, las cuales fueron concluidas de acuerdo al detalle de la Ilustración No. 131.

Ilustración 131: Número de tipos de informes de cierre de las quejas atendidas en 2019 por grupos LGTBI, a nivel nacional, durante 2019.

Tipo de conclusión	N° de quejas
Informe de Cierre de No Responsabilidad	4
Informe de Cierre por Inexistencia de Pretensión del Peticionario	13
Informe de Cierre por Falta de Interés del Peticionario	3
Informe de Cierre de Orientación y Acompañamiento	4
Informe de Cierre por Carencia de Fundamentos	2
Informe de Cierre por Desistimiento del Peticionario	1
Informe de Cierre por Restitución del Derecho Violentado	11
Total	**38**

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2019

La Defensoría participó en iniciativas como foros, conferencias y actividades diversas, promovidas por las organizaciones de la diversidad sexual o por las diferentes oficinas regionales y departamentales y redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, promovidas por el CONADEH.

Uno de los avances más significativos es contar con el proyecto de Ley de Identidad de Género para Personas Trans Sexuales y Trans Género, elaborada en seguimiento a documentos aportados por las organizaciones defensoras de derechos humanos de las personas trans de sociedad civil, colectivo Unidad Color Rosa y la Asociación de Derechos Humanos Cozumel Trans y consolidado en sus aspectos técnicos y jurídicos por un Comité conformado por organizaciones de sociedad civil, así como el Registro Nacional de las Personas, Secretaría de Derechos Humanos y el CONADEH. Éste se encuentra actualmente entregado a la Comisión de Género del Congreso Nacional.

El CONADEH, en el periodo 2019, publicó diferentes comunicados relacionados a solicitar la resolución de los casos de muertes violentas de personas LGTBI, así como promover la disminución de las muertes violentas de personas de la población LGTBI, como demandando la resolución de los recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en relación al matrimonio igualitario. Actualmente, tanto el CONADEH como las asociaciones y organizaciones de sociedad civil ligadas al tema, continúan esperando el pronunciamiento respectivo.

En relación a los avances de las recomendaciones contenidas en el Informe del Examen Periódico Universal al Estado de Honduras en el 2015, a continuación, se presenta un cuadro resumen de las mismas.

Número	Recomendación	Estatus
124.1	Implementar políticas y programas que promuevan la tolerancia y la no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para sancionar los delitos y la violencia motivada por prejuicios (Uruguay);	Vigente y necesario reforzar
124.11	Reforzar las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos, con miras a fomentar el acceso a la justicia, en particular de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afrodescendientes y la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil).	Vigente y necesario reforzar

124.18	Llevar a cabo programas y campañas de sensibilización para promover la tolerancia y combatir la violencia de que son víctimas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Eslovenia).	Vigente y necesario reforzar, limitados esfuerzos en relación a este aspecto
124.2	Acabar, en la ley y en la práctica, con la discriminación de que son víctimas los pueblos indígenas y afro hondureños, y reforzar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Austria).	Vigente y necesario reforzar
124.44	Mejorar la parte del Código Penal en que se penalizan los delitos motivados por prejuicios.	Vigente y necesario de atender
124.45	Adoptar más medidas para investigar, perseguir y castigar de manera efectiva los delitos motivados por prejuicios cometidos contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra mujeres, incluidos los feminicidios, y los delitos contra defensores de los derechos humanos, periodistas, profesionales de la justicia y miembros de la comunidad campesina del Bajo Aguán (Noruega).	Vigente y necesario reforzar la institucionalidad y los recursos destinados
124.47	Velar por que todos los delitos motivados por prejuicios se categoricen como tal y se investiguen en profundidad (Dinamarca).	Vigente y necesario reforzar
124.5	Garantizar la libertad de expresión y adoptar medidas para acabar con las amenazas y los ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia).	Vigente y necesario de atender
125.8	Adoptar medidas concretas para aplicar la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y velar por la eliminación de todas las formas de discriminación de que son víctimas los afros hondureños y otros grupos minoritarios (Namibia).	Vigente y necesario de reforzar
125.11	Continuar con la aplicación efectiva de las medidas para la lucha contra la discriminación y la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género, en particular a través de la implementación de enfoques diferenciales que garanticen el goce de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Colombia).	Priorizar y atender. Se cuenta con propuesta de proyecto de Ley por parte de sociedad civil.
125.44	Aumentar la cantidad de agentes del orden, jueces y fiscales que reciben capacitación específica en materia de derechos humanos y grupos minoritarios (Canadá).	Vigente y necesario de reforzar
126.8	Aprobar una ley de identidad de género que permita reconocer jurídicamente en el registro nacional a las personas con arreglo a su orientación sexual y la imagen de las personas en cuestión (Madagascar).	Urgente aprobación de proyecto de ley
126.9	Velar por que se apruebe y aplique la ley de identidad de género que actualmente está siendo examinada en el Congreso (Dinamarca).	Urgente aprobación de proyecto de ley

En relación a estas recomendaciones, la gran mayoría presentan algunos avances, pero se requiere el compromiso político y ciudadano para superar los diversos aspectos planteados en las recomendaciones, que en su totalidad son aspectos vigentes y pendientes de cumplimiento.

TERCERA PARTE

TERCERA PARTE

INNOVACIÓN HACIA UN VERDADERO MOVIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL NACIONAL

Capítulo I:	Gestión Ejecutiva de Avances en Cumplimiento del Plan de Acción 2014 – 2020 "Vanguardia De La Dignidad Humana", Durante 2019
Capítulo II:	Estrategia de Seguridad Humana para El Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario"
Capítulo III:	Sistematización de Las Actuaciones en Cumplimiento de La Misión Constitucional del Comisionado Nacional de Los Derechos Humanos Durante El Periodo 2014 – 2020

TERCERA PARTE

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

GESTIÓN EJECUTIVA DE AVANCES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2014 – 2020 "VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA", DURANTE 2019

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

TERCERA PARTE

CAPÍTULO I

Gestión ejecutiva de avances en el cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana

El Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", con alcance en todo el territorio nacional, está en ejecución, desde el 1 de julio de 2014, y tiene como objetivo general, la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todas (os) los habitantes y migrantes. Sus objetivos específicos son:

1. **Cultura democrática y educación en derechos humanos:** ***Promoción, comprensión y práctica de los derechos y deberes humanos. Solidaridad y respeto mutuo y a la comunidad local y nacional.***
2. **Goce efectivo de los derechos humanos de todas/os las/os habitantes a los servicios públicos del Estado.** ***Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar de comunidades local y comunidad nacional.***
3. **Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas/os las/os habitantes y migrantes:** ***sectores y grupos vulnerados; sistemas locales de derechos humanos.***
4. **Derechos humanos y Estado democrático de Derecho:** ***Goce progresivo de integralidad de derechos humanos y protección, en todas las expresiones, de la dignidad humana. Impulso a la democracia efectiva; monitoreo del disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales.***

El presente capítulo tiene por objetivo conocer las acciones desarrolladas a nivel institucional durante el año 2019, orientadas al cumplimiento específico de dicho Plan de Acción, detallado según objetivos y líneas estratégicas, con cuadros, ilustraciones y gráficos que muestran toda la gestión institucional.

1. OBJETIVO I: CULTURA DEMOCRÁTICA Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Promoción, comprensión y práctica de los derechos y deberes humanos. -Solidaridad, respeto mutuo y a la comunidad local y nacional.

La ejecución del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", y la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario", mediante su primer objetivo procura promover el respeto mutuo y hacia la comunidad municipal y nacional, por medio de la difusión permanente y el arraigo nacional de la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos.

El impacto del avance en el conocimiento de la relación de la dignidad de cada persona con sus derechos y deberes humanos, constituye el vehículo para impulsar su goce y ejercicio, a plenitud y en armonía social, resguardada legalmente por el orden público que es preciso respetar. Ello, contribuye a que los actores sociales, gubernamentales y los habitantes de los municipios se beneficien de la mejora progresiva de los servicios y prestaciones públicas nacionales y municipales, progresando en movilidad participativa y solidaridad social que posibiliten la buena gobernanza, la rendición de cuentas y transparencia municipal y nacional.

La ejecución del Plan de Acción durante 2019, sumó acciones en materia de comunicación y formación en derechos humanos de manera continua y especializada para los servidores públicos, sector privado y sociedad civil, con énfasis, en los territorios que conforman los Municipios de Bienestar Solidario.

Formación en Derechos Humanos

En 2019, se realizó un total 1,264 eventos de capacitación que fueron dirigidos a los instrumentos de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario, como son: los Sistemas Locales de Promoción y Protección de Derechos Humanos (SILOP-DH), Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia y, otras formaciones dirigidas para la población en general.

El 74% de las capacitaciones fue financiado mediante fondos nacionales, equivalente a 932 eventos. El resto, corresponde al 26%, con una cantidad de 332 capacitaciones que fueron financiadas por medio de proyectos de cooperación externa o por alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y de sociedad civil, tal como lo demuestra la Ilustración No. 132.

Ilustración 132: Número de eventos de formación y personas capacitadas (según sexo) que pertenecen a los SILOP-DH, Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y población en general, a nivel nacional, realizadas durante 2019.

Financiamiento: Fondos Nacionales				
Formación	**Cantidad**	**Mujeres Participantes**	**Hombres Participantes**	**Total**
Eventos de capacitación a miembros del SILOP-DH	176	1,334	1,266	2,600
Eventos de capacitación a las Redes Multisectoriales	204	1,851	1,166	3,017
Eventos de capacitación en auditoría social a los Comisionados y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipales	210	513	695	1,208
Eventos de capacitación en temas de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos para la población en general	342	6,660	4,785	11,445
Sub-Total Fondos Nacionales	**932**	**10,358**	**7,912**	**18,270**
Formación	**Cantidad**	**Mujeres Participantes**	**Hombres Participantes**	**Total**
Eventos de capacitación a miembros del SILOP-DH	85	516	640	1,156
Eventos de capacitación a las Redes Multisectoriales	105	581	880	1,461
Eventos de capacitación en auditoría social a los Comisionados y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipales	20	67	95	162
Eventos de capacitación en temas de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos para la población en general	122	1,851	2,312	4,163
Sub-Total Fondos de Cooperación Externa	**332**	**3,015**	**3,927**	**6,942**
Total	**1,264**	**13,373**	**11,839**	**25,212**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

El proceso de formaciones desarrollado alcanzó una cantidad total de 25,212 participaciones de personas que acudieron a uno o varios eventos de capacitación durante el año. Las capacitaciones impartidas a los SILOP-DH benefició a los servidores públicos de entidades gubernamentales y municipales, así como a las personas representantes de la sociedad civil y empresa privada. En cuanto a las capacitaciones dirigidas a los miembros de las Redes Multisectoriales favoreció a defensores locales de derechos humanos, así como a los comisionados y comisiones ciudadanas de transparencia municipales.

Con respecto a los eventos de capacitación para la población en general, éstos fueron organizados principalmente en espacios públicos durante la instalación de las unidades móviles especializadas (Ombudsmóviles) y mesas itinerantes. De igual manera, las formaciones tuvieron lugar también en escuelas, colegios, centros de salud, centros

penitenciarios, medios de comunicación, así como dirigidos a personas de organizaciones de base comunitaria como redes de mujeres, representantes de organizaciones no gubernamentales, facilitadores judiciales, líderes comunitarios, padres y madres de familia y centros de salud, entre otros.

En relación con la participación de las personas, se resalta la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional que procuró que en los eventos se mantuviera de manera igualitaria la asistencia de mujeres y hombres para contribuir a la erradicación de las disparidades de género en la educación no formal, continua y especializada que realiza el CONADEH, con énfasis, en las personas más vulnerables. Esto fue reconocido en el informe de Rendición de Cuentas del Tribunal Superior de Cuentas durante el periodo de gestión 2018.

El resultado significativo de la planificación consistió que, de manera general, la participación de las mujeres en las formaciones, en diversos temas de derechos humanos, se mantuvo prácticamente equitativa con un poco más de la mitad (53% - 13,373), en comparación con los hombres que tuvieron una asistencia del (47% - 11,839). La participación de las niñas y niños en los eventos de capacitación del CONADEH representó el 14.6% del total, es decir, que 3,683 niñas y niños asistieron a uno o varios eventos de capacitación. Es notable que también se mantuvo una participación equitativa entre niñas y niños, donde las niñas participaron en 1,908 ocasiones, con el 52%. Mientras la cantidad de niños en los eventos de formación fue de 1,775, equivalente al 48%.

El CONADEH contribuyó con el Estado de Honduras a brindar espacios para la enseñanza no formal, en relación con una oferta diversa de 45 temáticas en derechos humanos, entre las cuales cinco de éstas se concentraron en el 64% del total de eventos realizados, tales como: las capacitaciones sobre Derechos Humanos y el CONADEH (33%), la cual incluyó los instrumentos de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”; seguido de capacitaciones en temas de los derechos de la niñez (9%); en auditoría y veeduría social (8%); en temas de cultura democrática y educación en derechos humanos (8%); y resolución alternativa de conflictos (6%). Otras temáticas de formación con alta incidencia fueron las relacionadas con los derechos de la mujer (6%), derechos de las personas con VIH/Sida (5%), derechos de las personas desplazadas internamente (4%), atención de quejas y denuncias (2%), funciones y atribuciones de las instituciones del Estado (2%), y derechos de las personas con discapacidad (2%).

Ilustración 133: Proporción de las principales capacitaciones brindadas por el CONADEH, a nivel nacional, según temática, en 2019.

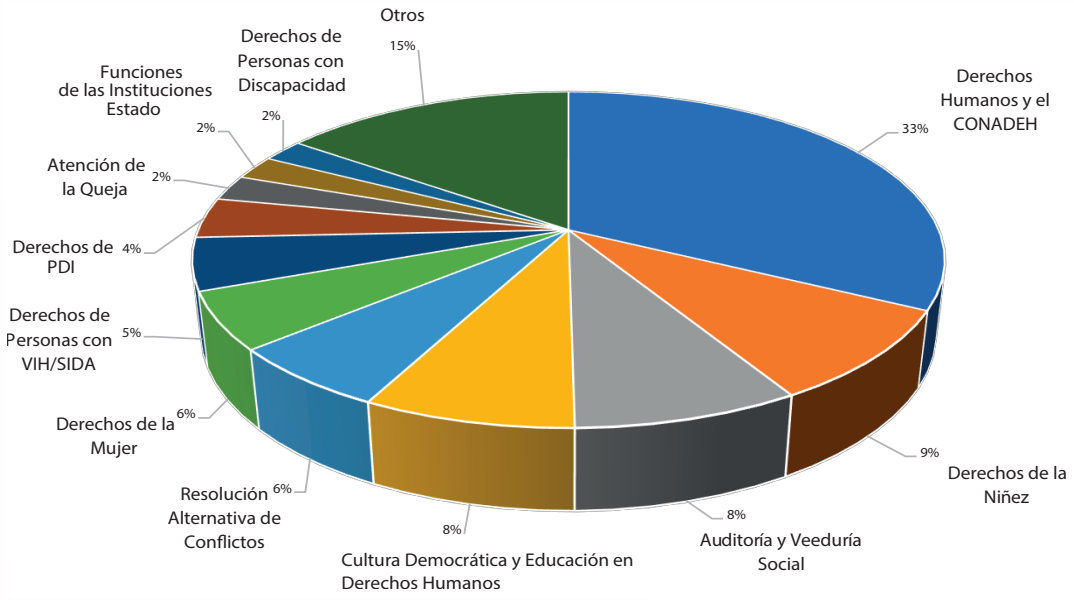

Fuente: CONADEH/PAVDH-UPEG 2019

La gestión institucional mediante los eventos de capacitación y formación en temas de derechos humanos es un componente fundamental dentro de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”, para la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, así como para el fortalecimiento de las instituciones públicas eficaces e inclusivas que rindan cuentas, tal y como indica el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 de la Agenda 2030.

Acciones de divulgación

Por parte de las oficinas del CONADEH a nivel nacional, durante 2019, se realizaron 1,732 eventos o acciones de divulgación sobre la acción y servicios del CONADEH y la promoción de derechos humanos. Esto se llevó a cabo, mayormente, a través de entrevistas de radio y televisión, seguido de *spots* o cuñas radiales y de televisión y puestos de exhibición o publicitarios, tal como se muestra en la Ilustración No. 134, sobre el tipo y número de acciones de divulgación y promoción, ejecutadas en 2019.

Ilustración 134: Número de eventos o acciones de divulgación, por parte de las oficinas del CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Tipo de acción	Número de Acciones de Divulgación
Entrevistas (Radio o Televisión)	1,041
Spots Radiales o Televisivos	376
Stands Publicitarios	122
Otros	94
Foros (Radio o Televisión)	53
Conferencias	36
Microprogramas	10
Total general	**1,732**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

La divulgación y promoción de los derechos humanos por parte del CONADEH, se extendieron, de igual manera, a situaciones de carácter nacional e incluso internacional. En 2019, el CONADEH abordó públicamente varios temas vinculados a los derechos humanos que fueron del conocimiento público a través de entrevistas, conferencias de prensa, boletines, comunicados, informes y columnas de opinión, entre otros.

2. OBJETIVO II: GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS/OS LAS/OS HABITANTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar a las comunidades locales y comunidad nacional

Con el Objetivo II del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", el CONADEH se comprometió a garantizar el goce efectivo y acceso de la población en general a los servicios públicos, sin discriminación y con calidad. Por ello, se contribuye, con los demás sectores sociales y gubernamentales, en especial en cada uno de los "Municipios de Bienestar Solidario"(en coordinación con las instancias de auditoría y veeduría social, Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos), a que los habitantes de los municipios realicen auditorías sociales y se beneficien de la mejora progresiva de los servicios públicos y prestaciones públicas nacionales y municipales, avanzando en movilidad participativa y solidaridad social que posibiliten la buena gobernanza o gobernabilidad municipal y nacional.

Con ello, en la vida diaria, se busca evidenciar a los habitantes el valor real de los derechos humanos y libertades fundamentales que, desde hace mucho tiempo, les han sido formalmente reconocidos, pero sin todavía ser apropiados por la mayoría de la población, quienes aún viven en la pobreza y en la exclusión, características de la desatención y negación de sus derechos fundamentales.

En esa dirección, se promueve la atención a requerimientos humanos esenciales y mínimos de vida decente, tal como lo establece, en varias disposiciones, la Carta Internacional de Derechos Humanos y el Derecho Constitucional hondureño, al señalar el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para ella y su familia (incluyendo beneficios como la salud, servicios sociales, seguridad social, alimentación, vestido y vivienda adecuados) y a una mejora continua de las condiciones de su existencia.

Se busca asegurar la efectividad de estos derechos fundamentales de los habitantes y se persigue contribuir a que, el gobierno central y municipalidades cumplan con su deber de tomar continuamente medidas apropiadas para proveer servicios públicos, con programas y proyectos concretos para que los pobladores, como respuesta a sus derechos humanos, gocen de condiciones básicas de vida decente en los municipios.

En 2019, el CONADEH realizó un total de 1,456 acciones de supervisión y acompañamiento a los servicios públicos[205], dentro de las cuales, el sistema público de salud representó la mayoría de estas inspecciones, dada la situación de crisis que enfrentó el sistema por las protestas de la plataforma de lucha del sector salud y por la situación de emergencia sanitaria por la epidemia de arbovirosis por Dengue.

De igual manera, se realizó una cantidad considerable de supervisiones a los establecimientos de educación,

205 La supervisión o inspección a los servicios públicos se define como el número de visitas a las oficinas públicas del Estado que están encargadas de proveer servicios públicos básicos a la población con el fin de vigilar, mediar y actuar para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios. De igual manera, en éste se incluye todas aquellas acciones de acompañamiento brindado por el personal del CONADEH en relación con las manifestaciones de protesta social generadas por la población a nivel nacional.

centros penitenciarios y de detención policial, con el fin de verificar las condiciones y situaciones particulares que se atienden por oficio o petición de parte. La Ilustración No. 135 detalla la cantidad de inspecciones según servicio y según la incidencia de éstas en las regiones y municipios de Honduras.

Ilustración 135: Número total de acciones de supervisión a los servicios públicos, detallados según su tipo, a nivel nacional, durante 2019.

Establecimientos	Cantidad
Salud	648
Educación	485
Penitenciarios	122
Detención	112
Otros	69
Complejos Pedagógicos	8
Agua/Saneamiento	7
Energía Eléctrica	4
Transporte	1
Total general	**1,456**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

En la categoría *Otros* se incluye supervisión y acompañamiento a servicios públicos en municipalidades, Registro Nacional de las Personas (RNP), Procuraduría del Trabajo, Oficina (s) de Migración, orfanatos, Bases Navales, Militares y Policiales, guarderías infantiles, hogares de ancianos, seguimientos a manifestaciones sociales y asambleas informativas de servidores públicos, así como la supervisión de los bonos de compensación del Estado, como son: la Bolsa Solidaria, Bono de Personas con Capacidades Especiales, Bono para el Adulto Mayor y Bono Vida Mejor.

Dichas acciones de supervisión fueron desarrolladas en 114 municipios de los 18 departamentos de Honduras, en su mayoría en los municipios de Juticalpa y San Pedro Sula. Este último, debido a las constantes supervisiones y acompañamientos en las diversas marchas y manifestaciones de protesta social realizadas por la población. La Ilustración No. 136 muestra la distribución geográfica de las supervisiones y acompañamientos.

Ilustración 136: Cobertura de distribución de los 114 municipios donde se realizaron inspecciones a los servicios públicos y prestaciones sociales del Estado, a nivel nacional, durante 2019.

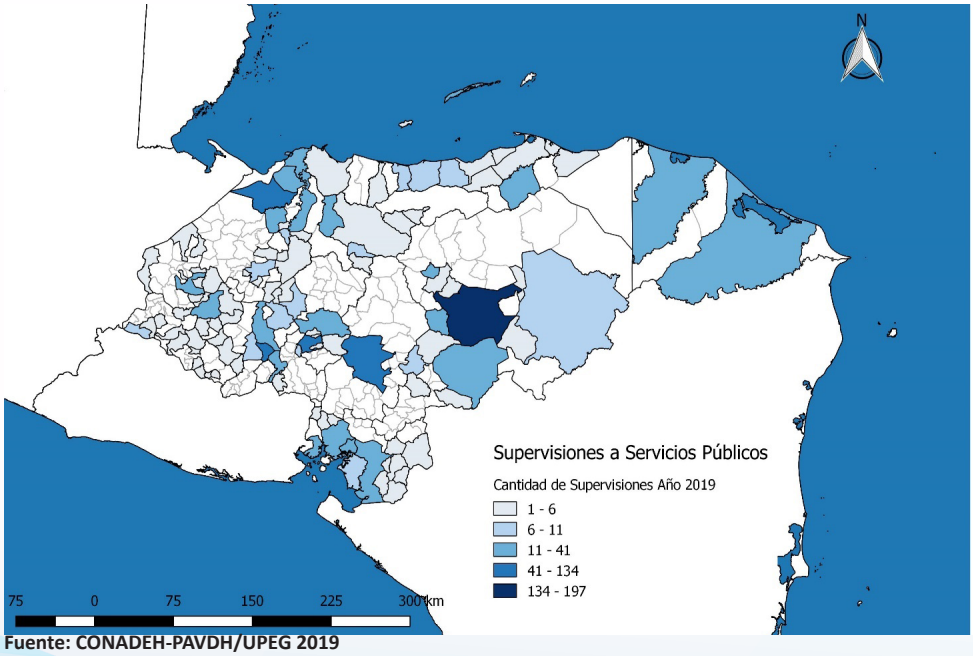

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

3. OBJETIVO III: CUMPLIMIENTO, RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODAS /OS LAS/OS HABITANTES Y MIGRANTES

Quejas o denuncias; grupos vulnerados; auditoría y veeduría social y derechos humanos

El Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" prevé como Objetivo Específico III, *el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación, en función de lo cual, para la igualdad real y la no discriminación en el goce de los mismos, se promueven acciones y medidas afirmativas o especiales para los grupos vulnerados como niños, mujeres, migrantes, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas LGTBI, VIH, y otros.*

De igual manera, el CONADEH fomenta la organización de la acción conjunta o coordinada de los liderazgos naturales de la comunidad, a través del funcionamiento de mecanismos locales de veeduría social, con la participación ciudadana activa, para lograr el impacto social de los programas y proyectos, de la gestión de los recursos y la rendición de cuentas, que garantice el avance en el desarrollo sostenible local o municipal.

El CONADEH impulsa y promueve una estructura integral local de protección y promoción de la dignidad de los/as habitantes de los municipios, a través de instancias municipales tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y Comisionados Municipales, que son también agentes participantes en la implementación de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", promovida por el CONADEH.

Unidades Móviles Especializadas (Ombudsmóviles)

El CONADEH garantiza mayor representación institucional integral en los municipios mediante la instalación y funcionamiento de Unidades Móviles Especializadas, denominadas Ombudsmóviles, con el fin de asegurar una presencia de supervisión y cooperación con los "Municipios de Bienestar Solidario", en la implementación de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible, y el correcto funcionamiento de sus instancias, mecanismos y programas para propiciar un entorno favorable que garantice la participación y la solidaridad de los actores locales y población en general, para que se involucren en la construcción de espacios de seguridad humana y en el esfuerzo solidario por el desarrollo sostenible local.

Ilustración 137: Distribución geográfica de los Municipios de Bienestar Solidario donde se instalaron Ombudsmóviles, en el año 2019.

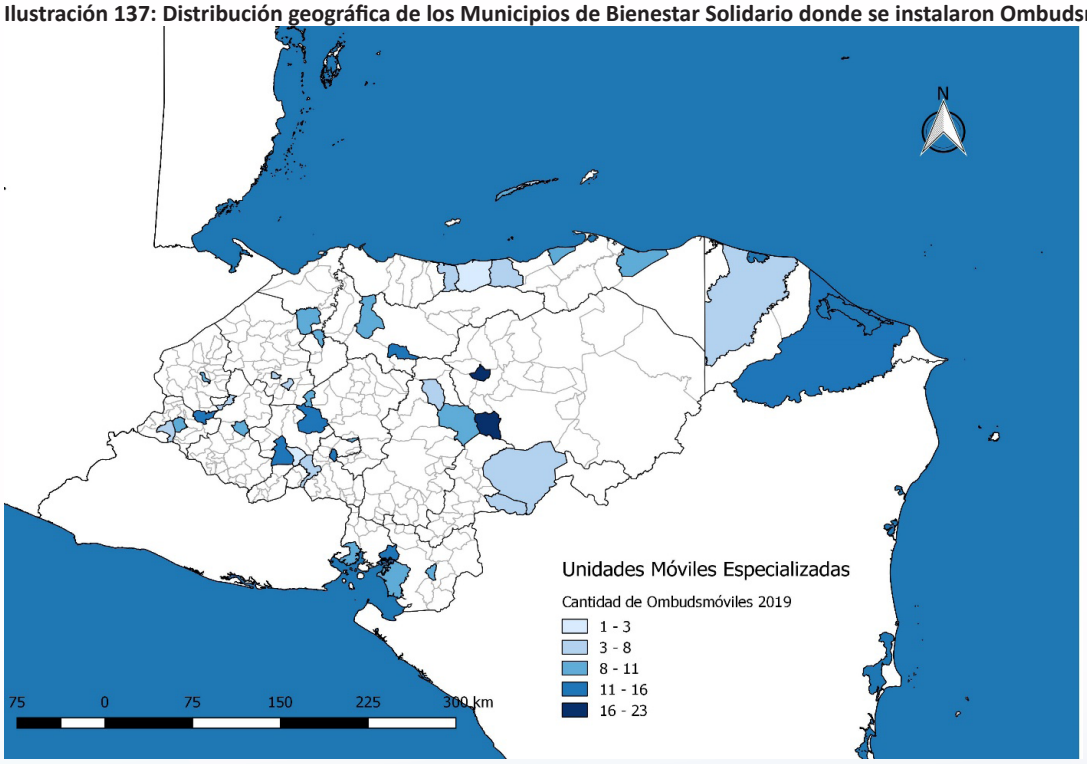

Fuente: CONADEH/PAVDH-UPEG 2019.

En 2019, personal del CONADEH se movilizó a los 36 “Municipios de Bienestar Solidario” para la instalación de un total de 376 Unidades Móviles, en las cuales se brindó acceso a la justicia mediante la atención de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, orientaciones jurídicas y cuestiones humanitarias, así como la provisión de acciones de promoción y capacitación para mejorar la comprensión colectiva de los habitantes sobre los mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos, así como la mediación y solución de conflictos en las comunidades.

En 2019, como parte del proceso de ampliación y profundización de la Estrategia “Municipios de Bienestar Solidario”, se ejecutó la extensión de las Unidades Móviles desde la cabecera municipal hacia el área rural o zonas urbano-marginales, logrando la visita a 201 comunidades en los 18 departamentos del país, en las cuales, resalta la notable participación y acercamiento de la institución y de los mecanismos de funcionamiento de la Estrategia con la población que vive en las aldeas, caseríos, barrios y colonias ubicadas, en su mayoría, en zonas remotas y con poca o nula presencia de las instituciones del Estado. La Ilustración No. 138 detalla los lugares visitados donde fueron instaladas las Unidades Móviles.

Ilustración 138: Aldeas, Caseríos, Barrios o Colonias en donde se instalaron Ombudsmóviles, a nivel departamental y municipal, en 2019.

ATLÁNTIDA		CHOLUTECA		COLÓN	
El Porvenir	Jutiapa	Marcovia	Santa Ana de Yusguare	Limón	Santa Fé
Caceres	Cantor	Cedeño	Santa Ana de Yusguare	Flores de oriente	Betulia
El Gancho	Casco Urbano Jutiapa	El Chapetón	El Divisadero	Francia	Comunidad Brisas de San Antonio
El Pino	La Bomba	El Obraje	El Puente	La Fortuna	Corosalta
La Ruidosa	Papaloteca	El Zapotillo	La Permuta	Nueva Esperanza	Guadalupe
La Unión	Salitrán	Las Arenas	Las Filipinas	Rio de Miel	Plan Grande
San José de Montevideo		Los Llanitos	Pueblo Nuevo		
		Monjaras	Tablones Arriba		

COPÁN		CORTÉS		COMAYAGUA	
Corquín	Dulce Nombre	Potrerillos	Villanueva	Lejamaní	San José de Comayagua
Agua Caliente	El Limón	Potrerillos	El Venado	Algodonera	Anices
Boca del Monte	El Zapote		Villanueva	Camino Nuevo	Delicias
Gualme	Las Caleras			Casco Urbano Lejamaní	Diviso
Jimilile	Prado de la Cruz			Zona de la Montaña, Sector 1	Higuerones
Pashapas Celaque					Laguna Seca
Potrerillos					Puerta del Potrero
					Zona de la Montaña, Sector 3

EL PARAÍSO		FRANCISCO MORAZAN		INTIBUCÁ	
Danlí	**El Paraíso**	**Guaimaca**	**San Ignacio**	**Jesús de Otoro**	**Yamaranguila**
Araulí	Cuyalí	Guaracacal	El Naranjal	Buena Vista	Cofradía
El Zamorano	El Verdún	La Aserradera	Escano de Tepale	El Junquillo	El Cerrón
San Diego	Las Selvas	Nueva Esmeralda	San Miguel de Barrosa	Jance	Lajas
Villa Santa		Río Abajo		Rodadora	Semane
		Rueda de Teja		Casco Urbano Jesús de Otoro	Casco Urbano Yamaranguila

GRACIAS A DIOS		ISLAS DE LA BAHÍA		LA PAZ	
Brus Laguna	**Puerto Lempira**	**José Santos Guardiola**	**Roatán**	**Marcala**	**San Pedro de Tutule**
Araslaya	Kauquira	EL Bight	Colonia Balfate	Florida	Hipericón
Brus laguna	Lisagnipuera en la Zona Auka	Jones Ville	Consolation Bight	La Estanzuela	Laguna Seca
Cocobila	Mistruck	Lucy Point	Coxen Hole	San Francisco	Las Delicias
Ibans	Mocoron	Milton Bight	EL Suwampo	Sigamane	Matazanos
	palkaka	Oack Ridge	Flowers Bay		San Miguel
	Puerto Lempira	Punta Gorda	French Harbour		San Pedro de Tutule
	Tansig	Santa Elena	Sandy Bay		
	Ujunuya		Col. Santamaría		

LEMPIRA		OCOTEPEQUE		OLANCHO	
La Campa	**Las Flores**	**La Labor**	**Sinuapa**	**Campamento**	**El Rosario**
Apangual	Coalaca	El Ingenio	El Carrizal	Buenos Aires	Cofradía
Cruz Alta	La Cañada	El Rosario	El Peñasco	El Barro	El Ocotal
Mata Palo	Mercedes	Llano Largo	La Laborcita	La Lima	La Ceiba

Mataras	Moaca	Montepeque	Plan del Rancho	Linderos	Las Animas
Mezcalio	Mongual	Pashapa	Veracruz	Quebrada Grande	Las Lajas
Nueva Esperanza	Monte de La Virgen	Santa Efigenia		San Juan	Rio Tabaco
Olominas	Nueva Esperanza	Santa Lucía		El Salto	Yupite
San Cristóbal	Teposuna	Casco Urbano La Labor		Casco Urbano Campamento	Casco Urbano El Rosario
Tontolo					Jolote
SANTA BÁRBARA		**VALLE**		**YORO**	
Ceguaca	**San Vicente Centenario**	**Alianza**	**San Lorenzo**	**Morazán**	**Yorito**
El Portillo	Agua Blanca	Conchal	18 de diciembre	Barrio Chaparro	Barrio Centro
La Cuchilla	Barrio el Centro	El Aceituno	La criba	Col. Éxitos de Lempira	El Destino
La Libertad y San Juan	El Caulotillo	La Laguna	La cuesta	La Cruz	Jalapa
Santa Ana y el Edén		San Jerónimo	La nueva pista	Nueva Esperanza	Luqüigue (Tribal)
		San Pedro Calero	Laure arriba	Ocote Paulino	Portillo
			San Jerónimo	Portillo Gonzáles	Pueblo Viejo
					Sabana de San Pedro
					Santa Marta (Tribal)
					Vallecillos

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

En las visitas, se coordinó y se recibió el apoyo de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, con la cual se tuvo 877 participaciones, quienes fueron de vital importancia, en brindar información sobre las oportunidades y oferta de apoyo para que la población pueda tener acceso de las instituciones y organizaciones presentes, además, de una divulgación más amplia y efectiva de los derechos humanos.

La Ilustración No. 139 muestra el detalle de la cantidad de Ombudsmóviles realizadas, así como las acciones de promoción, casos y orientaciones recibidas en ellas, detallando además las instituciones u organizaciones aliadas, según oficina regional y departamental del CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

Ilustración 139: Número total Ombudsmóviles desplazadas en los departamentos del país, organizados en oficinas regionales y departamentales del CONADEH, a nivel nacional, y acciones atendidas durante 2019.

Región/Oficina	Cantidad Ombudsmóviles	Instituciones Aliadas en Ombudsmóviles	Acciones de Promoción	Casos u Orientaciones Atendidos
Centro Occidente	72	242	173	130
Comayagua	21	65	50	32
Intibucá	31	105	93	24
La Paz	20	72	30	74
Centro Oriente	76	105	176	204
El Paraíso	12	6	44	15
Francisco Morazán	18	40	34	90
Olancho	46	59	98	99
Litoral Atlántico	70	154	123	115
Atlántida	14	2	17	62
Colón	19	56	31	23
Gracias a Dios	20	49	43	24
Islas de la Bahía	17	47	32	6
Norte	58	85	124	73
Cortés	21	39	60	49
Santa Bárbara	13	13	23	16
Yoro	24	33	41	8
Occidente	57	174	104	70
Copán	24	100	29	21
Lempira	17	40	34	25
Ocotepeque	16	34	41	24
Sur	43	117	136	103
Choluteca	20	67	73	36
Valle	23	50	63	67
Total	376	877	836	695

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Estas Unidades Móviles fueron instaladas en espacios públicos, en algunos casos, en centros educativos, establecimientos de salud, municipalidades, oficinas del Estado y centros penales. Para el año 2020, se comenzó a impulsar la Estrategia un tercer municipio por cada departamento, sumando 54 los "Municipios de Bienestar Solidario" a nivel nacional.

Mesas itinerantes

Las actividades de protección y promoción de los derechos humanos del CONADEH incluyó también la instalación de 95 mesas itinerantes con el propósito de brindar servicios de recepción de quejas, orientaciones legales y actividades de capacitación y divulgación de derechos humanos para la población en general.

Mediante la actividad defensorial itinerante se visitaron 48 municipios pertenecientes a los 18 departamentos del país. La presencia institucional en estos municipios logró atender 223 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, orientaciones y cuestiones humanitarias.

Ilustración 140: Distribución geográfica de los 48 municipios donde se instalaron mesas itinerantes, a nivel nacional, durante el año 2019.

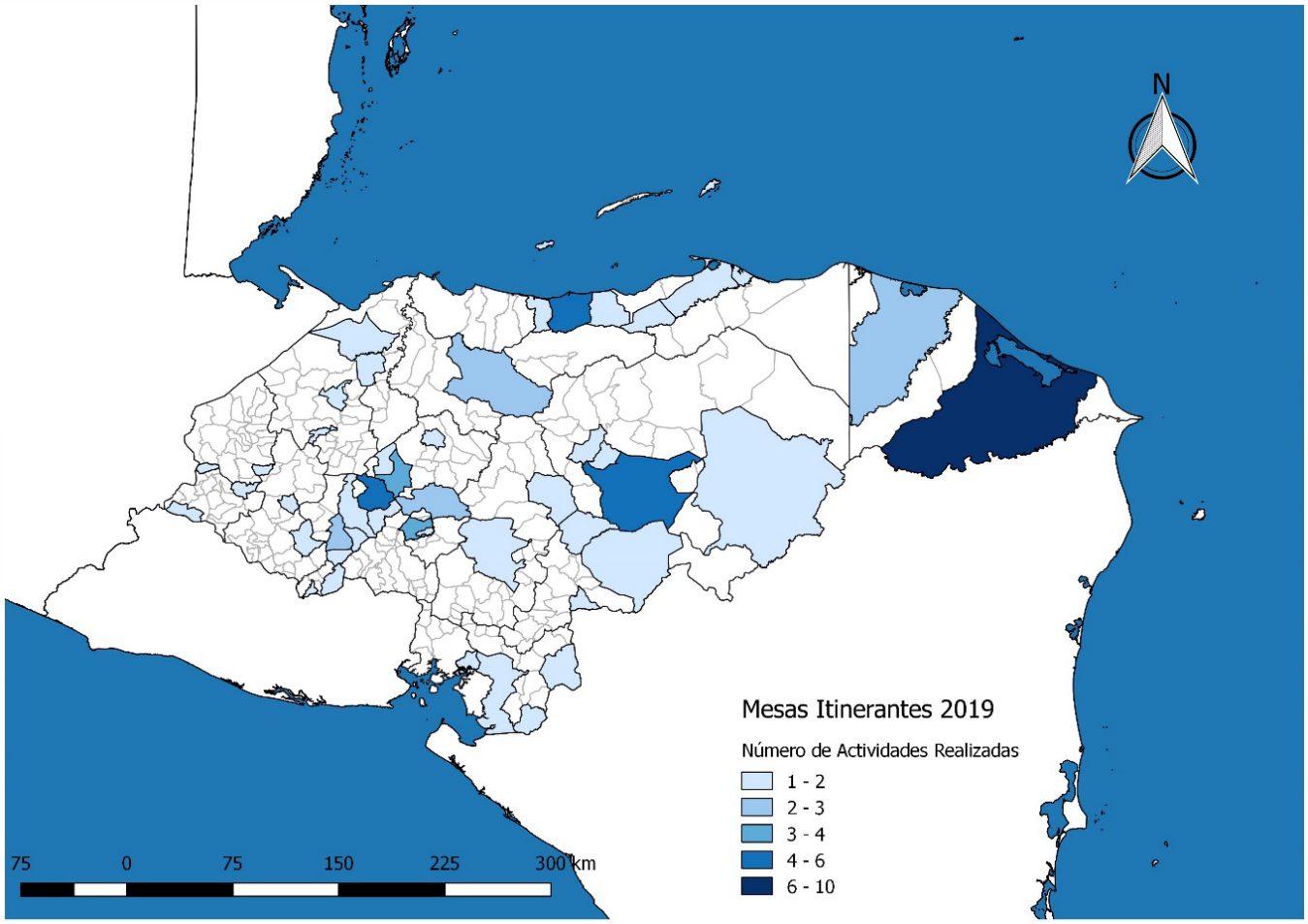

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Los departamentos de Intibucá (17), Gracias a Dios (13), Olancho (9), Atlántida (9) y Comayagua (9) fueron en donde se instalaron el mayor número mesas itinerantes, especialmente, en lugares públicos como los parques, establecimientos de salud y educación, centros penitenciarios, municipalidades y registro nacional de las personas.

Las actividades de promoción y divulgación en estas jornadas consistieron principalmente en ofrecer mesas informativas en la cuales se entrega material educativo sobre diversos temas de derechos humanos, charlas educativas, ruedas de prensa y participación en medios de comunicación radiales y televisivos.

La investigación de denuncias

La recepción de 9,621 quejas, en el año 2019, implicó realizar 33,469 acciones, entre diligencias y visitas de investigación para avanzar o concluir las denuncias que presenta la ciudadanía. Los departamentos que acumularon el mayor número de acciones corresponden a Copán, Francisco Morazán, La Paz y Atlántida. De manera conjunta, estos cuatro departamentos representan el 50% de las acciones de investigación, a nivel nacional.

Ilustración 141: Número de diligencias investigación de las quejas atendidas según los departamentos del país, a nivel nacional, durante 2019.

Departamentos	Diligencias
Copán	6,872
Francisco Morazán	3,986
La Paz	3,136
Atlántida	2,626
Comayagua	2,050
Cortés	1,894
Yoro	1,777
Olancho	1,447
El Paraíso	1,435
Intibucá	1,285
Choluteca	1,269
Santa Bárbara	1,056
Colón	900
Gracias a Dios	898
Ocotepeque	887
Valle	779
Lempira	701
Islas de la Bahía	471
Total	**33,469**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Las diligencias de investigación sumaron 25,928 acciones, entre las cuales destacan con mayor frecuencia las relacionadas con las actas de llamadas telefónicas, las entrevistas y las comparecencias, que fueron necesarias para ampliar y constatar los hechos que provocaron actos arbitrarios o vulneraciones de derechos humanos hacia los peticionarios, así como acompañamientos, orientaciones jurídicas y atenciones humanitarias para los habitantes.

Ilustración 142: Tipos de diligencias investigación de las quejas atendidas, a nivel nacional, durante 2019.

Tipos de Diligencias de Investigación	Número de Acciones
Actas de Llamadas Telefónicas	6,077
Entrevistas	5,163
Comparecencias	2,436
Oficios	1,910
Remisión del Peticionario/a	1,653
Inspecciones a Expedientes Judiciales	1,611
Acompañamiento al Peticionario/a	952
Ampliación de Término	898
Remisiones entre Oficinas	528
Requerimiento y Estudio de Expedientes	336
Colaboraciones entre Oficinas	303
Informes Ejecutivos de Diligencias	266
Otras Diligencias de Investigación	3,786
Total	**25,928**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Para la investigación, conclusión y restitución de derechos humanos violentados, el personal del CONADEH realizó un total de 7,541 visitas o inspecciones relacionadas con las quejas[206], tal como se observa en la Ilustración No. 143.

Ilustración 143: Número de visitas para la investigación de las quejas atendidas según establecimientos visitados, a nivel nacional, durante 2019.

Establecimientos visitados	Cantidad de visitas
Juzgados	1253
Postas Policiales	1080
Establecimientos de Salud	1037
Secretarías de Estado	933
Otras Instituciones del Estado	779
Centros Educativos	706
Municipalidades	665
Centros Penales	470
Servicios Públicos	284
Otros	334
Total	**7,541**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Atención a los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad

Las Defensorías Nacionales son dependencias especializadas del CONADEH responsables de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los grupos o sectores en condición de vulnerabilidad y de especial atención mediante la promoción, divulgación y protección de estas personas frente a eventuales vulneraciones e incidiendo en la mejora del diseño e implementación de las políticas y la gestión pública[207].

Las Defensorías son entes coordinadores, asesores y

206 Que corresponde a las visitas de investigación de las 9,621 quejas o denuncias atendidas por el CONADEH a nivel nacional. La información se encuentra detallada en el Capítulo II del presente informe.

207 CONADEH. Plan Estratégico Para la Implementación de las Defensorías de Grupos/Sectores en Situación de Vulnerabilidad del CONADEH, 2015.

orientadores de todo lo relativo al grupo o sector en condición de vulnerabilidad respectivo, por consiguiente, coordinan con las Oficinas Regionales y Departamentales procesos de capacitación interna y externa, así como mantener actualizada a la Oficina Nacional y dependencias del CONADEH respecto a la normativa nacional e internacional en los temas de su competencia; brindan también orientación especializada en los temas de su competencia tanto a las oficinas como a los mismos peticionarios, cuando sea solicitado por cada oficina o por la dirección superior[208].

La estructura orgánica del CONADEH cuenta con las siguientes Defensorías Nacionales: La Defensoría Nacional de la Mujer; la Defensoría Nacional de la Niñez y la Familia; la Defensoría Nacional de Personas con VIH/SIDA y de la Diversidad Sexual; la Defensoría Nacional para Personas con Discapacidad; la Defensoría Nacional de Personas Migrantes y Personas Adultas Mayores, la Defensoría Nacional del Medio Ambiente, Pueblos Indígenas y Afro hondureños, y la Defensoría de Protección al Obligado Tributario.

En relación con la acción de las defensorías nacionales, en el año 2019, en su conjunto efectuaron 240 orientaciones o asesorías a las oficinas regionales y departamentales para la atención de quejas por presuntas vulneraciones de derechos humanos de personas en condición de vulnerabilidad. Las orientaciones, en términos relativos, representa el 2.49% del total de quejas atendidas en este año. En función de la cantidad de quejas (5,667) de los grupos en condición de vulnerabilidad, las orientaciones brindadas representaron el 4.23%.

Ilustración 144: Número de orientaciones y asesoría en atención, protección y promoción de derechos de grupos en condición de vulnerabilidad a oficinas regionales del CONADEH, a nivel nacional, durante 2019.

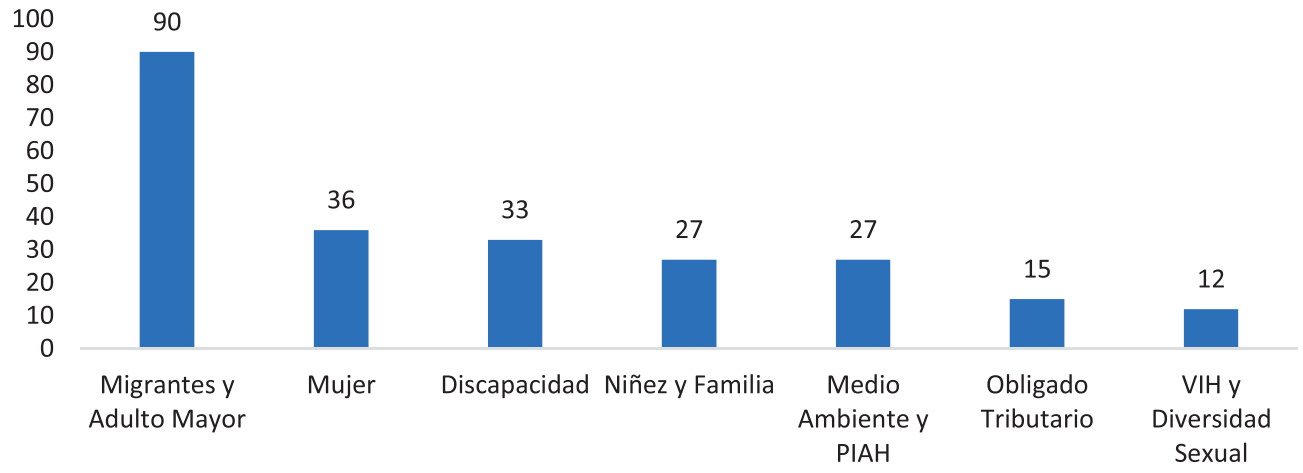

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Las Defensorías Nacionales con mayor número de atenciones por orientaciones y asesoría de las quejas corresponde a: Personas Migrantes y Adulto Mayor (90), Mujer (36), Discapacidad (33), Niñez y Familia (27).

208 CONADEH. Protocolo Para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias, Sección Defensorías Nacionales, Página No.13.

Ilustración 145: Número de informes de asesoría a leyes y políticas de derechos humanos a los grupos en condición de vulnerabilidad.

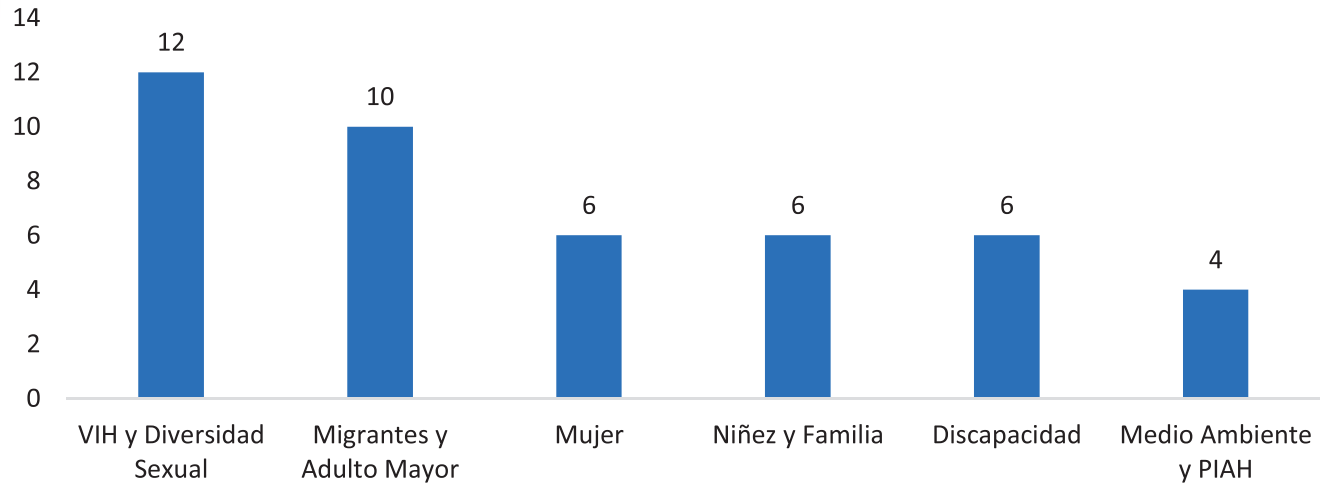

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Las Defensorías Nacionales contribuyeron, en el año 2019, con la elaboración de 44 informes de asesoría y seguimiento a leyes o políticas de derechos humanos a favor de los grupos o sectores en condición de vulnerabilidad.

Estas acciones tuvieron como objetivo principal asesorar al Gobierno en la emisión de opiniones, recomendaciones, propuestas e informes sobre proyectos o reformas de la ley, decretos y acciones para proteger los derechos humanos de los habitantes, en especial, la de personas que requieren protección especial, así como asegurar la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales el Estado es parte y promover la ratificación de aquellos que aún no son reconocidos. La Ilustración No. 146 presenta una tabla con los principales temas de atención.

Ilustración 146: Temas abordados en informes, asesoría y seguimiento a leyes o políticas de derechos humanos a favor de los grupos en condición de vulnerabilidad

Proyecto de Ley de Desinternamiento de Personas Privadas de libertad, en Fase Terminal
Política sobre Educación Inclusiva
Implementación de Política de Gestión de Riesgo Inclusiva para Centroamérica
Observaciones a la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios
Recomendación al Gobierno de Honduras para ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW
Aportes a la reforma del Reglamento Sobre Trabajo Infantil y Protocolo de Derivación de Programas Sociales de Gobierno
Seguimiento y Apoyo en la Elaboración del Borrador de la Política de Niñez
Seguimiento a Ley de Identidad de Género para Personas Trans e Intersexuales
Seguimiento a Recurso de Inconstitucionalidad de Ley de Matrimonio Igualitario
Aportes a la Ley Para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente
Observaciones al Nuevo Código Penal
Revisión de la Ley de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad
Participación en la Elaboración del Reglamento de Ley Especial de VIH y sus Reformas
Asesoría sobre la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)
Asesoría a la Ley de Saneamiento de Tierras del Pueblo Misquito
Aportes para la Elaboración del Protocolo de Reinserción de la Niñez Migrante Retornada a Honduras
Participación en la Creación del Perfil Migratorio de Honduras
Revisión del Reglamento del Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM)

Aportes a la Propuesta de Protocolo Binacional Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes entre Guatemala y Honduras
Asesoría sobre el Acuerdo Ministerial de Reserva Sobre Información Pública en la Secretaría de Ambiente
Diseño de una Hoja de Ruta de las Procuradurías de Derechos Humanos de Guatemala, El Salvador y Honduras en Casos de Atención de Niñez y Adolescentes Migrantes Acompañados y No Acompañados.
Análisis sobre Acuerdo Bilateral entre Honduras y Estados Unidos

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

De manera similar, las defensorías nacionales, en el año 2019, elaboraron 39 informes especiales sobre la situación de los grupos en condición de vulnerabilidad, con ello, el CONADEH contribuyó a incidir sobre la sociedad y las autoridades competentes para que emprendan acciones efectivas de cumplimiento de los derechos humanos y avanzar de manera progresiva a superar las circunstancias que provocan su vulneración.

Algunos de los informes fueron presentados ante organismos internacionales de supervisión de los derechos humanos, foros regionales e internacionales, así como para las instancias del Estado de Honduras.

Ilustración 147: Número de Informes Especiales Sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad

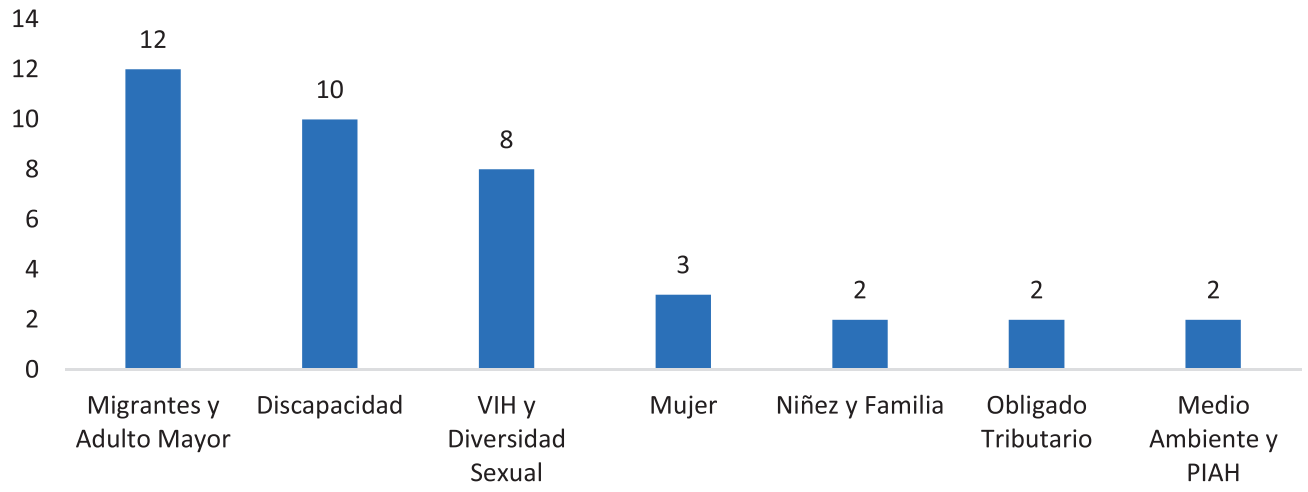

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

De igual manera, la Ilustración No. 148 presenta un detalle con los principales temas abordados en los informes sobre la situación de las personas en condición de vulnerabilidad.

Ilustración 148: Temas abordados en informes especiales sobre la situación de los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad, durante 2019.

Aportes para Informe anual 2018 y 2019
Informe sobre el protocolo facultativo de la CEDAW
Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores
Informe Sobre las Acciones del CONADEH en Materia de Migración Para la Asamblea General de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).
Informe de Situación de Personas Privadas de Libertad y Personas con Discapacidad Psicosocial en la Penitenciaria Nacional “Marco Aurelio Soto” (PNMAS)
Informe Especial sobre Desplazamiento Interno en Honduras
Informe para el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPPDH) sobre Migración Forzada
Apartado de Honduras, Informe sobre Violencia de Género de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)
Informe para el Comité de Derechos para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas sobre el Mecanismo de Monitoreo de la Convención como responsabilidad de las Instituciones Nacionales de DDHH.

Informe para el Comité de Derechos para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas sobre Acceso a la Justicia
Informe del Primer Taller de Defensorías del Pueblo para la Atención de los Procesos de Asilo.
Elaboración de informe para la participación del CONADEH en la Tercera Cumbre sobre Migración y Trata de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
Informe sobre la posible designación de Honduras como "Tercer País Seguro"
Informe Sobre la Situación de Dengue en Honduras

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

Veeduría y Auditoría Social

El CONADEH en el cumplimiento de su mandato por medio del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", organizó y facilitó la acción conjunta y coordinada de los liderazgos naturales de la comunidad para impulsar el funcionamiento de redes locales e integrales de veeduría y auditoría social.

Estas acciones contribuyeron a fomentar la participación ciudadana mediante acciones orientadas a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente para garantizar el avance en el desarrollo humano local y municipal.

Durante 2019, en apoyo en la organización y funcionamiento de los Sistemas Locales de Protección de los Derechos Humanos, Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia, se logró desarrollar 2,310 acciones de asistencia técnica para fortalecer la veeduría y auditoría social en estas instancias.

Ilustración 149: Distribución de acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de la veeduría y auditoría social, según departamento de Honduras, durante 2019.

Departamento	SILOP-DH	Redes Multisectoriales	CM y CCT
Intibucá	69	34	1
Lempira	51	34	49
Copán	42	44	61
Yoro	27	27	25
Valle	25	25	10
Gracias a Dios	24	20	16
El Paraíso	22	27	29
Ocotepeque	20	19	79
Comayagua	20	11	5
Olancho	18	17	24
Atlántida	17	16	20
Cortés	15	9	12
Francisco Morazán	13	7	5
Colón	11	10	15
Santa Bárbara	11	14	7
Choluteca	10	10	19
La Paz	10	19	3
Islas de la Bahía	9	9	9
TOTAL	**414**	**352**	**389**

Fuente: CONADEH-PAVDH/UPEG 2019

De igual manera, estas organizaciones municipales y locales de protección de derechos humanos, auditoría y veeduría social efectuaron 63 acciones para velar por la transparencia y rendiciones de cuentas de la gestión de gobierno central y municipal.

La mayoría de las veedurías sociales se concentraron en apoyar la emergencia sanitaria por la Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya) mediante la movilización y cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y Municipalidades para emprender acciones de prevención y control del Dengue, las instancias acompañaron en las campañas de limpieza y revisión de los depósitos artificiales de agua en aldeas, barrios y colonias, así como la verificación de los servicios, insumos y medicamentos disponibles en los establecimientos de salud.[209]

Las auditorías y veedurías sociales se realizaron también para verificar el recurso humano docente en los establecimientos educativos, para constatar la pesa exacta en la venta de diferentes productos, inspecciones a los servicios públicos de la Oficina Municipal de la Mujer, a las clínicas materno infantil, así como para evidenciar la accesibilidad de personas con discapacidad en edificios públicos, la inspección a las juntas administradoras de agua y revisión al cumplimiento de la prohibición de venta de bebidas embriagantes.

209 Para mayor información, ver Capítulo II, apartado del derecho a la salud, que contiene información sobre las acciones del CONADEH en función de las supervisiones por la emergencia del Dengue a nivel nacional.

4. OBJETIVO IV: DERECHOS HUMANOS Y ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Goce progresivo de integralidad de derechos humanos y protección en todas las expresiones de la dignidad humana.

El Plan de Acción contempla como objetivo específico número cuatro, evidenciar la relación entre derechos humanos y Estado Democrático y Social de Derecho, mediante la verificación del goce efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos y libertades fundamentales, como expresión de la unidad de la dignidad de cada persona.

El CONADEH vela porque la Constitución y normas nacionales e internacionales prevalezcan sobre la voluntad de los gobernantes y de las personas, y que las actuaciones de las autoridades sean respetuosas y faciliten el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los Tratados o Convenios internacionales, y en los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos y al afianzamiento de la paz y de la democracia universal.

En la atribución de elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en el ámbito político, jurídico, económico, educativo y cultural, el CONADEH promueve e impulsa la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible “Municipios de Bienestar Solidario”, mediante la cual, se ha creado, entre otros instrumentos, un “Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos” (SILOP-DH), en cada uno de los 36 municipios, a nivel nacional, que conforman dicha estrategia.

El CONADEH fomenta que, en atención a su participación en mancomunidades, los “Municipios de Bienestar Solidario” transmitan las lecciones aprendidas y buenas prácticas a los municipios vecinos para que, en coordinación con el Gobierno Central, participen en la estrategia y avancen con más celeridad en sus procesos propios hacia el logro de la seguridad humana y desarrollo sostenible en todo el territorio nacional. Con esto, se contribuirá a transformar Honduras, erradicando progresivamente las condiciones que mantienen a personas atadas a la pobreza, violencia y otras amenazas a su vida con dignidad.

En función del fortalecimiento y acompañamiento, durante 2019, se realizaron, a nivel nacional, 414 acciones de asistencia técnica que consistieron en reuniones, visitas y acciones para la organización y funcionamiento de los mecanismos del SILOP-DH. De igual manera, estas instancias participaron y acompañaron 22 eventos de veeduría social junto con las Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

TERCERA PARTE

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: "MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO"

PLAN DE ACCIÓN 2014-2020
"VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA"

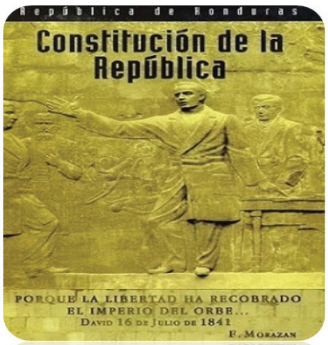

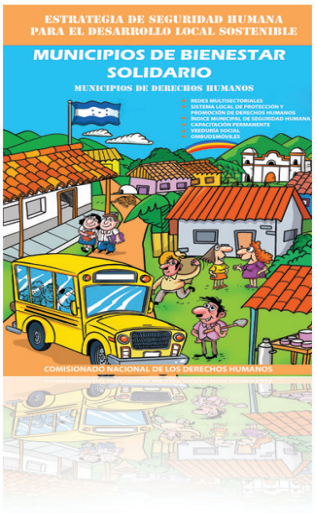

"MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO"
ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

TERCERA PARTE

CAPÍTULO II

Gestión ejecutiva de avances en el cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana

1. La Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible

Importancia de la transformación nacional hacia el desarrollo sostenible

Todos los seres humanos tienen igual derecho a gozar plenamente de sus vidas, asimismo el deber de unir solidariamente sus voluntades y acciones por el bien común, garantizando que el Estado y la sociedad se conduzcan siempre, en los hechos, por el cauce democrático y social para acercarse, cada vez más, al fin supremo de hacer prevalecer el respeto y la promoción de la dignidad humana de todo el pueblo para vivir dignamente.

El Estado tiene el deber principal de fomentar la transformación y la sociedad tiene también el deber de contribuir a ello, en especial aquellas personas o grupos que más se han beneficiado de los recursos, riquezas, oportunidades y posibilidades. Éste es un deber humano fundamental para que se cumpla, vivifique y garantice, de manera permanente, el compromiso de la sociedad con la dignidad de las personas.

En esa dirección, toda la presente sociedad y miembros de ella que, en su nombre, dirigen actualmente al Estado, deben actuar de acuerdo a medidas centradas en las personas, en la solución de conflictos sociales y, más que todo, en la prevención o superación de amenazas al desarrollo, y en la promoción de los derechos humanos para todos, en particular el derecho al desarrollo, sobre la base de la participación libre, activa y significativa de las personas y comunidades en ese desarrollo, en la distribución justa y el aprovechamiento equitativo de sus beneficios.

Se deben superar amenazas a las condiciones de vida digna y, por tanto, amenazas a la seguridad humana, como: la pobreza, el desempleo, la inseguridad alimentaria, la falta de protección del usuario de servicios públicos y del consumidor, la degradación del medio ambiente, la violencia, la delincuencia, la corrupción, la impunidad, los desastres naturales, los desplazamientos y migración forzados, y los conflictos sociales. Ello facilitará el camino para transformar Honduras, con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en un plan conjunto de acción para transformar la realidad nacional por medio del cumplimiento de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en un orden social más justo.

Desde el año 2016, el CONADEH avanza por esa senda común, mediante la aplicación de un modelo propio hondureño de Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario", en 36 municipios, en los 18 departamentos de Honduras.

Mediante esa Estrategia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos reconoce la necesidad y promueve la construcción de bienes públicos para el municipio, en beneficio de la comunidad y como contribución a un real Estado democrático y social de derecho debe garantizar la efectividad del fin supremo de proteger y respetar los derechos humanos de todas y todos los hondureños.

Por ello, la Estrategia se orienta hacia esa transformación social, incorporando activamente a las comunidades, en especial a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, para fortalecer la gobernanza municipal, asegurando mecanismos que dan respuestas a las necesidades y demandas locales de sus pobladores y a la mejora de las condiciones de su bienestar. El modelo hondureño pone en interacción la sociedad civil, autoridades locales, autoridades nacionales y la cooperación internacional.[210]

210 CONADEH, Columna No. 4-2019, "Perspectiva de transformación nacional", de enero de 2019.

La organización y conformación de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario"

El 10 de diciembre del año 2016, se llevó a cabo el lanzamiento nacional de la "*Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario*" que organiza espacios de gobernabilidad democrática y fomenta la creación de ambientes favorables para alianzas eficaces entre actores sociales, incluyendo organizaciones no gubernamentales, empresa privada, autoridades locales, nacionales y organismos internacionales, y promueve acciones productivas de transformación municipal hacia el bienestar de la comunidad.

Esas acciones se están haciendo realidad, en varios municipios, por medio de instrumentos innovadores que interactúan con un solo propósito:

- La Red Multisectorial, conformada por redes sectoriales de personas o grupos en condición de vulnerabilidad;
- El Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), con sus dos mecanismos: uno de *Protección* no jurisdiccional, conformado por autoridades del municipio; y otro de *Promoción*, compuesto por las respectivas instituciones públicas, sociedad civil del municipio, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales;
- La veeduría y auditoría social, que incluye la participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal, con apoyo de la Red Multisectorial;
- El Índice Municipal de Seguridad Humana;
- Oficina móvil del CONADEH denominada Ombudsmóvil;
- La educación continua para la promoción de una cultura democrática y educación en derechos humanos, incluyendo la participación política, acceso a la información pública, acceso a la justicia y servicios públicos, seguridad humana, desarrollo local sostenible, solución de conflictos, protección del medio ambiente, prevención de desplazamiento y migración forzada, entre otras.

Las Redes Multisectoriales están integradas por personas y grupos en condición de vulnerabilidad y son grupos abiertos de participación comunitaria para: promover y defender la dignidad humana; participar en los asuntos públicos locales; efectuar veeduría social sobre programas, proyectos y servicios públicos; contribuir con su gobierno municipal a impulsar el desarrollo sostenible; y apoyar activamente la seguridad humana en el municipio.

Esas redes también son educadas continuamente para apreciar, utilizar y divulgar otro nuevo instrumento que está haciendo posible la atención directa a la vida con dignidad de las personas y en comunidad: el Sistema Local de Protección y de Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH).

Este Sistema se ha diseñado como instrumento municipal de protección sistemática, integral y preventiva para resguardar a las personas y comunidades de las amenazas a su seguridad humana. Dichas amenazas pueden ser pobreza, violencia, delincuencia, desempleo, inseguridad alimentaria, desastres naturales, desplazamiento y migración forzada, conflictos sociales, entre otras.

Sirve también para encontrar solución a quejas o denuncias individuales concretas y para proveer información constante sobre lo que dentro del municipio existe para contribuir, al goce efectivo de los derechos humanos, como: medidas, proyectos, programas o apoyo del Gobierno Central, Gobierno Municipal, organizaciones de sociedad civil y empresa privada. Hay un Sistema en cada municipio.

El Sistema Local de Protección y Promoción de Derechos Humanos (SILOP-DH) tiene como propósito: primero, responder a las demandas de la comunidad local en relación con vulneraciones de sus derechos humanos; y segundo, avanzar en la difusión de información y la provisión de atenciones oportunas a las condiciones estructurales, así como los coyunturales que se expresan en conflictos y, en general, en acciones de prevención y promoción, propicias para el pleno respeto, protección, cumplimiento y goce efectivo de los derechos humanos de las personas y sus comunidades.

El SILOP-DH no constituye una estructura que sustituya o traslape las competencias o funciones de ninguna institución pública o privada existente. Debe considerarse como un espacio de coordinación idóneo para que esas competencias y funciones puedan ejercerse de una forma ordenada, complementaria y eficaz, con un impacto social más significativo, sostenible y medible en la comunidad de cada municipio.

Otro instrumento principal es el Índice Municipal de Seguridad Humana, que asegura la alerta temprana para prevenir amenazas de inseguridad para la población, mediante la verificación de los niveles de goce efectivo de la integralidad de los derechos humanos en cada comunidad.

En forma simultánea y como requerimiento fundamental constante, se están desarrollado acciones de formación continua para las autoridades y comunidad local sobre aspectos determinantes en democracia en un proceso de democratización real y de desarrollo sostenible.

Se fomenta que, en atención a su participación en mancomunidades, los "Municipios de Bienestar Solidario" transmitan las lecciones aprendidas y buenas prácticas a los municipios vecinos para que, en coordinación con el Gobierno Central, participen en la estrategia y avancen con más celeridad en sus procesos propios hacia el logro de la seguridad humana y desarrollo sostenible, en todo el territorio nacional. Con esto, se contribuirá a transformar Honduras, erradicando progresivamente las condiciones que mantienen a personas atadas a la pobreza, violencia y otras amenazas a su vida con dignidad.

El CONADEH tiene solamente un papel de facilitador de acompañamiento, asesoría y supervisión para la eficaz implementación de los "Municipios de Bienestar Solidario", velando siempre porque, en caso de dificultades, entre actores locales o provocadas por otros y desde otros ámbitos, exista siempre una respuesta de protección y respeto ante vulneraciones de derechos humanos o su prevención en dichos municipios. Para ello, se ha aumentado la presencia del CONADEH mediante visitas más frecuentes a los "Municipios de Bienestar Solidario", desplazando unidades especiales con la denominación de "*Ombudsmóviles*".

En suma, los constructores principales de la edificación de "Municipios de Bienestar Solidario" son las y los habitantes, las propias comunidades y sus autoridades locales, las cuales, además de haber avanzado ya con la constitución de los diferentes instrumentos que necesitan, también están avanzando en realizaciones solidarias concretas para beneficiar a las personas pobres, grupos vulnerados y atender las necesidades colectivas de la comunidad.

2. Cobertura y conformación nacional de los Municipios de Bienestar Solidario

Cobertura de la Estrategia a nivel nacional

La Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" promueve la transformación local para el bienestar y la plena realización de las personas. Ha sido inicialmente implementada en dos (2) municipios por cada uno de los dieciocho (18) departamentos de Honduras, los cuales transitan por una ruta de cultura democrática de protección, respeto y promoción de derechos y deberes humanos; efectividad progresiva en el goce de los servicios públicos; y fortalecimiento de la gobernanza y del Estado de Derecho.

La cobertura nacional de la Estrategia al 31 de diciembre de 2019, es inicialmente de un 12.25 por ciento del total de municipios, equivalente a 1,122,024 personas, de las cuales, 573,743 son mujeres (51.13%) y 548,281 son hombres (48.87%).

Para el año 2020, se ha comenzado a consolidar la Estrategia con una cobertura en 54 municipios que se conformarán como "Municipios de Bienestar Solidario", los cuales tienen como población meta, beneficiar a más de 1.7 millones de personas, es decir, un 18% de la población total para Honduras proyectada para el año 2020, cerca de 600 mil personas más en comparación al 2019.

La Ilustración No. 150 muestra la distribución geográfica de los 54 Municipios de Bienestar Solidario a nivel nacional.

Ilustración 150: Distribución geográfica de los 54 Municipios de Bienestar Solidario a nivel nacional a partir de 2020.

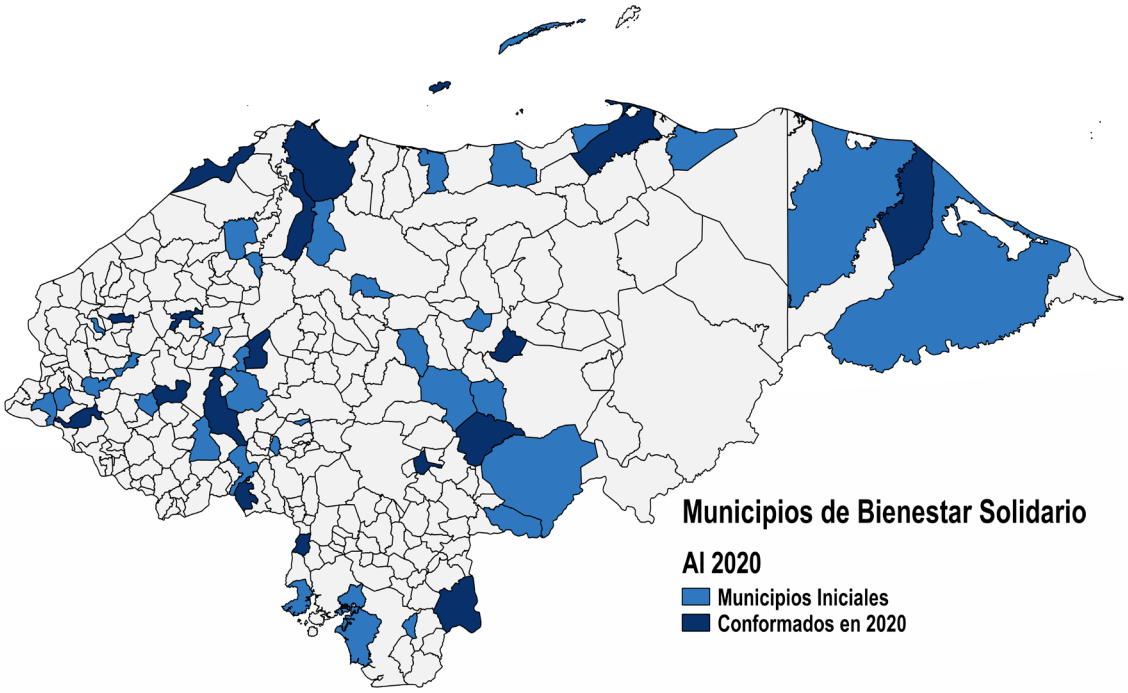

Fuente: CONADEH/PAVDH-UPEG 2020

Conformación de los mecanismos en cada municipio

En el año 2019, se reflejó el funcionamiento general de los sistemas e instancias en cada "Municipio de Bienestar Solidario" (Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos), tal como se muestra en la Ilustración No. 151.

Ilustración 151: Estado general del avance de cada una de los mecanismos e instancias de los "Municipios de Bienestar Solidario", a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2019.

Región	Concepto	Redes Multisectoriales	Sistemas Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SILOP-DH)	
			Mecanismo de Promoción	Mecanismo de Protección
Litoral Atlántico	Promedio Litoral Atlántico	38%	44%	44%
	Avance General por Instancias Litoral Atlántico	76%	74%	74%
	Avance General Litoral Atlántico			
Centro Oriente	Promedio Centro Occidente	68%	92%	92%
	Avance General por Instancias Centro Occidente	92%	89%	89%
	Avance General Centro Occidente			
Occidente	Promedio Occidente	63%	66%	75%
	Avance General por Instancias Occidente	88%	85%	83%
	Avance General Occidente			
Norte	Promedio Norte	96%	63%	71%
	Avance General por Instancias Norte	98%	80%	82%
	Avance General Norte			

Sur	Promedio Sur	40%	69%	88%
	Avance General por Instancias Sur	81%	86%	91%
	Avance General Sur			
Centro Oriente	Promedio Centro Oriente	52%	51%	62%
	Avance General por Instancias Centro Oriente	76%	63%	77%
	Avance General Centro Oriente			
TOTAL	**Total Promedio**	**59%**	**62%**	**69%**
	Avance General por Instancias	**84%**	**79%**	**82%**

Fuente: CONADEH/PAVDH-UPEG 2019

Las Redes Multisectoriales se encuentran, en un 84 por ciento de los municipios, debidamente organizadas y juramentadas. Es de resaltar que, en 2019, se ha incrementado la acción de capacitación, fortalecimiento y proyección social de dichas redes.

El Mecanismo de Protección del SILOP-DH refleja un 96 por ciento y un 99 por ciento en la sensibilización, organización, juramentación y funcionamiento[211], proceso que está cerca de ser completado. Se continuó, en 2019, con los procesos de fortalecimiento de capacidades y acciones de proyección, las cuales se encuentran en un 64 por ciento y un 69 por ciento respectivamente.

Similar sucede con el Mecanismo de Promoción del SILOP-DH, que, al año 2019, continuó con su reorganización y conformación, completados en un 93 por ciento y un 95 por ciento respectivamente. Se espera, en 2020, completar los procesos de conformación, especialmente aquellos en los que se requiera una reorganización o reordenamiento de los mecanismos, así como la formación y realización de acciones de promoción. La Ilustración No. XX muestra el detalle de avance general de los mecanismos del SILOP de los 36 Municipios de Bienestar Solidario[212].

En 2019, se enfocaron mayores esfuerzos en el funcionamiento progresivo de los miembros de los mecanismos y en la formación y gestión de actividades y resultados de impacto social en favor de las comunidades que representan. Esto fue favorecido con la integración de las alianzas estratégicas locales[213] y la cooperación internacional[214].

De igual manera, el apoyo del CONADEH al funcionamiento de instancias municipales, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y los Comisionados Municipales, refleja un avance general de elección, organización y funcionamiento de cada instancia en un 71 por ciento y un 65 por ciento, respectivamente.

La acción del CONADEH, en cuanto a la sensibilización, elección y capacitación, son las actividades que evidencian un mayor dinamismo, tal y como se muestra en la ilustración que expone el detalle, según etapa del estado y avances de las actividades de estas instancias, en cada uno de los 36 "Municipios de Bienestar Solidario".

Para el año 2020, la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario se extenderá a un tercer municipio por departamento, lo cual cubrirá un total de 54 municipios a nivel nacional, con posibilidades de una mayor ampliación.

Profundización a través de Ombudsmóviles en Municipios de Bienestar Solidario

Con el fin de aumentar la presencia del CONADEH mediante visitas más frecuentes a los "Municipios de Bienestar Solidario", se realizó el desplazamiento del personal mediante unidades especializadas, con la denominación de "Ombudsmóviles".

Estas unidades se han movilizado, no solamente hacia el entorno municipal o cabecera municipal, sino que han extendido su cobertura a las aldeas y caseríos de los 36 municipios, donde las personas han podido sentirse incluidas en el desarrollo, han conocido sus autoridades y representantes sociales y han conocido la situación y necesidades puntuales de una manera real, lo que ha generado una extensión de las acciones de los mecanismos a la profundidad de los municipios.

Los constructores principales de la edificación de "Municipios de Bienestar Solidario" son las y los habitantes, las propias comunidades y sus autoridades locales, las cuales, además de haber avanzado ya con la constitución de los diferentes instrumentos que necesitan, también están avanzando en realizaciones

211 Para mayor detalle estadístico, ver Informes Anuales 2016-2018 sobre la Gestión del CONADEH, disponibles en versión digital adjunto.
212 Anexo al informe se muestra el detalle de las acciones desarrolladas por municipio, incluyendo los mecanismos del SILOP-DH.
213 El CONADEH mantiene relación con aproximadamente 475 Organizaciones No Gubernamentales y de Sociedad Civil por parte de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional. Dato actualizado al 15 de agosto de 2017.
214 Para mayor detalle de la cooperación externa, ver Capítulo Único, Inciso 9, Parte I: "Convenios, Acuerdos y Cooperación Externa".

solidarias concretas para beneficiar a las personas pobres, grupos vulnerados y atender las necesidades colectivas de la comunidad.

Durante el año 2019, se realizó una cantidad de 376 Ombudsmóviles en los 36 Municipios de Bienestar Solidario en todo el territorio nacional, tal como se muestra en la ilustración No. 152, que refleja geográficamente la cantidad de movilizaciones a cada uno de estos municipios.

Ilustración 152: Mapa de distribución de la movilización de Ombudsmóviles en los 36 Municipios de Bienestar Solidario a nivel nacional, durante 2019.

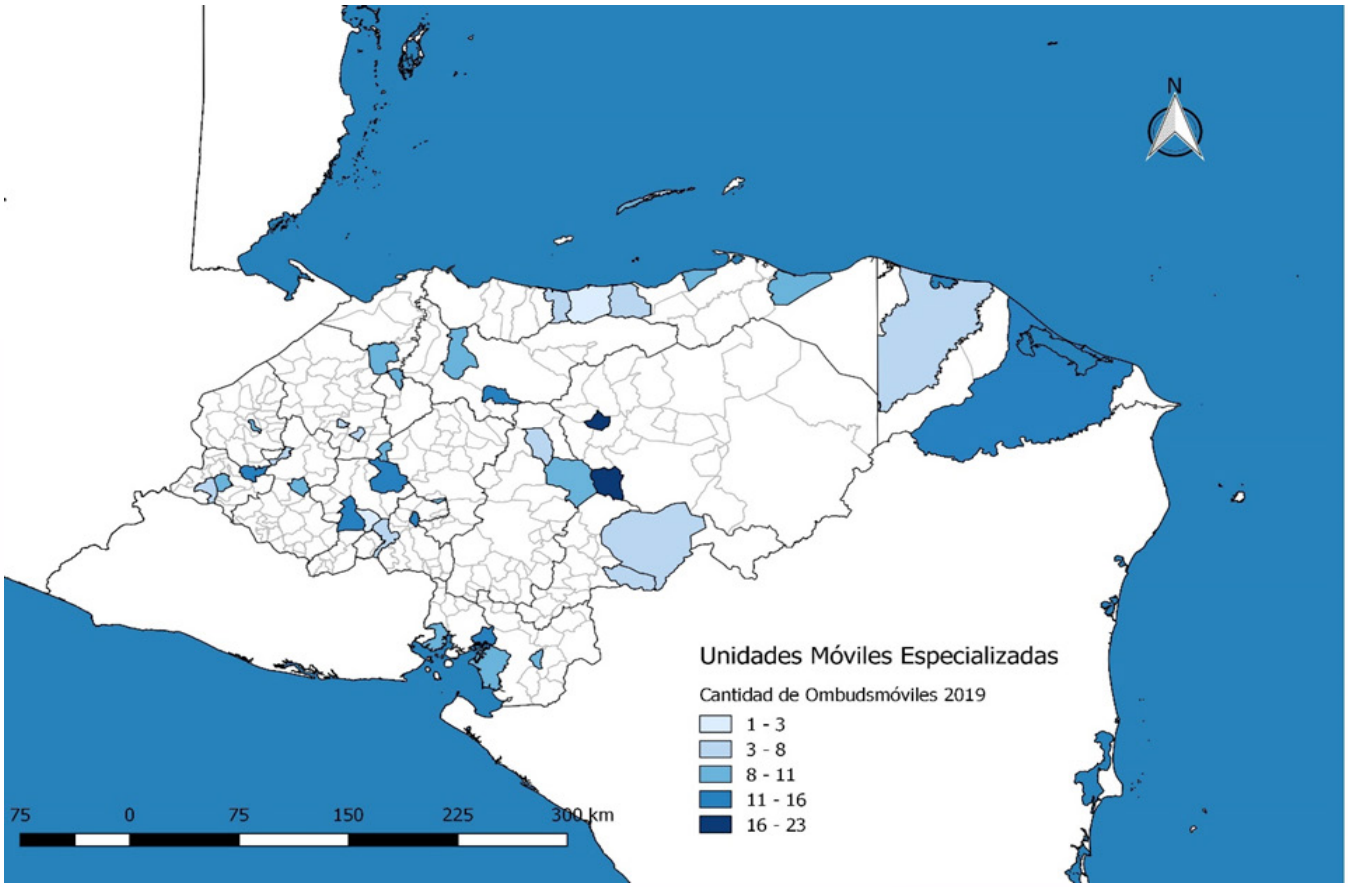

Fuente: CONADEH/UPEG 2019

La atención de la población que participa en las Ombudsmóviles consistió en eventos de promoción (capacitaciones a grupos vulnerables), recepción de quejas o denuncias e información de cómo se atenderán esos municipios.

Ello se ha realizado por parte de un equipo interinstitucional formado por CONADEH y la representación de los Mecanismos de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario y diversas instituciones y organizaciones locales, con el fin de restituir el derecho violentado de manera inmediata y colocando material informativo para promocionar sus actividades y acciones a favor de la población de dicho municipio.

Las Ombudsmóviles se movilizan hacia las diferentes aldeas, comunidades y caseríos de los municipios, logrando que estén presente la mayor cantidad de autoridades departamentales, regionales y municipales, logrando un mayor acercamiento entre las autoridades y la población en general, para que las comunidades tengan la oportunidad de que puedan conocer las autoridades y les expongan sus quejas o denuncias, y una vez escuchadas puedan tener una respuesta inmediata.

Se ha comenzado a avanzar en 2020, con las comunidades de 18 municipios más en los 18 departamentos de Honduras, como se observa en la anterior Ilustración No. 129 sobre la cobertura de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" al 2020.

3. Desempeño de los "Municipios de Bienestar Solidario"

Proceso de transformación nacional resultado de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario

Honduras se encuentra en proceso de transformación nacional, la cual ha sido posible inicialmente en 36 Municipios del país, por medio de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario".

Se han evidenciado acciones interesantes y coincidencias de los resultados de los municipios a nivel nacional.

Entre las mejores experiencias y buenas prácticas resultantes de la estrategia, al cierre del año 2019, está la efectiva organización de los mecanismos de la Estrategia y las acciones de protección generadas por las instancias, de los derechos humanos y libertades fundamentales, específicamente a grupos en condición de vulnerabilidad, como por ejemplo la mujer, niñez y familia, personas con discapacidad, personas con VIH, y otros.

Además, como prácticas importantes, está el proceso de educación continua no formal que se ha desarrollado y continúa desarrollando en cada uno de los "Municipios de Bienestar Solidario".

Las acciones de mayor impacto reflejadas por la Estrategia, en cada municipio, han sido en la organización y participación ciudadana en protección de los derechos humanos de la población, con especial énfasis en la participación de los grupos en condición de vulnerabilidad en cada uno de los municipios.

Los obstáculos que se han encontrado y debido salvar en los "Municipios de Bienestar Solidario" han sido en su mayoría los temas políticos partidistas. Además, otros de los obstáculos es la situación económica y la sostenibilidad para concretar el esfuerzo en la implementación de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario". Y finalmente, el empoderamiento que refleje el compromiso de tener la Estrategia como parte del patrimonio cultural, ubicándola por sobre cualquier interés y división partidista tradicional.

"*Qué bueno fuera […]que los 298 alcaldes, 128 diputados, los más de 3 mil regidores, que los muchos ejecutivos pudieran tener la oportunidad de conocer esta gran herramienta, que la pudieran profundizar, porque si las autoridades abrazaran esta herramienta, y que trabajaran no solamente con las manos, sino con el corazón, tendríamos grandes resultados. Yo sí recomiendo este método, lo recomendamos al 100 por ciento, y sé que hemos tenido bastantes dificultades, y nos encontramos alcaldes […] soberbios, altivos, prepotentes, así como otros funcionarios que son humildes y sencillos… pero todos somos capaces de transformar a los pueblos que sí lo merecen.*" Pedro de Jesús Alvarado, Red Multisectorial Municipio de Roatán.

4. Educación Continua No Formal en los Municipios de Bienestar Solidario

Como se ha podido observar en el presente informe[215], la cultura y educación en derechos humanos, a lo largo de toda la vida, posibilita la evolución hacia esa sociedad democrática y ese Estado Social de Derecho, previniendo o superando situaciones de vulneraciones e irrespeto a los derechos humanos, conflictos violentos, persistencia de la pobreza, exclusión social y limitada participación ciudadana en los asuntos públicos y subdesarrollo.

Con fundamento en las recomendaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Estado asumió el compromiso de cumplirlas y atender la necesidad de integrar la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional básico, lo que ha avanzado bastante, pero debe aún concluirse, para que pueda convertirse prontamente en una política pública del Estado.

Lo anterior significa que se debe actuar en la perspectiva de la dirección que señala la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, avanzando, de forma interrelacionada y simultánea, hacia otros objetivos de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes.

Mientras ello ocurre, el CONADEH ha comenzado a desarrollar un programa de educación continua no formal de cultura democrática y educación en derechos humanos en 36 municipios en los cuales se implementa la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario".

Es por eso, que, durante el año 2019, dicho proceso ha reflejado como resultado, la formación de personas en cada uno de los 36 Municipios de Bienestar Solidario, en diversos temas que han sido de vital importancia para garantizar seguridad humana y desarrollo local

215 Para mayor detalle, ver apartado del Derecho a la Educación, Capítulo I, Parte II: "*Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Acción del CONADEH*" de este informe anual.

sostenible.

Se ha implementado en estos municipios, un proceso de educación continua no formal, el cual se inició con la realización de dos fases o etapas. La primera fase fue diseñada estratégicamente para asegurar que los integrantes de las instituciones creadas por los mecanismos e instrumentos y las personas y comunidades de todas las aldeas y caseríos de los "Municipios de Bienestar Solidario" hicieran suya la estrategia, a fin de lograr la seguridad humana para el desarrollo local sostenible y garantizar su efectividad en todo el término municipal.

La segunda fase de educación especializada se llevó a cabo estratégicamente, en el segundo semestre de 2019, para asegurar que las personas que conforman las instituciones creadas por los mecanismos e instrumentos y las personas líderes de las comunidades de los "Municipios de Bienestar Solidario" adquieran conocimientos prácticos en temas de especialización específica tales como cultura democrática, educación en derechos humanos, participación política, servicios públicos, acceso a la justicia, acceso a la información pública, prevención y resolución alternativa de conflictos y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de fortalecer las alternativas de solución y garantizar que las necesidades propias de la población puedan ser atendidas de manera prioritaria dentro del propio municipio.

Cada Municipio de Bienestar Solidario, con el acompañamiento del CONADEH, realizó un diagnóstico de las necesidades o los problemas que limitan el desarrollo y disfrute pleno de los derechos humanos de sus habitantes, y los priorizó de acuerdo a la importancia que ellos les atribuyeron.

Los resultados de dicho proceso, reflejaron que las comunidades han determinado una serie de necesidades que ellos consideran prioritarias de atención por parte del Estado. Dentro de ellas, la atención a la salud, medio ambiente, educación y seguridad, son las cuatro grandes necesidades o problemas que priorizó la población y que están comprendidas en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las que pueden ser logradas a través de las instancias, mecanismos e instrumentos creados por los "Municipios de Bienestar Solidario".

Las capacitaciones que se han brindado a las autoridades, a diferentes grupos o sectores en condición de vulnerabilidad, estudiantes, entre otros, han generado el empoderamiento de sus derechos, creando un impacto hacia las autoridades en el mejoramiento al respeto de los derechos humanos de la población y que ellos anteriormente los vulneraban, debido al desconocimiento de la protección de los mismos.

Durante este proceso, se logró capacitar a un total de 2,304 personas, que pertenecen a los 36 "Municipios de Bienestar Solidario", tal como se muestra en la Ilustración No. 153.

Ilustración 153: Número de personas capacitadas de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y de las Redes Multisectoriales, por cada uno de los Municipios de Bienestar Solidario a nivel nacional, resultado de la capacitación inicial en 2019.

Departamento	Municipio	Primer momento			Segundo Momento			
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Total General
Choluteca	Marcovia	11	4	**15**	15	5	**20**	**35**
	Santa Ana De Yusguare	6	9	**15**	5	10	**15**	**30**
Atlántida	El Porvenir	10	10	**20**	10	9	**19**	**39**
	Jutiapa	8	16	**24**	14	13	**27**	**51**
Colón	Limón	2	18	**20**	2	18	**20**	**40**
	Santa Fe	2	15	**17**	2	15	**17**	**34**
Comayagua	Lejamaní	6	5	**11**	6	5	**11**	**22**
	San José de Comayagua	6	5	**11**	6	5	**11**	**22**
Copán	Corquín	3	20	**23**	3	20	**23**	**46**
	Dulce Nombre	3	21	**24**	3	21	**24**	**48**
El Paraíso	El Paraíso	8	68	**76**	8	68	**76**	**152**
	Danlí	11	138	**149**	11	138	**149**	**298**
Francisco Morazán	Guaimaca	151	218	**369**			**0**	**369**
	San Ignacio	108	198	**306**			**0**	**306**

Gracias a Dios	Puerto Lempira	11	17	**28**	5	7	**12**	**40**
	Brus Laguna	7	13	**20**	33	49	**82**	**102**
Intibucá	Jesús de Otoro	8	9	**17**			**0**	**17**
	Yamaranguila	9	8	**17**			**0**	**17**
Islas de la Bahía	Roatán	61	77	**138**			**0**	**138**
	José Santos Guardiola	21	38	**59**			**0**	**59**
La Paz	San Pedro de Tutule	13	15	**28**			**0**	**28**
	Marcala	14	12	**26**			**0**	**26**
Lempira	Las Flores	8	7	**15**			**0**	**15**
	La Campa	9	6	**15**			**0**	**15**
Ocotepeque	La Labor	26	34	**60**			**0**	**60**
	Sinuapa	29	31	**60**			**0**	**60**
Olancho	El Rosario	7	12	**19**	5	10	**15**	**34**
	Campamento	6	11	**17**	5		**5**	**22**
Santa Bárbara	Ceguaca	8	9	**17**			**0**	**17**
	San Vicente Centenario	10	11	**21**			**0**	**21**
Valle	Alianza	2	8	**10**	14	10	**24**	**34**
	San Lorenzo	6	8	**14**	17	13	**30**	**44**
Yoro	Yorito	12	21	**33**			**0**	**33**
	Morazán	16	14	**30**			**0**	**30**
Total		**618**	**1106**	**1724**	**164**		**580**	**2,304**

Fuente: CONADEH/UCDEP 2019

Se continuó en la formación y empoderamiento de sus derechos, realizando efecto multiplicador a las redes locales, convirtiéndoles en defensores de Derechos Humanos, llenándolos de satisfacción y llegando a la mayoría de la población, concientización y empoderamiento. Los miembros de la Red participan activamente en las diferentes actividades de promoción y reuniones que realiza el SILOP-DH, en donde continúan presentando diferentes quejas de los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad y dan a conocer las diferentes actividades que ellos realizan en el municipio.

Se concluyó el año con la formación a las personas que conforman las Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, en temas de Resolución de Conflictos y Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, gracias a la asistencia técnica y financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF, por sus siglas en inglés).

De igual manera, en el primer trimestre de 2020 se avanzó con la formación en el tema de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la asistencia técnica – académica de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

Participación activa de los grupos en condición de vulnerabilidad en los "Municipios de Bienestar Solidario"

La Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario es un proceso que está abierto a la participación de toda la comunidad, es inclusivo, es democracia real, es decir, participación, inclusión y no discriminación: son las

características de un proceso que ya está en curso en cada uno de los departamentos de Honduras.

Se ha experimentado y se ha demostrado su viabilidad, y se ha observado que la mayoría de las organizaciones y mecanismos que conforman la Estrategia están liderados por mujeres, o personas representantes de grupos en condición de vulnerabilidad, porque el dinamismo y el entusiasmo de éstos es muy ejemplar, en cada municipio.

5. Espacios regionales y nacionales de diálogos y encuentros intermunicipales

Los "Municipios de Bienestar Solidario" son entes vivos, cuyas comunidades y representantes se movilizan e intercambian experiencias y prácticas útiles. En 2018, se reunieron en un primer encuentro nacional, en la capital de la República. El Encuentro tuvo como objetivo informar sobre el avance en el disfrute de los derechos humanos y las libertades públicas, en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario" desde que la Estrategia se lanzó, a nivel nacional, en 2016.

El evento concluyó con la lectura a la Declaración Final del Encuentro sobre el Disfrute Efectivo de los Derechos Humanos desde el Ámbito Local: "Municipios de Bienestar Solidario". De igual manera, con el fin de impulsar las acciones desarrolladas en los "Municipios de Bienestar Solidario" a nivel nacional, se han desarrollado diversos encuentros regionales.

En diciembre de 2018, se desarrolló el "Encuentro Regional de Seguimiento a la Declaración Nacional de Tegucigalpa sobre Municipios de Bienestar Solidario", con la presencia de Alcaldes Municipales y Coordinadores de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), junto con representantes de Redes Multisectoriales de los "Municipios de Bienestar Solidario" de los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira.

De igual manera, el 27 de febrero de 2019, se llevó a cabo el "Encuentro Regional de Seguimiento a la Declaración Nacional de Tegucigalpa sobre Municipios de Bienestar Solidario", en el Municipio de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, con la presencia de Alcaldes Municipales y Coordinadores de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), junto con representantes de Redes Multisectoriales de los "Municipios de Bienestar Solidario" de los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

Y finalmente, en septiembre de 2019, se realizaron constantes visitas a los diversos municipios de los departamentos que conforman la Región del Litoral Atlántico, incluyendo aquellos que son parte de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", en compañía del equipo de trabajo liderado por el Titular del CONADEH, Dr. Roberto Herrera Cáceres.

Se comenzó la visita en la ciudad de La Ceiba, donde se sostuvieron reuniones con representantes de la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), así como de la visita al Hospital Regional de Atlántida, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y la Alcaldía Municipal, donde se sostuvo reunión con el Sr. Alcalde Municipal, la Gobernadora Departamental y representantes de diversas autoridades locales.

Posteriormente se sostuvo reuniones en el Municipio de Bienestar Solidario de Santa Fe, departamento de Colón, donde se desarrolló la actividad Conversatorio "El Comisionado Escucha" entre autoridades y población del municipio.

Se realizó el traslado a la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, donde se sostuvieron reuniones con representantes del Comité Municipal para la Defensa de los Bienes Comunes y Públicos, con representantes de la Plataforma Agraria de Colón y finalmente con el personal de la Oficina Departamental de Colón.

Se realizó, posteriormente, el traslado hacia el "Municipio de Bienestar Solidario" de Jutiapa, departamento de Atlántida, en el cual se desarrolló nuevamente el Conversatorio "El Comisionado Escucha", con autoridades y población de dicho municipio.

Se realizó la movilización hacia el municipio de Roatán y posteriormente al municipio de Puerto Lempira, donde se sostuvieron diversas reuniones con alcaldes municipales, Comisionados Municipales y miembros de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) y Redes Multisectoriales de los "Municipios de Bienestar Solidario" de dichas regiones.

El encuentro tuvo como objetivo el impulso de promover el funcionamiento y efectividad del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario.

El compromiso y apropiación del funcionamiento y efectividad de la Estrategia quedó plasmada en una Declaración, en la que se reconoció que el CONADEH ha

asumido eficaz y eficientemente su misión constitucional respecto a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales, con la plena convicción que el proceso iniciado por el CONADEH posibilita condiciones de vida digna a los habitantes mediante acciones concretas, como una respuesta a los problemas que implican las amenazas de la seguridad humana. Durante la visita, los representantes e integrantes de los municipios y de los mecanismos de la Estrategia reconocieron que la iniciativa impulsada por el CONADEH y asumida por las comunidades como una herramienta de desarrollo humano local ha implicado un giro importante en la forma de promover y garantizar el disfrute de los derechos humanos de los habitantes de los municipios, con la incorporación de todos los sectores de la población, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad.

Dr. Roberto Herrera Cáceres, en la presentación del Segundo Encuentro Nacional de "Municipios de Bienestar Solidario"

Se han manifestado los avances logrados en la Estrategia por cada uno de estos municipios, estando conscientes que la ejecución y consolidación de la Estrategia en ellos dará como resultado el fomento de la seguridad humana para el desarrollo sostenible municipal.

Finalmente, se establece el compromiso por los representantes de los Municipios de Bienestar Solidario, en continuar con toda la voluntad y entusiasmo en la labor de impulsar la edificación de la Estrategia y sus mecanismos, mediante el empoderamiento de los habitantes hacia el disfrute de sus derechos humanos. Se declara la voluntad permanente de avanzar y llegar a la población más necesitada de las comunidades urbanas y rurales.

Compromiso público realizado por representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" en favor de la población.

Al finalizar el año, se reunieron los 36 municipios en un segundo "Encuentro Nacional de Municipios de Bienestar Solidario", representados por autoridades y representantes locales, en una gran asamblea nacional de sus comunidades en Tegucigalpa, en la que presentaron sus vivencias, testimonios y evidenciaron su capacidad de mostrar, a las autoridades nacionales y población en general, que se puede mejorar la situación del país, por medio de los esfuerzos, en cada comunidad.

Segundo Encuentro Nacional de "Municipios de Bienestar Solidario"

El 10 de diciembre de 2019, se celebró, en la ciudad de Tegucigalpa, el Segundo Encuentro Nacional de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario": "Transformando Nuestros Municipios, Transformamos nuestro Mundo: 2019, año de la consolidación y profundización del disfrute efectivo de los derechos humanos en los Municipios de Bienestar Solidario".

El encuentro fue realizado en ocasión de los 71 años de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Dicha reunión nacional contó con la presencia de personas en condición de vulnerabilidad, integrantes de las redes multisectoriales y con alcaldes/as y vicealcaldes/as provenientes de los 36 "Municipios de Bienestar Solidario" de los 18 departamentos del país.

El Encuentro tuvo como objetivo general establecer un espacio de encuentro y propiciar un diálogo intermunicipal sobre los resultados e impacto de la consolidación y profundización de la Estrategia en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario", que permitió el intercambio de experiencias y buenas prácticas conducentes a la progresiva transformación social mediante la buena gobernanza de los términos municipales.

Acta del compromiso realizado por representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregados al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Estas responden como instancias más cercanas a las y los ciudadanos que aseguren respuestas a las necesidades y demandas locales, mejoren las condiciones de bienestar y realicen de manera efectiva el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus habitantes, conforme a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De igual manera, tuvo como objetivos específicos:

1. Intercambiar experiencias, buenas prácticas y nuevas propuestas relativas a la consolidación y profundización de los "Municipios de Bienestar Solidario". Para el mejoramiento progresivo de la comunidad.
2. Conocer y difundir los logros en la consolidación y profundización alcanzados por los municipios que conforman la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario" para el cumplimiento progresivo, real y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus habitantes.
3. Conocer e informar sobre los proyectos futuros, en materia de la consolidación y profundización de cada uno los "Municipios de Bienestar Solidario" para el cumplimiento progresivo de seguridad humana y desarrollo local sostenible de sus habitantes.
4. Identificar las ventajas y desafíos, en cada uno de los municipios que faciliten o dificulten la sostenibilidad de los "Municipios de Bienestar Solidario".
5. Valorar y fortalecer el apoyo de las Ombudsmóviles (CONADEH) y la asistencia técnica, orientación metodológica y supervisión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

El evento contó con la participación de aproximadamente 400 personas, provenientes de los 36 Municipios de Bienestar Solidario, entre ellos alcaldes/as y vicealcaldes/as municipales, representantes de los Mecanismos del SILOP-DH y de las Redes Multisectoriales de cada uno de los municipios; representantes de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad; autoridades y representantes de instituciones del Estado de Honduras; autoridades y representantes de la cooperación internacional y organismos internacionales; y embajadores y cuerpo diplomático acreditados en Honduras, entre otros.

Durante el evento, se dio la bienvenida a cada participante por el Titular del CONADEH, Dr. Roberto Herrera Cáceres, quien, a su vez, recibió una serie de reconocimientos por parte de representantes de las regiones del país en donde se implementa la estrategia; dichos representantes compartieron sus experiencias y establecieron públicamente su compromiso en garantizar seguridad humana y desarrollo local sostenible en cada una de sus comunidades.

Seguidamente, se desarrolló un panel con representantes de cada región del país donde se encuentran los Municipios de Bienestar Solidario. Estas personas son actores y líderes de las comunidades que representan, en los que se encontraban personas amas de casa, representantes de instituciones del Estado, maestras y representantes locales, detallados de la siguiente manera:

1. Regional Centro Occidente: Lejamaní, Comayagua, Iris Trinidad Silva.
2. Regional Centro Oriente: Guaimaca, Francisco Morazán, Lic. Donatila

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregando pergaminos al Titular del CONADEH.

Acta del compromiso realizado por representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregados al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregando pergaminos al Titular del CONADEH.

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregando pergaminos al Titular del CONADEH.

Lozano.

3. Regional del Sur: Marcovia, Choluteca, Lic. Flor de María Moya.
4. Regional del Litoral Atlántico: Roatán, Islas de la Bahía, Pedro de Jesús Alvarado Díaz.
5. Regional del Norte: Yorito, Yoro, Lic Dilcia Suyapa Martínez.
6. Regional de Occidente: La Campa, Lempira, Abogada Dunia Lizeth Guevara.

En la conversación se logró evidenciar el nivel de empoderamiento social, con significado de un nuevo orden social para las comunidades que promueven la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", sobre todo la forma en que esta estrategia ha venido a dignificar la vida de cada uno de los integrantes que forman parte de los distintos instrumentos de participación.

De igual manera, se expuso por los participantes el nivel de transformación que viven en sus comunidades, enmarcado en los procesos vividos en los municipios, incluyendo las experiencias sobre procesos de formación continua en Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, Resolución Alternativa de Conflictos, Agenda 2030, Veeduría y Auditoría Social y otras.

Posteriormente, un segundo panel fue desarrollado, en esta ocasión por especialistas y expertos de la academia en Honduras, especialmente aquellos que han sido testigos y parte de la construcción e implementación de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario, entre ellos:

1. Dr. Mario Posas, docente de la Escuela de Sociología de la UNAH.
2. Dr. Miguel Macías Martínez, director de la Escuela de Desarrollo Local de la UNAH.
3. Dra. Magdalena Ordoñez, especialista en evaluación y sistematización.
4. Máster Juan Pablo Rivas, docente de la Escuela de Trabajo Social de la UNAH y especialista en municipalismo.
5. Lic. Servio Tulio Mateo, Consultor de Comunicaciones.

En éste, se identificaron, desde un pensamiento y análisis crítico de cinco académicos vinculados a la UNAH, las fortalezas y resultados que está obteniendo en 36 municipios la estrategia de seguridad humana para el desarrollo local sostenible "Municipios de Bienestar Solidario (MBS)", así como de la retroalimentación de aspectos de la estrategia en su marco conceptual, metodológico e instrumental, con las recomendaciones y conclusiones de acuerdo a las intervenciones de los panelistas/académicos en la Estrategia.

De igual manera, durante el segundo encuentro se desarrollaron diversas exposiciones culturales, desde la presentación artística de la Escuela Nacional de Música, incluyendo la interpretación en vivo del Himno de Municipios de Bienestar Solidario en lenguaje español con instrumentos de viento, hasta la traducción y exposición del Himno de Municipios de Bienestar Solidario en lenguajes Misquito y Tawahka y la traducción y adaptación del Himno de Municipios de Bienestar Solidario en lenguaje Garífuna, interpretado por un

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" entregando pergaminos al Titular del CONADEH.

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" en el desarrollo del primer panel de presentaciones.

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" en el desarrollo del primer panel de presentaciones.

Representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" en el desarrollo del primer panel de presentaciones.

grupo de niños/as garífunas del municipio de Limón, departamento de Colón, uno de los Municipios de Bienestar Solidario que conforman la Estrategia.

De igual manera, cada uno de los representantes de los Municipios presentes, tuvieron la oportunidad de presentar murales, exposiciones y productos propios y típicos de cada departamento, exponiendo las riquezas culturales a nivel nacional.

En horas de la tarde, se desarrolló un espacio de trabajo que tuvo como objetivo propiciar un intercambio de experiencias y buenas prácticas, los resultados e impactos y los obstáculos y retos para consolidar y profundizar la estrategia en los 36 Municipios de Bienestar Solidario, conducentes a la progresiva transformación social mediante la buena gobernanza en los municipios como instancias más cercanas a los ciudadanos que aseguren respuestas a las necesidades y demandas locales, mejoren las condiciones de bienestar y realicen de manera más efectiva el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus habitantes.

Para llevar a cabo esta actividad, se conformaron 18 mesas de trabajo integradas por 10 participantes representantes interdepartamentales de los diferentes Municipios de Bienestar Solidario a nivel nacional, representados en el evento. Se expuso una presentación de conclusiones del trabajo realizado en las mesas de trabajo, por parte del Delegado Adjunto Segundo del CONADEH, Abog. Rolando Milla. Como conclusión, efectivamente se intercambiaron experiencias, buenas prácticas y nuevas propuestas relativas a la consolidación y profundización de los “Municipios de Bienestar Solidario”, para el cumplimiento progresivo, real y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus habitantes.

Se identificaron las ventajas y desafíos, en cada uno de los municipios que faciliten o dificulten la sostenibilidad de los “Municipios de Bienestar Solidario”.

También se valoraron y fortalecieron el apoyo de los Ombudsmóviles (CONADEH) y la asistencia técnica, orientación metodológica y supervisión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), resaltando las quejas en los Ombudsmóviles y visitas a las aldeas donde se consideró de suma importancia el acompañamiento del SILOP-DH y las Redes.

Se conoció que las capacitaciones, especialmente en Resolución de Conflictos y Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos ya se estaban poniendo en práctica en muchos casos.

De igual manera, se resaltó en el encuentro la participación activa de los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad en los municipios, tales como las mujeres, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con discapacidad, entre otros.

Se entregó un reconocimiento a cada municipio representado en el Encuentro, donde se reconoce el esfuerzo y el compromiso realizado por cada una de las instancias en la transformación local y real que se está viviendo en cada uno de éstos. Finalmente, el compromiso nacional de los representantes de cada uno de los Municipios de Bienestar Solidario, quedó plasmado en la Declaración de Tegucigalpa, por segunda ocasión en este año 2019.

Especialistas de la Academia exponiendo sus consideraciones sobre la "Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario" en el desarrollo del segundo panel de presentaciones.

Exposiciones de las riquezas culturales de sus "Municipios de Bienestar Solidario" por parte de sus representantes.

Exposiciones de las riquezas culturales de sus "Municipios de Bienestar Solidario" por parte de sus representantes.

Conformación de 18 mesas de trabajo que tuvo como objetivo propiciar un intercambio de experiencias y buenas prácticas, los resultados e impactos y los obstáculos y retos para consolidar y profundizar la estrategia en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario".

6. Reconocimiento Nacional e Internacional

Plan nacional de seguridad humana y el desarrollo local sostenible y su importancia para Honduras

Retomando informes presentados por el CONADEH en años anteriores, específicamente sobre los flujos masivos de migrantes forzados hondureños, se ha recomendado al Estado y la sociedad, la implementación transparente y verificable, lo más pronto posible, de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la Seguridad Humana y el Desarrollo Local Sostenible (incluyendo una Estrategia de trabajo decente y productivo, capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable), que complemente la efectividad y eficacia de los planes municipales de desarrollo, de cada uno de los municipios de Honduras.

Se recomendó, igualmente, utilizar las capacidades y los recursos económicos previstos para el Plan de la Alianza para la Prosperidad de los Países del Triángulo Norte, así como para la implementación en Honduras de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para otros, como los de eventuales programas trilaterales de cooperación para el desarrollo sostenible, entre Honduras, México y los Estados Unidos de América u otros Estados y organizaciones internacionales.

El objetivo es lograr poner en acción las capacidades y los recursos que se necesitan para la ejecución de un Plan Nacional de seguridad humana para el desarrollo sostenible municipal, utilizando los espacios de participación ya asegurados y en preparación, para avanzar en el proceso de la estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" promovida, en el ámbito local, por el CONADEH. Las acciones y omisiones del pasado, a lo largo del funcionamiento como Estado libre e independiente, han desembocado en la crisis generalizada que se vive en el presente, y que hoy obliga a todas y todos a dar una nueva mirada y hacer un nuevo reconocimiento del valor de la dignidad de la persona humana y de los pueblos, y de su capacidad de – autoayuda, participando libre, pacífica y activamente en el logro de la seguridad humana y el desarrollo local sostenible para su bienestar integral y la creación de diversidad de opciones de progreso social.

De igual manera, reconoce a los municipios como las instituciones democráticas más cercanas a las personas y a los pueblos, en cuanto a posibilidades de participar, trabajar, verificar, controlar, supervisar y asegurar la sostenibilidad de los recursos y esfuerzos del desarrollo para lograr progresivamente el bienestar individual, familiar y social.

Sobre la base de esos reconocimientos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha visualizado y establecido una estructura básica del diseño humano e institucional democrático que, portando el estandarte de la revalorización de la dignidad humana, se construyen por las comunidades y gobiernos municipales, por medio de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" que se convierte en "Municipios de Derechos Humanos".

Se llama a que todos los habitantes de los municipios se levanten pacíficamente y avancen fraternalmente hacia su bienestar y progreso social, evitando el puño cerrado de la confrontación y extendiendo la mano abierta de la unidad solidaria de las personas, familias y comunidades municipales para superar la actual crisis nacional generalizada, con el esfuerzo conjunto del Estado y de la sociedad.

Reconocimiento de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario" como compromiso de Estado con la ciudadanía

La Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario" promovida por el CONADEH, ha sido oficialmente declarada como compromiso y acción prioritaria del Estado con los habitantes de Honduras.

El 10 de diciembre de 2019, Día Internacional de los Derechos Humanos, el Titular del CONADEH expresó que la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", a 2019, es ya un proceso de cambio social, pacífico, real y concreto en comunidades municipales que han expresado su voluntad de trabajar solidariamente para convivir armónicamente en paz y libertad, sin pobreza ni violencia, ni exclusión o discriminación alguna; con oportunidades de empleo productivo y trabajo decente y con posibilidades de bienestar para todas y todos; y que esa convivencia se garantice así, por las autoridades, en un marco de efectiva gobernabilidad democrática perdurable; y con la contribución necesaria de la sociedad, incluyendo el sector privado, en el desarrollo sostenible de los municipios.

La primera recomendación al Estado de Honduras es "*que aproveche, consolide y extienda esos espacios de gobernabilidad democrática, asignándoles recursos para ello y para cumplir con su deber de promover el desarrollo económico y social, complementando las acciones de los agentes de desarrollo local. Lo que recomienda hacer es la implementación, transparente y verificable, de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible que promueva también el crecimiento económico inclusivo y con equidad, a nivel municipal, y complemente la efectividad y eficacia de los planes municipales de desarrollo, incluyendo una estrategia pragmática y pronta de trabajo decente y productivo, capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable, en cada municipio*".

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos enfatizó que esas recomendaciones adquieren mayor relevancia y determinan mayor diligencia debida por parte del Estado de Honduras, en cuanto a su acatamiento por todas las autoridades, ahora que la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario y el cumplimiento debido del proceso, en todos los municipios de Honduras, han sido declarados, desde fines de 2018, como Compromiso del Estado de Honduras, acción prioritaria y parte de la política de transparencia, integridad de la gestión pública y lucha contra la corrupción, en el IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018 – 2020.

El Estado de Honduras ha valorado esta iniciativa y su ejecución, declarándola como compromiso con la ciudadanía en cuanto a su apoyo a su debida implementación en los 298 municipios de la República, tal como lo consigna el IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018-2020.

El Compromiso número 6 de dicho Plan: Integridad en la Gestión Pública, Actividad número 4, establece: *"Actualizar con participación ciudadana de los Municipios y socializar el documento Municipios de Bienestar Solidario, acompañando de instrumentos y metodología que coadyuven al empoderamiento y debido cumplimiento del proceso."*

Tal compromiso fue ratificado y reconocido en 2019 por el Comisionado Presidencial de Transparencia al Tribunal Superior de Cuentas, quien con oficio OCPT-007-2019 se reconoce la importancia de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario, como una estrategia que promueve derechos humanos e incluye la prevención y lucha contra la corrupción.

En dicho oficio se solicita al Tribunal Superior de Cuentas: *"dar todo el apoyo a los diferentes actores involucrados para el debido cumplimiento de esta estrategia en todo el territorio nacional, que es un compromiso de Estado…".*

De igual manera se reconoce: *"la importancia que la institucionalidad pública concernida, contribuya a la consolidación en este año de esta estrategia… y a su ampliación progresiva al resto de los municipios de Honduras."* (Anexo IV).

Posteriormente, y en respuesta a dicho oficio, el Tribunal Superior de Cuentas, por medio de su Magistrado Presidente, remitió a la Jefe de División de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno (SCGG), el oficio No. 0663-2019 Presidencia, el cual se ha notificado que dicha actividad corresponde al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y que dicha Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario "*ya es una realidad reflejada en un proceso cierto en curso en 36 municipios en los 18 departamentos de la República*".

Recientemente, en enero de 2020 se expuso ante las autoridades encargadas del seguimiento de dicha ejecución, evidencias reales y testimoniales de los avances y resultados de dicha Estrategia a nivel local, lo cual evidencia un avance de lo teórico a lo real en cada uno de estos municipios de Honduras.

Reconocimiento de la Universidad de Alcalá de Henares

La Universidad de Alcalá se hizo presente desde el 28 de enero hasta el 7 de febrero, por medio del Profesor en Derecho Constitucional, Doctor Guillermo Escobar Roca, Director del *Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica* (PRADPI) y de la *Maestría en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica*, con el fin de desarrollar un proceso de formación a través de capacitaciones a personas representantes de "Municipios de Bienestar Solidario" y personal del CONADEH, a nivel nacional.

Las capacitaciones fueron desarrolladas en la temática de Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como parte de la educación continua no formal en los 36 "Municipios de Bienestar Solidario" a nivel nacional, realizado en seis eventos regionales.

El Dr. Escobar Roca manifestó que "Municipios de Bienestar Solidario" es una estrategia que se ha constituido en una experiencia única en el mundo, por lo que han decidido contribuir, desde la Universidad de Alcalá, con sus conocimientos desde el punto de vista técnico. Expresó que los "Municipios de Bienestar Solidario" son parte de una estrategia conducente a la consolidación de la democracia y del Estado de derecho.[216]

216 PRADPI, disponible en: https://pradpi.es/es/noticias/noticias-defensorias/honduras-municipios-de-bienestar-solidario-en-honduras-es-reconoci-

> "Nuestro conocimiento de primera mano de esta experiencia que ya se está ejecutando ha sido muy enriquecedora para nosotros, debido a que comprobamos que es una realidad en la vida y en la práctica de este país que necesita empoderar a la gente".
>
> *Doctor Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI).*

TERCERA PARTE

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO 2014 – 2020

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

TERCERA PARTE

CAPÍTULO III

Sistematización de las actuaciones en cumplimiento de la misión constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos durante el periodo 2014 – 2020

El Doctor H. Roberto Herrera Cáceres tomó posesión de su cargo como Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en marzo de 2014 y una de sus primeras acciones fue planificar estratégicamente, con el fin de orientar su labor como Ombudsman durante el periodo 2014 – 2020. Las líneas maestras fueron establecidas en el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", el cual fue socializado durante tres meses y fue publicado el 1 de julio de 2014.

El Plan de Acción 2014–2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" tiene como objetivo general garantizar la dignidad de todos los habitantes del país y de los migrantes. Sus objetivos específicos van orientados a promover la cultura democrática y la educación en derechos humanos; a impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; a asegurar el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a contribuir al fortalecimiento del Estado social de Derecho. Estos objetivos están en sintonía con la definición del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como Defensor del Pueblo, impulsor del fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho, mediador entre el Gobierno y los habitantes y promotor de la cultura democrática y la educación en derechos humanos, en Honduras.

El Plan de Acción ha orientado la acción del CONADEH y su desempeño como institución independiente y sin ninguna relación de subordinación con ninguno de los poderes del Estado u otros poderes fácticos, lo cual le ha permitido desempeñarse eficazmente en cuatro líneas de acción que se han enunciado de la manera siguiente:

1) *El CONADEH acompaña y vela por tu dignidad (solidaridad humana);*

2) *El CONADEH supervisa los servicios públicos básicos para tu vida (nivel de vida);*

3) *El CONADEH impulsa la democracia real (Estado Democrático de Derecho); y,*

4) *El CONADEH impulsa la armonía, confianza y justicia social (Cultura Democrática y de Derechos Humanos).*

La ejecución del Plan de Acción 2014 – 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" ha contribuido a que el CONADEH mantenga un alto perfil en la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población en general, y sobre todo, de los sectores más vulnerables, tales como mujeres, niñez y juventud, adulto mayor, pueblos indígenas y afro hondureños, migrantes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas con VIH/sida, privados de libertad, entre otros.

Uno de los servicios públicos que ha sido objeto de atención preferente del CONADEH es el servicio público de salud en Honduras. La inspección permanente a los establecimientos públicos de salud ha sido una de las ocupaciones básicas del CONADEH. El Defensor del Pueblo llamó a sus colaboradores a mantener vigilancia permanente en las salas de atención de los hospitales y a documentar y dar seguimiento a cualquier queja y canalizarla hacia las autoridades correspondientes para la resolución de las mismas. El CONADEH publicó, en el mes de septiembre de 2014, el *"Primer Informe Especial sobre aspectos del servicio Público de Salud en*

do-como-experiencia-democratica-unica-en-el-mundo

Honduras"[217] después de una cuidadosa investigación in situ de los establecimientos de salud pública. El CONADEH también realizó inspecciones en centros educativos, centros de detención y centros penales.

Además de darle seguimiento a las debilidades del sistema de salud apuntadas en el Informe Especial de 2014, el Informe anual 2015 el CONADEH presta especial atención cuestiones relativas al cambio climático y a la protección del medio ambiente. Se brindó atención a los efectos de la sequía en los departamentos del Corredor Seco, a los incendios forestales, al daño causado por el gorgojo descortezador en el bosque hondureños y al tema de la protección de las fuentes de agua.

El CONADEH comenzó con el mejoramiento progresivo del sistema de recepción de quejas y denuncias para mejorar su capacidad de recepción y atención a las violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes y de los migrantes.

De igual manera, una de las recomendaciones contenidas en el Informe Anual 2014 fue "*la inclusión obligatoria de la educación y formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de enseñanza y en todas las formas de educación, formación y aprendizaje*". Posteriormente, en 2015 se aceptó su recomendación, por parte del Estado de Honduras.

En 2015, el seguimiento al Plan de Acción se convirtió en una de las preocupaciones centrales del quehacer del CONADEH. Desde este nuevo marco operativo, se le brindó atención a las demandas o quejas relacionadas con los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y a los derechos de los pueblos relacionados con el desarrollo y un medio ambiente sano.

El Titular del CONADEH, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, recibió con beneplácito y se unió a la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas de poner en vigencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el año 2016. Como declara el CONADEH, la Agenda 2030 "*se sustenta en el potencial transformador para las comunidades locales y nacionales en el mundo entero de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral*".

El Ombudsman consideró que "*la Agenda abre las puertas para transformar el mundo partiendo de las comunidades locales. Es imperativo, pertinente y oportuno, reflexionar conjuntamente sobre como coadyuvar a la eficacia de este nuevo marco universal y de la acción global y local, para un futuro libre de necesidades y temores como la pobreza y la violencia y, por lo tanto, basado en los derechos humanos, la inclusión, la sostenibilidad y la participación activa de dichas comunidades*". Este argumento se encuentra posteriormente establecido en la base del lanzamiento de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario" en 2016.

El Informe Anual 2015 señala, en cumplimiento de su misión constitucional, que el CONADEH ha logrado: 1. Que la población tenga más confianza y presente mayor número de quejas o denuncias (*entre 2014 y 2015, se recibieron 23,257 quejas o denuncias, de las cuales se han resuelto o concluido el 86%*), y, 2. Que las personas de sectores que antes rechazaban el CONADEH, hoy piden su protección y el CONADEH se las otorga. Entre ellos (se encuentran) periodistas, personas de la diversidad sexual, pueblos indígenas y migrantes.

En 2015, se recibió la aceptación y aprobación por parte del Gobierno de Honduras de la recomendación del CONADEH, formulada en 2014, de incluir la cultura democrática y educación en derechos humanos, en el currículo educativo.

Sobre el particular, en el Informe Anual 2015 se lee lo siguiente: "*La recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en el currículo de las escuelas y colegios del país e incluso en universidades, para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Se ha establecido un equipo técnico conformado por la Secretaría y el CONADEH para trabajar en esta temática y se están coordinando acciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)*".

En 2016, se llevó a cabo el lanzamiento y se comenzó con la implementación de la *Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario"*. Esta estrategia parte de los municipios, "*porque son los territorios y espacios democráticos más cercanos a cada habitante para su participación ciudadana en los asuntos públicos y el logro de la protección, respeto y promoción de su dignidad*",[218] sentenció el Defensor del Pueblo, Roberto Herrera Cáceres. La estrategia de Seguridad Humana para el desarrollo local sostenible fue lanzada el 10 de diciembre de 2016.

217 Provisto en versión digital adjunta.
218 Informe Anual 2016, página 10.

Las herramientas y mecanismos básicos que se conformaron, desde ese momento, para el efectivo desarrollo de la Estrategia "Municipios de Bienestar Solidario", son las siguientes:

1) *Las Redes Multisectoriales, integradas por redes sectoriales de grupos de personas en condición de vulnerabilidad como las mujeres, los niños, los adolescentes y los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y otros;*
2) *Los Sistemas Locales de Protección y Promoción de Derechos Humanos (SILOP-DH) integrados por las autoridades municipales, del gobierno central, ONG, empresa privada y la cooperación internacional. Cada Sistema Local está conformado por dos mecanismos, uno de protección no jurisdiccional y otro de promoción;*
3) *Un Índice Municipal de Seguridad Humana para conocer la situación de los sectores más vulnerables de la población, y alertar tempranamente sobre amenazas;*
4) *Implementación y desarrollo de veedurías y auditorías sociales, para monitorear los servicios públicos, garantizar el acceso a justicia, acceso a información pública y otros beneficios que se pueden lograr a través de las demandas de la ciudadanía; y,*
5) *Unidades móviles, denominadas Ombudsmóviles para asegurar la presencia del CONADEH en asesoría y supervisión de dichos municipios en forma complementaria.*

Se seleccionaron 2 municipios por cada departamento, 36 municipios en total, para implementar la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario". Posteriormente, en 2020, se han agregado 18 más, conformando 54 "Municipios de Bienestar Solidario" a nivel nacional, con una población superior a 1.7 millones de personas.

En el Informe Anual 2016, se desarrollaron las actividades habituales, entre las cuales se encuentra las de atención de quejas, capacitación y formación, supervisión, mediación de conflictos, entre otras.

Se brindó la atención nacional de 10,769 quejas cubriendo, como mínimo, 239 municipios: 9,586 son de grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Se capacitó a 22,240 personas en derechos y deberes humanos (13,106 mujeres y 9,314 hombres).

Se realizaron 865 inspecciones a servicios públicos (establecimientos de salud, centros penitenciarios, establecimientos de educación y 2,206 acciones de divulgación de los derechos humanos).

Se llevó a cabo la ampliación de las funciones tradicionales de monitoreo forestal a la de protección del bosque en su relación con todos los derechos humanos de los habitantes, incluyendo el derecho al medio ambiente sano y el derecho al desarrollo.

El CONADEH actuó como mediador en la solución de diversos conflictos desarrollados en el país, tales como los presentados en educación secundaria (Trabajo Educativo Social), en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en la Universidad Nacional de Agricultura y entre la empresa minera MINOSA y la comunidad de Azacualpa[219], Municipio de La Unión, Copán.

Se comenzaron a desarrollar reuniones y diversas acciones de supervisión inicial sobre el servicio de energía eléctrica con la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), de las cuales se derivaron, a partir de ahí, diversas recomendaciones al Estado de Honduras para garantizar la accesibilidad de la población al servicio de energía eléctrica.

Se comenzó a trabajar en la iniciativa e impulso (del proceso en curso) de incorporación de la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional básico, a nivel preescolar, básico y medio.

Con esto, se comenzó con la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras (PLANNEDDH) que busca concertar y coordinar esfuerzos Estado– sociedad – cooperación internacional para dirigirse hacia la educación en derechos humanos que es, en este siglo, la esencia de la educación de calidad.

El CONADEH recomendó que, además de trabajar la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Resolución 59/113), se trabaje la Segunda etapa del programa, basados en la Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos que se centra en *La Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación sobre derechos humanos para maestros y educadores*. El CONADEH también recomendó al Estado fortalecer la formación integral para los docentes de los diferentes niveles del sistema educativo nacional.[220]

Se comenzó con el acercamiento, la promoción y disposición de supervisión, en los municipios de

219 Se continuaron presentando acciones las cuales están presentadas en el Informe Anual 2019.

220 Posteriormente, en 2018 se elaboró un *Estudio de Referencia de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, en la formación de docen-*

Honduras, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Además, el CONADEH formó parte de la Junta Nominadora para la atención y supervisión del proceso de elección nuevos magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, como actividad circunstancial de elección de nuevos Magistrados que ocurre cada siete años, que es el periodo de duración de su mandato.

Los resultados de los logros obtenidos durante 2016, fueron:

1) *Se establecieron las bases para la construcción de una experiencia de formación de cultura democrática, de combate a la exclusión social y de buena gobernanza en el ámbito municipal a través de su Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario".*
2) *El CONADEH fue reconocido como un competente mediador para la resolución de conflictos.*
3) *El CONADEH avanzó en su propósito de diseñar una propuesta de educación en derechos humanos y construcción de cultura democrática, a nivel del sistema educativo.*

Durante 2017, el CONADEH mantuvo firme su compromiso de garantizar la vigilancia constante y la denuncia de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y los derechos de los pueblos y todos/as los/as habitantes del país, aun de los que deciden migrar, poniendo especial énfasis en los derechos humanos de los grupos más vulnerables. Esto se refleja constantemente en los informes anuales anteriores (2014, 2015 y 2016), así como en los elaborados posteriormente en 2018 y 2019.

Un nuevo eje se agregó al Informe Anual 2017. El primero fue el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana", puesto en funcionamiento desde 2014 y el segundo, el de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario".

Los "Municipios de Bienestar Solidario" son impulsados por el Defensor del Pueblo desde las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, a nivel nacional, de que se recoge en sus informes anuales. El Informe anual 2017, contiene informes específicos de cada oficina regional.

En términos generales, estos "Municipios de Bienestar Solidario" tienen un desempeño similar, aunque diferenciado según la problemática y necesidades particulares, porque todos aplican los instrumentos que han sido diseñados para la implementación de la Estrategia.

Las diferencias que existen son de grado y tienen que ver con los recursos materiales e intelectuales de que disponen las regiones y de la presencia o ausencia de organizaciones no gubernamentales y de la cooperación internacional que mantienen programas en esas regiones.

Los resultados obtenidos, durante 2017 son, de manera general, los siguientes:

1) *El CONADEH ha recibido un gran reconocimiento por parte de los habitantes de los Municipios, de las autoridades municipales y de la cooperación internacional por la implementación del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la dignidad humana" y, sobre todo, por la Estrategia "Municipios de Bienestar Solidario". Esto ha sido importante para elevar su perfil institucional.*
2) *La iniciativa "Municipios de Bienestar Solidario" está contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores de esos municipios. Está auspiciando el encuentro entre las Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (las autoridades municipales y representantes del gobierno central) en estos municipios; y está poniendo las bases de gobernabilidad para la construcción de un Estado Social de Derecho, desde el nivel local.*

Al igual que los informes precedentes, en el Informe Anual 2018 se observa que el CONADEH mantiene un compromiso con la vigilancia y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población hondureña, y particularmente, con los grupos más vulnerables de la sociedad. Ofrece también un seguimiento detallado sobre los dos grandes proyectos del CONADEH: el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario". De igual manera, se fortaleció el trabajo realizado en función de cada región, cada departamento y cada municipio que conforma la Estrategia.

Para fortalecer la identidad de esta estrategia, el CONADEH organizó en 10 de diciembre de 2018, el "*Primer Encuentro Nacional de los Municipios de Bienestar Solidario*" en la ciudad de Tegucigalpa. El encuentro contó con la asistencia de más de 400 personas de todo el país (200 de ellos representantes de los mecanismos que conforman la Estrategia) y tuvo

tes del nivel prebásica, básica y media en Honduras, disponible en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

como principales protagonistas a los integrantes de las redes multisectoriales, conformadas por personas en condición de vulnerabilidad.

Contó asimismo con la presencia de alcaldes municipales de los 36 municipios del país, quienes lideran el Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Hubo, igualmente, presencia de Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, así como de invitados del Cuerpo Diplomático, agencias de cooperación y representantes de los tres poderes del Estado, quienes fueron testigos del funcionamiento de la Estrategia, a nivel nacional.[221]

En 2018, se presentó, entre otras, la crisis social en el país después de las elecciones generales del 26 de noviembre de 2017, en lo que se ha denominado la *crisis postelectoral*. Se produjo también y la crisis social, originada en 2017, por la incorporación de una gran multitud de hondureños y hondureñas a las caravanas migratorias hacia los Estados Unidos.

Este ciclo de migración en masa se inició con la masiva caravana que salió de la ciudad de San Pedro Sula, el 13 de octubre de 2018. De cara a estos acontecimientos, el CONADEH emitió y presentó diversos informes que analizan la problemática y proponen recomendaciones.

El CONADEH divulgó cuatro *"Informes sumarios sobre la crisis postelectoral"*; el informe ejecutivo preliminar "*Protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y supervisión de atenciones humanitarias a personas migrantes forzadas en grupo en su ruta hacia el norte de América ("Caravanas o Caminatas"*), presentado el 6 de noviembre de 2018; y el Segundo Informe Sumario: "*Protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)* y *supervisión de atenciones humanitarias a personas migrantes forzadas en grupo en su ruta hacia el norte de América ("Caravanas o Caminatas"),* presentado el 18 de noviembre de 2018.[222]

De nuevo, al igual que en 2018, y debido a la crisis que se originó en el país, la preocupación mantenida por el CONADEH sobre la situación de la salud en el país, llevó a la institución a realizar una segunda inspección nacional sobre el sistema de salud pública que se inició el 9 de agosto de 2018.

Esta segunda inspección se realizó en 31 hospitales públicos del país y en 76 centros de salud a nivel nacional. Por medio de esta segunda supervisión nacional, el CONADEH constató las graves carencias del sistema público de salud e hizo recomendaciones para su mejoramiento. El denominado "*Segundo Informe Especial sobre los aspectos básicos del servicio público y goce del derecho humano a la salud por los habitantes de Honduras"* fue publicado en diciembre de 2018.

Entre los resultados o consecuencias de los logros durante el año 2018 se encuentra:

1. *El CONADEH se ha convertido en una institución reconocida por la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales del país. Su aporte en la concreción y efectividad del derecho al desarrollo por medio de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario" es bien conocida. El poder de convocatoria demostrado en el Encuentro Nacional de los Municipios de Bienestar Solidario es una muestra por demás evidente de su reconocimiento social y estatal, a nivel nacional.*
2. *El CONADEH ha desarrollado una gran capacidad para mantenerse al día vigilante de los grandes problemas y conflictos nacionales que inciden en la práctica efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales del país. Desde 2018, el CONADEH se fue involucrando como agente de cambio en estas situaciones. En estas materias, sus publicaciones son una referencia obligada, no solo por la información que aportan, sino también por la calidad de sus análisis y sus recomendaciones.*

Con la nueva gestión administrativa 2014-2020, y luego de diversas gestiones realizadas durante el periodo, en el año 2019, el CONADEH logró el reconocimiento de la "Clase A", la más alta entre instituciones nacionales de derechos humanos. El CONADEH había sido degradado a institución "Clase B" desde 2011. La acertada gestión 2014-2020 hizo factible este logro que fue reconocido como expresión del progreso en derechos humanos y de mejora de la imagen de Honduras como país, evidenciando una institución nacional de derechos humanos que es confiable y respetada.

Se presenta, mediante este informe, el estado general de los derechos humanos y las actuaciones del Comisionado Nacional de los Derecho Humanos, que comprende el periodo anual 2019 y el primer bimestre 2020, y es el sexto informe anual, presentado al honorable Congreso Nacional, durante la presente gestión administrativa del titular actual Dr. H. Roberto Herrera Cáceres.

El funcionamiento de dicha gestión administrativa se expresa en los siguientes hechos documentados y publicados, tales como haber cumplido con lo establecido en el "Plan de Acción 2014- 2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y promovido efectivamente, en todo el territorio nacional, un nuevo

221 Informe Anual 2018, páginas 213-214. Disponibles en la página web: www.conadeh.hn.
222 Informe Anual 2018. Disponibles en la página web: www.conadeh.hn.

movimiento social, en curso, por la supremacía de la dignidad humana en Honduras.

Se actuó sobre la situación en derechos humanos de conformidad a los más altos y actualizados estándares internacionales y sobre la base de principios superiores de independencia, pluralismo, objetividad y profesionalismo, con atención especial a las personas y grupos en condición en vulnerabilidad.

Se aumentaron las atenciones y se modernizó el funcionamiento del CONADEH, en cuanto a actividades tradicionales de las instituciones nacionales sobre los temas coyunturales de derechos humanos, como: supervisión, quejas, capacitaciones, inspecciones, mediaciones, acompañamientos y otros servicios.

Y finalmente, se realizaron actuaciones simultáneas enfocadas hacia el porvenir, contribuyendo con recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Estado de derecho, la democracia real, la seguridad humana y el desarrollo sostenible, en paz y libertad, habiendo iniciado la transformación de la injusta realidad social, promoviendo la cultura democrática y educación en derechos humanos, y una exitosa estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario".

Al cierre de 2019, se han demostrado las evidencias de los resultados e impacto que ha generado la actuación del CONADEH durante el periodo 2014-2020, los cuales, de manera puntual, se describen a continuación:

1. *Se aumentaron las atenciones y se modernizó el funcionamiento del CONADEH, en cuanto a actividades tradicionales y modernas en los temas coyunturales de derechos humanos, como: quejas, capacitaciones, inspecciones, supervisiones, mediaciones, acompañamientos y otros servicios que garantizan la vigencia de los derechos humanos de la población;*

2. *El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) fue reconocido internacionalmente como institución nacional de derechos humanos "Clase A";*

3. *Se conformó la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario" la cual ha sido profundizada, logrando el empoderamiento por las comunidades y autoridades de 36 municipios, que representan más de un millón cien mil personas, y se ha comenzado a aplicar en 18 municipios adicionales, con lo que la población se aumentó a más de 1.7 millones de personas. El Estado de Honduras ha declarado, a nivel nacional estos "Municipios de Bienestar Solidario" como compromiso del Estado con la ciudadanía, sobre la base de principios de integridad en la gestión pública, transparencia y lucha contra la corrupción. Ello lo ha expresado el IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018 – 2020.*

4. *El Estado ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la incorporación de la "Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos" en el currículo nacional básico (educación preescolar, escolar y media"), en educación informal y a lo largo de la vida. Se está concluyendo la versión final del proyecto de Plan Nacional de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, en Honduras. Mientras ello ocurre, se inició un proceso de educación continua no formal en cultura democrática y derechos humanos y en diversos temas en cada uno de los "Municipios de Bienestar Solidario".*

5. *El CONADEH desarrolló una gran capacidad para mantenerse al día vigilante de los grandes problemas y conflictos nacionales que inciden en la práctica efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales del país. Desde 2018, el CONADEH se fue involucrando como agente de cambio en estas situaciones. En estas materias, sus publicaciones son una referencia obligada, no solo por la información que aportan, sino también por la calidad de sus análisis y sus recomendaciones*

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al Estado para garantizar la efectividad de los derechos humanos en Honduras

En el presente informe Anual 2019 y en sus precedentes, se ha expuesto en detalle esos y otros aspectos esenciales sobre el estado de los derechos humanos en Honduras y la actuación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONCLUSIONES

I. Cumplimiento de la misión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Durante la gestión 2014-2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con planificación estratégica de resultados, dio cumplimiento a su misión constitucional de crear mejores y más favorables condiciones para garantizar la legitimidad y la efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho, en su propósito exclusivo de asegurar la protección y el respeto de la dignidad, y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras, a pesar de las crisis recurrentes que, a nivel nacional, se atendieron con mediación exitosa.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) cuenta con presencia permanente en todos los departamentos de Honduras y promueve acciones conforme a la Constitución de la República, su Ley Orgánica y los principios internacionales de Naciones Unidas sobre el estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos (Principios de París). Desde 2014 ha venido funcionando con independencia frente a los poderes públicos y otras instituciones del Estado, así como de sectores privados, organizaciones no gubernamentales y otros grupos de poder e intereses particulares.

El CONADEH atendió peticiones de parte de la población, sobre todo en la atención de quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias; emitió constancias a personas amenazadas y desplazadas forzadamente, contribuyendo a asegurarles exitosamente protección internacional; brindó acompañamiento en constantes procesos de formación a la población; dio acompañamiento

a manifestaciones de protesta social, mediando entre la población y autoridades para garantizar la integridad de las personas manifestantes, así como la responsabilidad de las autoridades en garantizarla; abrió y fortaleció mecanismos de atención a emergencias y amenazas por daños al medio ambiente y emergencias climáticas; entre otras acciones.

Para lograr todo lo anterior, se innovó por medio de una estructura institucional y dinámica funcional que impulsó, a nivel nacional, un movimiento social, en curso, por la supremacía de la dignidad humana en Honduras. Ello se planificó, orgánica y funcionalmente, con el Plan de Acción 2014 -2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y, a nivel municipal, con la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario".

Los planes operativos anuales y presupuesto fueron elaborados y ejecutados de acuerdo a la misión y visión institucional, realizándose sobre la base de una Estructura Programática establecida en base a programas de carácter administrativo y de funcionamiento operativo, orientados al logro de los objetivos estratégicos y operativos institucionales, mediante la ejecución de actividades, producción y acciones.

Con base en el presupuesto asignado al CONADEH, desde el año 2014, se ha mostrado un movimiento presupuestario en el que las cuentas de los grupos del gasto han permanecido casi constantes, y la formulación presupuestaria se ha hecho por las autoridades financieras, sobre estos techos, sin someterse aún, al Poder Ejecutivo la observancia inexcusable de la Ley Orgánica del CONADEH y a las normas internacionales aplicables, y sin tomar en consideración el crecimiento vegetativo de la población y el índice inflacionario anual vigente.

Además, para el 2020, la institución se vio afectada por la reducción de cinco millones de lempiras en su presupuesto anual, equivalente a un 6% en comparación con el año 2019, lo que incide en limitaciones de funcionamiento institucional para lograr una mayor eficacia y el desarrollo de actividades en cumplimiento a su mandato constitucional.

Durante el periodo de gestión 2014 – 2020, se cumplió con los lineamientos del Estado de Honduras sobre el diseño, ejecución y elaboración de los POAS institucionales e informes de transparencia y rendición de cuentas. En 2014, el Instituto de Acceso a la Información Pública otorgó al CONADEH el reconocimiento por el "Interés en el cumplimiento de la publicación y actualización de la información de oficio en su Portal de Transparencia", y desde 2017 hasta la fecha, se logró el reconocimiento del cien por ciento (100%) en su calificación anual: "Por el cumplimiento en la publicación de la información de oficio en su Portal de Transparencia <Transparencia Activa> Art. 4 y 13 de la LTAIP".

De igual manera, el CONADEH presentó informes anuales de rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre las gestiones administrativas 2014-2019, a las que se reconoció una ejecución eficaz y un equilibrio financiero en los resultados y la gestión institucional en la ejecución de sus planes operativos y presupuestos anuales. Actualmente se encuentra en proceso de finalización una auditoría financiera, por parte del Tribunal Superior de Cuentas a la gestión administrativa 2014 – 2020.

En suma, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), durante la gestión 2014 – 2020, actuó sobre la situación de los derechos humanos en Honduras de conformidad a los más altos y actualizados estándares internacionales y sobre la base de principios superiores de independencia, pluralismo, objetividad y profesionalismo, con atención especial a las personas y grupos en condición en vulnerabilidad en todo el territorio nacional.

Quedó demostrado que, en lo atinente a su organización y funcionamiento, el CONADEH cumplió con los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, conocidos como los Principios de París, sobre el mandato

y atribuciones de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (INDH) y otras resoluciones complementarias adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA). La comunidad Internacional evaluó al CONADEH y le reconoció la "Clase A" como institución nacional de derechos humanos.

II. Atenciones tradicionales en situación actual de los derechos humanos con actuación innovadora hacia el porvenir

Se aumentaron las atenciones y se modernizó el funcionamiento del CONADEH, en relación a las actividades tradicionales de las instituciones nacionales sobre los temas coyunturales de derechos humanos, como: quejas, capacitaciones, supervisión, inspecciones, mediaciones, acompañamientos y otros servicios.

Durante el periodo 2014 – 2020, se atendió un total de 62,554 quejas, orientaciones y otras atenciones humanitarias, en su mayoría quejas por vulneraciones del derecho a la vida, la integridad personal y el acceso a la justicia.

Durante el 2019, se atendió 9,621 quejas, de las cuales, 5,667 quejas fueron por vulneración de derechos a personas y grupos vulnerados. El número de personas víctimas que generaron esta atención fue de 16,404, de las cuales, 10,337 fueron personas en condición de vulnerabilidad.

Un total de 6,562 quejas fueron atendidas por presuntas amenazas o vulneraciones a los derechos civiles y políticos, lo que corresponde a un 68% del total de denuncias (9,621). Los derechos a la integridad personal, a la vida y de acceso a la justicia, fueron los derechos con mayor incidencia durante 2019; y en relación a los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a un medio ambiente sano, fueron atendidas 1,231 denuncias, es decir, un 13%. El derecho al trabajo (32%), el derecho a la salud (27%) y el derecho a la educación (18%) fueron los derechos con mayor incidencia de denuncias de este grupo (DESC).

Para su debida investigación, en 2019, se realizaron un total de 18,840 diligencias de investigación.

Geográficamente, los cinco departamentos de Honduras con mayor incidencia de denuncias, durante 2019, fueron Francisco Morazán (2,202 denuncias), Cortés (768 denuncias), Olancho (746 denuncias), Yoro (678 denuncias) y Atlántida (669 denuncias).

El CONADEH realizó un total de 1,570 desplazamientos de unidades móviles (incluyéndose Ombudsmóviles) a los municipios, en todo el territorio nacional, en el periodo 2014 – 2020. En 2019, se logró el objetivo de una mayor profundización de la presencia institucional y del fortalecimiento de la Estrategia de "Municipio de Bienestar Solidario", por medio de 376 de estas unidades móviles a 201 comunidades de los municipios fuera de las cabeceras municipales; se participó en la supervisión y acompañamiento de asambleas comunitarias; y se efectuó diversas veedurías sociales, junto con los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

En aspectos de educación y formación, durante la gestión 2014 – 2019, se realizó un total de 5,523 eventos de capacitación a la población, en los cuales se contó con la participación de 159,616 personas, tanto en capacitaciones, conferencias, charlas y otras modalidades. Además, se desarrollaron 12,244

acciones de divulgación y promoción de derechos humanos.

Durante el 2019, se contó con 25,212 participaciones de personas en 1,264 eventos de formación y con 877 participaciones de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Entre 2015 y 2019, se desarrollaron 6,114 acciones de supervisión a los servicios públicos, entre ellos veedurías, auditorías sociales, acompañamientos y otras acciones relevantes con el fin de garantizar el acceso de la población a los servicios públicos. Solo en 2019, se desarrollaron 1,456 acciones de supervisión y acompañamiento a servicios públicos, programas de compensación social, marchas, protestas, asambleas informativas y caravanas de migrantes, así como de diversas acciones de mediación en conflictos sociales en 114 municipios de Honduras, manteniendo constante vigilancia en cada una de estas situaciones, sumado a las emergencias por causa de fenómenos naturales, climatológicos o de salud presentados durante el 2019.

La actuación del CONADEH se ha también manifestado, brindando seguimiento y acompañamiento a todas las manifestaciones de protesta social; sosteniendo reuniones con autoridades y operadores de seguridad y otras, para que se garantice el respeto al derecho a la protesta social; con atención de personas y representantes de organizaciones de sociedad civil y en sus peticiones; y realizando inspecciones diarias a establecimientos de salud y educación para verificar la situación de todas las personas, en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad, a quienes debe brindarse esos servicios y defender sus derechos humanos contra peligros que los amenacen o intenten vulnerar.

Se realizó simultáneamente otras actuaciones con el fin de construir puentes hacia el porvenir, contribuyendo con recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Estado de derecho, la democracia real, la seguridad humana y el desarrollo sostenible, en paz y en libertad.

En el campo internacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha mantenido, desde el 2014, una constante participación activa, proveyendo información y creando líneas de cooperación con los sistemas regionales y universales de protección de los derechos humanos, a nivel centroamericano, americano, iberoamericano y mundial. Se ha empleado esos espacios como tribunas en donde el CONADEH ha compartido sus experiencias, presentado iniciativas sobre nuevos temas y enfoques en derechos humanos, y contribuido con recomendaciones para el progreso social de las naciones.

El titular del CONADEH ha desempeñado, en dos ocasiones, (una de ellas la ejerce actualmente), la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) y ha ocupado la Vice – Presidencia Segunda y la Vice – Presidencia Primera de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). Además, ha participado como miembro activo en las deliberaciones, conferencias y asambleas generales de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Se ha recibido, por parte de instituciones del Ombudsman de Centroamérica y de Iberoamérica, el reconocimiento de la calidad profesional y social del desempeño de las funciones por parte del Ombudsman hondureño, Dr. Roberto Herrera Cáceres, convirtiéndose en una expresión valiosa de solidaridad para los Defensores del Pueblo en países en crisis y división social como Honduras, dado que, en esas circunstancias, el ejercicio independiente de las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, al servicio de la persona humana, sin discriminación alguna, es objeto de valoraciones distintas por quienes se caracterizan por la intolerancia que atenta contra la justicia social y la democracia real que sustentan el respeto de la igual dignidad humana de todas las personas, del pluralismo ideológico y de la diversidad social.

El Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) reeligió por unanimidad, en diciembre 2019, al Ombudsman hondureño como su Presidente, con la misión

de reactivar, en el 2020, su actividad productiva para los pueblos. El Ombudsman hondureño, en dos meses, logró hacerlo con la presencia y voluntad de los siete defensores de los pueblos de los Estados Centroamericanos y los acuerdos adoptados el 26 y 27 de febrero de 2020, en la primera Reunión Ordinaria del Consejo Centroamericano, en Copán Ruinas, departamento de Copán, Honduras.

III. Transformación de la situación actual para hacer prevalecer la primacía de la dignidad humana

Se inició la transformación de la injusta realidad social en Honduras, mediante la puesta en marcha de una exitosa Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible, denominada "Municipios de Bienestar Solidario", a través de una efectiva promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos.

Durante cuatro (4) años, el CONADEH ha impulsado esa Estrategia como un proceso de transformación municipal, el cual es ya una realidad en 36 municipios a nivel nacional, con un impacto de cobertura, al 2019, de 1,075,000 personas, y una extensión territorial de 21,317 km^2, que abarca 407 aldeas y 3,617 caseríos. Se comenzó en 2020, una ampliación de la cobertura a 18 municipios más. Es decir, hay tres "Municipios de Bienestar Solidario" en cada uno de los 18 departamentos de Honduras (54 municipios), logrando generar un impacto en una población de 1,713,845 personas, en su mayoría mujeres.

Se ha avanzado en el empoderamiento, la participación y la movilización de personas o grupos poblacionales municipales, en especial aquellos más vulnerados, con la creación de Redes Multisectoriales. Estas Redes se complementan con los mecanismos de protección y de promoción de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH). Ambos instrumentos están al servicio de las "Asambleas Comunitarias".

En suma, los constructores principales de la edificación de "Municipios de Bienestar Solidario" son las y los habitantes, las propias comunidades y sus autoridades locales. Ellas además de haber avanzado ya con la constitución de los diferentes instrumentos que necesitan, están también avanzando en realizaciones solidarias concretas para beneficiar a las personas pobres y vulneradas y atender las necesidades colectivas de la comunidad.

La Estrategia y su cumplimiento debido, en todos los municipios de Honduras, ha sido declarada, desde fines de 2018, como un compromiso del Estado de Honduras con la ciudadanía, y acción prioritaria, parte de la política de transparencia, integridad de la gestión pública y lucha contra la corrupción, en el IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018 – 2020.

En enero de 2020 se expuso ante las autoridades encargadas del seguimiento de la ejecución de dicho Plan de Acción de Estado Abierto: evidencias reales y testimoniales de los avances y resultados de dicha Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", lo cual evidencia un avance de lo teórico a lo real en cada uno de estos municipios de Honduras.

Adicionalmente, y con fundamento en las recomendaciones del CONADEH en 2015 y 2016, el Estado aceptó la recomendación del Defensor del Pueblo Herrera Cáceres, sobre la incorporación de la "Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos" en el currículo nacional básico (educación

preescolar, escolar y media), en educación informal y a lo largo de la vida, mediante el proyecto de "Plan Nacional de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos en Honduras (PLANNEDHH)", lo que ha mostrado un avance significativo, pero pendiente aún de concluirse, para que pueda convertirse prontamente en una política pública del Estado de Honduras.

Lo anterior significa que el CONADEH ha actuado en la perspectiva que señala la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, avanzando, de forma interrelacionada y simultánea, hacia otros objetivos de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los/as habitantes.

Mientras se logra la vigencia efectiva de una política pública de cultura democrática y educación en derechos humanos, el CONADEH comenzó con el desarrollo de un programa de educación continua no formal de cultura democrática y derechos humanos en los primeros 36 municipios en los cuales se implementó la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", impulsando el proceso de conformación de la Estrategia en las comunidades, en áreas temáticas como: cultura democrática y derechos humanos, resolución de conflictos, participación ciudadana, acceso a la información pública, acceso a la justicia, acceso a los servicios públicos, seguridad humana y desarrollo sostenible, medio ambiente sano, prevención del desplazamiento y migración forzada, entre otros. Ese proceso se extenderá también a los nuevos 18 "Municipios de Bienestar Solidario".

IV. Reconocimiento mundial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como Institución "Clase A"

Durante el periodo 2014 – 2020, se desarrolló la actitud institucional de hacer lo máximo con lo mínimo; estimulando la devoción social del talento humano para cumplir debidamente con la misión constitucional de servicio al pueblo, de conformidad a los parámetros internacionales y llegar a ser una Institución Nacional de Derechos Humanos "Clase A", debiendo pasar una evaluación, en la que el CONADEH debió dar fe de sus actuaciones y presentar documentos que sustentaron el cumplimiento de los Principios de París y sus actividades, posiciones y recomendaciones, boletines, comunicados, informes especiales y generales y otra información complementaria.

La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) con sede en Suiza, después de las diversas verificaciones realizadas, comunicó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la decisión del reconocimiento de su nueva categoría "Clase A", encomiando los continuos esfuerzos que la actual gestión defensorial y administrativa ha desplegado para promover y proteger los derechos humanos de los/as habitantes, en particular, en lo que respecta a las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, a pesar del complicado contexto en el que opera.

En diciembre 2019, se hizo ese reconocimiento como Institución Nacional de Derechos Humanos "Clase A", por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), como una expresión excepcional del progreso en derechos humanos y de mejora de la imagen como país, a pesar de las crisis nacionales recurrentes en Honduras.

El CONADEH asumió y cumplió así, con su misión constitucional y compromiso cívico, hacia todo el pueblo en su conjunto, en cuanto a servir de garantía del Estado de la protección y promoción de los derechos humanos, con especial atención a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad, así como de aquellos/as hondureños/as migrantes que se encuentran fuera del territorio nacional.

RECOMENDACIONES

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), institución nacional de derechos humanos con reconocimiento internacional "Clase A", en su papel de garante de la vigencia efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los/as habitantes de Honduras, sustentado en su independencia institucional dentro del Estado, en los derechos humanos del pueblo, al cual defiende y en ejercicio consecuente de su magistratura ética, moral y de conciencia para la defensa de la dignidad humana: ha emitido, en la presente gestión 2014 – 2020, una serie de recomendaciones que constan en los seis informes anuales presentados oficialmente al Congreso Nacional, con copia al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ministerio Público, divulgado también en su página web www.conadeh.hn. Como órgano de rango Constitucional del Estado democrático de Derecho, en Honduras, entre ellas, se reiteran las siguientes recomendaciones:

I. Respeto a la independencia, atribuciones y funciones del CONADEH

1. Velar por que toda la institucionalidad pública, civil y militar, (incluyendo los representantes de partidos políticos), respete y facilite, cada vez más, la misión constitucional y la independencia de criterio, funcional, técnica y administrativa del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en la protección, promoción y defensa de la dignidad humana y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho, conforme lo prescribe la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica del CONADEH y los principios y normas internacionales sobre el estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos.

2. Asignar recursos presupuestarios suficientes, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como institución nacional de derechos humanos "Clase A", para desarrollar, con mayor eficacia, las actividades en favor de los/as habitantes, incluyendo fondos para atender la desvalorización que experimentan los salarios del personal por el alza del costo de vida, cuya desatención impacta negativamente en la situación de sus familias. La mayoría del personal o talento humano del CONADEH

brinda directamente, a los habitantes, los servicios de protección y promoción de todos los derechos humanos que la institución debe garantizar, en todo momento, como servicios públicos esenciales.

II. Lucha contra la corrupción e impunidad.

3. Fomentar una mayor concertación, unidad y actividad constante y permanente entre el pueblo, los gobiernos municipales y el Gobierno Nacional, con la complementaria cooperación internacional, para prevenir y reducir significativamente, con vista a eliminar, la corrupción e impunidad que se manifiesta dentro del Estado.

4. Corregir la falta de articulación y de complementación eficiente y eficaz, entre los operadores de justicia, en la prevención, control y sanción del delito y en la rehabilitación y reinserción social de las personas; y fomentar mayor confianza, en la sociedad, para la denuncia documentada de los hechos delictivos o de corrupción, que afectan significativamente también el goce efectivo de los derechos humanos en Honduras, en particular de las víctimas y sus familiares.

5. Impulsar una mayor preparación técnica y científica suficiente en materia de investigación, que conduzca a esclarecer, con la mayor objetividad, las muertes violentas de personas, en particular, de las mujeres, niños/as y jóvenes, miembros de los pueblos indígenas y afrohondureños, líderes sindicales, defensores/as de derechos humanos, periodistas y comunicadores/as sociales, personas LGTBI, abogados/as y operadores/as de justicia; y que, respetando sus derechos humanos, se enjuicie y castigue a las personas que material e intelectualmente son responsables del delito, se les obligue a reparar los daños causados y se asegure la no repetición de los hechos.

6. Tomar conciencia de la necesidad de poner en vigencia una política pública de la "debida diligencia", que brinde más confianza a los habitantes, en que su vida y seguridad, son debidamente resguardadas por el Estado.

7. Aplicar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno y la Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Delito, abriendo una oficina de país, en Tegucigalpa y estableciendo la sede de la Academia Regional Anticorrupción, en Honduras, para complementar apropiadamente el esfuerzo nacional eficaz contra la corrupción y la impunidad.

III. Acceso a la justicia y situación de los/as privados/as de la libertad

8. Promover la confianza de las personas en el sistema de justicia, y facilitar:

a. El acceso al sistema de justicia, en especial para los grupos en condición de vulnerabilidad, asegurando la mayor información y la mejor coordinación y aplicación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad;

b. La mayor disponibilidad de defensores públicos calificados, en todo el territorio nacional, para defender, especialmente las personas pobres y de grupos vulnerados; y

c. La mayor publicidad y orientación a las personas sobre cómo obtener los servicios jurídicos gratuitos de instituciones públicas y privadas o sociales.

9. Conciliar funcionalmente, el cumplimiento debido de la sanción legal de los que han transgredido las leyes y la protección de la sociedad contra los delincuentes, con los demás derechos que siguen teniendo las personas privadas de libertad, como seres humanos, entre ellos, el de trato humano y rehabilitación y reinserción social.

10. Garantizar mejor el orden, control interno y seguridad de las personas en los centros pedagógicos y establecimientos penitenciarios, con el personal profesional civil calificado, su capacitación permanente y recursos presupuestarios correspondientes.

11. Terminar con los hacinamientos en centros penitenciarios, mediante medidas como: la reducción obligatoria de la mora judicial; la terminación de la aplicación abusiva de la prisión preventiva, contraria al carácter excepcional de ésta y a la presunción de inocencia; y el otorgamiento de indultos conforme a la legislación respectiva.

12. Brindar educación para la convivencia armónica en la sociedad y capacitación para el trabajo decente, a las personas privadas de libertad.

IV. Seguridad humana y desarrollo sostenible. Planificación nacional y cumplimiento de compromisos hacia la transformación en una sociedad de bienestar y justicia económica y social.

13. Priorizar la superación de las causas estructurales de la pobreza y mejorar la calidad de vida y de trabajo, adoptando políticas y tomando medidas integrales encaminadas a garantizar la seguridad humana de los/as habitantes de Honduras, para propiciar condiciones favorables al desarrollo sostenible y prevenir amenazas al goce efectivo de todos los derechos humanos, con atención especial a los grupos vulnerables de la población, amenazados históricamente por la situación de pobreza, discriminación, violencia, desempleo y subempleo, así como por otros males públicos que aquejan a la nación.

14. Cumplir con la obligación nacional y el compromiso internacional de alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conforme a las prioridades nacionales y puntuales de la población, tomando las previsiones y medidas necesarias para: mantener y atender las interrelaciones entre todos los objetivos de la Agenda mundial. Entre otros, los de lograr: poner fin a

la pobreza en todas sus formas; garantizar seguridad alimentaria, la disponibilidad y gestión sostenible del agua y del saneamiento; la energía para todos, segura y sostenible; la mejora de la nutrición y promoción de la agricultura sostenible; la garantía de una vida sana y promoción del bienestar social; la educación inclusiva, equitativa y de calidad y oportunidades de aprendizaje durante toda la vida; la igualdad de género; el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, incluyendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente; la paz e inclusión dentro de la sociedad y el acceso a la justicia; la protección del medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y la diversidad biológica y lucha contra los efectos del cambio climático; y el fomento de instituciones eficaces, responsables, transparentes e inclusivas, para prevenir la violencia, la corrupción, la delincuencia y la impunidad.

15. Cumplir el compromiso político y social asumido por el Estado en el IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, adoptado por todos los poderes e institucionalidad pública, dando amplio apoyo al proceso de implementación de la Estrategia de "Municipios de Bienestar Solidario", en todo el territorio nacional, mediante la contribución efectiva y la potenciación de las acciones locales en curso en comunidades municipales de Honduras, que promueve, impulsa y acompaña el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en cincuenta y cuatro municipios de los 18 departamentos de la República, en donde se ha abierto novedosos espacios de gobernabilidad democrática dentro del Estado de Derecho, para cumplir con el fin humanitario supremo de garantizar la dignidad humana del pueblo hondureño.

16. Orientar más los recursos del Presupuesto General de la República a la inversión social en todos los municipios de Honduras, en particular en salud y nutrición, educación, trabajo, vivienda y en todos aquellos sectores que contribuyan a mejorar la condición de vida de los habitantes (con atención especial a los grupos más necesitados, pobres o vulnerables de la población), y en promover el crecimiento económico inclusivo y con equidad.

V. Creación de condiciones de vida con dignidad y prevención de la migración y el desplazamiento forzado

17. Asegurar la calidad, accesibilidad, asequibilidad y mayor eficiencia y eficacia de los servicios públicos, con enfoque de protección y respeto de la dignidad humana de todas las personas y como deberes y responsabilidades institucionales del Estado hacia su pueblo, en salud, educación, agua, medio ambiente, alimentación, vivienda y otros, que son componentes del mínimo básico para la vida digna de las personas y comunidades, en especial para quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

18. Revalorizar las instituciones sociales como la familia y la escuela, e integrar toda la educación nacional en un sistema coherente de calidad, con fundamento y enfoque de cultura democrática y derechos humanos, para crear respeto mutuo, convivencia armónica y seguridad humana, lo que contribuirá ciertamente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, al desarrollo sostenible, la paz social y al bienestar común de sus habitantes.

19. Aprobar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en Honduras (PLANNEDHH) y adoptar la política pública que incluya la cultura democrática y educación en derechos humanos, a lo largo de toda la vida, en especial, en el Currículo Nacional de la educación prebásica, básica y media de las escuelas y colegios del país, promoviendo asimismo la inclusión correspondiente en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación de maestros/as y educadores/as, entre otros.

20. Proteger y hacer efectivo el derecho al trabajo de toda persona, que incluya la protección contra el desempleo, fomentando la educación de calidad, la formación profesional, el emprendedurismo y la creación de empleos decentes por la empresa privada y sector social de las empresas, incluyendo las micro y pequeñas empresas.

21. Cumplir con las recomendaciones de los dos informes especiales del CONADEH, sobre los aspectos básicos del servicio público y goce del derecho humano a la salud por los/as habitantes de Honduras, presentadas al Estado de Honduras en los años 2014 y 2018 , entre las cuales están las relativas a la estructuración, financiamiento y funcionamiento adecuados de la Atención Primaria de la Salud, como base y eje organizador del sistema público de salud y de la gestión profesional correspondiente; la unificación o armonización de complementariedades funcionales para integrar un solo sistema nacional solidario de salud y seguridad social, acorde con la mayor efectividad progresiva del derecho humano a la salud (física, mental y social) de los habitantes; la planificación profesional del abastecimiento oportuno de medicamentos e insumos; la producción nacional de medicamentos esenciales o genéricos; el debate y adopción de la iniciativa de Ley de Medicina Natural, sus Terapias y Productos Naturales y el fomento de la educación superior, que articule también la medicina alternativa con la medicina académica; la reducción del gasto en salud que afecta la economía familiar de los habitantes, en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad; la inclusión y el acceso permanente a la información y orientación de los usuarios de salud, y la obligatoriedad de programas anuales de trabajo y ejecución eficaz y transparente, con rendición de cuentas de la gestión de los establecimientos de salud, a la sociedad y al Estado.

22. Atender las recomendaciones del CONADEH, al Gobierno, en el contexto de la crisis sanitaria, humanitaria y de seguridad humana, para ser aplicadas en la lucha contra la Pandemia Covid-19 y del Dengue; y en secuencia lógica con la postcrisis de un real Estado democrático de Derecho.

23. Adoptar políticas públicas pertinentes, participativas y oportunas de prevención temprana y no solamente reactivas, ante situaciones de emergencia de carácter ambiental y social, con recursos presupuestarios asignados, para complementariedades efectivas interinstitucionales, concertadas con el objetivo de evitar o resistir los efectos de fenómenos y hechos recurrentes y generalizados que, agravados por el cambio climático, están anualmente afectando, cada vez más, las condiciones de vida de los habitantes, en todo el territorio nacional, tales como: incendios forestales, sequías, inundaciones, plagas forestales y agrícolas, talas ilegales, pérdida de biodiversidad, degradación de los suelos y de las fuentes de agua, contaminación ambiental, brotes epidémicos y pandémicos, carestía alimentaria y otros que, junto con la pobreza y las vulneraciones a los derechos anteriormente citados, están también directamente relacionados con situaciones de desplazamiento y migración forzada.

24. Atender las recomendaciones del CONADEH sobre la eliminación progresiva de las causas del

fenómeno de la migración forzada, entre ellas, las contenidas en los diversos informes institucionales presentados al Estado de Honduras, tales como el primer y el segundo informe sumario: "Protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y Supervisiósn de Atenciones Humanitarias a Personas Migrantes forzadas, en grupo, en su ruta hacia el norte de América (Caravanas o Caminatas)", presentados el 6 de noviembre y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.

25. Aprobar la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadas, con la debida prioridad correspondiente. La iniciativa fue presentada, el 27 de marzo de 2019, para evitar las condiciones que inducen al desplazamiento forzado; y, en su caso, mejorar las condiciones de vida de las personas en desplazamiento, teniendo en cuenta la atención especial a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad.

26. Promover y apoyar concreta e incesantemente el bienestar de las personas y comunidades municipales, mediante la implementación transparente y verificable de un Plan Nacional de Apoyo Subsidiario a la Seguridad Humana y el Desarrollo Sostenible que complemente la efectividad y eficacia de los planes municipales de desarrollo e incluya una estrategia pragmática y pronta de trabajo decente y productivo, con capacitación laboral permanente e innovación empresarial responsable, en cada municipio.

27. Asegurar el mayor respeto y colaboración de las instituciones del Estado y la sociedad, para que el CONADEH mantenga siempre su recién lograda acreditación mundial como institución nacional de derechos humanos "Clase A", y continúe actuando, en el plano nacional, de manera independiente, disciplinada y eficaz, en la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, y, en el plano internacional, destacando por sus iniciativas, proactividad, y liderazgo. Todo de conformidad al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario.

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Foto: Elio Flores, 10 de diciembre de 2019

Personal del CONADEH que participó en el Segundo Encuentro Nacional de "Municipios de Blenestar Solidario"

Desde el inicio de mi gestión (2014), trabajé con mi equipo de colaboradores, en brindar servicios al pueblo hondureño, conforme a los estándares nacionales e internacionales y salir de la Categoría "B" como institución nacional de derechos humanos, cuyas credenciales de actuación iterna e internacional no eran suficientes ni garantizadas.

He logrado afirmar la independencia institucional, la calidad de nuestros servicios públicos esenciales al pueblo y el reconocimiento internacional, como institución "Clase A", y figurar entre las mejores instituciones nacionales de derechos humanos, a nivel mundial.

El actual resumen del informe anual 2019, así como los informes especiales y los precedentes del periodo 2014-2018, documentan fehacientemente la efectividad del cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y de la "Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario", así como de mi misión constitucional como Defensor del Pueblo de Honduras, a pesar de las crisis recurrentes y el ambiente conflictivo durante el periodo 2014-2020.

En fin, en ejercicio de mi magistratura de conciencia, ética y moral, presento esta versión resumida del Informe Anual 2019, en dirección a fortalecer el indispensable proceso de democratización de nuestro formal, pero aún no real, Estado democrático de Derecho, asegurando más su gobernabilidad democrática por medio de la legitimidad de su funcionamiento institucional hacia el fin supremo, del Estado y la sociedad, que es la protección y respeto de la dignidad humana de todas y todos los habitantes sin ninguna discriminación o exclusión.

Se incluyen conclusiones y recomendaciones que son dirigidas a los tres poderes y al resto de la institucionalidad del Estado, recordándoles su deber permanente de tomar decisiones que resguarden y promuevan siempre la dignidad humana de todas y todos los habitantes, quienes deben de ser colocados en un plano prioritario, consultándoles y asegurándoles el cumplimiento efectivo de sus derechos humanos.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
2014-2020.